5-CAPITAL

12-46|1681

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.542

EDICION DE 104 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9953 — Piso 2º

Buenos Aires, Viernes 2 de Agosto de 1946

CORREO ARGENTINO Central «B»

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión Nº 908

**Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.**
**(Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°)**

## HORARIO

CAJA — Lunes a Viernes: 12 a 15 — Sábado: 9 a 11

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS — Lunes a Viernes: 13 a 16 — Sábado: 9 a 11

## SUMARIO

### Decretos del Poder Ejecutivo



(Continúa en la página 16)

# DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio del Interior

**Déjanse sin efectos designaciones**

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946.

3.632|46. — Visto el error deslizado en el Decreto N.° 15.974|46, de fecha 1.° de Junio de 1946, al efectuarse ascensos y nombramientos en la Subsecretaría de Informaciones,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjanse sin efecto los ascensos efectuados por Decreto número 15.974|46, de fecha 1.° de Junio del corriente año, en la Subsecretaría de Informaciones (Anexo B, Inciso 3.°, Item III), en favor de los Ayudantes Principales D. Andrés Héctor Capdevila (L. E. número 3.073.066, C. 1917), D. Osvaldo José Partucci (L. E. N.° 535.189, C. 1911) y D. Juan Antonio Baggini (L. E. número 474.770, C. 1903), los que deberán ocupar sus cargos anteriores; como asi mismo los nombramientos de Ayudante 1.°, de D. Camilo Miguel Duclaud (L. E N.° 1.713.990, C. 1910) y D. Pedro Salvador Ferraro (L. E. N.° 268.805, Clase 1917).

Art. 2.° — Déjase sin efecto el nombramiento efectuado por el Decreto número 15.974|46, de fecha 1.° de Junio de año actual en la Dirección General del Boletín Oficial (Anexo B, Inciso 17.° Item III) a favor de D. Angel Antonio Alberti (L. E. N.° 141.457, C. 1916).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. Borlenghi.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

**Nombramiento en el Liceo Nacional de Señoritas de Rosario (Santa Fe)**

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

13.748|46. — 1.405. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Historia que se encuentran vacantes en el Liceo Nacional de Señoritas de Rosario (Santa Fe), y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase a la abogado señorita Rosario J. Bezombe (C. de I. N.° 41.202, Pol. de Santa Fe, titular de cuatro horas semanales de Historia, en el Liceo Nacional de Señoritas de Rosario (Santa Fe), vacantes por jubilación de Arturo F. Arduino Posse.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

**Refuérzase partida para la equiparación de sueldos del personal directivo y docente de las escuelas particulares, en las que se imparte enseñanza gratuita.**

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

15.224|46. — 621. — Expte. N.° P. 8.297|45. — Visto el presente expediente, por el cual la Intervención del Consejo Nacional de Educación eleva al Poder Ejecutivo las actuaciones referentes a la equiparación de sueldos de maestras de escuelas particulares, y

CONSIDERANDO:

Que razones de equidad y justicia justifican la equiparación propuesta;

Que los docentes que se beneficiarían con las medidas que se adoptan, por su acción y capacidad prestan decidido apoyo a la obra del consejo;

Que no están de acuerdo con los propósitos reiteradamente expuestos por el actual Gobierno, las remuneraciones que oscilan de m$n. 60 a m$n. 100, que actualmente rigen para los docentes que no ocupan;

Que en la situación de referencia se hallan 126 docentes y 24 maestros especiales que poseen título habilitante, para el desempeño de sus tareas;

Por ello, y atento lo propuesto por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Minsitros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase al Consejo Nacional de Educación un refuerzo a su presupuesto vigente, de (m$n 435.600) cuatrocientos treinta y cinco mil seiscien-

tos pesos moneda nacional, para la atención de la equiparación de sueldos del personal directivo y docente de las escuelas particulares, en las que se imparte enseñanza gratuita, de acuerdo al siguiente detalle:

| | m$n. |
|---|---|
| a) Para equiparación de 126 docentes .. .. .. .. .. .. .. .. | 378.000 |
| b) Para equiparación de 24 maestros especiales .. .. .. | 57.600 |
| Total .. .. .. .. .. .. .. .. | 435.600 |

Art. 2.° — La suma determinada en el artículo anterior, será tomada de Rentas Generales y aumentada al presupuesto vigente del Anexo "E" (Inciso Único), Consejo Nacional de Educación.

Art. 3.° — Las liquidaciones de sueldos que corresponden al personal en las nuevas categorías a determinarse en virtud de la equiparación a que se refiere el artículo 1.° del presente decreto, se harán efectivas a partir del día 1.° del mes siguiente al de la fecha de este decreto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y cumplido, pase al Ministerio de Hacienda de la Nación, a sus efectos.

FARRELL. — J. M. Astigueta. — A. Avalos. — F. Urdapilleta. — A. Pantín.— J. I. Cooke.

**Dirección General de Administración. — Apruébase la Licitación N.° 66|46, para la provisión de artículos generales**

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

15.480|46. — 678. — Expte. 4.345|946. — Vistas las precedentes actuaciones relacionadas con la Licitación Privada N.° 66|46 que ha celebrado la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el fin de resolver la provisión de los artículos generales de uso y consumo necesarios durante el primer semestre del año en curso a los establecimientos de su dependencia cuya provisión resultó desierta en los remates públicos efectuados al efecto en el mismo Departamento, bajo los Nros. 92 y 103|45, y

CONSIDERANDO:

Que la licitación privada de referencia ha sido efectuada de conformidad con las disposiciones en vigor y con la autorización conferida por el Acuerdo de Ministros firmado el 26 de Enero último, N.° 2.358|46;

Que las adjudicaciones propuestas han sido proyectadas previo estudio de todas las propuestas obtenidas y muestras presentadas, habiéndoe tomado en cuenta el mayor número posible de las cotizaciones económicamente convenientes;

Que entre dichas adjudicaciones figuran varios renglones que sólo obtuvieron una o dos ofertas, por lo que, al no llegar al número de tres que establecen las reglamentaciones vigentes, deberán ser declarados desiertos;

Que frente a esa situación habría llegado la oportunidad de recurrir a la compra directa, prevista en el artículo 33 (apartado 4.°) de la Ley 428, reglamentada por el Decreto N.° 2.358|46 del 26 Enero último;

Que a esos efectos es de buena administración utilizar las ofertas ya presentadas, dado que los precios cotizados en las mismas se estiman convenientes y teniendo en cuenta además que están ceñidas a las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base al remate realizado, ventaja con la que no se contaría en caso de recurrirse al pedido directo de precios;

Que por otra parte es necesario tener presente que se trata de artículos cuya provisión es urgente e indispensable y que han sido sacados por tres veces a remate;

*El Presidente de la Nación Argentina —*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las actuaciones precedentes relacionadas con la Licitación Privada N.° 66|46 que ha celebrado la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el fin de resolver la provisión de los artículos generales de uso y consumo necesarios durante el primer semestre del año en curso a los establecimientos de su dependencia, cuya provisión resultó desierta en los remates públicos efectuados al efecto en el mismo Departamento, bajo los Nros. 92 y 103|45 y en consecuencia las adjudicaciones propuestas cuyo detalle es como sigue:

**GASTOS DIVERSOS DEL MINISTERIO. — Inciso 467 — Item 1 — Partida 2**

**a Tailhade S. R. Ltda.:**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 50 | cajas broches gem-clips N.° 2|100 común | $ | 0,35 | $ | 17,50 |
| 20 | libros comerciales 26 ½ x 39 cm. aprox 12 columnas, N.° 988|12 de 150 folios .. | " | 7,40 | " | 148,— |
| 6 | ovilleros para hilo de atar, 25432 .. .. | " | 5,— | " | 30,— |
| 100 | cuadernillos papel comercial oficio, 12 columnas, de 5 hojas cada uno .. .. .. | " | 0,15 | " | 15,— |
| 50 | portasellos, ídem, para 12 sellos s|m. .. | " | 6,70 | " | 335,— |
| | ra 6 sellos s|m. .. .. .. .. .. .. .. .. | " | 5,10 | " | 255,— |
| 50 | postasellos, ídem, para 12 sellos s|m. .. | " | 6,70 | " | 335,— |
| 3 | cajas plumas "Soennecken" N.° 5 góticas, cajas de 144 .. .. .. .. .. .. | " | 18,— | " | 54,— |
| 3 | cajas ídem, N.° 4 ½ cajas de 144 .. | " | 18,— | " | 54,— |
| | | | .. | $ | 908,50 |

**Plazo de entrega:** 40 días hábiles, fecha recepción orden.

**Partida 7 — Apartado b**

**a J. Roger Balet:**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 6 | felpudos de coco, de un solo color, 120 x75 cms. aprox. N.° 7652, s|m. 1 .. | $ | 44,50 | $ | 267,— |
| 48 | cepillos para limpiar picos de cafeteras N.° 9608 s|m. 5 .. .. .. .. .. .. | " | 0,45 | " | 21,60 |
| 6 | teteras niqueladas de asa aislada para dos tazas, N.° 32573 s|m. 6 .. .. | " | 13,90 | " | 83,40 |
| 12 | teteras, ídem, para cuatro tazas aprox. N.° 32574 s|m. 7 .. .. .. .. .. .. | " | 18,— | " | 216,— |
| 2 | baldes enlozados para 20 litros aprox. N.° 73-B, 30 cms. s|m. 10 .. .. .. | " | 18,— | " | 36,— |
| | | | | $ | 624,— |

**Plazo de entrega:** 15 días, fecha recepción orden, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado.

**a R. Copello y Cía.:**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 36 | cepillos comunes para limpiar ollas .. | $ | 0,22 | $ | 7,92 |

**Plazo de entrega:** 10|25 días hábiles, fecha recepción orden

**Partida 7 — Apartado C**

**a Julio Braier:**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 5 | gorras de cuero para motociclista Art. 670, s|m. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | $ | 3,50 | $ | 17,50 |

**Plazo de entrega:** 30 días hábiles, fecha recepción orden.

**Partida 7 — Apartado H**

**a Héctor Franzetti:**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | arcos para sierra de madera, de 50 cms. (armazones) .. .. .. .. .. .. .. .. | $ | 4,60 | $ | 9,20 |
| 4 | hojas para sierra de madera, de 0,50 x 0,01 mts. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | " | 4,20 | " | 16,80 |
| 4 | hojas para sierra de madera, de 0,50 x 0,02 mts. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | " | 4,20 | " | 16,80 |
| 400 | chavetas partidas americanas 1|32 x 1|2" — 5|64 x 1 1|4" — 5|64 x 1 1|2" — 1|8 x 2" (100 unidades de cada medida) el cien .. .. .. .. .. .. .. .. .. | " | 0,80 | " | 3,20 |
| | | | | $ | 46,— |

**Plazo de entrega:** 15 días hábiles, fecha recepción orden.

**a R. Copello y Cía.:**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 16 | corta fríos de 1|2" - 5|8" - 1" 1 1|2" (4 unidades de cada medida) b|calidad | $ | 3,20 | $ | 51,20 |
| 48 | bisagras de bronce 1" — 1 1|4" — — 1 1|2" y 2" (12 unidades de cada medida) .. .. .. .. .. .. .. .. | " | 0,90 | " | 43,20 |
| | | | | $ | 94,40 |

**Plazo de entrega:** 10|25 días hábiles, fecha recepción orden.

**a Sociedad Electrotécnica Argentina S. A.:**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 350 | lámparas "Philips" o similar, filamento metálico, rosca Edison, claras de 60 watts x 220 .. .. .. .. .. .. .. | $ | 1,20 | $ | 420,— |

**Plazo de entrega:** por cuartas partes a los 30 — 60 — 90 y 120 días hábiles fecha recepción orden.

**Partida 11**

**a Droguería Fuchs:**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 5 | botellas agua oxigenada 10 vol. botella de 900 c.c. cierre hermético, tapa porcelana .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | $ | 1,30 | $ | 6,50 |
| 1.000 | kilos neto soda cristal en cajones de 50 kilos aprox. los cien kilos .. .. .. | " | 25,20 | " | 252,— |
| 120 | damajuanas 25 litros cada una de cloro líquido .. .. .. .. .. .. .. .. .. | " | 12,— | " | 1.440,— |
| | | | | $ | 1.698,50 |

**Plazo de entrega:** 15 días hábiles, fecha recepción orden.

**a Droguería Kronos S. de R. L.:**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | pieza gasa hidrófila de 22 kilos, en una pieza de 40 mts. en .. .. .. .. .. .. | | | $ | 17,40 |
| 24 | tubos Geniol o Mejoral .. .. .. .. .. | $ | 1,09 | " | 26,16 |
| 2 | frascos tintura de iodo en envases de 250 c.c. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | " | 2,39 | " | 4,78 |
| | | | | $ | 48,34 |

**Plazo de entrega:** 10 días hábiles, fecha recepción orden.

**a Ernesto Van Rossum y Cía.:**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.000 | kilos alumbre en piedra envases de 100 kilos neto, los cien kls. .. .. .. .. .. | $ | 63,— | $ | 630,— |

**Plazo de entrega:** 30 días hábiles, fecha recepción orden.

**Inciso 477 — Partida 11**

**a Jacobo Peuser S. A. Ltda.:**

50 carpetas para escritorio 48 x 32 1|2 cm.

| | | | |
|---|---|---|---|
| 150 | cuadernos tapa dura, rayados, sin margen, 50 hojas, s\|m. 160 .. .. .. .. .. | „ 1,75 | „ 262,50 |
| 350 | paquetes papel secante de 120 £, paquetes de 100 tiras, gris, s\|m. .. .. .. .. .. | „ 1,35 | „ 472,50 |
| | | | $ 862,50 |

Plazo de entrega: dentro de los 30 días fecha recepción orden.

Inciso 486 — Partida 5

a Bertolini Hnos. & Cía. S. R. L.:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 500 | etiquetas engomadas de papel de 8 x 12 1\|2 cms. en .. .. .. .. .. .. .. .. | | „ 4,80 |

Plazo de entrega: 8 días, fecha recepción orden.

a Jacobo Feuser S. A. Ltda.:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 250 | cuadernos tapa dura, rayados, sin margen, 192 páginas, s\|m. 170 .. .. .. .. | $ 2,45 | $ 612,50 |
| 100 | cuadernos rayados, tapa hule, 100 hojas, 16 1\|2 x 21 cms. aprox. s\|m. .. .. | „ 1,04 | „ 104,— |
| | | | $ 716,50 |

Plazo de entrega: dentro de los 30 días fecha recepción orden.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES.

Inciso 474 — Partida 3

a M. Seldes:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 10 | kilos achicoria en paquetes de 100 grs. p\|neto .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | $ 4,80 | $ 48,— |
| 40 | kilos pasas de uva, p\|neto s\|m. .. .. | „ 1,29 | „ 51,60 |
| | | | $ 99,60 |

Plazo de entrega: 15\|20 días hábiles, fecha recepción orden.

a A. Spotorno:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 770 | kilos neto extracto de tomates envases de 4 1\|2 kilos, a entregar en marcas Spat, Ybarra o Arcanco, según existencia al recibir la orden .. .. .. .. .. .. | $ 2,80 | $ 2.156,— |
| 120 | kilos neto mermelada de durazno, manzana, ciruelas y naranja (en partes iguales) en envases de kls. a entregar en marcas Perfección, Parodi o Alberio, según existencia al recibir la orden .. | „ 1,38 | „ 165,60 |
| 600 | kilos porotos de manteca seleccionados de 1ra. p\|neto, s\|m. .. .. .. .. .. .. .. | „ 0,50 | „ 300,— |
| 870 | litros vinagre de vino de 1ra. especial s\|m. (70 lts. en damajuanas de 10 lts. neto c\|u. y 800 lts. en barriles de pino de 100 lts. neto) envases a devolver .. .. | „ 0,53 | „ 461,10 |
| 18 | kilos hongos secos de 1ra. calidad, extra fina, p\|neto s\|m. .. .. .. .. .. .. .. .. | „ 29,— | „ 522,— |
| | | | $ 3.604,70 |

Plazo de entrega: de acuerdo a las necesidades del o los establecimientos.

a Bestani Hnos.:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 120 | kilos orejones de pera de 1ra. peso neto s\|m. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | $ 1,45 | $ 174,— |

Partida 4

a Manuel Bugarín:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 100 | camisas color azul calidad s\|m. 701, con cuello pegado, Nos. 38 al 43 .. .. .. .. | $ 10,95 | $ 1.095,— |
| 100 | corbatas de la misma tela que las camisas, color azul, con entretela de lana | „ 1,60 | „ 160,— |
| | | | $ 1.255,— |

Plazo de entrega: dentro de los 60 días de recibida la orden de compra y los talles.

a Ernesto R. Pérez:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 200 | unidades tafiletes I. A. .. .. .. .. .. | $ 0,30 | $ 60,— |
| 200 | unidades viseras de cuero I. A. s\|m. .. | „ 0,38 | „ 76,— |
| 2 | gruesas botones esféricos, dorados, para gorra I. A. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | „ 2,90 | „ 5,80 |
| 600 | carreteles hilo de seda negro para máquina x 40 mts. .. .. .. .. .. .. .. | „ 0,30 | „ 180,— |
| | | | $ 321,80 |

Plazo de entrega: dentro de los 30 días, fecha recepción orden.

a Julio Braier:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 120 | barbijos de cuero para gorras s\|m. 680 | $ 0,15 | $ 18,— |

Plazo de entrega: 30 días, fecha recepción orden.

Partida 7

a Héctor Franzetti:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 50 | kilos cola conejo .. .. .. .. .. .. .. .. | $ 1,90 | $ 95,— |
| 1 | docena limas cuadradas de 279,4 mm. bastardas, en .. .. .. .. .. .. .. .. | | „ 30,— |
| 100 | ladrillos refractarios de 110 x 230 mm. para 1600.° C. en .. .. .. .. .. .. | | „ 65,— |
| 10 | mechas de acero de 6,5 mm. .. .. .. .. | „ 1,95 | „ 19,50 |
| | | | $ 209,50 |

Plazo de entrega: 15 días hábiles, fecha recepción orden.

a Sociedad Electrotécnica Argentina S. A.:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 500 | lámparas "Philips" o similar, filamento metálico, rosca Edison, claras de 60 x 220 V. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | $ 1,20 | $ 600,— |

Entregas por cuartas partes a los 30, 60, 90 y 120 días, fecha recepción orden.

a M. Seldes:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 10 | mechas de acero de 1 mm. procedencia extranjera .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | $ 0,49 | $ 4,90 |
| 10 | mechas, ídem de 2 mm. .. .. .. .. .. .. | „ 0,55 | „ 5,50 |
| 15 | " ídem de 2,5 mm. .. .. .. .. .. .. | „ 0,77 | „ 11,55 |
| 10 | " ídem, de 3,5 mm. .. .. .. .. .. .. | „ 0,99 | „ 9,90 |
| 10 | " ídem, de 4 mm. .. .. .. .. .. .. | „ 0,99 | „ 9,90 |
| 10 | " ídem, de 4,5 mm. .. .. .. .. .. .. | „ 1,10 | „ 11,— |
| 10 | " ídem, de 5 mm. .. .. .. .. .. .. | „ 1,10 | „ 11,— |
| 10 | " ídem, de 8 mm. .. .. .. .. .. .. | „ 2,47 | „ 24,70 |
| 10 | " ídem, de 8,5 mm. .. .. .. .. .. .. | „ 3,02 | „ 30,20 |
| 10 | " ídem, de 9,5 mm. .. .. .. .. .. .. | „ 2,42 | „ 24,20 |
| 5 | " ídem, de 10 mm. .. .. .. .. .. .. | „ 3,30 | „ 16,50 |
| 5 | " ídem, de 12 mm. .. .. .. .. .. .. | „ 3,96 | „ 19,80 |
| 5 | " ídem, de 14 mm. .. .. .. .. .. .. | „ 5,30 | „ 26,50 |
| 2 | " ídem, de 20 mm. .. .. .. .. .. .. | „ 10,95 | „ 21,90 |
| 50 | chapas de cinc N.° 14, 1 x 2,35 mts. .. .. | „ 42,95 | „ 2.147,— |
| | | | $ 2.375,05 |

Plazo de entrega: 15\|20 días hábiles, fecha recepción orden.

a Ortelli Hnos. y Cía.:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.000 | metros alambre ECA de 1 mm., 1.000 V. de aislación en colores, los cien metros | $ 17,60 | $ 176,— |
| 200 | metros, ídem, de 1\|2 mm. "Sema", los cien metros .. .. .. .. .. .. .. .. .. | „ 16,— | „ 32,— |
| 100 | metros alambre aislado de 2 mm. x 1.500 volt. colores surtidos en .. .. .. .. | | „ 54,— |
| 200 | metros alambre aislado ECA, 1 1\|2 mm. x 1.500 voltios los cien metros .. .. .. | 22,50 | „ 45,— |
| 25 | fusibles de 20 a 40 amperes, 500 V. cambiables, largos, con tapa de bronce | „ 0,70 | „ 17,50 |
| | | | $ 324,50 |

Plazo de entrega: 20 días hábiles, fecha recepción orden.

a Philips Argentina S. A.:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.400 | lámparas "Philips" filamento metálico, rosca Edison, claras de 15 watts, 220\|5 V. | $ 0,90 | $ 1.260,— |
| 974 | lámparas, ídem, de 40 x 220\|5 V. .. .. .. | „ 0,90 | „ 876,60 |
| | | | $ 2.136,60 |

Plazo de entrega: 90 días, fecha recepción orden.

Partida 9

a Ernesto Van Rossum y Cía.:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 50 | litros aceite de oliva esterilizado, 1.000 F., frascos x 1 litro .. .. .. .. .. .. | $ 14,50 | $ 725,— |
| 1 | juego cajas de cartón Nros. 1 al 12, en un paquete x 300 unidades en .. .. .. | | „ 25,— |
| 1 | kilo tiocol Roche o sulfoguayacolato de potasio, en .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | „ 49,50 |
| 1 | kilo kilol puro, en .. .. .. .. .. .. .. | | „ 8,50 |
| | | | $ 808,— |

Plazo de entrega: 30 días hábiles, fecha orden.

a Droguería Fuchs:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 240 | litros agua bidestilada (damajuanas de 10 lts. envase a devolver) .. .. .. .. .. | $ 0,14 | $ 33,60 |
| 1 ½ | kilos cera blanca común de 1ra. en redondelos .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | „ 4,20 | „ 6,30 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 100 | ampollas sulfato neutro atropina x 1 c.c. en .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | „ 6,80 |
| | | | $ 46,70 |

Plazo de entrega: 15 días hábiles, fecha recepción orden.

**a Droguería Kronos S. de R. L.:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 4 | kilos alcanfor .. .. .. .. .. .. .. .. .. | $ 29,80 | $ 119,20 |
| ½ | kilo athopan sinónimo, en .. .. .. .. | | „ 41,90 |
| 450 | ampollas somnifene Roche, el cien .. | „ 48,— | „ 216,— |
| 700 | ampollas coromina Ciba x 5 c.c. cajas x 100, el cien .. .. .. .. .. .. .. .. | „ 75 | „ 525,— |
| 100 | gramos extracto acuoso de genciana, en | | „ 3,99 |
| 1 | caja ampollas acetylcoline Roche x 0,20, tipo hospital, x 50 ampollas, en .. .. | | „ 32,— |
| | | | $ 938,09 |

Plazo de entrega: 10 días hábiles, fecha orden.

**a Segundo Rossi y Cía.:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| ½ | kilo aloes socotrino, en .. .. .. .. .. .. | | $ 2,30 |
| 4 | kilos cáscara sagrada en polvo .. .. .. .. | $ 7,20 | „ 28,80 |
| 3 | kilos ruibarbo en polvo .. .. .. .. .. .. | „ 6,80 | „ 20,40 |
| | | | $ 51,50 |

Entrega inmediata.

**CUMPLIMIENTO DE LA LEY 11.333. — Inciso 475**

**a Bertolini Hnos. & Cía. S. R. L.:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 12 | planchas de cinc 1 1\|2 mm. para clisés 50\|65 .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | $ 19,80 | $ 237,60 |

Entrega: 30\|45 días entregas parciales a los 8 días, fecha orden.

**INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS. — Inciso 484 — Item 2 — Partida 5**

**a A. Spotorno:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 60 | kilos avena arrollada extra s\|m. p\|neto | $ 0,43 | $ 25,80 |
| 80 | kilos neto extracto de tomates en pasta, envase de 4 1\|2 kilos, marca "Spat", "Ybarra" o "Arcaneo", según existencia al recibir la orden .. .. .. .. .. .. .. | „ 2,80 | „ 224,— |
| 120 | kilos porotos de manteca de 1ra. seleccionados, p\|neto s\|m. .. .. .. .. .. | „ 0,50 | „ 60,— |
| 50 | litros vinagre de vino de 1ra. especial, en damajuanas de 10 litros neto cada una, envases a devolver, s\|m. .. .. .. .. | „ 0,53 | „ 26,50 |
| | | | $ 336,30 |

Entregas de acuerdo a las necesidades del Establecimiento.

Partida 7

**a Ernesto R. Pérez:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 34 | sacos blancos de brin para mucamos, con solapas, tres bolsillos exteriores, Nros. 48, 50, 52 y 54, I. A. .. .. .. .. | $ 7,70 | $ 261,80 |
| 16 | guardapolvos blancos de brin sanforizado, cuello cerrado, lisos, tres bolsillos, cinturón y mangas con presilla, Nros. 48, 50, 52 y 54 I. A. .. .. .. .. .. .. | „ 10,80 | „ 172,80 |
| 60 | calzoncillos cortos de media estación, para niños, de acuerdo al siguiente detalle: Años: 6 a 10 — 11 a 14; Cantidad: 40 — 20 I. A. .. | „ 2,40 | „ 144,— |
| | | | $ 578,60 |

Plazo de entrega: dentro de los 60 días hábiles, fecha orden.

**INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDAS. — Inciso 484 — Item 2 — Partida 3**

**a A. Spotorno:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 25 | kilos almidón del país, s\|m. .. .. .. .. | $ 0,65 | $ 16,25 |

Plazo de entrega: 4\|5 días hábiles, fecha recepción orden.

**a Héctor Franzetti:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 60 | kilos jabón blanco veteado de 1ra., en barras, seco, estacionado de acuerdo a la reglamentación vigente, peso neto, tipo Marsella .. .. .. .. .. .. .. .. .. | $ 0,70 | $ 42,— |

Plazo de entrega: 15 días hábiles, fecha orden.

Partida 6

**a Ernesto R. Pérez:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 144 | fundas de 95 x 45 cms. confeccionadas en buen uso doméstico, con dos bocas dobladilladas, de 4 cms. sin vainilla, s\|m. I. A. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | $ 2,08 | $ 299,52 |

Plazo de entrega: dentro de los 60 días hábiles, fecha recepción orden.

| | | | |
|---|---|---|---|
| 60 | ovillos algodón "Llave" o similar, para hilvanar x 20 grs. neto I. A. .. | „ 0,30 | „ 18,— |
| 204 | ovillos hilo de zurcir en ovillos de 1,6 grs. colores surtidos, 144 color marrón y 60 unidades color blanco I. A. .. .. | „ 0,08 | „ 16,32 |
| | | | $ 333,84 |

Plazo de entrega: dentro de los 30 días hábiles, fecha recepción orden.

**a Aljadeff, Yohai & Galante:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 300 | sábanas de 1,55 x 2,40 mts. confeccionadas en buen uso doméstico, dobladillado superior de 5 cms. e inferior de 1 1\|2 cms. sin vainilla, tela s\|m. 102 .. .. .. .. | $ 10,15 | $ 3.045,— |

Plazo de entrega: 45 días, fecha recepción orden.

Partida 7

**a A. Spotorno:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 60 | kilos neto extracto de tomates en pasta, envases de 4 1\|2 kilos, marca "Spat", "Ybarra" "Arcaneo", según existencia al recibir la orden .. .. .. .. .. .. .. | $ 2,80 | $ 168,— |
| 30 | kilos chuño extra s\|m. (fécula de maíz) p\|neto .. .. .. .. .. .. .. .. .. | „ 0,50 | „ 15,— |
| 150 | kilos dulce de batata en envases de 5 kls. aprox. p\|neto, marca "Miguelito", "Pim-Pum", "Parodi" o "Alberio", según existencia al recibir la orden .. | „ 1,20 | „ 180,— |
| 75 | kilos fariña de 1ra calidad especial, s\|m. p\|neto .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | „ 0,50 | „ 37,50 |
| 2 | kilos hongos secos de 1ra. calidad, extra fina, p\|neto .. .. .. .. .. .. .. .. .. | „ 29,— | „ 58,— |
| 50 | kilos harina de arvejas de 1ra. p\|neto extra, s\|m. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | „ 0,65 | „ 32,50 |
| 100 | kilos porotos de manteca seleccionados de 1ra. p\|neto .. .. .. .. .. .. .. .. .. | „ 0,50 | „ 50,— |
| 60 | litros vinagre de vino de 1ra. especial en damajuanas de 10 lts. neto cada una, s\|m. envase a devolver .. .. .. .. .. | „ 0,53 | „ 31,80 |
| 30 | kilos tomates al natural, en latas de 1\|2 kilo neto .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | „ 1,90 | „ 57,— |
| | | | $ 629,80 |

Plazo de entrega: de acuerdo a las necesidades del establecimiento.

**a M. Seides:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 150 | kilos nueces de 1ra. s\|m. p\|neto .. .. | $ 2,84 | $ 426,— |
| 100 | kilos pasas de uva, p\|neto .. .. .. .. | „ 1,20 | „ 129,— |
| | | | $ 555,— |

Plazo de entrega: 15\|20 días hábiles, fecha recepción orden.

**a Bestani Hnos.:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 150 | kilos orejones de pera de 1ra. p\|neto s\|m. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | $ 1,45 | $ 217,50 |

**INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA "GENERAL BELGRANO" — Inciso 485 — Item 22 — Partida 1**

**a A. Spotorno:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 100 | kilos avena arrollada extra s\|m. peso neto .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | $ 0,43 | $ 43,— |
| 100 | kls. neto extracto de tomates en pasta, en envases de 4 1\|2 kilos, marca "Spat", "Ybarra" o "Arcaneo", según existencia al recibir la orden .. .. .. .. .. .. .. | „ 2,80 | „ 280,— |
| 25 | kilos cacao amargo de 1ra. extra s\|m. p\|neto .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | „ 0,90 | „ 22,50 |
| 50 | kilos chuño extra, s\|m. (fécula de maíz) | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | p\|neto .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | $ | 0,50 | $ 25,— |
| 100 | kilos dulce de batata en envases de 5 kls. aprox. p\|neto, marca "Miguelito", "Pim-Pum", "Parodi" o "Alberio", según existencia al recibir la orden .. | " | 1,20 | " 120,— |
| 200 | kilos mermelada de durazno, manzana, ciruela y naranja (en partes iguales) envases de 5 kls. p\|neto, marca "Perfección "Alberio" o "Parodi", según existencia al recibir la orden .. .. .. .. .. .. | " | 1,38 | " 276,— |
| 5 | kilos hongos secos de 1ra. calidad, extra fina, p\|neto .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | " | 29,— | " 145,— |
| 50 | kilos harina de arvejas de 1ra. extra, p\|neto, s\|m. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | " | 0,65 | " 32,50 |
| 5 | kilos levadura "Levarol" p\|neto, envases de 1 kilo .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | " | 4,— | " 20,— |
| 100 | kilos porotos de manteca de 1ra. p\|neto, seleccionado, s\|m. .. .. .. .. .. .. .. | " | 0,50 | " 50,— |
| 100 | litros vinagre de vino de 1ra. especial s\|m. barril de pino de 100 lts. neto, envase a devolver .. .. .. .. .. .. .. .. | " | 0,53 | " 53,— |
| | | | | $ 1.067,— |

Plazo de entrega: de acuerdo a las necesidades del establecimiento.

a Bestani Hnos.:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 50 | kilos orejones de pera de 1ra. p\|neto, s\|m. | $ | 1,45 | $ 72,50 |

a M. Seldes:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 20 | kilos pasas de uva, p\|neto, s\|m. .. .. .. .. | $ | 1,29 | $ 25,80 |

Plazo de entrega: 15\|20 días hábiles, fecha recepción orden.

JARDIN DE INFANCIA "MITRE" — Inciso 435 — Item 26 — Partida 1

a A. Sportorno:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 70 | kilos avena arrollada extra s\|m. p\|neto | $ | 0,43 | $ 30,10 |
| 30 | kilos neto extracto de tomates en pasta, envases de 4 1\|2 kilos, marca "Spat", "Ybarra" o "Arcanco", según existencia al recibir la orden .. .. .. .. .. .. | " | 2,80 | " 84,— |
| 100 | kilos cascarilla de cacao en escamas, peso neto, extra .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | " | 0,36 | " 36,— |
| 15 | kilos chuño (fécula de maíz p\|neto, extra s\|m. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | " | 0,50 | " 7,50 |
| 2 | kilos levadura "Levarol" p\|neto, envases de 1 kilo .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | " | 4,— | " 8,— |
| 70 | kilos porotos de manteca de 1ra., seleccionados, s\|m. p\|neto .. .. .. .. .. .. | " | 0,50 | " 35,— |
| 20 | litros vinagre de vino de 1ra. especial s\|m. en damajuanas de 10 litros neto cada una, envases a devolver .. .. .. .. | " | 0,53 | " 10,60 |

Plazo de entrega para los renglones detallados: de acuerdo a las necesidades del establecimiento.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 20 | cajas azul para ropa "Colman" en bolsitas, cajas de 10 bolsitas de 13 1\|2 grs. aprox. c\|u. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | $ | 0,45 | " 9,— |
| 2 | kilos almidón del país, s\|m. .. .. .. .. .. .. | " | 0,65 | " 1,30 |
| | | | | $ 221,50 |

Plazo de entrega para los dos renglones de limpieza: 4\|5 días hábiles, fecha recepción orden.

a Bestani Hnos.:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 50 | kilos orejones de pera de 1ra. p\|neto s\|m. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | $ | 1,45 | $ 72,50 |

a M. Seldes:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 20 | kilos pasas de uva, p\|neto s\|m. .. .. .. .. | $ | 1,29 | $ 25,80 |
| 10 | docenas vasos de bakelita blancos, 150 gramos de capacidad, s\|m. .. .. .. .. .. | " | 8,95 | " 89,50 |
| | | | | $ 115,30 |

Plazo de entrega: 15\|20 días hábiles, fecha recepción orden.

a Manuel Bugarín:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 20 | camisas blancas con cuello pegado, para portero, calidad m\|685 .. .. .. .. .. | $ | 9,80 | $ 196,— |

Plazo de entrega: dentro de los 60 días de recibida la orden de compra y los números de los talles.

Art. 2.° — Impútese el importe total de veintiséis mil ochocientos cuatro pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal (pesos 26.804,49 m\|n. c\|l.) a que ascienden las adjudicaciones aprobadas precedentemente, en la forma que seguidamente se detalla:

PRESUPUESTO 1946 — Inciso 467 — Item 1

| | | | |
|---|---|---|---|
| Partida 2 .. .. .. .. .. .. .. .. | $ | 908,50 | |
| " 7 — Apartado b .. .. .. .. | " | 631,92 | |
| " 7 — " G .. .. .. .. | " | 17,50 | |
| " 7 — " H .. .. .. .. | " | 560,40 | |
| " 11 .. .. .. .. .. .. .. .. .. | " | 2.376,84 | |
| **Incisos 474** | | | |
| Partida 3 .. .. .. .. .. .. .. .. | $ | 8.878,30 | |
| " 4 .. .. .. .. .. .. .. .. | " | 1.594,80 | |
| " 7 .. .. .. .. .. .. .. .. | " | 5.645,65 | |
| " 8 .. .. .. .. .. .. .. .. | " | 1.844,29 | $ 17.458,20 |
| **Inciso 475** .. .. .. .. .. .. .. .. .. | $ | 237,60 | |
| **Inciso 477** — Partida 11 .. .. .. .. .. | " | 862,50 | |
| **Inciso 484** — Item 1 | | | |
| Partida 5 .. .. .. .. .. .. | " | 336,30 | |
| " 7 .. .. .. .. .. .. | " | 578,60 | |
| Item 2 | | | |
| Partida 3 .. .. .. .. .. .. | " | 58,25 | |
| " 6 .. .. .. .. .. .. | " | 3.378,84 | |
| " 7 .. .. .. .. .. .. | " | 1.402,30 | |
| **Inciso 485** — Item 22 | | | |
| Partida 1 .. .. .. .. .. .. | " | 1.165,30 | |
| Item 26 | | | |
| Partida 1 .. .. .. .. .. .. | " | 605,30 | |
| **Inciso 486** — Partida 5 .. .. .. .. .. | " | 721,30 | " 9.346,29 |
| | | | $ 26.804,49 |

Art. 3.° — El Departamento de Justicia e Instrucción Pública no dará curso a las adjudicaciones correspondientes al Instituto Nacional de Sordomudas detalladas en el presente decreto, hasta tanto el P. E. acuerde los fondos necesarios para reforzar el Inciso 484 — Item 2 — del Anexo E del presupuesto en vigor.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos al Departamento de Justicia e Instrucción Pública. FARRELL. — J. M. Astigueta.

---

Dirección General de Administración. — Apruébase la Licitación Nº 15, 1\|3\|46, sobre adquisición de artículos de consumo para establecimientos de esta dependencia.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

15.464\|46. — 124. — Expte. D. 25.192\|945. — Visto, las actuaciones precedentes, relacionadas con la Licitación Pública Nº 15, realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en fecha 1\|3\|946, con el objeto de resolver la provisión de los artículos de consumo (almacén, café, y té, harina, leche, manteca y huevos), indispensables durante el segundo semestre del año en curso, a los siguientes establecimientos y dependencias de ese Departamento; y Dirección General de Institutos Penales, institutos nacionales de Sordomudos y Sordomudas, Instituto Nacional de Educación Física «General Belgrano», de San Fernando y Jardín de Infancia «Mitre»; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto ha sido realizado en virtud de lo dispuesto en el Art. 179 del Reglamento de la Dirección General de Administración del Ministerio de mención, habiéndose llenado todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigencia;

Que las propuestas y muestras presentadas han sido estudiadas por los representantes designados por la Dirección General de Institutos Penales, Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional e institutos nacionales de Sordomudos y Sordomudas, aconsejándose las adjudicaciones en base a los menores precios obtenidos con excepción del renglón Nº 21 para el cual se ha tenido en cuenta la calidad del artículo ofrecido, dejándose constancia asimismo que para los renglones «aceites comestibles, café y té y yerba», la adjudicación lo ha sido ateniéndose al reglamento de los análisis practicados por la Oficina Química Municipal sobre las respectivas muestras presentadas;

Que para el renglón Nº 33 se suprimió la parte correspondiente a la Dirección General de Institutos Penales, por haberlo solicitado esa dependencia dado que su provisión estará a cargo de la Cárcel de General Roca (Río Negro).

Que se han declarado desiertos aquellos renglones cuyas cotizaciones se estimaron elevadas o no se ajustaron a lo solicitado observando el mismo procedimiento en los casos en que no fueron presentadas las muestras respectivas;

Que la Contaduría General de la Nación y la Delegación de la misma destacada ante el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, han tomado en estas actuaciones la intervención que les correspondía;

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las actuaciones precedentes relacionadas con la Licitación Pública Nº 15 realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en fecha 1\|3\|946, con el objeto de resolver la adquisición de los artículos de consumo (almacén, café y té, harinas, leche, manteca y huevos), indispensables durante el segundo semestre del año en curso a los siguientes establecimientos y dependencias de ese Departamento: Dirección General de Institutos Penales, institutos nacionales de Sordomudos y Sordomudas, Instituto Nacional de Educación Física «General Belgrano», de San Fernando y Jardín de Infancia «Mitre», en consecuencia, apruébanse también las adjudicaciones aconsejadas a favor de las firmas que a continuación se detallan, conforme a las características especificadas en sus respectivas propuestas y a los precios unitarios que se fijan:

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES:

Con cargo al inciso 474, Partida 3:

a José Pulgar & Cía.:

2.120 litros de aceite comestible de 1ra., mezcla compuesta de 85 o|o de girasol - 10 o|o de maní - 5 o|o de oliva. A proveer en damajuanas de 10 litros neto, s|m. 2. el litro ... $ 1,672 $ 3.544,64

2.900 litros de aceite comestible de 1ra., mezcla compuesta por 90 o|o de girasol; 10 o|o de maní, s|m. 4. A proveer en damajuanas de 10 litros, neto. El litro: ... » 1,364 » 3.955,60

$ 7.500,24

Plazo de entrega: Dentro de los 3 días de recibir la orden.
Nota: Por cada damajuana devuelta la firma reintegrará el importe de $ 2,00 m|n.

a Pisani Reilly y Cía., S. R. L.:

700 kilos de arvejas partidas verdes, de 1ra., peso neto, s|muestra. El kilo . » 0.79 » 553,—

Plazo de entrega: 15 días hábiles de recibida la orden.

a E. Conte Grand, Sucesores:

600 cápsulas de azafrán molido marca «Kokito» en cápsulas de 1 decigramo neto. La cápsula ... » 0,72 » 43,—

46 kilos de pimienta blanca, molida, s|muestra, peso neto. El kilo: ... » 27,00 » 1.242,—

1.900 kilos de café Brasil de 2da., grano tostado, s|muestra, peso neto ... » 1,54 » 2.926,—

$ 4.211,20

Plazo de entrega: 10 días hábiles de recibida la orden.

a Bestani Hnos.:

1.800 kilos de ciruelas secas peso neto, 1ra. calidad. El kilo: ... » 0.95 » 1.710,—

60 kilos de pasas de uvas, de 1ra., peso neto, s|muestra. El kilo: ... » 1,05 » 63,—

$ 1.773,—

Plazo de entrega: 20 días hábiles de recibida la orden:

a M. Seldes:

8 kilos de canela molida, según muestra, peso neto. El kilo: ... » 11,20 » 89,60

2.560 kilos de yerba argentina, para mate cocido, marca «M. Seldes», peso neto. El kilo: ... » 0,79 » 2.022,40

$ 2.112,—

Plazo de entrega: 10 días hábiles de recibida la orden.

a Carlos Colombo - «La Perfección»:

60 kilos de chocolate en tabletas, marca «Colombo», en cajas de 27 tabletas. El kilo ... » 1,68 $ 100,80

Plazo de entrega: 90 días de recibida la orden:.

a Lázaro Rabinovich:

440 kilos de dulce de membrillo, peso neto en envases de 5 kilos aprox., marca «Picana». El kilo: ... » 0,99 $ 435,60

Plazo de entrega: Inmediata.

a «La Cosechera» - A. B. Rocca:

3.020 kilos de café Brasil de 1ra., grano Nº 2, tostado, s|muestra, «Extra» Nº 3, peso neto. El kilo ... $ 1,75 $ 5.285,—

Plazo de entrega: Inmediata.

a «Café Cafelandia» - M. A. de Martín:

1.400 kilos de café caracolillo de 1ra., grano Nº 2, tostado, s|muestra «A», peso neto. El kilo ... $ 1,78 $ 2.492,—

Plazo de entrega: 60 días hábiles de recibida la orden:

a Casa Dellepiane & Cía.:

190 kilos de té de 1ra., en paquetes de 5 kilos, marca "Orange - Pekoe Grifo Nº 3» (Los paquetes serán hechos con papel de calidad que asegure la perfecta conservación del producto), peso neto. El kilo ... $ 5,48 $ 1.041,20

Plazo de entrega: 5 días hábiles de recibida la orden.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS:

Con cargo al Inciso 484, Item 1, Partida 5:

a José Pulgar & Cía.:

400 litros de aceite comestible de 1ra., mezcla, compuesta de 85 o|o de girasol, 10 o|o de maní, 5 o|o de oliva. A proveer en damajuanas de 10 litros neto, s|m. 2. El litro ... $ 1,672 $ 668,80

Plazo de entrega: Dentro de los 3 días hábiles de recibir la orden.

Nota: Por cada damajuana devuelta la firma reintegrará el importe de $ 2,00 m|n.

a Pisani Reilly y Cía.:

140 kilos de arvejas partidas verdes de 1ra., peso neto, s|muestra. el kilo . $ 0,79 $ 110,60

Plazo de entrega: 15 días hábiles de recibida la orden.

a Lázaro Rabinovich:

50 kilos de dulce de membrillo ,peso neto en envases de 5 kilos aprox., marca «Picana». el kilo ... $ 0,99 $ 49,50

Plazo de entrega: Inmediata.

a M. Seldes:

250 kilos de orejones de durazno, marca «Chochita», s|muestra, peso neto. kilo ... $ 1,92 $ 480,—

160 kilos de yerba argentina, para mate cocido, marca «M. Seldes», peso neto. el kilo ... » 0,79 » 126,40

$ 606,40

Plazo de entrega: 10 días hábiles de recibida la orden.

a «Café Cafelandia» - M. A. de Martín:

90 kilos de café caracolillo de 1ra., grano Nº 2. tostado, s|muestra «A», peso neto. El kilo ... $ 1,78 $ 160,20

Plazo de entrega: 60 días hábiles de recibida la orden.

a E. Conte Grand, Sucesores:

90 kilos de café Brasil de 2da., grano tostado, s|muestra, peso neto. El kilo ... $ 1,54 $ 138,60

Plazo de entrega: 10 días hábiles de recibido la orden.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDAS:

Con cargo al inciso 484, Item 2, Partida 7:

a José Pulgar & Cía.:

250 litros de aceite comestible de 1ra., mezcla compuesta de 85 o|o de girasol - 10 o|o de maní - 5 o|o de oliva. A proveer en damajuanas de 10 litros neto, s|m. 2. El litro ... $ 1,672 $ 418,—

Plazo de entrega: Dentro de los 3 días hábiles de recibir la orden.
Nota: Por c|damajuana devuelta la firma reintegrará el importe de $ 2.00 m|n.

a Pisani Reilly & Cía., S R. L.:

50 kilos de arvejas partidas verdes de 1ra., peso neto, s|muestra. el kilo . $ 0,79 $ 39,50

Plazo de entrega: 15 días hábiles de recibida la orden.

a E. Conte Grand, Sucesores:

50 cápsulas de azafrán molido, marca «Kokito», en cápsulas de 1 decigramo neto. La cápsula ... $ 0,072 $ 3,60

1 kilo de pimienta blanca, molida, s|muestra, peso neto. El kilo en: » 27,—

100 tubos de vainillas de una chaucha cada tubo de 20 decigramos, neto, marca «Kokito» - 13". El tubo ... » 0,22 » 22,—

$ 52,60

Plazo de entrega: 10 días hábiles de recibida la orden.

a Bestani Hnos.

100 kilos de ciruelas secas, s|muestra, peso neto, 1ra. calidad. El kilo ... $ 0, 95 $ 95,—

Plazo de entrega: 20 días hábiles de recibida la orden.

a Carlos Colombo - «La Perfección»:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 50 | kilos de chocolate en tabletas, marca «Colombo» en cajas de 27 tabletas. El kilo ..................... | $ 1,68 | $ 84,— |
| 50 | kilos de miel pura de abejas, marca «La Perfección», latas x 28 kilos. El kilo ............ | » 1,10 | » 55,— |
| | | | $ 139,— |

Plazo de entrega: 90 días de recibida la orden.

a M. Seldes:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 150 | kilos de orejones de durazno, marca «Chochita», s\|muestra, peso neto. El kilo ........................ | $ 1,92 | $ 288,— |

Plazo de entrega: 10 días hábiles de recibida la orden.

a «Café Cafelandia» - M. A. de Martín:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 150 | kilos de café caracolillo de 1ra., grano N.º 2, tostado, s\|muestra "A", peso neto. El kilo ......... | $ 1,78 | $ 267,— |

Plazo de entrega: 60 días hábiles de recibida la orden.

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA «GENERAL BELGRANO» DE SAN FERNANDO

Con cargo al Inciso 485, Item 22, Partida 1:

a Jose Pulgar & Cía.:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 400 | litros de aceite comestible de 1ra. mezcla, compuesta de 85 o\|o de girasol - 10 o\|o de maní - 5 o\|o de oliva. A proveer en damajuanas de 10 litros neto, s\|m. 2, El litro ..... | $ 1,672 | $ 668,80 |

Plazo de entrega: Dentro de los 3 días hábiles de recibir la orden.
Nota: Por cada damajuana devuelta la firma reintegrará el importe de $ 2,00 m\|n.

a Pisani Reilly & Cía., S. R. L.:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 200 | kilos de arvejas partidas verdes, de 1ra., peso neto, s\|muestra. El kilo .. | $ 0,79 | $ 158,— |

Plazo de entrega: 15 días hábiles de recibida la orden.

a E. Conte Grand, Sucesores:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 400 | cápsulas de azafrán molido, marca "Kokito", en cápsulas de 1 decigramo neto. La cápsula ...... | $ 0,072 | $ 28,80 |
| 100 | tubos de vainillas de una chaucha, cada tubo 20 decig. neto, marca «Kokito» - 13" c\|tubo ........ | » 0,22 | » 22,— |
| | | | $ 50,80 |

Plazo de entrega: 10 días hábiles de recibida la orden de provisión.

a Bestani Hnos.:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 100 | kilos de ciruelas secas, s\|muestra, peso neto, 1ra. calidad. El kilo .... | $ 0,95 | $ 95,— |

Plazo de entrega: 20 días hábiles de recibida la orden.

a M. Seldes:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 5 | kilos de canela molida, s\|muestra, peso neto. El kilo ......... | $ 11,20 | $ 56,— |
| 100 | kilos de orejones de durazno, marca «Chochita», peso neto. El kilo .. | » 1,92 | » 192,— |
| 200 | kilos de yerba argentina, para mate cocido, marca «M. Seldes», peso neto. El kilo ........................ | » 0,79 | » 158,— |
| | | | $ 406,— |

Plazo de entrega: 10 días hábiles de recibida la orden.

a Lázaro Rabinovich:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 150 | kilos de dulce de membrillo, peso neto, en envases de 5 kilos aprox., marca «Picana». El kilo ....... | $ 0,99 | $ 148,50 |

Plazo de entrega: Inmediata.

a Carlos Colombo - «La Perfección»:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 100 | kilos de miel pura de abejas, marca «La Perfección», latas x 28 kilos. el kilo ............... | $ 1,10 | $ 110,— |

Plazo de entrega: 90 días de recibida la orden.

a «Café Cafelandia» - M. A. de Martín:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 100 | kilos de café caracolillo de 1ra., grano Nº 2, tostado, s\|muestra «A», peso neto. El kilo ......... | $ 1,78 | $ 178,— |

Plazo de entrega: 60 días hábiles de recibida la orden.

a Casa Dellepiane & Cía.:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 5 | kilos de té 1ra., peso neto, marca «Orange Pekoe - Grifo Nº 3». (Dicho artículo deberá ser entregado en un paquete hecho con papel de calidad que asegure la perfecta conservación del producto). El kilo ..... | $ 5,48 | $ 27,40 |

Plazo de entrega: 5 días hábiles de recibida la orden.

«JARDIN DE INFANCIA MITRE»

Con cargo al Inciso 485, Item 26, Partida 1:

a José Pulgar & Cía.:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 350 | litros de aceite comestible de 1ra., mezcla compuesta de 85 o\|o de girasol - 10 o\|o de maní - 5 o\|o de oliva. A proveer en damajuanas de 10 litros neto s\|m. 2. El litro ....... | $ 1,672 | $ 585,20 |

Plazo de entrega: Dentro de los 3 días hábiles.
Nota: Por cada damajuana devuelta la firma reintegrará el importe de $ 2,00 m\|n.

a Pisani Reilly & Cía., S. R. L.:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 30 | kilos de arvejas partidas verdes de de 1ra., peso neto, s\|muestra. El kilo | $ 0,79 | $ 23,70 |

Plazo de entrega: 15 días hábiles de recibida la orden.

a E. Conte Grand, Sucesores:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 10 | cápsulas de azafrán molido, marca «Kokito», en cápsulas de 1 decigramo neto. La cápsula ....... | $ 0,072 | $ 0,72 |

Plazo de entrega: 10 días hábiles de recibida la orden.

a Bestani Hnos.:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 50 | kilos de ciruelas secas, s\|muestra, peso neto, 1ra. calidad. El kilo .... | $ 0,95 | $ 47,50 |
| 15 | kilos de pasas de uva, de 1ra., s\|muestra, peso neto. El kilo .... | » 1,05 | » 15,75 |
| | | | $ 63,25 |

Plazo de entrega: 20 días hábiles de recibida la orden.

a Carlos Colombo - «La Perfección»:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 50 | kilos de chocolate en tabletas, marca «Colombo», en cajas de 27 tabletas ... | $ 1,68 | $ 84,— |
| 100 | kilos de miel pura de abejas, marca «La Perfección» - latas x 28 kilos. El kg. ..................... | » 1,10 | » 110,— |
| | | | $ 194,— |

Plazo de entrega: 90 días de recibida la orden.

a Lázaro Rabinovich:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 400 | kilos de dulce de membrillo, peso neto, en envases de 5 kilos aproximadamente, marca «Picana». El kilo .. | $ 0,99 | $ 396,— |

Plazo de entrega: Inmediata.

a M. Seldes:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 50 | kilos de orejones de durazno, marca «Chochita», peso neto. El kilo ... | $ 1,92 | $ 96,— |
| 160 | kilos de yerba argentina, para mate cocido, marca «M. Seldes», peso neto. El kilo .......... | » 0,79 | » 126,40 |
| | | | $ 222,40 |

Plazo de entrega: 10 días hábiles de recibida la orden.

a "La Cosechera" - A. B. de Rocca.

| | | | |
|---|---|---|---|
| 180 | kilos de café Brasil de 1ra., grano Nº 2, tostado, s\|m. «Extra Nº 3», peso neto. El kilo ............ | $ 1,75 | $ 315,— |

Plazo de entrega: Inmediata:

a Casa Dellepiane & Cía.:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 15 | kilos de té de 1ra., en paquetes de 5 kilos, peso neto, marca «Orange Pekoe - Grifo Nº 3». (Los paquetes serán hechos con papel de calidad que asegure la perfecta conservación del producto). El kilo ......... | $ 5,48 | $ 82,20 |

Plazo de entrega: 5 días hábiles de recibida la orden.

PENITENCIARIA NACIONAL

Con cargo a la Cuenta Especial «Dirección General de Institutos Penales — Trabajos Carcelarios».

a M. Seldes:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 600 | kilos de yerba argentina, para mate cocido, marca «M. Seldes», peso neto. El kilo .............. | $ 0,79 | $ 474,— |

Plazo de entrega: 10 días hábiles de recibida la orden.

Art. 2º — Impútese el importe total de estas adquisiciones, que suman la cantidad de treinta y dos mil setecientos treinta y seis pesos con veintiún centavos moneda nacional de curso legal ($ 32.736,21 m|n.), en la forma que seguidamente se detalla:

| | |
|---|---|
| Al Inciso 474, Partida 3 .................................... | $ 25.504,04 |
| A la Cuenta Especial «Dirección General de Institutos Penales — Trabajos Carcelarios» .............................. | $ 474,— |
| Al Inciso 484, Item 1, Partida 5 ............................ | $ 1.734,10 |
| Al Inciso 484, Item 2, Partida 7 ............................ | $ 1.299,10 |
| Al Inciso 485, Item 22, Partida 1 ........................... | $ 1.842,50 |
| Y al Inciso 485, Item 26, Partida 1 ......................... | $ 1.882,47 |

del Presupuesto en vigencia en el Anexo «E».

Art. 3º — Los adjudicatarios de los suministros acordados por el presente decreto, elevarán los depósitos del 3 o|o que han efectuado para esta licitación, hasta integrar el 10 o|o exigido por el Art. 29 del respectivo pliego de bases y condiciones.

Art. 4º — Devuélvase con endoso y bajo constancia, a las firmas que no han sido motivo de adjudicación, las boletas certificadas de sus respectivos depósitos de garantía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

## Ministerio de Guerra

### Sentencia

Vista esta causa instruída al Ayudante de 4.ª Vitalino Inés Ferrari (C. 1916, D. M. 67, M. 2.598.727, O. E.: Comandante Fontana - Formosa), perteneciente al Escuadrón "Lomitas", de la Agrupación Formosa de Gendarmería Nacional, argentino, casado, de 29 años de edad, acusado de la comisión de delito en el desempeño de cargos y actualmente en prisión preventiva atenuada en el depósito de procesados militares del 4. Batallón de Comunicaciones ...... y ......

**El Consejo Supremo de Guerra y Marina**

Falla:

Confirmando la sentencia recurrida, con la salvedad señalada en el quinto considerando, que condena al Ayudante de 4.ª Vitalino Inés Ferrari (C. 1916, M. 2.598.727, D. M. 67, O. E.: Comandante Fontana - Formosa), perteneciente al Escuadrón "Lomitas" de la Agrupación Formosa de Gendarmería Nacional, como autor del delito militar de malversación y defraudación, a la pena de ocho meses de prisión menor, con la accesoria de destitución y la de indemnizar al Estado el importe del daño material causado que se fija en la suma de $ 1.600.— m|n. (mil seiscientos pesos moneda nacional), sin abono de la prisión preventiva y debiendo ser dado de baja una vez cumplida la condena, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 798, 799 inciso 1.º, 579 inciso 4.º, 580 y 800, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) artículos 162, 29 inciso 1.º, 40 y 41 del Código Penal, e inciso e), del número 277, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2a.).

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra, a los efectos de ley y archívese.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946. — Firmados: Francisco Reynolds, General de División, Presidente. — Pedro O. Gully, Contraalmirante, Vocal. — Carlos Casanova, General de Brigada, Vocal. — Armando Verdaguer, General de Brigada, Vocal. — Gastón L. D. Vincendeau, Contraalmirante, Vocal. — Mario V. Portela, Vocal Letrado. — Jorge Luis Almada, Vocal Letrado. — Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946. — Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — V.º B.º: Francisco Reynolds, General de División, Presidente.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1946.

162|46. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina (Exp. F. N.º 2.957|46 Cde. 2, Rdo. D. G. P. y F. N.º 1172|45 Cde. 2, M. G.), en la causa seguida al Ayudante de 4.ª Vitalino Inés Ferrari (C. 1916, D. M. 67, M. 2.598.727, O. E.: Comandante Fontana, Formosa), del Escuadrón Lomitas, de la Agrupación Formosa de Gendarmería Nacional y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.º 249, apartado a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2a.),

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (N.º 254, apartado a, inciso 2.º, de la citada Reglamentación, R. L. M. 2a.), agréguese copia al legajo personal del nombrado, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.
PERON. — Humberto Sosa Molina

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a que se refiere el precedente Decreto N.º 162, el Ayudante de 4.ª Vitalino Inés Ferrari (Clase 1916, D. M. 67, M. 2.598.727, O. E.: Comandante Fontana, Formosa), del Escuadrón Lomitas, de la Agrupación Formosa de Gendarmería Nacional, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, debiendo ser puesto en libertad el día 17 de Enero de 1947, y dado de baja de la Gendarmería Nacional, por habérsele impuesto, además, la pena accesoria de destitución.

La Dirección General de Administración, devolverá a la Tesorería General de la Nación los sueldos que le hubieren sido retenidos al causante y formulará a éste el cargo pecuniario que determina la sentencia, en concepto y a los fines indicados en la misma.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — Virginio Zucal, General de Brigada, Director General del Personal.

### Déjanse sin efecto penas e impónense otras

Buenos Aires, 8 de Junio de 1946.

163|46. — Vistos estos Expedientes (D. C. N.º 142|45, D. C. 1 N.º 91|45, D. C. 3 N.º 8|45, Aud. N.º 253|46, D. C. 4 N.º 13|46, D. C. 1, N.º 107|46, D. C. 3 N.º 23|46, D. C. 1 N.º 20|45, D. C. 1 N.º 202|45, D. C. 1 N.º 235|45 y D. C. 4 N.º 57|46 Cdo. C. Ej.), N.º 22.069|946 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que han incurrido en deserción calificada los soldados Víctor López (C. 1924, D. M. 33, M. 3.745.639, O|E. Rosario - Sección 6.ª), del 2. Destacamento de Zapadores, Delfín Américo Heredia (C. 1924, D. M. Buenos Aires, M. 4.325.119, O|E.: Sección 3ª), del Regimiento 1 de Artillería a Caballo, Héctor Luis Dizeo (Clase 1923, D. M. 4, M. 1.810.867, O|E.: Sección 5.ª), del Regimiento 2 de Caballería "Lanceros General Paz", Ernesto Barrio (C. 1924, D. M. 15, M. 4.759.847, O|E.: Isla Maciel), del Regimiento 8 de Caballería "Cazadores General Necochea" y Víctor Isaac González (C. 1922, D. M. 17, M. 0.952.684, O|E.: Rojas), del Regimiento 9 de Caballería;

Que han incurrido en deserción simple los soldados Ramón Marcelino Buceta (C. 1925, D. M. 15, M. 4.763.780, O|E.: Piñeyro), del 1. Destacamento de Comunicaciones, Federico Santiago Mazzuchelli (C. 1924, D. M. 15, M. 4.758.622, O|E.: Bánfield), del Regimiento 1 de Caballería "Coronel Brandsen", Carlos María Pasturenzi (C. 1923, D. M. 17, Matrícula 3.893.976, O|E.: Chivilcoy), del Regimiento 8 de Caballería "Cazadores General Necochea", Carlos Ghia (C. 1924, D. M. 15, M. 4.757.944, O|E.: Sarandí) y Juan Guzmán (C. 1924, D. M. 15, Matrícula 4.759.938, O|E.: Ituzaingó), del Regimiento 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón" y Agapito Ortiz (C. 1925, D. M. 32, M. 5.888.164, O|E.: Santa Elena), del Regimiento 11 de Caballería.

Que en cuanto al soldado Pasturenzi, corresponde darlo de baja por haber sido declarado inutilizado para todo servicio por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la pena impuesta al soldado Héctor Luis Dizeo, por análoga falta (Boletín Militar Público N.º 439).

Art. 2.º — Impónense las siguientes penas con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado López, veintisiete (27) meses de recargo de servicio;

Al soldado Heredia, veintidós (22) meses de recargo de servicio;

Al soldado Dizeo, veintidós (22) meses de recargo de servicio;

Al soldado Barrio, dieciocho (18) meses de recargo de servicio;

Al soldado González, sesenta (60) días de recargo de servicio, pena que debe acumularse a la impuesta por su anterior deserción (Boletín Militar Público N.º 45);

Al soldado Buceta, cincuenta (50) días de recargo de servicio;

Al soldado Mazzuchelli, cuarenta (40) días de recargo de servicio;

Al soldado Pasturenzi, once (11) meses de recargo de servicio y veintiún (21) días de calabozo.

Al soldado Ghia, nueve (9) meses de recargo de servicio y dieciséis (16) días de calabozo;

Al soldado Guzmán, nueve (9) meses de recargo de servicio y diecisiete (17) días de calabozo;

Al soldado Ortiz, ocho (8) meses de recargo de servicio y quince (15) días de calabozo;

Art. 3.º — Dése de baja al soldado Pasturenzi, por haber sido declarado inutilizado para todo servicio.

Art. 4.º — El soldado Víctor Isaac González, cumplirá la pena en el Cuerpo Disciplinario del Ejército. Los restantes en las unidades a que pertenecen.

Art. 5.º — Devuélvanse a los causantes los sueldos que les hubieren sido retenidos y formúlense los cargos que se mencionan por efectos del Estado que les restan y por los gastos de conducción a destino a los siguientes soldados:

Al soldado López, $ 101.80 m|n. (ciento un pesos con ochenta centavos moneda nacional), al soldado Heredia $ 109.68 m|n. (ciento nueve pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional), al soldado Dizeo, $ 187.33 m|n. (ciento ochenta y siete pesos con treinta y tres centavos moneda nacional), al soldado Barrio pesos 41.80 m|n. (cuarenta y un pesos con ochenta centavos moneda nacional), al soldado González, $ 124.69 m|n. ciento veinticuatro pesos con sesenta y nueve centavos centavos moneda nacional), al soldado Buceta, $ 9.45 m|n. (nueve pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional), al soldado Mazzuchelli, $ 15.85 m|n. (quince pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional), al soldado Pasturenzi, $ 213.12 m|n. (doscientos trece pesos con doce centavos moneda nacional), al soldado Ghia, $ 120.70 m|n. (ciento veinte pesos con setenta centavos moneda nacional); al soldado Guzmán, pesos 96.65 m|n. (noventa y seis pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional) y al soldado Ortiz, $ 26.75 m|n. (veintiséis pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional);

Art. 6.º — Téngase en cuenta en los distintos casos lo prescripto por el número 336, apartado b), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2.ª).

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívense estos expedientes en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

### Decrétase que el señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales) disponga lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en un juicio instaurado contra la Nación, persiguiendo cobro de pesos

Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.

440|46. — Visto el presente Expediente N.º 20.907|946 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por la empresa del Ferrocarril Central Argentino sobre cobro de pesos.

Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas, oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si fuere necesario, para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General a los fines que correspondan.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

# REGLAMENTASE LA LEY Nro. 12.737 PARA CONSTRUCCIONES MILITARES

**Decreto N.° 6.962|46** **Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946**

Visto el presente Expediente letra C. N.° 511|45 cde. 133 (Rdo. M. G.), lo propuesto por el Ministerio de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 4.° del Decreto N.° 31.761|45 del 12 de Diciembre de 1945, la Dirección General de Ingenieros ha preparado un proyecto de Reglamentación de la Ley N.° 12.737 de Construcciones Militares que llena las necesidades de dicha ley;

Que en la Reglamentación se han previsto todas las disposiciones que tiendan a agilizar trámites y evitar demoras que ocasionan serias perturbaciones al normal desarrollo de los Planes de Construcciones Militares, llenándose así las finalidades de la Ley N.° 12.737;

Que el art. 2.° de la expresada ley, al facultar al Poder Ejecutivo para determinar el procedimiento a seguir para proyectar y ejecutar las obras de la misma, hace innecesaria la resolución y autorización dada en Acuerdo de Ministros que establece el art. 22 de la Ley N.° 775 y el art. 34 de la Ley N.° 428;

Que concordante asimismo con las atribuciones que el expresado art. 2.° confiere al Poder Ejecutivo, corresponde declarar a los fines de los arts. 3.° y 33 de las Leyes Nros. 775 y 428, que las obras y gastos de la Ley N.° 12.737 se hallan encuadrados en el inciso 2 de los mismos, conforme con lo ya establecido para el Plan de Construcciones Militares en el Decreto N.° 3.046 del 12 de Febrero de 1944;

Que ello no obstante, la Reglamentación que se aprueba por el presente, prevé la preferencia de la licitación pública para la construcción de obras y gastos comprendidos en la Ley de Construcciones Militares, siguiendo así las prescripciones generales de las leyes de fondo en la materia;

Por lo cual,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase con carácter "público" el siguiente "Reglamento de la Ley N.° 12.737 para Construcciones Militares":

## I. — DEL PLAN DE OBRAS Y PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION

Artículo 1.° — Conforme lo establecido por el art. 7.° de la Ley N.° 12.737, el Ministerio de Guerra, con el asesoramiento de la Dirección General de Ingenieros, propondrá anualmente al Poder Ejecutivo el Plan de Obras a realizarse en el ejercicio siguiente, indicando su presupuesto o estimación de costo en cada caso. Este Plan tendrá carácter de reservado.

Art. 2.° — En el Plan deberá indicarse también para cada obra, si se contratará su ejecución con terceros, o si se realizará "por administración".

Art. 3.° — Se dará preferencia a la licitación pública para la contratación de obras y gastos superiores de $ 5.000 m|n., en consecuencia, sólo se recurrirá a la licitación privada o contratación directa cuando el remate público afecte el cumplimiento de los planes aprobados o la reserva que deba guardarse para los mismos.

Art. 4.° — Preparada la documentación técnico-legal de cada obra, la Dirección General de Ingenieros la elevará al Poder Ejecutivo, proponiendo a la vez el procedimiento de contratación a seguirse en el caso, si no se trata de obras "por administración", vale decir, si se efectuará mediante licitación pública o privada, o directamente. Entretanto, podrá realizarse la licitación, pero ella no será adjudicada hasta que hayan sido aprobados por el Poder Ejecutivo la documentación y el procedimiento.

La adjudicación y el contrato que se suscriba serán también elevados al Poder Ejecutivo y no se impartirá orden de iniciar los trabajos mientras no hayan sido aprobados aquéllos.

Art. 5.° — Las licitaciones públicas serán anuladas si no existe por lo menos una propuesta válida.

En los remates privados por importes superiores a $ 5.000 m|n., se invitará al mayor número posible de firmas de reconocida capacidad, a juicio de la Dirección General de Ingenieros, y no se efectuará adjudicación si no hubiere, por lo menos, dos propuestas válidas. Para licitaciones de menor valor que el expresado, regirán las disposiciones del art. 8.° de la Ley N.° 11.672 (Edición 1943).

Art. 6.° — En caso de resultar desierta o inválida una licitación pública, el subsiguiente remate podrá efectuarse en forma privada, si mediara una razón de urgencia.

Cuando hubieren fracasado dos licitaciones, públicas y|o privadas, realizadas consecutivamente para un mismo objeto, podrá contratarse directamente, o realizarse las obras por administración a juicio de la Dirección General de Ingenieros, debiendo cumplirse también en estos casos los requisitos exigidos por el art. 4.°.

Art. 7.° — En los Pliegos de Condiciones Especiales de cada obra se preverá el plazo por el que los proponentes deberán mantener sus ofertas, las que no podrán ser retiradas si dentro del término fijado por dichos Pliegos se hace saber al proponente que se ha propuesto la adjudicación a su favor.

Art. 8.° — Cuando se trate de provisiones o conjuntos de obras susceptibles de fraccionarse, se podrá prever en la documentación técnica la distribución de la adjudicación, debiendo formularse las propuestas en la forma discriminada que dicha documentación establezca, sin perjuicio de efectuarse también ofertas globales por todo el conjunto.

Art. 9.° — Queda facultada la Dirección General de Ingenieros y mientras ellas subsistan, para aplicar o no el régimen que establecen las Disposiciones de Emergencia para Contratación de Obras Públicas, aprobadas por Decreto N.° 47.894, dado en Acuerdo General de Ministros el 24 de Noviembre de 1939.

Art. 10. — La contratación por el sistema de "a coste y costas" tendrá carácter excepcional, debiendo fundarse en cada caso las razones que justifiquen su adopción.

Art. 11. — La contratación por el sistema de "a coste y costas" se efectuará por medio de licitación privada, debiendo invitarse por lo menos a seis firmas de reconocida capacidad y solvencia.

En las ofertas se establecerá el monto fijo de beneficio y gastos generales que pretenda cada proponente. Propondrán, asimismo, una fianza a satisfacción de la Dirección General de Ingenieros por la buena ejecución de la obra, la que deberá cubrir por lo menos el 10 o|o del presupuesto oficial de la misma.

Las sumas que se estipulen en concepto de gastos generales y beneficios serán abonadas proporcionalmente al monto de la obra ejecutada, con retención del 10 o|o que establece el art. 57 de la Ley de Obras Públicas.

Esta retención es independiente de la fianza que se exigirá también en cada caso conforme a lo determinado en el parágrafo anterior.

También deberá constituirse la garantía que determina el art. 23 de la Ley N.° 775, cuyo importe se calculará adicionando al presupuesto oficial el monto total de la propuesta.

Art. 12. — Los avisos e invitaciones para concurrir a licitación deberán ajustarse, como mínimo, a los plazos establecidos en el Decreto N.° 29.387|44 del 31 de Octubre de 1944. Las publicaciones se regirán por el mismo decreto.

Art. 13. — Conforme al Decreto número 1.830 del 5 de Abril de 1938, al adjudicarse por la Dirección General de Ingenieros una licitación, se ordenará devolver a los proponentes que no resulten adjudicatarios el depósito de garantía de sus ofertas.

Art. 14. — Cuando se trate de obras compuestas de varios edificios y las necesidades del servicio lo exijan, en los Pliegos de Condiciones se preverá su recepción por separado, en plazos escalonados, en base a dichas necesidades.

También se podrá prever la recepción escalonada, aún cuando no haya urgencia en la habilitación, a fin de facilitar el desarrollo y la tramitación administrativa, en obras de gran magnitud.

Debe entenderse que estas recepciones parciales se refieren a edificios separados entre sí, o a grupos de los mismos que estén en condiciones de ser habilitados de acuerdo a su destino.

En los casos anteriores, las multas por retardo se estipularán en forma proporcional y progresiva y se aplicarán sobre el valor del edificio demorado. En los demás casos se aplicarán sobre el valor total del contrato.

Practicada la recepción definitiva parcial, se devolverá el 10 o|o retenido de los certificados, pero no la garantía de contrato, que sólo se devolverá cuando el mismo se haya cumplido totalmente.

## II. — DE LAS ADQUISICIONES Y EXPROPIACIONES DE INMUEBLES

Art. 15. — Para la adquisición y expropiación de inmuebles, la Dirección General de Ingenieros además de su propia tasación, deberá requerir la del Banco Hipotecario Nacional en todos los casos.

Una vez efectuadas ambas tasaciones, se invitará al propietario del inmueble a formular una oferta, indicando el precio por el que desee vender su propiedad. Si se llegare a un acuerdo por importe que no supere la tasación más baja de las practicadas, se formalizará el contrato de compraventa "ad referéndum" del Poder Ejecutivo.

Si no se concretare la convención, en un plazo prudencial, se procederá a expropiar judicialmente, a cuyo efecto se requerirá la autorización del Poder Ejecutivo, debiendo consignarse siempre el importe de la tasación más reducida.

Art. 16. — En casos de extrema urgencia y previa orden del Ministerio de Guerra, la Dirección General de Ingenieros no efectuará gestiones privadas de adquisición, procediendo de inmediato a solicitar la autorización del Poder Ejecutivo para iniciar juicio, prescindiendo de la tasación del Banco Hipotecario si no se hubiere producido hasta ese momento.

Art. 17. — Las tasaciones deberán comprender:

a) Mensura de los inmuebles de acuerdo a sus títulos y a sus límites reales, en caso de que hubiere diferencia con aquéllos.
b) Valor real de la tierra al tiempo de la expropiación.
c) Valor de las mejoras incorporadas que se expropian junto con el terreno.
d) Valor de las indemnizaciones por los daños de merecimientos y erogaciones que sean consecuencia inmediata y directa de la expropiación, incluso indemnización a terceros, debiendo tenerse en cuenta el mayor valor del sobrante en caso de expropiación parcial y demás circunstancias previstas por el art. 16 de la Ley N.° 189, modificada por el Decreto N.° 17.920 del 6 de Julio de 1944.

Los distintos valores se establecerán en forma discriminada.

Art. 18. — No se efectuarán compras directas sino en base a títulos perfectos y previa verificación de la vigencia y condiciones del dominio del titular.

En los boletos de compraventa podrá convenirse la entrega al expropiado de hasta un 15 o|o del precio convenido, la que se hará efectiva una vez aprobado el boleto por el Poder Ejecutivo, entregándose el saldo en el acto de la escrituración.

No se pagará comisión alguna por las adquisiciones que se efectúen, excepto cuando éstas sean en remate.

Art. 19. — En caso de expropiación judicial, una vez autorizada, se efectuará la consignación del precio a orden del Juez Federal competente, remitiéndose los antecedentes al señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), para la iniciación del juicio correspondiente, pudiendo solicitarse al mismo tiempo se otorgue la posesión del inmueble expropiado, o parte del mismo, si hubiere urgencia.

Art. 20. — Si la Dirección General de Ingenieros juzgare conveniente adquirir alguna propiedad cuya venta se ofrezca en remate público, sea particular o judicial, deberá requerir previamente al Poder Ejecutivo la autorización necesaria para la compra, cuyo precio no deberá exceder al de la tasación practicada por la Repartición, y el pago de la seña y comisión usuales.

En estos casos tampoco será necesaria la tasación del Banco Hipotecario Nacional.

Las compras en remate serán sobre la base de títulos perfectos, sin gravámenes, pago al contado y escrituración por ante el Escribano que designe el Estado Nacional.

Art. 21. — Podrá convenirse con los propietarios, aunque se decida la expropiación judicial, que entreguen privadamente la posesión de sus inmuebles, en cuyo caso deberán preverse también los intereses compensatorios correspondientes desde la época de la desposesión.

En estos casos y siempre que se llenen los recaudos exigidos por el art. 18 de este decreto, podrán entregarse sumas a cuenta, calculadas sobre el valor estimado a depositarse en el juicio de expropiación.

Art. 22. — El señor Director General de Ingenieros, el Secretario o el Jefe de la III División "Propiedades" de la misma Repartición, quedan facultados indistintamente para firmar los boletos de compraventa, tomar posesión firmar escrituras traslativas de dominio y de constitución de derechos reales de las propiedades a adquirirse.

A tal efecto, la Escribanía General del Gobierno de la Nación extenderá los poderes generales y permanentes que correspondan, los que deberán transcribirse en las escrituras, en cada caso, junto con los decretos por que hayan sido designados para desempeñar los respectivos cargos dichos funcionarios.

Art. 23. — Las escrituras que deban suscribirse en la Capital Federal se extenderán por ante el Escribano General del Gobierno de la Nación.

En los casos necesarios, se autorizará la designación de Escribanos del lugar.

## III. — DIRECTIVAS PARA LA EJECUCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION

### a) Autorización del gasto y gestión de fondos

Por regla general, las obras a ejecutar por administración estarán determinadas en el Plan Anual que establece el art. 1.° de la presente.

En base a dicho Plan, la Dirección General de Ingenieros hará la gestión de fondos mediante el libramiento de una orden de pago global por las inversiones calculadas para el año respectivo. El retiro de los fondos de la Tesorería General de la Nación no podrá ser superior sin embargo, al monto previsto para el mes correspondiente en la misma orden de pago.

Las órdenes de pago globales se discriminarán en dos rubros, a saber "Gastos" y "Jornales".

No podrá iniciarse obra alguna por vía administrativa cuya documentación en las condiciones que se reglamentan por el presente, no se encuentre previamente aprobada por el Poder Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.°. Exceptúanse de la previa aprobación los trabajos y gastos cuyo monto no exceda de $ 5.000 m|n., los cuales podrán ser autorizados directamente por la Dirección General de Ingenieros, sin que por ello queden excluídos de la licitación que prescribe el art. 8.° de la Ley N.° 11.672 (Edición 1943).

Tampoco están comprendidos en la presente reglamentación los gastos y servicios destinados a la preparación territorial del país, que se atienden con la partida 12 de la Ley N.° 12.737 para "Obras de guerra para vialidad, servicios de frontera y cartas de agua", de conformidad con el Decreto N.° 19.557,

de fecha 27 de Agosto de 1945.

La sola circunstancia de que en un presupuesto aprobado por el Poder Ejecutivo o el Ministerio en su caso, se indique la necesidad de un material, implica la autorización para adquirirlo dentro de las reglamentaciones vigentes.

La Dirección General de Ingenieros en consecuencia, efectuará las licitaciones públicas o privadas a que ello diere lugar y hará las adjudicaciones y contrataciones que emerjan de las mismas, sin que por ello deba recurrir a nuevas autorizaciones o aprobaciones del Poder Ejecutivo, etc.

Unicamente la Dirección General de Ingenieros solicitará que el Poder Ejecutivo apruebe aquellas adjudicaciones o compras directas de valor superior a pesos 5.000 m|n., que no hubieran podido adquirirse mediante licitación pública.

Toda licitación de materiales, plantel, equipo, servicio, etc., se realizará con un "Pliego de Condiciones Generales para Adquisiciones y Suministros" y "Especificaciones de Detalles" para la debida caracterización del elemento a adquirir o servicio a prestar.

**b) Presupuesto de las obras y documentación técnica**

La documentación técnica de las obras a realizar por administración estará constituida en todos los casos por los siguientes elementos:

1º **Planos generales y de detalle:** Comprendiendo los de ubicación, planta, elevación y perfiles en escala conveniente a su mejor interpretación, planilla de locales y de estructuras a proveerse y colocar en obra.

2º **Cómputos métricos:** Formulados en base a los planos y perfiles, incluyendo la totalidad de los rubros de obra a ejecutar.

3º **Presupuestos de la obra:** A los efectos de un adecuado contralor de las inversiones que se realicen, la Dirección General de Ingenieros confeccionará los presupuestos de obras por administración en dos formas que serán:
a) Por el valor de la unidad de medida de obra o trabajo a realizar aplicado a las distintas partidas del cómputo métrico.
b) Por el costo de material, mano de obra, herramientas, fletes, imprevistos, etc., comprendidos en el precio unitario del presupuesto especificado en a).

4º **Planillas de materiales:** Conteniendo la denominación y cantidad de todos los que se incorporarán a la obra.

5º **Memoria descriptiva:** Que comprenda la especificación técnica detallada de cada uno de los rubros de la obra, que determine su calidad, en base a la clase de materiales, su proporción y dosaje y mano de obra que se requiera para cada trabajo.

Deberá determinarse además la forma de ejecutar los rubros especializados y la especificación de las obras complementarias que sea necesario contratar su provisión o ejecución por separado.

Comprenderá también la descripción del equipo, andamiajes, máquinas, herramientas, útiles, etc., que la obra a ejecutar requiera, determinando en cada caso cuáles serán los provistos por la Dirección General de Ingenieros y cuáles a cargo de los distintos gremios que intervengan, estableciendo el cargo de su cuidado, conservación y reparación durante el tiempo que se destinen a la obra.

Asimismo, la memoria descriptiva contendrá el detalle de ejecución cuando los trabajos a realizar sean de naturaleza especial, e incluirá en todos los casos las aclaraciones que se estime conveniente para la más correcta comprensión del trabajo y su estricta determinación.

**c) Personal obrero - mano de obra**

Por regla general, la Dirección General de Ingenieros tratará de tomar en el lugar de la obra el personal obrero necesario para la misma, formando cuadrillas a cuyo frente pondrá un capataz que será siempre el obrero más capacitado en el gremio respectivo.

Si a tal fin se tropezara con inconvenientes podrá contratarse con un "destajista" el rubro de obras pertinente.

En este caso la contratación estará sujeta a las disposiciones vigentes para la contratación de obras.

**d) Depósitos**

En todo lugar donde se ejecute una obra por administración, se establecerá como primera medida un depósito de materiales, útiles, herramientas, etc.

**e) Liquidación del trabajo y rendición de cuentas final**

La terminación de la obra dará lugar a una recopilación de todo lo actuado y será motivo de una memoria en caso de que su ejecución no se hubiese realizado en forma totalmente ajustada al proyecto primitivo. Se destacarán así las diferencias con el proyecto original y las causas que las motivaron.

Se confeccionarán los cómputos que fuese menester de la obra hecha y los planos correspondientes. En planillas cuyo modelo preparará la Dirección General de Ingenieros se hará el detalle de lo invertido por los diferentes rubros y sobre la base de los gastos se establecerán los costos unitarios de los distintos gremios.

Si las diferencias en proyecto o en costos así lo justificaran, la Dirección General de Ingenieros solicitará del Poder Ejecutivo la aprobación de la liquidación final de la obra ejecutada.

Art. 2.º — Los Planes de Construcciones Militares y las obras y gastos comprendidos en los mismos, están encuadrados en el inciso 2.º de los arts. 5.º y 33 de las Leyes Nros. 775 y 428.

Art. 3.º — Comuníquese, dése al Registro Nacional, tome conocimiento la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina. — Amaro Avalos. — Felipe Urdapilleta. — Juan I. Cooke. — José Manuel Astigueta. — Abelardo Pantín. — Pedro F. Marotta. — Juan Pistarini.

---

## Déjase sin efecto un decreto

Buenos Aires, 11 de Junio de 1946.

275|46. — Visto el Expediente letra F. 7.676|40 (D. G. P.), 22.341|46 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que en el juicio seguido contra la Nación por el ex Soldado Conscripto José Luis Fontán, ha recaído sentencia judicial ya pasada en autoridad de cosa juzgada, por la cual se declara que el causante es acreedor a los beneficios que establecía el artículo 16, Título III, Capítulo V, de la Ley N.º 4.707,

*El Presidente de la Nación Argentina* —

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el Decreto N.º 109.745, de fecha 30 de Diciembre de 1941 (B. M. N.º 11.889, 1.ª Parte).

Art. 2.º — De conformidad a lo que establecía el artículo 16, Título III, Capítulo V, de la Ley 4.707, declárase en situación de retiro (sección reserva), por inutilidad, con anterioridad al 7 de Marzo de 1935, al ex Soldado Conscripto José Luis Fontan, (C. 1919, M. 3.232.266, D. M. 68, O. E.: Bella Vista), con goce del 50 o|o (cincuenta por ciento), del sueldo de Soldado Voluntario.

Art. 3º. — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar el haber de retiro del causante a partir del 1.º de Marzo de 1946, ya que los anteriores, han sido materia de liquidación judicial.

Art. 4.º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración a sus efectos y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

---

## Impónese pena

Buenos Aires, 14 de Junio de 1946.

560|46. — Visto el presente expediente (letra G. Nº 274, D. 2), Nº 22.363|946 (M.G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que ha incurrido en deserción calificada el soldado Orlando Julio Córdoba (clase 1924, mat. 3.671.583, D. M. 57, O|E.: Tucumán), del Regimiento 5 de Infantería,

*El Presidente de la Nación Argentina* —

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese al soldado Orlando Julio Córdoba, la pena de 70 (setenta) días de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R.L.M. 2).

Art. 2º — El soldado nombrado cumplirá la pena impuesta en la unidad donde presta servicios.

Art. 3º — Devuélvanse al causante los sueldos que se le hubieren retenido.

Art. 4º — Téngase en cuenta en el presente caso lo dispuesto por el Nº 336, apartado b), de la Reglamentación de Justicia Militar (R.L.M. 2a).

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese el expediente en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

---

## Impónese pena

Buenos Aires, 15 de Junio de 1946.

694|46. — Visto el presente Expediente letra K. Nº 10|45 (Cdo. Agr. Pat.) y Nº 22.360|46 (M.G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que ha incurrido en deserción calificada el soldado conscripto José Klock (C. 1924, M. 5.419.495, D. M. 24, O. E.: Cascada), de la 9. Compañía de Zapadores Motorizada,

*El Presidente de la Nación Argentina* —

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese al soldado José Klock, la pena de 10 (diez) días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

Art. 2º — El soldado Klock cumplirá la pena en la Unidad a que pertenece.

Art. 3º — Devuélvanse al causante los sueldos que le hubieren sido retenidos y formúlesele cargo por la suma de $ 11,90 m|n. (once pesos con noventa centavos moneda nacional) por efectos del Estado que le faltan.

Art. 4º — Téngase en cuenta lo prescripto por el Nº 336, apartado b) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2a).

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese este expediente en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

---

## Substitúyese el artículo 1º de un decreto, retiro y pensión

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.860|46. — Visto el Expediente V. 41.349|945 (D.G.P.) 19.979|46 (M.G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 23.592 de fecha 2 de Octubre de 1945 (B.M.P. 595), se concedió la pensión mensual de $ 105.— m|n. (ciento cinco pesos moneda nacional) a favor de la señora Teresa Ramos de Valanzuela y menor Juan Manuel Valanzuela, en su carácter de esposa viuda e hijo legítimo, respectivamente, del Soldado Conscripto, retirado, Juan Manuel Valanzuela (C. 1922, M. 1.810.201, D. M. 4, O'E.: Nueva Pompeya);

Que la señora Teresa Ramos de Valenzuela por sí y menor Juan Manuel Valenzuela, se presenta solicitando reconsideración del mencionado decreto y del número 29.315 de fecha 2 de Noviembre de 1944 (B. M. P. 327), que declaró en situación de retiro a su extinto esposo con goce del sueldo de Soldado Voluntario, por considerar que el mismo debió serlo con el sueldo del grado de Cabo, conforme a lo establecido por el Nº 2 de la V. parte de la Reglamentación del Decreto-Ley Orgánico del Ejército, correspondiente a «Retiros»;

Que teniendo en cuenta la fecha del decreto en que se acordó el retiro al causante y aquélla en que entró en vigor el Decreto-Ley Orgánico del Ejército (1º de Noviembre de 1944), es de estricta aplicación la norma reglamentaria invocada por la recurrente, correspondiendo en consecuencia modificar el Decreto número 29.315 de fecha 2 de Noviembre de 1944 (B. M. P. 327), que declaró en situación de retiro al Soldado Conscripto Juan Manuel Valanzuela (C. 1922, matrícula 1.810.201, D. M. 4, O|E.: Nueva Pompeya), asignándole desde el 1º de Noviembre de 1944, el 100 % (cien por ciento) del sueldo del grado de Cabo;

Que, en consecuencia, corresponde liquidar a la señora Teresa Ramos de Valanzuela y menor Juan Manuel Valanzuela, la pensión mensual de $ 139,28 m|n. (ciento treinta y nueve pesos con veintiocho centavos moneda nacional), de conformidad con lo establecido por el artículo 223 segundo párrafo, del Decreto-Ley Orgánico del Ejército, a partir de la fecha de fallecimiento del causante;

Que respecto de las diferencias de retiro que hubieran correspondido al causante, serán liquidadas a favor de la señora Teresa Ramos de Valanzuela y menor Juan Manuel Valanzuela, previo cumplimiento ante la Dirección General de Administración de lo determinado por el Nº 42 de la VII parte de la Reglamentación del Decreto-Ley Orgánico del Ejército, correspondiente a «Pensiones»,

*El Presidente de la Nación Argentina* —

DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 1º del Decreto Nº 29.315 de fecha 2 de Noviembre de 1944 (B.M.P. 327), por el siguiente:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro temporario por inutilidad, con anterioridad al 22 de Noviembre de 1943, al ex Soldado Conscripto Juan Manuel Valanzuela (C. 1922, matrícula 1.810.201, D. M. 4, O|E.: Nueva Pompeya), número de registro 617.420, del Regimiento 1 de Artillería, con goce del 100 % (cien por ciento) del sueldo de Soldado Voluntario; y a partir del 1º de Noviembre de 1944, con goce del mismo porcentaje del sueldo del grado de Cabo.

Art. 2º — Sustitúyese el artículo 1º del Decreto Nº 23.592 de fecha 2 de Octubre de 1945 (B.M.P. 595), por el siguiente:

Artículo 1º — Concédese la pensión mensual de $ 139,28 m|n. (ciento treinta y nueve pesos con veintiocho centavos moneda nacional), a favor de la señora Teresa Ramos de Valanzuela y menor Juan Manuel Valanzuela (nacido el día 27 de Julio de 1942), números de registro 651.560 y 651.561 respectivamente, en su carácter de esposa viuda e hijo legítimo, del Soldado Conscripto, retirado, Juan Manuel Valanzuela (C. 1922, M. 1.810.201, D. M. 4, O|E.: Nueva Pompeya), debiéndose liquidar con anterioridad del día 3 de Marzo de 1945, a cada uno de los beneficiarios de la suma mensual de $ 69,64 m|n. (sesenta y nueve pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional).

Art. 3º — La Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias de pensión resultantes del presente decreto; y las de retiro que hubiesen correspondido al causante, a favor de la señora Teresa Ramos de Valanzuela y menor Juan Manuel Valanzuela, previo cumplimiento ante la Dirección General de Administración de lo determinado por el Nº 42 de la VII Parte de la Reglamentación del Decreto-Ley Orgánico del Ejército, correspondiente a «Pensiones».

Art. 4º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

---

## Renuncia

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946.

12.729|46. — Vista la renuncia presentada por el señor Teniente Coronel don Alfredo José Intzaurgarat del cargo de Presidente de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales; y

CONSIDERANDO:

Que la misma está fundada en la necesidad del pronto reintegro de los militares en actividad a sus funciones específicas;

Que a esta circunstancia se agrega, por otra parte, el ya inminente advenimiento de las autoridades electas en los comicios nacionales recientes;

Que estas razones inducen al Poder Ejecutivo a no rechazar la renuncia de un miembro de sus relevantes condiciones,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Teniente Coronel don Alfredo José Intzaurgarat del cargo de Presidente de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 2º — Désele las gracias por los muy importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina. — Joaquín I. Sauri.

**Redúcese una pensión y declárasela compatible con una jubilación civil**

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.

12.859|46. — Visto el Expediente J. Nº 4.943|45 (D. G. P.), Nº 17.552|46 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 23 de Julio de 1900, se concedió la pensión mensual de $ 50 m|n. (cincuenta pesos moneda nacional) a favor de la señora Elena Neto de Jaime, en su carácter de esposa viuda del Capitán D. Alejandro Jaime;

Que la señora Elena Neto de Jaime se presenta formulando renuncia de la pensión acordada a su favor, optando por la jubilación civil de $ 264 m|n. (doscientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional) mensuales, que le liquida la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, con anterioridad del día 16 de Agosto de 1944, reservándose los derechos a reclamar, por considerar que no existe incompatibilidad entre ambos beneficios;

Que por el artículo 18 del Decreto Nº 17.923 de fecha 6 de Julio de 1944 (B. M. P. 247), dictado en Acuerdo General de Ministros, se permite acumular pensiones graciables con otros beneficios o sueldos hasta un límite de $ 300 m|n. (trescientos pesos moneda nacional) mensuales, estableciendo además que si se excediera dicha cantidad se reducirán los haberes de la pensión graciable hasta el límite indicado, por lo cual resulta lógico autorizar también dicha acumulación, a partir del día 16 de Agosto de 1944, tratándose de beneficios no graciables;

Que, en consecuencia, corresponde disminuir la pensión militar de la señora Elena Neto de Jaime, a la suma mensual de $ 36 m|n. (treinta y seis pesos moneda nacional), desde el 16 de Agosto de 1944, fecha en que comenzó a liquidarse la jubilación civil,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1º — Con anterioridad del día 16 de Agosto de 1944, redúcese a la cantidad mensual de $ 36 m|n. (treinta y seis pesos moneda nacional), la pensión militar acordada a la señora Elena Neto de Jaime, por Decreto de fecha 23 de Julio de 1900.

Art. 2º — Declárase compatible a partir del día 16 de Agosto de 1944, la pensión militar que se liquida por el artículo 1º del presente decreto a la señora Elena Neto de Jaime, con la jubilación civil acordada a la misma por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Art. 3º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para su archivo.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Sentencia

Vista esta causa instruída al soldado desertor recargado José Federico Fava (C. 1923, M. 3.349.293, D. M. 51, O. E.: Villa Nueva), perteneciente al 1. Grupo de Artillería de Montaña, argentino, soltero, de 22 años de edad, acusado de "delito contra la propiedad" y actualmente en prisión preventiva rigurosa en el depósito de procesados militares, del 4. Batallón de Comunicaciones ................ y ................

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

Falla:

Reformando la sentencia recurrida y condenando al procesado, soldado desertor recargado José Federico Fava (C. 1923, M. 3.349.293, D. M. 51, O. E.: Villa Nueva), perteneciente al 1. Grupo de Artillería de Montaña, a la pena de un año y diez días de prisión menor, sin abono de prisión preventiva y con la obligación de reintegrar el servicio que le faltare cumplir, como autor del delito de hurto calificado, con una circunstancia agravante, de conformidad a los artículos 765 inciso 3º, 40 y 41 del Código Penal y artículos 765 inciso 3º, 752, 503, 518 inciso 4º, 530, 531 y 579 inciso 4º del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2). — Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de ley y archívese. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946. — Firmados: Francisco Reynolds, General de División, Presidente. — Pedro O. Gully, Contraalmirante, Vocal. — Armando Verdaguer, General de Brigada, Vocal. — Gastón L. D. Vincendeau, Contraalmirante, Vocal. — Mario V. Portela, Vocal Letrado. — Jorge Luis Almada, Vocal Letrado. — Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946. — Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Vº Bº: Francisco Reynolds, General de División, Presidente.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

13.091|46. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina (Exptes. F. número 12.571|46, D. G. P. y F. Nº 10.727|45 cde. 2 (M. G.), en la causa seguida al soldado José Federico Fava (C. 1923, D. M. 51, M. 3.349.293, O|E.: Villa Nueva), del 1. Grupo de Artillería de Montaña y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y Nº 249, apartado a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (Nº 254, apartado a), inciso 2º, de la citada Reglamentación R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a que se refiere el precedente Decreto Nº 1.309|46, el soldado José Federico Fava (C. 1923, D. M. 51, M. 3.349.293, O|E.: Villa Nueva), del 1. Grupo de Artillería de Montaña, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, debiendo ser puesto en libertad el día 3 de Mayo de 1947 y transferido al 6. Grupo de Artillería de Caballería de Montaña, para que integre el tiempo de servicio que le falte, a contar del 29 de Agosto de 1945, fecha en que fué puesto en prisión preventiva atenuada.

La Dirección General de Administración devolverá a la Tesorería General de la Nación los sueldos que le hubieren sido retenidos.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Virginio Zucal, General de Brigada, Director General del Personal.

Sentencia

Vista esta causa instruída al soldado conscripto Roberto Roque Zapata (C. 1923, M. 3.226.381, D. M. 50, O. E.: Tilisarao), perteneciente al 1. Grupo de Artillería de Montaña, argentino, soltero, de veintidós años de edad, acusado de "delito de insubordinación" y "falta que afecta al servicio", y actualmente en prisión preventiva rigurosa en el depósito de procesados militares del 4. Batallón de Comunicaciones ........... y ...........

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

Falla:

Confirmando en todas sus partes la sentencia recurrida, que condena al soldado Roberto Roque Zapata (C. 1923, M. 3.226.381, D. M. 50, O. E.: Tilisarao), perteneciente al 1. Grupo de Artillería de Montaña, como autor del delito militar de insubordinación y la falta militar de abandono de servicio, a la pena de tres años y quince días de presidio, con abono de la prisión preventiva y con la obligación de reintegrar el tiempo de servicio que le faltare cumplir, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 635 incisos 1º y 2º, 636 inciso 3º, 638 inciso 3º, 664, 666, 518 inciso 2º, 529, 574 y 578 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2). — Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a sus efectos y archívese. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946. — Firmados: Francisco Reynolds, General de División, Presidente. — Pedro O. Gully, Contraalmirante, Vocal. — Armando Verdaguer, General de Brigada, Vocal. — Gastón L. D. Vincendeau, Contraalmirante, Vocal. — Mario V. Portela, Vocal Letrado. — Jorge Luis Almada, Vocal Letrado. — Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946. — Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Vº Bº: Francisco Reynolds, General de División, Presidente.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946.

13.444|46. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina (Exptes. Z. número 12.602|46, D. G. P. y Z. Nº 10.075|45 Cde. 2, M. G.), en la causa seguida al soldado Roberto Roque Zapata (C. 1923, D. M. 50, M. 3.226.381, O|E.: Tilisarao), perteneciente al 1. Grupo de Artillería de Montaña y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y Nº 249, apartado a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (Nº 254, apartado a), inciso 2º, de la citada Reglamentación, R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, a que se refiere el precedente Decreto número 13.444|46, el soldado Roberto Roque Zapata (C. 1923, D. M. 50, M. 3.226.381, O|E.: Tilisarao), perteneciente al 1. Grupo de Artillería de Montaña, cumplirá la pena que le ha sido impuesta, en un establecimiento carcelario dependiente de la Dirección General de Institutos Penales, debiendo ser puesto en libertad el día 19 de Febrero de 1949 y dado de baja de las filas del Ejército, por no tener que integrar servicio.

La Dirección General de Administración devolverá a la Tesorería General de la Nación los sueldos que le hubieren sido retenidos al causante.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Virginio Zucal, General de Brigada, Director General del Personal.

Sentencia

En la Ciudad de Córdoba, a los veintiséis días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y seis, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba), para ver y fallar esta causa seguida al procesado, soldado conscripto Juan de Dios Ferrari (C. 1923, M. 1.984.869, D. M. 31, O|E.: Larroque), argentino, soltero, de veintidós años de edad, de profesión agricultor, perteneciente al 3. Batallón de Zapadores, inculpado de la comisión de "delito de insubordinación", actualmente constituído en prisión preventiva rigurosa, detenido y alojado a disposición de este Tribunal en el depósito de procesados militares del 4. Batallón de Comunicaciones, .. .. .. .. .. .. .. .. y .. .. .. .. .. ..

El Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba)—

Falla:

Condenando al acusado, soldado conscripto Juan de Dios Ferrari (C. 1922, M. 1.984.869, D. M. 31, O|E.: Larroque), perteneciente al 3. Batallón de Zapadores, a sufrir la pena de cuatro meses de arresto, con abono de prisión preventiva, como autor de la falta de "insubordinación", sin atenuantes ni agravantes, de conformidad a los artículos 635 inciso 1.º, 636 inciso 4.º, 568, 537 inciso 3.º, 547, 551 y 578 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2). — Firmados: Pedro C. Echavarría, Teniente Coronel, Presidente. — Marcos V. Molina, Teniente Coronel, Vocal. — José Elías Castillo, Teniente Coronel, Vocal. — Jorge S. Fernández Funes, Teniente Coronel, Vocal. — Guillermo B. Aliende, Mayor, Vocal. — Alejandro H. Rodríguez, Mayor, Vocal. — Horacio Varela Marcó, Mayor, Vocal. — Ante mí: Roberto Héctor Morillo, Teniente 1.º (S. G.), Secretario. — Es copia fiel de la original, que corre agregada a las actuaciones. — Roberto Héctor Morillo, Teniente 1.º (S. G.), Secretario. — V.º B.º: Pedro C. Echavarría, Teniente Coronel, Presidente.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946.

13.619|46. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba), Expte. F. N.º 13.177|46, D. G. P. y F. N.º 11.034|45 Cde. 2 (M. G.), en la causa seguida al soldado Juan de Dios Ferrari (C. 1923, D. M. 31, M. 1.984.869, O|E.: Larroque), perteneciente al 3. Batallón de Zapadores y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.º 249, apartado a) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (N.º 254, apartado a), inciso 2.º, de la citada Reglamentación - R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba) y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, a que se refiere el precedente Decreto Nº 13.649|46, el soldado Juan de Dios Ferrari (C. 1923, D. M. 31, Matrícula 1.984.869, O|E.: Larroque), perteneciente al 3. Batallón de Zapadores, deberá ser puesto de inmediato en libertad, por haber cumplido con exceso la pena impuesta con el tiempo de prisión preventiva rigurosa sufrido, que se le abona por sentencia y dado de baja de las filas del Ejército, por no tener que integrar servicio.

La Dirección General de Administración devolverá al causante los sueldos que le hubieren sido retenidos.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Virginio Zucal, General de Brigada, Director General del Personal.

**Inclúyese el distintivo de la Asociación de Reservistas "Curá-Malal" en el Anexo 1 del "Estatuto para las Asociaciones de Reservistas del Ejército"**

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946.

13.947|46. — Visto el Expediente R. 9|46, Cde. 127 del Comando General del Interior (Comando General de Regiones Militares) y N.º 21.339|46 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Reservistas "Curá-Malal" representa una tradición en las reservas de las instituciones armadas, ya que sus componentes integraron la primera conscripción militar argentina;

Que, por lo tanto, le es aplicable lo prescripto en el 2.º párrafo del artículo 24 del "Estatuto para las Asociaciones de Reservistas del Ejército",

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Inclúyese en el anexo 1 del "Estatuto para las Asociaciones de Reservistas del Ejército" el distintivo de la Asociación de Reservistas "Curá-Malal", cuyo modelo se agrega.

Art. 2.º — El Ministerio de Guerra dispondrá la rectificación al estatuto a que dé lugar este decreto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público y archívese en el Comando General del Interior (Comando General de Regiones Militares).

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

**No hácese lugar al pago de una suma reclamada por una firma comercial**

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946.

14.325|46. — Visto el presente Expediente C. N.° 6.621|945, Cde. 4 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina, lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Calles, Fraga y Chernitsky" entregó a la Dirección General de Fabricaciones Militares, durante el año 1944, la cantidad de 25.950 kilogramos de plomo, en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 4.° del Decreto N.° 178 de fecha 26 de Septiembre de 1931, ratificado posteriormente por la Ley número 11.588;

Que de acuerdo a la disposición citada en el párrafo anterior, aquel metal le fué abonado a la empresa elaboradora a razón de $ 0.30 m|n. (cero pesos treinta centavos moneda nacional) cada kilogramo;

Que la sociedad Calles, Fraga y Chernitsky pretende que por cada kilogramo de plomo se le abone un precio de pesos 0.58 m|n. (cero pesos cincuenta y ocho centavos moneda nacional), aduciendo que éste es el costo de elaboración de dicho metal; peticionando, asimismo, el pago de la suma de $ 170.— m|n. (ciento setenta pesos moneda nacional), en concepto de gastos de acarreo y jornales del personal de peones;

Que tal reclamación es a todas luces improcedente, toda vez que la liquidación, a $ 0.30 m|n. (cero pesos treinta centavos moneda nacional) por kilogramo, se ajusta a los términos expresos del Decreto N.° 178 antes mencionado;

Que en el caso no puede ser de aplicación la Ley N.° 12.591 —como lo pretende la firma recurrente—, puesto que mientras el Decreto N.° 178 tiene primordialmente en vista el interés público, asegurando al Estado la provisión de plomo indispensable para sus necesidades militares, la Ley N.° 12.591 persigue la protección de los intereses de los consumidores, con miras a la represión de las especulaciones inmoderadas;

Que en presencia de las disposiciones del Decreto N.° 178, y de la materia impositiva legislada en la Ley N.° 11.588 que le prestó ratificación, se percibe fácilmente que la fijación de $ 0.30 m|n. (cero pesos treinta centavos moneda nacional), como precio máximo para el metal que los elaboradores deben entregar al Estado, es de índole jurídica muy diversa a las prescripciones de la Ley número 12.591 y constituye una forma peculiar de tributo o canón de explotación industrial, más bien que un verdadero contrato de compra-venta;

Que en tanto no se modifiquen las especificaciones legales antedichas, se impone su aplicación lisa y llana por el Poder Administrador,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar al pago de $ 15.221.— m|n. (quince mil doscientos veintiún pesos moneda nacional), reclamado por la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Calles, Fraga y Chernitsky".

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra, Marina y Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, tome nota la Contaduría General de la Nación, publíquese en Boletín Militar Público, dése al Registro Nacional y vuelva para su archivo en la Dirección General de Fabricaciones Militares.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina. — Pedro F. Marota. — Abelardo Pantin.

**Impónese una pena**

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.394|46. — Visto este Expediente letra E. N.° 4.087|46 (E. M. G. E.), número 21.815|946 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que ha incurrido en deserción simple el soldado Bernardo Rafael Coronel (C. 1925, M. 3.253.232, D. M. 68, O. E.: Villa Ballester), de la Escuela de Servicios del Ejército,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese la siguiente pena con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado Bernardo Rafael Coronel, 6 (seis) meses de recargo de servicio y 10 (diez) días de calabozo.

Art. 2.° — El causante cumplirá la pena impuesta en la Unidad a que pertenece.

Art. 3.° — Devuélvase al causante los sueldos que le hubieren sido retenidos.

Art. 4.° — Téngase en cuenta en el presente caso lo prescripto por el número 336, apartado b) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese este expediente en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

**Déjanse sin efecto, auméntanse e impónese penas**

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946.

14.444|46. — Vistos estos Expedientes C. 5 N.° 314|945 (Cdo. D. 3); D. C. 2 N.° 146|945 y Aud. N.° 229|945 (Cdo. C. Ej.); III P. N.° 1.695|945 (Cdo. D. 5); M. N.° 4.217|944 y XII E. N.° 401|946 (D. G. Ec. Ar.) N.° 21.315|46 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina, lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias acumuladas en estos cuatro sumarios y dos actas, surge que han incurrido en deserción calificada, los soldados Julio Héctor Ferreyra (C. 1923, D. M. 19, M. 1.145.347, O. E. Los Hornos), del Regimiento 4 de Caballería "Coraceros General Lavalle"; Oscar Liberto Gómez (C. 1924, D. M. 37, M. 2.455.641, O. E.: Landeta), del Regimiento 14 de Caballería; Mario Salgado (C. 1921, D. M. 15, M. 1.991.826, O. E.: Sarandí), del Regimiento 1 de Artillería a Caballo; Ismael Maldonado (C. 1923, D. M. 13, M. 4.651.048, O. E.: Pergamino - 2a. Sección), del 5. Batallón de Comunicaciones; Alberto Rodolfo Moya (C. 1923, D. M. 4, M. 4.452.096, O. E.: Nueva Chicago), de los Servicios del Acantonamiento de Campo de Mayo y Gastón Alcide Coulon (C. 1924, D. M. 68, M. 3.249.100, O. E.: San Martín), de la Escuela de Artillería;

Que de acuerdo a lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, los soldados Gastón Alcide Coulon y Oscar Liberto Gómez resultan ineptos definitivos para el servicio de las armas, por estar afectados, respectivamente, de epilepsia y de oligofrenia de 2.° grado, siendo inimputables a los mismos las deserciones en que incurrieron, por cuanto no han tenido el suficiente discernimiento para apreciar la naturaleza y alcance de las faltas que cometían, debido a la enfermedad que padecen;

Que en atención a ello, procede levantar a ambos la tacha de desertor y darlos de baja de las filas del Ejército, y eximir de responsabilidad al nombrado Coulon por las otras faltas disciplinarias de las cuales se le inculpa y que se encuentran íntimamente relacionadas con la principal;

Que de las actuaciones realizadas con motivo de la deserción del mencionado Coulon, surge que el soldado Nicolás Eduardo Albelo (C. 1924, D. M. 14, M. 0.717.608, O. E.: General José Uriburu - Zárate), de la Escuela de Artillería, fué negligente en el desempeño de sus funciones de custodia, en oportunidad de la fuga de aquél, motivo por el cual se le debe imponer la condigna sanción disciplinaria.

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjanse sin efecto las penas impuestas por deserciones anteriores a las que ahora se consideran, a los soldados Julio Héctor Ferreyra y Mario Salgado (Boletines Militares Públicos números 210 y 387).

Art. 2.° — Auméntase a dos (2) años y cuatro (4) meses de confinamiento la pena impuesta al soldado Ismael Maldonado por su anterior deserción (Boletín Militar Público N.° 343).

Art. 3.° — Impónense las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado Julio Héctor Ferreyra, dos (2) años de confinamiento;

Al soldado Mario Salgado, dos (2) años de confinamiento;

Al soldado Alberto Rodolfo Moya, veinticinco (25) meses de recargo de servicio.

Art. 4.° — Los soldados Julio Héctor Ferreyra y Mario Salgado cumplirán la pena en el Cuerpo Disciplinario del Ejército y el soldado Alberto Rodolfo Moya en la unidad a que pertenece.

Art. 5.° — Impónese al soldado Nicolás Eduardo Albelo la sanción disciplinaria de veinte (20) días de arresto "por negligente en el desempeño de sus funciones de custodia, facilitando con ello la fuga de un soldado".

Art. 6.° — Devuélvanse a los causantes los sueldos que les hubieren sido retenidos y formúlense los cargos que se mencionan por efectos del Estado que les faltan y por los gastos de conducción a destino, al siguiente personal:

Al soldado Julio Héctor Ferreyra, pesos 435.18 m|n. (cuatrocientos treinta y cinco pesos con dieciocho centavos moneda nacional);

Al soldado Oscar Liberto Gómez, pesos 94.95 m|n. (noventa y cuatro pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional);

Al soldado Mario Salgado, $ 85.42 m|n. (ochenta y cinco pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional);

Al soldado Ismael Maldonado, $ 319.62 moneda nacional (trescientos diecinueve pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional);

Al soldado Alberto Rodolfo Moya, pesos 68.38 m|n. (sesenta y ocho pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional;

Al soldado Gastón Alcide Coulon, pesos 59.10 m|n. (cincuenta y nueve pesos con diez centavos moneda nacional).

Art. 7.° — En caso de que lo adeudado por los soldados Oscar Liberto Gómez y Gastón Alcide Coulon no pudiera hacerse efectivo administrativamente en su totalidad, el saldo que resulte será cancelado, de conformidad con lo establecido por Decreto del Poder Ejecutivo N.° 12.127|45 (Boletín Militar Público N.° 499).

Art. 8.° — Dase de baja de las filas del Ejército a los soldados Oscar Liberto Gómez y Gastón Alcide Coulon, por resultar ineptos definitivos para el servicio de las armas.

Art. 9.° — La Dirección General del Personal dispondrá lo pertinente con el fin de que se anulen las anotaciones y se dejen sin efecto las comunicaciones que se hubieren efectuado con motivo de la deserción que se imputara a los soldados Oscar Liberto Gómez y Gastón Alcide Coulon.

Art. 10. — Téngase en cuenta en los distintos casos lo prescripto por el número 336, apartado b) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

Art. 11. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota y archívense estas actuaciones en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

**Decrétase que el señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), disponga lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en una demanda instaurada contra la Nación persiguiendo aumento de pensión.**

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946.

14.456|46. — Visto el presente Expediente C. 26.443|40 (D.G.P.), 21.556|46 (M.G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1º — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, de conformidad y en la forma dispuesta por el Decreto Nº 22.848 de fecha 26 de Septiembre de 1945 (B. M. P. 572), se allane a la demanda entablada contra la Nación por la señora Silvia Casati de Carrasco, por la que persigue se le reconozca a su causante, extinto Teniente 1º retirado D. Julio V. Carrasco, el carácter de «Expedicionario al Desierto» y se le aumente, en consecuencia, la pensión que percibe.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General a los fines que correspondan.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

**Déjase sin efecto el Decreto N.° 119.731 de fecha 12 de Marzo de 1942**

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

14.769|46. — Visto el Expediente letra A. 8.248|43 Cde. 2 (D. G. P.), 20.764|46 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que en el juicio seguido contra la Nación por el ex Soldado Conscripto José Roberto Amor, ha recaído sentencia judicial ya pasada en autoridad de cosa juzgada, por la cual se declara que el causante es acreedor a los beneficios que establecía el artículo 16, Título III, Capítulo V, de la Ley 4707;

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 119.731 de fecha 12 de Mayo de 1942, (B. M. N.° 11.994, 1.ª Parte).

Art. 2.° — De conformidad a lo que establecía el artículo 16, Título III, Capítulo V, de la Ley 4707, declárase en situación de retiro (sección reserva), con anterioridad al 31 de Julio de 1937, al ex Soldado Conscripto José Roberto Amor (C. 1916, M. 0.263.384, D. M. 2, O. E.: Sección 9.ª), con goce del 50 o|o (cincuenta por ciento) del sueldo de Soldado Voluntario.

Art. 3.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar los haberes de retiro del causante a partir del 1.° de Diciembre de 1945, ya que los anteriores, han sido materia de liquidación judicial.

Art. 4.° — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración a sus efectos y archívese en la Dirección General del Personal.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

**Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2a.). — Se le hace una intercalación.**

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.

14.925|46. — Visto el Expediente número 16.210|46 Cde. 1 (M. G.), lo propuesto por el Comandante en Jefe del Ejército y lo informado por el Ministerio de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario que los Comandos o Grandes Reparticiones de los cuales dependen los inculpados a quienes se instruye sumario, tomen conocimiento en cada caso de las causas que tienen a su cargo Jueces de Instrucción "ad hoc";

Que dicho conocimiento constituirá, como elemento de juicio más, una opinión fundada que asegurará la eficiencia de la ulterior resolución de la causa,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Intercálase como N.° 43, bis, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2a.), lo siguiente:

"En la elevación de los sumarios "que efectúen los Jueces de Instrucción "ad hoc", designados o no a "propuesta de los Comandos o Grandes Reparticiones, se dispondrá en "todo caso para que tomen conocimiento y emitan opinión fundada, "la intervención de dichos organismos".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, dése al Registro Nacional, formúlense las correspondientes hojas rectificativas, y archívese en el Ministerio de Guerra (Comando en Jefe del Ejército).

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

**Modifícase planilla anexa al Decreto número 5.549|45 y prorrógase el nombramiento de Profesores de la Escuela de Gendarmería Nacional.**

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

14.754|46. — Visto el Expediente letra M. Nº 434|46 (D.G.G.N.) y lo propuesto por el Ministerio de Guerra,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase la planilla anexa del Decreto Nº 5.549|45, de fecha 9 de Marzo de 1945, en la parte que corresponde a las cátedras dictadas por el Capitán D. Alberto Lorenzo, por el Comandante Médico D. Oscar Laghi y por los 2dos. Comandantes D. Manuel V. Scotto Rosende y D. Américo Guaraglia, debiendo figurar en su reemplazo los oficiales que se especifican en el anexo 1 adjunto, en las materias y fechas que se detallan en el mismo.

Art. 2º — Prorrógase el nombramiento de los Profesores de la Escuela de Gendarmería Nacional, en las materias y durante el mes de Diciembre de 1945, con las asignaciones que se especifican en cada caso, al personal que figura en el anexo 2 adjunto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público y vuelva a la Dirección General de Gendarmería Nacional a sus efectos.
FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

NOMINA DE LOS PROFESORES DE LA ESCUELA DE GENDARMERIA NACIONAL CUYOS NOMBRAMIENTOS SE PRORROGAN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

| N.º | Grado | Nombre y apellido | Materia | Curso | Asignac. Mensual | Horas Seman. | Fecha Nombramiento Desde | Hasta |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Capitán | Gilberto Ferrario | Topografía y estudio del terreno | Aytes y Asp. | $ 50.— | 2 | 1/XII/45 | 31/XII/45 |
| 2 | Teniente 1º | Modesto F. Leis | Armas y Tiro | 1º - 2º | » 50 — | 2 | 1/XII/45 | 31/XII/45 |
| 3 | Auxiliar | Bienvenido Yoldi | Nociones sobre delitos y procedimiento práctico | Aspirant. | » 50.— | 2 | 1/XII/45 | 31/XII/45 |
| 4 | Profesor civil | Bruno Carpineti | Castellano | Aspirant. | » 120.— | 4 | 1/XII/45 | 31/XII/45 |

NOMINA DE LOS PROFESORES QUE CESARON DE IMPARTIR SU CATEDRA EN LA ESCUELA DE GENDARMERIA NACIONAL ANTES DEL TIEMPO FIJADO EN B. M. P. 423 Y NOMINA DE LOS QUE REEMPLAZARON A ESTOS

| Designado por B. M. P. 423 | | Fué reemplazado por: | | Materia | Fecha | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Grado | Nombre y apellido | Grado | Nombre y apellido | | Desde | Hasta |
| Cte. Méd. | Oscar Laghi | Cte. Méd. | Amadeo Venanzi | Higiene Militar | 1/VI/45 | 30/XI/45 |
| Capitán | Alberto Lorenzo | Capitán | Gilberto Ferrario | Topografía | 1/XI/45 | 30/XI/45 |
| 2º Cte. | Manuel V. Scotto Rosende | Capitán | Federico Merediz | Serv. Informaciones | 1/X/45 | 30/XI/45 |
| 2º Cte. | Américo Guaraglia | Auxiliar | Bienvenido Yoldi | Proced. Policiales | 1/X/45 | 30/XI/45 |

**Justicia Militar. — Déjase sin efecto pena e impónense otras**

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946.

15.128|46. — Vistos estos Expedientes O. 13|44, L. 96|45, B. 122|45, R. 253|45 y R. 16|45 - D. 4 y N.º 21.619|46 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que han incurrido en deserción calificada los soldados conscriptos Angel Honorio Olmos (C. 1921, M. 2.645.357, D M. 41, O. E.: Esquina), perteneciente al 4. Destacamento de Exploración; Juan Adam Ludueña (C. 1924, M. 3.460.250, D. M. 42, O. E.: Arroyito), perteneciente al Regimiento 13 de Infantería; Julio Barrionuevo (C. 1924, M. 2.797.516, D. M 43, O. E.: Córdoba), perteneciente al Regimiento 4 de Artillería Montada y Facundo Alfredo Romero (C. 1924, M. 2.798.144, D. M. 43, O. E.: Córdoba), perteneciente al Regimiento 13 de Infantería;

Que ha incurrido en deserción simple el soldado infractor Héctor Romero (C 1924, M. 2.795.543, D. M. 43, O. E.: Córdoba), perteneciente al 4. Batallón de Comunicaciones,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la pena impuesta al soldado Angel Honorio Olmos, por análoga falta (B. M. P. 96).

Art. 2.º — Impónense las siguientes penas con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

Al soldado Angel Honorio Olmos, 27 (veintisiete) meses de recargo de servicio;

Al soldado Juan Adam Ludueña, 25 (veinticinco) meses de recargo de servicio;

Al soldado Julio Barrionuevo, 23 (veintitrés) meses de recargo de servicio;

Al soldado Facundo Alfredo Romero, 19 (diecinueve) meses de recargo de servicio, y

Al soldado Facundo Alfredo Romero, 19 meses de recargo de servicio y 21 (veintiún) días de calabozo.

Art. 3.º — Los causantes cumplirán las penas impuestas en la unidad a la cual pertenecen.

Art. 4.º — Devuélvanse a los causantes los sueldos que les hubieren sido retenidos, y formúlense los cargos que se mencionan por efectos del Estado que les faltan y por gastos de conducción a destino, a los siguientes soldados:

Al soldado Héctor Romero, $ 6.05 m|n. (seis pesos con cinco centavos moneda nacional);

Al soldado Juan Adam Ludueña, pesos 114.60 m|n. (ciento catorce pesos con sesenta centavos moneda nacional);

Al soldado Julio Barrionuevo, $ 97.13 m|n. (noventa y siete pesos con trece centavos moneda nacional);

Al soldado Facundo Alfredo Romero, $ 104.68 m|n. (ciento cuatro pesos con ocho centavos moneda nacional).

Art. 5.º — Téngase en cuenta en los distintos casos, lo prescripto por el número 336, apartado b) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2a.), y artículo 21 de la Ley 11.387.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívense estos expedientes en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

**Sentencia**

Vista esta causa instruída al Mayor D. Andrés Juan Oneto, a disposición del Poder Ejecutivo, argentino, casado, de 43 años de edad, y actualmente en prisión preventiva atenuada en el Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano" acusado de delito contra la propiedad y en el desempeño de cargos y faltas graves a la ética profesional .... y ....

El Consejo Supremo de Guerra y Marina
Falla:

1.º Confirmando con la salvedad expresada en el considerando noveno la sentencia recurrida, que condena al Mayor D. Andrés Juan Oneto, por el delito reiterado de exacción, con las causas de agravación derivadas de la comisión de reiterados abusos de autoridad y faltas graves a la ética profesional y a la disciplina, con la atenuante de su falta de antecedentes penales, y buena conducta anterior a los hechos que se le imputan, a la pena de dos años y seis meses de prisión mayor y accesoria de destitución, con el beneficio de abono del tiempo pasado en prisión preventiva, todo de acuerdo con los artículos 766, 777, 508 inciso 5.º, 574, 576, 580, 527 y 578 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y artículo 161 del Código Penal de la Nación y Nros. 332 inciso 9.º, 334 incisos 2.º, 3.º, 4.º, 8.º y 335 inciso 34 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2a.).

2.º .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. ..

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946. — Firmado: Francisco Reynolds, General de División, Presidente. — Pedro O. Gully, Contraalmirante, Vocal. — Carlos Casanova, General de Brigada, Vocal. — Armando Verdaguer, General de Brigada, Vocal. — Gastón L. D. Vincendeau, Contraalmirante, Vocal. — Mario V. Pertela, Vocal Letrado. — Jorge Luis Almada, Vocal Letrado. — Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946. — Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — V.º B.º: Francisco Reynolds, General de División, Presidente.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.630|46. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina (Exp. I. N.º 6.057|44, Cde. 9, Rdo. D. G. P. y R. N.º 746|44 Cde. 19, M. G.), en la causa seguida al Mayor D. Andrés Juan Oneto, de la Disponibilidad (Artículo 86, inciso 1.º, del DecretoLey Orgánico del Ejército - B. M. P. 318) .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. ..

y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.º 249, apartado a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2a.),

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (N.º 254, apartado a), inciso 3.º, de la citada Reglamentación — R. L. M. 2a) agréguese copia el legajo personal de los nombrados, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.
FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, a que se refiere el precedente Decreto número 15.630|46;

El Mayor D. Andrés Juan Oneto, de la Disponibilidad (Artículo 86, inciso 1.º, del Decreto - Ley Orgánico del Ejército B. M. P. 318), cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García debiendo ser puesto en libertad el día 7 de Mayo de 1948 y dado de baja del Ejército, por habérsele impuesto, además, la pena accesoria de destitución.

.. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. ..

La Dirección General de Administración, devolverá a la Tesorería General de la Nación los sueldos que les hubieren sido retenidos a los causantes.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Virgilio Zucal, General de Brigada, Director General del Personal.

**Insístese en el cumplimiento de los Decretos en Acuerdo General de Ministros Nos. 6962|46. — y 8352|46. —**

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.636|46. — Vista la observación F., 9, 1946, efectuada por la Contaduría General de la Nación al Reglamento de la Ley 12.737 aprobado por el Acuerdo General de Ministros N.º 6.962|46 del 11 de Marzo de 1946 y atento lo informado por el Ministro de Guerra,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese en el cumplimiento en todas sus partes del Decreto en Acuerdo General de Ministros número 6.962|46 del 11 de Marzo de 1946.

Art. 2.º — Comuníquese, tome conocimiento la Dirección General de Ingenieros, del Ministerio de Guerra y por intermedio del Ministerio de Hacienda, pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.
FARRELL. — Humberto Sosa Molina. — Amaro Avalos. — Felipe Urdapilleta. — Juan I. Cooke. — José Manuel Astigueta. — Abelardo Pantín. — Pedro F. Marotta. — Juan Pistarini.

**Dase por terminada la adscripción de varios Suboficiales a la Secretaría de la Presidencia de la Nación.**

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.637|46. — Visto lo resuelto en el Expediente N.º 577|46 "Cde. 46" Reservado (M. G.), G. 3.445|46 Rdo. (D. G. P.),

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1º. — Dénse por terminadas las adscripciones en la Secretaría de la Presidencia de la Nación de los Sargentos Ayudantes Oficinistas Héctor Enrique Ferrazzuolo (Cl. 1913, D. M. 2, M. 0.254.026, O. E.: Sec. 19a. Cta. Cte. FCCRPM número 27.019) y Valetín Alberto Ferreyra (Cl. 1918, M. 0.273.763, D. M. 2, O. E.: Sec. 19a., Cta. Cte. FCCRPM N.º 30.047) de la D. G. P., Sargento 1.º Oficinista José Oscar Cuiñas (Cl. 1918, Matrícula 0.404.563, D. M. 1, O. E.: Sec. 17a. Cta. Cte. FCCRPM N.º 31.034) de la Es. S. G., Sargento 1.º Enfermero Antonio Chirino (Cl. 1907, M. 3.268.722, D. M. 51, O. E.: Mendoza, Cta. Cte. FCCRPM número 25.363), de la Secc. M. G. y Cabo 1.º Oficinista Rodolfo Leranoz (Cl. 1923. Mat. 4.008.202, D. M. 1, O. E.: Sec. 17a. Cta. Cte. FCCRPM N.º 27.895) de la D. G. P., para la que fueron nombrados por Decreto N.º 17.731|43 de fecha 28 de Diciembre de 1943, inserto en el Boletín Militar Público N.º 95 y del Soldado Voluntario de 2. Oficinista Alberto Poggio (Cl. 1925, M. 4.018.985, D. M. B. A. Sec. I. O. E.: V. Devoto, Cta. Cte. FCCRPM

N.° 48.697) del E. M. G. E., para la que fué nombrado por Decreto N.° 11.907|46 de fecha 27 de Abril de 1946, inserto en el Boletín Militar Público N.° 752.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos del Interior y de Guerra.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

---

Sentencia:

En la ciudad de Córdoba, a los quince días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba) para ver y fallar esta causa seguida al procesado, soldado conscripto Mateo Adrián González (Cl. 1924, M. 1.659.363, D. M. 27, O. E.: Corrientes), argentino, soltero, de veintiún años de edad, de profesión agricultor, perteneciente al Regimiento 9 de Infantería, inculpado de la comisión de "delito contra la propiedad", actualmente constituído en prisión preventiva atenuada, detenido y alojado a disposición de este Tribunal en el depósito de procesados militares del 4. Batallón de Comunicaciones, .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. y .. .. .. .. .. .. .. ..

El Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba)—

Falla:

Condenando al acusado, soldado conscripto Mateo Adrián Ganzález (Cl. 1924. M. 1,659.363, D. M. 27, O|E.: Corrientes), perteneciente al Regimiento 9 de Infantería, a sufrir la pena de seis meses de prisión menor, sin abono de prisión preventiva y con la obligación de reintegrar el tiempo de servicio que le faltare cumplir, como autor del delito común de "hurto", con una circunstancia agravante, de conformidad a las artículos 162 40 y 41 del Código Penal de la Nación y artículos 752, 765 inciso 3.°, 518 inciso 4.°, 530, 531 y 579 inciso 4.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2). — Firmado: Pedro C. Echavarría, Teniente Coronel, Presidente. — Marcos V. Molina, Teniente Coronel, Vocal. — José Elías Castillo, Teniente Coronel, Vocal. Jorge S. Fernández Funes, Teniente Coronel, Vocal. — Guillermo B. Allende, Mayor Vocal. — Horacio Varela Marcó, Mayor, Vocal. — Ante mí: Roberto H. Morillo. Teniente 1.° (S. G.), Secretario. — Es copia fiel de la original agregada en autos. — Córdoba, 15 de Mayo de 1946. — Roberto Héctor Morillo, Teniente 1.° (S. G.), Secretario. — V.° B.°: Pedro C. Echavarría, Tte. Coronel. Presidente.

---

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.789|46. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba), (Expediente G. N.° 15.543|46, D. G. P. y G. N.° 11.120|45 Cde. 4 M. G.), en la causa seguida al soldado Mateo Adrián González (Cl. 1924, D. M. 27, M. N.° 1,659,363, O|E.: Corrientes) perteneciente al Regimiento 9 de Infantería y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 249, apartado a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (N.° 254, apartado a, inciso 2.°, de la citada Reglamentación, R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

---

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba), a que se refiere el precedente Decreto número 15.789|46, el soldado Mateo Adrián González (Cl. 1924, D. M. 27. M. 1.659.363, O|E.: Corrientes), perteneciente al Regimiento 9 de Infantería, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, debiendo ser puesto en libertad el día 15 de Noviembre de 1946 y transferido al Regimiento 30 de Infantería, para que integre el tiempo de servicio que le falte, a contar del 22 de Agosto de 1945, fecha en que fué puesto en prisión preventiva atenuada.

La Dirección General de Administración, devolverá a la Tesorería General de la Nación los sueldos que le hubieren sido retenidos al causante.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1946. — Virginio Zucal, General de Brigada, Director General del Personal.

---

Sentencia

En la Ciudad de Córdoba, a los dieciséis días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba) para ver y fallar esta causa instruída al acusado, soldado conscripto Celestino Pedro Ibarra (C. 1924, M. 1.659.195, D. M. 27, O|E.: Corrientes), argentino, soltero, de veintidós años de edad, de profesión chófer, perteneciente al Regimiento 9 de Infantería, inculpado de la comisión de "delito contra la propiedad", actualmente constituído en prisión preventiva atenuada, detenido y alojado a disposición de este Tribunal en el depósito de procesados militares del 4. Batallón de Comunicaciones, ... ... ... ... ... ... ... ... ... ..., ... y ... ... ... ...

El Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba)—

Falla:

Condenando al acusado, soldado conscripto Celestino Pedro Ibarra (C. 1924, M. 1.659.195, D. M. 27, O|E.: Corrientes), perteneciente al Regimiento 9 de Infantería, a sufrir la pena de cuatro meses y diez días de prisión menor, sin abono de prisión preventiva y con la obligación de reintegrar el tiempo de servicio que le faltare cumplir, como autor del delito común de "hurto", con una circunstancia agravante, de conformidad con los artículos 162, 40 y 41 del Código Penal de la Nación y artículos 752, 765 inciso 3.°, 518 inciso 4.°, 530, 531 y 579 inciso 4.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2.). — Firmado: Pedro C. Echavarría, Teniente Coronel, Presidente. — Marcos V. Molina, Teniente Coronel, Vocal. — José E. Castillo, Teniente Coronel, Vocal. — Jorge S. Fernández Funes, Teniente Coronel, Vocal. — Guillermo B. Allende, Mayor, Vocal. — Horacio Varela Marcó, Mayor, Vocal. — Ante mí: Roberto H. Morillo, Teniente 1.° (S. G.) Secretario. — Es copia fiel de la original que corre agregada en autos. — Córdoba, 16 de Mayo de 1946. — Roberto Héctor Morillo, Teniente 1.° (S. G.), Secretario. — V.° B.°: Pedro C. Echavarría, Teniente Coronel, Presidente.

---

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.790|46. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba) (Exp. I. N.° 15.671|46, D. G. P. e I. número 10.247|45 Cde. 4, M. G.), en la causa seguida al soldado Celestino Pedro Ibarra (C. 1924, D. M. 27, M. N.° 1.659.195, O|E.: Corrientes), perteneciente al Regimiento 9 de Infantería y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 249, apartado a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2a),

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (N.° 254, apartado a, inciso 2.°, de la citada Reglamentación, R. L. M. 2a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

---

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba), a que se refiere el precedente Decreto número 15.790|46, el soldado Celestino Pedro Ibarra (C. 1924, D. M. 27, M. 1.659.195, O|E.: Corrientes), perteneciente al Regimiento 9 de Infantería, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, debiendo ser puesto en libertad el día 26 de Septiembre de 1946 y transferido al Regimiento 4 de Infantería, para que integre el tiempo de servicio que le falte, a contar del 24 de Julio de 1945, fecha en que fué puesto en prisión preventiva atenuada.

La Dirección General de Administración devolverá a la Tesorería Gral. de la Nación los sueldos que le hubieren sido retenidos al causante.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1946. — Virginio Zucal, General de Brigada, Director General del Personal.

---

**Decrétase no se compute doble el tiempo prestado por el personal militar como consecuencia del estado de guerra con Alemania y Japón.**

Buenos Aires, 1° de Junio de 1946.

15.946|46. — Visto lo propuesto por los Ministros de Guerra, Marina y Secretaría de Aeronáutica, y

CONSIDERANDO:

Que el actual estado de guerra con Alemania y Japón no justifica el cómputo doble de servicios que determinan los Decretos Nros. 29.375|44 - 10.700|45 y 28.663|45, toda vez que las causas que determinaron la inclusión de las disposiciones legales contenidas en los artículos 206, inciso 2.°, 75, inciso 1.° y 181, inciso 1.° apartado b), respectivamente, no existen en este caso particular, comportando en cambio, una verdadera situación de privilegio,

*El Presidente de la Nación Argentina*— en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — A partir de la fecha de la promulgación del presente decreto, no se computará doble el tiempo de servicio prestado por el personal del Ejército, Marina y Aeronáutica como consecuencia del estado de guerra con Alemania y Japón.

Art. 2.° — Durante la vigencia del artículo 1.° de este decreto, suspéndese la prohibición de conceder bajas a solicitud o retiros voluntarios en "estado de guerra", establecida en los artículos 21 y 74 inciso 2.°, respectivamente, de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra, facultándose al Poder Ejecutivo a proceder como está previsto en los mismos artículos para estado de sitio.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el Ministerio de Guerra (Dirección General del Personal).

FARRELL. — Humberto Sosa Molina. — Juan Pistarini. — Amaro Avalos. — Felipe Urdapilleta. — Juan I. Cooke. — José Manuel Astigueta. — Abelardo Pantín. — Pedro F. Marotta. — Bartolomé de la Colina.

---

**Oficialízase y fíjase la dependencia de la Sastrería Militar**

Buenos Aires, 1° de Junio de 1946.

15.948|46. — Visto lo propuesto por el Ministro de Guerra; y

CONSIDERANDO:

Que la actual Sastrería Militar, funciona bajo la fiscalización del Estado, como dependencia del mismo más de hecho que de derecho, ya que la ayuda de éste se ha reducido a un préstamo reembolsable de $ 100.000 (cien mil pesos moneda nacional) autorizado por Decreto del 23 de Marzo de 1903 (B. M. N° 67), habiendo acrecentado al 10 de Mayo de 1946 un capital líquido de $ 2.243.436,41 (dos millones doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y seis pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional) casi totalmente en bienes muebles, inmuebles y mercaderías;

Que dicho capital, lo ha formado esta entidad, evolucionando como una casa de comercio común, con el recargo sobre los precios de costo de los uniformes y equipos reglamentarios adquiridos por los Jefes, Oficiales y Suboficiales del Ejército y por el Estado los que debía proveer reglamentariamente al personal de sus Institutos dependientes;

Que dichos elementos de uso reglamentario, se ven encarecidos por la falta de dinero en efectivo disponible por parte de la Sastrería Militar para provocar la competencia de precios de las casas productoras de materia prima y evitar el recargo de interés por los pagos a largo plazo, ya que su sistema de ventas, amortizable en mensualidades, necesariamente traba un mejor desenvolvimiento de sus actividades;

Que el Estado, por intermedio del Ministerio de Guerra (D. G. A.) debe proveer sin cargo el primer uniforme y equipo de los oficiales que egresen del Colegio Militar de la Nación, de los suboficiales y civiles al incorporarse como oficiales de los Servicios del Ejército y a los cadetes becados y medios becados de los Institutos Militares dependientes y que para obtener estos elementos al menor costo y por razones elementales de buena administración y uniformidad necesita tener sus talleres propios;

Que es deber del Estado procurar que los uniformes y equipo que el personal de oficiales, suboficiales, voluntarios y cadetes no becados de los Institutos Militares, debe adquirir de su propio peculio, lo sean al menor costo posible, ya que ellos están impuestos por los reglamentos en vigor. Que su confección en talleres dependientes del Ministerio de Guerra asegurará esas ventajas y además, en beneficio de la disciplina será una garantía de uniformidad;

Que como medio de fomentar la industria nacional debe procurarse que los uniformes y equipos del personal del Ejército se hagan en lo posible con materia prima de fabricación nacional;

Que al incorporar definitivamente al Estado la Sastrería Militar bajo la dependencia del Ministerio de Guerra, se regulariza una situación con beneficio para el Estado, que incorpora a sus bienes un capital líquido al 10 de Mayo de 1946 $ 2.243.436,41 (dos millones doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y seis pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional), en muebles, inmuebles y mercaderías.

Que es necesario para que la Sastrería Militar pueda cumplir sus fines de obtener los uniformes y equipos del personal correspondiente, al menor costo, que disponga de cierta cantidad de dinero en efectivo que le permita desarrollar normalmente sus actividades,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1° — Oficialízase la Sastrería Militar sobre la base de la actual, en la forma que se determina en el presente decreto, la que dependerá directamente del Ministerio de Guerra por intermedio del Jefe de la Secretaría.

Art. 2° — La Sastrería Militar será administrada por un Directorio presidido por el Jefe de la Secretaría del Ministerio de Guerra e integrado por tres Coroneles o Jefes, de las armas y uno del Servicio de Intendencia. Serán nombrados por el Ministro de Guerra, los que se desempeñarán como Vocales. Ocuparán estos cargos sin perjuicio de sus funciones.

El Directorio será secundado en sus tareas por un Gerente, cargo éste que será desempeñado por un Coronel o Jefe de los Servicios Generales y un Subgerente, Jefe o Capitán de los Servicios Generales.

Art. 3° — El Ministerio de Guerra determinará qué personal de los que actualmente prestan servicios en la Sastrería Militar o se dé de alta posteriormente, será incluído en presupuesto y cuál será abonado con el producido de los recargos que se efectúa sobre los efectos y elementos determinados en los artículos N° 4 incisos b) y c) y N° 5.

Art. 4.° — La Sastrería Militar tendrá como misión:

a) Proveer por cuenta del Estado a los oficiales que egresen anualmente del Colegio Militar, a los suboficiales que pasan a la categoría de oficiales en los Servicios del Ejército y al personal civil que se incorpore como oficial del Ejército y cadetes becados y 1|2 becados de sus Institutos dependientes, por una sola vez, las prendas del uniforme y equipo que determine el Ministerio de Guerra.
b) La confección de los uniformes y calzado para los cadetes y alumnos no becados de los Institutos Militares cobrando el costo del material, con un recargo de hasta el 10 o|o para otros gastos.
c) Confeccionar el vestuario y equipo reglamentario para oficiales y suboficiales cobrando el costo del material con un recargo de hasta el

10 o|o para otros gastos.

Art. 5.° — La Sastrería Militar también podrá vender otros artículos de uso indispensable con un recargo sobre el precio de costo que asegure el pago de los haberes o jornales del personal y demás gastos propios de este servicio.

En ningún caso, deducidos esos gastos y los que se comprenden en el artículo 4.°, incisos b) y c), el beneficio de estas operaciones podrá ser mayor del 5 o|o al finalizar cada ejercicio.

Podrá hacer adquisiciones en la Sastrería Militar el personal de oficiales, suboficiales y voluntarios del Ejército, Armada y Aviación y Gendarmería Nacional, sus pensionistas y eventualmente el que determine el Ministerio de Guerra.

Art. 6.° — Por principio todos los efectos que integren o completen la confección de prendas y efectos del equipo de uso reglamentario y las maquinarias que se necesiten serán de procedencia nacional.

Cuando por razones de precio o imposibilidad de adquirir las mismas en el país, fuese necesario adquirirlas en el extranjero, no pagarán derecho aduaneros.

Art. 7.° — Autorízase al Ministerio de Guerra, a instalar sucursales de la Sastrería Militar en el interior del país, así como también a disponer las instalaciones y ampliaciones que sean necesarias para su funcionamiento.

Art. 8.° — Para cumplir su finalidad, anualmente se asignará a la Sastrería Militar en la distribución de partidas del Anexo F. las cantidades que oportunamente se establezcan en el Presupuesto.

Art. 9.° — El Directorio elevará para la aprobación del Ministerio de Guerra, el proyecto de reglamento de la Sastrería dentro de los 60 días de haberse publicado el presente decreto.

Art. 10. — Abrese un crédito de pesos 400.000 m|n. (cuatrocientos mil pesos moneda nacional) al Ministerio de Guerra (Sastrería Militar) para el pago de los haberes del personal que se incorpore al presupuesto Anexo F. mano de obra y gastos generales, año 1946, desde que la Sastrería Militar empiece a funcionar como lo determina este decreto a obtener de Rentas Generales e imputado al presente acuerdo.

Abrese otro crédito de $ 500.000 m|n. (quinientos mil pesos moneda nacional) para el pago de las adquisiciones que realice la Sastrería Militar a partir del momento en que inicie sus operaciones con su nueva estructura. Dicha suma será obtenida de Rentas Generales con imputación al presente acuerdo y acreditado a la cuenta especial "Sastrería Militar" - Art. 2.°, inciso r), del Decreto N.° 7.595|46, el que se modifica en la siguiente forma.

La cuenta especial se acreditará con los fondos que se le asignen por el presente acuerdo con el producido de sus ventas, confecciones y venta de rezagos y se debitarán los gastos de funcionamiento y varios por servicios no comprendidos en el presupuesto, Anexo F, (Guerra) y pago de los elementos que se adquieran para cumplir sus finalidades.

La Contaduría General de la Nación aceptará como documento de descargo en las rendiciones de haberes mensuales los recibos otorgados por los señores jefes, oficiales y suboficiales y pensionistas.

Art. 11. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, deposite en el Banco de la Nación Argentina, a orden del Ministerio de Guerra (Sastrería Militar) las sumas establecidas en el artículo 10 del presente acuerdo.

Art. 12. — La Sastrería Militar empezará a funcionar con la organización que se determina en el presente decreto, dentro de los 60 días de publicado el mismo.

Art. 13. — Derógase toda disposición anterior que se oponga al presente decreto.

Art. 14. — Publíquese en el Boletín Militar Público, comuníquese, tome nota la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese en la Secretaría del Ministerio de Guerra.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina. — Amaro Avalos. — Felipe Urdapilleta. — José Manuel Astigueta. — Juan Pistarini. — Juan I. Cooke. — Abelardo Pantín.

---

Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto en Acuerdo General de Ministros N.° 15.948|46.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1946.

16.151|46. — Visto la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.° 15.948|46, en Acuerdo General de Ministros del 1.° de Junio de 1946,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en todas sus partes el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N.° 15.948|46 en Acuerdo General de Ministros de fecha 1.° de Junio de 1946.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar Público, comuníquese, tome nota la Contaduría General de la Nación y archívese en la Secretaría del Ministerio de Guerra.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina. — Amaro Avalos. — Felipe Urdapilleta. — José Manuel Astigueta. — Juan Pistarini. — Juan I. Coke. — Abelardo Pantín.

## Secretaría de Trabajo y Previsión

Declárase caduco un subsidio

Buenos Aires, 16 de Julio de 1946.

3.316|46. — Visto lo informado por la Secretaría de Trabajo y Previsión,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase caduco el subsidio de $ 3.825 m|n., (tres mil ochocientos veinticinco pesos moneda nacional) acordado por Decreto N° 34.056 de fecha 29 de Diciembre de 1945, al Círculo Pro-Fomento Aviación Civil y Militar, de la Ciudad de Tucumán, imputado a la Partida 2, del Capítulo 46, Anexo B, Inciso Unico, del Presupuesto General de Gastos de la Nación del año próximo pasado.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento del Interior y el señor Secretario de Trabajo y Previsión.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — J. C. Brusca. — A. Borlenghi.

---

Rectifícase el Decreto N° 786|46

Buenos Aires, 17 de Julio de 1946.

3.317|46. — Visto lo informado por la Secretaría de Trabajo y Previsión,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto N° 786 de fecha 11 de Enero ppdo., en su artículo 1° en la parte que se refiere a "con cargo al subsidio que el Presupuesto General de Gastos del año en curso le acuerda" debiendo decir en su reemplazo "con cargo al subsidio que el Presupuesto General de Gastos del año 1945 le acuerda".

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento del Interior y el señor Secretario de Trabajo y Previsión.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional tome conocimiento la Dirección General de Administración de la Secretaría de Trabajo y Previsión y archívese.

PERON. — J. C. Brusca. — A. Borlenghi.

# DECRETOS SINTETIZADOS

## Ministerio de Guerra

Nombramientos

Por Decreto N° 17|46 de fecha 5 de Junio de 1946, nómbranse:

Edecanes Militares del Exemo. Señor Presidente de la Nación, a los Mayores D. Juan José Uranga, de la Ec. S. O. y D. Jorge Ballofret, de la Insp. Tr. M.

Promociones

Por Decreto N° 38|46 de fecha 7 de Junio de 1946, se promueve en la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral" (anexo F., inciso 2°, ítem 1), con anterioridad al 1° de Enero de 1946, a Ayudante Principal, escribiente, al Ayudante 3°, escribiente, Luis Gallina (Clase 1903, Matrícula 32.280, Distrito Militar 1, Oficina Enroladora Regimiento 1 de Infantería "Patricios") y al Ayudante de 4°, escribiente, Carlos Antonio Campos (Clase 1921, Matrícula 3.239.621. Distrito Militar 68, Oficina Enroladora San Miguel).

Alta y destino

Por Decreto N° 57|46 de fecha 7 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Liceo Militar "General Paz", el Cabo Músico (R. S. R.) Froilán Allende (Clase 1891, Matrícula 2.736.418. Distrito Militar 43, Oficina Enroladora R. 13. Cta. Cte. FCCRPM N° 60.865), con una antigüedad en el grado de 11 años, 1 mes y 6 días (once años, un mes y seis días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 11 años, 2 meses y 6 días (once años, dos meses y seis días).

Alta y destino

Por Decreto N° 59|46 de fecha 7 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Distrito Militar 51, Mendoza, el Cabo 1° (R. S. R.) Ramón Juan Cortez (Clase 1898, Matrícula 3.106.212, Distrito Militar 49|51, Oficina Enroladora R. 15, Cta. Cte. FCCRPM N° 60.836), con una antigüedad en el grado de 6 años, 2 meses y 13 días (seis años, dos meses y trece días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 5 años y 23 días (cinco años y veintitrés días).

Alta y destino

Por Decreto N° 65|46 de fecha 7 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Distrito Militar 54 - Andalgalá (Catamarca) el Sargento 1° (R. S. R.) José Anacleto Alvarez (Clase 1904, Matrícula 799.271, Distrito Militar 68|54, Oficina Enroladora Campo de Mayo, Cta. Cte. FCCRPM número 21.616), con una antigüedad en el grado de 2 años (dos años) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 14 años, 6 meses y 26 días (catorce años, seis meses y veintiséis días).

Alta y destino

Por Decreto N° 66|46 de fecha 7 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Regimiento 9 de Infantería, el Sargento 1° (R. S. R.) Macedonio Talavera (Clase 1894, Matrícula 1.618.136, Distrito Militar 27, Oficina Enroladora R. 9, Cta. Cte. FCCRPM N° 20.365), con una antigüedad en el grado de 1 mes y 13 días (un mes y trece días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 14 años 4 meses y 8 días (catorce años, cuatro meses y ocho días).

Alta y destino

Por Decreto N° 69|46 de fecha 7 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Distrito Militar 46 - Río Cuarto (Córdoba) el Sargento 1° (R. S. R.) Gerardo Mario Heredia (Clase 1897, Matrícula 2.914.253, Distrito Militar 46, Oficina Enroladora Río IV, Cta. Cte. FCCRPM N° 21.888), con una antigüedad en el grado de 2 años y 1 día (dos años y un día) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 14 años, 3 meses y 29 días (catorce años, tres meses y veintinueve días).

Alta y destino

Por Decreto N° 70|46 de fecha 7 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Distrito Militar 27 - Corrientes, el Sargento 1° (R. S. R.) Marcial Cardozo (Clase 1894, Matrícula 796.136, Distrito Militar 68|27, Oficina Enroladora Escuela de Infantería, Cta. Cte. FCCRPM N° no tiene), con una antigüedad en el grado de 10 meses y 13 días (diez meses y trece días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 14 años, 1 mes y 3 días (catorce años, un mes y tres días).

Auméntase pensión de retiro

Por Decreto N° 73|46 de fecha 7 de Junio de 1946, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 11.775|44 de fecha 12 de Mayo de 1944 (B. M. P. 194) al Capitán (R. S. R.) D. José Jaime Gómez (C. 1891, M. 1.845.276, D. M. 30, Cta. Cte. FCCRPM N° 50.457), debiéndosele liquidar además de la que actualmente percibe, el 12 o|o (doce por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945, y a partir del día 1° de Septiembre del mismo año.

Pensión

Por Decreto N.° 74|46 de fecha 7 de Junio de 1946, se concede la pensión mensual de $ 800 m|n. (ochocientos pesos moneda nacional), equivalente a la mitad del haber que hubiera correspondido al Coronel D. Luis Florentino Chas, si en vez de fallecer hubiese pasado a situación de retiro, a favor de su esposa viuda, señora Adelfa López Costa de Chas e hijos legítimos, menores de edad Dolores Benigna (nacida el día 26 de Enero de 1932), Luis Eduardo (nacido el día 10 de Enero de 1934) y José Gaspar Chas (nacido el día 24 de Febrero de 1942), cuenta N.° G. 180.133, FCCRPM, números de registro 670.183, 670.184, 670.185, y 670.186, respectivamente, debiéndose liquidar con anterioridad del día 11 de Diciembre de 1945, a la señora Adelfa López Costa de Chas, la cantidad mensual de $ 400 m|n. (cuatrocientos pesos moneda nacional), a la menor Dolores Benigna Chas, la suma mensual de pesos 133.34 m|n. (ciento treinta y tres pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional), y a la cada uno de los menores Luis Eduardo y José Gaspar Chas, la cantidad mensual de $ 133.33 m|n. (ciento treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional).

Pensión

Por Decreto N.° 75|46 de fecha 7 de Junio de 1946, se concede conforme a lo establecido por el Título VII, artículo 223, segundo párrafo, del Decreto-Ley Orgánico del Ejército la pensión mensual de $ 99.90 m|n. (noventa y nueve pesos con noventa centavos moneda nacional), equivalente al haber íntegro que percibía el Oficial retirado D. Persio Armando Rojas, a favor de su esposa viuda, señora María Teresa del Cerro de Rojas e hijos legítimos, menores de edad Persio Armando (nacido el día 12 de Febrero de 1930), Mercedes Carmen (nacida el día 22 de Octubre de 1931), Eduardo Horacio (nacido el día 13 de Septiembre de 1935) y María Teresa Rojas (nacida el día 31 de Julio de 1938), cuenta N.° G. 180.113, FCCRPM, números de registro 666.296, 666.297, 666.298, 666.299 y 666.300 respectivamente, debiéndose liquidar con anterioridad del día 5 de Abril de 1945, a la señora María Teresa del Cerro de Rojas, la suma mensual de $ 49.95 m|n. (cuarenta y nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional), a los menores Persio Armando, Mercedes Carmen y Eduardo Horacio Rojas, a cada uno, la cantidad mensual de $ 12.49 m|n. (doce pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional) y a la menor María Teresa Rojas, la suma mensual de $ 12.48

m|n. (doce pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional).

**Concédase pensión**

Por Decreto N.° 76|46 de fecha 7 de Junio de 1946, se concede la pensión mensual de $ 700.— m|n. (setecientos pesos moneda nacional), equivalente a la mitad del haber que percibía el Teniente Coronel "Expedicionario al Desierto" D. Manuel Alfaro, a favor de su esposa viuda, señora Clodomira de Lucio-Villegas de Alfaro, cuenta N.° G. 180.128 FCCRPM, número de registro 669.360, debiéndosele liquidar con anterioridad del día 12 de Enero de 1946, fecha de fallecimiento del causante.

**Retiro**

Por Decreto N.° 87|46 de fecha 7 de Junio de 1946, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 23 de Diciembre de 1945, al Cabo 1.° Músico Santiago Sciacchitano (Cl. 1899, Mat. 360.246, D. M. 3, O. E.: Secc. 2a., Cta. Cte. FCCRPM N.° 23.883, Cédula Militar N.° 360.246, R. P. C. A. N. número 669.051) del Regimiento 2 de Infantería "General Balcarce" con el 80 o|o (ochenta por ciento) del sueldo que el presupuesto del año 1945, asignaba para su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 21 años, 1 mes y 2 días (veintiún años, un mes y dos días), siendo su antigüedad como Suboficial de 8 años, 7 meses y 28 días (ocho años, siete meses y veintiocho días).

**Retiro**

Por Decreto N.° 89|46 de fecha 7 de Junio de 1946, se declaró en situación de retiro, con anterioridad al 30 de Junio de 1942, al ex Soldado Conscripto Julio Laureano Ríos (Cl. 1920, Matrícula 3.339.863, D. M. 51, O. E.: Mendoza Oeste, N° de Registro 669.849) del S. Batallón de Zapadores Motorizado de Montaña, con goce del 50 o|o (cincuenta por ciento) del sueldo de Soldado Voluntario.

**Retiro provisional y temporario**

Por Decreto N° 90|46 de fecha 7 de Junio de 1946, declárase en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad, con anterioridad al 22 de Noviembre de 1944, al ex Soldado Conscripto Cirilo Alberto Biduino (Clase 1923, M. 4.210.520, D. M. 2, O. E.: Secc. 19a., N° de Registro 667.885), del Regimiento 3 de Infantería «General Belgrano», con goce del 30 o|o (treinta por ciento) del sueldo que el presupuesto de 1944, asignaba para el grado de Cabo y hasta el 30 de Enero de 1947, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

**Retiro provisional y temporario**

Por Decreto N° 91|46 de fecha 7 de Junio de 1946, declárase en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad, con anterioridad al 21 de Julio de 1945, al ex Soldado Conscripto José Pepe Baquet (Cl. 1924, Matrícula 3.084.537, D. M. 48, O. E.: Cruz del Eje, N° de Registro 667.884), del 4. Batallón de Zapadores con goce del sueldo íntegro que el presupuesto para 1945, asignaba para el grado de Cabo y hasta el 26 de Enero de 1948, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

**Déjase sin efecto un decreto y auméntase pensión**

Por Decreto N° 92|46 de fecha 7 de Junio de 1946, déjase sin efecto el Decreto N° 7.631|44 de fecha 29 de Marzo de 1944 (B. M. P. 155) y auméntase la pensión de retiro acordada por el artículo 2° del Decreto N° 7.569 de fecha 10 de Agosto de 1932 (B. M. 9.142, 1a Parte) al Sargento 1° Enfermero (R. S. R.) Pedro Antonio Piolo (Clase 1878, M. 814.505, D. M. 68, O. E.: D. G. Sanidad, Cta. Cte. FCCRPM número 61.162), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 35 o|o (treinta y cinco por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto del año 1935, a partir del 26 de Enero del corriente año.

Se dicta este decreto, por aplicación del Decreto-Ley N° 2.864|46 de fecha 26 de Enero de 1946 (B. M. N° 674).

**Auméntase pensión**

Por Decreto N° 93|46 de fecha 7 de Junio de 1946, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto número 42.025 de fecha 20 de Septiembre de 1939 (B. M. 11.223, 1a Parte), al Sargento Ayudante de los Servicios Generales Eulalio Rodríguez (Cl. 1892, M. 799.934, D. M. 68, O. E.: II. Ae., Cta. Cte. FCCRPM N° 60.459) debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 11 o|o (once por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945.

**Auméntase pensión**

Por Decreto N° 94|46 de fecha 7 de Junio de 1946, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto N° 2.799 de fecha 21 de Abril de 1938 (B. M. N° 10.805, 1a Parte), al Sargento 1° Mecánico Armero (R. S. R.) Demetrio Citera (Cl. 1895, M. 0.321.164, D. M. 3, O. E.: Secc. 2a., Cta. Cte. FCCRPM N° 25.524), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 15 o|o (quince por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945, a partir del 1° de Septiembre del mismo año.

**Retiro provisional y temporario**

Por Decreto N.° 95|46 de fecha 7 de Junio de 1946, se declaró en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad, con anterioridad al 13 de Julio de 1945, al ex Soldado Conscripto Jacinto José Sucari (C. 1924, M. 4.323.227, D. M. 3, O. E.: Secc. 2a., N.° de Registro 67.896) del Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano" con goce del sueldo íntegro que el presupuesto para 1945 asignaba para el grado de Cabo y hasta el 16 de Enero de 1948, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

**Retiro**

Por Decreto N.° 96|46 de fecha 7 de Junio de 1946, se declaró en situación de retiro, con anterioridad al 30 de Marzo de 1944, al ex Soldado Conscripto Alcides Juan Rosenbrock (C. 1922, M. 2.081.548, D. M. 32, O. E.: Villa Urquiza, N.° de Registro 667.893) del ex 3 Destacamento de Exploración, debiéndosele liquidar, hasta el 31 de Octubre de 1944, el 50 % (cincuenta por ciento) del sueldo de Soldado Voluntario y a partir del 1.° de Noviembre del mismo año, el 50 % (cincuenta por ciento) del sueldo que el presupuesto para 1944 asignaba para el grado de Cabo.

**Retiro**

Por Decreto N.° 97|46 de fecha 7 de Junio de 1946, declárase en situación de retiro absoluto por inutilidad, con anterioridad al 10 de Marzo de 1942, al ex Soldado Conscripto Manuel Esnaola (C. 1912, M. 2.818.969, D. M. 44, O. E.: Bell Ville, N.° de Registro 665.830) del Distrito Militar 44, con goce del 50 % (cincuenta por ciento) del sueldo de Soldado Voluntario.

**Retiro provisional y temporario**

Por Decreto N.° 98|46 de fecha 7 de Junio de 1946, se declaró en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad, con anterioridad al 24 de Noviembre de 1944, al ex Soldado Conscripto Hipólito Martín Nieva (C. 1923, M. 3.991.411, D. M. 64, O. E.: Jujuy, N.° de Registro 667.890) del Regimiento 20 de Infantería de Montaña "Cazadores de los Andes", con goce del sueldo íntegro que el presupuesto para 1944 asignaba para el grado de Cabo y hasta el 16 de Noviembre de 1947, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

**Retiro**

Por Decreto N.° 131|46 de fecha 8 de Junio de 1946, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 30 de Noviembre de 1945, al Sargento Ayudante de Farmacia Federico Oliveri (C. 1905, M. 849.368, D. M. 16, O. E.: Navarro, Cta. Cte. FCCRPM número 25.415, Cédula Militar número 849.368, R. P. C. A. N. N.° 667.882) del Regimiento 14 de Infantería, con el 95 % (noventa y cinco por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 24 años, 3 meses y 9 días (veinticuatro años, tres meses y nueve días), siendo su antigüedad como Suboficial de 17 años, 11 meses y 21 días (diecisiete años, once meses y veintiún días).

**Retiro**

Por Decreto N.° 132|46 de fecha 8 de Junio de 1946, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 4 de Febrero de 1946, al Sargento Ayudante Músico Marcelo Tomassini (C. 1913, M. 1.470.147, D. M. 24, O. E.: Bahía Blanca, Cta. Cte. FCCRPM número 24.976, Cédula Militar número 1.470.147, R. P. C. A. N. N.° 667.842) del Regimiento 8 de Infantería "General O'Higgins", con el 80 % (ochenta por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 21 años, 1 mes y 2 días (veintiún años, un mes y dos días), siendo su antigüedad como Suboficial de 6 años, 11 meses y 12 días (seis años, once meses y doce días).

**Retiro**

Por Decreto N.° 133|46 de fecha 8 de Junio de 1946, se declara en situación de retiro, a su solicitud, con fecha 1.° de Marzo de 1945, al Cabo Músico Juan Carlos Juárez (C. 1912, Matrícula 3.606.459, D. M. 57, O. E.: Villa Luján, Cta. Cte. FCCRPM N.° 23.745, Cédula Militar N.° 3.606.459, R. P. C. A. N. N.° 667.843) del Regimiento 19 de Infantería, con el 85 % (ochenta y cinco por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 21 años, 6 meses y 28 días (veintiún años, seis meses y veintiocho días), siendo su antigüedad como Suboficial de 5 años, 9 meses y 5 días (cinco años, nueve meses y cinco días).

**Auméntase pensión**

Por Decreto N.° 134|46 de fecha 8 de Junio de 1946, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto número 117.028 de fecha 22 de Octubre de 1937 (B. M. 10.663, 1.ª Parte), al Sargento (R. S. R.) Segundo Bernardo Argañaraz (C. 1893, M. 2.022.949, D. M. 32, O. E.: Paraná, Cta. Cte. FCCRPM N.° 60.897), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 9 % (nueve por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945, a partir del 1.° de Septiembre del mismo año.

**Auméntase pensión**

Por Decreto N.° 135|46 de fecha 8 de Junio de 1946, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto número 112.316 de fecha 28 de Enero de 1942 (B. M. 11.911, 1.ª Parte) al Sargento 1.° Mecánico Armero (R. S. R.) Raúl Avelino Antonio Barrera (Clase 1905, M. 0.316.564, D. M. 3, O. E.: Direc. Gral. de Ars., Cta. Cte. FCCRPM N.° 25.557), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 15 % (quince por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945, a partir del 8 de Junio del mismo año.

**Auméntase pensión**

Por Decreto N.° 136|46 de fecha 8 de Junio de 1946, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 103.999 de fecha 22 de Abril de 1937 (B. M. 10.515, 1.ª Parte) al Sargento Ayudante (R. S. R.) Tomás Paz (C. 1899, M. 0.008.449, D. M. 1, O. E.: R 2, Cta. Cte. FCCRPM N.° 20.302), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 15 % (quince por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945, a partir del 1.° de Septiembre del mismo año.

(Continuación de la página 1)

SUMARIO

(Continuación de la página 1)

**Sección Balances**



**Retiro provisional y temporario**

Por Decreto N.° 137|46 de fecha 8 de Junio de 1946, declárase en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad, con anterioridad al 10 de Septiembre de 1945, al ex Soldado Conscripto Oscar Osvaldo Frumboli (Clase 1924, M. 5.338.333, D. M. 23, O. E.: Juárez, N.° de Registro 667.023), del Regimiento 26 de Infantería de Montaña, con goce del sueldo íntegro que el presupuesto para 1945 asignaba para el grado de Cabo y hasta el 21 de Noviembre de 1947, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

**Confírmase retiro**

Por Decreto N.° 138|46 de fecha 8 de Junio de 1946, se confirmó el Decreto N.° 22.662|44 de fecha 23 de Agosto de 1944 (B. M. P. 268), que declaró al ex Soldado Conscripto Oscar Francisco Rivadulla (C. 1921, M. 3.860.041, D. M. 65, O. E.: Quemú-Quemú), en situación de retiro temporario por inutilidad, debiendo pasar a revistar en retiro absoluto, con goce del 80 % (ochenta por ciento) del sueldo que el presupuesto actual fija para el grado de Cabo y con anterioridad al 7 de Marzo del corriente año.

**Confírmase derecho a pensión**

Por Decreto N.° 147|46 de fecha 8 de Junio de 1946, se confirma el derecho al goce de los beneficios de la Ley N.° 11.412, acordados a la señora Agapita María Antonieta Daul de Malbec, por hallarse comprendida en la Ley N.° 12.613.

**Déjase sin efecto un decreto y auméntase pensión de retiro**

Por Decreto N.° 148|46 de fecha 8 de Junio de 1946, déjase sin efecto el Decreto N.° 10.840|43 de fecha 8 de Octubre de 1943 (B. M. P. 17) y auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 103.071 de fecha 15 de Octubre de 1941 (B. M. 11.829, 1.ª Parte) al Sargento Ayudante (R. S. R.) Andrés Del Sastre (C. 1887, Matrícula 3.278.073, D. M. 51, O. E.: R. 16 Mendoza Parque, Cta. Cte. FCCRPM N.° 60.982), debiéndosele liquidar, ade-

más de la que actualmente percibe, el 15 % (quince por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1944, a partir de] 6 de Marzo del mismo año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. P. 127), como así también, en virtud del Decreto-Ley N.° 2.864|46 (B. M. P. 674), el 9 % (nueve por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto del año 1931, a partir del 26 de Enero del corriente año.

La Contaduría General de la Nación no formulará cargo por las diferencias que hubiera percibido el causante, de conformidad a lo que preceptúa el artículo 3.° del Decreto-Ley N.° 2.864|46.

Retiro

Por Decreto N.° 220|46 de fecha 10 de Junio de 1946, declárase en situación de retiro definitivo, con fecha 18 de Septiembre de 1945, al Sargento 1.° de Servicios Generales Gregorio José López (C. 1887, M. 0.188.539, D. M. 2 - Bs. As. - Sección 1a., O|E.: Sección 19), del Distrito Militar 48, debiéndosele liquidar la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 3.433|46 del 1.° de Febrero de 1946 (B. M. P. número 687).

Auméntase pensión

Por Decreto N.° 222|46 de fecha 10 de Junio de 1946, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto número 1.248 de fecha 25 de Marzo de 1938 (B. M. 10.785, 1.ª Parte) al Sargento 1.° (R. S. R.) Marcos Benítez (Clase 1899, M. 2.593.962, D. M. 67, O. E.: Cte. Fontana, Cta. Cte. FCCRPM número 21.069), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 9 o|o (nueve por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945, a partir del 1.° de Septiembre del mismo año.

Auméntase pensión

Por Decreto N.° 223|46 de fecha 10 de Junio de 1946, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto número 124.462 de fecha 2 de Febrero de 1938 (B. M. N.° 10.743, 1.ª Parte) al Suboficial Principal (R. S. R.) Lorenzo Cireno González (C. 1895, Matrícula 2.016.281, D. M. 32, O|E.: Reg. 3 de Art. Montada, Cta. Cte. FCCRPM N.° 20.151), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 12 % (doce por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945, a partir del 1.° de Septiembre del mismo año.

Auméntase pensión de retiro

Por Decreto N.° 224|46 de fecha 10 de Junio de 1946, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto número 2.397 de fecha 13 de Julio de 1943 (B. M. N.° 1238, 13.ª Parte) al Suboficial Principal (R. S. R.) Ernesto Caino (C. 1903, M. 2.015.963, D. M. 32, O. E.: III. Bat. Zap. Pont., Cta. Cte. FCCRPM N.° 21495), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 12 % (doce por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945, a partir del 1.° de Septiembre del mismo año.

Auméntase pensión

Por Decreto N.° 225|46 de fecha 10 de Junio de 1946, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 97.948 de fecha 12 de Agosto de 1941 (B. M. 11.774, 1.ª Parte) al Sargento Ayudante (R. S. R.) Saturnino Aquino (C. 1894, M. 0.740.219, D. M. 15, O|E.: Ec. y Trop. de Comun., Cta. Cte. FCCRPM N.° 60.053), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 20 % (veinte por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945, a partir del 1.° de Junio del mismo año.

Auméntase pensión

Por Decreto N.° 226|46 de fecha 10 de Junio de 1946, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 58.411 de fecha 2 de Abril de 1940 (B. M. 11.382, 1.ª Parte) al Sargento 1.° (R. S. R.) Julio Alcivíade Villanueva (C. 1898, M. 3.568.098, D. M. 57, O. E.: Cdo. 5a. Dv., Cta. Cte. FCCRPM N° 21.007), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 12 % (doce por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945, a partir del 1.° de Septiembre del mismo año.

Auméntase pensión

Por Decreto N.° 228|46 de fecha 10 de Junio de 1946, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto número 109.833 de fecha 30 de Diciembre de 1941 (B. M. 11.890, 1.ª Parte) al Suboficial Principal (R. S. R.) Escipión Román Mayo (C. 1901, Matrícula 0.029.538, D. M. 1, O|E.: Comando 1.ª Div., Cta. Cte. FCCRPM número 20.075), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 15 % (quince por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945, a partir del 1.° de Septiembre del mismo año.

Auméntase pensión

Por Decreto N.° 230|46 de fecha 10 de Junio de 1946, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto número 480 de fecha 8 de Marzo de 1938 (B. M. 10.773, 1.ª Parte) al Sargento 1.° Mecánico Armero (R. S. R.) Gerónimo Asturi (C. 1897, M. 0.278.255, D. M. 3, O. E.: Secc. 3a., Cta. Cte. FCCRPM N.° 25.556), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 15 % (quince por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945, a partir del 1.° de Septiembre del mismo año.

Retiro provisional y temporario

Por Decreto N.° 232|46 de fecha 10 de Junio de 1946, declárase en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad, con anterioridad al 28 de Marzo de 1943, al ex Soldado Conscripto Vicente Ybáñez (C. 1921, Matrícula 3.729.592, D. M. 59, O. E.: Villa San Martín, N.° de Registro 667.888) del Regimiento 15 de Infantería, debiéndosele liquidar hasta el 31 de Octubre de 1944, el 100 % (cien por ciento) de] sueldo de Soldado Voluntario, y a partir del 1.° de Noviembre del mismo año, el sueldo íntegro que el presupuesto para 1943 asignaba para el grado de Cabo y hasta el 16 de Enero de 1948, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Retiro provisional y temporario

Por Decreto N.° 234|46 de fecha 10 de Junio de 1946, declárase en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad, con anterioridad al 28 de Marzo de 1943, al ex Soldado Conscripto Manuel Alonso Warrell (Clase 1921, M. 1.991.478, D. M. 15, O. E.: Lanús, N.° de Registro 667.898) del Regimiento 2 de Infantería "General Balcarce", debiéndosele liquidar hasta el 31 de Octubre de 1944 el 50 o|o (cincuenta por ciento) del sueldo de Soldado Voluntario y a partir del 1.° de Noviembre de 1944 el 40 o|o (cuarenta por ciento) del sueldo que el presupuesto para 1943, asignaba para el grado de Cabo y hasta el 10 de Noviembre de 1945, fecha desde la cual se da de baja al causante de las listas de retirados para pasarlo a la reserva con los ciudadanos de su clase.

Alta y destino

Por Decreto N.° 245|46 de fecha 11 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Distrito Militar 38 - San Justo - Santa Fe, el Sargento 1.° (R. S. R.) Laureano Budiño (O. E.: R. 12, 2.331.650, D. M. 36|33, O. E.: R. 12, Cta. Cte. FCCRPM N.° 20.625), con una antigüedad en el grado de 2 años, 3 meses y 1 día (dos años, tres meses y un día) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 15 años, 2 meses y 10 días (quince años, dos meses y diez días).

Alta y destino

Por Decreto N.° 250|46 de fecha 11 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Distrito Militar 64, Jujuy, el Cabo 1.° (R. S. R.) Leocadio Cruz (C. 1893, M. 3.960.072, D. M. 64, O. E.: R. 20, Cta. Cte. FCCRPM número 60.833), con una antigüedad en el grado de 2 años, 10 meses y 15 días (dos años, diez meses y quince días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 9 años, 10 meses y 18 días (nueve años, diez meses y dieciocho días).

Alta y confirmación

Por Decreto N.° 251|46 de fecha 11 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1.° de Septiembre de 1945, y confirmado en el Hospital Militar "Tucumán", el Sargento Músico (R. S. R.) Juan Pedro Galván (C. 1907, M. 3.579.571, D. M. 57, O. E.: R. 19, Cta. Cte. FCCRPM número 24.845), con una antigüedad en el grado de 1 año, 9 meses y 11 días (un año, nueve meses y once días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 6 años, 10 meses y 17 días (seis años, diez meses y diecisiete días).

Alta y destino

Por Decreto N.° 259|46 de fecha 11 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Liceo Militar "General Paz" el Cabo 1.° Músico (R. S. R.) Juan Martínez (C. 1900, M. 0.808.418, D. M. 68, O. E.: Caseros, Cta. Cte. FCCRPM N.° 24.723), con una antigüedad en el grado de 8 años, 4 meses y 26 días (ocho años, cuatro meses y veintiséis días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 14 años, 6 meses y 9 días (catorce años, seis meses y nueve días).

Alta y destino

Por Decreto N.° 260|46 de fecha 11 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Liceo Militar "General Paz", el Cabo 1.° Músico (R. S. R.) César Simón Alvarez (C. 1904, Matrícula 2.741.183, D. M. 43, O. E.: Córdoba, Cta. Cte. FCCRPM N.° 24.628) con una antigüedad en el grado de 3 meses y 21 días (tres meses y veintiún días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 12 años, 1 mes y 15 días (doce años, un mes y quince días).

Alta y destino

Por Decreto N.° 261|46 de fecha 11 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Liceo Militar "General Paz", el Cabo 1.° Tambor (R. S. R.) Antonio Lanci (C. 1909, M. 0.795.971, D. M. 68, O. E.: San Martín, Cta. Cte. FCCRPM N.° 24.008), con una antigüedad en el grado de 2 años, 8 meses y 18 días (dos años, ocho meses y dieciocho días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 3 años, 4 meses y 20 días (tres años, cuatro meses y veinte días).

Alta, dase destino

Por Decreto N.° 264|46 de fecha 11 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Distrito Militar N.° 63, Salta, el Sargento (R. S. R.) Juan Eusebio Corrales (C. 1895, M. 3.923.017, D. M. 63, O. E.: Grupo 2, de Art. de Montaña, Cta. Cte. FCCRPM número 60.728), con una antigüedad en el grado de 15 años, 3 meses y 7 días (quince años, tres meses y siete días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 16 años y 26 días (dieciséis años y veintiséis días).

Auméntase pensión de retiro

Por Decreto N.° 267|46 de fecha 11 de Junio de 1946, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 138.132 de fecha 15 de Diciembre de 1942 (B. M. 12.191, 1.ª Parte) al Suboficial Principal (R. S. R.) Isidoro Farina (C. 1902, M. 0.799.471, D. M. 68, O. E.: Esc. Sub. Ofic., Cta. Cte. FCCRPM N.° 20.241), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 11 o|o (once por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945, a partir del 1.° de Septiembre del mismo año.

Auméntase pensión

Por Decreto N.° 268|46 de fecha 11 de Junio de 1946, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto número 118.740 de fecha 30 de Abril de 1942 (B. M. N.° 11.985, 1.ª Parte), (modificada por Decreto N.° 9105|44 del 13 de Abril de 1944, B. M. P. 105) al Sargento Ayudante (R. S. R.) Ramón Eusebio Vallejos (C. 1903, M. 2.015.570, D. M. 32, O. E.: Subintendencia de Guerra, Cta. Cte. FCCRPM N. 22.702) debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 10 o|o (diez por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1944, a partir del 1.° de Agosto del mismo año.

Auméntase pensión

Por Decreto N.° 269|46 de fecha 11 de Junio de 1946, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 51.255 de fecha 19 de Enero de 1940 (B. M. 11.317, 1.ª Parte) (modificado por Decreto N.° 98.522 de fecha 21 de Agosto de 1941, B. M. 11.781, 1ª Parte), al Sargento 1° (R. S. R.) Eufemio Oscar Segura (C. 1907, Matrícula 0.008.479, D. M. 1, O. E.: C. 2, Cta. Cte. FCCRPM N.° 20.951), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 35 o|o (treinta y cinco por ciento) del sueldo que el presupuesto para 1945 asignaba para su grado, y a partir del 1.° de Septiembre del mismo año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (BB. MM. PP. Nros. 643 y 688).

Auméntase pensión

Por Decreto N.° 270|46 de fecha 11 de Junio de 1946, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto número 63.982 de fecha 24 de Julio de 1935, B. M. N.° 10.004, 1.ª Parte) al Sargento 1.° (R. S. R.) Juan Andrés Fernández (C. 1900, M. 2.736.716, D. M. 43, O. E.: Regimiento 13 de Infantería, Cta. Cte. FCCRPM N.° 20.710) debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 25 o|o (veinticinco por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1944 y a partir del día 25 de Noviembre del mismo año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. P. 336).

Retiro

Por Decreto N.° 273|46 de fecha 11 de Junio de 1946, declárase en situación de retiro, con anterioridad al 1.° de Abril de 1944, al ex Cabo Conscripto Gumercindo Díaz (C. 1922, D. 2.589.753, D. M. 40, O. E.: Apóstoles, N.° de Registro 665.829), del Regimiento 12 de Caballería, con goce del 50 o|o (cincuenta por ciento) del sueldo que el presupuesto para 1944 asignaba para el grado de Cabo.

Renuncia

Por Decreto N.° 441|46 de fecha 14 de Junio de 1946, se acepta en el Comando de Defensa Antiaérea del Interior (Inciso I — Item 1 — Presupuesto del Fondo para la Defensa Antiaérea Territorial — Año 1946), con anterioridad al 11 de Mayo de 1946, la renuncia presentada por el Auxiliar 8.°, escribiente de Contabilidad, Carlos Octavio Conde (C. 1923, M. 1.745.106, D. M. 3, O. E.: Sección 2a.).

Apruébase licitación privada

Por Decreto Nº 442|46 de fecha 13 de Junio de 1946, se aprueba la licitación privada Nº 43, efectuada por la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, con el objeto de otorgar a la industria privada la confección y provisión de varios muebles armarios de madera, para sus necesidades, por un importe total de $ 3.552.— m|n. (tres mil quinientos cincuenta y dos pesos moneda nacional).

Imputación: Ley Nº 12.696 «Ley de la Carta», Inciso 2, Partida 1, del Presupuesto para 1946.

Apruébase licitación pública

Por Decreto N.° 466|46 de fecha 13 de Junio de 1946, se aprueba la licitación pública Nº 6, realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional, para adquirir insecticida «Geigy» (DDT) y su adjudicación a la firma Bossart Limitada S. R. L., por un valor total de $ 12.890.— m|n. (doce mil ochocientos noventa pesos moneda nacional).

Imputación: Anexo F., Inciso 7º, Partida 13 del Presupuesto para 1946.

Renuncia

Por Decreto Nº 447|46 de fecha 13 de Junio de 1946, se acepta en la Dirección General de Sanidad (Hospital Militar Córdoba), (Anexo F., Inciso 2º, Item 1), con anterioridad del 28 de Diciembre de 1945, la renuncia presentada por el Auxiliar 4º, (Médico en la especialidad de Radiología), Doctor D. Mario Sánchez Moreno (Cl. 1918, M. 2.779.752, D. M. 43, O. E.: Córdoba).

Promociones

Por Decreto Nº 451|46 de fecha 13 de Junio de 1946, se promueve en la Escuela de Músicos del Ejército (Anexo F., Inciso 2º, Item 1), con anterioridad al 1º de Enero de 1946, a Ayudantes Principales, escribientes, los Ayudantes 1º Enrique Heriberto Romero (Clase 1919, M. 2.710.472, D. M. 42, O. E.: Sacanto) y Adolfo Jaime Suárez (Clase 1923, M. 4.004.265, D. M. 1, O. E.: Villa Devoto).

Renuncias

Por Decreto Nº 452|46 de fecha 13 de Junio de 1946, se aceptan en el Liceo Militar «General Paz», Anexo F., Inciso 2º, Item «Personal Docente», las renuncias presentadas por los siguientes profesores: con anterioridad al 4 de Febrero de 1946, D. Eduardo Piero Dionisio Ciceri (Cl. 1908, M. 3.279.092, D. M. 51, O. E.: Ambulante Nº 1), a una cátedra de Escritura y Dibujo Lineal y con anterioridad al 13 de Febrero de 1946: D. Dermidio Alfredo Desplats (Cl. 1914, M. 0.554.005, D. M. 4, O. E.: Sección 1a.), a una cátedra de Geografía y dos de Educación Manual.

Promoción

Por Decreto Nº 453|46 de fecha 13 de Junio de 1946, se promueve, a partir del día 1º de Abril de 1946, en la Dirección General del Instituto Geográfico Militar (Ley Nº 12.696 «Ley de la Carta», Item 1): a Ayudante Principal (Dibujante Ayudante de 3º), al Ayudante 1º Francisco Avesa (Cl. 1916, M. 1.311.614, D. M. 15, O.E.: Avellaneda), proveniente del Item 3, de la precitada Ley.

Nombramientos

Por Decreto Nº 454|46 de fecha 15 de Junio de 1946, se nombran, a partir del día 1º de Marzo de 1946, en la Dirección General del Instituto Geográfico Militar (Ley N.º 12.696 "Ley de la Carta", Item 1): Auxiliar Mayor (Fotogrametrista de 3º), al Ingeniero Civil Ernesto Subilibia (Cl. 1909, Mat. 1.455.362, D. M. 24, O|E.: Bahía Blanca, Sección 2a.); Auxiliares 4os. (Geodestas Auxiliares de 1º), a los Agrimensores Nacionales: Horacio Hulgich (Cl. 1921, M. 0.656.486, D. M. 13, O|E.: Ramallo); Carlos Alberto Ildefonso Maini (Cl. 1917, M. 2.193.715, D. M. 33, O|E.: Rosario, Sección 2a.) y Abelardo Federico Fraga (Cl. 1912, Mat. 1.964.149, D. M. 31, O.E.: Gualeguaychú); Auxiliares 7os.: (Topógrafo Ayudante de 1º), al ciudadano Roberto Cesáreo Garralla (Cl. 1922, Matrícula 3.693.087, D. M. 33, O|E.: Rosario, Sección 2a.); (Topógrafo Ayudante de 1º), al ciudadano Francisco Barron (Clase 1925, M. 7.131.110, D. M. 61, O|E.: La Banda) y (Geodesta Ayudante de 1º), al ciudadano Arnaldo Jaime Herera (Cl. 1920, M. 1.922.933, D. M. 15, O|E.: Remedios de Escalada) y Auxiliares 8os. (Topógrafos Ayudante de 2º), a los ciudadanos: Arnaldo Bartolomé Carulli (Cl. 1925, M. 4.326.826, D. M. 3, O|E.: Sección 12a.) y Lucio Marcelo de la Serna (Cl. 1923, M. 3.243.109, D. M. 63, O|E.: San Fernando).

Promoción

Por Decreto Nº 456|46 de fecha 13 de Junio de 1946, se promueve, a partir del día 1.º de Abril de 1946 en la Dirección General del Instituto Geográfico Militar (Ley N.º 12.696 "«Ley de la Carta". Item 1): a Ayudante Mayor (Auxiliar Sección Compras), a la Ayudante 1.º Perito Mercantil Martha Beatriz Núñez (Cédula de Identidad número 1.317.266 de la Policía de la Capital Federal).

Renuncia

Por Decreto Nº 466|46 de fecha 13 de Junio de 1946, se acepta en el Liceo Militar «General Paz», con anterioridad al 1º de Marzo de 1946, la renuncia presentada por el señor Profesor D. Federico F. Weiss (Cl. 1892, M. 2.722.644, D. M. 43, O. E.: Córdoba), del Anexo F., Inciso 2º, Item «Personal Docente».

Alta y dáse destino

Por Decreto N.º 548|46 de fecha 14 de Junio de 1946, ha sido dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Hospital Militar Central, el Cabo 1º (R. S. R.) Francisco Eriberto Poncini (Cl. 1894, Matrícula 3.818.823, Distrito Militar 61, Oficina Enroladora Santiago del Estero — Cta. Cte. FCCRPM Nº 61.007), con una antigüedad en el grado de 19 años, 4 meses y 19 días (diez años, cuatro meses y diecinueve días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 12 años, 1 mes y 2 días (doce años, 1 mes y dos días). Asimismo se deja sin efecto el Decreto Nº 23.593|45 de fecha 3 de Octubre de 1945.

Licencia

Por Decreto Nº 686|46 de fecha 15 de Junio de 1946, se le concede 1 año (un año) de licencia para trasladarse a los Estados Unidos de Norte América, al Señor Coronel Auditor «Expedicionario al Desierto» D. Teófilo Ignacio Gatica Clase 1871, Matrícula 191.307, Distrito Militar 2), debiendo nombrar apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Renuncia

Por Decreto Nº 691|46 de fecha 15 de Junio de 1946, y con anterioridad al 1º de Mayo de 1946, acéptase en la Escuela Superior de Guerra (Anexo F., Inciso 2º, Item Personal Docente) la renuncia presentada por el Auxiliar Principal, Profesor de idioma inglés, Doctor Alberto Marcial Ramón del Campo Wilson (Cl. 1887, M. 0.796.961, D. M. 68, O. E. E. S. G.).

Anúlase una subvención acordada a una asociación de tiro y adjudicásele a otra similar.

Por Decreto Nº 693|46 de fecha 15 de Junio de 1946, se anula una subvención especial de $ 4.000.— m|n. (cuatro mil pesos moneda nacional), acordada a una asociación de tiro, para la instalación de tiro al platillo, adjudicándose su importe y con el mismo destino, a otra entidad similar.

Imputación: Anexo F, Inciso 4º, Item 1, Partida 22 del Presupuesto para 1946.

Licencia

Por Decreto Nº 696|46 de fecha 15 de Junio de 1946, se concede 1 año (un año) de licencia para trasladarse a la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), a las pensionistas (Ley Nº 11.412) señoras María Julia García de López y Erliada García de Jentschik, sin goce de pensión, conforme lo establece el artículo 13 de la Reglamentación de las Leyes Nros. 11.412 y 12.613 (BB. MM. 3.580 y 3.881, 2º Parte).

Alta y destino

Por Decreto Nº 859|46 de fecha 18 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Regimiento 19 de Infantería, el Sargento (R. S. R.) Gerardo Pereyra (Clase 1904, Matrícula 0.799.729, Distrito Militar 68|57, Oficina Enroladora Campo de Mayo, Cta. Cte. FCCRPM Nº 22.006), con una antigüedad en el grado de 3 años, 1 mes y 7 días (tres años, un mes y siete días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 14 años y 10 días (catorce años y diez días).

Alta y dáse destino

Por Decreto Nº 860|46 de fecha 18 de Junio de 1946, ha sido dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Estado Mayor General del Ejército, el Sargento 1º (R. S. R.) José Cavalaro (Clase 1901, Matrícula 0.799.967, Distrito Militar 68|Bs. As. Sección 1a., Oficina Enroladora C. 8, Cta. Cte. FCCRPM Nº 22.223), con una antigüedad en el grado de 1 año, 9 meses y 20 días (un año, nueve meses y veinte días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 13 años, 2 meses y 9 días (trece años, dos meses y nueve días).

Alta y destino

Por Decreto Nº 861|46 de fecha 18 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Regimiento 13 de Infantería, el Sargento 1º (R. S. R.) José Patrocinio Quintero (Clase 1897, Matrícula 2.736.707, Distrito Militar 43, Oficina Enroladora Córdoba, Cta. Cte. FCCRP M Nº 20.910) con una antigüedad en el grado de 11 meses y 11 días (once meses y once días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 13 años 11 meses y 9 días (trece años, once meses y nueve días).

Alta y destino

Por Decreto Nº 862|46 de fecha 18 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al 1. Batallón de Comunicaciones, el Sargento 1º (R. S. R.) Jacinto Antonio de Tulio (Clase 1897, Matrícula 0.307.869, Distrito Militar 3|08, Oficina Enroladora R. 3, Cta. Cte. FCCRPM Nº 21.500), con una antigüedad en el grado de 4 años, 1 mes y 7 días (cuatro años, un mes y siete días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 17 años, 5 meses y 14 días (diecisiete años, cinco meses y catorce días).

Alta y destino

Por Decreto Nº 863|46 de fecha 18 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Arsenal "Esteban de Luca", el Sargento (R. S. R.) Aníbal Pittorino (Clase 1905, Matrícula 0.838.561, Distrito Militar 16|46, Oficina Enroladora R. 6, Cta. Cte. FCCRPM número 20.879), con una antigüedad en el grado de 3 años, 1 mes y 10 días (tres años, un mes y diez días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 13 años y 13 días (trece años y trece días).

Alta y destino

Por Decreto Nº 864|46 de fecha 18 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Regimiento 16 de Infantería de Montaña, el Sargento 1º (R. S. R.) Delfín Ladislao Estrella (Clase 1892, Matrícula 3.273.088, Distrito Militar 51, Oficina Enroladora Godoy Cruz, Cta. Cte. FCCRPM Nº 60.603) con una antigüedad en el grado de 5 años, 3 meses y 24 días (cinco años, tres meses y veinticuatro días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 13 años, 9 meses y 22 días (trece años, nueve meses y veintidós días).

No hácese lugar a un pedido formulado por un suboficial

Por Decreto Nº 944|46 de fecha 19 de Junio de 1946, no se hace lugar, por no corresponder, al pedido formulado por el Sargento (R. S. R.) Segundo Juvencio Flores (Clase 1904, Matrícula 2.120.148, Distrito Militar 33, Oficina Enroladora R. 11), en el que solicita pago de haberes devengados y cómputo del período pasado de baja.

Modifícase decreto de retiro

Por Decreto Nº 948|46 de fecha 19 de Junio de 1946, se modifican los Decretos Nros 41.915, 148.347, 3.607, y 30.524, de fechas 9 de Octubre de 1939, 26 de Abril de 1943, 15 de Febrero de 1944 y 1º de Diciembre de 1945 (BB. MM. Nros. 11.234 y 12.277, 1ª Parte y 116 y 633, Públicos, respectivamente), por los cuales se declaró en situación de retiro y se aumentó su pensión al Suboficial Mayor Oficinista Francisco Floro Portell, debiendo ser en cambio, Francisco Floro Portell Bosch (Cl. 1902, M. 0.175.239, D. M. 2, O|E.: Ca. Archivistas).

Reconocimiento de "Expedicionario al Desierto" y aumento de pensión

Por Decreto Nº 13.086|46 de fecha 10 de Mayo de 1946, se reconoce "Expedicionario al Desierto" con anterioridad del 7 de Noviembre de 1940 (Decreto Nº 76.289, B. M. 3.640, 2ª Parte), al extinto Capitán retirado D. Eleodoro Narvaez.

Como consecuencia de dicho reconocimiento, se aumenta con anterioridad de dicha fecha, a la cantidad mensual de $ 340.00 m|n. (trescientos cuarenta pesos moneda nacional), la pensión que se liquida a favor de la señora Luisa Visconti de Narvaez, cuenta Nº G. 180.068, FCCRPM, número de registro 312.865, en su carácter de esposa viuda del Capitán "Expedicionario al Desierto" D. Eleodoro Narvaez, debiendo la Contaduría General de la Nación liquidar las diferencias respectivas.

Asimismo, se deja sin efecto el Decreto Nº 110.820 de fecha 13 de Enero de 1942 (B. M. 11.93, 1ª Parte).

Reconocimiento de "Expedicionario al Desierto" y aumentando pensión

Por Decreto Nº 13.185|46 de fecha 11 de Mayo de 1946, se reconoce "Expedicionario al Desierto" (Decreto Nº 76.289, B. M. 3.640, 2ª Parte), al extinto Teniente 1º retirado D. Pedro S. Lodolo.

Como consecuencia de dicho reconocimiento, se aumenta con anterioridad del día 19 de Noviembre de 1940, fecha anterior en cinco años a la de presentación de su solicitud, a la suma mensual de $ 260.00 m|n. (doscientos sesenta pesos moneda nacional), la pensión que se liquida a favor de la señorita María Teresa Lodolo, cuenta Nº G. 180.105, FCCRPM, número de registro 666.565, en su carácter de hija legítima, soltera y mayor de edad del Teniente 1º "Expedicionario al Desierto" D. Pedro S. Lodolo, debiéndosele liquidar las diferencias respectivas.

Pensión

Por Decreto Nº 13.441|46 de fecha 14 de Mayo de 1946, se concede la pensión mensual de $ 139.28 m|n. (ciento treinta y nueve pesos con veintiocho centavos moneda nacional), de conformidad a lo establecido en el artículo 223 segundo párrafo del Decreto-Ley Orgánico del Ejército, a favor de las menores Juana Antonia (nacida el día 27 de Abril de 1925) e Isabel Ramona Oliva (nacida el día 2 de Septiembre de 1936), Cuenta Nº G. 180.090, FCCRPM, números de registro 654.640 y 654.641, respectivamente, en su carácter de hijas naturales reconocidas del Sargento 1º, retirado, Teodoro Oliva (C. 1883, M. 0.316.522, D. M. 3, O|E.: Capital Federal), debiéndosele liquidar con anterioridad del día 22 de Enero de 1945, fecha de fallecimiento del causante, a cada una de las beneficiarias la suma mensual de $ 69.64 m|n. (sesenta y nueve pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional).

Reconocimiento de "Expedicionario al Desierto" y aumento de pensión

Por Decreto Nº 13.655|46 de fecha 14 de Mayo de 1946, se reconoce "Expedicionario al Desierto" (Decreto número 76.289, B. M. 3.640, 2a. Parte), al extinto Coronel retirado D. Francisco Villarino.

Como consecuencia de dicho reconocimiento, se aumenta a la cantidad mensual de $ 930.00 m|n. (novecientos treinta pesos moneda nacional) la pensión acordada a los deudos del Coronel "Expedicionario al Desierto" D. Francisco Villarino.

La Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias resultante de pensión en la siguiente proporción: a la señora Rosa Sánchez de Villarino, Cuenta Nº G. 180.103, FCCRPM, número de registro 531.950, desde el 13 de Diciembre de 1940, fecha anterior en cinco años a la presentación de su solicitud, hasta el 24 de Marzo de 1943, la mitad de las mismas y desde el 25 de Marzo de 1943, día en que cesó en el goce de la pensión María Isabel Villarino, por haber contraído matrimonio, la totalidad de dichas diferencias y a la ex pensionista militar María Isabel Villarino (hoy señora de Bosisio), desde el 7 de Noviembre de 1940, hasta el 24 de Marzo de 1943, día anterior al que contrajo matrimonio, la mitad de las mismas.

Asimismo se deja sin efecto el Decreto Nº 109.814 de fecha 30 de Diciembre de 1941 (B. M. 11.888, 1e Parte).

Retiro

Por Decreto Nº 14.079|46 del 18 de Mayo de 1946, se declara en situación de retiro a su solicitud con fecha 1.º de Marzo de 1946, al Sargento Ayudante Músico Francisco Dececco (C. 1906, M.

1.070.001, D. M. 19, O|E.: La Plata, Cta. Cte. FCCRPM Nº 24.820, Cédula Militar Nº 1.070.001, R. P. C. A. N. Nº 667.028) del Regimiento 28 de Infantería, con el 76 o|o (setenta y seis por ciento) del sueldo de su grado. por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 24 años, 1 mes y 8 días (veinticuatro años, un mes y ocho día) siendo su antigüedad como Suboficial de 12 años, y 13 días (doce años y trece días).

### Reconócese a un "Expedicionario al Desierto" y auméntase pensión

Por Decreto Nº 14.080|46 de fecha 18 de Mayo de 1946, y a los efectos de la pensión que disfruta la señora María Eva González de Butinza, cuenta N.º C. 180.120, FCCRPM, número de registro 135.598, en su carácter de esposa viuda del Teniente Coronel retirado D. Roque Bustinza, reconócese al nombrado el carácter de "Expedicionario al Desierto", con anterioridad del día 7 de Noviembre de 1940 (Decreto Nº 76.289, B. M. 3.640, 2a. Parte), debiéndose liquidar a favor de la mencionada señora la pensión mensual de $ 600.00 m|n. (seiscientos pesos moneda nacional), desde el día 1º de Enero de 1943, por haber sido las sumas anteriores comprendidas en las liquidación judicial.

Asimismo se deja sin efecto el Decreto N.º 108.702, de fecha 30 de Diciembre de 1941 (B. M. 11.899, 1a. Parte).

### Retiro

Por Decreto Nº 14.222|46 del 20 de Mayo de 1946, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 1º de Abril de 1946, al Suboficial Mayor Oficinista César Oscar Carrillo (C. 1910, M. 0.095.209, D. M. 1, O|E.: Sec. 18a., Cta. Cte. FCCRPM Nº 22.231, Cédula Militar Nº 0.095.209, R. P. C. A. N. Nº 667.900) del Distrito Militar 30, con el 95 o|o (noventa y cinco por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 23 años, 9 meses y 12 días (veintitrés años, nueve meses y doce días) siendo su antigüedad como Suboficial de 15 años 3 meses y 5 días (quince años, tres meses y cinco días).

### Retiro

Por Decreto N.º 14.223|46 de fecha 20 de Mayo de 1946, se declara en situación de retiro absoluto, a su solicitud, con fecha 1.º de Julio de 1945, al Sargento 1.º de Veterinaria Natalio Francisco Gatto (C. 1911, M. 0.362.228, D. M. 3, O. E.: Sección 2a., Cta. Cte. FCCRPM N.º 26.117, Cédula Militar N.º 0.362.228, R. P. C. A. N. N.º 667.835) de la Escuela Superior de Guerra, con el 85 o|o (ochenta y cinco por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 22 años, 1 mes y 24 días (veintidós años, un mes y veinticuatro días), siendo su antigüedad como Suboficial de 11 años, 4 meses y 29 días (once años, cuatro meses y veintinueve días).

### Retiro

Por Decreto N.º 14.248|46 de fecha 20 de Mayo de 1946, se declara en situación de retiro absoluto, por inutilidad, con fecha 7 de Agosto de 1945, al Sargento Mecánico de Artillería Antonio Pedro Todero (C. 1903, Matrícula 0.800.832, D. M. 68, O. E.: Colegio Militar, Cta. Cte. FCCRPM N.º 14.621, Cédula Militar N.º 0.800.832, R. P. C. A. N. N.º 14.414) del Colegio Militar de la Nación, con el 100 o|o (cien por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945, y además, con el aumento del 12 1|2 o|o (doce y medio por ciento).

### Prorrógase retiro

Por Decreto N.º 14.249|46 de fecha 20 de Mayo de 1946, se prorrogó el retiro provisional y temporario por inutilidad acordado al ex Soldado Conscripto Elmer Cándido Cruz (C. 1920, Matrícula 3.009.463, D. M. 47, O. E.: Chilecito) por Decreto N.º 19.350|44 del 25 de Julio de 1944 (B. M. P. 246) (modificado por Decreto N.º 25.831|44 del 22 de Septiembre de 1944 - B. M. P. 292) debiéndosele liquidar, con anterioridad al 22 de Diciembre de 1945, el sueldo íntegro que el presupuesto para ese año asignaba para el grado de Cabo y hasta el 30 de Marzo de 1947, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

### Prorrógase retiro provisional y temporario

Por Decreto N.º 14.250|46 de fecha 20 de Mayo de 1946, prorrógase el retiro provisional y temporario por inutilidad acordado por Decreto N.º 30.300|45 de fecha 28 de Noviembre de 1945 (B. M. P. N.º 632) al ex Soldado Conscripto Miguel Enrique Juárez (C. 1922, M. 3.222.964, D. M. 50, O. E.: Buena Esperanza), debiéndosele liquidar, con anterioridad al 22 de Febrero del corriente año, el 90 o|o (noventa por ciento) del sueldo que el presupuesto actual, fija para el grado de Cabo y hasta el 9 de Abril de 1947, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

### Auméntase pensión de retiro

Por Decreto N.º 14.251|46 de fecha 20 de Mayo de 1946, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto número 30.497|44 de fecha 14 de Noviembre de 1944 (B. M. P. 341) al Sargento de los Servicios Generales Juan Bautista Zoppi (C. 1894, M. 0.796.480, D. M. 68, O. E.: A. 2., Cta. Cte. FCCRPM N.º 60.606) debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 11 o|o (once por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945.

### Retiro

Por Decreto Nº 14.253|46 de fecha 20 de Mayo de 1946, declárase en situación de retiro absoluto por inutilidad, con anterioridad al 13 de Junio de 1944, al ex Soldado Conscripto Enrique Owen (Cl. 1923, M. 2.910.597, D. M. 26, O. E.: Trelew, Nº de Registro 666.410), del Regimiento 8 de Infantería «General O'Higgins», debiéndosele liquidar, hasta el 31 de Octubre del mismo año el 50 o|o (cincuenta por ciento) del sueldo de Soldado Voluntario y a partir del 1º de Noviembre del citado año 1944, el 69,50 o|o (sesenta y nueve con cincuenta por ciento) del sueldo que el presupuesto para 1944, asignaba para el grado de Cabo.

### Apruébase adquisición

Por Decreto Nº 14.313|46 en Acuerdo de Ministros de fecha 22 de Mayo de 1946, se aprueban las adquisiciones de forrajes (Licitación Privada Nº 223 - Anexo) realizada por las distintas unidades de Gendarmería Nacional para cubrir necesidades del servicio por la suma total de $ 314.974.75 m|n. (trescientos catorce mil novecientos setenta y cuatro pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).

Imputación: Anexo F., Inciso 7º, Partida 4 del Presupuesto para 1946.

### Alta y destino

Por Decreto Nº 14.315|46 de fecha 22 de Mayo de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Distrito Militar 47 (La Rioja). el Sargento (R. S. R.) Carlos Villalba (Cl. 1902, M. 0.009.352, D. M. 1|47. O|E.: R. 1, Cta. Cte. FCCRPM Nº 20.999) con una antigüedad en el grado de 6 años, 2 meses y 3 días (seis años, dos meses y tres días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 13 años, 1 mes y 12 días (trece años, un mes y doce días).

### Alta y destino

Por Decreto Nº 14.316|46 de fecha 22 de Mayo de 1946, fué dado de alta en los Servicios General del Ejército y destinado al Distrito Militar 51 - Mendoza, el Sargento (R. S. R.) Antonio Piña (Cl. 1898, M. 3.199.696, D. M. 50| 51, O|E.: Ac. 4, Cta. Cte. FCCRPM Nº 21.423), con una antigüedad en el grado de 7 años, 5 meses y 15 días (siete años, cinco meses y quince días) y como Suboficial hasta su pase a retiro, de 14 años, 10 meses y 24 días (catorce años, diez meses y veinticuatro días).

### Alta y destino

Por Decreto Nº 14.318|46 de fecha 22 de Mayo de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Regimiento 1 de Infantería «Patricios», el Sargento Ayudante (R. S. R.) Julio Auviero Olivera (Cl. 1899, Matrícula 3.813.520, distrito Militar 61, Oficina Enroladora R.18, Cta. Cte. FCCRPM Nº 20.292) con una antigüedad en el grado de 1 año, 4 meses y 21días (un año, cuatro meses y veintiún días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 16 años, 5 meses y 20 días (dieciséis años, cinco meses y veinte días).

### Alta y destino

Por Decreto Nº 14.319|46 de fecha 22 de Mayo de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Regimiento 5 de Artillería Montado Reforzado, el Sargento 1º (R. S. R.) Juan Teófilo Alvarez (Cl. 1902, M. 0.799.002, D. M. 68|63. O|E.: Esc. de Art., Cta. Cte. FCCRPM Nº 27.491) con una antigüedad en el grado de 5 años, 5 meses y 27 días (cinco años, cinco meses y veintisiete días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 16 años, 1 mes y 5 días (dieciséis años, un mes y cinco días).

### Alta y destino

Por Decreto Nº 14.320|46 de fecha 22 de Mayo de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Distrito Militar 39 - Resistencia (Chaco) el Sargento (R. S. R.) Antonio Antero Luján (Cl. 1897, M. 2.331.645, D. M. 36|39, O|E.: R. 12, Cta. Cte. no tiene) con una antigüedad en el grado de 5 años, 7meses y 27 días (cinco años, siete meses y veintisiete días,) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 13 años, 7 meses y 28 días (trece años, siete meses y veintiocho días).

### Alta y destino

Por Decreto Nº 14.321|46 de fecha 22 de Mayo de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Regimiento 8 de Caballería «Cazadores General Necochea», el Cabo 1º (R.S.R.) Ubaldo Pelegrino (clase 1899, M. 740.608, D. M. 15|Bs. As. IV. Secc., O|E.: Corrientes, Cta. Cte. FCCRPM Nº 23.278) con una antigüedad en el grado de 9 meses y 25 días (nueve meses y veinticinco días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 9 años, 6 meses y 21 días (nueve años, seis meses y veintiún días).

### Pensión

Por Decreto Nº 14.446|46 de fecha 22 de Mayo de 1946, se concede la pensión mensual de $ 552.— (quinientos cincuenta y dos pesos moneda nacional), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Teniente Coronel D. Ramón Doroteo Mastai, a favor de su esposa viuda, señora Esther Lucía Romero Olmedo de Mastai, número de registro 669.693, debiéndosele liquidar con anterioridad del día 24 de Enero de 1946, fecha de fallecimiento del causante.

### Retiro

Por Decreto Nº 14.447|46 de fecha 22 de Mayo de 1946, se declaró en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad, con anterioridad al 14 de Julio de 1945, al ex Soldado Desertor José María Lualdi (C. 1920, matrícula 1.238.949, D. M. 21, O. E.: 25 de Mayo Nº de Registro 669.844), del Regimiento 4 de Artillería Montada Reforzado, con goce del sueldo íntegro que el presupuesto para 1945, asignaba para el grado de Cabo, y hasta el 7 de Diciembre de 1947, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

### Concédese pensión

Por Decreto Nº 14.764|46 de fecha 23 de Mayo de 1946, se concede la pensión mensual de $ 297,10 m|n. (doscientos noventa y siete pesos con diez centavos moneda nacional), equivalente a la mitad del haber que hubiera correspondido al Capitán de Intendencia de los Servicios Generales D. Laurentino Alberto Salas, si en vez de fallecer hubiese pasado a su anterior situación de revista, a favor de su esposa viuda, señora Josefa Ponti de Salas e hijas legítimas, solteras y mayores de edad, señoritas María Josefa, Raquel Jacinta Elena y Aleira Verónica Salas, cuenta Nº G. 180.100, FCCRPM Nº de registro 657.771, 657.772, 657.773 y 657.774 respectivamente, debiéndosele liquidar con anterioridad del día 2 de Agosto de 1945, a la señora Josefa Ponti de Salas, la suma mensual de $ 148,55 m|n. (ciento cuarenta y ocho pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional), a las señoritas María Josefa y Raquel Jacinta Elena Salas, a cada una, la cantidad mensual de $ 49,52 m|n. (cuarenta y nueve pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional) y a la señorita Aleira Verónica Salas, la suma mensual de 49.51 m|n. (cuarenta y nueve pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional).

### Retiro

Por Decreto Nº 14.768|46 de fecha 23 de Mayo de 1946, se declaró en situación de retiro, con anterioridad al 30 de Marzo de 1944, al ex Soldado Conscripto Ramón Rafael Agurio Lencina (C. 1922, M. 2.646.927, D. M. 41, O. E.: 665.833) del Regimiento 13 de Infantería, con goce del 50 % (cincuenta por ciento) del sueldo de Soldado Voluntario.

### Retiro provisional y temporario

Por Decreto Nº 14.770|46 de fecha 23 de Mayo de 1946, se declaró en situación de retiro provisional y temporario, por inutilidad, con anterioridad al 30 de Junio de 1945, al Soldado Conscripto Emilio Pablo Thompson (C. 1923, matrícula 7.401.199, D. M. 39, O|E.: Colonia Benítez, Nº de Registro 669.850) del Regimiento 28 de Infantería, con goce del sueldo íntegro que el presupuesto para 1945, asignaba para el grado de Cabo y hasta el 30 de Junio de 1947, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

### Alta y confirmación

Por Decreto Nº 14.934|46 de fecha 24 de Mayo de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1º de Setiembre de 1945 y hasta el 15 de Setiembre de 1951, fecha en que deberá pasar a retiro definitivo con su actual grado, al Cabo (R.S.R.) Francisco Sánchez (C. 1905, M. 800.081, D. M. 68|43, O|E.: Bella Vista, Cta. Cte. no tiene) con una antigüedad en el grado de 3 años, 5 meses y 11 días (tres años, cinco meses y once días) y confirmado en el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército, Córdoba, con una antigüedad de Suboficial de 1 año, 10 meses y 29 días (un año, diez meses y veintinueve días).

### Alta y destino

Por Decreto Nº 14.935|46 de fecha 24 de Mayo de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Regimiento 18 de Infantería, el Sargento Ayudante (R.S.R.) Eusebio Castillo (clase 1898, M. 3.813.518, D. M. 61, O|E. R. 18, Cta. Cte. FCCRPM Nº 20.647), con una antigüedad en el grado de 1 año, 11 meses y 17 días (un año, once meses y diecisiete días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 19 años 7 meses y 27 días (diecinueve años siete meses y veintisiete días).

### Alta y nombramiento

Por Decreto Nº 14.936|46 de fecha 24 de Mayo de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y nombrado Secretario de Juez de Instrucción Militar del Comando de la 5. División de Ejército, con asiento en Salta, el Suboficial Principal (R.S.R.) Benito Ricardo Flores (clase 1899, matrícula 1.618.132, D. M. 27, O|E. R. 9, Cta. Cte. FCCRPM Nº 27.932), con una antigüedad en el grado de 5 años y 1 día (cinco años y un día) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 17 años, 11 meses y 9 días (diecisiete años, once meses y nueve días).

Alta y nombramiento

Por Decreto Nº 14.937|46 de fecha 24 de Mayo de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y nombrado Secretario de Juez de Instrucción Militar del Comando en Jefe del Ejército, el Sargento 1º (R.S.R.) Damián Velarde (C. 1905, M. 3.278.490, D. M. 51|63, O|E.: Mendoza, Cta. Cte. FCC. RPM Nº 21.453) con una antigüedad en el grado de 3 años y 1 día (tres años y un día) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 16 años y 21 días (dieciséis años y veintiún días).

Alta y destino

Por Decreto Nº 14.938|46 de fecha 24 de Mayo de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Distrito Militar 57, Tucumán, el Sargento (R.S.R.) Eduardo Martiniano Aguirres (C. 1904, M. 605.221, D. M. 13|57, O|E.: Z.P. 1, Cta. Cte. FCCRPM Nº 22.571) con una antigüedad en el grado de 4 años, 1 mes y 7 días (cuatro años, un mes y siete días) como Suboficial hasta su pase a retiro de 13 años y 24 días (trece años y veinticuatro días).

Alta y destino

Por Decreto Nº 14.939|46 de fecha 24 de Mayo de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado a la Auditoría General de Guerra y Marina, el Sargento 1º (R. S. R.) Tiburcio Godoy (C. 1893, M. 325.861, D. M. 3|68, O|E.: D. G. Arsenales, Cta. Cte. FCCRPM Nº 60.936) con una antigüedad en el grado de 7 años, 10 meses y 14 días (siete años, diez meses y catorce días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 14 años y 10 días (catorce años y diez días).

Alta y nombramiento

Por Decreto Nº 14.940|46 de fecha 24 de Mayo de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1º de Septiembre de 1945, y nombrado Secretario de Juez de Instrucción Militar de la 5. División de Ejército (con asiento en Tucumán), procedente de la Dirección General de Administración (5. Intendencia Regional de Guerra), el Sargento Ayudante (R.S.R.) Antonio del Tránsito Martínez (clase 1897, M. 3.579.796, D. M. 57, O|E. Cdo. D. 5., Cta. Cte. FCCRPM Nº 20.372), con una antigüedad en el grado de 1 año y 6 meses (un año y seis meses) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 19 años, 2 meses y 27 días (diecinueve años, dos meses y veintisiete días).

Alta y nombramiento

Por Decreto Nº 14.941|46 de fecha 24 de Mayo de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y nombrado Secretario de Juez de Instrucción Militar de la Agrupación de Montaña «Cuyo», el Suboficial Principal (R.S.R.) Jesús Guerrero (clase 1903, M. 307.897, D. M. 3|51, Oficina Enroladora R. 3, Cta. Cte. FCCRPM Nº 20.734), con una antigüedad en el grado de 1 año y 1 día (un año y un día) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 16 años, 11 meses y 16 días (dieciséis años, once meses y dieciséis días).

Alta y dáse destino

Por Decreto Nº 14.942|46 de fecha 24 de Mayo de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Distrito Militar 36, Santa Fe, el Suboficial Mayor (R.S.R.) Eustacio Carrasco (clase 1904, M. 808.901, D. M. 68|36, O|E. Escuela de Suboficiales, Cta. Cte. FCCRPM Nº 20.527), con una antigüedad en el grado de 3 años y 1 día (tres años y un día) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 19 años y 9 días (diecinueve años y nueve días).

Alta y destino

Por Decreto Nº 14.943|46 de fecha 24 de Mayo de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Regimiento 12 de Infantería «General Arenales», el Sargento Ayudante (R. S. R.) Pedro Vicente Romoli (C. 1903, M. 2.231.670, D. M. 36, O|E.: R. 12, Cta. Cte., FCCRPM número 22.080), con una antigüedad en el grado de 1 año (un año) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 17 años, 9 meses y 28 días (diecisiete años, nueve meses y veintiocho días).

Alta y destino

Por Decreto Nº 14.944|46 de fecha 24 de Mayo de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al 5. Batallón de Comunicaciones, el Cabo 1º (R.S.R.) Francisco Argañaráz (C. 1886, M. 3.581.538, D. M. 57, O|E.: 5. Bat. Zap. Pont., Cta. Cte. no tiene) con una antigüedad en el grado de 5 años, 6 meses y 22 días (cinco años, seis meses y veintidós días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 11 años, 7 meses y 24 días (once años, siete meses y veinticuatro días).

Nombramiento

Por Decreto Nº 15.109|46 de fecha 27 de Mayo de 1946, fué nombrado «en comisión», Vocal del Directorio de la Dirección General de Fabricaciones Militares, para integrar el período que vence el 9 de Octubre de 1949, al señor Capitán de Navío Alberto San Martín.

Alta y confirmación

Por Decreto Nº 15.117|46 de fecha 27 de Mayo de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1º de Setiembre de 1945 y hasta el 14 de Junio de 1950, fecha en que deberá pasar a retiro definitivo con su actual grado, el Cabo 1º Oficinista (R.S.R.) Mario Gorgonio Guevara (C. 1908, M. 175.295, D. M. 2|68, O|E.: Ca. de Archivistas, Cta. Cte. FCCRPM Nº 28.476) con una antigüedad en el grado de 3 años, 8 meses y 21 días (tres años, ocho meses y veintiún días) y confirmado en el Hospital Militar de Campo de Mayo «Doctor Juan Madera», con una antigüedad de Suboficial de 5 años, 3 meses y 17 días (cinco años, tres meses y diecisiete días).

Alta y confirmación

Por Decreto Nº 15.118|46 de fecha 27 de Mayo de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1º de Setiembre de 1945 y hasta el 29 de Julio de 1946, fecha en que deberá pasar a retiro definitivo con su actual grado, el Cabo 1º (R. S. R.) Gerónimo Maciel (clase 1903, M. 168.020, D. M. 2|Bs. As. Secc. 1a, O|E.: Sec. 13, Cta. Cte. FCCRPM Nº 27.958) con una antigüedad en el grado de 5 años, 5 meses y 26 días (cinco años, cinco meses y veintiséis días) y confirmado en el Distrito Militar 39, Resistencia (Chaco), con una antigüedad de Suboficial de 8 años, 10 meses y 13 días (ocho años, diez meses y trece días).

Alta y confirmación

Por Decreto Nº 15.119|46 de fecha 27 de Mayo de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1º de Setiembre de 1945, y confirmado en el Distrito Militar 52, San Rafael, Mendoza, el Sargento Ayudante Músico (R.S.R.) Andrés Sabino Mannuccia (C. 1904, matrícula 3.284.246, D. M. 51|52, O|E.: Mendoza Oeste, Cta. Cte FCCRPM número 24.388) con una antigüedad en el grado de 12 años y 8 meses (doce años y ocho meses) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 15 años y 8 días (quince años y ocho días).

Alta y destino

Por Decreto Nº 15.120|46 de fecha 27 de Mayo de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1º de Setiembre de 1945 y destinado al Regimiento 3 de Infantería «General Belgrano», procedente de la Dirección General de Remonta, el Sargento Herrador (R.S.R.) Nicolás Ciranno (Clase 1889, M. 307.951, D. M. 3|Bs. As. Sección 1, O|E.: R. 3, Cta. Cte. FCCRPM Nº 25.988) con una antigüedad en el grado de 7 años, 3 meses y 1 día (siete años, tres meses y un día) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 20 años, 1 mes y 2 días (veinte años, un mes y dos días).

Alta y nombramiento

Por Decreto Nº 15.121|46 de fecha 27 de Mayo de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y nombrado Secretario de Juez de Instrucción Militar del Comando de la 4. División de Ejército (con asiento en Córdoba), el Sargento 1º (R.S.R.) Delmar Funes Pérez (C. 1910, M. 3.183.029, D. M. 50|47, O|E.: San Luis, Cta. Cte. FCCRPM Nº 23.026) con una antigüedad en el grado de 1 año y 1 día (un año y un día) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 13 años, 5 meses y 6 días (trece años, cinco meses y seis días).

Retiro provisional y temporario

Por Decreto N.º 14.451|46 de fecha 22 de Mayo de 1946, se declaró en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad, con anterioridad al 28 de Marzo de 1945, al ex Soldado Conscripto Ricardo Cristóbal Piaggio (C. 1923, M. 1.736.116, D. M. 2, O. E.: Secc. 10a., N.º de Registro 667.026) de los Servicios del Estado Mayor General del Ejército, con goce del sueldo íntegro que el presupuesto para 1945 asignaba para el grado de Cabo y hasta el 16 de Febrero de 1948, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Concédese pensión

Por Decreto N.º 14.452|46 de fecha 22 de Mayo de 1946, se concede la pensión mensual de $ 95.— m|n. (noventa y cinco pesos moneda nacional), equivalente a la mitad del haber que percibía el Cabo "Expedicionario al Desierto" Rito Barrionuevo (C. 1890, M. 2.595.742, D. M. 67, O|E.: Regimiento Gendarmería Formosa), a favor de su esposa viuda, señora Isabel Oviedo de Barrionuevo, cuenta N.º G. 180.108, FCCRPM, número de registro 666.680, debiéndosele liquidar con anterioridad del día 29 de Enero de 1944, fecha de fallecimiento del causante.

Retiro

Por Decreto N.º 14.460|46 de fecha 22 de Mayo de 1946, se declara en situación de retiro absoluto, por inutilidad, con fecha 14 de Septiembre de 1945, al Sargento Pacífico Héctor Orsi (C. 1919, M. 3.232.210, D. M. 68, O|E.: Bella Vista, Cta. Cte. FCCRPM número 30.255, Cédula Militar N.º 3.232.210, R. P. C. A. N. N.º 667.637) del Comando de la 4. División de Ejército con goce del 100 % (cien por ciento) del sueldo que el presupuesto de 1945 asignaba para su grado y, además, con el aumento del 6 ½ % (seis y medio por ciento), siendo su antigüedad como Suboficial de 7 años, 8 meses y 19 días (siete años, ocho meses y diecinueve días).

Retiro provisional y temporario

Por Decreto N.º 14.461|46 de fecha 22 de Mayo de 1946, se declaró en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad, con anterioridad al 17 de Marzo de 1945, al ex Soldado Conscripto Francisco Mansilla (C. 1923, M. 3.542.504, D. M. 66, O. E.: Lamarque, N.º de Registro 669.846) del 9. Grupo de Artillería Liviana Motorizada, con goce del sueldo íntegro que el presupuesto para 1945 asignaba para el grado de Cabo y hasta el 26 de Octubre de 1947, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Prórroga de licencia

Por Decreto N.º 14.631|46 de fecha 22 de Mayo, se concedió al Cabo (R. A.) Alberto Tombini (Clase 1892, Matrícula 0.580.523, Distrito Militar Complementario, Oficina Enroladora Lucca). 3 años (tres años) de prórroga de licencia para residir en Savarezza - Provincia Di Lucca - Italia.

Nombramiento

Por Decreto N.º 14.632|46 de fecha 22 de Mayo, nómbrase: Juez de Instrucción Militar del Comando de la 3. División de Ejército, al Mayor de Servicios Generales D. José Félix Oliva, del D. M. 56.

Alta y destino

Por Decreto N.º 14.640|46 de fecha 22 de Mayo de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Regimiento 1 de Infantería "Patricios", el Sargento 1.º Mecánico Armero (R. S. R.) Salvador Grasso (C. 1896, M. 0.316.587, D. M. 3|15, O|E.: Ars. de Guerra, Cta. Cte. FCCRPM N.º 25.531), con una antigüedad en el grado de 7 años, 8 meses y 24 días (siete años, ocho meses y veinticuatro días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 4 años, 4 meses y 6 días (cuatro años, cuatro meses y seis días).

Confírmase en absoluto, un retiro temporario

Por Decreto Nº 14.773|46 de fecha 23 de Mayo de 1946, confírmase el Decreto Nº 143.333 de fecha 19 de Febrero de 1943 (B. M. 12.228, 1a. Parte) y prorrogado por Decreto Nº 9.677|45 de fecha 2 de Mayo de 1945 (B. M. P. 468), que declaró al ex Soldado Conscripto Alfredo Martínez (C. 1920, M. 1.663.077, D. M. 1, O|E.: Sección 18a.), en situación de retiro temporario por inutilidad, debiendo pasar a revistar en situación de retiro absoluto, con goce del 90 o|o (noventa por ciento) del sueldo que el presupuesto actual fija para el grado de Cabo, y con anterioridad al 22 de Febrero del corriente año.

Prorrógase retiro

Por Decreto Nº 14.774|46 de fecha 23 de Mayo de 1946, prorrógase el retiro provisional y temporario por inutilidad acordado por Decreto Nº 19.303|45 de fecha 24 de Agosto de 1945 (B. M. P. 558), al ex Soldado Infractor Anastacio Romero (C. 1918, M. 1.718.905, D. M. 28, O|E.: Curuzú Cuatiá), debiéndosele liquidar, con anterioridad al 22 de Febrero del corriente año, el 50 o|o (cincuenta por ciento) del sueldo que el presupuesto actual, fija para el grado de Cabo y hasta el 9 de Abril de 1947, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Retiro provisional y temporario

Por Decreto Nº 14.776|46 de fecha 23 de Mayo de 1946, se declaró en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad, con anterioridad al 1.º de Abril de 1944, al ex Soldado Conscripto Edmundo Carlos Roberts (Cl. 1922, M. 3.692.946, D. M. 33, O|E.: Rosario, Secc. 1a., Nº de Registro 669.847) del Regimiento 11 de Infantería "General Las Heras", debiéndosele liquidar, hasta el 31 de Octubre de 1944, el 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de Soldado Voluntario y a partir del 1.º de Noviembre del mismo año, el sueldo íntegro que el presupuesto para 1944, asignaba para el grado de Cabo, y hasta el 2 de Agosto de 1947, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Reconócese "Expedicionario al Desierto" y auméntase pensión

Por Decreto Nº 14.779|46 de fecha 23 de Mayo de 1946 y a los efectos de la pensión que disfruta la señorita Josefa Fortunata Aurora Díaz, número de registro 72.242, en su carácter de hija legítima, soltera y mayor de edad, del extinto Teniente Coronel retirado D. Alfredo Díaz, reconócese al nombrado el carácter de "Expedicionario al Desierto", con anterioridad del día 7 de Noviembre de 1940 (Decreto Nº 76.289, B. M. 3.640, 2a. Parte) debiéndose liquidar la pensión de la mencionada señorita la pensión mensual de $ 500.00 m|n. (quinientos pesos moneda nacional), a partir del día 1º de Enero de 1946, por haber sido las sumas anteriores comprendidas en la liquidación judicial.

Asimismo se deja sin efecto el Decreto Nº 114.417 de fecha 27 de Febrero de 1942 (B. M. 11.935, 1a. Parte).

**Retiro**

Por Decreto Nº 14.783|46 del 23 de Mayo de 1946, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 7 de Marzo de 1946, al Sargento Marcos Zapata (C. 1909, M. 1.851.961, D. M. 30, O|E.: Concordia, Cta. Cte. FCCRPM Nº 23.310, Cédula Militar Nº 1.851.961, R. P. C. A. N. Nº 667.354) del 1. Grupo del Regimiento 3 de Artillería a Caballo, con el 80 o|o (ochenta por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 21 años y 1 mes (veintiún años y un mes) siendo su antigüedad como Suboficial de 15 años y 4 días (quince años y cuatro días).

**Retiro provisional y temporario**

Por Decreto Nº 14.786|46 de fecha 23 de Mayo de 1946, declárase en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad, con anterioridad al 28 de Marzo de 1945, al ex Soldado Conscripto Roberto Hermida (C. 1923, M. 4.452.075, D. M. 4, O|E.: Nueva Chicago, Nº de Registro 669.839), de la Escuela de Tropas Mecanizadas, con goce del sueldo íntegro que el presupuesto para 1945, asignaba para el grado de Cabo y hasta el 28 de Noviembre del corriente año, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

**Auméntase pensión**

Por Decreto Nº 14.792|46 de fecha 23 de Mayo de 1946, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto número 52.086, de fecha 5 de Enero de 1940 (B. M. 11.307, 1ª Parte) al Sargento Músico de los Servicios Generales Gregorio Severino (C. 1899, M. 3.278.144, D. M. 51, O|E.: R. 16, Cta. Cte. FCC RPM Nº 24.751) debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 41 o|o (cuarenta y uno por ciento) del sueldo que, para su grado asignaba el presupuesto para 1945.

**Retiro.**

Por Decreto Nº 14.793|46 de fecha 23 de Mayo de 1946, declárase en situación de retiro, con anterioridad al 16 de Octubre de 1945, al ex Aspirante a Oficial de Reserva Roque Eleazar Coria (Clase 1924, M. 7.401.572, D. M. 39, O|E.: Resistencia, Nº de Registro 669.837), del Regimiento 29 de Infantería, con goce del 30 o|o (treinta por ciento) del sueldo que el presupuesto para 1945, asignaba para el grado de Cabo.

**Retiro provisional y temporario**

Por Decreto N.º 14.794|46, de fecha 23 de Mayo de 1946, se declaró en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad, con anterioridad al 28 de Junio de 1945, al ex Soldado Conscripto Pío Lucindo Galván (C. 1924, Matrícula 3.508.707, D. M. 56, O|E.: Aguilares, Nº de Registro 669.843) del Regimiento 2 de Infantería "General Balcarce", con goce del 40 o|o (cuarenta por ciento) del sueldo que el presupuesto para 1945, asignaba para el grado de Cabo y hasta el 10 de Diciembre de 1946, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

**Retiro provisional y temporario**

Por Decreto Nº 14.856|46 de fecha 24 de Mayo de 1946, declárase en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad, con anterioridad al 28 de Marzo de 1945, al ex Soldado Conscripto Alfonso Alejandro Zinni (C. 1923, Matrícula 6.087.961, D. M. 34, O|E.: Alcorta, Nº de Registro 669.852) del 4. Batallón de Zapadores, con goce del sueldo íntegro que el presupuesto para 1945, asignaba para el grado de Cabo y hasta el 28 de Noviembre de 1947, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

**Alta y destino**

Por Decreto Nº 14.929|46 de fecha 24 de Mayo de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Arsenal Centro "José María Rojas", el Sargento (R. A.) Rafael Gaspar Fonseca (C. 1897, Matrícula 2.927.665, D. M. 46, O|E.: R. 14. Cta. Cte. FCCRPM Nº 60.740) con una antigüedad en el grado de 8 años, 6 meses y 24 días (ocho años, seis meses y veinticuatro días) y como Suboficial hasta su paso a retiro de 13 años, 8 meses y 15 días (trece años, ocho meses y quince días).

**Alta y confirmación**

Por Decreto Nº 14.930|46 de fecha 24 de Mayo de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1º de Septiembre de 1945 y hasta el 5 de Julio de 1948, fecha en que deberá pasar a retiro definitivo con su actual grado, el Sargento (R. S. R.) Solano Genaro Rodríguez (C. 1902, M. 2.763.329, D. M. 43, O|E.: Amb. Nº 6 (Toledo), Cta. Cte. FCCRPM Nº 61.128) con una antigüedad en el grado de 3 años, 5 meses y 26 días (tres años, cinco meses y veintiséis días) y confirmado en el Distrito Militar "Buenos Aires" con una antigüedad de Suboficial de 6 años, 5 meses y 11 días (seis años, cinco meses y once días).

**Alta y destino**

Por Decreto Nº 14.931|46 de fecha 24 de Mayo de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Distrito Militar 16, Mercedes (Provincia de Buenos Aires), el Sargento 1º (R. S. R.) Alfredo Mercedes Palma (C. 1889, M. 0.841.911, D. M. 16, O|E.: Mercedes 2a. Secc. Cta. Cte. FC CRPM Nº 60.963) con una antigüedad en el grado de 8 años, 3 meses y 2 días (ocho años, tres meses y dos días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 14 años, 6 meses y 20 días (catorce años, seis meses y veinte días).

**Alta y nombramiento**

Por Decreto Nº 14.932|46 de fecha 24 de Mayo de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y nombrado Secretario del Juez de Instrucción Militar del Comando de la 7. División de Ejército, el Sargento 1º (R. S. R.) Armando Nieves Ríos (C. 1909, M. 0.801.974, D. M. 68|30, O|E.: Bella Vista, Cta. Cte. FCCRPM Nº 22.044) con una antigüedad en el grado de 2 años (dos años) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 14 años 10 meses y 8 días (catorce años, diez meses y ocho días).

**Alta y destino**

Por Decreto Nº 14.933|46 de fecha 24 de Mayo de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Distrito Militar 64, Jujuy, el Sargento 1º (R. S. R.) Cipriano Valois Aramayo (C. 1900, M. 3.960.045, D. M. 64, O|E.: R. 20, Cta. Cte. FCCRPM Nº 20.586) con una antigüedad en el grado de 27 días (veintisiete días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 12 años, 7 meses y 4 días (doce años, siete meses y cuatro días).

**Retiro**

Por Decreto Nº 15.211|46 de fecha 27 de Mayo de 1946, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 4 de Junio de 1945, al Voluntario de 1ª Músico Juan Bautista Ballona (C. 1911, M. 3.445.309, D. M. 54, O|E.: Andalgalá, Cta. Cte. FCCRPM Nº 26.646, Cédula Militar Nº 3.445.309, R. P. C. A. N. Nº 667.356) del Regimiento 17 de Infantería, con el 80 o|o (ochenta por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 20 años, 10 meses y 3 días (veinte años, diez meses y tres días).

**Retiro provisional y temporario**

Por Decreto Nº 15214|46 de fecha 27 de Mayo de 1946, declárase en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad, con anterioridad al 31 de Julio de 1945, al ex Soldado Conscripto Severo Edmundo Acosta (C. 1924, M. 3.507.218, D. M. 56, O|E.: Medina, Nº de Registro 669.832), del Regimiento 19 de Infantería, con goce del sueldo íntegro que el presupuesto para 1945, asignaba para el grado de Cabo y hasta el 31 de Octubre de 1947, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

**Retiro provisional y temporario**

Por Decreto Nº 15.215|46 de fecha 27 de Mayo de 1946, se declaró en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad, con anterioridad al 28 de Junio de 1945, al ex Soldado Conscripto Reinaldo Miguel Furlán (C. 1924, M. 5.415.483 D. M. 24 O|E.: Olavarría Secc. 1a. Nº de Registro 660.840) del Regimiento 1 de Infantería "Patricios" con goce del sueldo íntegro que el presupuesto para 1945, asignaba para el grado de Cabo y hasta el 7 de Diciembre de 1947, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

**Retiro provisional y temporario**

Por Decreto Nº 15.216|46 de fecha 27 de Mayo de 1946, declárase en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad, con anterioridad al 31 de Marzo de 1945, al ex Soldado Conscripto Plácido Avalos (C. 1923, M. 5.675.410, D. M. 28, O|E.: Mercedes, Nº de Registro 669.834), del 7. Batallón de Zapadores, con goce del 30 o|o (treinta por ciento) del sueldo que el presupuesto para 1945, asignaba para el grado de Cabo y hasta el 14 de Diciembre del corriente año, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

**Retiro provisional y temporario**

Por Decreto Nº 15.217|46 de fecha 27 de Mayo de 1946, declárase en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad, con anterioridad al 8 de Diciembre de 1944, al ex Soldado Conscripto Francisco Terribile (C. 1923, M. 0.870.902, D. M. 16, O|E.: Marcos Paz, Nº de Registro 669.851) de los Servicios del Estado Mayor General del Ejército, con goce del 65 o|o (sesenta y cinco por ciento) del sueldo que el presupuesto para 1944, asignaba para el grado de Cabo y hasta el 5 de Enero de 1947, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

**Retiro**

Por Decreto Nº 15.218|46 de fecha 27 de Mayo de 1946, declárase en situación de retiro absoluto por inutilidad, con anterioridad al 15 de Octubre de 1945, al ex Soldado Conscripto Eugenio Vicente Grasso (C. 1924, M. 4.007.569, D. M. 1, O|E.: Secc. 16a., Nº de Registro 667.024) de los Servicios del Estado Mayor General del Ejército, con goce del 85 o|o (ochenta y cinco por ciento del sueldo que el presupuesto para 1945, asignaba para el grado de Cabo.

**Retiro provisional y temporario**

Por Decreto Nº 15.219|46 de fecha 27 de Mayo de 1946, se declaró en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad, con anterioridad al 21 de Septiembre de 1945, al ex Soldado Conscripto Nicolás Claver Escobar (Clase 1924, M. 3.356.423, D. M. 51. O|E.: Mendoza Oeste, Nº de Registro 667.022), del Regimiento 16 de Infantería de Montaña, con goce de sueldo íntegro que el presupuesto para 1945, asignaba para el grado de Cabo y hasta el 12 de Febrero de 1947, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

**Retiro provisional y temporario**

Por Decreto Nº 15.220|46 de fecha 27 de Mayo de 1946, declárase en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad, con anterioridad al 11 de Diciembre de 1944, al Cabo de la Reserva Bacilio Blas Becerra (C. 1922, M. 3.223.264, D. M. 50, O|E.: Mercedes, Nº de Registro 669.835), del Regimiento 13 de Caballería, con goce del sueldo íntegro que el presupuesto para 1944, asignaba para su grado y hasta el 18 de Agosto de 1946, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

**Retiro provisional y temporario**

Por Decreto Nº 15.221|46 de fecha 27 de Mayo de 1946, se declaró en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad, con anterioridad al 31 de Octubre de 1945, al ex Soldado Conscripto Justo Osvaldo Altamirano (Clase 1924, M. 3.362.470, D. M. 46, O|E.: Posadas, Nº de Registro 669.833), del Regimiento 2 de Infantería "General Balcarce", con goce del sueldo íntegro que el presupuesto para 1945, asignaba para el grado de Cabo y hasta el 31 de Octubre de 1947, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

**Retiro**

Por Decreto Nº 15.222|46 de fecha 27 de Mayo de 1946, declárase en situación de retiro con anterioridad al 19 de Julio de 1945, al ex Soldado Conscripto Juan Fernández (C. 1923, M. 5.000.252, D. M. 18, O|E.: Rivadavia, Nº de Registro 669.842), del Regimiento 4 de Caballería de Montaña, con goce del 30 o|o (treinta por ciento) del sueldo que el presupuesto para 1945, asignaba para el grado de cabo.

**Retiro**

Por Decreto N.º 15.230|46 de fecha 27 de Mayo de 1946, declárase en situación de retiro, con anterioridad al 28 de Marzo de 1945, al ex Soldado Conscripto José Barreiro (C. 1923, M. 3.165.989, D. M. 36, O. E.: Monje, N.º de Registro 667.019), del Regimiento 3 de Caballería "Brigadier General Martín Rodríguez", con goce del 50 o|o (cincuenta por ciento) del sueldo que el presupuesto para 1945, asignaba para el grado de Cabo.

**No hácese lugar a un pedido**

Por Decreto N.º 1.531|46 de fecha 27 de Mayo de 1946, no se hace lugar al pedido de pensión militar, formulado por el ex Soldado Conscripto Fiorito Castaldo (C. 1922, M. 2.450.308, D. M. 37, O|E.: Hersilia), por cuanto del informe producido por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos con fecha 4 de Abril del corriente año resulta que el causante no presenta incapacidad para el trabajo en la vida civil, condición indispensable para tener derecho al beneficio que solicita.

**Retiro provisional y temporario**

Por Decreto N.º 15.232|46 de fecha 27 de Mayo de 1946, declárase en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad, con anterioridad al 20 de Julio de 1945, al ex Soldado Conscripto Pablo Aguilar (C. 1924, M. 3.226.200, D. M. 50, O. E.: Represa del Carmen, con goce del sueldo íntegro que el presupuesto para 1945, asignaba para el grado de Cabo, y hasta el 18 de Enero de 1947, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

**Retiro provisional y temporario**

Por Decreto N.º 15.233|46 de fecha 27 de Mayo de 1946, declárase en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad, con anterioridad al 27 de Septiembre de 1945, al ex Soldado Conscripto Salustiano Zeballo (C. 1923, M. 2.083.490, D. M. 32, O. E.:

Villa María Grande, N.° de Registro 667.027), del Regimiento 4 de Caballería de Montaña, con goce del 50 o|o (cincuenta por ciento) del sueldo que el presupuesto para 1945, asignaba para el grado de Cabo y hasta el 27 de Septiembre de 1947, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

### No hácese lugar a un pedido de pensión militar

Por Decreto N.° 15.496|46 de fecha 31 de Mayo de 1946, no se hace lugar al pedido de pensión militar por inutilidad, formulado por el ex Soldado Conscripto Rosendo Barrera (C. 1922, M. 2.909.754, D. M. 26, O|E.: Paso de los Indios), por cuanto del informe producido por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, con fecha 22 de Septiembre de 1945, resulta que la enfermedad que padece el causante, no está en relación con los actos del servicio militar.

### Pensión

Por Decreto N.° 15.493|46 de fecha 21 de Mayo de 1946, se concede de conformidad con las disposiciones de las Leyes Nros. 11.412 y 12.613, la pensión mensual de $ 100 m|n. (cien pesos moneda nacional) a favor de la señora Agustina Carolina del Sagrado Corazón de Jesús Marco Roca de Antinori, en su carácter de nieta viuda del extinto Coronel "Guerrero de la Independencia", D. José Segundo Roca; debiéndole liquidar con anterioridad del día 3 de Marzo de 1944, fecha en que presentó su solicitud.

### Cesantías y nombramientos

Por Decreto N.° 15.591|46 de fecha 31 de Mayo de 1946, se declaran cesantes, en el Colegio Militar de la Nación, con anterioridad al 30 de Junio de 1944:

—al Profesor titular de enseñanza básica de 4a. categoría, Ingeniero D. Enrique Vicente Guerra (C. 1899, M. 0.061.882, D. M. N.° 1, O. E.: Villa Urquiza), que tenía a su cargo 6 horas semanales de Análisis Matemático de primer año y 6 horas semanales de Análisis Matemáticos de Segundo Año;

—al Profesor titular de enseñanza básica de 4a. categoría, Doctor D. Mario Molina Pico (C. 1898, M. 0.000.494, D. M. N.° 2, O. E.: D. G. P.), que tenía a su cargo 8 horas semanales de Derecho Político y Derecho Internacional Público de Cuarto Año; y

—al Profesor titular de enseñanza básica de 4a. categoría, Doctor D. Hugo Calzetti (C. 1894, M. 0.015.080, D. M. N.° 1, O. E.: Villa Devoto), que tenía a su cargo 14 horas semanales de Educación y Pedagogía de Segundo Año.

Se nombra, en el citado Instituto, con anterioridad al 1.° de Julio de 1944 y hasta el 1.° de Marzo de 1945, profesores titulares de enseñanza básica de 4a. categoría, con la asignación mensual de ($ 50 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional, por hora de clase semanal:

—al Doctor D. Agustín Alejandro Durañona y Vedia (C. 1904, M. 1.082.998, D. M. N.° 19, O. E.: La Plata), para 15 horas semanales de Análisis Matemático de Primer Año;

—al Ingeniero D. Umberto Argentino Meoli (C. 1892, M. 0.190.025, D. M. N.° 2, O. E.: Especial N.° 1), para 6 horas semanales de Análisis Matemático de Primer Año (ad-honorem);

—al Doctor D. Aníbal Roberto Márquez (C. 1914, M. 0.259.727, D. M. N.° 2, O. E.: Sec. 19), para 6 horas semanales de Mineralogía y Geología Argentina de Primer Año;

—al Doctor D. Alberto González (C. 1904, M. 0.005.944, D. M. N.° 1, O.E.: Sec. 16), para 3 horas semanales de Análisis Matemático de Segundo Año;

—al Ingeniero D. Roque Scarfiello (C. 1916, M. 0.143.465, D. M. N.° 1, O. E.: Villa Devoto), para 3 horas semanales de Análisis Matemático de Segundo Año;

—al Doctor D. Antonio Ernesto Serrano (C. 1914, M. 0.378.111, D. M. N.° 3, O. E.: Sec. 8a.), para 8 horas semanales de Educación y Pedagogía de Segundo Año;

—al Doctor D. Carlos José Biedma (C. 1915, M. 0.263.881, D. M. N.° 2, O. E.: Sec. 19), para 6 horas semanales de Educación y Pedagogía de Segundo Año;

—al Doctor D. Carlos María Castro Cranwell (C. 1905, M. 0.188.041, D. M. N.° 2, O. E.: Sec. 19), para 4 horas semanales de Derecho Político y Derecho Internacional Público de Cuarto Año;

—al Doctor D. Rafael Ignacio Constantino Moyano López (C. 1913, M. 2.769.291, D. M. N.° 43, O. E.: Córdoba), para 4 horas semanales de Derecho Político y Derecho Internacional Público de Cuarto Año;

—al Doctor D. José Lorenzo Bo (C. 1913, M. 0.117.861, D. M. N.° 1, O. E.: Sec. 18), para 4 horas semanales de Economía y Sociología de Cuarto Año;

—al Profesor D. Luis Alberto Chaves, (C. 1902, M. 0.162.361, D. M. N.° 2, O. E.: Sec. 19a.) para 6 horas semanales de Etica de Cuarto Año.

Imputación: Anexo F. Inciso 2.° Item Personal Docente, Partida 7 del Presupuesto para 1944.

### Apruébase licitación privada

Por Decreto N.° 15.593|46 del 31 de Mayo de 1946, se aprueba la Licitación Privada N.° 51 realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional, para la adquisición de juegos de dientes destinados a la División Sanidad, y su adjudicación a la firma General Dental S. R. L. por un valor total de $ 3.360.— m|n. (tres mil trescientos sesenta pesos moneda nacional) suma que se imputará a la Cuenta Especial: "Dirección General de Gendarmería Nacional Producido de varios, Partida N.° 6".

### Apruébase licitación privada

Por Decreto N.° 15.596|46 de fecha 31 de Mayo de 1946, se aprueba la licitación privada N.° 14, realizada por el Colegio Militar de la Nación para la adquisición de cera, como asimismo la adjudicación efectuada a Ponti y Cía.

Importe del gasto: $ 2.990.— m|n. (dos mil novecientos noventa pesos moneda nacional).

Imputación: Cuenta especial "Colegio Militar de la Nación Pensionistas 1946".

### Apruébase licitación privada

Por Decreto N.° 15.597|46 de fecha 31 de Mayo de 1946, apruébase la Licitación Privada N.° 64 realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional para la adquisición de películas fotográficas, y su adjudicación a la firma Manteiga y Cortés por un valor total de $ 4.450— m|n. (cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional), suma que deberá imputarse al Anexo F., Inciso 7.°, Partida 13 del Presupuesto para 1946.

### Incorporación

Por Decreto N.° 15.618|46, de fecha 31 de Mayo de 1946, fué incorporado al Curso 1.° del Liceo Militar "General San Martín", con anterioridad al 15 de Marzo del corriente año, el estudiante español Alejandro Meneses Noci (C. 1933), quien revistará en la categoría de "becado especial" con respecto a las becas asignadas por el Presupuesto de la Nación.

### Sustitúyese un decreto

Por Decreto N.° 15.619|46, de fecha 31 de Mayo de 1946, se sustituyó el artículo 1.° del Decreto N.° 4.362|46, de fecha 13 de Febrero del corriente año (B. M. P. 688), por el siguiente: "Dése de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 24 de Septiembre de 1945, y destínese a la Dirección General del Personal, al Cabo 1.° (R. S. R.) José Antonio Spósito (Clase 1907, Matrícula 0.799.202, Distrito Militar 68, Oficina Enroladora R. 8. M., Cuenta Cte. FCCCRPM N.° 23.419), con una antigüedad en el grado de 4 años, 10 meses y 1 día (cuatro años, diez meses y un día) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 13 años, 3 meses y 25 días (trece años, tres meses y veinticinco días)".

### Rectificación

Por Decreto N.° 15.649|46, de fecha 31 de Mayo de 1946, se rectifica, con anterioridad al 1.° de Julio de 1944, el Decreto N.° 19.847|44, inserto en el Boletín Militar Público N.° 244, en la siguiente forma:

—Profesor D. Augusto Tapia (Clase 1893, M. 0.494.444, D. M. número 4, O. E.: Sec. 5a.), donde dice: "15 horas ......", debe decir: "9 horas ......"; y

—Doctor D. Héctor Augusto Llambías (Cl. 1907, M. 0.184.802, D. M. número 2, O. E.: Sec. 11a.), donde dice: "3 horas ......", debe decir: "2 horas ......".

### Declárase terminado derecho a pensión y acumulación de la misma

Por Decreto N.° 15.787|46, de fecha 31 de Mayo de 1946, se declara terminado con anterioridad del día 24 de Marzo de 1946, el derecho a pensión del pensionista militar Gabriel Lorenzo Latorre, por haber alcanzado la mayoría de edad y se acumula a favor de los menores Armando Pedro (nacido el día 28 de Febrero de 1926) y María Enriqueta Latorre (nacida el día 4 de Marzo de 1935), la parte de pensión que dejó de percibir el pensionista militar Gabriel Lorenzo Latorre; debiéndose liquidar con anterioridad del día 24 de Marzo de 1946: a la señora Enriqueta Antonia Salvy de Latorre, la suma mensual de $ 112.50 m|n., (ciento doce pesos con cincuenta centavos moneda nacional) y a cada uno de los menores Armando Pedro y María Enriqueta Latorre, la cantidad mensual de $ 56.25 m|n. (cincuenta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional), números de registro 670.172, 670.173 y 670.174, respectivamente.

### Pensión

Por Decreto N.° 15.788|46, de fecha 31 de Mayo de 1946, se concede, de conformidad con las disposiciones de las Leyes Nos. 11.412 y 12.613, la pensión mensual de $ 100.00 m|n., (cien pesos moneda nacional), a cada una de las señoras Jesús Clemencia Burgos de Copa, María Celia Farfan de Acoria y Catalina Rosaura Farfan de Carrasco y señorita Estefania Florinda Farfan, en su carácter de nieta viudas y solteras, respectivamente, del existinto Soldado "Guerrero de la Independencia" Matías Farfan; debiéndoseles liquidar con anterioridad de cinco años a la fecha del decreto, por aplicación de la prescripción que establece el artículo 4027, inciso 3.° del Código Civil.

### Concédese pensión

Por Decreto N.° 15.793|46, de fecha 31 de Mayo de 1946, se conceda la pensión mensual de $ 600.00 m|n. (seiscientos pesos moneda nacional), equivalente a la mitad del haber que hubiera correspondido al Teniente Coronel de Intendencia D. Julio Ezequiel Marquinez, si en vez de fallecer hubiese pasado a situación de retiro, a favor de su esposa viuda, señora Paulina Liberata Ivancich de Marquinez, Cuenta N.° G. 180.131, FCCRPM número de registro 669.827, debiéndosele liquidar con anterioridad del día 27 de Diciembre de 1945, fecha de fallecimiento del causante.

### Retiro

Por Decreto N.° 15.794|46, de fecha 31 de Mayo de 1946, declárase en situación de retiro, con anterioridad al 18 de Diciembre de 1944, al ex Soldado Conscripto Demetrio Brites (Clase 1923, M. 3.361.080, D. M. 40, O. E.: Itacaraué, N.° de Registro 667.020). del Regimiento 12 de Caballería, con goce del 40 o|o (cuarenta por ciento) del sueldo que el presupuesto para 1944, asignaba para el grado de Cabo.

### Pensión

Por Decreto N.° 15.795|46, de fecha 31 de Mayo de 1946, se concede de conformidad a lo establecido en el Título VII, artículo 223, segundo párrafo, del Decreto-Ley Orgánico del Ejército, la pensión mensual de $ 119.60 m|n. (ciento diez y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional), equivalente al haber íntegro que percibía en retiro el Sargento Domingo Rivero (C. 1882, M. 0.787.915, D. M. 68, O|E.: Ciudadela), a favor de su esposa viuda, Sra. Margarita Teobonia Laborda de Rivero, e hijos legítimos menores de edad, Zulema (nacida el día 5 de mayo de 1925), Federico Alberto (nacido el día 15 de Septiembre de 1926, e Irene Rivero (nacida el día 16 de Enero de 1928), números de Registros 669.046, 669.047, 669.048 y 669.049, respectivamente debiéndose liquidar con anterioridad del día 4 de Mayo de 1945, a la señora Margarita Teobonia Laborda de Rivero, la suma mensual de $ 59.80 m|n. (cincuenta y nueve pesos con [illegible] centavos moneda nacional), a la menor Zulema Rivero, la cantidad mensual de $ 19.94 m|n. (diez y nueve pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional), y a cada uno de los menores Federico Alberto e Irene Rivero, la suma mensual de $ 19.93 m|n. (diez y nueve pesos con noventa y tres centavos moneda nacional).

### Déjase sin efecto retiro

Por Decreto N.° 15.706|46, de fecha 31 de Mayo de 1946, déjase sin efecto, a partir del 21 de Abril del corriente año, el retiro provisional y temporario por inutilidad al ex Soldado Conscripto Juan Carlos Gancio (Clase 1922, M. 0.659.469, D. M. 13, O.E..: Santa Lucía) por Decreto número 29.853|44 del 7 de Noviembre de 1944, (B. M. P. 331) y prorrogado por Decreto N.° 12.990|45 del 14 de Junio de 1945 (B. M. P. 508), debiendo ser dado de baja de las listas de retirados y pasar a la reserva con los ciudadanos de su clase.

### Pensión

Por Decreto N.° 15.844|46, de fecha 1.° de Junio de 1946, se concede de conformidad a lo establecido en el art. 223 primer párrafo del Decreto-Ley Orgánico del Ejército, la pensión mensual de $ 975.00 m|n. (novecientos setenta y cinco pesos moneda nacional), a favor de la señora Josefina Schuth de Ruzo, Cuenta G. 180.138, FCCRPM, N.° de Registro 667.033, en su carácter de esposa viuda del General de División "Expedicionario al Desierto" D. Benedicto Ruzo, debiéndosele liquidar con anterioridad del día 13 de Febrero de 1946, fecha de fallecimiento del causante.

### Retiro

Por Decreto N.° 15.849|46 de fecha 1.° de Junio de 1946, se declaró en situación de retiro, con anterioridad al 19 de Junio de 1945, al ex-Soldado Conscripto Francisco López (C. 1924, M. 7.402.719, D.M. 39, O.E.: Machagay, N.° de Registro 667.025) del 11. Grupo de Artillería, con goce del 30 o|o (treinta por ciento) del sueldo que el presupuesto para 1945, asignaba para el grado de Cabo.

### Retiro

Por Decreto N.° 15.850|46 de fecha 1.° de Junio de 1946, se declaró en situación de retiro absoluto, por inutilidad, con anterioridad al 11 de Julio de 1945, al ex-Soldado Conscripto Salomón Garma (C. 1924, M. 3.672.388, D.M. 57, O. E.: Villa Luján, N.° de Registro 667.887) del Regimiento 19 de Infantería, con goce del 57,50 o|o (cincuenta y siete con cincuenta por ciento) del sueldo que el presupuesto para 1945, asignaba para el grado de Cabo.

### Confírmase derecho a pensión

Por Decreto N.° 15.851|46 de fecha 1.° de Junio de 1946, se confirma el derecho al goce de los beneficios de la ley

N.° 11.412, acordados a la señorita Nieves Guaymas, por hallarse comprendida en la Ley N.° 12.613.

**Retiro provisional y temporario**

Por Decreto N.° 15.855|46 (de fecha 1.° de Junio de 1946, se declaró en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad, con anterioridad al 16 de Agosto de 1944, al ex-Soldado Conscripto Leonardo Mario Carlo (C. 1923, M. 5.101.318, D.M. 19, O.E.: La Plata, Sec. 9a., N.° de Registro 667.886) del 6. Batallón de Comunicaciones Motorizado, debiéndose liquidar hasta el 31 de Octubre de 1944, el 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de Soldado Voluntario y a partir del 1.° de Noviembre del mismo año, el sueldo íntegro que el presupuesto para el citado año, asignaba para el grado de Cabo, y hasta el 11 de Diciembre de 1947, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta es expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

**Alta y destino**

Por Decreto N.° 15.864|46, de fecha 1.° de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Regimiento 13 de Infantería, el Sargento Ayudante (R.S.R.) Bonifacio Navarro (C. 1900, Matrícula 2.736.713, D.M. 43, O.E.: R. 13, Cta. Cte. FCCRPM N.° 21.987), con una antigüedad en el grado de 1 año (un año) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 15 años, 10 meses y 8 días (quince años, diez meses y ocho días).

**Alta y destino**

Por Decreto N.° 15.865|46, de fecha 1.° de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Regimiento 29 de Infantería, el Sargento 1.° (R. S. R.) Absalón Cruz (C. 1900, M. 3.960.058, D. M. 61|61, O|E.: R. 29, Cta. Cte. FCCRPM N.° 20.641) con una antigüedad en el grado de 2 años (dos años), y como Suboficial hasta el pase de su retiro de 15 años, 2 meses y 3 días (quince años, dos meses y tres días).

**Alta y destino**

Por Decreto N.° 15.866|46, de fecha 1.° de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Distrito Militar 46, Río Cuarto — Córdoba, el Sargentto 1.° (R. S. R.) Tomás César (C. 1903, Matrícula 2.927.655, D.M. 46, O|E.: Río Cuarto, Cta. Cte. FCCRPM número 21.756) con una antigüedad en el grado de 1 año y 1 día (un año y un día) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 18 años, 4 meses y 6 días (dieciocho años, cuatro meses y seis días).

**Alta y destino**

Por Decreto N.° 15.867|46, de fecha 1.° de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado a la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva, Pcia. de Stgo. del Estero, el Sargento Ayudante (R. S. R.) Anastacio Ledesma (C. 1901, Matrícula 3.813.522, D.M. 61, O|E.: R. 18, Cta. Cte. FCCRPM N.° 20.819) con una antigüedad en el grado de 1 año (un año) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 16 años, 5 meses y 5 días (diez y seis años, cinco meses y

**Alta y destino**

Por Decreto N.° 15.868|46, de fecha 1.° de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Liceo Militar "General Paz", el Suboficial Mayor (R. S. R.) Pascual Toribio Quinteros (Clase 1900, Matrícula 3.923.222, Distrito Militar 63.43, Oficina Enroladora Salta, Cta. Cte. FCCRPM N.° 20.388), con una antigüedad en el grado de 2 años y 1 día (dos años y un día), y como Suboficial hasta su pase a retiro de 18 años, 8 meses y 8 días (dieciocho años, ocho meses y ocho días).

**Alta y destino**

Por Decreto N.° 15.869|46, de fecha 1.° de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Regimiento 31 de Infantería, el Sargento Ayudante (R. S. R.) Felipe Quiroga (C. 1891, M. 3.378.209, D.M. 52, O|E|.: C. 7, Cta. Cte. FCCRPM N.° 20.136), con una antigüedad en el grado de 1 año, 1 mes y 18 días (un año, un mes y dieciocho días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 19 años, 10 meses y 26 días (diecinueve años, diez meses y veintiséis días).

**Alta y destino**

Por Decreto N.° 15870|46 de fecha 1.° de junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales de Ejército y destinado al Distrito Militar 50 San Luis, el Sargento Ayudante (R. S. R.), Francisco Angenor Bazán, (C. 1894, M. 0.796.439, D. M. 68|50, O|E. A. 2, Cta. FCCRPM N.° 60.054), con una antigüedad en el grado de 4 años, 11 meses y 11 días, (cuatro años, once meses y once días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 20 años y 4 días (veinte años y cuatro días).

**Alta y destino**

Por Decreto N.° 15.871|46 de fecha 1.° de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1.° de Septiembre de 1945 y destinado al Regimiento 2 de Infantería "General Balcarce", procedente del Distrito Militar 36 (Santa Fe), el Sargento (R. S. R), Juan Pedro Erramuspe (C. 1905, M. 2.927.664, D. M. 46|36, O|E.: R. 14, Cta. Cte. FCCRPM N.° 21.518), con una antigüedad en el grado de 1 año, 6 meses y 21 días (un año, seis meses y veintiún días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 15 años y 24 días (quince años y veinticuatro días). Igualmente se deja sin efecto el Decreto N.° 24.658|45 de fecha 10 de Octubre de 1945.

**Alta y destino**

Por Decreto N.° 15872|46 de fecha 1.° de Junio de 1946 fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Estado Mayor General del Ejército, el Sargento Ayudante (R. S. R.), Saturnino Aquino (C. 1894, matrícula 0.740.219, D. M. 15|36, O|E.: Esc. y Tropa de Comunicaciones, Cta. Cte. FCCRPM N.° 60.053), con una antigüedad en el grado de 7 meses y 22 días (siete meses y veintidós días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 16 años, 11 meses y 6 días (diesiséis años, once meses y seis días).

**Alta y destino**

Por Decreto N.° 15873|46 de fecha 1.° de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Liceo Militar "General Paz", el Cabo 1.° Corneta (R. S. R.), Indalecio Luis Liendro, (C. 1903, matrícula 3.924.662, D. M. 63, O|E.: Salta, Cta. Cte. FCCRPM N.° 61.198), con una antigüedad en el grado de 5 meses y 29 días (cinco meses y veintinueve días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 1 año y 3 días (un año y tres días).

**Alta y destino**

Por Decreto N.° 15874|46 de fecha 1.° de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1.° de Septiembre de 1945 y hasta el 17 de Junio de 1950, fecha en que deberá pasar a retiro definitivo con su grado, el Sargento (R. S. R.) Vicente Serafín Navarro Arce (C. 1908, M. 339.845, D. M. 1|49, O|E.: Sección 18a., Cta. Cte. FCCRPM número 28.452) con una antigüedad en el grado de 3 años, 11 meses y 4 días (tres años, once meses y cuatro días) y destinado a la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva (Provincia de San Juan) procedente del Distrito Militar 49 San Juan, con una antigüedad de Suboficial de 4 años y 25 días (cuatro años y veinticinco días).

**Alta y destino**

Por Decreto N.° 15875|46 de fecha 1.° de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Liceo Militar "General Paz", el cabo 1.° Músico (R. S. R.) Norberto Manuel Cortés (C. 1898, M. 1.504.194, D. M. 25|19, O|E.: Neuquén, Cta. Cte. FCCRPM N.° 24.650), con una antigüedad en el grado de 6 meses y 10 días (seis meses y diez días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 6 años, 4 meses y 2 días (seis años, cuatro meses y dos días).

**Alta y destino**

Por Decreto N.° 15876|46 de fecha 1.° de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Distrito Militar 45 - Villa María (Córdoba), el Sargento 1.° (R. S. R.) José López (C. 1900, M. 3.200.371, D. M. 50|52, O|E.: Campamento V. Mercedes, Cta. Cte. FCCRPM número 21.154) con una antigüedad en el grado de 2 años y 1 día (dos años y un día) y como Suboficial hasta su pase a reiro de 18 años, 11 meses y 26 días (dieciocho años, ance meses y veintiséis días).

**Alta y destino**

Por Decreto N.° 15877|46 de fecha 1.° de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Distrito Militar 33 - Rosario, el Sargento (R. S. R.) Eugenio Augusto Alejandro Guille (C. 1904, Matrícula 0.009.355, D. M. 1|33, O|E.: R. 1, Cta. Cte. FCCRPM N.° 20.752) con una antigüedad en el grado de 7 años, 2 meses y 8 días (siete años, dos meses y ocho días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 13 años y 23 días, (trece años y veintitrés días).

**Modifícase decreto de alta**

Por Decreto N.° 15881|46 de fecha 1.° de Junio de 1946, se sustituyó el artículo 1.° del Decreto N.° 9947|46 de fecha 5 de Abril del corriente año (B. M. P. 728), por el siguiente: "Dése de alta en los Servicios Generales del Ejército y destínese al Distrito Militar 36 (Santa Fe), al Sargento 1° (R. S. R.) Feliciano Angel Rojas, clase 1889, matrícula 2.315.742, Distrito Militar 36, Oficina Enroladora Matilde - Cta. Cte. FCCRPM N.° 60.974), con una antigüedad en el grado de 14 años, 6 meses y 16 días (catorce años, seis meses y diesiséis días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 15 años y 1 mes (quince años y un mes".

**Sustitúyese el artículo 1.° del Decreto N° 1.766|46**

Por Decreto N.° 15880|46 de fecha 1.° de Junio de 1946, se sustituyó el artículo 1.° del Decreto 1766|46 de fecha 19 de Enero del corriente año, por el siguiente.

"Dése de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1.° de Septiembre de 1945 y confírmese en la 4. Intendencia Regional de Guerra, al Sargento 1.° (R. A.) José Gerardo Correa (clase 1901, matrícula 0.799.356, Distrito Militar 43, Oficina Enroladora Bella Vista - FCCRPM N.° 20.222), con una antigüedad en el grado de 7 años, 7 meses y 1 día (siete años, siete meses y 1 día) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 12 años, 5 meses y 21 días (doce años, cinco meses y veintiún días)".

**Sustitúyese un artículo**

Por Decreto N.° 15882|46 de fecha 1.° de Junio de 1946, se sustituyó el artículo 1.° del Decreto N.° 21157|45 de fecha 10 de Septiembre de 1945, por el siguiente: "Dése de alta en los Servicios Generales del Ejército con anterioridad al 1.° de septiembre de 1945 y confírmese en el Distrito Militar 20 (Chascomús), al Sargento 1.° (R.S.R.) Mariano Pedro Peleo (Clase 1886, Matrícula 0.003.782, Distrito Militar 1|20, Oficina Enroladora Secc. 15, Cta. Cte. FCCRPM N.° 61.036), con una antigüedad en el grado de 9 años, 8 meses y 19 días (nueve años, ocho meses y diecinueve días).

**Alta y destino**

Por Decreto N.° 15883|46 de fecha 1.° de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Liceo Militar "General Paz", el Cabo 1.° Corneta (R.S. R.) Genaro Agüero (C. 1898, Matrícula 2.735.956, D. M. 43, O|E.: Córdoba, Cta. Cte. FCCRPM N.° 24.465) con una antigüedad en el grado de 5 años, 9 meses y 5 días (cinco años, nueve meses y cinco días), y como Suboficial hasta su pase a retiro de 9 años, 1 mes, y 22 días (nueve años, un mes y veintidós días).

**Alta y destino**

Por Decreto N.° 15884|46 de fecha 1.° de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Regimiento 14 de Infantería, el Sargento (R.S.R.) Juan Manuel Garreton (C. 1906, M. 2.927.674, D. M. 64|46, O|E. R. 14, Cta. Cte. FSSRPM N.° 21.863), con una antigüedad en el grado de 2 años, 3 meses y 8 días (dos años, tres meses y ocho días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 14 años, 1 mes y 11 días (catorce años, un mes y catorce días).

**Alta y destino**

Por Decreto N.° 15885|46 de fecha 1.° de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Distrito Militar 29 — Goya — Corrientes, el Sargento (R. S.R.) Secundino Leyes C. 1904, M. 1.761.133, D. M. 29, O|E.: Ac. 3, Cta. Cte. FCCRPM N.° 22.480), con una antigüedad en el grado de 4 años, y 27 días (cuatro años y veintisiete días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 14 años y 3 días (catorce años y tres días).

**Alta y destino**

Por Decreto N.° 15886|46 de fecha 1.° de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado a la Escuela de Caballería, el Sargento Ayudante (R.S.R.) Rol Rodríguez (C. 1902, M. 0.799.795, D. M. 68|29, O|E.. Esc. de Subof. Cta. Cte. FCCRPM N.° 21.227) con una antigüedad en el grado de 2 años (dos años) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 14 años, 2 meses y 4 días (catorce años, dos meses y cuatro días).

**Alta y destino**

Por Decreto N.° 15887|46 de fecha 1.° de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Distrito Militar 64 — Jujuy, el Sargento (R.S.R.) Ricardo Martearena (C. 1899, M. 3.923.032, D. M. 63, O|E.: II. Grupo de Art. de Montaña, Cta. Cte. FCCRPM N.° 21.394) con una antigüedad en el grado de 8 años, 8 meses y 18 días (ocho años, ocho meses y dieciocho días), y como Suboficial hasta su pase a retiro de 19 años y 9 días (diecinueve años y nueve días).

**Retiro provisional y temporario**

Por Decreto N.° 15893|46 de fecha 1.° de Junio de 1946, se declaró en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad, con anterioridad al 3 de Mayo de 1945, al ex|Soldado Conscripto Ramón Reynaga (C. 1924, M. 3.904.459, D. M. 63, O.E.: Salta, N.° de Registro 667.895), del Regimiento 5 de Caballería "General Güemes", con goce del sueldo íntegro que el presupuesto para 1945, asignaba para el grado de Cabo y hasta el 3 de Noviembre de 1947, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

**Reconócese a un Jefe el derecho a percibir el suplemento de sueldo**

Por Decreto N.° 29112|45 de fecha 17 de Noviembre de 1945, se reconoce al Teniente Coronel de los Servicios Generales D. Martín Castro Biedma (Clase 1879, Matrícula 0.008.151, Distrito Militar 1), Secretario del Consejo Supremo de Guerra y Marina, el derecho a percibir los beneficios a que se refiere el Decreto N.° 10546|43, del 6 de Octubre de 1943 (Boletín Militar Reservado N.° 2052), desde el 6 de Octubre de 1943 al 17 de Marzo de 1944, inclusive.

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

## REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

## Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

### JULIO 17|46

219.086—Canto del alma (Milonga, Mús.) 2 páginas. — Autor: Mario Licarse. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1946.

219.092—El cariño sospechoso. — 160 páginas. — Autor: Juan Agustín Correa. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1946.

219.094—Costos y organización. Prop.: Galván, Galland y Cía. — Buenos Aires, Abril de 1946.

219.095—Diario de Sesiones. — Prop.: Cámara de Diputados. — Córdoba, Junio de 1946.

219.104—Reflejos. — Prop.: Felipe Zumpano. — Allen, Junio de 1946.

219.107—Hora reflexiva. — 437 páginas. — Autor: Octavio Lontiel. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.108—Un hombre y dos pueblos hermanos. — 20 páginas. — Autor: José Verdiglione. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1946.

e.23 jul.-v.2 ago.

### JULIO 18|946

219.131—La verdad sobre el Rotary Club. — 379 páginas. — Autor: Armando Tonelli. — Edit.: Ménald Editores. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1946.

219.133—El ser imprecisable. — 112 páginas. — Autor: Fernando de Elizalde. — Edit.: Francisco A. Colombo. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946.

219.134—Anuario Estadístico de la Provincia de Córdoba. — Año 1941. — 486 páginas. — Autor: Ministerio de Hacienda de la Provincia de Córdoba. — Edit.: Ministerio de Hacienda de la Provincia de Córdoba. — Córdoba, Junio de 1946.

219.140—La voz del Corpus. — Prop.: Parroquia de Corpus. — Corpus, Julio de 1946.

219.141—Gramática latina. — 358 páginas. — Autor: José Caratti. — Edit.: Universidad Nacional de Córdoba. — Córdoba, Marzo de 1946.

219.145—Calesita del recuerdo (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: Caserio Ulderino. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1946.

219.146—Faz "A": Mi fantasma (Vals). — Letra: José Herrero. — Música: Martha de los Ríos. — Interp.: Los Trovadores de América. — Faz "B": Tabernero amigo (Pasillo). — Letra: José Herrero. — Música: Martha de los Ríos. — Interp.: Los Trovadores de América. — Disco Víctor número 60-0872. — Buenos Aires, 1° de Marzo de 1946.

219.147—Faz "A": El relincho (Chamamé). — Música: Mauricio Valenzuela. — Interp.: Trío Correntino Valenzuela. — Faz "B": Don Lucero (Valseado). — Música: Mauricio Valenzuela. — Interp.: Trío Correntino Valenzuela. — Disco Víctor número 60-0888. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946.

219.148—Faz "A": Mama... llevame p'al pueblo (Canción serrana). — Letra: Arturo Lorusso. — Música: Agustín Magaldi y Pedro Noda. — Interp.: Martha de los Ríos. — Faz "B": Tarareando (Chacarera). — Letra: José María de los Hoyos y Elba Tamasi. — Música: Manuel Arce. — Interp.: Martha de los Ríos. — Disco Víctor N° 60-0905. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946.

219.149—Faz "A": Colonia Carolina (Valseado). — Música: Santiago Barrientos. — Interp.: Cuarteto Correntino Ramírez. — Faz "B": Pienso en ti (Chamamé). — Música: Felipe V. Zurita. — Interp.: Cuarteto Correntino Ramírez. — Disco Víctor número 60-0874. — Buenos Aires, 1° de Marzo de 1946.

219.150—Faz "A": Zambita del amor (Zamba). — Música: Segundo Gennero. — Interp.: José Gerez. — Faz "B": La mocha (Chacarera). — Música: Benicio y Julián Díaz. — Interp.: José Gerez. — Disco Víctor número 60-0886. — Buenos Aires, 1° de Marzo de 1946.

219.151—Faz "A": El caimán (Porro colombiano. — Letra y música, arreglo y adaptación: Efraín Orozco. — Interp.: Feliciano Brunelli. — Faz "B": Vuelven los muchachos (Fox-trot). — Letra: Robert Mc Kinley. — Música: Maurice Powell. — Interp.: Feliciano Brunelli. — Disco Víctor N° 60-0892. — Buenos Aires, 1° de Marzo de 1946.

219.152—Faz "A": El comité (Chamamé). — Letra: Julio Montes. — Música: Anselmo Bargas. — Interp.: Trío Correntino Santa Anita. — Faz "B": El velorio (Chamame). — Letra y música: Julio Montes. — Interp.: Trío Correntino Santa Anita. — Disco Víctor N° 60-0887. — Buenos Aires, 1° de Marzo de 1946.

219.153—Faz "A": Lejos de Hungría Fox-trot(. — Letra: Alfredo Zappettinni. — Música: Mario Rafaelli. — Interp.: Conjunto Los Nativos. — Faz "B": Mañana me caso (Ranchera). — Letra: Saturnino Vicini. — Música: Francisco Abbantantuono. — Interp.: Conjunto Los Nativos. — Disco Víctor N° 60-0882. — Buenos Aires, 1° de Marzo de 1946.

219.154—Faz "A": María Eloísa (Chamamé). — Letra y música: Marcos H. Ramírez. — Interp.: Cuarteto Correntino Ramírez. — Faz "B": Churrasquita (Ranchera). — Letra y música: Felipe V. Zurita. — Interp.: Cuarteto Correntino Ramírez. — Disco Víctor N° 60-0902. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946.

219.155—Faz "A": Soy de Pomán (Zamba). — Letra: Carlos Eduardo Larrosa. — Música: Eduardo y Abdalón Dávila. — Interp.: Conjunto Los Pastores de Abra-Pampa. — Faz "B": Preludio en la montaña (Tema argentino). — Música: José Castorina. — Interp.: Conjunto Los Pastores de Abra-Pampa. — Disco Víctor número 60-0895. — Buenos Aires 1° de Abril de 1946.

219.156—Faz "A": Así es mi Santiago Zamba). — Música: José Gómez Basualdo. — Interp.: José Gerez. — Faz "B": El maqueño (Remedio). — Música: José Gómez Basualdo. — Interp.: José Gerez. — Disco Víctor número 60-0919. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946.

219.157—Faz "A": Paiurera porá (Chamamé). — Letra: Odín Fleitas. — Música: Marcos Ramírez. — Interp.: Cuarteto Correntino. — Faz "B": Flor de lapacho (Polka). — Letra: Odín Fleitas. — Música: Santiago Barrientos. — Interp.: Cuarteto Correntino Ramírez. — Disco Víctor número 60-0908. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946.

219.158—Faz "A": Con alma de tango (Tango). — Letra: Carlos Waiss. — Música: Juan D'Arienzo. — Interp.: Juan D'Arienzo. — Faz "B": Tendrás que llorar (Vals). — Letra: Cristino Tapia. — Música: Cristino Tapia. — Interp.: Juan D'Arienzo. — Disco Víctor N° 60-0896. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946.

219.159—Faz "A": Ze betún (Rumba). — Letra: Osvaldo Novarro. — Música: Raúl Fortunato. — Interp.: Hawaiian Serenaders. — Faz "B": Cuidado con Andor (Samba). — Letra: Marino Pinto. — Música: Mario Lago. — Interp.: Hawaiian Serenaders. — Disco Víctor N° 60-0916. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946.

219.160—Faz "A": Te espero en Rodríguez Peña (Tango). — Letra: Carlos Waiss. — Música: Héctor Varela. — Interp.: Juan D'Arienzo. — Faz "B": La espuela (Milonga). — Letra: Elsa Pigran Gudini. — Música: Elsa Pigran Gudini. — Interp.: Juan D'Arienzo. — Disco Víctor N° 60-0897. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946.

219.161—Faz "A": Barrio viejo (Tango). — Letra: Eugenio Cárdenas. — Música: Guillermo Barbieri. — Interp.: Ricardo Tanturi. — Faz "B": Llévame, carretero (Tango). — Letra: José Cicarelli. — Música: Manuel Parada. — Interp.: Ricardo Tanturi. — Disco Víctor N° 60-0878. — Buenos Aires, 1° de Marzo de 1946.

219.162—Faz "A": Esta noche hay una fiesta (Tango). — Letra: Elisardo Martínez Vilas. — Música: Vicente Salerno. — Interp.: Ricardo Tanturi. — Faz "B": Así era ella, muchachos (Tango). — Letra: Arturo Di Rosa. — Música: Edmundo Cabodevila. — Interp.: Ricardo Tanturi. — Disco Víctor N° 60-0901. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946.

219.163—Faz "A": La cumparsita (Tango). — Letra y música: Gerardo H. Matos Rodríguez. — Interp.: Angel D'Agostino. — Faz "B": Serpentinas de esperanza (Tango). — Letra: Afner Gatti. — Música: José Canet. — Interp.: Angel D'Agostino. — Disco Víctor N° 60-0883. — Buenos Aires, 1° de Marzo de 1946.

219.164—Faz "A": ¡Qué me van a hablar de amor! (Tango). — Letra: Romero Expósito. — Música: Héctor Stamponi. — Interp.: E. Francini - A. Pontier. — Faz "B": El mismo dolor (Vals). — Letra: Carlos Bahr. — Música: Enrique Francini. — Interp.: E. Francini - A. Pontier. — Disco Víctor N° 60-0903. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946.

219.165—Faz "A": El pato y la gallina (Marcha brasileña). — Letra: Osvaldo Novarro. — Música: Gerónimo García. — Interp.: Hawaiian Serenaders. — Faz "B": Me alejo de ti (Bolero). — Letra y música: Carlos G. Barrera. — Interp.: Hawaiian Serenaders. — Disco Víctor N° 60-0917. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946.

219.172—Orientación. — Prop.: Editorial Orientación. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.173—¡Qué dicha más grande tengo! (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: Nicolás Del Pizzo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 8|VII|1946.

219.174—Cantar, siempre cantar (Vals, música). — 2 páginas. — Autor: Nicolás Del Pizzo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 8|VII|1946.

219.175—Cantar, siempre cantar (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: Nicolás Del Pizzo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 8|VII|1946.

219.176—Baja del cielo una estrella (Vals, música). — 2 páginas. — Autor: Nicolás Del Pizzo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 8|VII|1946.

219.177—Baja del cielo una estrella (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: Nicolás Del Pizzo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 8|VII|1946.

219.178—¡Qué dicha más grande tengo! (Vals, música). — 2 páginas. — Autor: Nicolás Del Pizzo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 8|VII|1946.

219.179—Virgen María (Serenata, letra). — 2 páginas. — Autor: Nicolás Del Pizzo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 8|VII|1946.

219.180—Virgen María (Serenata, música). — 2 páginas. — Autor: Nicolás Del Pizzo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 8|VII|1946.

219.182—Selección de composiciones festivas. — 137 páginas. — Autores: Vital Aza, Estanislao del Campo, Ramón de Campoamor y otros. — Edit.: Juan Carlos Pizarro. — Ameghino, 10 de Enero de 1946.

219.184—Elixires de vida. — 264 páginas. — Autor orig.: Heinz Graupner. — Trad.: Alfonso de Uribe Farfán. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1946.

219.185—La conquista de la tierra. — 548 páginas. — Autor orig.: Wilhelm Treue. — Trad.: Francisco Payarols. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.

219.186—La escuela del técnico mecánico (6 tomos). — 3.690 páginas. — Autor: José Serrat y Bonastre. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, Enero de 1946.

219.188—Manual de créditos. — 60 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Cía. Swift de La Plata. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.

219.189—Horas de España en el reloj del mundo. — 112 páginas. — Autor: Alvaro de las Casas. — Edit.: Liceo de España. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1945.

219.190—Nobles y escritores españoles en América. — 80 páginas. — Autor: Alvaro de las Casas. — Edit.: Instituto Libre de Humanidades. — Santa Fe, 2 de Julio de 1946.

219.191—Ingleses, franceses, españoles. — 300 páginas. — Autor: Salvador de Madariaga. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.

219.192—Mi vida de negro. — 391 páginas. — Autor orig.: Richard Wright. — Trad.: Clara Diament. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.

219.193—Las dos fuentes de la moral y de la religión. — 390 páginas. — Autor orig.: Henri Bergson. — Trad.: Miguel González Fernández. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.

219.194—Nuestro hogar. — Prop.: Reynaldo Biscia. — Zárate, Julio de 1946.

219.199—Son notas del alma (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: Bruno E. López. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 22|2|946.

219.200—Gloria Argentina (Zamba, letra). — 2 páginas. — Autor: Bruno E. López. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 22|2|946.

219.201—La vida entre los dedos. — 88 páginas. — Autor: Mario Luis Descotte. — Edit.: Editorial Columna. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1946.

219.202—Tu propia historia. — 341 páginas. — Autor orig.: Berl Ben Meyr. — Trad.: León Mirlas. — Edit.: Editorial Impulso. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.203—Las modernas teorías de la Física y su aplicación práctica. — 343 páginas. — Autor orig.: Rogers D. Rusk. — Trad.: Lorenzo Bermúdez. — Edit.: Editorial Impulso. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.211—Motivos del Quijote. — 174 páginas. — Autor: Antonio Guerrero. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 9 de Junio de 1946.

219.216—Vocé nao sabe amar (Samba, letra). — 2 páginas. — Autores: Sebastiao Amaral, Antonio Amaral y Joao Bastos. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

219.217—Vocé nao sabe amar (Samba, música). — 2 páginas. — Autores: Sebastiao Amaral, Antonio Amaral y Joao Bastos. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

219.218—No tienes corazón (Vals, música). — 2 páginas. — Autores: Alberto Tavarozzi y Nicolás Vaccaro. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.

219.219—No tienes corazón (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: Santiago Adamini. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.

219.220—Montonero arequipeño (Marinera, letra). — 2 páginas. — Autor: Enrique Portugal. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1946.

219.221—Montonero arequipeño (Marinera, musica). — 2 páginas. — Autor: Jorge Huirse R. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1946.

219.222—Appuntamento con la luna (Cita con la luna). - Fox-swing, letra. — 2 páginas. — Autor: E. Frati. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

219.223—Appuntamento con la luna (Cita con la luna). — Fox-swing, música. — 2 páginas. — Autor: M. Schisa. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

219.224—Appuntamento con la luna (Cita con la luna). — Fox-swing, letra. — Autor: Mario Battistella. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

219.225—Guía política de nuestro tiempo. — 512 páginas. — Autor orig.: Bernard Shaw. — Trad.: Pedro Lecuona. — Edit.: Editorial Losada. — Avellaneda, 6 de Mayo de 1946.

219.226—Investigación sobre el significado y la verdad. — 430 páginas. — Autor orig.: Bertrand Russell. — Trad.: José Rovira Armengol. — Edit.: Editorial Losada. — Avellaneda, 8 de Abril de 1946.

219.227—La divina proporción. — 344 páginas. — Autor orig.: Luca Pacioli. — Trad.: Ricardo Resta. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.

e.24 jul.-v.3 ago.

---

JULIO 19 1946

219.254—Memorándum sobre la creación y trabajos del Instituto Panamericano de Geografía e Historia y Resoluciones y Recomendaciones aprobadas en la I y II Reunión de Consulta Sobre Geografía y Cartografía. — Precedida esta última de una breve reseña. — 44 páginas. — Autor y Edit.: Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1946.

219.255—I. T. 6ª «Instrucciones Técnicas para la ejecución de los trabajos geodésicos. — 115 páginas. — Autor y Edit.: Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, 24-5-46.

219.256—La Justicia de Paz Letrada y de Instrucción. — 20 páginas. — Autor: José Lorenzo Sheehan. — Edit.: El autor. — Mercedes, Junio de 1946.

219.257—Lecturas. — Prop.: Carolina Ferrara de Caniggia. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.258—La Cathólica Unio Argentina. Prop.: Julián T. Germaniez. — Victoria (E. Ríos), Julio de 1946.

219.259—América. — Prop.: Constantino Lorenzo. — Paraná (E. Ríos), Junio de 1946.

219.360—Heraldo Bautista, Prop.: Juan José Herrera Molina. — Rosario, Junio de 1946.

219.262—El Trabajo. — Prop.: Miguel Guglielmotti. — Mar del Plata, Julio de 1946.

219.263—La Voz de Luján. — Prop.: Julio César Bac. — Luján (Mendoza), junio de 1946.

219.264—2da. Presidencia de don Hipólito Irigoyen (Marcha Militar - Letra), 3 páginas. — Autor: Marcelino Vidal F. — Edit.: Celestino Garrot. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946. —

219.265. — 2da. Presidencia de Don Hipólito Irigoyen (Marcha Militar - Música), 3 páginas, — Autor: Marcelino Vidal F. — Edit.: Celestino Garrot. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.

219.266—Dos Almas (Vals - Música), 2 páginas. — Autor: Alberto E. Dogliani. —Edit.: Los autores. — Rosario, año 1933

219.267—Quemaduras (Art. 57). — 46 páginas. — Autores: Carlos Raúl Puga y Reinaldo Agrelo. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1946.

219.268—La Obra. — Prop.: Julián Musmanno. — Buenos Aires Junio de 1946.

219.269—Lenín-Vladimir Ilich. — 340 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Problemas, S. A. Industrial y Comercial. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1946.

219.271—Imágenes Argentinas. — Prop.: Taranto y Cía. — Buenos Aires, Junio de 1946.

219.275—Hojas al Viento — 88 páginas. — Autor: Pedro Nattino. — Edit.: Editorial Americana. — Buenos Aires, 14 de Febrero de 1946.

219.279—El Gomero. — Prop.: Godofredo Blecha. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.281—La Hipoteca, su extensión. — 80 páginas. — Autor: Mario Olivieri Acosta. — Edit.: J. Lajouane y Cía. — Buenos Aires, Junio de 1946.

219.282—Formas Modernas de Empresas Comerciales e Industriales. — 16 páginas. — Autor: Valerio Gino Arias. — Edit.: J. Lajouane y Cía. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1946.

219.283—Código Rural de los Territorios Nacionales. — 48 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Lajouane y Cía. — Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

219.284—Código de Minería de la República Argentina. — 110 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: J. Lajouane y Cía. — Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

219.285—Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Capital. — 288 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: J. Lajouane y Cía. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.

219.286—Conservación del Suelo — El Suelo — La Erosión. — 306 páginas. — Autor: Casiano V. Quevedo. — Edit.: Editorial Suelo Argentino. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.287—Tristezas (Bolero). — 2 páginas. — Autor: Ricardo Thompson. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1946.

219.288—Tú me dirás (Canción Beguine - Música), 2 páginas. — Autor: Adolfo Castro. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1946.

219.289—Tú me dirás (Canción Beguine - Letra), 2 páginas. — Autor: Marsilio Robles. — Edit.: Editorial Musical Record .— Buenos Aires, 14 de Julio de 1946.

219.290—El Gallito Kiki Riki (Rumba - Letra), 2 páginas. — Autor: Adolfo Castro. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1946.

219.291—El Gallito Kiki Riki (Rumba - Música). 2 páginas. — Autor: Adolfo Castro. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1946.

219.292—A lúa choro (Chorro - Música), 2 páginas. — Autor: Oscar Amoroso. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1946.

219.293—Tristezas (Bolero - Música), 2 páginas. — Autor: García Dávila. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1946.

219.296—Il Lavoro e la Proprietá Universale. — 400 páginas. — Autor: Curio Chiaraviglio. — Edit.: Editorial Cooperación Latina. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1946.

e.25 jul.-v.5 ago.

JULIO 20|46

219.321—Teodicea (Ensayos sobre la bondad de Dios, la libertad del hombre y el origen del mal). 383 págs. Autor Orig. Leibnitz. Trad. Patricio Azcarate, Edit.: editorial Claridad. Buenos Aires, 14 de Junio de 1946.

219.322—Introducción al materialismo dialéctico - fundamentos de las teorías Marxistas. 147 págs. Autor Orig. A. Thalheimer. Trad. Anónimo. Edit. Editorial Claridad. Buenos Aires, 21 de Junio de 1946.

219.324—La Provincia. Prop.: Nicolás Valeri. Paraná, Julio de 1946.

219.325—Luna Roja. (Milonga, mús.) 2 págs. Autor: Luis Teisseire. Edit.: Laura C. Vda. de Pirovano. Buenos Aires, 29-6-1946.

219.326—Luna Roja (Milonga, letra). 2 págs. Autor: Luis Mario. Edit.: Laura C. Vda. de Pirovano. Buenos Aires, 29-6-1946.

219.327—El Apocalipsis develado. 210 págs. Autor Orig.: James M. Pryse. Trad.: Mauricio Maestri. Edit.: Editorial Kier. Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

219.328—El totemismo (Estudio de Etnografía comparada). 144 págs. Autor Orig.: J. G. Frazer. Trad.: Emilio Cardahi. Edit.: Editorial Kier. Buenos Aires, 6 de Junio de 1946.

219.329—Bhakti Yoga. 150 págs. Autor: Orig.: Swani Vivekananda. Trad.: Swami Vijoyananda. Edit.: Editorial Kier. Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

219.330—El médico solo no puede curarle. 180 págs. Autor Orig.: Rolf Alexander. Trad.: Federico López Cruz. Edit.: Editorial Kier. Buenos Aires, 6 de Junio de 1946.

219.331—Manual del compañero. 247 páginas. Autor: Aldo L. Magister. Edit.: Editorial Kier. Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

219.332—Manual del aprendiz. — 224 páginas. Autor: Aldo L. Magister. Edit.: Editorial Kier. Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

219.333—Manual del maestro. 247 páginas. Autor: Aldo L. Magister. Edit.: Editorial Kier. Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

219.334—Autosuperación integral, física, mental y espiritual. 389 págs. Autor: J. Iglesias, Janeiro. Edit.: Editorial Kier. Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946.

219.335—Telepatía y clarividencia. — 190 págs. Autor Orig.: Swami Pachandasi. Trad.: Maestri Mauricio. Edit.: Editorial Kier. Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.

219.336—La madre, antes, durante y después de la gestación. 261 páginas. Autor Orig.: William J. Carrington. Trad.: Irma A. Lorenzo. Edit. Orientación Integral Humana. Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.

219.337—Los genes y el hombre. 314 páginas. Autor Orig.: Glass Bentley. Trad.: Héctor J. Argibay. Edit.: Orientación Integral Humana. Buenos Aires, 4 de Julio de 1946.

219.339—Vida Norteña. Prop.: Alfredo Wolf. Vicente López, Julio de 1946

219.342—Encuadernación y dorado. 32 páginas. Autor: Julio Rodríguez. Edit. el autor. Buenos Aires, 1.° de Julio de 1946.

219.343—Die ratsel (adivinanzas). Prop.: Manfredo Wiedensee. Buenos Aires, Julio de 1946.

219.344—Brigde familiar. 61 págs. Autor: Eduardo Alejandro Buenaño. Edit. Guillermo Kraft. Buenos Aires, 19 de Julio de 1946.

219.345—Noticias Gráficas. Prop.: José W. Agusti. Buenos Aires, Julio de 1946.

219.348—Preparando la ofensiva este listo para la defensa guerra de minas. 406 págs. Autor: Alexis von Schwarz. Edit.: Círculo Militar. Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

219.349—El Diablo en la Ciudad. 57 páginas. Autor: Franciscanas Misioneras de María. — Edit.: Editorial Difusión, S. A. Buenos Aires. año 1945.

219.350—En los primeros días de la iglesia: II San Pablo. 168 págs. Autor Orig.: Ignacio Beaufays. Trad.: Rosa Sorrentino Bausch. Edit.: Ediciones Pax et Bonum. Buenos Aires, 9 de Junio de 1946.

219.351—Pío XII. 172 págs. Autor Orig.: Mansueto Kohnen, O. F. M. Trad.: Oscar Rivero. Edit.: Editorial Difusión. Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.

219.352—La Voz del Consejo. Prop.: Cons. Arp. de H. de la Acción C. Buenos Aires, Junio de 1946.

219.353—Magisterio. Prop.: Sindicato de Educadores de la Pcia. de Buenos Aires. Lanús, Junio de 1946.

e.26 jul.-v.6 ago.

JULIO 22|46

219.374—Elementos de Geometría del Espacio. 178 páginas. — Autor: Pedro Eyssartier. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

219.375—Elementos de Geometría Plana. — 256 páginas. — Autor: Pedro Eyssartier. — Edit.: Editorial Kapelusz y Compañía. — Buenos Aires, 30 de Abril de 19...

219.376—El deber. Edición especial para Colombia. — 110 páginas. — Autor: Hilario Sanz. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1945.

219.377—Cursos de Derecho. — 98 páginas. — Autor: Amado Juan Ballandras. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 4 de Enero de 1946.

219.378—Obra poética. — 582 páginas. — Autora: Alfonsina Storni. — Edit.: Ramón J. Roggero y Cía. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1946.

219.383—Pediatría del práctico — Sistema nutritivo. — 244 páginas. — Autor: Pedro Rueda. — Edit.: el autor. — Rosario, 20 de Julio de 1946.

219.384—Marcha de la redención (Marcha, música). 2 páginas. — Autores: Roque Pellegrini y Miguel Angel Pepé. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

219.385—Popurrí. — Luis José Medrano. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.389—La mujer lejana (Vacations From Marriage). (Extranjera). — 11 rollos de 2.541 metros. — Produc.: Metro Goldwyn Mayer. — Autores argumento: Clemence Dane y Anthony Pelissier. — Principales intérpretes: Robert Donat, Glynis Jhons, Roland Culver, Ann Todd. — Nueva York, Mayo de 1946.

219.392—Pachakuti Ix, el inkario crítico. — 224 páginas. — Autor: J. Imbelloni. — Edit.: Editorial Humanior. — Buenos Aires, Junio de 1946.

219.397—Fuiste tú (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Roberto G. Tellarini. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.

219.398—Diagnóstico de las enfermedades de la cadera. — 206 páginas. — Autor: Francisco Z. Guerrini. — Edit.: Librería Editorial Mundi. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

219.405—Romance en Galilea. — 140 páginas. — Autor orig.: Shalom Sh. — Trad.: Noemí Mibashan. — Edit.: Editorial Israel. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1946.

219.406—Futuro socialista. — Prop.: Editorial La Vanguardia. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

219.413—Blandina (Pasodoble, música). — 2 páginas. — Autor: Joaquín García. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 30|9|45.

219.415—Lindoro, "Don Belindo en Villa Tranquila" (Audición radial). — Autor: Billy Kerosene. — Radio El Mundo de Buenos Aires, Abril de 1945.

219.418—Postal Nº 107. — Autor: Heriberto Mario Paladini. — Edit.: Antonio Egido. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

219.419—Postal Nº 108. — Autor: Heriberto Mario Paladini. — Edit.: Antonio Egido. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

219.420—Postal Nº 105. — Autor: Heriberto Mario Paladini. — Edit.: Antonio Egido. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

219.421—Postal Nº 106. — Autor: Heriberto Mario Paladini. — Edit.: Antonio Egido. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

219.422—Postal Nº 101. — Autor: Heriberto Mario Paladini. — Edit.: Antonio Egido. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

219.423—Postal Nº 102. — Autor: Heriberto Mario Paladini. — Edit.: Antonio Egido. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

219.424—Postal Nº 103. — Autor: Heriberto Mario Paladini. — Edit.: Antonio Egido. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

219.425—Postal Nº 104. — Autor: Heriberto Mario Paladini. — Edit.: Antonio Egido. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

219.426—La escuela del mundo. — 120 páginas. — Autor: Julio Páramo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1946.

e.27 jul.-v.7 ago.

JULIO 23|46

219.453—Curso práctico de radio. (1.er tomo). 279 págs. Autor Orig.: W. Greenwood. Trad. Adolfo Groba. Edit. Editorial Pan América. Buenos Aires, 16 de Julio de 1946.

219.454—Corrientes de baja tensión. 191 págs. Autor Orig.: Anónimo. Trad.: Enrique Schreiber. Edit: Editorial Pan América. Buenos Aires, 19 de Julio de 1946.

219.455—Tristeza gaucha. (vidalita, música) 2 págs. Autor: José Pollicita. Edit.: Melodía Buenos Aires, 4 de Agosto de 1944.

219.456—Himno de las américas. (Marcha, mús.) 2 págs. Autor: José Pollicita. Edit. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 13 de Octubre de 1945.

219.457—Himno a hispano américa. (Marcha, mús.) 2 págs. Autor José Pollicita. Editor: El autor. Buenos Aires, 4 de Abril de 1945.

219.461—Su majestad. 173 págs. Autor Orig.: Boris Pilniak. Trad.: Oscar Camisasca. Edit.: Editorial Corinto. Buenos Aires, 23 de Julio de 1946.

219.462—Danza en mi corazón (Vals, mús.) 2 págs. Autor: Pascual Allione. Edit.: El autor. Córdoba, 14 de Julio de 1946.

219.463—Soñando en el cine. (Tango mús.) 2 págs. Autor: Pascual Allione. Edit.: El autor. Córdoba, 14 de Julio de 1946.

219.464—Linda moza. (Chacarera, mús.) 2 págs. Autor: Higinio Lucas Ortiz. Edit.: El autor. Córdoba, 13 de Julio de 1946.

219.465—Linda moza. (Chacarera, letr.) 2 págs. Autor: Omer Lassalle. Edit.: El autor. Córdoba, 15 de Julio de 1946.

219.467—Marcha de la redención (Marcha, letra) 2 págs. Autor: Nicolás, Fratantueno. Edit.: El autor. Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

219.492—Hermano bestia. (Cuentos de-

animales). 155 págs. Autora: Sara Poggi. Edit.: Editorial Araujo. Buenos Aires, 8 de Julio de 1946.
219.496—Nuestro ayer. (Tango, letra) 2 págs. Autor: Arturo Bayona. Edit.: El autor. Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.
219.497—Turbia realidad. (Tango, letra) 2 págs. Autor: Arturo Bayona. Edit.: El autor. Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

219.503—Así se forjó el acero. 424 págs. Autor Orig.: Nicolás Ostrovski. Trad.: Anónimo. Edit.: Editorial Triángulo. Buenos Aires, 4 de Junio de 1946.
219.504—Luchas sociales en la antigua Roma, el origen de las clases y las relaciones económicas. 209 págs. Autor Orig.: León Bloch. Trad.: José Tuntar. Edit.: Editorial Claridad. Buenos Aires, 26 de Junio de 1946.
219.509—Raquel. (Vals, música) 2 págs. Autor: Manuel Garcés. Edit.: El autor. Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.
219.510—Dónde iremos a parar (Tango, música) 2 págs. Autor: Manuel Garcés. Edit.: El autor. Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.
219.511—Vidala. (música) 3 carillas. Autor: Leopoldo Montenegro. Edit.: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.
219.512—Chacarera. 1a. (Música). 2 págs. Autor: Leopoldo Montenegro. Edit.: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires,
219.515—Arre caballito m.o. . . (Corri-
25 de Junio de 1946.
do, música) 2 págs. Autor: Hermenegildo Cruz. Edit.: Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.

e.29 jul.-v.8 ago.

JULIO 2|46

219.539—A las doce en punto (Fox-trot, letra). — 2 páginas. — Autores: Harry James, Seger Ellis y Don George. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.
219.540—A las doce en punto (Fox-trot, música). — 2 páginas. — Autores: Harry James, Seger Ellis y Don George. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.
219.541—Mientras gime el bandoneón (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Enrique Cadícamo. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata — Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.
219.542—Silbar (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Adolfo R. Avilés. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.
219.543—Silbar (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: Miguel Coronato Paz. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.
219.544—Sao Paulo (Chorro, música). — 2 páginas. — Autor: Benito Scaglia. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

219.545—Mientras gime el bandoneón (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: Enrique Cadícamo. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.
219.546—Bonjour, Tommy (Marcha chantée, música). — 2 páginas. — Autor: Raoul Moretti. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.
219.547—Legión 45 (Marcha chantée, música). — 2 páginas. — Autor: Paúl Aka. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.
219.548—Mon petit Kaki (Lettre de femme). — Vals chantée, música. — 2 páginas. — Autores: Gine Van Parys y Jean Boyer. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.
219.549—Hello Sammy, hello Tommy (Marcha, música). — 2 páginas. — Autor: Ray Dudouis. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.
219.550—Le chant des F.F.I. (Marcha, música). — 2 páginas. — Autor: Camille Robert. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.
219.551—Le grand Charles (Marcha, música). — 2 páginas. — Autora: Jacqueline Batell. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.
219.552 — Ca ira mieux demain (Rien! rien! rien!) Marcha, música. — 2 páginas — Autor: Raoul Moretti. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.553—Victoire... la fille a Madelon (Marcha chantée, música). — 2 páginas. — Autores: Fredo Gardoni y Francis Salabert. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.
219.554—Toujours Gai... O.K. (Marcha, música). — 2 páginas. — Autores: Madeleine Ardy y Gabriel Chaumette. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.555—Ce sont les Tommies (Marcha chantée, música). — 2 páginas. — Autores: Fredo Gardoni y Raoul Pourriere. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.556—Une chanson de chez nous (Canción, música). — 2 páginas. — Autor: Jean Peyronnin. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.
219.557—Voila les gars (Canción, música). — 2 páginas. — Autora: Jacqueline Batell. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.
219.558—Hymne Russe (música). — 2 páginas. — Autor: arreglo de Don Denny. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.562—Fotograbado (Boletín Técnico de la Fotorreproducción). — Prop.: Asociación de Industriales del Fotograbado y Afines. — Buenos Aires, Agosto de 1945.
219.563—Coralí. — 149 páginas. — Autora: V. A. Galarza de Saravia. — Edit.: la autora. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

219.564—Bonjour, Tommy (Marcha chantée, letra). — 2 páginas. — Autores: Jean Nohain y Pierre Caron. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.
219.565—Legión 45 (Marcha chantée, letra). — 2 páginas. — Autor: René Liegeois. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.566—Mon petit Kaki (Lettre de femme). — Vals chantée, letra. — 2 páginas. — Autor: Roger Bernstein. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.567—Hello Sammy, Hello Tommy (Marcha, letra). — 2 páginas. — Autor: Leo Lelievre. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.
219.568—Le chant des F.F.I. (Marcha, letra). — 2 páginas. — Autor: Valentín Tarault. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.
219.569—Le grand Charles (Marcha, letra). — 2 páginas. — Autor: Mireille Brocey. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.
219.570—Ca ira mieux demain (Rien. rien. rien. Marcha, letra). 2 páginas. — Autores: Jean Nohain y Pierre Caron. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.
219.571—Victoire. . la fille a Madelon (Marcha chantée, letra). — 2 páginas. — Autores: Marcel Travers y Cyrleroy. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.572—Toujours Gai... O.K. (Marcha, letra). — 2 páginas. — Autor: Gine Money. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.
219.573—Ce sont les Tommies (Marcha chantée, letra). — 2 páginas. — Autores: Raúl Pourriere y Cyrleroy. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.574—Une chanson de chez nous (Canción, letra). — 2 páginas. — Autor: René Nazelles — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946
219.575—Voila les gars (Canción, letra). — 2 páginas. — Autora: Jacqueline Batell. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.577—Anales de Legislación Argentina. — Prop.: Editorial La Ley. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.
219.578—Boletín Informativo de Legislación. — Prop.: Editorial La Ley. — Buenos Aires, Junio de 1946.
219.579—All Boys. — Prop.: Club Atlético All Boys. — Trenel, La Pampa Junio de 1946.

219.580—La Opinión. — Prop.: Francisco Moscardi. — Olavarría, Julio de 1946.

219.582—Portugal de mis amores (Fado, letra). — 2 páginas. — Autor: José Fernández — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, Abril de 1934.
219.583—La seguidora (Polka, letra). — 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1935.
219.584—El tiempo no es pa' cacorío (Ranchera, letra). — 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, Octubre de 1933.

219.585—Unidos en la muerte (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1935.
219.586—El adiós del boyero (Tango, letra) — 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, Septiembre de 1934.
219.587—Aun no ha muerto nuestra raza (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1935.

219.588—Margarita, flor del monte (Vals. letra). — 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1933.

219.589—La flor de los gauchos (Vals letra). — 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1932.
219.590—La novia del payador (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: José Fernández — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, Mayo de 1934.
219.591—El amor de los troveros (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, Septiembre de 1934.

219.594—American Fashion N.° 5. — 16 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Edition Roger. — Buenos Aires, Julio de 1946.
219.595—La Grande Revue N° 6. — 36 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Edition Roger. — Buenos Aires, Julio de 1946.
219.596—Ligne Nouvelle N° 27. — 36 páginas. — Autor anónimo — Edit.: Edition Roger. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.597—Chic N° 12. — 40 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Edition Roger. — Buenos Aires, Julio de 1946.
219.599—Mapa de la República Argentina, a escala 1:5.000.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.
219.600.—Ahijuna. — Prop.: Nicolás Fumarola, Olegario V. Andrade y otros. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.604—Industria Marroquinera Argentina y Afines — Prop.: Rubén Orimian. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
219.606—Todos unidos (Marcha, letra). — 2 páginas. — Autor: Vicente C. Chiaza. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1946.
219.607—Todos unidos (Marcha música). — 2 páginas. — Autor: Francisco Castiglione. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1946.
219.608—Perfiles. — Prop.: Juan B. Novello. — Sarandí, Avellaneda, Julio de 1946.

219.612—Bromas en versos. — 80 páginas. — Autor: Alfredo Elías Varela. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946.
219.613—Anatomía y Fisiología Humanas — 415 páginas. — Autor: Félix M. Boatella. — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1946.

219.614—Guía Filatélica Americana. — Prop.: Miguel Gastiarena. — Buenos Aires, Junio de 1946.
219.615—Gran album de la victoire (música). — 22 páginas. — Autores: Charles Trenet y otros. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.
219.616—L'heritage infernal (La herencia infernal). — Fox-trot, letra. — 2 páginas. — Autor: Charles Trenet. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.
219.617—L'heritage infernal (La herencia infernal). — Fox-trot, música. — 2. páginas. — Autor: Charles Trenet. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.
219.618—Faó (Tango, música) — 2 páginas. — Autores: Ramón Argentino Basualdo, Juan Bianchi y Eugenio Luis Gury. — Edit.: Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 25|4|41.

219.621—Abridoras y batanes (texto 4.205.B, parte 2ª). — 52 páginas. — Autor orig. anónimo. — Trad. anónimo. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Junio de 1946.
219.622—Cálculo de vigas de alma llena (texto 3.210). — 45 páginas. — Autor orig. y trad. anónimos. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud — Buenos Aires, Mayo de 1946.

219.623—Dibujo de puentes metálicos (texto 3.205). — 42 páginas. — Autor orig. y trad. anónimos. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

219.624—Química Orgánica (texto 3.923). — 68 páginas. — Autor orig. y trad. anónimos. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Junio de 1946.

219.625—Encoladoras (texto 4.220). — 69 páginas. — Autor orig. y trad. anónimos. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
219.626—Te espero en Rodríguez Peña (Tango, música). — 2 páginas. — Autores: Carlos Waiss y Héctor Varela. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

219.627—Te espero en Rodríguez Peña (Tango, letra). — 2 páginas. — Autores: Carlos Waiss y Héctor Varela. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.
219.628—Julián Porteño (Tango, música). — 2 páginas. — Autores: Justo Ricardo Thompson y Edgardo Donato. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.
219.629—Julián Porteño (Tango, letra). — 2 páginas. — Autores: Ricardo Thompson y Edgardo Donato. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

219.630—Hilos de plata (Bolero, música). — 2 páginas. — Autor: Alberto Domínguez. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.
219.631—Hilos de plata (Bolero, letra). — 2 páginas. — Autor: Alberto Domínguez. — Edit.: Editorial Argenti-

na de Música Internacional. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

219.644—Minué de Renée (Minué, música). — 5 páginas. — Autor: Andrés Claeys. — Edit.: Casa Romano. — Rosario, 19|6|45.

219.645—Tarantela en la menor (Tarantela, música). — 3 páginas. — Autor: Andrés Claeys. — Edit.: Casa Romano. — Rosario, 19|6|45.

e.30 jul.-v.5 ago.

JULIO 25|46

219.671—Yaraví N.° 1. — (Mús.). — Autor: Carlos Vega. — Teatro Nacional de Comedia de Buenos Aires, 5 de julio de 1946.

219.672—Yaraví N.° 2 — (Mús.). — Autor, Carlos Vega. — Teatro Nacional de Comedia de Buenos Aires, 5 de julio de 1946.

219.673—Huaino N.° 1. — (Mús.). — Autor, Carlos Vega. — Teatro Nacional de Comedia de Buenos Aires, 5 de julio de 1946.

219.674—Huaino. N.° 2. — (Mús.). — Autor, Carlos Vega. — Teatro Nacional de Comedia de Buenos Aires, 5 de julio de 1946.

219.675—Huaino N.° 3. — (Mús.). — Autor, Carlos Vega. — Teatro Nacional de Comedia de Buenos Aires, 5 de julio de 1946.

219.676—Huaino N.° 4. — (Mús.). — Autor, Carlos Vega. — Teatro Nacional de Comedia de Buenos Aires, 5 de julio de 1946.

219.677—Canción del cabrero. — (Mús.) Autor Carlos Vega. — Teatro Nacional de Comedia de Buenos Aires, 5 de julio de 1946.

219.678—Plegaria del agua. — (Mús.). Autor Carlos Vega. — Teatro Nacional de Comedia de Buenos Aires, 5 de julio de 1946.

219.684—Ibsen y su tiempo. — 195 páginas. Autor Anderson Imbert, Enrique. — Edit. Editorial Yerba Buena. — Buenos Aires, 13 de julio de 1946.

219.687—Medicación cardiovascular y renal. — 265 páginas. Autor Manuel Litter. — Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 12 de julio de 1946.

219.688—Cirugía conservadora y funcional de la laringe. — 144 páginas. — Autor Rodolfo Elías Centeno. — Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 15 de julio de 1946.

219.689—Enfermedades de la sangre. — 368 págs. — Autor: Alberto José Pangaro. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 16 de abril de 1946.

219.690—Epidemiología y profilaxis de la tuberculosis en los escolares. — 182 páginas. Autor, Joaquín Enrique Herrán. — Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1946.

219.691—Estudio crítico del tratamiento médico de la insuficiencia cardíaca. — 107 páginas. Autor Blas Moia. Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1945.

219.692—Medicina infantil. — 1076 páginas. — Autor Juan P. Garrahan. — Edit. El Ateneo. — Buenos Aires 24 de junio de 1946.

219.695—Contrato del Derecho Civil. — 195 páginas. Autor Horacio W. Bliss y Horacio E. Cejas. — Edit. Manuel García Fernández. — Buenos Aires, 22 de julio de 1946.

219.697—El país de las pieles. — 208 páginas. Autor original Julio Verne. — Trad. Pedro Ortiz Barili. — Edit. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 25 de julio de 1946.

219.699—Sólo glicinas. — Tango, letra, 2 páginas. Autor Osvaldo Lombardero. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 13 de julio de 1945.

210.700—Ivanhoe. (El Cruzado). — 184 páginas. Autor original Walter Scott. Adaptación de O.A. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 24 de enero de 1946.

219.701—Proemio a los cuatro Evangelios. — 76 páginas. Autor original, Tomás de Aquino. — Trad. José Aldebrando. — Edit. Editorial Difusión. Buenos Aires, 24 de abril de 1946.

219.703—El rey de la pradera. — 122 páginas. Autor original Emilio Salgari. — Trad. anónimo. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

219.704—Racing. — Prop.: Antonio Rey. Buenos Aires, junio de 1946.

219.709—Leandro Alem. Milonga, música, 2 páginas. — Autor Raúl A. Batista. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 25 de julio de 1945

219.710—Leandro Alem. — Milonga, letra, 2 páginas. — Autor Severiano Caletrio. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 25-7-46.

219.713—Digesto de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. 167 páginas. — Autor Universidad Nacional de La Plata. — Edit. Universidad Nac. de La Plata. La Plata, 29-12-45.

219.714—Programas. (Curs, 1946). — 223 páginas. Autor y editor Universidad Nacional de La Plata. — La Plata, 29 de diciembre de 1945.

219.715—Correspondencia entre Rosas y Quiroga. — 93 paginas. — Autor y editor, Universidad Nacional de La Plata. — La Plata, 29 de diciembre de 1945.

219.719—Educación para la Vida Nacional. — 185 páginas. Autor Luis Reissig. — Edit. Editorial Losada. — Avellaneda, 11 de junio de 1946.

219.720—Antología Poética. — 150 páginas. Autor Alberto Ureta. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 24 de junio de 1946.

219.721—No más que una rosa. — 96 páginas. — Autor: Pedro Prado. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 12 de junio de 1946.

219.722—Fábula del pez y la estrella. — 157 páginas. — Autor Antonio Aparicio. Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 13 de junio de 1946.

219.723—Torquemada en el Purgatorio. 183 páginas. — Autor Benito Pérez Galdós. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 11 de junio de 1946.

219.724—El pensamiento vivo de Andrés Bello. — 214 páginas. — Autor Germán Arciniegas. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 2 de julio de 1946.

219.725—El sentimiento de la vida cósmica. — 123 páginas. Autor Mariano Ibérico. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1946.

219.726—Barranquilla. Porro, música, 2 páginas. Autor Ismael Orozco. Edit. Edit. Fermata. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1945.

219.727—El negro José. — Cumbia, música, 2 páginas. Autor Ismael Orozco. Edit. Fermata. — Buenos Aires, 1° de junio de 1944.

219.728—Torquemada y San Pedro. — 203 páginas. Autor Benito Pérez Galdós. — Edit. Editorial Losada. Buenos Aires, 21 de mayo de 1946.

219.729—Zapatero. Guaracha, música, 2 páginas. Autor Ismael Orozco. Edit. Fermata. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1945.

219.730—Antología. (Selección de Pablo Neruda). — 333 páginas. Autor Angel Cruchaga Santa María. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 28 de junio de 1946.

219.731—Realidad del alma. — (Aplicación y Progreso de la Nueva Psicología). — 245 páginas. — Autor original Jung, C. G. — Trad. Felipe Jiménez de Asúa. — Edit. Editorial Losada. — Avellaneda, mayo de 1946.

219.732—Fedra - Andrómaca - Británico - Ester. — 245 páginas. Autor original Racine. Trad. Nidya Lamarque. Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1944.

219.734—El negro José. (Cumbia Colombiana). Letra, 2 págs. Autor Ismael Orozco. — Edit. Fermata. Buenos Aires, 1 de junio de 1944.

219.735—Barranquilla. Porro, letra, 2 páginas. Autor Ismael Orozco. — Edit. Fermata. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1945.

219.736—Zapatero. — Guaracha, letra. 2 páginas. — Autor Ismael Orozco. Edit. Fermata. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1945.

e.31 jul.-v.10 ago.

JULIO 26|46

219.750—Colonia Herradura. A escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires.

219.751—Lago Mascardi. — A escala 1:50.000. — Una hoja. Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.

219.752—Purmamarca. — A escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires.

219.753—Sierra Cuyín Manzano. — A escala 1:100.000. — Una hoja. Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires.

210.754—Misión San Francisco de Laishi. — A escala 1:100.000. — Una hoja. Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.

219.755—Yalguaraz. A escala 1:100.000. Una hoja. Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.

219.756—Lago Traful. — A escala 1:100.000. — Una hoja. Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.

219.757—Paso Flores. — A escala 1:100.000. — Una hoja. Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, junio de 1946.

219.758—El Volante de Cuyo. — Prop. José A. Fernández. — Mendoza, mayo de 1946.

219.759—El Noticioso. — Prop. Balbino M. López. — Monte, julio de 1946.

219.760—El Fiscal. — Prop. Manuela V. Zamora de Vaso. — Coronel Suárez, julio de 1946.

219.762—Malal-Hue. (Malargue). Prop. Justo Mercado Barboza. — Malargue, Mendoza, julio de 1946.

219.768—Faz "A", Carlos Arruza. (Paso a un maestro). — Paso-doble). Autor letra y música Fernando Sainz de Aja. Interp. Don Américo. — Faz "B" Triquiti triquita (Bolero). Letra y música, Tony Fergo. — Interp. Don Américo. — Disco Odeón N.° 70395. — Buenos Aires, 1 de junio de 1946.

219.769—Faz "A". Serenata criolla. — (Ranchera). Letra y música Antonio Molina. Interp. Rafael Rossi. — Faz "B". Castañuelas (Paso-doble). Letra Adolfo J. Zatzkin. — Música, Raúl Marengo. Interp. Rafael Rossi. Disco Odeón N.° 9998. — Buenos Aires, 1 de junio de 1946.

219.770—Faz "A". Angelitos negros. (Bolero). Letra Andrés Eloy Blanco. Música Manuel Alvarez Maciste. — Interp. Fernando Torres. Faz "B" Anoche hablé con la Luna. (Bolero). Letra y música Orlando de la Rosa. Interp. Fernando Torres. — Disco Odeón N.° 32001. — Buenos Aires, 1 de junio de 1946

219.771—Faz "A" Cuatro lágrimas. — (Tango). Letra y música Tito Bayardo. Interp. Rodolfo Biagi. — Faz "B" Levanta tu corazón. (Tango). Letra y música Venancio Juan Clauso. Interp. Rodolfo Biagi. — Disco Odeón N.° 5660. — Buenos Aires, 1 de junio de 1946.

219.772—Faz "A" Che, si mi María Rosario. (Polca). Letra y música Pedro R. Gamarra. Interp. Félix Pérez Cardozo. — Faz "B" Mombiri Nderedjhé in (Lejos sin tu — Purajhei. — Letra Juan Pío Benítez. Música Félix Pérez Cardozo. — Interp. Félix Pérez Cardozo. — Disco Odeón N.° 1410. Buenos Aires, 1 de junio de 1946.

219.773—Faz "A" Isabel (Foxtrot). — Letra Mario Battistella. — Música Adrián Russo. — Interp. Enrique Rodríguez. — Faz "B" La casita está triste. (Tango). Letra José De Grandis. — Música Luis Bernstein. Interp. Enrique Rodríguez. Disco Odeón N.° 7289. — Buenos Aires, 1 de junio de 1946.

219.774—Faz "A". Manolete (Manuel Rodríguez). — Paso-doble. Letra y música Paco Treviño. Interp. García Guirao. — Faz "B" Lo mismo que tú. (Canción). Letra Alejo León Montoro. Música Juan Solano. — Interp. García Guirao. — Disco Odeón número 70396. — Buenos Aires, 1 de junio de 1946.

219.775—Faz "A". Comienzo a darme cuenta. (Fox-trot). Música Harry James. Duke Ellington, Johnny Hodges, Don George. — Interp. Oscar Alemán. — Faz "B". El baile de los negros (Fox-trot). Música Shelton Brooks. Interp. Oscar Alemán. Disco Odeón N.° 22307. — Buenos Aires, 1 de junio de 1946.

219.776—Faz "A": Esta noche ha pasado (Bolero), letra y música: Manuel Sabre Marroquín. Interp. Hugo Romani. Faz "B": Definitivamente (Bolero), letra y música Manuel Sabre Marroquín. Interp. Hugo Romani. Disco Odeon N.° 70.400. Buenos Aires, 1.° de Junio de 1946.

219.777—Faz "A": Facundo (Guaracha), letra y música Eliseo Grenet, Teofilo Radillo. Interp. Raúl Sánchez Reinoso. Faz "B". Cartas a mi amada. (Fox-trot), letra Edward Heyman, música Víctor Young. Interp. Raúl Sánchez Reinoso. Disco Odeón N.° 22.405. Buenos Aires, 1.° de Junio de 1946.

219.778—Faz "A" Silverio (Pasodoble). letra y música Agustín Lara. Interp. Fernando Torres. Faz "B": Angelitos negros. (Bolero), letra Andrés Eloy Blanco, música Manuel Alvarez Maciste. Interp. Fernando Torres. Disco Odeón N.° 70.392. Buenos Aires, 1.° de Junio de 1946.

219.779—Faz "A". Sebastián rompete el cuero. (Porro), letra y música Daniel Lemaitre. Interp. Trío Los Huastecos. Faz "B": Allá en la montaña. (Bambuco), letra Efraín Orozco, música Horacio Máspoli. Interp. Trío Los Huastecos. Disco Odeón N.° 46.064. Buenos Aires, 1.° de Junio de 1946.

219.780—Faz "A": Compae Pancho. (Merengue), letra y músico Lorenzo Herrera. Interp. Los Huastecos. Faz "B" Mi gatito parrandero (Guaracha), letra, Francisco Mitjana, música Horacio Mar Máspoli. Interp. Los Huastecos. Disco Odeón N.° 70.398. Buenos Aires, 1.° de Junio de 1946.

219.781—Faz "A", Tocame el trombón. (Porro), letra y música Daniel Andrade Nieto. Interp. Eduardo Armani. Faz "B". Playa (Porro), letra y música Rafael Campo Miranda. Interp. Eduardo Armani. Disco Odeón número 70.397. Buenos Aires, 1.° de Junio de 1946.

219.782—Faz "A": La brisa. (Tango), letra Juan A. Caruso, música Francisco y Juan Canaro. Interp. Alfredo De Angelis. Faz "B". El mayoral del tranvía. (Milonga), letra Francisco Laino, música José L. Anastasio. Interp. Alfredo De Angelis. Disco Odeón N.° 3795. Buenos Aires, 1.° de Junio de 1946.

219.786—Las favoritas de Luis XV. 438 págs. Autor Orig.: Julio y Edmundo Goncourt. Trad.: Rodolfo Cárdenas Behety. Edit. Editorial Enero. Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

219.789—La importancia genital. 80 páginas. Autor: Eduardo Arias Vallejos. dit.: Editorial Caymi. Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

219.790—La delgadez. 80 págs. Autor: Eduardo Arias Vallejos. Edit.: Editorial Caymi. Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

219.791—Lo que debe saber toda joven. 104 págs. Autor: Mary Wood. Edit.: Editorial Caymi. Buenos Aires, 10 de Junio de 1946.

219.792—El estreñimiento. 88 págs. Autor: Remartínez. Edit.: Editorial Caymi. Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

219.793—La alimentación humana. 96 págs. Autor: Alvarez Fernández. Edit.: Editorial Caymi. Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

219.794—La obesidad. 80 págs. Autor: Enrique Jaramillo. Edit.: Editorial Caymi. Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

219.795—Como destruyen su belleza las mujeres. 104 págs. Autora: Amanda P. del Valle. Edit.: Editorial Caymi. Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

219.797—Puericultura. 104 págs. Autor Samuel Velazco Llamas. Edit. Editorial Caymi, Buenos Aires, 20 de Junio de 1946.

219.798—Arte de engendrar hijos sanos y bellos. 104 págs. Autor: Roberto Remartínez. Edit. Editorial Caymi. Buenos Aires, 15 de Junio de 1946.

219.799—Los vegetales. 88 págs. Autor: Arthur de Vasconcellos. Edit.: Editorial Caymi. Buenos Aires, 14 de Junio de 1946.

219.800—La higiene la salud y los microbios. 96 págs. Autor: Osaac Puente. Edit. Editorial Caymi. Buenos Aires, 15 de Junio de 1946.

219.801—La fiebre. 96 págs. Autor: Isaac Puente. Edit.: Editorial Caymi. Buenos Aires, 15 de Junio de 1946.

219.802—Tu y yo en el paraíso. (Vals, música), 2 págs. Autor: Gregorio Hereo. Edit.: Gregorio M. Herskovich, Buenos Aires, año 1930.

219.805—Petit Colón (Tango, música) 2 págs. Autor: Gregorio Herco. Edit.: Gregorio M. Herskovich. Buenos Aires, año 1930.
219.806—Moral quemada. 274 págs. Autor: Pedro Moral Quemada. Edit.: Soc. Cooperativa de Escritores Limitada. Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.
219.807—Psicología aplicada. 532 págs. Autora: Carolina Tobar García. Edit.: Ciordia y Rodríguez. Buenos Aires, 19 de Julio de 1946.
219.808—Merceología. — 514 páginas. — Autor: Pedro R. Giménez. — Edit.: Ciordia y Rodríguez. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.
219.811—Vascuence y etrusco, origen de los lenguajes de Italia. — 163 páginas. — Autor: Nicolás Esandi. — Edit.: Instituto de Investigaciones Históricas. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1946.
219.812—Las aves de Chile, su conocimiento y sus costumbres. — 358 páginas. — Autores: A. W. Johnson, R. A. Philippi y J. E. Goodall. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.
219.813—Construcciones. — Prop.: Cámara Argentina de la Construcción. — Buenos Aires, Junio de 1946.
219.815—Los hijos. — 291 páginas. — Autora orig.: Fedora Nina. — Trad.: Pedro de Olazábal. — Edit.: Editorial Octrosa. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1946.
219.817—Szabad Szo (Libre Palabra). — Prop.: José Szükely. — Buenos Aires, Julio de 1946.
219.818—Merceología. — 298 páginas. — Autora: María E. Jiménez de Abeledo. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946.
219.819—Jardín umbrío. — 149 páginas. — Autor: Ramón Del Valle Inclán. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946.
219.820—Benjamín Franklin, J. Willard Gibbs. — 234 páginas. — Autor orig.: J. C. Crowther. — Trad.: P. S. Nogués Acuña. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.
219.823—Revelación de las musas. — 205 páginas. — Autor: Rodolfo Tuma. — Edit.: Librería Periado. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.
219.826—Déjame pensar así (Fox-trot, letra). — 2 páginas. — Autor: Adolfo Castro. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.
219.827—Déjame pensar así (Fox-trot, música). — 2 páginas. — Autores: Adolfo Castro y Germán Carlos Ferrer. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.

e.1º ago.-v.13 ago.

JULIO 27|946

219.865—Levanta tu corazón (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: V. Juan Clauso. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 16|7|46.
219.866—Levanta tu corazón (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: V. Juan Clauso. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 16|7|46.
219.867—Nacha (Fox-trot, letra). — 2 páginas. — Autor: Don Filinto. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 10|7|46.
219.868—Nacha (Fox-trot, música). — 2 páginas. — Autor: Don Filinto y Aguariguay. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 10|7|46.
219.869—Lucienne (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: Jorge Fuertes. — Edit.: Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 11|7|46.
219.870—Lucienne (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Domingo Rullo. — Edit.: Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 11|7|46.
219.871—Cumpleaños feliz (Happy Birthday). — Canción, letra. — 2 páginas. — Autora: Mildred J. Hill. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 12|7|46.
219.872—Cumpleaños feliz (Happy Birthday). — Canción, música. — 1 página. — Autora: Mildred J. Hill. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 12|7|46.
219.873—Acción Radical. — Prop.: Centro 5 de Septiembre. — Coronel Dorrego, Julio de 1946.
219.874—El cuero y sus manufacturas. — Prop.: Federico Augusto Mirre. — Buenos Aires, Julio de 1946.
219.877—Atalaya. — Prop.: Jorge J. De Angeli. — Tigre, Julio de 1946.
219.884—El Mensajero de Nuestra Señora de la Salette. — Prop.: Ladislao Pykosz. — Córdoba, Julio de 1946.
219.885—Revista Americana de Educación. — Prop.: José M. Lunazzi. — La Plata, Julio de 1946.

39

e.2 ago.-v.14 ago.

# Ministerio de Agricultura

## DIRECCION DE VITIVINICULTURA

**Consígnanse las existencias en bodega en las Provincias de Mendoza y San Juan.**

Buenos Aires, Julio 5 de 1946.

315|46. — Visto: Que la declaración de existencias en bodega al 30 de Abril satisface los propósitos de la Disposición N.º 294 y en consideración a lo que solicitan los interesados,

El Interventor de la Dirección General de Vitivinicultura—

Dispone:

1.º — En las declaraciones juradas (form. 102 A) a que se refiere la Disposición N.º 294, se consignarán al 30 de Abril de 1946, las existencias en bodega en las Provincias de Mendoza y San Juan, de vino y demás productos derivados de la uva de elaboración anterior a la presente cosecha.

2.º — Amplíase al 31 de Julio en curso el plazo para la presentación de las declaraciones exigidas por la misma Disposición.

3.º — Comuníquese a las Delegaciones y publíquese. Cumplido, archívese. Federico L. Ezcurra, Interventor.

**Amplíase plazo para presentación de declaraciones juradas de producción de uva.**

Buenos Aires, 5 de Julio de 1946.

314|46. — Visto los inconvenientes surgidos para la presentación en término de la declaración jurada requerida por la Disposición N.º 293,

El Interventor de la Dirección General de Vitivinicultura—

Dispone:

1.º — Amplíase hasta el 31 de Julio en curso el plazo para la presentación de las declaraciones juradas de producción de uva (form. 195) a que se refiere la Disposición N.º 293.

2.º — Comuníquese a las Delegaciones y publíquese. Cumplido, archívese. Federico L. Ezcurra, Interventor.

# Secretaría de Industria y Comercio

## DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

**Disposición anulando la servidumbre concedida a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales el 5 de Marzo de 1945 y concediéndole una nueva, para la perforación del pozo T-91 y construcción o instalación de elementos accesorios indispensables, dentro de los lotes 157 y 158 del Ensanche Sud de la Colonia W. Escalante, Departamento Escalante, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.º 330.475-1944.**

"Julio 23 de 1946. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales se presenta a fs. 13|14 rectificando la servidumbre acordada el 5 de marzo de 1945 a fs. 8 y 9 para el pozo T-91 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 55 del Código de Minería; lo informado por la Sección Técnica a fs. 16 vta. y 17, y Considerando: Que se han llenado los requisitos exigidos, que la constitución de la servidumbre solicitada es indispensable y de urgencia; que están suficientemente garantizadas las indemnizaciones que pudiera dar lugar y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, Se Dispone: Art. 1.º — Anular la servidumbre otorgada el 5 de marzo de 1945 (fs. 8 y 9). Art. 2.º — Acordar la constitución de la servidumbre solicitada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a fs. 13 y 14 de estos actuados de las superficies de terrenos necesarios para la perforación del pozo T-91 y contrucción e instalación de elementos accesorios indispensables, dentro de los lotes 157 y 158 del Ensanche Sud de la Colonia Escalante, Departamento del mismo nombre, Territorio del Chubut, de conformidad con el plano de Registro Gráfico de fs. 18 en la siguiente forma: Lote N.º 157 del Ensanche Sud de la Colonia W. Escalante, Territorio Nacional del Chubut, propiedad del señor Agustín Ibarguren, con domicilio en Comodoro Rivadavia, Chubut. — a) Superficie de 2 Hás. para la perforación del pozo de agua; b) Instalación de una línea eléctrica de alta tensión de 3.700 m. aproximadamente de longitud, que empalma con la ya existente cerca de la Estancia "La Germana" y siguiendo el trazado del camino existente y a 20 m. del mismo, llega hasta el límite Oeste del lote mencionado; c) Instalación de una línea telefónica, de aproximadamente 3.700 m. de longitud y paralela a la línea eléctrica anterior y a 10 m. de distancia del camino citado; d) Instalación de una cañería de agua de 3" y aproximadamente 2.700 m. de longitud, que va desde el pozo de agua de la Estancia "La Germana" hasta el límite Oeste del lote, hacia el pozo T-91. — Lote N.º 158 del Ensanche Sud de Colonia W. Escalante, Territorio Nacional del Chubut, propiedad del señor Agustín Ibarguren, con domicilio en Comodoro Rivadavia, Chubut. — a) Instalación de una línea eléctrica de alta tensión de aproximadamente 400 m. de largo, que continúa la precedentemente descripta desde el límite Este del lote hasta el pozo T-91; b) Instalación de una línea telefónica, paralela a la línea eléctrica precedentemente definida y de igual longitud; c) Instalación de una cañería de agua de 3" y aproximadamente 400 m. de largo como continuación de la antes mencionada va desde el límite Este del lote hasta el pozo T-91. — Art. 3.º — Declarar que por razones de urgencia y por considerar esta Dirección General suficiente la responsabilidad de la de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, que la misma facultada para la constitución, previa a toda indemnización, de la servidumbre solicitada, de conformidad con las prescripciones del Código de Minería. — Art. 4.º — Notifíquese, comuníquese a quien corresponda, publíquese y siga sucesivamente a Escribanía de Minas y Sección Técnica para su conocimiento. Hecho lo cual, Archívese. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología". — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

**Disposición concediendo servidumbre a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la perforación del pozo T-98 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, dentro de los lotes 175, 176 y 200 del Ensanche Sud de la Colonia W. Escalante, Departamento Escalante, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.º 127.578-1946.**

"Julio 22 de 1946. — Vistas estas actuaciones en las que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita permiso para la constitución de una servidumbre de terrenos necesarios, dentro de los lotes 175, 176 y 200 del Ensanche Sud de la Colonia W. Escalante, departamento del mismo nombre, Territorio del Chubut, para la perforación del pozo T-98 y construcción e instalación de elementos necesarios indispensables, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 55 del Código de Minería; lo informado por la Sección Técnica a fs. 6 y vta. y 7, y Considerando: Que se han llenado los requisitos exigidos, que la constitución de la servidumbre solicitada es indispensable y de urgencia; que están suficientemente garantizadas las indemnizaciones que pudiera dar lugar y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, Se Dispone: Art. 1.º — Acordar la constitución de la servidumbre solicitada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a fs. 1|3 de estos actuados de las superficies de terrenos necesarios para la perforación del pozo T-98 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, dentro de los lotes 175, 176 y 200 del Ensanche Sud de la Colonia W. Escalante, Departamento del mismo nombre, Territorio Nacional del Chubut, de conformidad con el plano de Registro Gráfico de fs. 5 en la siguiente forma: Lote N.º 175 del Ensanche Sud de la Colonia W. Escalante, Territorio Nacional del Chubut, propiedad del señor Agustín Ibarguren con domicilio en la localidad. — a) Instalación de una línea eléctrica de alta tensión de aproximadamente 2.260 m. de largo, que empalmando en la ya existente irá hasta el límite Oeste del lote; b) Instalación de una línea telefónica con la misma longitud y recorrido que la línea eléctrica. — Lote N.º 176 del Ensanche Sud de la Colonia W. Escalante, Territorio Nacional del Chubut, propiedad del señor Agustín Ibarguren, con domicilio en la localidad. — a) Instalación de una línea eléctrica de alta tensión de aproximadamente 4.700 m. de largo, desde el límite Este hasta el límite Sud del lote, hacia el pozo T-98; b) Instalación de una línea telefónica con la misma longitud y recorrido que la eléctrica; c) Construcción de un camino de aproximadamente 6.600 m. de largo, que empalmando en el ya existente en el pozo T-96, irá hasta el Sud del lote, hacia el pozo T-98; d) Instalación de una cañería de agua de 3" de aproximadamente 6.300 m. de largo, que empalmando en la ya existente irá hasta el Sud del lote, hacia el pozo T-98. — Lote N.º 200, Fracción NE. del Ensanche Sud de la Colonia W. Escalante, Territorio Nacional del Chubut, propiedad del señor Agustín Ibarguren, con domicilio en la localidad. — a) Superficie de 2 Hás. para la perforación del pozo T-98; b) Instalación de una línea eléctrica de alta tensión de aproximadamente 1.560 m. de largo desde el límite Norte del lote hasta el pozo T-98; c) Instalación de una línea telefónica con la misma longitud y recorrido que la eléctrica; d) Construcción de un camino de aproximadamente 1.900 m. de largo, desde el límite Norte del lote hasta el pozo T-98; e) Instalación de una cañería para agua de 3" de aproximadamente 1.500 m. de largo, desde el límite Norte del lote hasta el pozo T-98. — Art. 2.º — Declarar que por razones de urgencia y por considerar esta Dirección General suficiente la responsabilidad de la de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, queda la misma facultada para la constitución, previa a toda indemnización, de la servidumbre solicitada, de conformidad con las prescripciones del Código de Minería. — Art. 3.º — Notifíquese, comuníquese a quien corresponda, publíquese y siga sucesivamente a Escribanía de Minas y Sección Técnica para su conocimiento. Hecho lo cual Archívese. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología". — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

**Disposición concediendo al señor Eloy del Val, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre, hierro, plomo, cinc, caolín y manganeso, en el Departamento Magallanes, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente N.º 85.115-1945.**

Buenos Aires, Julio 25 de 1946. — Vista la solicitud del señor Eloy del Val, anotada bajo el N.º 650 del Registro de Exploraciones y Cateos del Territorio Nacional de Santa Cruz, pidiendo permiso para explotar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de

las de aprovechamiento común, cobre, hierro plomo, cinc, caolín y manganeso; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de Junio de 1912. Se Dispone: Art. 1.° — Conceder al señor Eloy del Val permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre, hierro, plomo, cinc, caolín y manganeso en el Departamento Magallanes, Territorio Nacional de Santa Cruz, por el término de ciento cuarenta (140) días y en una superficie de quinientas (500) hectáreas ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fs. 5, dentro de los terrenos situados al Norte del lote 61, de la Fracción C, de la Zona de San Julián, Departamento y Territorio mencionados, en forma de polígono irregular determinado entre los siguientes límites: al Norte una recta de dirección Este-Oeste y 4.600 m. de longitud que pasa a 2.000 m. al Norte del Cabo Curioso; al Este una poligonal inscripta en la costa del Océano Atlántico; al Oeste una recta dirección Norte Sud y al Sud una poligonal de dos lados que de Oeste a Este se define de la manera siguiente: el primero es una recta de dirección Este-Oeste trazada a 1.800 m. al Norte del Faro Cabo Curioso y el segundo, es otra recta de dirección Norte-Sud que pasa por el faro mencionado; entre los citados límites se encierra una superficie de aproximadamente 500 Hás. — Art. 2.° — Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde de dos pesos ($ 2.— m|n.) moneda nacional según el inciso 3.° del Art. 4.° de la Ley 10.273. La falta de cumplimiento de dicho requisito determinará "ipso facto", la caducidad de la presente concesión, de conformidad con lo establecido en dicha Ley. — Art. 3.° — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día 24 de Agosto del corriente año y vencerá el día 11 de Enero de 1947. — Dentro del término establecido en dicho artículo deberán quedar instalados los trabajos de exploración, y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.° — El concesionario deberá presentarse a las Autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber efectuado los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — Art. 5.° — El concesionario deberá estacar sobre el terreno la zona concedida de acuerdo con las instrucciones que corren adjuntas al título de concesión. — Art. 6.° — De acuerdo con al Art. 33 del Código de Minería, la presente concesión sólo habilitará al interesado para hacer suyos y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas, encuentre en la superficie o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo, sin que lo autorice a establecer una explotación formal. — En caso de contravención se hará pasible de la multa establecida en el mismo artículo, además del decomiso de los productos extraídos. —Art. 7.° — El permisionario al retirar el título de concesión, manifestará el nombre y domicilio de la persona que lo representará en el terreno. En caso de cambio de domicilio de dicho representante lo hará conocer cuantas veces ello ocurra. — Art. 8.° — Entréguese al concesionario como constancia, copia de la presente disposición notifíquese y comuníquese a quien corresponda publíquese, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; hecho pase a la Sección Técnica para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología Interino. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Registrado bajo el N.° 652, folio 1 del Registro de Cateos y Exploraciones Tomo VII del territorio nacional de Santa Cruz, a favor de Don Eloy del Val. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

# CRONICA ADMINISTRATIVA

### A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

### Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

# TARIFA

### SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día | $ | 0.10 |
| Número atrasado | „ | 0.30 |
| Número atrasado de más de un mes | „ | 0.60 |
| Subscripción mensual | „ | 2.30 |
| Subscripción trimestral | „ | 6.50 |
| Subscripción semestral | „ | 12.50 |
| Subscripción anual | „ | 24.— |

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

### AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

### MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

**Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).**

## Ministerio del Interior

**RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL**

**en el día 1.° de Agosto de 1946**

| | |
|---|---|
| Por avisos | 4.383.30 |
| Por marcas | 1.040.— |
| Por adicionales de marcas | 1.462.— |
| Por suscripciones | 280.— |
| Por venta de ejemplares | 38.50 |
| Por venta de folletos | —.— |
| Total | 7.203.80 |

## Ministerio de Hacienda

**TIPO DE ORO**

**Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.**

**Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 571, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.**

### BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AGENTE FINANCIERO DEL GOBIERNO NACIONAL

A las instituciones y corredores autorizados para operar en cambios

Circular N.° 534|46 (D. de C.) Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., y por su intermedio al comercio importador, para llevar a su conocimiento que este Banco ha resuelto que las Aduanas y Receptorías otorguen certificados en formulario 189 por los despachos a plaza de langosticida "Gammexane", asimilado a la partida N.° 4.788 de la Tarifa de Avalúos, que se despacha por su valor declarado, originario de países comprendidos en el grupo 3.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

e.2 ago.-v.2 ago.

# BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BALANCE AL 15 DE JULIO DE 1946

| ACTIVO | | m$n |
|---|---|---|
| Oro en el País | | 1.231.816.336.69 |
| Oro y Divisas, Corresponsales en el Exterior | | 4.847.499.896.06 |
| Bono de Garantía | | 365.817.414.24 |
| Valores Nacionales - Art. 18, Decreto-Ley 14957|46 | | 138.955.698.42 |
| Valores Nacionales: | | |
| Bonos Consolidados del Tesoro Nacional | 387.192.204.31 | |
| Obligaciones - Ley 12.817 | 339.607.229.32 | 726.799.433.63 |
| Inmuebles | | 1.— |
| Intereses, Comisiones y Gastos | | 10.219.642.14 |
| Adelantos Transitorios al Gobierno Nacional | | 90.632.893.99 |
| Cuentas Bancarias - Operaciones | | 1.683.863.661.45 |
| Préstamos Bancarios con Caución | | 3.257.784.901.19 |
| Redescuentos y Adelantos sobre Cuentas Corrientes Deudoras en Otros Bancos | | 2.408.966.832.44 |
| Adelantos sobre Préstamos Hipotecarios | | 1.480.000.000.— |
| Diversos | | 209.057.112.84 |
| | | 16.451.413.824.09 |

| PASIVO | |
|---|---|
| Capital | 20.000.000.— |
| Fondo de Reserva General | 19.561.351.69 |
| Reserva Especial por Bonos Consolidados | 82.094.604.84 |
| Reserva Especial para Gastos de Instalación, Ampliación de Local y Contingencias | 4.913.000.— |
| Circulación Monetaria | 3.553.307.580.43 |
| Corresponsales en el Exterior - Divisas | 162.886.811.94 |
| Cuentas Corrientes Bancarias | 2.017.781.399.54 |
| Depósitos Bancarios: Cuentas Nuevas del Exterior | 65.996.818.07 |
| Cuentas Corrientes Oficiales | 544.498.855.51 |
| Cuentas Corrientes Varias | 79.654.667.29 |
| Certificados de Participación en Valores Nacionales | 1.850.000.— |
| Recursos | 21.349.910.22 |
| Depósitos en Otros Bancos por Cuenta del B. C. R. A. | 8.372.140.484.41 |
| Bonos Hipotecarios | 1.480.000.000.— |
| Diversos | 25.378.340.15 |
| | 16.451.413.824.09 |

**% de Garantía en Oro y Divisas con Respecto a:**

| | |
|---|---|
| Circulación Monetaria | 166.50 |
| Circulación Monetaria y Depósitos en el B. C. R. A. | 103.37 |

Miguel Miranda, presidente. — D. Orlando Maroglio, gerente general. —

Carlos C. Beckmann, contador. — Bernardo Velar de Irigoyen Procurador del Tesoro de la Nación.

# NUEVAS LICITACIONES

## Ministerio del Interior

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA**

**Gobernación de La Pampa**

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la construcción en esta ciudad de noventa cuadras de pavimento, de acuerdo con la Ordenanza, Bases de licitación, Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones y Planos de la obra preparados al efecto. — Los interesados pueden consultar todos los

días hábiles en la Secretaría Municipal dicha documentación y podrán adquirirla en la misma o en el Estudio del Director Ténico de las obras Ingeniero Civil Luis A. Herbin, Florida 347, Buenos Aires, previo pago de la suma de pesos 50 m|n. — Las propuestas se abrirán el día dos de Septiembre de 1946 en el despacho del Señor Comisionado Municipal, ante su presencia miembros de la Comisión de Vecinos Pro Pavimentación y de los interesados que concurran al acto, a las catorce y treinta horas. — Santa Rosa, 26 de Julio de 1946. — Manuel A. Valerga, Comisionado Municipal.

e.2 ago.-N. 2950-s|p.p.-v.2 ago.
e.6 ago.-N.º 2950s|p.p.v.6 ago.
e.9 ago.N.º 2950-s|p.p.-v.9 ago
e.13 ago.-N.º 2950-s|p.p.v.13 ago.
e.16 ago.N.º 2950-s|p.p.-v 16 ago.
e.20 ago.-N.º 2950s|p.p.v.20 ago.
e.23 ago.-N.º 2950-s|p.p.-v.23 ago
e.27 ago.-N.º 2950s|p.p.v.27 ago
e.29 ago.-N.º 2950-s|p.p.v.29 ago
e.31 ago.-N.º 2950-s|p.p.v.31 ago.

### CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.º 2767, Exp. 1668 DT|946. — Elementos p|zorras eléctricas.

N.º 2768, Exp. 1562 DR|946. — Escalera extensible a soga.

N.º 2769, Exp. 8043 DT|946. — Clavijas p|conmutadores teleg.

N.º 2770, Exp. 264 DN|946. — Mimeógrafo.

N.º 812 GM, Exp. 16634 DA|946. — Botiquines, jabonera, etc.

N.º 813 GM, Exp. 11048 DC|946. — Sellos de bronce.

N.º 814 GM, Exp. 15641 DA|946. — Libro —Fórmula 4470—.

N.º 815 GM, Exp. 16035 DA|946. — Rollos papel p|máq. sumar.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 del corriente mes a las 15 horas, en la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones. — Oficina de Compras, Agosto 1 de 1946. — Carlos V. Figueredo, Jefe Interino de la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.2 ago.-N.º L-2958-v.3 ago.

### CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de formularios de cheques para pagos colectivos, para el servicio de cheque postal, en cantidad de 27.778 tiras de cheques y fichas, respectivamente, y con arreglo a las demás condiciones que podrán consultarse en la Oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 horas (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el miércoles 14 de Agosto de 1946, a las 15 y 30 horas, en la Administración de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires, 1 de Agosto de 1946. — La Administración.

e.2 ago.-N.º L-2942-v.13 ago.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada Nº 539; ramo: bancos y herramientas de carpintero; apertura de las propuestas: Agosto 8, 15 horas (Expte. 2|6.559|45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 ago.-Nº L-2.940-v.8 ago.

### DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

**Expte. N.º S. 493|946**

Llámase a Licitación Privada N.º 37 (por primera vez), para la adquisición de:

1.000 metros lineales de madera de raulí estacionada, especial a elegir, cortada en tablones de 25,4 mm. de espesor por 250 mm. de ancho, por 3 metros de largo como mínimo.

350 metros lineales de madera de lapacho, estacionado, especial a elegir, cortada en tablones de 3 metros de largo 400 mm. de ancho y 38 mm. de espesor.

La licitación se llevará a cabo el día 6 de Agosto próximo a las 14 horas en la Oficina de Compras (Lavalle 2083), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General de Institutos Penales.

e.2 ago.-N.º L-2943-v.5 ago.

**Expte. C. 478|946**

Llámase a licitación privada por tercera vez, para la adquisición de 3.000 manzanos Delicious Mejorada (Richard); 750 manzanos Rome Beuty; y 250 manzanos King David, de primero o segundo tamaño, destinados a la Colonia Penal de Fuerte General Roca (Río Negro).

La licitación se llevará a cabo el día 6 del actual, a las 14 horas, en la Oficina de Compras (Lavalle 2083), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina mencionada, cualquier día hábil de 11.30 a 17.15 horas.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.2 ago.-N.º L-2963-v.5 ago.

## Ministerio de Guerra

### DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras
Lavalle 941

Llámase a licitación pública Nº 195|46, para el día 22 de Agosto de 1946, a las 11.30 horas, por la provisión de magnesio metálico, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle Nº 941, Buenos Aires) los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e. 2 ago.-Nº L. 2951-v. 13 ago.

Llámase a licitación pública Nº 196|46, para el día 22 de Agosto de 1946, a las 12 horas, por la instalación de estructuras metálicas, pisos y obras complementarias en dos hornos, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle Nº 941, Buenos Aires) los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e. 2 ago.-Nº L. 2950-v. 13 ago.

Llámase a licitación pública Nº 197|46, para el día 22 de Agosto de 1946, a las 12.10 horas, por la adquisición e instalación de un compresor, con su motor Diesel, con destino al Establecimiento Metalúrgico Capillitas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle Nº 941, Buenos Aires) los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e. 2 ago.-Nº L. 2949-v. 13 ago.

Llámase a licitación pública Nº 198|46, para el día 22 de Agosto de 1946, a las 12.20 horas, por la provisión de elementos de electricidad (lámparas, discos de bakelita, tornillos, cápsulas microfónicas, boquillas de bronce, bases de tomacorrientes, fichas, portalámparas, llaves, fibra colorada, espaguettis, cinta aisladora, Id. hilera, mica clara, forro de algodón, hojas de fibra gris, Id. de cartón, alambres (de niquelina, nichrome, etc.), cartuchos fusibles, etc., con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle Nº 941, Buenos Aires) los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e. 2 ago.-Nº L. 2948-v. 13 ago.

Llámase a licitación pública Nº 199|46, para el día 22 de Agosto de 1946, a las 12.30 horas, por la provisión de artículos de ferretería (cepillos, de bronce, de alambre y de cerda) aceros, anodos níquel, estaño laminado, cartón gris alcohol etílico puro, ácido nítrico puro, íd. sulfúrico, bicromato rojo, sal de níquel doble, clorato de potasio, fieltro prensado, etc., con destino a Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles Borghi.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle Nº 941, Buenos Aires) los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e. 2 ago.-Nº L. 2947-v. 13 ago.

Llámase a licitación pública Nº 200|46, para el día 22 de Agosto de 1946, a las 12.40 horas, por la provisión de un torno paralelo, con destino al Establecimiento Metalúrgico Capillitas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle Nº 941, Buenos Aires) los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e. 2 ago.-Nº L. 2946-v. 13 ago.

Llámase a licitación pública Nº 207|46, para el día 22 de Agosto de 1946, a las 12.50 horas, por la provisión de materiales de puentes de caballería (viguetas chapas de unión, grapas, caballetes, rodillos con cuña, tablones de rampa, pontones metálicos) con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle Nº 941, Buenos Aires) los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e. 2 ago.-Nº L. 2945-v. 13 ago.

Llámase a Licitación Pública N.º 193|46, para el día 16 de Septiembre de 1946, a las 11,30 horas, por la contratación de trabajos de explotación, elaboración, transporte y carga de 500 (quinientas) toneladas de madera en rollizos, con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.2 ago.-N.º L-2953-v.21 ago.

Llámase a Licitación Pública N.º 194|46, para el día 22 de Agosto de 1946, a las 11,40 horas, por la provisión de clavos, balanza analítica de precisión, manómetros, medidores, cera y factice, electrodos, Carbones (de leña y de piedra; Papeles (crepé y kraft), tubos de cartón, pedregullo de granito, ladrillos comunes, cemento en bolsas, rollos de metal desplegado, etc., etc., con destino a la Fábrica Militar "E. C. A.".

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — (Lavalle 941 — Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.2 ago.-N.º L-2952-v.13 ago.

## Ministerio de Obras Públicas

### ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

**Expte. 34.251-DC-1946**

Llámase a licitación pública para la provisión de hojas y tapas para registros de hojas movibles. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 22 de Agosto próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946.

e.2 ago.-Nº L-2.934-v.13 ago.

## Secretaría de Trabajo y Previsión

### COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de ciento cuarenta sillas de madera en dos modelos distintos; según plano a solicitar. Licitación Privada Nº 43. Fecha de apertura 16 de Agosto de 1946 a las 13.45 horas. Informes en la Oficina de Compras, Las Heras 2401. Expediente A-1377|46. — El Director de Administración.

e. 2 ago.-Nº L. 2962-v. 13 ago.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de diez estufas a gas de kerosene de seis radiantes. Licitación Privada Nº 40. Fecha de apertura 16 de Agosto de 1946 a las 13 horas. Informes en la Oficina de Compras, Las Heras 2401. Expediente A-2002|46. — El Director de Administración.

e. 2 ago.-Nº L. 2960-v. 13 ago.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de noventa y seis bancos unipersonales modelo «Penitenciaría Nacional» tamaño 0 y 1. Licitación Privada Nº 42. Fecha de apertura 16 de Agosto de 1946 a las 13.30 horas. Informes en la Oficina de Compras, Las Heras 2401. Expediente A-1343|46. — El Director de Administración.

e. 2 ago.-Nº L. 2961-v. 13 ago.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la atención del servicio de té y café en las Oficinas Centrales: 260 kilos de café, 350 kilos de azúcar en pancitos; 7.975 pancecillos «felipe» y 1.700 litros de leche pasteurizada en botellas. Licitación Privada Nº 41. Fecha de apertura 16 de Agosto de 1946 a las 13.15 horas. Informes en la Oficina de Compras, Las Heras 2401. Expediente A-1838|46. — El Director de Administración.

e. 2 ago.-Nº L. 2959-v. 13 ago.

## Secretaría de Industria y Comercio

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 23 de Agosto a las 11.30 horas, para la adquisición de lámparas eléctricas, tubos y fusibles, con destino al servicio de Intendencia de esta Secretaría, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital. — Bernardo V. Amoresano, Subdirector de Administración.

e.2 ago.-N.º L-2954-v.23 ago.

### CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 14 de Agosto de 1946 a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. N.º 40: a las 11.45. Electrobombas de diversos tipos y usos, economizadores, ventiladores de tiraje, chimenea, medidores de gases de combustión, de vapor y de fuel-oil, calentadores y quemadores de fuel-oil.

L. P. N.º 41: a las 12. Ladrillos y cemento refractario.

L. P. N.º 42: a las 12.15. Soga de amianto trenzado.

Consulta y retiro de pliegos en Libertad 1126, todos los días hábiles de 9 a 12. — El Secretario General.

e.2 ago.-N.º L-2941-v.13 ago.

## Secretaría de Salud Pública

**Licitación Pública Nº 124**

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 14 del mes de Agosto próximo, a las 13,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, des-

tinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hospital Común Regional de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados, de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: un camión para cargas y trabajos de transporte. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — El Director General de Administración.

e.2 ago.-Nº L.2.939-v.13 ago.

Licitación Pública Nº 125

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 14 del mes de Agosto próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados, de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: combustibles y lubricantes; drogas, productos químicos y farmacia; instrumental científico; forrajes; limpieza, menaje y bazar; herramientas; materiales y materias primas; moblaje, artefactos; alimentos; uniformes y equipos; útiles, libros e impresiones; artículos varios. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — El Director General de Administración.

e.2 ago.-Nº L.2.938-v.13 ago.

Licitación Pública Nº 125

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 14 del mes de Agosto próximo, a las 13,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Sección Higiene de los Transportes y Sanidad de Fronteras.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados, de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: ropa de cama; frazadas; manteles; servilletas; antiparras, estopas y otros varios; alcohol desnaturalizado; leña, quebracho colorado para cocina y calderas; alcohol puro; productos químicos para desinfección; baldes de corcho; cables de acero, cabos (manila, merlín, de coco, de algodón y de cáñamo); discos guarda ratas; artículos de limpieza, bazar y menaje; máquinas de escribir; herramientas varias; aceite de lino; barnices, pintura, etc.; ventiladores, elementos para instalaciones eléctricas; linternas y pilas; ambos de brin; botas, zuecos; útiles y libros para escritorio; impresos y libros en blanco. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — El Director General de Administración.

e.2 ago.-Nº L.2.937-v.13 ago.

Expte. N. 6.349-1946

Licitación Pública N.º 127

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 14 del mes de Agosto próximo, a las 14,15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional Polivalente en Albardón, San Juan.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados, de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: adquisiciones varias; drogas, productos químicos y farmacia; limpieza, bazar y menaje; máquinas de escribir, calcular y su conservación; moblaje, artefactos y su conservación; racionamiento y alimentos; uniformes y equipos; útiles, libros, impresiones y encuadernaciones. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — El Director General de Administración.

e.2 ago.-Nº L.2.936-v.13 ago.

# EDICTOS DEL DIA

## Ministerio de Hacienda

### ADUANA DE LA CAPITAL

DIRECCION DE ALCAIDIA

Oficina de Contabilidad

— Planilla de Rezagos N.º 92|946 —

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 106.590-A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Río Gallegos; paquete: 8.209; fecha de entrada al puerto: Junio 30|45; marca: C.F.E.73; s|n.; cantidad: 1 bolsa

El Jefe

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### JUZGADOS CIVILES

#### N.º 7

El Juez doctor Eduardo Rojas cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUISA BARRIGA o LUISA BARRIGA CORO. — Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.2 ago.-Nº 2.969 s|p.p.-v.9 sept.

#### N.º 8

Arturo G. González, Juez Civil, Secretaría M. E. Calatayud, cita por veinte días a herederos y acreedores de VICENTE ANTONIO PASCUZZO.

Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.2 ago.-N.º 1.874-v.27 ago.

### JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

#### N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción Doctor Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a LEON ANUSIEWICZ, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Testado — Emilio Villafañe Baraviñaso — No Vale — Entre líneas — Alfredo M. Méndez — Vale.

Buenos Aires, Julio 27 de 1946. — Secretaría N.º 45. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.2 ago.-N.º 2990 s|p.p.-v.9 sept.

#### N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo BALGORRIA, procesado por los delitos de hurto, lesiones y daño, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.2 ago.-N.º 2982 s|p.p.-v.9 sept.

#### N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR DOMINGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.2 ago.-N.º 2.981 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO VICTOR GSELL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.2 ago.-Nº 2.980 s|p.p.-v.9 sept.

#### N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO CESAR ARCELLA (a) "POCHO", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires 26 de Julio de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.2 ago.-Nº 2.972 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BLAS JOAQUIN ACUÑA (a) "EL PELADO", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibiminto de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.2 ago.-Nº 2.973 s|p.p.-v.9 sept.

#### N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SABINO TORIBIO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 ago.-N.º 2979 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO ORTIZ BASUALDO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 ago.-N.º 2978 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SUSANA EMMA AGOSTINI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 ago.-N.º 2977 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE TEIJO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 ago.-N.º 2976 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 ago.-N.º 2975 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RITA TRINIDAD VEGA o ROSA FERREYRA o NELIDA TABORDA o PETRA MARTINEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 ago.-N.º 2971 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA FERREYRA o etc., para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.2 ago.-N.º 2970 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DANNIE HEINEMAN y JUAN VENTOSA CALVELL, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en

la causa que se les sigue por el delito de cohecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario

e.2 ago.-N.° 2968 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO SIMON SOFUS RABEN para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.2 ago.-N.° 2983 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposicion del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIO PRESA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.2 ago.-N.° 2984 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO MARIO CARRANZA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.2 ago.-N.° 2985 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FELIX VALDEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.2 ago.-N.° 2986 s|p.p.-v.9 sep.

## N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a GABRIEL ROSEMBERG, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.2 ago.-N.° 2974 s|p.p.-v.9 sept.

# JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

## JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor don Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber por tres días a don ENRIQUE DERREGIBUS, la siguiente sentencia recaída en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos: "Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Autos y Vistos: Atento lo manifestado senténciase de remate ésta causa seguida por el Fisco Nacional contra Enrique Derregibus sobre cobro de noventa y tres pesos c|32|100 m|n. y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado intereses y costas. — Notifíquese al señor Defensor de Ausentes. E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, Julio 10 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.2 ago.-N.° 2987 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor don Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber por tres días a Doña CARRI, MARIA TERESA, la siguiente sentencia dictada en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional: Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Autos y Vistos: Atento lo manifestado senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional c|Teresa María Carri sobre cobro de noventa y tres pesos con 32|100 m|nacional y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese al Defensor Oficial. — E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, Julio 10 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.2 ago.-N.° 2988 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber a don UBALDO EMILIANI, la siguiente sentencia recaída en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional: Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Autos y Vistos: Atento lo manifestado senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra Ubaldo Emiliani sobre cobro de noventa y tres pesos con 32|100 m|n. y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese al señor Defensor de Ausentes. — E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, Julio 10 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.2 ago.-N.° 2989 s|p.p.-v.5 ago.

# NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el señor Manuel Ramón Alvarado, vende, cede y transfiere al señor Braulio Maximiliano Valverde Lyons, las sesenta y tres cuotas de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "Tion, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Gilberto Casco con fecha 21 de Mayo de 1946.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.2 ago.-N.° 14773-v.7 ago

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el señor Luis María Urdaniz, vende, cede y transfiere al señor Manuel Lussich Nin, las sesenta y tres cuotas de un valor nominal de cien pesos cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "Tion, Sociedad de Responsabilidad Limitada" según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Gilberto Casco con fecha 21 de Mayo de 1946.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.2 ago.-N.° 14772-v.7 ago.

### GILCORRIMA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.° 1155. — Primer Testimonio. — Escritura número: Trescientos setenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen: Don Francisco Moisés Gilardón, que firma "Francisco M. Gilardón", casado; Don Eduardo Córdoba, que firma en igual forma, casado; Don Amadeo Angel Riva, que firma "Amadeo Riva", casado, y Don "Jorge M. Manzanares", casado, todos los comparecientes argentinos, ingenieros civiles, domiciliados en esta Capital, calle Esmeralda número ciento cincuenta y cinco, mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que exponen: Que de acuerdo con el artículo veintitrés de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen a prorrogar bajo la forma de sociedad de responsabilidad limitada, el contrato de la sociedad "Gilardón, Córdoba, Riva y Manzanares", constituída por ante mí, el treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, e inscripto en el Registro Público de Comercio el dieciséis de Junio de mil novecientos cuarenta y tres bajo el número doscientos sesenta y uno, folio setenta y cinco, libro doscientos treinta de Contratos Públicos, cuya sociedad dejan prorrogada de conformidad con las siguientes cláusulas y condiciones: — Primera: — Queda prorrogada, a partir del treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, bajo la forma de responsabilidad limitada, una sociedad para la explotación del rubro "proyectos, dirección y construcción de obras de ingeniería y mensuras", pudiendo comprar y vender materiales de construcción en su forma originaria o bien adquiriendo las materias primas y fabricándolos; construcciones, refecciones, ampliaciones y restauraciones, con facultad amplia par adquirir por cuenta propia o de terceros bienes inmuebles para renta o uso de dependencias sociales, venderlos, permutarlos, hipotecarlos, gravarlos o darles cualquier destino legal; aceptar garantías de toda clase, reales o personales, cancelarlas o desistir de ellas, administrar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes; establecimientos rurales o urbanos, pudiendo como consecuencia de los actos de administración en trámite presentes o futuros, cobrar y percibir, otorgando los recibos, cartas de pago y demás documentos de resguardo; ocurrir con solicitudes, reclamos o reconsideraciones ante todas las reparticiones y oficinas públicas o privadas, nacionales, municipales o provinciales, incluso Administración General de Contribución Directa; Administración Nacional del Agua; Municipalidades; Administración de Pavimentos; Dirección General de Sellos; Impuesto a los Réditos; Instituto Movilizador; Control de Cambios; Banco Central de la República Argentina; de la Nación Argentina; de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, con facultad para notificarse; impugnar o aceptar tasaciones y avalúos, entendiéndose que las facultades precedentemente transcriptas no son limitativas sino simplemente enunciativas, pues la Sociedad podrá dedicarse a toda gestión o negocio que considerase de interés. — Segunda: — La Sociedad tendrá su asiento principal en esta Capital, actualmente calle Esmeralda número ciento cincuenta y cinco, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en cualquier punto del interior o del extranjero. — Tercera: — La sociedad girará bajo la razón social de "GILCORRIMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Cuarta: — La Sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde el treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Quinta: — El capital social queda establecido en cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integrado y aportado por los socios en la siguiente proporción: ciento veinte cuotas de mil pesos moneda nacional, por cada uno de los señores Gilardón, Riva y Manzanares, y cuarenta cuotas por el Señor Córdoba. — Dicho aporte lo constituye el activo y pasivo de la Sociedad Gilardón, Córdoba, Riva y Manzanares, que la nueva Sociedad toma a su cargo, de acuerdo con los valores asignados en el balance e inventario de los muebles, enseres, créditos, materias primas, obras en construcción y demás elementos sociales. — Sexta: — La Dirección y Administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social, estarán a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, quienes actuarán con el carácter de gerentes y con la amplitud de facultades que les acuerda el artículo dieciseis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Séptima: — Anualmente, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, se efectuará un inventario general y balance, y los beneficios o pérdidas líquidos que resultaren, serán distribuídos o soportados en la proporción de sus aportes por los socios, con la limitación en las pérdidas emergente del carácter de la Sociedad. Se entenderá por beneficios líquidos los resultantes, previo destino de un cinco por ciento de los beneficios para la formación del fondo de reserva legal, de acuerdo al artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin perjuicio de aumentar dicha reserva para cualquier otro fin posterior. — Octava: — Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia o disolución de la sociedad, será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte, con facultad los mismos de nombrar tercero para el caso de discordia, y el fallo que se pronunciare será inapelable. — El socio que contraviniendo esta disposición ocurriere a juez competente, no podrá ser oído sin depositar previamente a la orden del Señor Juez la suma de cinco mil pesos moneda nacional, que perderá a favor de la otra parte si el fallo le fuere adverso. — Bajo los ocho artículos que anteceden, las partes dejan constituída la Sociedad "Gilcorrima Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída y ratificada la firman por ante mí y los testigos don Alejandro Corso y don Ernesto V. Viana, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Francisco M. Gilardón. — Eduardo Córdoba. — Amadeo Riva. — Jorge M. Manzanares. — Tgo.: A. P. Corso. — Tgo.: E. V. Viana. — Hay un sello del escribano autorizante. Ante mí: J. Allende Iriarte. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, titular al folio mil ciento cincuenta y cinco del Registro doscientos sesenta y cinco de mi adscripción, doy fe. — Para la parte interesada, expido el presente primer testimonio, en tres sellos de un peso con cincuenta numerados del cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos veintiuno al cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos veintitrés inclusive, que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una firma.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.2 ago.-N.° 14782-v.7 ago.

### EL RESTAURADOR ARQUITECTONICO

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, Secretaría Leff, se ha ordenado la publicación del siguiente contrato:

"Entre los señores don Alberto Roberto Wunderlin, soltero, suizo, de cincuenta años, domiciliado en la calle Tucumán trescientos veinte; don Ernesto Siegerist, casado, argentino de cuarenta y siete años domiciliado en la calle Lavalle trescientos cincuenta y siete y don Carlos Ley, soltero, suizo, de cuarenta y dos años, domiciliado en la calle Juncal mil seiscientos ochenta y uno, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que girará bajo el rubro de "EL RESTAURADOR ARQUITECTONICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se constituye por tiempo indeterminado y tendrá su sede social en esta ciudad calle Bonpland dos mil trescientos cincuenta y cinco, sin perjuicio de establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República. — Segunda: Tendrá por objeto explotar el negocio de conservación y refección de edificios y actividades afines. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Noventa y Nueve Mil Novecientos pesos moneda nacional, representado por materiales de construcción, maquinarias, aparatos, vehículo automotor, muebles, útiles y enseres y cuanto constituye el negocio similar "El Restaurador Arquitectónico" sito en la calle Bonpland dos mil trescientos cincuenta y cinco, ya ad-

quirido, para servir de base a las operaciones sociales, justipreciado todo ello por los socios inclusive la llave del citado negocio y que pasa a poder de la nueva sociedad en la expresada suma de Noventa y nueve mil novecientos pesos moneda nacional. — Cuarta: En razón del capital mencionado en la cláusula anterior el mismo se representa dividido en novecientas noventa y nueve cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran totalmente por partes iguales. — Quinta: La dirección, administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de los socios don Alberto Roberto Wunderlin y don Ernesto Siegerist, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la fórmula "El Restaurador Arquitectónico, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas. — Sexta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, lo siguiente: Adquirir por compra u otra forma bienes, muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, gravarlos, arrendarlos o transferirlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales o prendas agrarias adquirir o ceder créditos, celebrar contratos de locación, conferir poderes especiales o generales, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir por intermedio de los socios gerentes cuantos documentos o instrumentos, públicos o privados sean precisos. — La sociedad podrá asimismo, por intermedio de sus socios gerentes, realizar operaciones bancarias y comerciales, con particulares sociedades y con el Banco de la Nación (Sigue en el sello de diez centavos número 460.095) (Viene del sello de diez centavos número 460.093) Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y demás instituciones particulares u oficiales, solicitar créditos, descuentos préstamos, efectuar depósitos, extraerlos, operar en cuenta corriente, cobrar cheques, letras de cambio, pagarés, vales y giros, endosarlos o cobrarlos y negociarlos. — Los socios gerentes representarán a la sociedad ante los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales. — Esta enunciación es sólo enunciativa y no limitativa. — Séptima: Los socios gerentes gozarán de un sueldo mensual que será fijado anualmente en el libro de actas y el cual se cargará a gastos generales. — Octava: Sin perjuicio de los balances de simple comprobación que se realizará cuando los socios vieren convenir, anualmente el primero de Abril se practicará un balance e inventario general que deberá ser aprobado por unanimidad de votos dentro de los treinta días de efectuado. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual se deducirá el cinco por ciento para el fondo legal de reserva y el saldo restante se distribuirá por partes iguales entre los socios. — Las Pérdidas, si hubieren, serán soportadas por los socios en la misma forma. — Novena: Todas las resoluciones que interesen a la sociedad incluso aprobación u observación de de balance y designación o remoción de gerentes, serán tomadas por mayoría de votos, salvo para la aprobación de los balances y en los casos en que se requiera unanimidad, como lo establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y asentadas en el libro de Actas que se llevará al efecto. — Décima: La cuota social no podrá gravarse ni transferirse a terceros, sin el expreso consentimiento de los demás socios. — Undécima: Pasados dos años desde la fecha de constitucin de la sociedadó si algumo de los socios quisiera retirarse podrá hacerlo previo aviso con seis meses de anticipacin por telegrama colacionado a los otros dos socios, quienes podrán continuar con la sociedad abonando al socio saliente su parte de capital y ganancias en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas que gozarán de un interés del seis por ciento anual. — Al efecto se practicará un balance e inventario general a la fecha del retiro. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios los otros dos podrán optar entre continuar la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación o continuarla entregando la parte de aquél contra cesión de sus cuotas en la misma forma que se establece en la cláusula anterior. — En defecto de estas dos soluciones, la sociedad entrará en liquidación con sujeción a las normas legales. — Décima Tercera: Cualquier duda o divergencia entre los socios o entre éstos y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su liquidación y partición, será resuelta (Sigue en el sello de diez centavos número 460.096) (Viene del sello de diez centavos número 460.095) por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar, nombrarán un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de aquéllos o de éste inapelable. — Bajo las trece cláusulas precedentes, dan por formalizado el presente contrato, obligándose conforme a derecho. — De conformidad firma el presente en Buenos Aires a 28 de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Interlineado: Las pérdidas, si hubieren, serán soportadas por los socios. — Sobre raspado: 460.095 — fondo inapelable — Vale. — Interlineado: dos. — Todo Vale. — A. R. Wunderlin. — E. Siegerist. — C. Ley. — Entre líneas: de — Vale".

Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.2 ago.-N.° 14791-v.7 ago.

## PRODMETAL

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los tres días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y seis, entre don Marcos Apstein, soltero, alemán, mayor de edad, domiciliado en la calle Santa Fe número Cuatro Mil diez y don Mieczyslaw Nowinski, casado, polaco, mayor de edad, domiciliado en calle Paraguay número Dos mil ochenta y uno, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en consecuencia convienen las siguientes bases: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "PRODMETAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y será su objeto la importación de productos metalúrgicos, importación y exportación en general y compra-venta de productos, pudiendo, sin apartarse de su objeto principal, comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar, arrendar y en cualquier otra forma enajenar y gravar bienes inmuebles y conceder y solicitar préstamos hipotecarios. — Segundo: La sociedad tendrá su asiento y domicilio principal en esta Ciudad, calle Bolívar número quinientos treinta y dos, y podrá trasladarlo, como asimismo establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto del país. — Tercero: El capital social, lo constituye la suma de pesos cincuenta mil moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una que los socios suscriben en la proporción que a continuación se expresa, integrando en este acto el cincuenta por ciento de la suscripción: Marcos Apstein, cuarenta y cinco cuotas que representan pesos Cuarenta y Cinco Mil moneda nacional y Mieczyslaw Nowinski, cinco cuotas que representan pesos Cinco Mil moneda nacional. — Cuarto: La sociedad se constituye por el plazo de Diez años a contar desde la fecha, y podrá ser prorrogada, mediando la conformidad de los socios, por otro plazo igual, debiéndose expresar esta conformidad tres meses antes del vencimiento del plazo estipulado. — Antes de su vencimiento, la sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento a pedido del socio Marcos Apstein, quien en tal caso deberá comunicar tal determinación a los demás socios con dos meses de anticipación sin que tal facultad ejercida pueda considerarse comprendida en el artículo cuatrocientos veinticinco del Código de Comercio. — Quinto: El uso de la firma social estará a cargo del socio Marcos Apstein, y tendrá, además de las facultades que le confiere el artículo dieciséis de la ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, las de negociar con el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás Instituciones Bancarias, sean nacionales, provinciales o extranjeras, y con particulares en todas las operaciones que fueren menester, firmar vales, letras, pagarés y cheques, abrir cuentas corrientes de todas clases, girar contra los depósitos que se efectúen y en descubierto, descontar y aceptar letras y toda clase de documentos, conceder y solicitar préstamos a oro o papel, otorgar poderes generales y especiales, judiciales o administrativos, y firmar todas las escrituras y documentos que fueren necesarios. — La sociedad será administrada por el socio Marcos Apstein, quien queda designado Director-Gerente de la misma, siendo en consecuencia el representante y autoridad directriz en todos los órdenes de la sociedad; en caso de ausencia o impedimento, el socio Marcos Apstein, podrá delegar todas o parte de sus funciones en otro socio. — Sexto: El balance e Inventario General será practicado el día treinta y uno de Diciembre de cada año, poniéndose de manifiesto a los socios por el término de cinco días, y considerándose de hecho aprobado si no fuera observado en dicho término. — Séptimo: Las utilidades serán distribuídas entre los socios en proporción a sus cuotas sociales, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Octavo: Toda decisión será adoptada por mayoría de votos de acuerdo al capital que se computará conforme lo establecido en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio, debiéndose asentar estas resoluciones en el Libro de Actas que a tal efecto se llevará. — Noveno: En caso de disolución de la sociedad, por cualquiera de las causales establecidas en el artículo Cuarto, el socio Marcos Apstein, tendrá el derecho de quedarse con el establecimiento comercial. — En todos los casos el socio Marcos Apstein, será liquidador con todas las facultades que la ley le acuerda y procederá en la forma dispuesta por el Código de Comercio. — En caso de ausencia o impedimento podrá delegar esta función en un tercero, socio o ajeno a la sociedad. — En caso de fallecimiento o incapacitándose alguno de los socios la firma no se disolverá, continuando su giro con el representante único que los herederos o representantes designen. — Décimo: Cualquier divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de deliberar designarán un tercero para el caso de discordia el que será designado por el Doctor Daniel D. Korin en caso de disidencia, siendo su fallo inapelable. — En un todo de conformidad y previa lectura y ratificación se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en la Ciudad y fecha al principio enunciadas. — Firmado: Marcos Apstein. — Mieczyslaw Nowinski.

Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.2 ago.-N.° 14811-v.7 ago.

## "LEHMANN, SERENA Y BOFFI"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Juan A. García, s hace saber por cinco días el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada:

En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina al primer día del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, los señores Valdemar Lehmann argentino, casado, domiciliado en la calle Venezuela N.° mil ciento setenta y nueve, Manuel Serena, español, viudo, domiciliado en la calle Venezuela N.° mil novecientos cuarenta y dos, y Ricardo Boffi, argentino, casado, domiciliado en la calle Caseros N.° cuatro mil noventa y uno, todos de esta Capital Federal, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a la Ley 11.645 y a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los contratantes una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación "LEHMANN, SERENA y BOFFI, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en la calle Venezuela N.° mil novecientos cuarenta y dos. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un taller y tornería mecánica, como asimismo compra y venta de maquinarias y sus accesorios y en general cualquier operación comercial e industrial que directa o indirectamente está relacionada con los objetos expresados. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad es por tiempo indeterminado, pero sin perjuicio de ello cualquiera de los socios podrá pedir su retiro de la misma, previo aviso a los otros socios dado por medio de telegrama colacionado, con seis meses de anticipación, por lo menos. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuarenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que han sido suscriptas e integradas en su totalidad, en la siguiente proporción: El socio Valdemar Lehmann veinte y siete cuotas, el socio Manuel Serena once cuotas y el socio Ricardo Boffi dos cuotas. — El capital total expresado está representado integramente por el activo formado por "Maquinarias, Muebles, Utiles e Instalaciones, Materia Prima, Herramientas y depósito en efectivo", según detalle practicado para este acto y que suscripto por la totalidad de los componentes de esta sociedad se agrega al presente formando parte integrante de este contrato, pasando los bienes en él detallados a ser propiedad de la sociedad. — Se deja constancia en el precitado detalle de la proporción de capital que a cada uno de los firmantes corresponde y que coincide exactamente con las cuotas que aportan a esta sociedad. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad quedan conferidas al socio señor Valdemar Lehmann, a quien se designa gerente a tales efectos. — El socio gerente ejercerá la representación legal de la sociedad en todos los actos y contratos que celebrare la misma. — Conjuntamente con la firma del socio señor Ricardo Boffi el gerente podrá realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos oficiales y|o particulares. — Al socio gerente le está expresamente prohibido comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma. — Los señores Manuel Serena y Ricardo Boffi, tendrán a su cargo la dirección técnica del taller y todo lo inherente a la marcha normal del mismo. Sexta: Mensualmente, con cargo a la cuenta "Gastos Generales", cada uno de los socios retirará la cantidad de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, en concepto de sueldos — Séptima: Se practicará balance general el treinta de junio de cada año, efectuándose al determinar las utilidades, las amortizaciones y castigos que la práctica contable aconseja. — De las utilidades líquidas así determinadas se destinará el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal. hasta alcanzar el 10 o|o del capital social, distribuyéndose el resto entre los socios en la proporción que se establecerá de común acuerdo. — De igual forma se procederá con las pérdidas si las hubiere. — Octava: Los socios podrán, si las necesidades de la sociedad lo requieren, anticipar a la misma, sumas de dinero que producirán un interés anual del 6 o|o (seis por ciento), con cargo a la cuenta "Intereses y Descuentos". — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará sus actividades sin interrupción, correspondiendo el capital y las utilidades o pérdidas del causante al o a los herederos forzosos o a quienes hubiese designado por testamento, quienes no tendrán derecho a pedir la disolución de la sociedad y|o las cuotas de capital que le o les correspondiese, hasta pasados dos años desde la fecha de la declaratoira de herederos efectuada por autoriadad judicial competente. — Décima: En caso de que los socios acordasen la disolución de la sociedad por pérdida de capital o cualquiera otra circunstancia, la disolución se ajustará a lo prescripto en la ley 11.645 y subsidiariamente las del Código de Comercio y Código Penal, en el orden nombrado. — Undécima: Todo lo no precisto en el presente contrato se regirá de acuerdo a las disposiciones de la cláusula Décima: Duodécima: Obligándose a su estricto cumplimiento los componentes de esta sociedad firman el presente contrato en el lugar y fecha anteriormente mencionado. — V. Lehmann. — M. Serena. — Ricardo Boffi.

Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Mario Lassaga, secretario.

e.2 ago.-N.° 14793-v.7 ago.

## ANGEL I. RAITER E HIJOS

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecen: don Angel Isaac Raiter, que firma "Angel I. Raiter", viudo de sus primeras nupcias, ruso, de cuarenta y nueve años de edad; don Alberto Jorge Raiter, que firma "Alberto J. Raiter", casado en primeras nupcias, de veinte y tres años de edad; don Mario Raiter, soltero, de diez y ocho años de edad, y doña Felisa Goldfarb, soltera, de treinta y seis años de edad, los tres últimos argentinos, todos comerciantes, domiciliados en la calle Pieres número mil doscientos diecinueve, de este vecindario, hábiles para este acto, de mi conocimiento doy fe; hallándose el indicado menor de edad don Mario Raiter, habilitado para ejercer el comercio de acuerdo a la autorización, que en su testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio, me exhibe y se transcribirá al final; y los comparecientes dicen: Que han resuelto celebrar un contrato de Sociedad que se regirá por las disposiciones contenidas en las cláusulas siguientes: — Primera) A partir del próximo día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, los comparecientes declaran constituída entre sí una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada. — Segunda) La Sociedad tendrá por objeto comerciar en los ramos de compraventa de carnes y faenamiento de hacienda, realizando todas las tareas propias del abastecedor; a cuyo fin, se inscribirá en los Registros respectivos que pudieran resultar de conveniencia e interés para la Sociedad. — Tercera) La Sociedad girará bajo el rubro de "ANGEL I. RAITER E HIJOS, SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA", que es la firma social a adoptarse y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Pieres número mil doscientos diecinueve. — Cuarta) El plazo de duración de la Sociedad será por Tiempo Indeterminado; pudiendo, cualquiera de los socios retirarse de la sociedad en cualquier momento, lo que, deberá comunicar a los otros socios por telegrama colacionado, dirigido al domicilio de la sociedad, con una anticipación de noventa días de la fecha a establecerse más adelante para efectuar el balance general. — Quinta) El capital social lo constituye la suma de Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de quinientos pesos cada una; el que, está totalmente suscripto y es aportado e integrado por los socios en la siguiente proporción y forma: don Angel Isaac Raiter aporta treinta y siete mil quinientos pesos o sean setenta y cinco cuotas; don Alberto Jorge Raiter, aporta quince mil pesos o sean treinta cuotas; doña Felisa Goldfarb, aporta siete mil mil quinientos pesos o sean quince cuotas, los tres nombrados integran totalmente y en dinero efectivo sus respectivos aportes; y don Mario Raiter suscribe quince mil pesos o sean treinta cuotas, de las cuales integra en dinero efectivo la mitad, es decir siete mil quinientos pesos, comprometiéndose a integrar su otra mitad con la totalidad de la parte de las ganancias que le correspondan. — El capital social podrá aumentarse o disminuirse en cualquier momento. — Sexta) La dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de los socios: don Angel Isaac Raiter; don Alberto Jorge Raiter y don Mario Raiter, en calidad de únicos gerentes, quienes actuarán bajo la denominación de "Socios Gerentes" y ya sea en forma conjunta, separada o alternativamente, excepto en los casos que más adelante se indicarán; y tendrán el uso de la firma social adoptada, la que no podrán comprometer en negocios ajenos a los de la sociedad ni darla en garantías ni fianzas de terceros; comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios y actos que forman el objeto social, los siguientes: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles e inmuebles, créditos, títulos, acciones, semovientes u otros objetos y valores, por cualquier título, los que podrán vender o gravar; — b) Celebrar contratos de locación; — c) Solicitar préstamos de dinero con o sin garantías en los Bancos Oficiales o particulares y de establecimientos comerciales o de particulares, sin limitación de tiempo ni cantidad, conviniendo su forma de pago, condiciones y tipo de interés; — d) Realizar toda clase de operaciones que tengan por objeto librar, endosar, enajenar, ceder o negociar en cualquier modo toda clase de documentos de créditos o papeles de comercio; constituir depósitos de dinero y valores en cuenta corriente y extraer parcial o totalmente esos depósitos de dinero y otros constituídos a nombre de la Sociedad, firmando a tal fin todo género de libranzas. — La firma de cheques para el retiro de fondos, solicitudes de crédito, descuentos de documentos u otras operaciones bancarias que comprometan el patrimonio de la sociedad, estará a cargo del socio gerente don Angel Isaac Raiter, en forma independiente; y los otros dos socios gerentes don Alberto Jorge Raiter y don Mario Raiter, en forma conjunta; — e) Comparecer en juicios, por sí o por medio de apoderados en defensa de los intereses y derechos de la sociedad; ante los Señores Jueces y Tribunales de todo fuero o jurisdicción; como así también en asuntos administrativos, ante las autoridades de la Nación, de las Provincias y de las Municipalidades y demás reparticiones públicas o privadas y sus dependencias, creadas o a crearse; — f) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos; — g) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que sean menester para ejecutar cualquier de los actos enumerados; pero en el caso de celebrar actos o contratos de adquisición, gravámenes o enajenación de bienes muebles, inmuebles o casas de negocio, será indispensable, la conformidad, firma y concurrencia al acto del socio gerente don Angel Isaac Raiter. — Séptima) Anualmente, el día treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general de las operaciones y en caso de no haber oposiciones al mismo, dentro de los treinta días de su fecha, se considerará aceptado por los socios. — Octava) De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital y el remanente se distribuirá en la siguiente forma: cincuenta por ciento para el socio don Angel Isaac Raiter; veinte por ciento para el socio don Alberto Jorge Raiter; veinte por ciento para el socio don Mario Raiter y el diez por ciento restante para la socia doña Felisa Goldfarb; quiénes podrán retirar sus utilidades a partir de los noventa días de efectuado el balance, siempre que la situación financiera de la sociedad lo permita o bien acumularlas al capital social. — En cuanto al socio don Mario Raiter, de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta, no podrá retirar su parte ganancial, la que se destinará exclusivamente a integrar la totalidad de su capital suscripto, logrado lo cual la percibirá en las mismas condiciones que los demás socios. — Si hubiere pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción en que se distribuyen las utilidades. — Novena) Los socios retirarán mensualmente para sus gastos personales las sumas de dinero que oportunamente se fijarán, las que se imputarán al rubro de gastos generales. — Décima) Quédales absolutamente prohibido a los socios ceder sus cuotas de capital a terceros ajenos a la sociedad, siendo necesario para ello el consentimiento escrito de los otros socios. — Undécima) En caso de fallecimiento o incapacidad legal o física de alguno de los socios, la Sociedad continuará en igualdad de condiciones con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, declarados tales en juicio, los que a tal fin deberán unificar su representación en sus relaciones con la Sociedad. — Si dichos herederos o representantes no consintieran esa continuación la sociedad pagará a los herederos o representantes del fallecido o incapacitado el haber que le corresponda de acuerdo al balance general anual anterior o posterior inmediato a la fecha del fallecimiento o incapacidad del consocio o bien de uno especial que podrá practicarse a esta última fecha de común acuerdo entre todos; dicho pago se efectuará en tres cuotas anuales e iguales, pagaderas dentro de los primeros quince días del primer mes de cada año. — Duodécima) Toda duda, dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación será resuelta por árbitros, arbitradores o amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes a su vez nombrarán un tercero para el caso de disidencia, cuyo fallo será inapelable. — En el caso de que la sociedad tuviera que entrar en liquidación; así como todo aquello no previsto en este contrato se resolverá por aplicación de las disposiciones establecidas por el Código de Comercio y la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo Las Doce Cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — La Autorización invocada precedentemente para que el menor de edad don Mario Raiter, pueda ejercer el comercio, en su testimonio, dice así: — "Testimonio. — Concede autorización a un hijo menor de edad para ejercer el comercio. — Señor Juez de Comercio: Angel Raiter, por derecho propio con domicilio real en la calle Pieres número mil doscientos diez y nueve y constituyendo a los efectos legales en la calle Esmeralda número sesenta y uno, primer piso, a V. S. digo: Que actualmente ejerzo los derechos de la patria potestad sobre mi hijo menor de edad, don Mario Raiter, cuyo minoridad se acredita con la partida de nacimiento respectiva que se acompaña; como así también el certificado de buena conducta, expedido por la Policía de la Capital Federal. — Que a los efectos de que mi citado hijo don Mario Raiter pueda ejercer el comercio y haciendo uso de la facultad que me confiere el artículo once del Código de Comercio, por el presente concedo expresamente la autorización necesaria a ese fin. — Que solicito de V. S. se sirva disponer se inscriba en el Registro Público de Comercio, la autorización concedida y que oportunamente se me expida testimonio del presente escrito, de la resolución que recaiga al mismo y de la referida inscripción. — Dígnese V. S. proveer de conformidad que será Justicia. — Angel I. Raiter." — "Buenos Aires, mayo dos de mil noveciento cuarenta y seis. — Previa ratificación del padre del menor, inscríbase. — Sobre raspado: Mayo: vale. — Juan A. García. — Ante mí: L. Meléndez". — "En diez y siete de Mayo notifiqué al señor Angel Raiter, quien previo juramento dijo: Que se ratificaba del contenido y firma del escrito de fojas tres y firmó doy fe. — Cédula Identidad trescientos veinticuatro mil novecientos treinta y cinco. Angel I. Raiter. L. Meléndez." — Es conforme a su original que queda archivado en este Registro, el que fué inscripto con fecha primero de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número ochenta y nueve al folio cuatrocientos setenta y nueve del libro uno de venias para ejercer el comercio. — Buenos Aires, primero de Junio de mil noveciento cuarenta y seis. — L. Meléndez. — Hay un sello." — Es Copia Fiel del testimonio de su referencia que devuelvo al interesado, doy fe. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman con los testigos del acto que lo son don Rafael B. González y don Emilio P. Bardi, vecinos, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe. — Angel I. Raiter. — Alberto J. Raiter. — Mario Raiter. — Felisa Goldfarb. — Rafael B. González. — Emilio P. Bardi. — Hay un sello. — Ante mí: Hugo M. Matera. — Concuerda con su matriz y queda bajo el número noventa y nueve del Registro setenta y cinco a mi cargo. — Para la Sociedad Interesada expido este testimonio en cinco sellos de ley numerados correlativamente del ciento doce mil doscientos once al ciento doce mil doscientos quince inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y uno de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Raspado: toda — otras — fijarán — Inscriba — ratificaba — valen. — Hay un sello. — Hugo M. Matera.

Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Carlos María Godoy, secretario.

e.2 ago.-N.° 14781-v.7 ago.

---

## COLOMBO Y COMPAÑIA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Folio 867 v. — Primer Testimonio. — Número Trescientos Cincuenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Julio de mil novecientos cuarenta y seis ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Juan Angel Colombo, casado en primeras nupcias con doña Aída [illegible], de cincuenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Remedios Escalada de San Martín número mil setenta y uno; don Pablo César Calcaterra, casado en primeras nupcias con doña María Boffa, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Sanabria número cuatro mil cuarenta y nueve; don Renzo Anselmo Calcaterra, casado en primeras nupcias con doña Celia Rosa [illegible], de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Remedios Escalada de San Martín número mil setenta y uno; don Carlos Juan Colombo, casado en primeras nupcias con doña Ana Carolina Colombo, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Juan B. Justo dos mil novecientos cincuenta y seis, y don Enrique Juan Donzelli, casado en primeras nupcias con doña Rosa María Mancuso, de veinte y nueve años de edad, domiciliado en la calle Bucarelli número mil ciento cincuenta, todos los comparecientes argentinos, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido celebrar una Sociedad Comercial que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de "COLOMBO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el objeto de dedicarse a la explotación de una empresa de pintura y refacción de obras en general. — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad se fija en esta Ciudad, actualmente en la calle Avenida Francisco Beiró número tres mil ochocientos setenta. Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será de Cinco Años a contar desde esta fecha quedando a su vencimiento automáticamente prorrogada por cinco años más y así sucesivamente si los socios no manifestaren en forma expresa su voluntad de retirarse lo que deberá hacerse constar por telegrama colacionado o escritura pública, dirigido o notificada a los otros socios con tres meses de anticipación al vencimiento del plazo contractual o al de sus prórrogas. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en dos mil cuotas de cien pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el señor Juan Angel Colombo, novecientas cuotas o sean noventa mil pesos; el señor Pablo César Calcaterra, cuatrocientas cincuenta cuotas o sean cuarenta y cinco mil pesos, el señor Renzo Anselmo Calcaterra, cuatrocientas cincuenta cuotas o sean cuarenta y cinco mil pesos; el señor Carlos Juan Colombo, cien cuotas o sean diez mil pesos; y el señor Enrique Juan Donzelli, cien cuotas o sean diez mil pesos. — Del capital suscripto los socios han integrado el cincuenta por ciento cada uno de ellos, como se justificará en el acto de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, y el resto hasta completar la totalidad del capital suscripto los socios se comprometen a integrarlo a medida que la necesidad de la sociedad así lo requiriese. — Quinta: Todos los años el treinta de Junio se practicará un balance e inventario general de las existencias del negocio y las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del fondo de reserva legal de conformidad a lo establecio en el Artícu-

lo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se repartirá entre los socios proporcionalmente al capital de cada uno de ellos. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que en las utilidades. — Los balances e inventarios de cada ejercicio deberán ser aceptados u observados por los socios dentro de los treinta días de su realización, vencido dicho plazo sin observación alguna, se considerarán aceptados. — Sexta: La dirección, administración y uso de la firma social, está a cargo de los socios señores Juan Angel Colombo y Benzo Anselmo Calcaterra, quienes invisten el carácter de gerentes pudiendo actuar conjunta, separada o alternativamente en todos los asuntos y negocios sociales con la amplitud de facultades que sean necesarias. — Séptima: Cualquiera de los socios gerentes podrá en nombre y representación de la sociedad firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan, pudiendo Asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo a Bancos particulares y oficiales, inclusos los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial y de la Provincia de Buenos Aires, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como endosarios y avalarios, pudiendo transigir, renunciar, recusar, tachar, y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, por sí o por terceras personas, confiriendo poderes generales o especiales, dejándose constancia que la mención de estas facultades es solo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la Sociedad, de acuerdo a su objeto y lo dispuesto por el Artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: La liquidación de la Sociedad será practicada por los socios gerentes, quienes procederán a cancelar el pasivo existente y distribuirán el activo proporcionalmente a cada socio y a medida que se vaya realizando. — Novena: Los socios tendrán opción para adquirir las cuotas del socio vendedor no pudiendo en ningún caso exceder el valor adquisitivo al valor inicial establecido para las cuotas por este contrato. — Décima: Para todos los casos no previstos en el presente contrato se estará a lo establecido en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Undécima: Si se produjere el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con la incorporación de los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, debiendo éstos unificar su representación. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscitare sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato, ya sea durante su vigencia o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta y dirimida con exclusión de todo otro procedimiento, por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Los árbitros nombrados antes de entrar a conocer el asunto que se les somete, designarán un tercero con quien constituirán tribunal y el fallo que pronuncie la mayoría deberá ajustarse al contrato y surtirá para las parte los mismos efectos que la cosa juzgada. — Bajo Las Cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato social, que se obligan a cumplir conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello por ante mí y los testigos don Salvador Rao y don Domingo A. Milano, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Juan A. Colombo. — P. C. Calcaterra. — R. Calcaterra. — C. J. Colombo. — Donzelli. — Salvador Rao. — Domingo A. Milano. — Está mi sello. — Ante mí: Amadeo P. Villa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veinte a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad doy este testimonio en tres sellos de ley números correlativos del quinientos noventa y seis mil seis, al presente número quinientos noventa y seis mil ocho, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a diez y seis días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Honr. $ 1.332. m|n. (Dto. Ley 30.440). — Hay un sello. — Amadeo P. Villa.

Buenos Aires, Julio 27 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.2 ago..N.º 14777-v.7 ago.

## «LOS MEDANOS»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 336. — Primer Testimonio. — Escritura número Doscientos Cincuenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de junio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don Luis Héctor Bosch, que firma «Luis H. Bosch», casado en primeras nupcias con doña María Florencia Agote, y don Miguel Alfredo Bosch, que firma «Miguel A. Bosch», casado en primeras nupcias con doña Julieta Seeber ,ambos comparecientes domiciliados en esta Capital, calle Posadas número mil seiscientos sesenta y nueve ,argentinos, mayores de edad y de mi conocimiento personal, de lo que doy fe, así como de que exponen: Que han convenido constituir y por la presente constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá conforme a las siguientes cláusulas y condiciones: Artículo Primero: Queda constituída entre los comparecientes, una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de «LOS MEDANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con domicilio en esta Capital, calle Posadas número mil seiscientos sesenta y nueve, y por el término de veinticinco años a partir del primero de Abril del corriente año, a cuya fecha se da efecto retroactivo a este contrato. — Queda convenido que cualquiera de los socios podrá pedir cuando lo desee la disolución de la sociedad, debiendo en ese caso, notificar su decisión con tal sentido con seis meses de anticipación en el domicilio de la Sociedad por telegrama colacionado o en otra forma auténtica. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto la compra-venta, de inmuebles urbanos y|o rurales para explotarlos directamente o arrendarlos, podrá también adquirir porciones indivisas, participaciones o acciones en negocios, sociedades o compañías de cualquier género. A los efectos enunciados podrá comprar o de otra manera adquirir y vender o de otra manera enajenar siempre que no sea a título gratuito, bienes muebles, inmuebles, semovientes y|o raíces, en cualquier jurisdicción de la República, gravarlos con hipotecas u otros derechos reales y ceder a su vez créditos con garantía hipotecaria, podrá además realizar con los Bancos, especialmente el Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino y de la Provincia de Buenos Aires, todo género de operaciones usuales en el comercio. — Artículo Tercero: El capital social es de Ciento Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el cual es suscripto e integrado totalmente por ambos socios, por partes iguales, mediante la transferencia que en este acto hacen de los semovientes, muebles y útiles, detallado en el inventario y avalúo que firmado por las partes se agrega a la presente y forma parte integrante de este contrato. — En consecuencia el socio señor Luis Héctor Bosch, tiene en la sociedad ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y el señor Miguel Alfredo Bosch, ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Artículo Cuarto: La sociedad será administrada indistintamente por los socios señores Luis Héctor Bosch y Miguel Alfredo Bosch, quienes toman el carácter de Gerentes. — Tendrán amplias facultades para cumplir con el objeto de la sociedad, y podrán en consecuencia realizar todos los actos directa o indirectamente, comprendidas en el mismo y conferir poderes generales o especiales. — Artículo Quinto: Cada año el treinta y uno de Marzo se confeccionará un Inventario y Balance General, con arreglo a las normas técnicas de contabilidad por partida doble, y las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance, serán distribuídas en la siguiente forma: diez por ciento para el fondo de Reserva Legal, el remanente de las utilidades se distribuirá entre los socios a prorrata de sus capitales. — Los socios por mayoría de votos podrán acordar la reserva de otros fondos para previsiones especiales que consideren convenientes. — Las pérdidas eventuales serán soportadas a prorrata de los aportes. — Todas las resoluciones de la Sociedad serán tomadas por mayoría del capital. — Artículo Sexto: Las cuotas del capital no podrán ser enajenadas a terceros sin la conformidad de la totalidad de los socios; en todo caso, los socios tendrán preferencia para adquirirlas en igualdad de condiciones y el derecho de pagar el precio de las mismas en cuotas anuales del diez por ciento, con más el interés a razón del tres por ciento anual, pagadero con cada amortización. — En consecuencia los señores Luis Héctor Bosch y Miguel Alfredo Bosch, dejan constituída la Sociedad «Los Médanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada», debiendo la presente ser inscripta en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué se ratifican en su contenido, firmando por ante mí y los testigos del acto señores don Hernán Ricardo Seeber y don Horacio R. Seeber, vecinos, mayores de edad hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Luis H. Bosch. — Miguel A. Bosch. — Tgo.: Hernán R. Seeber. — Tgo.: Horacio R. Seeber. — Hay un sello. — Ante mí: T. A. Alvariñas Cantón. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos treinta y seis del Registro doscientos treinta de mi adscripción. — Para la Sociedad «Los Médanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido este primer testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, número: quinientos noventa y cuatro mil trescientos ocho y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado — condiciones, gratuita — compañía — quinto — adquirir. Vale. — Fdo.: Teófilo A. Alvariñas Cantón.

Buenos Aires, Julio 25 de 1946. — Ernesto Segovia, secretario.

e.2 ago.-N.º 14.795-v.7 ago.

## «JOSE LEAL»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato Social. — En Buenos Aires, al primero de Julio de 1946, entre los señores José Leal, casado, domiciliado en Corvalán 2040, Capital, nacionalidad español, Cédula de Identidad 557,885 y Silvio Moroni, soltero, domiciliado en Tapalqué 5750, nacionalidad argentino, Libreta de Enrolamiento 1.804.728, ambos mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, acuerdan consituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída, entre los nombrados, una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, que se denominará «JOSE LEAL», SOC. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, estableciéndose su asiento principal en la ciudad de Buenos Aires, calle Corvalán 2040 pudiendo establecer sucursales, agencias o filiales en cualquier parte de la República Argentina. — Segunda: El objeto de la sociedad consistirá en la compra y venta de cueros curtidos y afines, así como explotación de curtiembres, etc. — Tercera: El Capital queda fijado en Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en sesenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Se suscriben en la siguiente forma: cincuenta cuotas, que aporta el señor José Leal y diez cuotas que aporta el señor Silvio Moroni, en mercaderías y cuentas a cobrar, de acuerdo al Inventario que se agrega al presente con la firma de los dos socios que suscriben este contrato. — Cuarta: Será gerente de la sociedad el señor José Leal, quien tendrá el uso de la firma para todos los actos de la Sociedad. — Quinta: Las utilidades o pérdidas serán determinadas por un Balance General que se practicará todos los años el día 31 de Diciembre y serán distribuídas en la siguiente forma luego de constituir las siguientes reservas: un 5 o|o para el fondo de reserva legal; que se constituirá y mantendrá hasta llegar al 10 o|o del Capital Social; un 5 o|o que se destinará a la constitución de un fondo de reserva especial para Deudores Morosos, hasta cubrir el 10 o|o del Capital Social, y otro fondo de Reserva especial para indemnizaciones previstas en la Ley 11.729 y siguiendo las normas dispuestas en la materia por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — De las utilidades así obtenidas corresponderá el 70 o|o al señor José Leal y el 30 o|o al señor Silvio Moroni. — Sexta: El socio señor Silvio Moroni deberá dedicar todo su tiempo y capacidad al buen desenvolvimiento del negocio, no pudiendo dedicarse solo o asociado a terceros, a negocios que directa o indirectamente puedan lesionar los intereses sociales. — Séptima: Todas las resoluciones del Directorio deberán ser registradas en el libro denominado de «Acuerdos Sociales». — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad definitiva de uno de los socios el otro tendrá derecho a quedar con el activo y pasivo de la Sociedad abonando el importe de sus cuotas de capital y la parte proporcional de las utilidades acumuladas, en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés, a partir de los noventa días de producido el deceso o declarada la incapacidad quedando en este caso disuelta la sociedad. — De no hacer uso de ese derecho dentro de los sesenta días de producidos aquellos hechos la sociedad se liquidará, debiendo los herederos en su caso unificar la personería. — Novena: La sociedad se constituye por el término de cinco años; con efecto retroactivo al 1º de Enero de 1946; cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad previa notificación por escrito, con seis meses de anticipación, debiendo, preferir al otro socio en igualdad de condiciones, para la cesión de sus cuotas, a quién recabará conformidad en caso de transferirlas a terceros: — Décima: Las divergencias que pudieran surgir entre los socios sobre cualquier cuestión relativa a la Sociedad, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de tratar cualquier cuestión nombrarán un tercero para el caso de discordia entre ellos, cuyo fallo será acatado y respetado por las partes sin reclamo alguno. — De conformidad en un todo y para ser cumplido de buena fe, firmamos el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicado. — José Leal, Silvio Moroni.

Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.2 ago.-Nº 14.789-v.7 ago.

# Secretaría de Trabajo y Previsión

## Instituto Nacional de Previsión

## Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.º 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MARTIN GIMENEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.º ago.-v.7 sept.

# AVISOS DIVERSOS

## S. A. TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

Se hace saber a los tenedores de debentures de la S. A. Terrenos de Golf en San Martín, que el directorio de la misma, en uso de la facultad que le acuerda el contrato de emisión hecho ante el escribano de la ciudad de La Plata, don Julio P. Robles, el 17 de Septiembre de 1917, ha resuelto proceder al rescate anticipado de todos los debentures emitidos por la sociedad, fijando como fecha de rescate el 31 de Octubre de 1946, entre 14.30 horas y 16 horas en el local Paseo Colón 515. En esa fecha se

reembolsarán a la par los debentures en circulación y se abonará el interés correspondiente al cupón N.° 59 por el período del 1.° de Agosto de 1946 al 31 de Octubre de 1946, o sea $ 3.75 c|l. por cada debenture de $ 250.— c|l. Después del 31 de Octubre de 1946 los títulos de debentures no gozarán de interés aún cuando se presenten al cobro posteriormente a esa fecha.

El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 14.771-v.20 ago.

**MOLINOS RIO DE LA PLATA**
**Sociedad Anónima**

Molinos Río de la Plata S. A., avisa que ha quedado sin efecto la oposición trabada por Enrique Pinto sobre cuatrocientas cincuenta y seis acciones de la Sociedad, de un valor nominal de $ 140.00 m|n., números: 10.834 al 11.289.

e.5 jul.-N.° 13640-v.9 agos.

**COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD**
**Sociedad Anónima**

Habiéndose cumplido todos los requisitos legales, ante la notificación de la firma "MIRABAUD FILS & CIE." de Ginebra (Suiza), sobre la destrucción de dos títulos de su propiedad números 264.709 y 264.710 de diez acciones de esta Compañía números 840.831 al 840.850, de cien pesos valor nominal cada una, los títulos referidos y sus cupones desde el N.° 44 y siguientes, se declaran caducos y se hace saber que se ha extendido duplicados de los mismos, que surtirán todos los efectos de los destruídos, de acuerdo con las disposiciones del Art. 757 del Capítulo 3.°, Título XI, Libro II del Código de Comercio.

Compañía Italo Argentina de Electricidad.— Junio 28 de 1946.

e.3 jul.-N.° 13499-v.7 agos

# NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

## LEY N.° 11.867

Avisan: Labella y Cía., martilleros públicos oficinas Rodríguez Peña 330, que Modesto Neira vende a Antonio Matranga, Ignacio Chiapponi, Humberto Bulfon y Luis y César Contini, restaurant, vinos y cervezas, ESMERALDA 661, domicilio contratantes.

e.2 ago.-N.° 14.883-v.7 ago.

Avisa: M. A. Olmos. Mart. Públ. Caugallo 1537 p. 2 "A" que Julio Argentino Sívori y Alberto Enrique Genes, vden. a Medardo Morales las partes que les correspondían del negocio de pizzería y C. de lunch, AV. QUIRNO COSTA 3690|3700. Domic. de las partes, las que lo explotaban en sociedad de hecho. Rec. a mis oficinas.

e.2 ago.-N.° 14.881-v.7 ago.

Moisés I. Essayag, domiciliado en la calle Carhué 59 hace saber por cinco días que vende a don Moisés A. Garzón, domiciliado en Larrea 1234, el negocio de tienda, mercaderías y anexos "Grandes Tiendas Madrid" de la calle CARHUE 59. Reclamos en el estudio del Dr. I. Nahon, Uruguay 546, Dto. 10.

e.2 ago.-N.° 14.872-v.7 ago.

Ramón Cacheiro & Cía. martilleros públicos, oficinas Victoria 1907, avisan: Miguel A. Gavilán vende p. p. de Juan Freire Moco el negocio de hotel calle AVDA. DE MAYO 1264, piso 1.°, a los Sres. Silverio Fernández y Eduardo F. Alvarez domicilio vendedores en el negocio, compradores Victoria 1907. Reclamos en nuestras oficinas.

e.2 ago.-N.° 14.870-v.7 ago.

M. A. Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Río Bamba 390, teléfono Cuyo 4898. Avisa: Antonio Varela vende a Angel González su parte en el depósito y venta de huevos, sito LUIS SAENZ PEÑA N.° 882 domicilio de las partes.

e.2 ago.-N.° 14.869-v.7 ago.

Avisa Ramón Lagüela, martillero público, oficinas Alsina 1467, Deifilia E. de Castro vende a Gayetana C. Vda. de D'Espósito su despacho de pan sito PASCO 1386, sus domicilios. Reclamaciones ley mis oficinas.

e.2 ago.-N.° 14.836-v.7 ago.

Reinaldo Elena, martillero público, con oficinas en Rivadavia 842 ,avisa que el 20 de Agosto a las 14 y 30 horas rematará la carpintería mecánica de Pedro Duarte, BOLIVAR 1450, reclamos mi oficina.

e.2 ago.-N.° 14.845-v.7 ago

Al comercio: Joaquín Pellegrini, escribano titular del Registro en Allen, Río Negro, avisa que con su intervención doña Olga Gómez de Maturi, domiciliada en Allen, vende a don Jorge Ruini y Miguel Marletta, domiciliado en Allen, Río Negro, su negocio de hotel y bar denominado "Independencia", ubicado en ALLEN, RIO NEGRO. Reclamaciones dentro del término de ley por ante el escribano actuante.

e.2 ago.-N.° 14.834-v.7 ago.

Torija y Carteri, oficina Fernández de Enciso 3520: Avisan que don Antonio J. Paixao, vende a don Romeo F. Zamponi el negocio restaurant y bar sito LOPE DE VEGA 1651. Domicilio de partes.

e.2 ago.-N.° 14.833-v.7 ago.

A los efectos de la Ley N.° 11.867, se avisa que por disolución de la Sociedad Fernando Cristóbal García María y Cía., con taller de lavado y planchado "El Expreso", en INDEPENDENCIA 384, ceden el activo y pasivo al señor Constantino Caramilloni, con domicilio Tilcara 2837. Reclamos en Helguera 973. A. J. Allaria, martillero público.

e.2 ago.-N.° 14.832-v.7 ago.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en Rivadavia 4215, Capital Federal, que con su intervención el señor Francisco Javier García vende a los señores Ramón Nicanor Domínguez y Raúl Felipe el negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta capital, calle PICHINCHA Nros. 573|77. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

e.2 ago.-N.° 14868-v.7 ago.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, martilleros y corredores matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en Rivadavia 4215, Capital Federal, que con su intervención el señor Francisco Carro vende al señor Manuel Fernández su negocio de panadería mecánica y repartos sito en esta capital, calle HOLMBERG N.° 1146. — Las reclamaciones deben interponerse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes, dentro del término de ley.

e.2 ago.-N.° 14864-v.7 ago.

José Figueroa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Nicasio Oroño N.° 69, U. T. 63-6160, avisan: Bernardo e Isaac Kupferschmidt venden a Aaron Zaltzman su negocio despensa, venta de vinos, cervezas y bebidas alcohólicas envasadas, calle PADILLA N.° 502 esquina CANNING N.° 100. — Reclamos ley y domicilio contratantes nuestras oficinas.

e.2 ago.-N.° 14863-v.7 ago.

González & Cía., martilleros públicos, Moreno 1531; 37-4554, avisan: Juan Schiro vende a Manuel Padilla (hijo) restaurant, despacho de vinos y cervezas, ALMAFUERTE 195 al 99, sus domicilios. — Reclamaciones ley nuestras oficinas.

e.2 ago.-N.° 14861-v.7 ago.

González & Cía., martilleros públicos, Moreno 1531, 37-4554, avisan: Ha quedado sin efecto venta despacho pan, CERRITO 732, que hacía María Vilela Goyanes a Antonio Castrillón. — Observaciones y domicilio contratantes nuestras oficinas.

e.2 ago.-N.° 14860-v.7 ago.

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficina Rivadavia 717, avisa: Román Ruiz vende a Manuel Carballeira su negocio cigarrería-librería situado calle NEUQUEN N.° 750, domicilio contratantes. Reclamos término de ley en mi oficina.

e.2 ago.-N.° 14854-v.7 ago.

Al comercio: Horacio Luis Peragallo vende a José María Quiroga el negocio de quesería y fiambrería sito en esta Capital, calle BOYACA N.° 601, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones Ley 11.867 en el negocio. — Buenos Aires, Julio 30 de 1946.

e.2 ago.-N.° 14852-v.7 ago.

Ley 11.867, Delmiro Domínguez vende a Ricardo José Marín el negocio de productos de granja "Mariluz" de la calle ARROYO 946. Reclamos ante el Escribano García Coni, en Av. R. Sáenz Peña 760, esc. 34, donde las partes constituyen domicilio.

e.2 ago.-N.° 14846-v.7 ago.

Avisa José Manuel Peduto, martillero público, Recuero 2445, tel. 66-3292, que Luis Catalano y Alberto Spezzafune venden a José Massa el negocio de garage sito en NAZCA 2468|72. Reclamos de ley en mi oficina, domicilio de las partes.

e.2 ago.-N.° 14840-v.7 ago.

Con intervención del escribano José B. García, con oficinas en Viamonte 1620, Doña María Concepción Agoglia de Cloud vende a Don Vicente Francisco Angiorama su negocio de farmacia denominado "San Luis", calle HONDURAS 3902. Recl. térm. ley en escribanía, donde ambas partes constituyen domicilio.

e.2 ago.-N.° 14839-v.7 ago.

Se hace saber que la "Compañía Química Industrial Misionera Sociedad de Responsabilidad Limitada" por transformación en "Compañía Química Industrial y Comercial Misionera Sociedad Anónima" le transfiere todo su activo y pasivo como aporte de capital, ambos con domicilio legal en POSADAS, MISIONES, y siendo su objeto la destilación de maderas en general. Para reclamaciones Escribanía Wuille Bille, Av. de Mayo 695, Buenos Aires.

e.2 ago.-N.° 14838-v.7 ago.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Peregrina M. de Juárez vende a Bautista Pavía hotel y despacho vinos y cervezas, JEAN JAURES 273, domicilio partes. Reclamos ley.

e.2 ago.-N.° 14851-v.7 ago.

José Enrique Domingo Rocchi vende a Covadonga González Castaño, Bautista Ferrero, Luciano Valdez y Joaquín Velilla la mitad indivisa del negocio denominado Tintorería "La Castrense", MARIANO ACOSTA 1157|1159, domicilio de las partes, que girarán bajo el rubro Tintorería La Castrense, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Interviene escribano Jorge Barrio Olivares, Avda. Mayo 840, donde se interpondrán las reclamaciones de ley. Buenos Aires, 2 de Agosto de 1946.

e.2 ago.-N.° 14850-v.7 ago.

Se hace saber por el término de cinco días que por escritura que se otorgará ante el escribano Ricardo Martín, quedará disuelta la sociedad comercial que bajo el rubro de "Domínguez y Magee", con asiento en la calle PERU N.° 84, existe constituída entre Enrique Luis Domínguez y Raúl Eduardo Salvador María Magee Méndez Pereyra, dedicada a la explotación del ramo de compra venta de combustibles en general y otros productos; haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el consocio señor Magee, en un todo de conformidad con la liquidación practicada al efecto, cuya disolución social se verifica en virtud de haber fallecido el socio señor Enrique Luis Domínguez. — Los que tengan algún reclamo que hacer podrán efectuarlo en mi oficina, calle Bartolomé Mitre 519, escritorio 36, Capital. — Ricardo Martín, escribano público, domicilio partes.

e.2 ago.-N.° 14837-v.7 ago.

# NUEVAS CONVOCATORIAS

**BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL**

**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

**35a. Asamblea General Ordinaria de accionistas**

De acuerdo con lo que dispone el artículo 23.° del Estatuto Social, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social calle Paraguay N.° 4902, el día 27 del mes en curso, a las 10 horas, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, demostración de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas" e Informe del Síndico correspondientes al 35.° ejercicio económico que terminó el 31 de Mayo último y aplicación de utilidades.

2.° Elección de dos consejeros por tres años y confirmación de la designación de un consejero incorporado en el curso del ejercicio, para cubrir una vacante.

3.° Nombramiento de un síndico y un suplente de síndico.

4.° Fijación de la remuneración mensual que durante el nuevo ejercicio percibirá el señor presidente de la sociedad, según lo que determina el artículo 15.° del Estatuto Social, y

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.° del mismo estatuto, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad por lo menos 3 días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1946.— T. Balbín, presidente; M. Vozzi, secretario.

e.2 ago.-N.° 14.853-v.21 ago.

**ASOCIACION DE PESCA DE LOS PARQUES NACIONALES**

Buenos Aires, Julio 26 de 1946.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de nuestros estatutos, convócase a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Agosto de 1946, a las 18.30 horas, en el local situado en la Avda. Presidente Figueroa Alcorta N.° 3102, Capital Federal, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario del ejercicio fenecido el 31 de Mayo ppdo.

2.° Considerar y aprobar las modificaciones en el reglamento del refugio en el lago Meliquina.

3.° Elegir los vocales, que cesan en su mandato y que forman la comisión directiva y los vocales suplentes.

4.° Fijar las cuotas de ingreso y periódicas de los socios, que deben regir para el próximo ejercicio.

5.° Designación de dos socios presentes para firmar el acta en nombre de la asamblea, en unión del presidente y secretario.

Felipe Lariviere, presidente, José Lucio de Ocampo, secretario.

e.2 ago.-N.° 14.856-v.5 ago.

**EMPRESA CONSTRUCTORA ARGENTINA E. C. A., DE MIGUEL Y SEEBER, S. A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 23 de Agosto de 1946 a las 17 horas, en el local Corrientes 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los incisos a) y c) del artículo 8.°, inciso a) del artículo 12.° y artículo 15.° de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

El Directorio.

e.2 ago.-N.° 14.853-v.21 ago.

ASOCIACION FRANCESA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 52 de los estatutos de la Asociación, se convoca a los señores socios a la Asamblea General anual que tendrá lugar el jueves 15 de Agosto (feriado), a las 16.30 horas, en el local social, calle Rodríguez Peña 344, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Homenaje a la memoria del prócer argentino General Don José de San Martín (resolución de la asamblea del 15 de Agosto de 1941).

2.° Aprobación de la Memoria-Balance y resoluciones adoptadas por el C. D. durante el ejercicio 1945-46. Palabras del presidente.

3.° Informe del Sr. Síndico.

4.° Ratificación por la asamblea de la inscripción del nombre del Banco Francés del Río de la Plata en el cuadro de socios protectores.

5.° Elección de 9 vocales titulares por dos años, en reemplazo de los señores Eloy Andrieux, Dr. Luis A. Estoup, René M. Laban, Pedro Hottier, Félix Le Boucher, Alberto Brasquet, Luis C. Miramón, Julio Quantin y Rodolfo Thomas, que han terminado su mandato y son reelegibles. Elección de 6 vocales suplentes por un año, y de 3 miembros para la Comisión Revisora de Cuentas.

6.° Designación de 2 señores socios para firmar el acta de la asamblea.

P. Gastón Blache, presidente; Dr. Luis A. Estoup, secretario.

Nota: La asamblea se realizará con cualquier número de socios presentes, media hora después de la fijada en la convocatoria. Terminada la asamblea se procederá a la entrega de los premios a la Constancia Mutualista correspondiente al ejercicio 1945-1946.

P. Gastón Blache, presidente; Luis A. Estoup, secretario.

e.2 ago.-N.° 14.855-v.5 ago.

AGRICOLA GANADERA PLATENSE

S. A.

Financiera e Inmobiliaria

De acuerdo con el art. 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, oficina 26, el 28 de Agosto de 1946, a las 16.30 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de directores y síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad, o en su defecto entregarán certificado de depósito en algún establecimiento bancario regido por la Ley 12.156.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1946.

El Directorio.

e.2 ago.-N.° 14.847-v.21 ago.

ESTANCIAS ARGENTINAS "EL HORNERO" S. A. INMOBILIARIA

De acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos, convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, oficina 26, el día 28 de Agosto de 1946, a las 16 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Elección de directores.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Distribución de utilidades.

5.° Remuneración a los señores directores y síndicos.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones o presentarán certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario, regido por la Ley 12.156, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener así el boleto de entrada a la asamblea (Art. 22 de los Estatutos). — Buenos Aires, Agosto 1.° de 1946. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 14849-v.21 ago.

ASOCIACION EMPLEADOS UNIVERSITARIOS DE SOCORROS MUTUOS

(Asociación Civil)

Asamblea General Ordinaria

CITACION

Estimado consocio:

Conforme a lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para el sábado 10 de Agosto a las 21 horas, en nuestro local social Las Heras 2214, a efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de tres socios para firmar el acta.

2.° Aprobación de la Memoria y Balance General e Inventario del 35 Ejercicio Social vencido el 30 de Junio de 1946.

3.° Renovación parcial de la Comisión Directiva, elección de:

1 Vicepresidente (por dos años).
1 Prosecretario (por dos años).
1 Protesorero (por dos años).
7 vocales titulares (por dos años).
7 vocales suplentes (por dos años).
3 Revisores de cuentas (por 1 año).

Saludamos a usted muy atentamente. — Ignacio Martínez, Presidente. — Francisco A. Fernández, Secretario.

e.2 ago.-N.° 14844-v.2 ago.

ASOCIACION EMPLEADOS UNIVERSITARIOS DE SOCORROS MUTUOS

(Asociación Civil)

Asamblea Extraordinaria

Citación

Estimado Consocio:

Conforme a lo establecido en el Artículo 28 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores asociados a Asamblea Extraordinaria, para el día sábado 10 de Agosto a las 21 y 30 horas, en nuestro local social, Las Heras 2214, a efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de tres socios para firmar el acta.

2.° Solicitud de subsidio formulada por el asociado señor Antonio Pugliese.

3.° Reformas al Artículo 22 del Estatuto Social.

Saludamos a usted muy atentamente. — Ignacio Martínez, Presidente. — Francisco A. Fernández, Secretario.

e.2 ago.-N.° 14842-v.2 ago.

PUERTO SAN NICOLAS

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Agosto de 1946 a las 17 horas, en 25 de Mayo 375,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, al 30 de Junio de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes; síndico titular y suplentes.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, venciendo el plazo para depositar las acciones el 25 de Agosto de 1946.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — Ernesto Aguirre, Presidente. — José P. Dellepiane, Secretario.

e.2 ago.-N.° 14835-v.24 ago.

PHILIPS ARGENTINA

S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 20 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto a las 16 horas, en el local social, calle Vedia y Av. Forest, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Elección de cinco directores.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Fijación de los honorarios de los directores y síndico.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 14831-v.21 ago.

INSTITUTO PASTEUR - CHAMBERLAND

Productos Veterinarios S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1946 a las 16 horas, en su sede social, calle Santa Fe N.° 2858, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.° Elección de un director titular por dos años, directores suplentes (art. 12 de los estatutos), síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 14.884-v.21 ago.

TRANSPORTES AUTOMOTORES CHEVALLIER

Sociedad Anónima

2.ª CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca nuevamente a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de Agosto de 1946 en el local de la sociedad calle Bartolomé Mitre 2760 Capital Federal, fijándose como hora de iniciación a las 17 hs., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución del informe de la comisión designada por la asamblea ordinaria de accionistas del 30 de Abril de 1946, respecto a las modificaciones a las Condiciones Generales de los Contratos de Trabajo.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el art. 25 de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco o establecimiento comercial, en la oficina de la sociedad, Bartolomé Mitre 2760 Capital Federal, hasta tres días antes de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 14.882-v.13 ago.

Compañía

PROVEEDORA DE FORRAJES

Sociedad Anónima

TERCERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria (tercera convocatoria), que tendrá lugar el día 22 de Agosto de 1946, a las 19 horas, en la sede social, Zavaleta 425, Capital Federal a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos sociales.

2.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario, conforme al art. 41 de los estatutos.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados de depósitos de los Bancos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea conforme al art. 34 de los estatutos. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 14.878-v.13 ago.

ESTANCIAS "EL CABURE"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Extraordinaria para 22 Agosto 1946, 11.15 horas en Tucumán 1452, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la sociedad. Designación de dos liquidadores con determinación de sus funciones y forma de la liquidación.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 14.880-v.21 ago.

ESTANCIAS "EL CABURE"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para 22 Agosto 1946, 11 horas en Tucumán 1452 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio y distribución de Utilidades.

2.° Elección de directores y síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 14.879-v.21 ago.

"MENENDEZ BEHETY"

Sociedad Anónima Ganadera Argentina (Sucesora de José Menéndez)

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Agosto de 1946, a las 15 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547 (primer piso) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cesión gratuita de tierras.

2.° Adquisición de bienes inmuebles.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 14.873-v.21 ago.

LA ARMONIA

Sociedad Anónima, Ganadera, Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 28 de Agosto de 1946 a las 14 horas en nuestro local social Catamarca 70, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de síndico ad-hoc para que haga el estudio de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, por encontrarse ausentes el titular y suplente, e Informe a la asamblea.

2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al duodécimo ejercicio económico social cerrado el 30 de Junio de 1946.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes por tres años y síndico y síndico suplente por un año en reemplazo de los que terminan su mandato, pudiendo ser reelectos los salientes.

5.° Autorizar al Directorio para disponer del fondo de reserva facultativa, aprobado según proyecto de distribución de utilidades, considerado en el punto tercero, en la forma que considere más conveniente a los intereses sociales.

6.° Designación de un accionista para firmar el acta. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1946. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 14.871-v.23 ago.

## Convocatorias Rectificadas

REYSOL S. A.

Comercial, Financiera, Industrial, Agropecuaria y Marítima

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para asistir a la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad, a realizarse el día 26 de Agosto a las 11,45 horas en la sede social en esta Ciudad, calle Corrientes N.° 545, piso 5.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación del nombramiento del director titular interino.

2.° Reformas de los estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Conforme con el artículo 21 de los estatutos, para concurrir a la asamblea los accionistas deberán presentar sus acciones o el correspondiente certificado de depósito de las mismas con anticipación de tres días. — Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — El Directorio.

e. 25 jul.-N.° 14406 y 14819 v.21 ago.

# SECCION BALANCES

(1) T. 2347

## CAL—CHAQUI S. A.
## Industrial y Comercial

Lavalle 691 Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.
11 de Diciembre de 1940

Fecha de inscripción en el R. P. de C.
11 de Marzo de 1941

CAPITAL:

| | |
|---|---|
| Autorizado | $ 1.000.000.— |
| Suscripto | » 780.000.— |
| Realizado | » 780.000.— |

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Septiembre de 1945.

| ACTIVO | | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | | | |
| a) Inmuebles (terreno Av. Alcorta N°. 3260 /Elía N°. 1276) | | | 145364 10 | |
| b) Construcciones | | 132328 99 | | |
| Amortización anterior | 21653 94 | | | |
| » ejercicio actual | 7767 29 | 29421 23 | | |
| | | 102907 76 | | |
| Nuevas construcciones (en ejecución) | | 1614 51 | 104522 27 | |
| c) Maquinaria e instalaciones | | 110771 70 | | |
| Amortización anterior | 31493 40 | | | |
| » ejercicio actual | 11077 17 | 42570 57 | 68201 13 | |
| d) Decauville | | 8215 84 | | |
| Amortización anterior | 3352 28 | | | |
| » ejercicio actual | 1132 50 | 4484 78 | 3731 06 | |
| e) Herramientas | | 1070 65 | | |
| Amortización anterior | 746 — | | | |
| » ejercicio actual | 81 16 | 827 16 | 243 49 | |
| f) Muebles y útiles | | 11996 17 | | |
| Amortización anterior | 2576 41 | | | |
| » ejercicio actual | 1199 62 | 3776 03 | 8220 14 | |
| g) Camiones | | 25000 — | | |
| Amortización anterior | 15000 — | | | |
| » ejercicio actual | 5000 — | 20000 — | 5000 — | |
| h) Participaciones en empresas comerciales | | | 308145 81 | 643428 — |
| II. Activo circulante: | | | | |
| a) Materias primas, materiales elaborados, mercaderías, accesorios, etc. | | | 61741 06 | |
| b) Materiales en camino | | | 3166 53 | |
| c) Diversos títulos | | | 15598 94 | 83506 53 |
| III. Activo disponible: | | | | |
| a) Caja | | | 1149 77 | |
| b) Bancos | | | 110814 79 | |
| c) Cheques, giros y vales | | | 7651 74 | 119616 30 |
| IV. Activo exigible: | | | | |
| a) Deudores en cuenta corriente | | | 218184 73 | |
| b) Documentos a cobrar | | | 1693 51 | |
| c) Garantías depositadas | | | 798 60 | 220676 84 |
| V. Activo transitorio: | | | | |
| a) Pagos anticipados | | | | 9323 09 |
| VI. Activo nominal: | | | | |
| a) Marcas de fábrica | | 60000 — | | |
| Amortización anterior | 18000 — | | | |
| » ejercicio actual | 6000 — | 24000 — | 36000 — | |
| b) Gastos de constitución | | 8590 50 | | |
| Amortización anterior | 5154 30 | | | |
| « ejercicio actual | 1718 10 | 6872 40 | 1718 10 | 37718 10 |
| | | | | 1114308 86 |
| Cuentas de orden: | | | | |
| a) Depósito de acciones en garantía (Directorio) | | | 6000 — | |
| b) Consignaciones (recibidas) | | | 3915 — | 9915 — |
| | | | | 1124223 86 |

| PASIVO | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| I. Pasivo no exigible: | | | |
| a) Capital suscripto | | 730000 — | |
| b) Reserva legal | | 17220 38 | |
| c) Reservas facultativas: | | | |
| Futuros dividendos | 30000 — | | |
| Ley 11.729 | 23173 56 | 53173 56 | 800393 94 |
| II. Pasivo exigible: | | | |
| a) Acreedores en cuenta corriente | | | 45873 63 |
| III Pasivo transitorio: | | | |
| a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio | | | 11929 92 |
| Ganancias: | | | |
| Saldo del año anterior | | 37583 18 | |
| Utilidad del ejercicio 1944/45 | | 218528 19 | 256111 37 |
| | | | 1114308 86 |
| Cuentas de orden: | | | |
| a) Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | | 6000 — | |
| b) Comitentes de efectos en consignación | | 3915 — | 9915 — |
| | | | 1124223 86 |

Mario L. Negri, presidente. — Nazario E. Dorsi Silva, Director Comercial

José A. Negri síndico.

V°. B°. Luis Esteban Coronado, — Contador Público Nacional.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
(ANEXO AL BALANCE GENERAL DEL 30 DE JUNIO DE 1945)
Aprobada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Septiembre de 1945

| DEBE | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| 1.° Saldo anterior | | | |
| 2.° Amortizaciones: | | | |
| Construcciones | 7767 29 | | |
| Maquinarias e instalaciones | 11077 17 | | |
| Decauville | 1132 50 | | |
| Herramientas | 81 16 | | |
| Muebles y útiles | 1199 62 | | |
| Camiones | 5000 — | | |
| Marcas de fábrica | 6000 — | | |
| Gastos de constitución | 1718 10 | 33975 84 | |
| 3.° Castigos: | | | |
| Deudores dudosos | | 3287 61 | 37263 45 |
| 4.° Gastos generales. | | | |
| Gastos de explotación, seguros, judiciales, honorarios, sueldos, aportes jubilatorios, alquileres, propaganda, etc. | | | 138565 70 |
| 5.° Intereses, descuentos y comisiones | | | 11268 73 |
| 6.° Patentes, tasas impuestos | | | 6726 02 |
| Saldo: utilidad del ejercicio 1944/45 | | 218528 19 | |
| Saldo acreedor del ejercicio anterior | | 37583 18 | 256111 37 |
| | | | 449935 27 |

| HABER | m$n. |
|---|---|
| 1°. Saldo anterior | 37583 18 |
| 2°. Mercaderías y otros rubros de explotación | 362066 35 |
| 3°. Intereses, descuentos y comisiones | 8036 45 |
| 4°. Alquileres | 12360 — |
| 5°. Beneficios sociedades subsidiarias | 27322 56 |
| 6°. Recuperados sobre castigos anteriores | 2536 42 |
| 7°. Otros beneficios | 30 31 |
| | 449935 27 |

Mario L. Negri, presidente. — Nazario E. Dorsi Silva, Director Comercial.
José A. Negri, síndico.
V°. B°. Luis Esteban Coronado, Contador Público Nacional.
Inspector que visó el balance Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires 15 de Diciembre de 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.2 ago.-N.° A-2347 s|p.p.-v.2 ago.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 1/6/46.

---

(1) 1819 X

## "LA PAPELERA ARGENTINA" S. A.

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 616 — Buenos Aires
Autorizada por el S. G. N. con fecha: 22 Octubre de 1888
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Noviembre 1888

CAPITAL:

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado | m$n. | 20 000 000.— |
| Suscripto | » | 13.215.000.— |
| Realizado | » | 13.215.000 — |

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
(57.° EJERCICIO)
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 23 de Agosto 1945

| ACTIVO | | | Parciales m$n. | Totales m$n. |
|---|---|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | | | |
| a) Inmuebles y sus accesorios | | 4337883 56 | | |
| Amortizaciones: | | | | |
| Anteriores | 997806 50 | | | |
| De este ejercicio | 62796 16 | 1060602 66 | 3277280 90 | |
| b) Maquinarias | | 5673285 14 | | |
| Amortizaciones: | | | | |
| Anteriores | 5313863 07 | | | |
| De este ejercicio | 283664 25 | 5597527 32 | 75757 82 | |
| c) Material rodante | | 218432 78 | | |
| Amortizaciones: | | | | |
| Anteriores | 190032 44 | | | |
| De este ejercicio | 21843 28 | 211875 72 | 6557 06 | |
| d) Muebles y útiles | | 78339 63 | | |
| Amortizaciones: | | | | |
| Anteriores | 64309 48 | | | |
| De este ejercicio | 7833 96 | 72143 44 | 6196 19 | |
| e) Obras en curso | | | 1273964 24 | |
| f) Diversos títulos, acciones de otras sociedades | | | 10624592 83 | 15264349 04 |
| II. Activo circulante: | | | | |
| a) Productos elaborados, materias primas, tejidos, telas metálicas, accesorios, combustibles, lubricantes, y artículos para embalaje | | | | 3495551 73 |
| III. Activo disponible: | | | | |
| a) Caja | | | 16530 55 | |
| b) Bancos | | | 274274 60 | 290805 15 |
| IV. Activo exigible: | | | | |
| a) Deudores en cuenta corriente | | | 5030369 88 | |
| b) Depósitos de licitaciones y averías | | | 2161 — | 5032530 88 |
| V. Activo transitorio: | | | | |
| a) Adelantos para ejercicios futuros | | | | 149857 17 |
| VI. Activo nominal: | | | | |
| a) Patentes | | 13533 70 | | |
| Amortización anterior | | 13532 70 | | 1 — |
| | | | | 24233094 97 |
| Cuentas de orden: | | | | |
| a) Depósito de acciones en garantía (Directores) | | | 90000 — | |
| b) Valores en garantía | | | 1500 — | 91500 — |
| | | | | 24324594 97 |

| PASIVO | Parciales m$n. | Totales m$n. |
|---|---|---|
| I. Pasivo no exigible: | | |
| a) Capital suscripto y realizado | 13215000 — | |
| b) Fondo de reserva legal | 1500026 60 | |
| c) Fondo de previsión | 5062792 75 | |
| d) Fondo para atender Ley 11.729 | 58439 96 | 19836259 31 |
| II. Pasivo exigible: | | |
| a) Acreedores en cuenta corriente | 1476102 66 | |
| b) Capital a devolver | 50 — | 1476152 66 |
| III. Pasivo transitorio: | | |
| a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio... | 51144 08 | |
| b) Dividendos a pagar | 554 70 | |
| c) Percibido para ejercicios futuros | 2440 12 | 54138 90 |
| IV. Ganancias: | | |
| Beneficios de este ejercicio | | 2866544 10 |
| | | 24233094 97 |
| Cuentas de orden: | | |
| a) Depositantes de acciones en garantía (Directores) ... | 90000 — | |
| b) Títulos depositados en garantía | 1500 — | 91500 — |
| | | 24324594 97 |

Por «La Papelera Argentina» Sociedad Anónima.
Juan Balbi, presidente. — Francisco Giraldez, vicepresidente — Ricardo Radaelli, gerente. — Lorenzo Romanyach Pons, auditor, Contador Público Nacional. — V.º B.º Alberto Julián Martínez, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945

| DEBE | Parciales moneda legal | Totales moneda legal |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Sobre Edificios | 62796 16 | |
| » Maquinarias | 283664 25 | |
| » Material rodante | 21843 28 | |
| » Muebles y útiles | 7833 96 | 376137 65 |
| Gastos generales: | | |
| Honorarios, sueldos, jornales, alquileres, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, fletes, acarreos, beneficencia, gratificaciones, aporte jubilaciones Decreto Ley 31665/44, subsidios graciables, suscripciones, avisos, etc. | | 1761419 19 |
| Patentes, impuestos, sellos y pagarés: | | |
| Los del ejercicio | | 250292 16 |
| Comisiones y corretajes: | | |
| Los del ejercicio | | 58945 07 |
| Créditos en gestión: | | |
| Saldo que consideramos de difícil cobro | | 52 20 |
| Diferencia cotización títulos: | | |
| Los producidos en el ejercicio | | 58 — |
| Saldo: | | |
| Beneficios de este ejercicio | | 2866544 10 |
| | | 5313448 37 |
| HABER | | |
| Productos elaborados: | | |
| Beneficios del ejercicio | | 4289890 22 |
| Renta de títulos y acciones: | | |
| Los del ejercicio | | 949122 56 |
| Intereses, compra-venta mercaderías y beneficios sobre venta materiales varios: | | |
| Los del ejercicio: | | 67003 06 |
| Créditos en gestión | | |
| Recuperados de créditos considerados de difícil cobro | | 7432 53 |
| | | 5313448 37 |

Por «La Papelera Argentina» Sociedad Anónima.
Juan Balbi, presidente. — Francisco Giraldez, vicepresidente — Ricardo Radaelli, gerente. — Lorenzo Romanyach Pons, auditor, Contador Público Nacional. — V.º B.º Alberto Julián Martínez, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 26 de Septiembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. e.2 ago.-N.º A-1810 s|p.p.-v.2 ago.

(1)Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del B.O. del día 13-5-46.

— 2366 —

# LANDINI HERMANOS S. A. ARGENTINA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sarmiento 2971. — C. Federal
Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha 2 de Abril de 1943
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de Septiembre de 1943

CAPITAL

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado | $ | 2.000.000.— m/n. |
| Suscripto | » | 504.500.— » |
| Realizado | » | 504.500.— » |

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1945
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 26/9/45

| ACTIVO | | | $ | $ |
|---|---|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | | | |
| a) Máquinas y herramientas | | 14535 81 | | |
| Amort. anterior | 1133 54 | | | |
| » ejer. 1944/45 | 726 79 | 1619 11 | 12675 48 | |
| b) Muebles y útiles | | 5388 25 | | |
| Amort. anterior | 530 29 | | | |
| » ejer. 1944/45 | 588 82 | 1619 11 | 4719 14 | |
| c) Rodados | | 3435 05 | | |
| Amort. anterior | 269 28 | | | |
| » ejer. 1944/45 | 343 50 | 612 78 | 2822 27 | |
| d) Instalaciones | | 712 45 | | |
| Castigo del ejercicio 1944/45 | | 711 45 | 1 — | 20217 89 |
| II. Activo circulante: | | | | |
| a) Mercaderías | | | 34121 58 | |
| b) Materia es | | | 190613 86 | |
| c) Títulos, cédulas y acciones | | | 41370 82 | 266106 26 |
| III Activo disponible: | | | | |
| a) Caja | | | 21277 56 | |
| b) Bancos | | | 113225 57 | 134503 13 |
| IV. Activo exigible: | | | | |
| a) Deudores en cuenta corriente | | | 179962 38 | |
| b) Documentos a cobrar | | | 81066 11 | |
| c) Depósitos para licitaciones | | | 23278 07 | |
| d) Consignaciones | | | 1346 — | |
| e) Garantía de envases | | | 700 — | 286352 56 |
| V. Activo transitorio: | | | | |
| a) Anticipos a Impuesto a los Réditos | | | | 8412 28 |
| VI. Activo nominal: | | | | |
| a) Gastos de iniciación | | 14327 50 | | |
| Amort. anterior | 7163 75 | | | |
| » ejerc. 1944/45 | 7163 75 | 14327 50 | — — | |
| b) Llaves | | 12 817 16 | | |
| Amort. anterior | 6342 35 | | | |
| » ejerc. 1944/45 | 6342 35 | 12684 70 | 114162 46 | |
| c) Patentes de invención | | 4555 70 | | |
| Amort. anterior | 189 60 | | | |
| » ejerc. 1944/45 | 227 78 | 417 38 | 4138 34 | 118300 78 |
| Cuentas de orden: | | | | |
| a) Acciones en garantía (Directores) | | | | 3000 — |
| | | | | 831892 90 |

| PASIVO | $ | $ |
|---|---|---|
| I. Pasivo no exigible | | |
| a) Capital suscripto | 504500 — | |
| b) Fondo de Reserva legal | 16815 26 | 521315 26 |
| II. Pasivo exigible: | | |
| a) Acreedores en cuenta corriente | 21401 18 | |
| b) Cuentas personales | 188594 64 | 209995 82 |
| III. Pasivo transitorio: | | |
| a) Reserva para Ley 11.729: | | |
| Ejercicio 1943/44 | 4229 99 | |
| Ejercicio 1944/45 | 3823 20 | 8053 19 |
| IV. Ganancias | | |
| a) Saldo del ejercicio 1943/44 | 553 35 | |
| b) Utilidad del ejercicio 1944/45 | 88975 28 | 89528 63 |
| Cuentas de orden | | |
| a) Directores depositantes de acciones en garantía | | 3000 — |
| | | 831892 90 |

José A. Landini, presidente. — José M. Alvarez Aranguiz, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

| DEBE | $ | $ |
|---|---|---|
| Amortizaciones | | |
| Máquinas y herramientas | 726 79 | |
| Muebles y útiles | 588 82 | |
| Rodados | 343 50 | |
| Instalaciones | 711 45 | |
| Patentes de invención | 227 78 | |
| Llave | 6342 35 | |
| Gastos de iniciación | 7163 75 | 16104 44 |
| Gastos generales | | |
| Impresos y catálogos, jornales operarios, fuerza motriz, alquileres fábrica, seguros fábrica, gratificaciones fábrica, gratificaciones administración, sueldos, alquileres administración, seguros administración, sellados y comisiones bancarias, gastos de cobranza judicial, útiles de escritorio, gastos varios de administración, gastos de viaje, propaganda, acarreos, | | 197229 82 |
| Materiales | | 317619 45 |
| Comisiones | | 15811 92 |
| Descuentos concedidos | | 6238 29 |
| Impuestos y patentes | | 6491 18 |
| Intereses | | 5529 60 |
| Reservas Ley 11.729 | | 4107 20 |
| Deudores incobrables | | 92 23 |
| Saldo. Utilidad del ejercicio 1944/45 | 88975 28 | |
| Más: Saldo anterior | 553 35 | 89528 63 |
| | | 658782 76 |
| HABER | | |
| Saldo anterior | | 553 35 |
| Mercadería elaborada | | 647[illegible]74 75 |
| Descuentos obtenidos | | 7[illegible]43 26 |
| Renta de cédulas | | 2[illegible]39 98 |
| Ingresos de deudores considerados incobrables | | 1080 42 |
| | | 658 82 7[illegible] |

José A. Landini, presidente. — José M. Alvarez Aranguiz, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.
Buenos Aires, 15 de Diciembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. e.2 ago.-N.º A.2366 s|p.p.-v.2 ago.

Balance N.° 2888 S.631

# "BOSTON"

## Compañía Argentina de Seguros

Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 567
(Domicilio)
Ramos en que opera: Incendios — Automóviles — Accidentes del Trabajo y Cristales
Enero 14 de 1925, (fecha de autorización por el P. E.)
Febrero 19 de 1925, (fecha de inscrip. en el Reg. P. de Comercio)
Capital autorizado ........ $ 4.000.000.—
Capital suscripto ........ $ 2.000.000.—
Capital realizado ........ $ 1.400.000.—

**BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945**
**(3er. Trimestre del 21 Ejercicio)**

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Accionistas | | 600.000.— |
| Caja y Bancos | | 253.981.49 |
| Propiedades Inmuebles | | |
| Títulos de Renta y Valores Diversos | | 3.234.707.89 |
| Préstamos Hipotecarios y s\|valores | | |
| Préstamos sobre pólizas vida | | |
| Obligaciones a cobrar | | 996.91 |
| Mobiliario y material | | 1.— |
| Diversos deudores | | 41.748.06 |
| Deudores por Premios | | 154.086.09 |
| Reservas en Compañías Reaseguradoras Activas | | 27.096.13 |
| Intereses devengados a vencer | | |
| Gastos explotación | | 1.263.636.17 |
| Siniestros | | 289.502.03 |
| Cuentas de orden | | 79.445.35 |
| Sección Accidentes del Trabajo: | | |
| Títulos de Renta en cumplimiento Ley 9688 | 46.500.— | |
| Deudores por Premios | 51.148.52 | |
| Deudores Varios | 228.60 | |
| Gastos explotación | 107.682.12 | |
| Siniestros | 110.233.37 | |
| Obligaciones a Cobrar | 300.— | 316.092.61 |
| | | 6.261.293.73 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Capital Suscripto | | 2.000.000.— |
| Reservas | | 1.387.018.82 |
| Reservas para Gastos de Explotación | | 54.433.86 |
| Reservas de Compañías Reaseguradoras | | 226.189.66 |
| Beneficios asegurados vida | | |
| Siniestros pendientes | | 165.031.— |
| Diversos acreedores | | 81.719.21 |
| Cuentas de Orden | | 79.445.35 |
| Cuenta explotación (premios, intereses, etc.) | | 1.778.970.— |
| Ganancias y Pérdidas (saldo de Ganancias 1944) | | 1.954.70 |
| Sección Accidentes del Trabajo: | | |
| Reservas Técnicas | 131.441.84 | |
| Siniestros Pendientes | 92.960.— | |
| Reserva para gastos de Explotación | 9.840.55 | |
| Cuenta Explotación (Premios) | 251.224.03 | |
| Diversos Acreedores | 1.064.71 | 486.531.13 |
| | | 6.261.293.73 |

Wm. F. Benkiser, presidente. — Jorge N. Holmström, gerente. — Pedro Ruda, Contador. — Darent G. Nordaby, síndico.

e.2 ago.-N.° S-631 s|p.p.-v.5 ago.

Balance 2889 S.633

# "BOSTON"

## Compañía Argentina de Seguros

Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 567
(Domicilio)
Ramos en que opera: Incendios — Automóviles — Accidentes del Trabajo y Cristales
Enero 14 de 1925, (fecha de autorización por el P. E.)
Febrero 19 de 1925, (fecha de inscrip. en el Reg. P. de Comercio)
Capital autorizado ........ $ 4.000.000.—
Capital suscripto ........ $ 2.000.000.—
Capital realizado ........ $ 1.400.000.—

**BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945**
**(4.° Trimestre del 21 Ejercicio)**

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Accionistas | | 600.000.— |
| Caja y Bancos | | 225.601.74 |
| Propiedades Inmuebles | | |
| Títulos de Renta y Valores Diversos | | 3.382.535.97 |
| Préstamos Hipotecarios y s\|valores | | |
| Préstamos sobre pólizas vida | | |
| Obligaciones a cobrar | | |
| Mobiliario y material | | 1.— |
| Diversos deudores | | 73.532.43 |
| Deudores por Premios | | 194.202.82 |
| Reservas en Compañías Reaseguradoras Activas | | 27.532.72 |
| Intereses devengados a vencer | | 21.938.47 |
| Gastos de explotación | | 1.792.990.78 |
| Siniestros | | 469.638.50 |
| Cuentas de orden | | 78.716.59 |
| Sección Accidentes del Trabajo: | | |
| Títulos de Renta en cumplimiento Ley 9688 | 46.500.— | |
| Deudores por Premios | 122.591.91 | |
| Deudores Varios | 2.174.29 | |
| Gastos explotación | 185.075.04 | |
| Siniestros | 151.828.37 | |
| Obligaciones a Cobrar | 978.71 | 509.148.32 |
| | | 7.375.839.34 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Capital Suscripto | | 2.000.000.— |
| Reservas | | 1.387.018.82 |
| Reservas para Gastos de Explotación | | 67.048.59 |
| Reservas de Compañías Reaseguradoras | | 246.793.37 |
| Beneficios asegurados vida | | |
| Siniestros pendientes | | 165.031.— |
| Diversos acreedores | | 81.405.02 |
| Cuentas de Orden | | 78.716.59 |
| Cuenta explotación (premios, intereses, etc.) | | 2.658.304.32 |
| Ganancias y Pérdidas (saldo de Ganancias 1944) | | 1.954.70 |
| Sección Accidentes del Trabajo: | | |
| Reservas Técnicas | 131.441.84 | |
| Siniestros Pendientes | 92.960.— | |
| Reserva para gastos de Explotación | 24.922.32 | |
| Cuenta Explotación (Premios) | 429.643.44 | |
| Diversos Acreedores | 10.599.33 | 689.566.93 |
| | | 7.375.839.34 |

Wm. F. Benkiser, presidente. — Jorge N. Holmström, gerente. — Pedro Ruda, Contador. — Darent G. Nordaby, síndico.

e.2 ago.-N.° S-633 s|p.p.-v.5 ago.

Balance N.° 2887 S.632

# "BOSTON"

## Compañía Argentina de Seguros

Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 567
(Domicilio)
Ramos en que opera: Incendios — Automóviles — Accidentes del Trabajo y Cristales
Enero 14 de 1925, (fecha de autorización por el P. E.)
Febrero 19 de 1925, (fecha de inscripción en el Reg. P. de Comercio)
Capital autorizado ........ $ 4.000.000.—
Capital suscripto ........ $ 2.000.000.—
Capital realizado ........ $ 1.400.000.—

**BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1945**
**(2.° Trimestre del 21 Ejercicio)**

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Accionistas | | 600.000.— |
| Caja y Bancos | | 167.107.34 |
| Propiedades Inmuebles | | |
| Títulos de Renta y Valores Diversos | | 3.152.585.06 |
| Préstamos Hipotecarios y s\|valores | | |
| Préstamos sobre pólizas vida | | |
| Obligaciones a cobrar | | 996.91 |
| Mobiliario y material | | 1.— |
| Diversos deudores | | 42.651.26 |
| Deudores por Premios | | 137.818.56 |
| Reservas en Compañías Reaseguradoras Activas | | 26.231.32 |
| Intereses devengados a vencer | | |
| Gastos de explotación | | 820.204.01 |
| Siniestros | | 231.814.18 |
| Cuentas de orden | | 82.765.87 |
| Sección Accidentes del Trabajo: | | |
| Títulos de Renta en cumplimiento Ley 9688 | 46.500.— | |
| Deudores por Premios | 68.544.80 | |
| Deudores Varios | 74.73 | |
| Gastos explotación | 69.751.99 | |
| Siniestros | 80.172.20 | 265.043.72 |
| | | 5.527.219.23 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Capital Suscripto | | 2.000.000.— |
| Reservas | | 1.387.018.82 |
| Reservas para Gastos de Explotación | | 47.285.74 |
| Reservas de Compañías Reaseguradoras | | 206.810.65 |
| Beneficios asegurados vida | | |
| Siniestros pendientes | | 165.031.— |
| Diversos acreedores | | 73.254.71 |
| Cuentas de Orden | | 82.765.87 |
| Cuenta explotación (premios, intereses, etc.) | | 1.173.095.72 |
| Ganancias y Pérdidas (saldo de Ganancias 1944) | | 1.954.70 |
| Sección Accidentes del Trabajo: | | |
| Reservas Técnicas | 131.441.84 | |
| Siniestros Pendientes | 92.960 | |
| Reserva para gastos de Explotación | 15.594.38 | |
| Cuenta Explotación (Premios) | 150.005.80 | 390.002.02 |
| | | 5.527.219.23 |

Wm. F. Benkiser, presidente. — Cornelius S. Tucker, secretario. — Pedro Ruda, Contador. — Darent G. Nordaby, síndico.

e.2 ago.-N.° S.632 s|p.p.-v.5 ago.

BALANCE N.° 2708 S.385

# LONDON & SCOTTISH ASSURANCE CORPORATION LIMITED

(1)

País de Origen Inglaterra
Domicilio: calle Piedras 353

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Abril 12 de 1920
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Agosto 20 de 1920
Ramos que explota: Incendio & Marítimo

| | | |
|---|---|---|
| Capital Autorizado | £ | 1.000.000 |
| Capital Suscripto | „ | 600.000 |
| Capital Realizado | „ | 120.000 |

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación en títulos nacionales en cumplimiento de la Ley 11582 $ 480.387.27 c|legal v|nominal
Esta Agencia no tiene Capital Asignado

**BALANCE TRIMESTRAL DE LA AGENCIA EN EL PAIS AL**
**31 de Diciembre de 1944 (4.° Trimestre)**
**(Enero / Diciembre) del Ejercicio del año 1944**

| ACTIVO | C\|LEGAL $ | $ |
|---|---|---|
| Casa Matriz (Cuenta Corriente) | | 12.391.85 |
| Banco de la Nación (Cuenta de Títulos en Depósito) — Garantía Ley 11582 | | 395.768.30 |
| Caja y Bancos: | | |
| Caja | 1.530.64 | |
| Banco de Londres y América del Sud: | | |
| Cuentas corrientes . . . $ 74.011.25 | | |
| Depósito a Plazo Fijo . . . „ 150.000.— | 224.011.25 | |
| Banco Real del Canadá | 42.334.26 | 267.876.15 |
| Títulos Públicos de Renta (a orden conjunta con la Superintendencia de Seguros) | | 94.177.80 |
| Diversos Deudores | | 44.802.09 |
| Cuentas en Suspenso: | | |
| Depósito Judicial Banco Nación — Siniestro N.° 514 | 3.200.— | |
| Impuesto al Rédito s\|. ganancias — a cuenta | 12.104.59 | 15.304.59 |
| | | 830.320.78 |

| PASIVO | C\|LEGAL $ | $ |
|---|---|---|
| Casa Matriz (Cuenta de Títulos en Depósito) | | 489.946.10 |
| Reserva para riesgos en curso (Sección Incendio) | | 9.497.59 |
| Reserva de Garantía sobre reaseguros cedidos por Casa Matriz (Sección Incendio) | | 82.706.64 |
| Reserva para riesgos en curso (Sección Marítima) | | 24.954.53 |
| Reserva de Garantía sobre reaseguros cedidos por Casa Matriz (Sección Marítima) | | 52.190.54 |
| Reserva para Siniestros Pendientes (Sección Incendio) | | 5.241.27 |
| Reserva de Garantía para Siniestros Pendientes sobre Reaseguros cedidos por Casa Matriz (Sección Incendio) | | 7.585.73 |
| Reserva para Siniestros Pendientes (Sección Marítima) | | 2.117.98 |
| Reserva de Garantía para Siniestros pendientes sobre reaseguros cedidos por Casa Matriz (Sección Marítima) | | 2.652.02 |
| Reserva para fluctuación de Títulos Públicos | | 40.000.— |
| Reserva para fluctuación de Cambios | | 10.000.— |
| Diversos Acreedores | | 11.497.14 |
| Casa Matriz (Reaseguros al Exterior) | | 19.821.19 |
| Saldo de Explotación | | 63.110.05 |
| | | 830.320.78 |

**DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION**
**(Enero / Diciembre) del Ejercicio del año 1944**

| DEBE | C\|LEGAL $ | $ |
|---|---|---|
| Corretajes, Descuentos y Comisiones | 156.131.16 | |
| Gastos Generales | 47.627.90 | |
| Siniestros | 147.673.60 | |
| Reaseguros Locales Pasivos | 46.116.68 | |
| Reaseguros Pasivos al Exterior | 46.329.62 | |
| Saldo de Explotación | 63.110.05 | |
| | 506.989.01 | |

| HABER | C\|LEGAL $ | $ |
|---|---|---|
| Primas | | 437.354.15 |
| Derecho de Póliza | | 12.839.42 |
| Comisiones s\|. Reaseguros Locales Pasivos | | 9.068.86 |
| Intereses | | 22.514.45 |
| Comisiones sobre Reaseguros al Exterior | | 23.050.84 |
| Siniestros Recobrados | | 2.161.29 |
| | | 506.989.01 |

Nota: — Estas cifras incluyen las operaciones de reaseguro de Incendio efectuados en el extranjero, correspondientes al 1er. Trimestre del año 1944.

Buenos Aires, Enero 26 de 1945
p.p. London & Scottish Assurance Corporation Ltd.
p.p. H. W. Roberts & Cía.
G. P. Marriott

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 23, 24 y 25-7-46.

e.31 jul.-N.° S.385-v.2 ago.

# TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

## LEY N.° 11.867

Dermidio A. Descalzi, domiciliado Marcos Paz 1610, avisa que vende su negocio carnicería, sito MARCOS SASTRE 1610, a Leonardo Berutti, domiciliado Mataco 1429. Reclamos de ley, en Marcos Paz 1610.

e.1.° ago.-N.° 14.784-v.6 ago.

Al comercio: Héctor M. Verona, martillero público, con oficinas Bulnes 1249 U. T. 79-5212, avisa que se vende negocio de tienda y mercería calle AVDA. CORDOBA 4027. Vendedor: Cassen Hassen. Comprador: Alí Hassan. Reclamaciones de ley en mi oficina o en el negocio, donde se domicilian las partes.

e.1.° ago.-N.° 14.785-v.6 ago.

Se avisa al comercio que Manuel Romero Piñeyro venderá libre de acreedores a Gerardo Pallares, Ramón Mejuto y Bautista Val, su negocio de panadería mecánica y repartos establecido en la calle NAZCA N.° 4956|60. Reclamaciones de ley a Pedro Pérez, en Vieytes N° 1355, domicilio de las partes.

e.1.° ago.-N.° 14.787-v.6 ago.

Yeiji Morito, Seijo y Kosei Moriya, avisan formaron sociedad mercantil colectiva bajo razón social "Morito & Moriya Hermanos", explotar taller lavado y planchado, anexo tintorería, sito MENDOZA 2450, intermedio procurador-martillero Faustino Américo González, con estudio Talcahuano 469, escritorio 13, domicilio de las partes, para reclamos de ley.

e.1.° ago.-N.° 14.788-v.6 ago

Se hace saber por el término de ley, que don Hugo Galfione, propietario del negocio de fábrica de medias instalado en esta capital, calle MARMOL N.° 2042|46, transfiere el mismo a la Sociedad "Galfione y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a constituirse con un capital de $ 92.000 m|n. entre el mismo Hugo Galfione, Josefina Cillario de Galfione, María Noemí Galfione de Augusto, Aldo Galfione y Gualterio Carlos Missbach. Domicilio de todas las partes calle Pirovano N.° 26. Reclamos de ley, Escribano Edmundo Esponda, Perú 84.

e.1.° ago.-N.° 14.794-v.6 ago.

Manuel Ferro, martillero público, oficinas Sarmiento 1592, avisa que el remate de tapicería calle MONROE 5322, que debía efectuarse el 29 de Julio 1946, fué suspendido por orden de su dueño Héctor Blandini, domiciliado allí.

e.1° agos.-N° 14818-v.6 agos.

Avisan: A. Blanco & Cía. que ha quedado sin efecto la operación negocio CHILE 201, publicada el 29 de Mayo. Vendedores: Fernández y do Cabo. Compradores: Fernández y Núñez.

e.1. ago.-N. 14803-v.6 ago.

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, Rivadavia 2617, la señora Sara Sacarrera de Oliva vende su despacho de pan, facturas y venta de helados sito en la calle CABRERA N.° 2904, a los señores Juan José Bartolomé Rodino y Fernando Basilio Rodino, todos domiciliados en la calle Rivadavia N.° 2617, interpóngase reclamaciones dentro término ley en nuestras oficinas.

e.31 jul.-N.° 14.701-v.5 ago.

Se hace saber que la sociedad colectiva compuesta por Jaime Dimov y Miguel Grisovsky, que gira en plaza bajo la razón social "Grisovsky & Dimov", establecidos con fábrica de ropa interior para hombres en la calle VERA N.° 589, domicilio de las partes, se disuelve totalmente por haber vendido el primero de los nombrados su parte mitad al segundo, Miguel Grisovsky, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamaciones de ley Estudio Goldstein, Lavalle N.° 1268, 1er. p., esc. 9.

e.31 jul.-N.° 14746-v.5 ago.

Avisan Vázquez Irazusta y Petroni, martilleros públicos, Florida 259, 2°. que Roberto Cartier y Cía. venden a Zindel M. Eguer y Froim Kramarz, su negocio de hotel-alojamiento, denominado "Las Palmas", sito VICTORIA 2430; domicilio contratantes, nuestras oficinas.

e.31 jul.-N° 14.705-v.5 ago.

Avisan Sánchez, Mourente y Vilar, martilleros públicos, ofic. Av. de Mayo 1365, piso 1°, U. T. 37-0571, que Cándido Arias vende a Guido Casdia, casa de lunch y expendio de vinos y cervezas, sito AVENIDA MONTES DE OCA 1602|04 Esq. CORONEL SALVADORES. Domicilio partes y reclam. ley, n|oficinas.

e.1° agos.-N° 14807-v.6 agos.

Basilio Zarlenga, Escribano público, con oficinas en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, esc. 315|18, hace saber que con su intervención, los señores: Esteban Cuevas y Juan Spitzer, domiciliados en la calle México 902, procederán a disolver la sociedad que tienen entre éllos constituída, gira en esta plaza bajo el rubro de "Cuevas y Spitzer", que se dedica a la explotación de comercio en el ramo de bazar, importación y ventas al detalle, con el negocio establecido en la calle TACUARI SEISCIENTOS UNO AL CINCO, Esquina MEXICO 902 al 12, como así también que del activo y pasivo de esa sociedad, se hará cargo una nueva que se constituirá bajo la razón social de "Cuevas y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el mismo objeto y además el de la industrialización de productos del ramo de su comercio, constituyéndose la nueva sociedad entre don Esteban Cuevas, doña Eudosia Heraclia Cuevas, don Esteban Angel Cuevas, doña Celia Esther Spitzer, doña Feliciana Juliana Spitzer y don Victoriano Rodrigo, todo lo que constituyen domicilio en la calle México 902. Reclamaciones en las oficinas del Escribano. —

e.1.° ago.-N.° 14808-v.6 ago.

Avisa: Atilio Julio Martinelli, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Victoria 2772, que Quirino Fernández López vende a Otilia Angela Caldentey, su negocio de lencería y medias para damas, sito R. PEÑA 455. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilios de las partes.

e.1° ago.-N° 14810-v.6 agos.

Avísase: José Lorenzano vende a Andrés Pedro Larraquy su negocio de despensa fiambrería, TELLIER 2068, domicilio contratantes. Reclamaciones mismo negocio.

e.1° agos.-N° 14812-6 agos.

Se hace saber que don Pedro Liberato Fappiano vende a don Alfonso Grova su taller de zurcidos y venta de medias, denominado "Casatita", ubicado en la calle JURAMENTO N° 2477, domiciliados respectivamente en la calle Gascón N° 1448 y Juramento 2477. Reclamos términos de ley, Escribanía "José Canale" Lavalle N.° 1282.

e.1° agos.-N° 14813-v.6 agos.

Alonso y Cía., bal. y mart. públ., Paraná 196, T. 37-4775, avisan: Luis Alonso y Carmen Alonso (razón social Luis Alonso y Cía.) venden a Joaquín S. Figueroa y Rogelio Blanco (girarán Figueroa y Blanco) almacén de comestibles venta y despacho de bebidas en general, NEUQUEN 1301 Esq. FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO, domicilio contratantes. Reclamaciones n|oficinas.

e.1° agos.-N° 14814-v.6 agos.

Jacobo Josue Milberg, domiciliado en Juan B. Justo 2332, vende a Israel Puriles, Espinosa 2235, su negocio de carteras de señoras denominado "Casa Lezard", CHARCAS 960. Reclamos en el mismo.

e.1° agos.N° 14816-v.6 agos.

Manuel Ferro, martillero público oficinas Sarmiento 1592, Teléfono 35-5497, avisa: Próspero Cristóbal Visconte vende a León Perichinsky y José Vainberg su peluquería para caballeros, CONSTITUCION 3967, domiciliados allí. Reclamos ley mis oficinas.

e.1° agos.-N° 14817-v.6 agos.

Avisa: Federico Dono, que vende su negocio de carnicería, sito CONSTITUCION 2225, de esta capital a don Enrique Dono. Reclamos de ley en el mismo negocio, domicilio de las partes.

e.1º agos.-Nº 14829-v.6 agos.

Concepción Juana Spagano, domiciliada Olavarría Nº 1047, vende su negocio de despensa y venta de comestibles, sito en OLAVARRIA Nº 1047, Capital Federal, a Horacio Rodolfo Peggi, domiciliado Osvaldo Cruz Nº 2006. Reclamaciones: Escribanía M. Vengerow, Viamonte 1519, 1º A.

e.1º agos.-Nº 14827-v.6 agos.

Santiago y Gregorio Terroba, fabricantes de fundas y capotas para automóvil, con domicilio en BRASIL 1829, al comercio avisan: Que se disuelve la Sociedad del rubro, haciéndose cargo del activo y pasivo de la Sociedad el socio José B. Cook, quien proseguirá el giro social en la dirección indicada. — Esta disolución se hace con efecto retroactivo al 28 de Febrero ppdo., y no afecta en absoluto al comercio que los Señores Santiago y Gregorio Terroba tienen instalado en Güemes, Provincia de Salta, en el que ninguna participación tiene el Señor Cook. — Domicilio de todos los socios: Brasil 1829, donde deben dirigirse las oposiciones de ley.

e.1.º ago.-N.º 14825-v.6 ago.

Al comercio: José Pardo, balanc. y mart. púb. of. Uruguay 228, 37-6237, Avisa: Que Juan Tursie vende su neg. de despensa sito en esta capital, calle LAFUENTE N.º 537, al Sr. José Degiorgi, dom. de las partes. Recl. ley, mis ofic.

e.1 ago.-N.º 14.804-v.6 ago.

Al comercio: José Pardo Bal. y Mart. Púb. of. Uruguay 228, 37-6237.: Avisa: Que Romeo Falasca Zamponi vende a los señores Guido Menera y José María Franchino, la parte que le corresponde del neg. del restaurant y parrilla que juntamente con los compradores tiene en la calle RIVADAVIA N.º 8958. Act. y Pas. a cargo de los compradores. Rec. de ley Dom. de las partes del mismo neg.

e.1 ago.-N.º 14.805-v.6 ago.

Armando Cavadini vende su negocio de electricidad y radio LOPE DE VEGA 3463 a Colangelo Hnos. y Víctor Colombo. Reclamos en término legal a los compradores en el domicilio indicado, que lo es de partes.

e.1 ago.-N.º 14.828-v.6 ago.

Eliseo Nieto, balanceador, avisa que con su intervención Antonio Oscar Caperale y Angélica Gámbaro de Caperale venden a Dosinda García de Gómez, su negocio de despacho de pan, ubicado en la calle SARAZA 929, domicilio de los contratantes. Reclamos de ley en mi oficinas, Rivadavia 2052, U. T. 47 - 5720.

e.1 ago.-N.º 14.798-v.6 ago.

Comuníquese por el término de ley que la sociedad en comandita "Boris Teitelman y Cía.", con domicilio en SANABRIA 3167, vende su fábrica de juguetes F. A. D. E. I. (Fábrica Argentina de Entrenamiento Infantil), con domicilio en Sanabria 3167, a la "Madema Sociedad de Responsabilidad Limitada" en formación, con domicilio en Alvarez Thomas 2162. Reclamaciones de ley: estudio del Dr. Jorge Philipsborn, Corrientes 222, 5.º izq.

e.1 ago.-N.º 14.799-v.6 ago.

Se comunica que la razón social "Santiago Daneri Sociedad de Responsabilidad Limitada" a constituirse, integrada por Santiago Daneri, Magdalena Vacaro de Daneri, Fernando Aristóbulo Daneri, María Eugenia Daneri de Almeyra, Nélida Daneri de San Martín, Renée Daneri de Guido Durán, Noemí Daneri de Rivas, Rafael San Martín, Antoni Spacech y Mario Willi Rüegg, cuyo domicilio será en Sarmiento 459, adquirirá el activo y pasivo del negocio de representaciones, importación y exportación que tiene y explota don Santiago Daneri con domicilio en Sarmiento 459, continuando con su giro y negocios. Reclamaciones en el domicilio constituído. Sarmiento 459, Capital, domicilio de las partes.

e.1 ago.-N.º 14.800-v.6 ago.

Aviso que he vendido al señor Armando C. Maquieira, mi negocio de compra y venta de muebles, situado en la calle PERU 263. Reclamos término de ley al vendedor Roberto Guariglia, Chacabuco 486.

e.1 ago.-N.º 14.801-v.6 ago.

Simón Barisin domiciliado Chorroarín 1263 vende a Isaac Grynsztejn y Aaron Wainsztein domiciliado en Chascomús 4762 su taller de carpintería mecánica instalado en CHORROARIN 1263|65. Reclamos de ley en el domicilio de los com.

e.1 ago.-N.º 14.892-v.6 ago.

Lirio Marino avisa que transfiere a la Sociedad de Responsabilidad Limitada Luxamel Argentina de $ 100.000 de capital, el activo y pasivo de su negocio de venta de pinturas de AVENIDA DE MAYO 1177, Capital. — Reclamos allí, domicilio de las partes.

e.1º ago.-Nº 14.770-v.6 ago.

Se hace saber que don Cayetano Capella transfiere como aporte de capital a "Cayetano Capella y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, su negocio de confecciones en general y venta de telas, ubicado en la calle ALSINA 1367, domicilio que continuará. — Reclamaciones de ley: escribano Silva Garretón, Avenida Roque Sáenz Peña 615, donde constituyen domicilio las partes.

e.1º ago.-Nº 14.774-v.6 ago.

Se hace saber que don D. Lebensohn transfiere el activo y pasivo de su comercio de bazar y anexos, instalado en CHACABUCO 551, con sucursal en Rosario, a "D. Lebensohn, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación). — Reclamos por el término de ley, en Chacabuco 551, domicilio de las partes.

e.1º ago.-Nº 14.775-v.6 ago.

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, oficina Conesa 3564, "B", que Albino Polonio Ponce de León vende despacho de pan, OLAZABAL 4674, a Antonina y Lidia Vaccarini. — Domicilio partes y reclamos, mis oficinas.

e.1º ago.-Nº 14.776-v.6 ago.

Avisa "Oficina Gutiérrez", Bartolomé Mitre 1740: Juan Pulleiro y Jesús Pulleiro venden su negocio panadería mecánica y reparto, calle JUJUY 1540|44 (su domicilio) y el puesto Nº 141 en el "Mercado Ciudad de Buenos Aires", calle ALSINA 2400, a Manuel Curra, Peregrino Curra y Emilio Pérez, domiciliados Bartolomé Mitre 1740. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

e.1º ago.-Nº 14.778-v.6 ago.

Domingo Constantino Di Felice vende su garage, situado SUIPACHA 1317, su domicilio, a José Ríos y Jesús Pumar, domiciliados Victoria 3661. — Reclamos, al domicilio de los compradores, dentro término ley.

e.1º ago.-Nº 14.779-v.6 ago.

Avisa Pedro Menéndez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Victoria 658, teléfono 34-9658, que con su intervención Manuel Vello vende libre de gravamen a Heriberto Pérez, el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "San Martín", sito en esta ciudad, calle SAN MARTIN Nº 518, domicilio éste de ambas partes. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.1º ago.-Nº 14.780-v.6 ago.

Se hace saber que la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de Empresa Transportadora Antonelli con domicilio en la calle SANTIAGO DEL ESTERO 1679 y que tiene por objeto principal actuar como comisionistas de transportes y que se dedica asimismo al transporte de mercaderías dentro del territorio de esta República, se disuelve totalmente a partir del 1.º de Agosto de 1946, retirándose el socio señor Abdul Arnal Andrés Besagni y continuando con los negocios el socio señor Alfonso Antonelli, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamaciones de ley, en la Escribanía Jorge A. Beazley, Florida 259, donde las partes constituyen domicilio.

e. 1º ago.-Nº 14.783-v. 6 ago.

Se hace saber por cinco días que por disolución de la sociedad colectiva "Guthmann y Klein", establecida con negocio de joyería, venta de alhajas, relojería y anexos, en la calle BARTOLOME MITRE 841, se hace cargo de su activo y pasivo la sociedad "Guthmann y Klein, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Domicilio de las partes y reclamos: Bartolomé Mitre 841. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946.

e.31 jul.-Nº 14.707-v.5 ago.

Jordano Asensio, balanceador, martillero público, Brasil 1345, 23-6603, avisa: Ermita León y Genoveva Fidalgo transfieren a María Delfina Posada, la parte que correspondíales del "Hotel San Juan", SAN JUAN 1171, que conjuntamente con Francisco Montes explotaban en sociedad de hecho, haciéndose cargo del activo-pasivo Francisco Montes y María Delfina Posada. — Reclamaciones ley, negocio, domicílianse todas partes contratantes.

e.31 jul.-Nº 14.709-v.5 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Ibrahín Asabeto vende a José Antonio Milki, su negocio carnicería, calle FAMATINA número 3435. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.31 jul.-Nº 14.710-v.5 ago.

Avísase que Miguel Jaraba vende su negocio de peluquería, sito en la calle QUITO 3900, a don Domingo Marchese y don Salvador Maraciotola. — Reclamos de ley: escribanía Miguel A. De Marco, Uruguay 560, domicilio de las partes.

e.31 jul.-Nº 14.711-v.5 ago.

Escribano Teófilo A. Alvariñas Cantón, hace saber que Agustín Nasti vende a Samuel Jacobo Benaroya, su negocio de peluquería y cigarrería, calle DEFENSA Nº 970. — Domicilio partes y reclamaciones: Reconquista Nº 491, piso tercero.

e.31 jul.-Nº 14.712-v.5 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Francisco Paciencia vende a Alberto Pacenza, su negocio carnicería, calle EREZCANO número 2796. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.31 jul.-Nº 14.713-v.5 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan Iezzi vende a Ladislao Misiunas, su negocio carnicería, calle GUATEMALA Nº 6001. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.31 jul.-Nº 14.719-v.5 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Evaristo Alfredo Prieto vende a Francisco Ricardo Aguila Otero, negocio carnicería, AVENIDA AMERICA Nº 4000. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.31 jul.-Nº 14.721-v.5 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Arturo Alfredo Bruno vende a Victorio Melchor Bruno, negocio carnicería, puestos diez y once, Mercado Noreste, sito NAZCA 2535. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.31 jul.-Nº 14.720-v.5 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Pascual Mamone vende a Dora Sánchez de Bruzzone & Misak Mahramadjian, su negocio carnicería, calle CARABOBO Nº 501. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.31 jul.-Nº 14.722-v.5 ago.

Escribano Alvariñas Cantón, hace saber: Que ha quedado parcialmente disuelta la sociedad comercial colectiva "José Aranzana y Compañía", que explotaba "Restaurant y Bar La Farándula", sito en la calle LIBERTAD número 336. — Retirándose los socios José Aranzana y Oscar Enrique Dardis, hácese cargo activo y pasivo el socio Luis Lavieri. — Domicilio partes y reclamaciones: Reconquista Nº 491.

e.31 jul.-Nº 14.723-v.5 ago.

Avisan Belón y Cuega, martilleros públicos: Enrique Larregain vende a Adelaida Acosta, cigarrería, perfumería y anexos, PARACAS Nº 13, domicilio de partes; reclamos ley, n|of., Alsina 2041.

e.31 jul.-Nº 14.724-v.5 ago.

Z. Bodas y Cía., martilleros públicos, avisan que Antonio Llabrés y Juan Elías venden su negocio bar, restaurant, CORDOBA 4300 esquina LAVALLEJA, a Pascual Annacondia; reclamos ley: Garay 4351, domicilio de las partes; U. T. 60-3212.

e.31 jul.-Nº 14.725-v.5 ago.

Félix Enrique Sai, con domicilio en la calle Chile 862, cede y transfiere todos los derechos y acciones presentes y futuras a los señores Luis Rafael Guelfo y Francisco Filiberto Fazzari, domiciliados en Humberto Iº Nº 782, de la parte que le corresponde en el activo y pasivo de la sociedad comercial colectiva "Guelfo, Sai y Fazzari", Sanatorio "Duval", con asiento en esta Capital, calle HUMBERTO Iº 782. — Reclamaciones de ley: escribanía Florencio N. Amoresano, Corrientes Nº 1447, 2º piso, C.

e.31 jul.-Nº 14.726-v.5 ago.

Se hace saber que la firma "Cedeira y Bonetti", establecida con negocio de corsetería, fabricación de fajas y anexos, en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN N.º 640, ha sido disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad que se constituye "Cedeira, Bonetti y Compañía", y en la cual entra a formar parte Doña Irene María Ferrari, conjuntamente con las socias de la sociedad extinguida Doña Juana Ferro Viuda de Cedeira y Doña María Elena Cedeira Viuda de Bonetti. — Reclamos: Amador del Valle, Salta 345. — Domicilio de las partes: Bernardo Irigoyen N.º 640.

e.31 jul.-N.º 14728-v.5 ago.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de despacho de pan, facturas y venta de helados, sito esta Capital, calle CORDOBA números 5209|11. — Reclamaciones término de ley oficinas de los intermediarios. — Vendedora: María Prado de Fernández, Córdoba 5209. — Comprador: José Arilla, Rojas 1285

e.31 jul.-N.º 14729-v.5 ago.

Crisanto Marcos Servini, escribano, avisa que Catalina Teresa Mozzalupi de Stegagnini, heredera de Américo Antonio Stegagnini, venderá a Eocle. Elio Chiappori, su negocio de farmacia, establecido en PUERTO BERMEJO (CHACO), denominado "Farmacia Stegagnini". Reclamaciones ante escribano actuante, domiciliado Resistencia (Chaco), calle Sáenz Peña 28, donde los contratantes constituyen domicilio especial.

e.30 jul.-N.º 14.697-v.3 ago.

Rodríguez y Cía., Avisan que por su intermedio se ha vendido el negocio de cafés, tés y bombonería, sito en la calle AV. FERNANDEZ DE ENCISO 3701. Domicilio de las partes. — Vendedor: Claudio Pérez. — Compradores: Angel Américo Leoni y Ramona Nieto de Leoni. — Por reclamos del citado negocio, en nuestras oficinas, Av. F. Beiró 4295, U. T. 50-1386.

e.30 jul.-N.º 14675-v.3 ago.

Gerónimo Antonio Pinto; Domingo Ciarapica y Joaquín Orlando "Casa Andogy", venden a la sociedad que se constituye entre los señores don Gerónimo Antonio Pinto; Domingo Ciarapica; Joaquín Orlando; Juan Ramón Vidal; Felipe Sinópoli; José Fa Gasso; Raúl Félix Dastugue, y Juan Antonio Del Torto, su negocio de peluquería, perfumería y afines de la calle Charcas 750|52 Reclamos de ley escribano Alberto J. Garrido. — Bartolomé Mitre Nº 811, 5º piso, domicilio de las partes.

e.31 jul.-N.º 14.704-v.5 ago.

Al comercio: — Baldomera Rodríguez de García, vende a Raquel Buffa de Gesumaria, su negocio de lencería y anexos, situado en la calle SAN JUAN 2022, Ciudad. — Reclamaciones en el mismo, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Julio 25 de 1946.

e.28 jul.-N.º 14627-v.2 ago.

Se avisa que Dora María Zulema Membrives Vda. de Quarneti, domiciliada en la calle Santa Fe N.° 1653, vende el negocio de modas denominados "Tour billon", sito en la calle SANTA FE 1653, a Luis Sara de los Angeles Dolarea Grau, domiciliada en la calle Río Cuarto N.° 1924. Reclamos de ley: Montevideo N.° 565, piso 4, dep. "A". U. T. 35, Libertad 7927.
e.30 jul.-N.° 14.662-v.3 ago.

Leopoldo Sánchez Caballero, transfiere a doña Rosa Yolanda Bombal su parte en el negocio de instalación de aparatos de calefacción, Compañía Anglo Argentina de Calefacción, "Domingo Creo y Compañía, en comandita" calle SARMIENTO 2310. Reclamaciones Escribanía Harilaos - Aldao Unzué, 25 de Mayo 267, domicilio de las partes.
e.30 jul.-N.° 14659-v.3 ago.

Juan Bonifacio & Cía., Soc. Resp. Ltda., constituyendo domicilio en la calle Federico Lacroze 3151|61 de esta capital, han vendido su depósito, sito en la calle ENTRE RIOS 2033|37, de esta capital, instalado para venta de carnes y derivados; a la firma Luk Stig & Cía. Reclamaciones: Entre Ríos 2033|37 Capital, domicilio partes.
e.30 jul.-N.° 14.660-v.3 ago

José María Blanco vende a Blanco & Cía. su taller de imprenta, sito en LUZURIAGA 160. Reclamos en el mismo, domicilio de ambas partes.
e.30 jul.-N.° 14.657-v.3 ago

Manuel J. Manteiga, martillero público, oficinas Pozos 467, U. T. 47-5381, avisa que el 5 de Agosto del corriente año rematará perfumería MONTEVIDEO 351, orden Armando Oscar. Reclamos de ley mis oficinas, domicilio partes.
e.30 jul.-N.° 14.656-v.3 ago

Se hace saber que Francisca Tejeiro Sánchez vende a Aurelio Fernández el negocio de garage instalado en la calle DRUMMOND 2375. Reclamos de ley en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.30 jul.-N.° 14.651-v.3 ago.

Manuel J. Manteiga, martillero público, oficinas Pozos 467, avisa Bella Josefa Muraro vende a Alvaro Rouco Fernández parte mitad negocio lechería y fabricación helados calle MEXICO 3699, domicilio ambas partes. Reclamos ley, mis oficinas.
e.30 jul.-N.° 14.653-v.3 ago.

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficina Rivadavia 717, avisa: Juan Soulier vende a Juan B. Maldonado su negocio lechería y venta de helados, calle IRIARTE 1924 sus domicilios. Reclamos ley en mi oficina.
e.30 jul.-N° 14679-v.3 agos.

Modesto N. Dublo, Av. Forest 1314, avisa: que el día 7 de Agosto, a las 14 horas, rematará el negocio de electricidad y radio, GUANACACHE 5301. Orden Salvador Rotundo. Reclamos sus oficinas, domicilio partes.
e.30 jul.-N° 14680-v.3 agos.

Se informa que el comercio de artículos de electricidad, cerrajería y composturas generales de Renato Lisi, situado calle BOEDO 892, Capital, transfiriose a María Bacigalupi. Domicilio partes en Boedo 892.
e.30 jul.-N° 14682-v.3 agos.

Moisés Víctor Mandelbaum vende a Mordko Zielinski su negocio de carteras y artículos de viaje "Manziel" sito en SANTA FE 3277. Reclamos ley: Dr. Slecma Brodschi, Corrientes 1665, 3°, A., domicilio partes.
e.30 jul.-N° 14683-v.3 agos.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, oficinas Rodríguez Peña 147: Ramón Lacruz vende a José María González, negocio bar, restaurante y venta de helados, sito AVENIDA CORONEL ROCA 1329, domicilio partes. Reclamos mis oficinas.
e.30 jul.-N° 14684-v.3 agos.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía, balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251. U. T. 38-0372, avisan que Desiderio Lema, vende a Concepción Paz de Méndez, el negocio de despensa, sito en esta Ciudad, calle TAPALQUE 7199 esquina MONTIEL, domicilio ambas partes. Reclamaciones en término ley interponerlas en nuestras oficinas.
e.30 jul.-N° 14686-v.3 agos.

Avisa: J. C. Balsan, martillero público, oficinas Lavalle 1268, que martes 6 Agosto a las 15 horas, rematará mercaderías, instalaciones y demás efectos correspondiente a la casa modas "Carbo", sita TALCAHUANO 1138, propiedad de Juana M. Rosa Valle. Reclamos ley oficinas martillero, donde constituye domicilio legal la vendedora.
e.31 jul.-N.° 14.699-v.5 ago.

A. Martínez, martillero público, oficinas Sáenz Peña 475, 38-4418. Avisa: Juan V. Rodríguez, vende a José Domingo Picco y Elsa Esther Picco de Preti, despensa, CARLOS CALVO 2902. Domicilio partes, reclamos mis oficinas.
e.30 jul.-N.° 14.688-v.3 ago.

Se hace constar por cinco días que don Erico Feiner vende a los señores Bernardo Hollander y Alejandro Gellert, el negocio de confección de frazadas, que gira en esta plaza bajo la denominación de "Feiner y Compañía", ubicado en la calle BARTOLOME MITRE N.° 1370, 1.° piso, escritorio 105, en esta Capital, donde las partes constituyen domicilios. Reclamos de ley: escribano Ricardo Wright, Av. Roque Sáenz Peña N.° 917.
e.30 jul.-N.° 14.689-v.3 ago.

Fidel Sáenz Montes, vende al señor Fernando Cabrera el café y bar sito en la AVENIDA MONTES DE OCA N.° 1312, donde constituyen domicilio legal, para cualquier reclamación que hubiera al respecto.
e.30 jul.-N.° 14.692-v.3 ago.

Al comercio se hace saber que don Pedro Paolini, domiciliado en la calle Ventura Bosch N.° 7150 vende a don Lorenzo Filippelli domiciliado en Ciudadela calle Paso 1156 el negocio de bicicletería sito en la calle ACASSUSO N.° 2625 en la suma de tres mil pesos moneda nacional de curso legal. Reclamos escribano César Argentino Rocca, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso, escritorio 98 y 99.
e.30 jul.-N.° 14.693-v.3 ago.

Se hace saber que la sociedad "Cordonnier y Raimondi" dedicada a la fabricación de fantasías en el ramo de joyería, se disuelve, separándose de la misma el socio Atilio Virgilio Raimondi y haciéndose cargo de su total activo y pasivo el socio Sebastián Alberto Cordonnier. Reclamos de ley en el local social, HABANA 4399, donde las partes constituyen domicilio. Buenos Aires, Julio 29 de 1946.
e.30 jul.-N.° 14.694-v.3 ago.

Al comercio. M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Pedro Badano y Juan Alberto Badano "Badano Hnos." venden a Antonio González, Eladio González, Efrén González y Antonio González "González Hnos. y Casado" el café y bar, sito en esta Ciudad, calle AVENIDA DE MAYO 891|99 esquina TACUARI 28|36, domicilio ambas partes. Reclamaciones en ley en nuestras oficinas.
e.30 jul.-N.° 14.695-v.3 ago.

Eduardo B. López vende a Marcelo C. Rocherell su imprenta instalada en VICTORICA F. C. O. (PAMPA), donde ambos constituyen domicilio legal a efectos reclamo ley.
e.30 jul.-N.° 14.696-v.3 ago.

Se comunica al comercio que Carlos Alberto Caffaro, domiciliado Av. Constituyentes 5885, vende a Durando y María Negri, domiciliados Tequendama 2212, el negocio de "venta de frutas y verduras", calle OLAZABAL 5616, Capital. — Reclamos: Miguel Herrera, San Martín 232.
e.30 jul.-N.° 14674-v.3 ago.

Avisan Muzio & Granero, Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, que José Vegara vende a José Kraiselman, tintorería SANTA FE 2683. — Domicilio contratantes, reclamos nuestras oficinas.
e.30 jul.-N.° 14673-v.3 ago.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Alsina 2088, 47, Cuyo 3647, avisa que José Rosendo González vende a Laureano Alonso Domínguez su despensa de comestibles y vta. de vinos y cervezas sita HUBAC 6102 esq. OLIDEN 3007. — Reclamos ley mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
e.31 jul.-N.° 14748-v.5 ago.

Se hace saber por cinco días que doña María Leda Josefina Sellares vende a don Francisco Gómez Iglesias el negocio de farmacia denominada "Del Sud", ubicada en la calle SAN JUAN N.° 2000 esquina SARANDI, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley: Escribano Ricardo Wright, Av. R. Sáenz Peña 917.
e.31 jul.-N.° 14750-v.5 ago.

Renna Hnos., sociedad compuesta por Gregorio y Salvador Renna, establecidos calle RIVADAVIA 5936, con venta de alhajas, transfieren activo y pasivo a Renna Hnos. Sociedad de Responsabilidad Limitada, que integran las mismas personas, con idéntico domicilio e igual objeto. Reclamaciones de ley, Rivadavia 5936, domicilio de las partes.
e.31 jul.-N.° 14742-v.5 ago.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, Rodríguez Peña 147: José Rois vende a Jovino Courel su parte mitad indivisa de chocolatería, lunch, elaboración y venta de helados, RIVADAVIA 2184, domicilio partes. — Reclamos mis oficinas.
e.31 jul.-N.° 14743-v.5 ago.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 6 de Agosto de 1946 a las 14 horas, rematarán las máquinas para fabricar tacos, sita en MONTE 5952, propiedad de la señora J. G. Vda. de Cancio, domiciliada en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.31 jul.-N.° 14744-v.5 ago.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 19 de Julio de 1946 a las 14 horas, remataron parte de las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de productos químicos sita en la calle TRELLES 673, de propiedad de Laboratorios Befla Química Soc. de Resp. Ltda., domiciliada en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.31 jul.-N.° 14745-v.5 ago.

Avisan Muzio & Granero, balanceadores, oficinas Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, que Jesús María Maurin vende a Marcial López Vázquez casa amueblada, LIBERTAD N.° 210. — Domicilio contratantes, reclamaciones, en nuestras oficinas.
e.31 jul.-N.° 14732-v.5 ago.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que el Sr. Efisio Manuel Caldirola vende al Sr. Manuel Roisentul el negocio de despensa, sito CUCHA CUCHA 2399 esquina SEGUI, domicilio de las partes.
e.31 jul.-N.° 14736-v.5 ago.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que la Sra. Angela Renga de Ritucci vende al Sr. Michal Poliszuk su negocio de despensa, sito DONADO 4499 esquina RAMALLO, domicilio de las partes.
e.31 jul.-N.° 14737-v.5 ago.

José Martínez y Cía., San José 143, 38-1571, avisa: Gabriel Scorzelli vende a Herminia Agostinetto restaurant, despacho de vinos y cervezas, AVENIDA CHICLANA 3199. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.31 jul.-N.° 14739-v.5 ago.

Tokuso y Masao Nakasone, domiciliados en la calle Avenida Angel Gallardo 662, venden a Ichimaru Kato y Kiyomori Kijima, domiciliados en Chile 552, el negocio de tintorería "Gran Asia", sito en AVENIDA ANGEL GALLARDO 662. Reclamaciones de ley en Defensa 510.
e.31 jul.-N.° 14.753-v.5 ago.

Avisa: Delmiro García, martillero Rioja 237, que con su intervención, José Perelli, vende a Leopoldo Villar, su negocio de despensa VICTORIA 2305, domicilio de ambos. — Reclamaciones de ley, mis oficinas.
e.29 jul.-N.° 14646-v.2 ago.

"P. Fraga y Compañía Sociedad de Responsabilidad Ltda." Cap. $ 300.000, transfiere el activo y pasivo del negocio de fábrica de tejidos de ZELADA 4750|52 a "Fábrica de Tejidos de Seda "Premiere" Sociedad de Responsabilidad Limitada" Cap. $ 500.000, ambas con domicilio en Zelada 4752, por escritura ante el escribano Alberto May Zubiría, Maipú 497, donde deberán efectuarse reclamos de ley.
e.29 jul.-N.° 14652-v.2 ago.

Zacarías Cwik e Hijo, con fábrica de sofás-camas con domicilio calle SAN BLAS 1762, avisan que disuelven esta Sociedad, tranfiriendo su activo y pasivo a la Sociedad Z Cwik y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación en el mismo domicilio, dedicándose al mismo ramo. — Reclamos de ley en San Blas 1762, domicilio de partes.
e.29 jul.-N.° 14632-v.2 ago.

Antonio Rocca, Escribano, Diagonal Norte 628, domicilio de las partes, comunica que Amaranto Alves da Cruz, vende a don Carlos Victoriano Nicolini su taller electro técnico mecánico, sito en SOLIS N.° 1853 y con depósito en la calle SOLIS N.° 1864. — Reclamos término de ley en la Escribanía.
e.29 jul.-N.° 14633-v.2 ago.

Se avisa que don Victorio Arbizu, vende a don Luis Cosimelli, ambos domiciliados en la calle Almirante Brown N.° 1106, un negocio que en el ramo de heladería denominado "Antigua Heladería El Aeroplano" tiene instalado en la calle ALMIRANTE BRON Nos. 1106 y 1112, formando esquina a la de BRANDZEN N.° 400. — Reclamos en la Escribanía Blanco Avenida Mitre 284, Avellaneda.
e.29 jul.-N.° 14634-v.2 ago.

Por constitución "Dos Africanos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, se hace saber que ésta se hace cargo del negocio de Torrefacción y venta de Cafés, Tés y productos afines, propiedad de Ramiro León Duque, instalado en la calle CHARCAS N.° 988, domicilio de las partes. — Reclamos doctor Jorge G. Medici, Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña 760, Piso 3.°
e.29 jul.-N.° 14637-v.2 ago.

Julio Espósito comunica al comercio que vende su negocio de lechería sito en la calle RAMON L. FALCON 6857 Capital Federal. — Comprador: Abel Hugo Savy. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mencionado negocio.
e.29 jul.-N.° 14638-v.2 ago.

F. Corral & Cía. Rivadavia 1709, Capital avisa que Higinio Vidal vende a Juan Bautista García y Anastasio Otero su negocio Restaurant, calle COCHABAMBA 1788, Capital, domicilio ambos. — Reclamos ley nuestras oficinas.
e.29 jul.-N.° 14639-v.2 ago.

Avísase que la Sociedad Comercial Colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro y denominación de "Galanti, Ruiz y Destéfano" "Establecimiento Industrial de Elaboraciones Metalúrgicas" con domicilio en esta ciudad en la calle ALVAREZ 550, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios Antonio y José Destéfano. Socios salientes Luis Galanti y Raúl Ruiz. — Reclamos en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 710, piso 3.°, escritorio F., domicilio de los socios.
e.29 jul.-N.° 14640-v.2 ago.

Se hace saber que Constantino Jesús Gavidia, propietario del negocio de zapatería sito en CORDOBA 2266, transfiere el activo y pasivo del mismo a Francisco Martín. — Domicilio de ambas partes para reclamos de ley Córdoba 2266.
e.29 jul.-N.° 14641-v.2 ago.

José Martínez y Cía., San José 143, avisa: Celso Pérez y José Macía venden a Miguel Alvarez y Ramón Vilas chocolatería, Avda. LEANDRO N. ALEM 1890. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.31 jul.-N.° 14741-v.5 ago.

Avisan Muzio & Granero, de la Asociación de Balanceadores y Martillero Públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, que con su intervención se vendió negocio restaurant y bar DANIEL CERRI 901-905, ESQUINA CARLOS F. MELO. Vendedor Saturnino Martínez domiciliado Luis Sáenz Peña 822. Comprador Grabiel Santos, domiciliado en el negocio. Reclamaciones en nuestras oficinas.

e.30 jul.-N.° 14.672-v.3 ago.

---

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158, 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta capital calle CONESA N.° 3102 ESQUINA IBERA N.° 3001; domicilio de ambas partes. Vendedor: José González González. Comprador: José Sangiao. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 29|7|1946.

e.30 jul.-N.° 14.671-v.3 ago.

---

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158, 2238, avisan que José Fraga López vende a Gumersindo Darriba Otero, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que tiene y le corresponde del negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta capital, calle YERBAL N.° 97 ESQUINA OTAMENDI; domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en el negocio. — Buenos Aires, 29|7|1946.

e.30 jul.-N.° 14.670-v.3 ago.

---

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158, 2238, avisan que se vendió el negocio de fiambrería y quesería, sito en esta capital, calle GENERAL JOSE GERVASIO DE ARTIGAS N.° 4027; domicilio de ambas partes. Vendedor: César Monti. Compradores: Ramón M. V. Martínez y Lidia K. de Martínez. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 29|7|1946.

e.30 jul.-N.° 14.669-v.3 ago.

---

Se hace saber que Marcelina Erminda Sabaté de Baigorria, propietaria de la fábrica e importación de telas y tejidos de alambre, establecida en esta plaza con la denominación de "Sucesora de Fernando Sabaté, domicilio BOLIVAR 722, transfiere a Sabaté Sociedad de Responsabilidad Limitada mismo domicilio todo su activo y pasivo como aporte de capital. Para reclamaciones, Escribanía Wuille-Bille, Av. de Mayo 695.

e.30 jul.-N.° 14.668-v.3 ago.

---

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Timoteo González vende a Benigno Souto, José M. Reboredo, almacén y bebidas COCHABAMBA 502, domicilio compradores; vendedor domicíliase nuestras oficinas. Reclamos ley.

e.30 jul.-N.° 14.667-v.3 ago.

---

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Angel Bulli vende a Basilio Demidchyk, buffet instalado Club Resurgimiento, GRAL. J. G. ARTIGAS 2262, ciudad domicilio partes. Reclamos ley.

e.30 jul.-N.° 14.666-v.3 ago.

---

Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rincón 76, U. T. 48-0558, avisan que Jaime Mas vende a Apóstolos Kehaiopulos su negocio de Hotel Hospedaje sito en esta ciudad, calle CARLOS PELLEGRINI N.° 1060, domicilio de ambas partes. Reclamos en término de ley en n|oficinas. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946.

e.30 jul.-N.° 14.664-v.3 ago.

---

Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rincón 76, U. T. 48-0558, avisan que Jaime Mas vende a Apóstolos Kehaiopulos su negocio de hotel hospedaje sito en esta ciudad calle TUCUMAN N.° 966, domicilio de ambas partes. Reclamos en término de ley en n|oficinas. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946.

e.30 jul.-N.° 14.663-v.3 ago.

---

Avisan al comercio, Benvenga y Zapatero, balanceadores y martilleros públicos, Tacuarí 119 —U.T. 37-0236, que con su intervención el señor Luis Sánchez vende su negocio despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, al por menor, sito NAZCA 5300, libre de todo gravamen, al señor Manuel del Río. — Reclamo de ley en n|. of. domicilios de las partes.

e.29 jul.-N.° 14626-v.2 ago.

---

Ungaro y Barbará, Lavalle 649, comunica que el 6 de Agosto a las 14 horas, rematará las existencias de la imprenta del señor Emilio V. O. Gerón, en su local INDEPENDENCIA 2734, domicilio del mismo. — Reclamaciones ley 11867 en nuestros escritorios.

e.29 jul.N.° 14629v.2 ago.

---

Aviso al comercio: Dolores Narváez de Juanes vende a Arsenio López, negocio de despacho de pan y venta de helados, CHACABUCO 507, sus domicilios. — Reclamos de ley mismo negocio a cargo de la vendedora.

e.29 jul.-N.° 14631-v.2 ago.

---

"River Plate Trading Co. (Compañía Comercial del Río de la Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada)" integrada por los señores José Goldin y León Roberto Goldin, con fábrica de caramelos y afines en VALENTIN VIRASORO 949|51, se disuelve, retirándose el señor José Goldin y constituyendo el señor León Roberto Goldin con el señor Idel Weissmann, sociedad de responsabilidad limitada, con el mismo rubro, ramo y domicilio. — Reclamaciones: Estudio Marcos Tabachnik: Av. Corrientes 2783, 1er. piso, esc. 4|5, domicilio de las partes.

e.29 jul.-N.° 14644-v.2 ago.

---

Los señores J. Eduardo Gerlero y Eduardo J. Cadra, dueños de la imprenta "Editorial Polo" de Cadra y Gerlero, sita SEGUROLA 2175, comunican por 5 días, que queda disuelta la sociedad, haciéndose cargo el señor J. Eduardo Gerlero, del activo y pasivo de la sociedad. — Para reclamaciones: Segurola 2175|77, domicilio partes, Capital.

e.29 jul.-N.° 14647-v.2 ago.

---

Avisan José Díaz y Cía., martilleros públicos, Rivadavia 7145, 63-3417: Rodolfo Babuder, vende a Pablo José Verdura, Pascual Verdura y Nicolás Verdura, restaurant AV. VELEZ SARSFIELD 1178, domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinas.

e.29 jul.-N.° 14648-v.2 ago.

---

Avisan José Díaz y Cía., martilleros públicos Rivadavia 7145, 63-3417: Antonio Pais y Juan Pais Roque, venden a Higinio Redondo y Manuel Gregorio, café, despacho bebidas y billares RIVADAVIA 10501 al 7, esq. ELIAS BEDOYA, domicilio partes. — Reclamos ley a n|oficina.

e.29 jul.-N.° 14649-v.2 ago.

---

La Sociedad comercial "Douro", Sociedad de Responsabilidad Limitada, ramo Importación, Exportación, Comisiones y Consignaciones, con domicilio real en SAN JOSE 124, avisa que vende sus existencias, muebles y transfiere capital a "Casa Portuguesa", Sociedad de Responsabilidad Limitada, domicilio Leandro N. Alem 661, piso 8.° — Reclamaciones de ley en Uruguay 618, 2.° piso, dep. C.

e.29 jul.-N.° 14651-v.2 ago.

---

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Galicia 3715, teléfono 67-4071, avisa que Ricardo Pereyra vende a Merko León Aleabín la despensa JOSE GERVASIO DE ARTIGAS 1812. — Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.29 jul.-N.° 14625-v.2 ago.

---

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Dias Goncalves vende a Filiberto Bollorini, su negocio carnicería, calle AVENIDA AMERICA N° 4283. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.31 jul.-N° 14.714-v.5 ago.

---

Avísase que los Señores Virtuoso Díaz Fernández y Bernardo Schmerl, domiciliados en Martiniano Leguizamón 3705, venden a Jacobo Bebchik, domiciliado Díaz Vélez 4548, la fábrica de metros de madera "El Globo" (Ex. R. Vignati y Cía.), calle DIRECTORIO 5002. — Reclamos término legal Escribanía Dr. Ferder, Corrientes 1393, domicilio constituído de las partes.

e.31 jul.-N.° 14730-v.5 ago.

---

Avísase que "Cafugama", Sociedad de Responsabilidad Lda., con explotación de industria y comercio del calzado, calle JUAN B. ALBERDI 3177, transfiere su activo y pasivo a Cafugama, Soc. de Resp. Lda., mismo domicilio, retirándose el socio Armando Galassi e ingreso de los Sres. Samuel y Carlos Goloboff. — Reclamos término legal Escribanía Dr. Ferder, Corrientes 1393, domicilio constituído de las partes.

e.31 jul.-N.° 14731-v.5 ago.

---

Lucía Troilo de Bocache, Francisca, Elena Beatriz y Pascual Octavio Troilo, comunican haber vendido a los señores Agustía, Agustín (hijo), Juan Carlos Murchio y Alberto Marengo, las mercaderías y útiles del depósito de materiales ubicado en AV. JUAN B. JUSTO 821, domicilio de las partes. — Reclamo de ley, dirigirse a Bulnes 1439 — Dto. 1.°, Cap. Fed.

e.29 jul.-N.° 14623-v.2 ago.

---

El escribano Angel R. Bolis, hace saber por el término de cinco días, que la razón social Hilandería y Fábrica de Tejidos Ugolino y Juan Giardino Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en esta Capital, calle Alsina 1746, vende a la razón social Establecimientos Textiles "Argos" Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera (en formación) con domicilio en la calle Remedios Escalada de San Martín 2328, del Partido de 4 de Junio, únicamente su negocio de fábrica de tejidos e hilanderías, ubicado en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, calle Remedio Escalada de San Martín N.° 2328, del Partido de 4 de Junio, cuya administración gira en la calle ALSINA 1746, Cap. Federal. — Esta venta comprende los edificios, máquinas e instalaciones de dicho establecimiento, pero no haciéndose cargo los adquirentes del activo y pasivo en razón de que la Sociedad vendedora no se disuelve al efectuar esta operación de venta, por cuanto continúa sus actividades sociales y comerciales normales. — Reclamos por el término de ley en el de las partes arriba denunciado o del escribano que interviene: Diagonal Roque Sáenz Peña 615.

e.29 jul.-N.° 14643-v.2 ago.

---

# CONVOCATORIAS ANTERIORES

## COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA, S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de utilidades e Informe del síndico.

2.° Elección de cuatro directores titulares por dos años; un director suplente por dos años; elección de síndico y síndico suplente por un año.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 26 de Agosto p.v., a las 10 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el día 21 de Agosto p.v., inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los Estatutos,

Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — El Secretario.

e.1.° ago.-N.° 14809-v.20 ago.

---

## SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL, RURAL Y MERCANTIL SUD AMERICANA

Se avisa a los señores accionistas que por razones de orden interno queda suspendida hasta nuevo aviso la 25ª Asamblea General Ordinaria, convocada para el diecinueve de Agosto a.c. — Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — El Directorio.

e.1° ago.-N° 14.796-v.3 ago.

---

## ASOCIACION "POR LOS DERECHOS DEL NIÑO"

Se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Agosto de 1946, a las 18 y 30 hs., en su local social, Charcas 4760, a fin de elegir 5 miembros titulares al C.D. en reemplazo de los Dres. J. Roberto Paso, Juan E. Cassani, Carlos Padilla Roque y los Profesores Celestino López Arias y Luis Aznar, de acuerdo a lo establecido por el Art. 39 del Estatuto vigente, y de 3 Consejeros suplentes en reemplazo de los Dres. Amaranto A. Abeledo, Marcelo Gamboa y Armando E. Monti, que renunciaron.

Dr. Luis Siri: Presidente y Sr. Fernando Tognetti, tesorero a cargo de la secretaría.

Art. 39: el C.D. designará al suplente que reemplazará al miembro que dejara de pertenecer a su seno, por el tiempo que falte a éste para terminar su mandato. En caso de producirse cinco o más vacantes, el C.D. deberá llamar a Asamblea Extraordinaria para designar reemplazantes, dentro de los 30 días de producidas dichas vacantes". — Dr. Luis Siri, Presidente. — Fernando Tognetti, Tesorero a cargo de la Secretaría.

e.1.° ago.-N.° 14830-v.2 ago.

---

## S. A. "LOS NARANJOS" COMERCIAL E INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. "Los Naranjos" Comercial e Inmobiliaria, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la calle Cangallo 328, escritorio 90, el día 22 de Agosto de 1946, a las 11 horas, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 4° ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1946.

2° Designación de síndico titular y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Julio 27 de 1946. — Miguel Podestá, presidente.

e.1° ago.-N° 14.786-v.20 ago.

---

## DANUBIO

### S. A. de Hilandería y Tejeduría

Convócase a Asamblea General Ordinaria (en segunda convocatoria) para el sábado 24 de Agosto de 1946 a las once horas, en Moreno 1199.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Inventario, Balance General e Informe del síndico, al 31 de Diciembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración de directores, gerente y síndico.

4.° Elección de síndicos titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Director General.

e.1.° ago.-N.° 14.815-v.20 ago.

---

## EMPRESA CONSTRUCTORA ARGENTINA E. C. A.

### De Miguel & Seeber S. A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de Agosto de 1946, a las 16 horas, en el local Corrientes 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación de los documentos que comprende el artículo 347 del Código de Comercio.

2° Remuneración de los directores-gerentes.

3° Distribución de utilidades.

4° Elección de tres directores por tres años, por terminación del mandato de los actuales.

5° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.1° ago.-N° 14.768-v.20 ago.

C. O. F. I. A.
CONSORCIO FINANCIERO E INDUSTRIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, tenedores de acciones de las clases "A" y "B" a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la sociedad, Reconquista 336, oficina 26, el 23 de Agosto de 1946, a las 16 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración a los directores y a los síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán las acciones en la oficina de la sociedad, o presentarán certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — El Directorio.

e.31 jul.-N.° 14.706-v.19 ago.

BENEGAS HNOS. & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1946, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Warnes 2358, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Consideración de las retribuciones a directores, fijadas de acuerdo con el artículo 18, inciso "e" de los estatutos.
3.° Elección de cuatro directores titulares.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Distribución de utilidades de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.
6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

e.31 jul.-N.° 14.749-v.22 ago.

ANGEL BRACERAS S. A.
De Ropería y Confecciones en General
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria celebrada el día 8 de Junio del año 1946, el Directorio resuelve convocar a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día sábado 24 de Agosto de 1946, a las 11 horas, en el local social calle Virrey Cevallos N.° 341, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Continuar con la consideración del segundo punto a que se refiere la orden del día de la asamblea celebrada el día 8 de Junio de 1946 limitada a los señores directores.
2.° Elección para reemplazar a los directores titulares y suplentes cuyos mandatos se den por terminados.
3.° Dar cuenta a los señores accionistas de las resoluciones del Directorio, registradas en las actas N.° 688 y 689 de fechas Junio 27 y Julio 13 de 1946, respectivamente.
4.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con el art. 30 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la casa central de la sociedad, calle Virrey Cevallos N.° 341 con tres días de anticipación al fijado para la misma. — El Directorio. — Angel Braceras Haedo, presidente.

e.31 jul.-N.° 14.735-v.19 ago.

S. A. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1946, a las 17, en el local de la sociedad, entrada por la calle Olavarría 1256, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Elección de dos directores titulares, elevando a siete el número de miembros del Directorio.
2° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la sociedad, calle Olavarría 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.25 jul.-N° 14.503-v.10 ago.

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN
"TAMET"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26.° de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 14 de Agosto de 1946, a las 16, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Integración del Directorio de acuerdo con el Art. 14.° de los estatutos.
2.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — El Directorio.

e.25 jul.-N.° 14.452-v.10 ago.

Cía. "SACAYA" S.A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Corrientes 330 — 3.° P
Buenos Aires, Julio 22 de 1946.

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de agosto de 1946 a las diez horas, en su domicilio legal, calle Corrientes 330, piso 3.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del último Balance de Saldos.
2.° Reducción del capital y consiguiente reforma del artículo 4.° de los estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea. — S. José Manuel Caro Sánchez, presidente.

Nota: — Para tener derecho a asistir a la asamblea los accionistas depositarán sus acciones de acuerdo a lo dispuesto en el art. 12 de nuestros estatutos.

e.23 jul.-N.° 14341-v.8 ago.

Sociedad Anónima Estancia
"EL CONDOR"
San Martín 365 — 3.°

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 18.° y 20.° del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el lunes 12 de agosto de 1946, a las 17 horas, en el local de la sociedad calle San Martín 365, 3.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del nombre de la sociedad.
2.° Aumento del capital social.
3.° Modificación de los artículos 1.°, 5.°, 6.° y 12 "in fine" del estatuto social por afectar los puntos 1.° y 2.° de la presente orden del día.
4.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — El Directorio.

e.23 jul.-N.° 14342-v.8 ago.

Compañía de Petróleos
LA CELINA
Soc. Anón.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 33 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede de la Compañía, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N° 501, piso tercero, el día 9 de Agosto a las 15,30 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1946.
2° Renovación total del Directorio; elección de cinco directores titulares por un período de tres años; elección de Síndico y Síndico suplente por un año, de conformidad con los artículos 13 y 20 de los estatutos.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de su depósito en instituciones bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos. — El Directorio.

e.19 jul.-N° 14.229-v.5 ago.

I N A
Compañía Industrial Americana S. A.
Segunda convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 8 de Agosto de 1946 a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 515 (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1946.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.24 jul.-N.° 14432-v.3 ago.

"URTU"
Sociedad Anónima
Fundiciones, Aleaciones, Metales

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 14 de Agosto de 1946

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto a las 15.30 horas, en la calle Bartolomé Mitre N.° 450, 5.° piso, escritorio 559, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
3.° Elección de tres directores titulares por el término de dos años y tres directores suplentes por el término de un año; un síndico y un síndico suplente.

Para concurrir al acto los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma. — El Presidente.

e.23 jul.-N.° 14385-v.8 ago.

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS
"UNION COMERCIANTES"

CONVOCATORIA

El Directorio de esta Compañía convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 7 de Agosto de 1946, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. — Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 41° ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1946. Distribución de beneficios.
II. — Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
III. — Elección de cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores don Mariano López Goitía, don Saturnino Llorente Torroba, Ing. Pedro H. Llorente y don Enrique E. Lütjohann, que terminan su mandato; cuatro directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores don Aníbal Méndez Eguiguren, don Víctor Bretón Córdoba, don Julio S. Llorente y Dr. Rodolfo Aller Atucha; y de síndico y síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores Dr. Julio O. Ojea y Dr. Ismael V. Mercado.

Para poder concurrir a la asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no estén presentes, sean o no disidentes. — El Directorio.

e.19 jul.-N° 14.245-v.5 ago.
e.6 ago.-N° 14.249-v.7 ago.

ESTANCIAS MARRE
S. A. Industrial Agropecuaria
Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de Agosto de 1946, a las 18 horas, en su sede social, calle Valentín Gómez 3227, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio.
2° Elección de un director titular.
3° Elección de dos directores suplentes.
4° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 10 de los Estatutos.

e.24 jul.-N° 14.403-v.9 ago.

DORAMARIA

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 10 de Agosto de 1946, las 8 y 30, en Perú 375.

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar la Memoria, Balance y Cuentas del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.
2° Elección de directores y síndicos.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 jul.-N° 14.413-v.9 ago.

NUEVO BANCO ITALIANO

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos XXVIII y XXXII de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 16 de Agosto de 1946, a las 10 horas, en el local del Banco, calle Reconquista esquina Rivadavia, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 29° ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1946 y acordar el dividendo a repartirse.
2° Elegir tres directores por dos años, en reemplazo de los señores Dr. José A. Podestá, Eugenio Castelli y Pedro Giudice; tres directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes, que terminan sus mandatos.
3° Designar — conforme con el artículo 39 de los estatutos — dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán — de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos — depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos) en nuestra Oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también — en el mismo plazo — retirar personalmente las entradas respectivas. — Buenos Aires, Julio de 1946. — El Directorio.

e.20 jul.-N° 14.267-v.14 ago.

**S. A. HARAS "LOS CARDOS"**
**En liquidación**

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 9 de Agosto próximo en el local calle San Martín 22 a las 14 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe de los liquidadores sobre el resultado de la liquidación.
2.° Resolver sobre los saldos finales del activo y del pasivo.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — La Comisión Liquidadora.

e.19 jul.-N.° 14243-v.5 ago.

**LA EXPORTADORA TRASATLANTICA S. A.**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Agosto de 1946, a las 11 horas, en el local social calle 25 de Mayo N° 158, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico y distribución de utilidades.
2.° Designación de un director titular por tres años.
3.° Designación de síndico titular y suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Presidente.

e.29 jul.-N° 14257-v.6 agos.

**FIRESTONE DE LA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL**

Convócase a los señores accionistas para una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Agosto próximo, a las 11 horas, en el local social, calle Azopardo 944, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social y reforma del estatuto.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

e.31 jul.-N.° 14.702-v.19 ago.

**MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES**

Sociedad Anónima
Bolsa de Comercio

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el Art. 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Agosto del corriente año, a las 17 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de cuatro accionistas (Art. 40 de los Estatutos), para que, en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.
2° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946 y aprobación de la distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Enrique Aftalión, Luis De Ridder (fallecido), R. W. Galloway y Juan A. Jurgens, que terminaron su mandato; dos directores titulares por un año en reemplazo de los señores Alberto Chiodi (fallecido), y Carlos Reisz, que renunció; tres directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente. — Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Irineo Zocca, presidente. — Enrique Aftalión, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea hasta la víspera de su celebración, en la Gerencia de la Sociedad.

e.19 jul.-N° 14.215-v.5 ago.

Sociedad Anónima
**CAJA MUTUAL DE CREDITO**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del Estatuto social, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Institución, calle Brasil N° 915, el día 9 de Agosto de 1946, a las 19,30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 24° ejercicio terminado el 15 de Julio 1946.
3° Retiro de la denominación social de la expresión «Mutual», en cumplimiento de las disposiciones del Decreto-Ley número 24.499|45, y adopción de la denominación social en su reemplazo.
4° Nombramiento de dos señores accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea, como lo determina el artículo 33 del Estatuto Social.
5° Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Carlos Saporiti, Tomás Edgardo Crossley y Jorge E. Brown, que terminan su mandato y de un director suplente por tres años, en reemplazo del señor H. J. Streeton, que termina su mandato.
6° Elección de un síndico titular y un suplente de síndico por un año y fijar sus honorarios, conforme con el artículo 27 del Estatuto social. — Rómulo Arietta, director- secretario.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea General Ordinaria y voto deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días hábiles antes del fijado para la realización de la Asamblea, retirando su boleta de asistencia con determinación del número de votos que le corresponda, como lo prescribe el artículo 31 del Estatuto social. — El presidente.

e.19 jul N° 14.219-v.5 ago.

**VIDRART**
**Soc. Anón. Com. e Ind.**

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Agosto del corriente año a las 12 horas, en la calle Medrano 242, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la resolución de la proposición de financiación referidas y transcriptas en el Acta de Directorio N.° 39.
2.° Autorización para la emisión de debentures referida en la misma acta y propuesta.
3.° Designación de 2 directores titulares, 1 director suplente y 1 síndico titular por renuncia de los respectivos titulares.
4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 jul.-N.° 14419-v.9 ago.

**Hilanderías y Fábrica de Tejidos**
**UGOLINO Y JUAN GIARDINO**
**Soc. Anón. Com. e Ind.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1946, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Alsina N.° 1746, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.
2° Remuneración al Directorio y síndico y propuesta de dividendo correspondiente al quinto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1946.
3° Elección de tres directores titulares, en reemplazo de los señores Domingo Micono, Alejandro Giono y Juan Eugenio Giardino, que terminan su mandato y uno suplente, en reemplazo del señor José Corti, que terminó su mandato.
4° Elección de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo del doctor Eugenio A. Blanco y señor Francisco Micono, que terminaron su mandato.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad o, en su defecto, presentar certificado de ese depósito en algún Banco, sujeto a la Ley 12.155, tres días antes del fijado para la reunión. En la boleta de entrada se determinará el número de acciones depositadas. Cada acción suscripta confiere un voto, con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. El accionista puede hacerse representar y votar por terceras personas, mediante carta-poder. — El Directorio.

e.20 jul.-N° 14.275-v.6 ago.

**SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION**

Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 23 del estatuto social, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de Agosto del corriente año, a las 10 horas, en el local social Avenida Corrientes 555, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 38 ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2.° Reparto de utilidades.
3.° Dejar sin efecto el "Fondo reserva para desvalorización de inmuebles" y transferir su saldo al "Fondo de Previsión".
4.° Elección, por terminación de mandato, de tres directores titulares, por tres años; tres directores suplentes, por un año; un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.
5.° Designación de dos accionistas para que, en unión del presidente y gerente firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada (art. 29 del estatuto). — Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 14826-v.21 ago.

**"LA CHINGOLA"**
**Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola**

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo N.° 19 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de Agosto próximo a las 11 horas en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo N° 33, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria anual, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director titular por tres años, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo N.° 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

e. 1° ago.-N° 14.820-v. 20 ago.

**CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS**
**Sociedad Anónima**

Segunda Convocatoria

La Asamblea General Ordinaria no se ha podido realizar en primera convocatoria, por falta de número necesario, por lo que, se convoca por segunda vez, y con el mismo objeto, a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, para el día 22 de Agosto a las 18, en su local social, calle Maipú N.° 720, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Marzo.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Elección de cinco directores titulares por el término de dos años en reemplazo de los señores Dr. Angel Santamarina, Alfredo Podestá, Roberto Lalor, Martín Beloqui y Pedro Genta, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos; elección de dos directores suplentes en reemplazo de los señores Miguel N. Mosoteguy e Hilario Guarrochena, por haber cumplido el término de su mandato.
4.° Designación de síndicos titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas que firmen el acta de la asamblea. — Roberto Lalor, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la secretaría del local social tres días antes del fijado para la asamblea, recordándoles al mismo tiempo que, tratándose de la segunda convocatoria, la asamblea se realizará con cualquier número de socios que asista.

e. 1° ago.-N° 14.824-v. 16 ago.

**ESTANCIAS Y COLONIAS RAMON LOPEZ LECUBE S. A.**

CONVOCATORIA

Estancias y Colonias Ramón López Lecube S. A., de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, convocan a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social calle San Martín N.° 66, piso 6.° el día 24 del corriente a las 11 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1946.
2.° Designación de tres directores titulares y dos suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año en reemplazo de los actuales que terminan su mandato de acuerdo al artículo 11.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario en la caja de la sociedad hasta dos días antes del señalado para la asamblea de acuerdo al art. 23 de los estatutos. — El Directorio.

e. 1° ago.-N° 14.821-v. 20 ago.

**S. A. DE FINANCIACION Y CREDITOS**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local social calle Vedia y Av. Forest, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de cinco directores.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Fijación de los honorarios de los directores y síndico.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.31 jul.-N.° 14.698-v.19 ago.

**SOCIEDAD ELECTROTECNICA ARGENTINA S. A.**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de Agosto a las 16 horas, en el local Patagones N.° 2550.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al 12.° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Renovación del directorio.
4.° Elección del síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

El Directorio.

e.31 jul.-N.° 14.769-v.19 ago.

**COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LIMITADA**

Cumpliendo con lo dispuesto en el art. 26 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Agosto próximo a las 18 horas en su sede social, calle Reconquista 336, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elección de 1 director titular por 2 años y 3 directores suplentes por 1 año.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Fijar los honorarios del Directorio y síndico (art. 23 y 24 del estatuto).
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.31 jul.-N.° 14.752-v.19 ago.

## TRANSRADIO INTERNACIONAL
Compañía Argentina de Telecomunicaciones S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Novena Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 14 de Agosto de 1946, a las 15 en la sede de la Compañía, San Martín 379, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, suscriban el acta respectiva.

2.º Cierre del balance y del ejercicio social al 30 de Junio de 1946 y distribución de utilidades.

3.º a) Aumento del capital social desde la suma de 6.500.000 m$n., hasta 15.000.000 m$n., de los cuales quedarían integrados 12.000.000 m$n. y autorizados 3.000.000 m$n.

b) Reformar los artículos 1, 7, 8, 11, 29, 34, 41, 42 y 46 de los Estatutos.

c) Aprobación de las disposiciones transitorias para llevar a la práctica las nuevas reformas introducidas, en caso de aprobarse por la Asamblea.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o los certificados de depósito emitidos por una Institución Bancaria, en las oficinas de la Sociedad, San Martín 379, segundo piso, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas, que servirá para entrar a la Asamblea e identificar la personería del tenedor de acciones.

Se recuerda a los señores accionistas que, para cumplir con una resolución de la Inspección General de Justicia, es necesario que al presentarse exhiban su libreta de enrolamiento, en caso de ser ciudadanos argentinos, o su cédula de identidad, siendo extranjeros; en ambos casos si fueran casados deberán indicar los datos correspondientes a sus cónyuges. — El Directorio.

e.22 jul.-N.º 14325-v.9 ago.

## CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 16 de Agosto de 1946, a las 17 horas, en el local social, calle Reconquista 514.

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al vigésimo sexto ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1946.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de dos directores titulares por 3 años y dos directores suplentes, por un año.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, los accionistas podrán tomar parte en la asamblea, depositando previamente en la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos. — El Directorio.

e.27 jul.-Nº 14.595-v.13 ago.

## IMPORTADORA LIX KLETT S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 14 de Agosto de 1946, a las 17 horas, en el local social, calle Florida Nº 229, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio comercial terminado el 30 de Junio de 1946, y distribución de utilidades.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Ernesto Lix Klett, presidente.

e.25 jul.-Nº 14.485-v.10 ago.

## ESTANCIA EL ALBARDON
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 de Agosto de 1946, a las 12 horas, en el local calle Corrientes 222, 10º piso, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma de los artículos 15º y 21º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — El Directorio.

e.26 jul.-Nº 14.548-v.12 ago.

## ESTANCIA EL ALBARDON
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 19 de Agosto de 1946, a las 11,30 horas, en el local calle Corrientes 222, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio XXXIII, vencido el 30 de Abril de 1946.

2º Determinación del número de directores.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — El Directorio.

e.26 jul.-Nº 14.549-v.12 ago.

## VENTAS SEDALANA
Sociedad Anónima Distribuidora, Importadora y Exportadora

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 20 de Agosto próximo, a las 15 horas, en Reconquista 336, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946 y resolución sobre la distribución de utilidades, como también la fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.

2º Elección de presidente y vicepresidente y de los directores titulares, para el nuevo ejercicio, en el número que fije la asamblea.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, depositar sus acciones en la Caja de la sociedad o en un Banco, con tres días de anticipación, por lo menos, sirviéndoles el certificado de depósito, que debe mencionar el número de las acciones, como boleta de entrada a la asamblea. — El Directorio.

e.26 jul.-Nº 14.550-v.12 ago.

## "LA HISPANO ARGENTINA"
Compañía Anónima de Seguros, Reaseguros y Coaseguros Generales

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Agosto, a las 15 horas, en el local de la sociedad Avenida de Mayo 676, Capital Federal, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

propuesta en los ejemplares que se en- 1º Considerar la modificación parcial de los estatutos sociales, sobre la bas cuentran en la sociedad, a la disposición de los señores accionistas, quienes podrán solicitar su entrega, acreditando su condición de tales.

2.º Autorizar al H. Directorio para que promueva ante el Superior Gobierno la aprobación de las reformas facultándosele a delegar esas funciones en quien lo creyere conveniente, como asimismo, para aceptar las modificaciones que estimen necesarias las autoridades competentes; protocolizar las reformas y el decreto aprobatorio y gestionar todo lo conducente a su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.º Designar dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea subscriban el acta.

Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario (tres días antes de la fecha de la convocatoria). — Miguel J. Molina, presidente.

e.25 jul.-N.º 14.439-v.10 ago.

## MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 14 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1946. Fijar la remuneración del síndico. Acordar la distribución de beneficios. Elegir dos directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Dr. Carlos A. Pueyrredón y don Ricardo Bennewitz que terminan su mandato, cuatro directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores Horacio Pereda. Douglas King, Eduardo Lalor y Dr. Ernesto Hueyo, que también concluyen su período. Elegir síndico y dos suplentes de síndico en reemplazo, respectivamente, de los señores don Henry G. Martin, don Ricardo V. Bosch y don Eduardo Ambrosetti. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 9 y 10 de Agosto próximo, de las 15 a las 16.30 horas. — Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Por orden: León Durán, gerente.

e.25 jul.-N.º 14.468-v.10 ago.

## "PRUDENCIA"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Agosto del corriente año, a las 16 y 45 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, Esmeralda 70, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Nombramiento de dos escrutadores (Art. 22 de los estatutos).

2.º Considerar el Decreto N.º 15.345 de fecha 28 de Mayo de 1946.

3.º Reforma de los estatutos.

Los accionistas deberán depositar en las cajas de la compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.25 jul.-N.º 14.467-v.10 ago.

## "GALICIA Y RIO DE LA PLATA"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, la que se celebrará en el local de la compañía, Esmeralda 70, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio 36.º, Distribución de la Utilidad e Informe del síndico.

2.º Nombramiento de dos escrutadores (Art. 19 de los estatutos).

3.º Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Alfredo A. Pittaluga y Santiago Ardáiz (h.), que terminan su mandato, de un director por dos años, en reemplazo del señor Adolfo Calzetta que falleció y cuyo mandato terminaba en 1948, y de síndico titular y síndico suplente por un año.

Los accionistas deberán depositar en las cajas de la compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.25 jul. N.º 14.472-v.10 ago.

## "PRUDENCIA"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Agosto del corriente año, a las 17 y 15 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, Esmeralda 70, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio 23.º, distribución de la Utilidad e Informe del síndico.

2.º Nombramiento de dos escrutadores (Art. 22 de los estatutos).

3.º Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Alfredo A. Pittaluga y Santiago Ardáiz (h), que terminan su mandato, de un director por dos años, en reemplazo del señor Adolfo Calzetta que falleció y cuyo mandato terminaba en 1948, y de síndico titular y síndico suplente por un año.

Los accionistas deberán depositar en las cajas de la compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.25 jul.-N.º 14.470-v.10 ago.

## "GALICIA Y RIO DE LA PLATA"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Agosto del corriente año, a las 17 y 30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía Esmeralda 70, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Nombramiento de dos escrutadores (Art. 19 de los estatutos).

2.º Considerar el Decreto N.º 15.345 de fecha 28 de Mayo de 1946.

3.º Reforma de los estatutos.

Los accionistas deberán depositar en las cajas de la compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.25 jul.-N.º 14.471-v.10 ago.

## LANTEX SOC. ANON.
Textil, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Agosto de 1946, a las 15 horas, en el local social calle San Martín 66, escr. 218, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 4.º ejercicio terminado el 30 de Junio del corriente año.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes.

4.º Elección de un síndico titular y un suplente.

5.º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea y el registro de accionistas asistentes a la misma.

Nota. — Se recuerda a los Sres. accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones hasta el día Sábado 10 de Agosto en las oficinas de la sociedad. — El Directorio.

e.25 jul.-N.º 14.477-v.10 ago.

## REFINERIA ARGENTINA DE ACEITES PAMPA, S. A.

Asamblea General Ordinaria del 8 de Agosto de 1946

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 24-30 y 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Agosto de 1946, a las 16 horas, en su local social calle Reconquista N.º 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Nombramiento de síndico.

4.º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos. — El Directorio

e.18 jul.-N.º 14.174-v.3 ago.

**CALICANTO**
**Construcciones y Anexos. — Financiera e Inmobiliaria. — Sociedad Anónima. San Martín 529. — Buenos Aires.**

CONVOCATORIA

Convócase a los tenedores de debentures de esta Sociedad para el día 24 de Agosto de 1946, a las 11 horas, en el local social calle San Martín 529, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar la emisión de una segunda serie de Debentures por m$n. 3.000.000.00 con igual garantía que la primera serie y a pagarse pari pasu.

2.° Designación de fideicomisario para esta segunda emisión.

El Directorio.

e.26 jul.-Nº 14.526-v.6 ago.

**GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.**
**(Sociedad Anónima Argentina de Motores en General)**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de agosto de 1946 a las 10.30 horas, en Río Limay 1725, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Plan de Gratificaciones.

2.° Distribución de gratificaciones.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.23 jul.-N.° 14371-v.8 ago.

**COMPAÑIA FIBROCEMENTO "MONOLIT"**
**S. A. Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24.° de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Agosto de 1946 a las 17, en la sala de reuniones calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.° Consideración del destino a darse al saldo actual de la reserva extraordinaria.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de directores titular y suplentes.

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1946. — El Directorio.

e.29 jul.-N.° 14622-v.8 ago.

**Hilanderías y Fábrica de Tejidos UGOLINO Y JUAN GIARDINO**
**Soc. Anón. Com. e Ind.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Agosto de 1946, a las 11,30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Alsina Nº 1746, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la operación de venta de los inmuebles, maquinarias y accesorios que constituyen la fábrica de Valentín Alsina, realizada "ad referéndum" de su aprobación por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

**De acuerdo al artículo 27 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad o en su defecto presentar certificado de ese depósito en algún Banco, sujeto a la Ley 12.155, tres días antes del fijado para la reunión. En la boleta de entrada se determinará el número de acciones depositadas. Cada acción suscripta confiere un voto, con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. El accionista puede hacerse representar y votar por terceras personas, mediante carta-poder. — El Directorio.**

e.20 jul.-Nº 14.276-v.6 ago.

**COMPAÑIA RIOPLATENSE DE COMERCIO**
**SOCIEDAD ANONIMA**
**Segunda convocatoria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Agosto de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515, (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, ejercicio 31 de Marzo de 1946.

2.° Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.31 jul.-N.° 14.703-v.10 ago.

**BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA**
**Buenos Aires**

Dando cumplimiento al artículo 23 de los estatutos, se llama a los señores accionistas del Banco a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el día 20 de Agosto próximo, a las 17 horas, en su local de la calle Bartolomé Mitre N.° 343|49, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y de Ganancias y Pérdidas del 22.° ejercicio financiero del Banco, terminado el 30 de Junio ppdo. informe del síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Roscado Allub, Juan A. Cúneo, Mecía Dantur y José Cobe, que terminan su mandato. — De seis directores suplentes y síndicos titular y suplente, todos por el término de un año. — La elección de los directores titulares es sin perjuicio de que los señores accionistas, puedan reducir o aumentar el número del Directorio, de conformidad con el artículo 29 de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para que, en reemplazo de los demás firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deben llenar los requisitos exigidos por los artículos 17 y 21 de los estatutos.

Buenos Aires, Julio de 1946. — El Directorio.

e.29 jul.-N.° 14642-v.16 ago.

**Sociedad Anónima**
**FOMENTO URBANO Y RURAL**
**Viamonte 1332**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Agosto de 1946, a las 17 horas, en el local de la Sociedad calle Viamonte número 1332;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Elección de los miembros del Directorio por tres años en reemplazo del Presidente, doctor Emilio R. del Valle, del tesorero, doctor Ricardo M. Aldao y del vocal, doctor Ernesto Ferrari, fallecido, que terminan su mandato. Elección de otro vocal por fallecimiento del señor Carlos Sastre, hasta el término de su período o sea por dos años. — En caso de remoción de alguno de los directores, designar sus reemplazantes.

3.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

e.29 jul.-N.° 14630-v.19 ago.

**SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA "EFEDE"**
**Asamblea General de Accionistas**

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 del mes de Agosto de 1946, a las 11 horas, en la calle Tucumán 348, 6.° Piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 4to. Ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1946.

2.° Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período de 1946-1947.

3.° Elección de síndicos titular y suplente.

4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de la asamblea.

e.30 jul.-N.° 14678-v.16 ago.

**PAL ARGENTINA, SOC. ANON.**
**Fabril y Comercial**

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 23 de Agosto de 1946, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Cochabamba 864, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un nuevo director.

2.° Fijación de la remuneración del nuevo director en acuerdo al Artículo 9.° y 11.°, Inc. H. de los Estatutos Sociales.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto en el Artículo 7.° de nuestros Estatutos Sociales, con referencia al depósito de acciones.

Buenos Aires, Julio de 1946. — El Directorio.

e.30 jul.-N.° 14665-v.19 ago.

**ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo al Artículo 25 del Estatuto Social, convocamos a los señores Accionistas a la XLa. Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 de Agosto a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1268.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el libro de asistencia y acta de la asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

3.° Autorización para modificar los Fondos de Reserva facultativos existentes y crear uno nuevo denominado "Fondo para aporte patronal de jubilaciones, donaciones, indemnizaciones, gratificaciones ordinarias y extraordinarias al personal e imprevistos.

4.° Distribución de utilidades.

5.° Ratificación de donación de tierra para escuela.

6.° Elección de dos directores titulares y un director suplente por tres años, un director suplente, síndico y síndico suplente por un año.

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de esta Sociedad tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en un Banco.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946. —El Directorio.

e.30 jul.-N.° 14676-v.16 ago.

**BANCO SUPERVIELLE DE BUENOS AIRES**
**Sociedad Anónima Argentina**

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 27 y 28 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Agosto de 1946, a las 17.30 horas, en el local del Banco, San Martín 150|4, Sección Administración de Propiedades (entrada por Galería Güemes), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General del sexto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1946. Informe del síndico y destino de las utilidades.

2.° Fijar en seis el número de los directores.

3.° Elección de tres directores por dos años, en reemplazo de los señores Néstor J. Curat, Arnaldo Arabehety y Esteban Barón, que terminan su mandato.

4.° Elección de un director por uno año para el nuevo cargo.

5.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30 jul.-Nº14681-v.20 agos.

**ASOCIACION EDUCACIONISTA ALEMANA BUENOS AIRES**
**"Escuela Cangallo" (Cangallo Schule)**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la 1ª Asamblea General Extraordinaria del corriente año, para el día miércoles, 14 de Agosto de 1946, a las 21 horas en el local social, Cangallo Nº 2169, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Aprobación del plan económico elaborado por la Comisión Directiva.

3.° Autorización para llamar a licitación privada y realizar todos los trámites y contratos pertinentes a la reconstrucción y refección del edificio de la escuela, hasta una inversión máxima de m$n. 250.000.

Conforme con el art. 26 de los estatutos se constituirá la asamblea en segunda reunión media hora después de la establecida para la primera, con cualquier número de socios presentes, a cuyo efecto se hace extensiva esta convocatoria para la segunda reunión. — La Comisión Directiva.

e.30 jul.-Nº 14685-v.3 ago.

# LICITACIONES ANTERIORES

## Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública para el día 6 de Agosto próximo a las 16 horas, con el objeto de adquirir un automóvil sedan de cuatro puertas, nuevo o usado, en buen estado, para el Consejo Nacional de Estadística y Censos.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, (Casa de Gobierno, 2.° piso) en la fecha y hora indicadas y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.29 jul.-N.° L-2860-v.6 ago.

**RECONSTRUCCION SAN JUAN**
**Licitación Pública N.° 9|46.**
**(Expte. N.° 6783|46)**

Llámase a licitación pública, término diez días, a contar del 26|VII|46, para la provisión de: Diez máquinas de escribir, nuevas, tipo "pica": 8 de hasta 120 espacios y 2 de hasta 203 espacios, con sus correspondientes fundas y accesorios de limpieza, con destino a esta entidad. — Apertura de propuestas: 6|VIII|46 a las 16 horas en Córdoba 859 — San Juan — (Oficina de Licitaciones y Suministros). Las ofertas deben presentarse por duplicado, con sellado y depósito de garantía de ley, bajo sobre cerrado y lacrado. — **Por más datos, dirigirse a calle Córdoba 859 (Oficina de Licitaciones y Suministros), de 13 a 17 horas; Sábados: de 9 a 10 horas.**

San Juan 19 de Julio de 1946. — Pedro Mainero, Director General Accidental.

e.26 jul.-N.° 2789-v.6 ago.

**Licitación Pública N.° 10|46**
**(Expte. N.° 6.260|46)**

Llámase a Licitación Pública, término diez días, a contar del 23|VII|46, para la provisión de: 500 máscaras de goma, para protección de nariz y boca contra el polvo; y 500 anteojos con vidrio azul corriente, sobre armazón de cuero; con destino a esta entidad. — Apertura de propuestas: 3|VIII|46 a las 10 horas, en Córdoba 859. — San Juan — (Oficina de Licitaciones y Suministros). Las ofertas deben presentarse por duplicado, con sellado y depósito de garantía de Ley, bajo sobre cerrado, y lacrado. Por más datos dirigirse a calle Córdoba 859 (Oficina de Licitaciones y Suministros), de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 10 horas.

San Juan, 19 de Julio de 1946.

Pedro Mainero, Director General Ads.

e.23 jul.-N.° L-2752-v.2 ago.

**SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL**

**Llámase a licitación pública para el día 9 de Agosto de 1946 de 15 y 30 a 16 y 40, por la provisión de aves, huevos, carnes, fiambres, verduras y papas durante el término de 4 meses a contar del 1.° de Septiembre próximo a varios establecimientos dependientes de esta**

Institución. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — Las Inspectoras.

e.24 jul.-N.° L-2772-v.3 ago.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la construcción y provisión de mesas y sillas de roble, para el comedor de empleados de la Institución, con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, cualquier día hábil, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el viernes 9 de Agosto de 1946, a las 14 y 10 horas, en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760, segundo piso. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1946. — La Administración (Acta 217-Cs-946).

e.30 jul.-N.° L-2876-v.9 ago.

CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

IV Censo General de la Nación

Llámase a licitación privada para el día 8 de Agosto de 1946, a las 14 horas, para contratar el arrendamiento de un local, entre las calles 1 a 14-60 a 54, de dicha Ciudad.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora señalados, en la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Estadística y Censos, Av. Alvear 3144, 2.° piso, Capital Federal.

Consulta y retiro de pliegos, todos los días en horas hábiles, en la Oficina indicada y en el Comisariato del IV Censo General de la Nación en la Provincia de Buenos Aires. — El Director Administrativo.

e.30 jul.-N.° L-2863-v.7 ago.

IV Censo General de la Nación

Llámase a licitación privada, para el día 7 de Agosto de 1946, a las 14 horas, para contratar el arrendamiento de un local en la Ciudad de San Luis, en el radio comprendido entre las calles: Colón, Pringles, Chacabuco y 25 de Mayo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora señalados, en la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Estadística y Censos - Avenida Alvear 3144, piso 2°, Capital Federal.

Consultas y retiro de pliegos, todos los días en horas hábiles, en la Oficina indicada y en el Comisariato del IV Censo General de la Nación en la Provincia de San Luis. — El Director de Administración.

e.29 jul.-N° L-2842-v.6 ago.

IV CENSO GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación privada, para el 5 de Agosto de 1946, a las 14 horas, para contratar el arrendamiento de un local en la Ciudad de Paraná, ubicado entre las calles: Urquiza, Gualeguaychú, Belgrano y Monte Caseros, de dicha Ciudad.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas señalados en la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Estadística y Censos — Avenida Alvear N.° 3144 — 2.° piso. — Capital Federal.

Consultas y retiros de pliegos, todos los días en hora hábiles, en la Oficina indicada y en el Comisariato del IV Censo general de la Nación en la Provincia de Entre Ríos. — Director de Administración.

e.27 jul.-N.° L-2821-v.5 ago.

## Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la construcción e instalación de un tanque para almacenar nafta en el edificio que ocupa la Casa de Moneda de la Nación y la provisión de accesorios para dos tanques de hormigón armado a construirse en la misma Repartición, (Expediente número 2338|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Agosto de 1946 a las 16.40 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694. Capital.

e.31 jul.-N.° L-2898-v.5 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios para el año 1947, con destino a varias Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación (Expediente N.° 4702|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Agosto de 1946, a las 15.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.27 jul.-N.° L-2833-v.7 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de un torno completo, caja sistema "Norton" y una máquina rectificadora, con destino a la Dirección General de Aduanas (Expediente N.° 4.544|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Agosto de 1946 a las 16.50 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.25 jul.-N.° L-2804-v.5 ago.

Llámase a licitación pública para la instalación de una conexión de agua para gregar a la existente y retirar una pileta, trabajos que deberán efectuarse en el edificio que ocupa la Casa de Moneda de la Nación (Expediente N° 2.336|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Agosto de 1946 a las 16.20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.25 jul.-N° L-2806-v.5 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de cuarenta mil carpetas N° F. 5.104 y 5.105 respectivamente y doscientas mil hojas papel-actuación F. 5.120, con destino a la Dirección General de Aduanas (Expediente N° 4.639|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Agosto de 1946 a las 16.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.25 jul.-N° L-2805-v.5 ago.

Llámase a Licitación Pública para la provisión de veintiún mil resmas de papel para la impresión de valores con destino a la Casa de Moneda de la Nación (Expediente N.° 4332|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Agosto de 1946, a las 16.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694.

e.20 jul.-N.° L-2707-v.6 ago.

Llámase a licitación para los trabajos de instalación de mostradores, mamparas, rejas de bronce, cancel, estanterías, etc., en la sucursal Morón. Retirar documentación (m$n. 20 c|juego) en División Inmuebles y Construcciones (2.° piso, local 252). Presentar propuestas en la misma, el día 2 de agosto próximo a las 16 horas. — El Gerente.

e.4 jul.-N.° L-2475-v.2 ago.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada 530; ramo: hierro; apertura Agosto 8, 15 horas.

Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e. 1° ago.-N° L. 2908-v. 8 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada 525; ramo: material didáctico; apertura, Agosto 8, 15 horas.

Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e. 1° ago.-N° L. 2909-v. 8 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada 523; ramo: herramientas; apertura Agosto 8, 15 horas.

Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e. 1° ago.-N° L. 2910-v. 8 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada 521; ramo: hierro fundido bajos; apertura Agosto 8, 15 hs.

Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e. 1° ago.-N° L. 2911-v. 8 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada 519; ramo: máquina de escribir, apertura Agosto 8, 15 horas.

Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e. 1° ago.-N° L. 2912-v. 8 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada 517; ramo: maderas, puertas, etc.; apertura Agosto 8 15 horas.

Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e. 1° ago.-N° L. 2913-v. 8 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Privada N.° 540; ramo: Prov. conf. e impresión de programas; apertura: Agosto 8; 15 hs. (N.° 8.066|946).

e.1.° ago.-N.° L-2930-v.8 ago.

Lic. Privada N.° 541; ramo: Prov. e imp. de entradas p|la fiesta de Educ. Física; apertura: Agosto 13, 15 hs. (número 14.071|46).

e.1.° ago.-N.° L-2931-v.13 ago.

Lic. Privada N.° 542; ramo: Guardapolvos; apertura: Agosto 8, 15 hs. (N.° 7.986|946).

e.1.° ago.-N.° L-2932-v.8 ago.

Lic. privada N.° 544; ramo: madera; apertura: Agosto 8, 15 hs. (N.° 9.130|46).

Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1.° ago.-N.° L-2933-v.8 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N° 537; ramo: harina; apertura: Agosto 5 a las 15 hs. (14.937|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 31 jul.-N° L. 2905-v. 5 ago.

Licitación privada N° 538; ramo: escudos; apertura: Agosto 8 a las 15 hs. (10.647|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 31 jul.-N° L. 2906-v. 8 ago.

Licitación pública N° 102

Llámase a licitación pública por 2a vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 31|7|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos la adquisición de bancos escolares.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10|8|46 a las 9.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 31 jul.-N° L. 2904-v. 10 ago.

Licitación pública N.° 91

Llámase a licitación pública por 1.a vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 31|7|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos la adquisición de maquinarias y motores.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12|8|46 a las 16,45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.31 jul.-N.° L-2895-v.10 ago.

Licitación pública N.° 92

Llámase a licitación pública por 1.a vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 31|7|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos la adquisición de hierro viejo y carbón.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12|8|46 a las 17 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.31 jul.-N.° L-2896-v.10 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada 536; ramo: muebles varios. — Apertura de las propuestas: Agosto 9 a las 15 horas.

Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.31 jul.-N.° L-2878-v.7 ago.

Licitación Pública N.° 103|46

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 30|7|946, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional, la adquisición de: artículos de escritorio, papelería e imprenta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10|8|946 a las 9,45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.30 jul.-N.° L-2877-v.9 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N° 524; ramo: resmas de papel imitación hilo; apertura: Agosto 5 a las 15 hs. (N° 15.373|46).

e. 30 jul.-N° L. 2879-v. 5 ago.

Licitación privada N° 526; ramo: relojes eléctricos; apertura: Agosto 8 a las 15 hs. (N° 12.198|46).

e. 30 jul.-N° L. 2880-v. 8 ago.

Licitación privada N° 527; ramo: máquina de imprimir direcciones; apertura: Agosto 8 a las 15 hs. (N° 12.729|46).

e. 30 jul.-N° L. 2881-v. 8 ago.

Licitación privada N° 528; ramo: uniformes y gorras; apertura: Agosto 8 a las 15 hs. (N° 14.648|46).

e. 30 jul.-N° L. 2882-v. 8 ago.

Licitación privada N° 533; ramo: muebles de madera; apertura: Agosto 8 a las 15 horas (N.° 8.104|46).

e. 30 jul.-N° L. 2883-v. 8 ago.

Licitación privada N° 534; ramo: provisión de portafichas; apertura: Agosto 8 a las 15 horas (N° 10.664|46). —

e. 30 jul.-N° L. 2884-v. 8 ago.

Licitación privada N° 512; ramo: morzas; apertura: Agosto 5 a las 15 horas.

e. 30 jul.-N° L. 2869-v. 5 ago.

Licitación privada Nº 513; ramo: madera; apertura: Agosto 5 a las 15 horas.

e. 30 jul.-Nº L. 2870-v. 5 ago.

Licitación privada Nº 514; ramo: equipo soldadura; apertura: Agosto 5 a las 15 horas.

e. 30 jul.-Nº L. 2871-v. 5 ago.

Licitación privada Nº 515; ramo: caballetes; apertura: Agosto 5 a las 15 horas.

e. 30 jul.-Nº L. 2872-v. 5 ago.

Licitación privada Nº 516; ramo: reparación piano; apertura: Agosto 5 a las 15 horas.

e. 30 jul.-Nº L. 2873-v. 5 ago.

Licitación privada Nº 518; ramo: puertas y ventanas; apertura: Agosto 5 a las 15 horas.

e. 30 jul.-Nº L. 2874-v. 5 ago.

Licitación privada Nº 520; ramo: plomo; apertura: Agosto 5 a las 15 horas. —

e. 30 jul.-Nº L. 2875-v. 5 ago.

Licitación privada Nº 552; ramo: materiales de imprenta; apertura: Agosto 5 a las 15 horas. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 30 jul.-Nº L. 2885-v. 5 ago.

Licitación Pública Nº 100 (2do. llamado).

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de siete días hábiles, a partir del 29|7|46, para resolver, con destino a diversas dependencias de este Ministerio, la adquisición de elementos de Droguería y Farmacia.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|8|946 a las 16.40 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1946. — Juan Carlos Neves — Director General de Administración.

e.29 jul.-N.º L-2838-v.5 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.º 511; ramo: confección e impresión de fichas; Apertura: Agosto 5, 15 hs. (11711|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.27 jul.-N.º L-2837-v.5 ago.

Licitación Privada N., 505; ramo: muebles de madera; apertura: Agosto 5 a las 15. (N.º 13117|46).

e.26 jul.N.º L-2812-v.5 ago.

Licitación Privada N.º 506; ramo: Aparatos matafuego; apertura: Agosto 5 a las 15 horas. (N.º 13.464|46).

e.26 jul.N.º L-2814-v.5 ago.

Licitación Privada Nº 507; ramo: Máquinas de escribir; apertura: Agosto 5 a las 15 horas (N.º 12928|46).

e.26 jul.N.º L-2815-v.5 ago.

Licitación Pública Nº 101|46

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 26|7|46, para resolver con destino a la Penitenciaría Nacional la adquisición de: Artículos de papelería e imprenta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 7|8|946, a las 16.20 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Julio 26 de 1946.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.26 jul.-N.º L-2822-v.6 ago.

Llámase a licitación pública por la vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 25|7|46, para resolver, con destino a Liceo de Señoritas Nº 4, Capital, la adquisición de muebles de madera y máquinas de escribir.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|8|46 a las 17 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, ............ — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.25 jul.-Nº L-2.784-v.5 ago.

Licitación Pública Nº 99

Llámase a licitación pública por la vez, por el término de 10 días hábiles a partir del 25|7|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos, la adquisición de elementos de radiotelecomunicaciones, armarios y cerraduras.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|8|46 a las 16.50 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, ............ — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.25 jul.-N.º L.2.785-v.5 ago

Licitación Pública N.º 93

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de doce días hábiles, a partir del 20|7|46, para resolver, con destino a la Dirección Gral. de Informaciones y Biblioteca, la adquisición de bibliotecas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 1.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 2|8|46 a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 20|7|946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 jul.-N.º L-2.709-v.2 ago.

Licitación Pública N.º 95

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de 21 días hábiles, a partir del 20|7|946, para resolver con destino a la oficina de Economato de este Ministerio, la adquisición de formularios varios.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 1.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 13|8|946, a las 16.35 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 jul.-N.º L-2711-v.13 ago

Licitación Pública N.º 94

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de 18 días hábiles, a partir del 20|7|946, para resolver con destino a la oficina de Economato de este Ministerio, la adquisición de formularios varios.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 1.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9|8|946, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 jul.-N.º L-2710-v.9 ago

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

PENITENCIARIA NACIONAL

Expediente T-5326|946

Llámase a licitación privada para el día 3 de Agosto de 1946, a las 10 horas, para la enajenación de: 10.000 kilos de recortes de papel enfardados.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1946. — El Secretario.

e. 1º ago.-Nº L. 2902-v. 3 ago.

ESCUELA INDUSTRIAL DE LA NACION «ZONA NORTE» (ROSARIO)

Licitación (2º llamado)

Llámase a licitación pública Nº 41 (2º llamado) para el día 8 de Agosto a las 10 horas para provisión de máquinas y herramientas con destino a la Escuela Industrial de la Nación «Zona Norte» Rosario.

La apertura de los sobres conteniendo las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Secretaría de la Escuela calle San Juan 2347, Rosario, en las condiciones fijadas por la Ley de Contabilidad. Por datos y pliegos de condiciones generales: Juzgado Federal de Rosario y Escuela Industrial de la Nación «Zona Norte». — Ingeniero Américo Minetti, Director de la Escuela Industrial de la Nación «Zona Norte» de Rosario.

e. 30 jul.-Nº L. 2893-v. 8 ago

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

Instituto de Investigaciones Físicas

La Administración de la Academia Nacional de Medicina ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: licitación privada Nº 22 (Segundo llamado) — Ramo: jaulas para animales. — Apertura: Mes Agosto, día 2, hora 15 y 30. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1946. Mario R. Noziglia. — Administrador.

e.29 jul.-Nº L 2846-v 2 ago.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública para las 15 del 6 de agosto de 1946, para la adquisición de quince (15) gabinetes de acero con destino a la Dirección Administrativa (Contaduría General — Sección Ajuste). Datos: División Compras, Charcas N.º 1600, Capital.

El Secretario General.

e.25 jul.-N.º L.2768-v.5 ago.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a Licitación Pública número 1025, hasta el día 3 de Septiembre de 1946, a las 15 para la construcción de tres (3) remolcadores para el remolque a tiro común de chatas de carga.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Bartolomé Mitre 401 — piso 1.º). — Precio del pliego pesos 20.— en papel sellado nacional.

Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e. 1º ago.-Nº L. 2916-v. 20 ago.

Llámase a Licitación Privada Nº 37, para la adquisición de: 585 cms. de casimir kaki, de 1.40 de ancho; 12 metros cartulina oro; 240 metros de cordón dorado; 204 metros de gusanillo dorado (su cotización podrá hacerse en gramos o por metros); 6 metros de gusanillo crespo (su cotización similar a la alternativa del anterior); 12 metros de hilo retorcido dorado con destino a la confección de presillas y castilletas para el personal Superior de las Cárceles de los Territorios Nacionales. — La licitación se llevará a cabo el día 3 de Agosto de 1946, a las 10 horas en la Oficina de Compras (Lavalle 2033), en presencia de los interesados que concurran.

Para más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas.

Buenos Aires, Julio de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General de Institutos Penales.

e.31 jul.-Nº L-2.862-v.2 ago.

Penitenciaría Nacional

Buenos Aires, 27 de Julio de 1946.

Expte.: T-3.317|946.

Llámase a licitación privada para el día 3 de Agosto de 1946, a las 10 horas, para la adquisición de: 16 tubos fluorescentes, con sus correspondientes artefactos, compuestos de un tubo c|u., de baja tensión, de 40 watts y de 1.20 metros de largo con su correspondiente pantalla reflectora.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El secretario.

e.31 jul.-Nº L-2.889-v.2 ago.

Penitenciaría Nacional

Expediente N.º T-4.977|945

Llámase a la licitación privada para el día 2 de Agosto de 1946, a las 15 horas, para la adquisición de:

1.500 kilos de metal para fundición de tipos.

1.500 kilos de metal para intertype.

500 kilos de plomo puro en block de 5 kgs. c|u., para aleación con el metal en las máquinas fundidoras.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400 donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.

e.30 jul.-N.º L-2853-v.2 ago.

## Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.º 41|946, para el día 9 de agosto de 1946, a las 12,30 horas, para la provisión de: harina de trigo "OO", con destino a satisfacer necesidades del Ejército. — (V. División Compras). Informes y Pliegos Piedras 141, 3 piso. — Juan F. Moyano, Coronel de Intendencia, Jefe Departamento "C" Producción.

e.27 jul.-N.º L-2819-v.7 ago.

Llámase a licitación pública N.º 40|946, para el día 9 de agosto de 1946, a las 12,15 horas, para la provisión de: soga cáñamo, hilo y cera, con destino a satisfacer necesidades del Ejército. — (V. División Compras). Informes y pliegos: Piedras 141, 3 piso. Juan F. Moyano, Coronel de Intendencia, Jefe Departamento "C" Producción.

e.27 jul.-N.º L-2820-v.7 ago.

Llámase a licitación pública N.º 39|946, para el día 6 de agosto de 1946, a las 11,40 horas, para la provisión de: punteras, taloneras y tornillo, para la fabricación de calzado, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141 — 3er. piso. — (V. División — Compras). — Francisco B. Lazzari, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe V. División — Compras.

e.25 jul.-N.º L-2771-v.5 ago.

Llámase a Licitación Pública Nº 38|946, para el día 6 de agosto de 1946, a las 11,30 horas, para la provisión de: libros, sobres, formularios, cajas, clavos

naftalina y artículos de librería en general, con destino a satisfacer necesidades del Ejército. — Informes y Pliegos: Piedras 141 — 3er. piso. (V. División _ Compras).

e.18 jul.-N° L 2666-v.3 ago.

MUTUALIDAD PARA EL PERSONAL CIVIL

Llámase a licitación pública N.° 1 y N.° 3, año 1946 —segundo llamado— para el día 7 de Agosto de 1946, a las 11,35 y 11,45 horas, respectivamente, para la adquisición de un policlínico o sanatorio totalmente equipado, ubicado en radio céntrico y en condiciones de inmediato funcionamiento y una ambulancia equipada y tres automóviles "Sedan", con destino a esta Mutualidad. — Las propuestas serán abiertas el día y la hora indicados en la Mutualidad para el Personal Civil del Ministerio de Guerra, calle Ingeniero Huergo N.° 251, 3.° piso, donde los interesados podrán concurrir a solicitar informes y retirar pliegos. — Precio del legajo licitación N.° 1 $ 15. — y licitación N.° 3 $ 5. — Garantía de licitación: 3 o|o.

Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Romeo Aralde, Tte. Cnel. Presidente.

e.17 jul.-N.° L-2653-v.2 ago.

SASTRERIA MILITAR

Llámase a Licitación Pública N° 3. — Primer llamado para el día 16 de Agosto de 1946, a las 19 horas para la provisión de percalina Gris y Rayada, Loneta para bolsillo, Almas de Cine, Tafiletes de cuero y Barbijos de cordón dorado.

Informes, muestras y pliegos de condiciones; Carlos ePllegrini 877-83, 2.° piso — Directorio — Despacho.

Franklin Lucero, Coronel Presidente del Directorio.

e. 1° ago.-N° L. 2914-v. 10 ago.

Llámase a Licitación Pública N.° 1. — Primer llamado, para el día 13 de Agosto de 1946, a las 10 horas, para la provisión de gabardina color verde oliva, tricot color verde oliva y arena, paño para bajos cuellos y escudos dorados para gorras.

Informes, muestras y pliegos de condiciones: Carlos Pellegrini 877|83, 2.° piso, Directorio, Despacho. — Franklin Lucero, Coronel, Presidente del Directorio.

e.30 jul.-N.° L-2886-v.8 ago.

Llámase a Licitación Pública N.° 2. — Primer llamado para el día 16 de Agosto de 1946 a las 17 horas, para la provisión de sarga de seda artificial en varios colores y entretela de hilo, lana y de crin.

Informes, muestras y pliegos de condiciones: Carlos Pellegrini 877|83, 2.° piso. Directorio-Despacho. — Franklin Lucero, Coronel, Presidente del Directorio.

e.30 jul.-N.° L-2887-v.8 ago.

ESCUELA DE MECANICA DEL EJERCITO

"Teniente Coronel Fray Luis Beltrán"

Llámase a licitación pública para el día 8 de Agosto próximo a las 11,45 horas, para la reconstrucción de limas con destino a los Talleres de la Escuela. — El pliego de condiciones generales e informes ampliatorios serán suministrados por el Servicio de Intendencia, calle Pozos N.° 1919, Buenos Aires, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas.

e.30 jul.-N.° L-2890-v.8 ago.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Agosto próximo a las 11,30 horas, para la adquisición de materiales de comunicaciones con destino a los Talleres de esta Escuela. — El pliego de condiciones generales e informes ampliatorios serán suministrados por el Servicio de Intendencia, calle Pozos N.° 1919, Buenos Aires, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas.

e.30 jul.-N.° L-2891-v.8 ago.

FONDO PARA LA DEFENSA ANTIAEREA TERRITORIAL

Licitación Pública N.° 4

22 de Agosto 1946 — a las 11,30 horas

Llámase a licitación pública, para la adquisición de materiales de bomberos con destino a la Ciudad de Buenos Aires, capitales de provincia y territorios en las cantidades que el respectivo pliego determina. — El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación. — Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10 m|n. (diez pesos moneda nacional) en la Sección Compras del Comando de Defensa Antiaérea del Interior, Ingeniero Huergo N.° 251 — piso 13 — días hábiles de 8 a 12 horas. — Ernesto Florit — General de Brigada — Comandante de Defensa Antiaérea del Interior — Presidente.

e.25 jul.-N.° L-2587-v.5 ago.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública N.° 31|46 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de muebles, alfombras y cortinados para cuatro locales en el edificio Sede Central" de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Cabildo N.° 65, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 20 de Agosto de 1946 a las 11,30 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz 2770, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5.— el juego, en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas.

Depósito de Garantía: 1 o|o del monto de la propuesta.

Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.1.° ago.-N.° L-2920-v.6 ago.

Departamento Administrativo. Organización Comercial. División Compras. Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública N.° 191|46 para el día 14 de Agosto de 1946, a las 11.50 horas, por la provisión de tanques de 57 m³., con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.25 jul.-N.° L-2795-v.5 ago.

Llámase a Licitación Pública N.° 190|46, para el día 14 de Agosto de 1946, a las 11.40 horas, por la provisión de cables de acero, correas (de durbalata y cuero), cuero planchado, tientos de cuero, carburita, maderas (alfajías de pino blanco, cedro, tablas de pino blanco, íd, de pino tea, tirantes de íd., etc.), cal viva de Córdoba, cemento de magnesita, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.25 jul.-N.° L-2796-v.5 ago.

Llámase a Licitación Pública 189|46, para el día 14 de Agosto de 1946, a las 11.30 horas, por la provisión de hierros, aceros y aleaciones ferrosas (acero Siemens Martín, exagonal, planchuelas, alambre de hierro galvanizado, negro recocido de fardo, acero en cinta, chapas de H.°, H.° "T", H.° ángulo, H.° en planchuelas, H.° redondo, Id. fundido, etc.) metales y aleaciones no ferrosas (bronce fundido, chapas de bronce, metal Idiart, etc.). Caños y accesorios (caños de acero, Id. hierro, curvas para caño, cables de acero flexible, etc.). Maderas (aliso, peteriby, y algarrobo), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles Borghi.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.25 jul.-N.° L-2793-v.5 ago.

Llámase a Licitación Pública N.° 192|46 para el día 14 de Agosto de 1946, a las 12 horas, por la provisión de elementos metálicos (instalación de los conductos de gases, rasquetas, bridas paletas, medios dientes, sunchos, espárragos pulidos, molde para fundir varillas, anillo de obturación, tornillos, espina roscada, puertas para el horno tostador, planchuelas para guía, moldes para fundir asientos tapones de plomo, dispositivo para elevar el plomo de las cámaras, etc., etc.), con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.25 jul.-N.° L-2794-v.5 ago.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

— Licitación Pública N.° 136 —

Para el día 13 de Agosto de 1946

"Ciudad de Buenos Aires"

Hora: 9.30 — Provisión de útiles de escritorio y elementos de trabajo. (Depósito de garantía de licitación 3 % del importe total correspondiente al mayor valor de lo propuesto). Precio del pliego de condiciones especiales, $ 3.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Julio de 1946. — El Secretario.

e.31 jul.-N.° L-2901-v.10 ago.

— Licitaciones Públicas Nros. 139, 140 y 141 —

Para el día 13 de Agosto de 1946

"Ciudad de Buenos Aires"

N.° 139 — Hora: 9.40 — Provisión de movimientos para bombas y accesorios, sobre vagón en el lugar que el proponente fije en la propuesta. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la oferta). Precio del legajo N.° 3.184, $ 3.— m|n.

"Ciudad de Buenos Aires"

N.° 140 — Hora: 9.50 — Provisión de 19 (diez y nueve) tanques australianos, sobre vagón en el lugar que el proponente fije en la oferta. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N.° 3.185, $ 5.— m|n.

"Ciudad de Buenos Aires"

N.° 141 — Hora: 10.00 — Provisión de 12 (doce) motores a explosión, para accionamiento de equipos de bombeo, sobre vagón en el lugar que el proponente fije en la propuesta. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N.° 3.186, $ 5.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires. Julio de 1946. — El Secretario.

e.31 jul.-N.° L-2900-v.10 ago.

— Licitación Pública N.° 135 —

Para el día 13 de Agosto de 1946

Neuquén

Hora: 9.20 — Provisión e instalación de una heladera eléctrica tipo carnicera. Presupuesto oficial $ 5.560.— m|n (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.061, $ 3.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Letrado de Neuquén hasta el día 7 de Agosto de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, Julio de 1946. — El Secretario.

e.31 jul.-N.° L-2899-v.10 ago.

Avda. Ing.° Huergo N.° 251

Licitación Pública N.° 137, para el día 14 de Agosto de 1946

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 12,30 — Ejecución de las obras de ampliación. — Presupuesto oficial: pesos 211.954,49 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo número 3.189: $ 33,40 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Julio de 1946. — El secretario.

e.30 jul.-N.° L-2868-v.9 ago.

Licitación Pública N.° 138, para el día 20 de Agosto de 1946

"CAMPO DE MAYO"

Hora: 9 — Completamiento de la pavimentación de calles y veredas, incluso desagües pluviales. Presupuesto oficial: $ 567.373,10 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo número 3.067: $ 33.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Julio de 1946. — El secretario.

e.30 jul.-N.° L-2861-v.16 ago.

Ciudad de Buenos Aires

Licitación Pública N° 133, para el día 6 de Agosto de 1946.

Hora: 9.30. Provisión y colocación de equipos fluorescentes en gargantas para luz difusa. Presupuesto oficial: $ m|n. 73.134 (depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N° 3.102: $ 13 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Julio de 1946. — El Secretario.

e.25 jul.-N° L-2.781-v.5 ago.

Licitaciones Públicas Nros.: 128, 129 y 130, para el día 6 de Agosto de 1946.

"La Calera" (Córdoba)

N° 128. — Hora 9. Provisión de camas metálicas para oficiales y cadetes y bandejas para camas de enfermos. (Depósito de garantía de licitación: 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N° 3.036: $ 6,80 m|n.

Concordia (Entre Ríos)

N° 129. — Hora: 9,10. Provisión sobre vagón o vapor en el lugar que el proponente determine en la propuesta de muebles tapizados. (Depósito de garantía de licitación: 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N.° 3.087: $ 4.20 m|n.

Concordia (Entre Ríos)

N° 130. — Hora: 9,20. Provisión sobre vagón o vapor en el lugar que el proponente determine, en la oferta de 52 (cincuenta y dos) camas metálicas de hierro ángulo, para oficiales. (Depósito de garantía de licitación: 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N° 3.075: $ m|n. 3,60.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de las licitaciones, pudiendo los del interior entregarlas en los Juzgados Federales de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 31 de Julio de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o, en su defecto, remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Julio de 1946. — El Secretario.

e.25 jul.-N° L-2.782-v.5 ago.

Ciudad de Buenos Aires

Licitación Pública N° 134, para el día 6 de Agosto de 1946.

Hora: 9,40. Reparación de instalaciones sanitarias, ejecución de desagües pluviales y trabajos de albañilería. Presupuesto oficial: $ 15.306,45 m|n. (Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N° 3.062: $ 5,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Julio de 1946. — El Secretario.

e.25 jul.-N° L-2.778-v.5 ago.

Ampliando plazo

Licitación Pública N.° 126 (2.° llamado), para el día 14 de Agosto de 1946.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 12.20. — Provisión y colocación de muebles de madera, incluso cortinados, alfombras, artefactos eléctricos y demás complementos. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N.° 2.998, $ 16,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Julio de 1946. — El Secretario.

e.25 jul.-N.° L-2807-v.5 ago.

**Ampliando plazo**

Licitación Pública N.° 109, para el día 14 de Agosto de 1946 (2.° llamado).

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 12.10. — Provisión y colocación de muebles de madera tipo "D. G. I.", sotres, artefactos eléctricos y demás complementos. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N.° 3.000, $ 17,60.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Julio de 1946. — El Secretario.

e.25 jul. N.° L 2298-v.5 a

**— Licitación Pública N.° 131 —**

Para el día 13 de Agosto de 1946

Tandil (Prov. de Buenos Aires)

Hora: 9.00 — Construcción de varios pabellones. Presupuesto oficial pesos 3.765.999.51 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.058, $ 212.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Azul (Prov. de Buenos Aires), hasta el día 8 de Agosto de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, Julio de 1946. — El Secretario.

e.24 jul.-N.° L-2766-v.9 ago.

**— Licitación Pública N.° 132 —**

Para el día 13 de Agosto de 1946

"San Martín" (Prov. de Buenos Aires)

Hora: 9.10 — Construcción de un pabellón alojamiento, incluso conexiones eléctricas y de obras sanitarias. Presupuesto oficial $ m|n. 797.981.73. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.140, $ 71.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Julio de 1946. — El Secretario.

e.24 jul.-N.° L-2767-v.9 ago.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos 1807

Llámase a Licitación Pública N.° 93 para el día 9 de Agosto de 1946, a las 11.40 horas, para la provisión de: 11.50' tiradores de cuero.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos 1807 días hábiles de 7.30 a 13 horas. Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel. — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.26 jul.-N.° L-2817-v.6 ago.

Llámase a Licitación Pública N.° 94 para el día 9 de Agosto de 1946, a las 11.50 horas, para la provisión de: Válvulas y bobinas de repetición para radiocitación, bulones, tornillos, cables de alambre de acero, mecha para faroles, velas estearina, enclas de madera (cuerpo de madera), etc.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel. — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.26 jul.-N.° L-2816-v.6 ago.

Llámase a licitación pública, N.° 92 para el día 9 de Agosto de 1946 a las 11,30 para la provisión de: Artículos de librería limpieza y bazar.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807 días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel. — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.26 jul.-N.° 2787-v.6 ago.

Llámase a Licitación pública N.° 90 para el día 6 de Agosto de 1946 a las 12.10 horas, para la provisión de: 1 (una) lancha automóvil, de 14 a 16 m. de eslora y de 3 a 4 m. de manga.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.24 jul.-N.° L-2770-v.3 ago.

Llámase a Licitación Pública N.° 91, para el día 6 de Agosto de 1946, a las 12.20 horas, para la provisión de: Aceros de distintas formas y medidas; artículos de ferretería (brocas, limas, piedras esmeriles, etc.).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel. — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.24 jul.-N.° L-2769-v.3 ago.

Llámase a Licitación Pública N.° 89 (2do. llamado) para el día 6 de Agosto de 1946 a las 12.00 horas, para la provisión de: 300.000 (trescientos mil) cepillos de paja para limpieza de ganado.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1946. — José C. Sampayo. — Teniente Coronel. — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.24 jul.-N.° L-2760-v.3 ago

# Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública, 28 Agosto próximo, 16,45 horas, construcción obra "Horno incinerador de residuos", en Base Naval Puerto Belgrano. — Presupuesto oficial: $ 42.492,92 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres — Avenida Eduardo Madero N.° 351 — Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

e.30 jul.-N.° L-2888-v.23 ago.

Llámase Licitación Pública 28 de Agosto próximo a 16.30 horas construcción de "Camino de acceso" Base Submarinos, Mar del Plata. Presupuesto Oficial: $ 195.846.00 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.° 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capital de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.24 jul.-N.° L-2758-v.16 ago.

Llámase Licitación Pública 20 de Agosto próximo a 16.30 horas para la "Modificación redes externas fuel, diesel-oil y vapor" Escuela Naval, Río Santiago. Presupuesto Oficial: $ 38.401.30 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.° 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.24 jul.-N.° L-2759-v.9 ago.

Llámase a licitación pública 24 de Agosto próximo 11.15 horas construcción de "depósitos hormigón armado para petróleo" en Puerto Belgrano. — Presupuesto Oficial: $ 75.980 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.19 jul.-N.° L-2675-v.10 ago.

Llámase a licitación pública 24 Agosto 11 horas construcción obra "casa y refección otra en Azul". — Presupuesto Oficial: $ 162.939,85.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.° 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad del Azúl.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.19 jul.-N.° L-2676-v.10 ago.

Llámase licitación pública 19 de Agosto a 16,30 horas construcción obra "pabellón alojamiento" en Hospital Naval La Plata. — Presupuesto Oficial pesos 735.331,60 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.19 jul.-N.° L-2677-v.10 ago.

# Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública N° 78, hasta el 5 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, construcción edificio Seminario Diócesis del Norte en Catamarca. Pliego y consultas: Oficina de Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6° piso, Capital y sede VIa Zona, calle 9 de Julio 761 (Córdoba). Vista documentación Juzgado Federal de Catamarca. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados, Juzgado hasta cinco días antes.

Presupuesto $ 2.601.956,57 m|n.

e. 31 jul.-N° L. 2920-v. 10 ago.

Licitación pública N° 77

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Agosto próximo, a las 15 horas, para adquisición terreno emplazamiento edificio Correos y Telecomunicaciones de San Rafael (Mendoza). Pliegos y consultas: Avda. 9 de Julio 1925, 6° piso, Capital Federal y Juzgado Federal de San Rafael. Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora indicado y Juzgado hasta cinco días antes.

e. 31 jul.-N° 2919-v. 10 ago.

Licitación pública N° 79, 2° llamado

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Septiembre 1946, a las 15 horas, construcción Escuela Normal Adaptación Regional en Frías, Santiago del Estero. Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6° piso, Capital Federal y sede VIIIa Zona, calle Libertad 666 de Santiago del Estero. Vista documentación: Juzgado Federal de dicha ciudad. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados, Juzgado hasta cinco días antes.

Presupuesto $ 658.791,60 m|n.

e. 31 jul.-N° L. 2918 v. 10 ago.

Construcción de Elevadores de Granos

Licitación Pública N° 42|046.

Llámase a Licitación Pública N° 42|946, hasta el 14 de Agosto de 1946, a las 15 horas, para la provisión y montaje de las instalaciones complementarias para el servicio de correo neumático entre las oficinas del Elevador terminal Puerto Quequén. — Consultas en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en Moreno 970, piso 3°, Buenos Aires. — Apertura de las propuestas en el Despacho de la Dirección Nacional de Arquitectura, Avenida 9 de Julio 1925, 6° piso, Buenos Aires. — Presupuesto Oficial $ 45.545.05 m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.29 jul.-N° L 2.831-v.8 ago.

Llámase a licitación, 2.° llamado, hasta el 20 agosto 1946, a las 15 hs., para construcción Pabellón Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred" en Open-Door (Buenos Aires). — Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Av. 9 de Junio 1925, 4.° piso. — Vista documentación: Juzgado Federal de La Plata en turno. — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, Av. 9 de Julio 1925, 6.° piso, hasta el día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 770.566,40 m|nacional. — Ing°. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura. — Juan V. Debenedetti, Subsecretario de Obras Públicas de la Nación.

e.27 jul.-N.° L-2826-v.7 ago.

Llámase a Licitación Pública N.° 76, hasta 13 de Agosto próximo, a las 15 horas, para la perforación de un pozo destinado a proveer de agua al edificio de la Sala de Primeros Auxilios de Maquinchao (Río Negro). Pliego y consultas: Oficina de Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital, y sede XIa. Zona calle Vicente López N.° 45 (Bahía Blanca). Vista documentación Juzgado Letrado de Viedma. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 16.000.00 m|n.

e.25 jul.-N.° L-2799-v.5 ago.

COMISION ESTUDIOS OBRAS AEROPUERTO NACIONAL DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el 2 de Agosto de 1946, a las 13.30 construcción edificio para Aeroestación Provisional del Aeropuerto Nacional de Buenos Aires, en Ezeiza, F.C.S.

Consultas, propuestas y adquisición pliegos: Avda. 9 de Julio 1925, 2° piso, Capital Federal.

Precio documentación: $ 30.— papel sellado nacional.

e. 31 jul.-N° L. 2923 v. 2 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. N° O. C. 46|46. — Ax. 19

Llámase a licitación pública para la provisión de sobres de papel comunes y forma bolsa.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N° 4, Capital, el 21 de Agosto de 1946 a las 13 horas.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina indicada, días hábiles de 12 a 16 horas, sábados de 9 a 11. — La Administración.

e. 31 jul.-N° L. 2922-v. 10 ago.

Expte. N° O. C. 46|46 A. 22

Llámase a licitación pública para la venta de papeles y fórmulas de archivo de estos Ferrocarriles, cuya cantidad y demás condiciones para el remate, quedan establecidas en el respectivo pliego de condiciones O. C. 46|46 Ax. 22.

La apertura de propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N° 4, Buenos Aires, el día 14 de Agosto de 1946 a las 12,30 horas.

El pliego cuya entrega es gratuita, puede ser consultado y retirado en la oficina indicada todos los días hábiles de 12 a 17 horas. — La Administración.

e. 31 jul.-N° L. 2921-v. 10 ago.

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES

Llámase a Licitación Pública N.° 5|946 (Expte. 15256 — DNT-46) hasta las 16 horas del día 7|8|46, para la provisión de formularios y libros especialmente impresos. — Apertura de propuestas en la Dirección Comercial y Financiera. — División Administrativa de la Repartición — Calle Bernardo de Irigoyen 250 — ..to. piso — en presencia del Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones y demás documentación informes en la misma Dirección.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — General de Brigada Aristóbulo Vargas Belmonte, Presidente.

e.26 jul.-N° L-2779-v.6 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente N.° O. C. 20|46 Anexo 49

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación:

21 Agosto 1946 — Tejas coloniales. — O.C.20|46 Ax.49;

22 Agosto 1946 — Ladrillos comunes. — O.C.20|46 Ax.48;

23 Agosto 1946 — Gatos para vía. — O.C.43|46 Ax.2;

26 Agosto 1946 — Sábanas, fundas y toallas. — O.C.41|46 Ax.3;
27 Agosto 1946 — Aceite de lino. — O.C.5|46 Ax.9;
28 Agosto 1946 — Sacos y capas impermeables, botas de goma, etc. — O.C.58|46 Ax.24;
29 Agosto 1946 — Catres de madera con lona. — O.C.38|46 Ax.7;
2 Septiembre 1946 — Zorras a motor para vía. — O.C.54|46 Ax.26;
3 Septiembre 1946 — Caños metálicos flexibles, caños de acero para pasar conductores, accesorios para los mismos y cajas de acero. — O.C.8|46 Ax.11.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles — Avda. Maipú número 4, Capital, a las 15.00 horas de los días señalados.

Consulta de pliego y retiro, en la misma Oficina, todos los días hábiles de 12.00 a 16.00 horas, excepto sábados que se atiende de 9.00 a 11.00. — La Administración.

e.27 jul.-N.° L-2852-v.7 ago.

Expediente N.° O. C. 47|46 Ax. 2

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles varios, trapos lavados, cueros tafiletes, etc., con destino a los Talleres Gráficos de estos Ferrocarriles.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones Avda. Maipú N.° 4 — Capital — el 19 de Agosto de 1946, a las 13 horas.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina indicada, días hábiles de 12 a 16 horas, sábados de 9 a 11. — La Administración.

e.27 jul.-N.° L-2850-v.13 ago.

Expte. N.° 13.621|36.707

Llámase a Licitación Pública para adjudicar la construcción de edificio para pasajeros y viviendas para personal con todas sus dependencias, apeaderos, galpón para encomiendas y lotes y ejecución de obra y trabajos accesorios en estaciones de la línea de Cruz del Eje a Alta Córdoba. Variante por sobreelevación del Dique San Roque, de acuerdo al Pliego N.° 13.621|36.709.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 14 horas del día 21 de Agosto de 1946, en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego de condiciones respectivo puede ser consultado en las Oficinas de la Construcción Variante por Sobreelevación del Dique San Roque, Calle Urquiza N.° 1631, Córdoba, y en la Oficina N.° 402, 4.° piso, de esta Administración (Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires), todos los días hábiles de 12 a 16 horas de lunes a viernes, y de 9 a 11 horas los sábados, pudiendo adquirirlo en esta última oficina al precio de $ 30.00 m|n cada uno.

La Administración.

e.23 jul.-N.° L-2754-v.2 ago

## ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

19.° Distrito — Bahía Blanca
Licitación Pública N.° 3

Obra: Provincia de Buenos Aires — Zona del F.C.S., Camino de Inmediato Acceso a la Estación Sierra de la Ventana.

Llámase a licitación pública para la construcción de la obra citada, consistente en movimiento de suelos y transporte. — Presupuesto oficial: $ 27.645.— m|n. — Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden adquirirse en el 19.° Distrito —Bahía Blanca— o en la Oficina de Licitaciones y Contratos, Florida número 835, Buenos Aires. — La apertura de las propuestas se realizará en el 19.° Distrito, el día 13 de Agosto de 1946, a las 15 horas.

e.31 jul.-N.° L-2893-v.16 ago.

Licitación pública para la adquisición de alambre liso. — Las propuestas deben ser presentadas el día 6 de Agosto, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.31 jul.-N.° L-2894-v.5 ago.

Licitación pública (segundo llamado) para la adquisición de un terreno en la primera zona de edificación de la Ciudad de Formosa, con una superficie mínima de 5.000 m.².

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados por los interesados en el Distrito Formosa y en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital Federal. Las propuestas pueden presentarse hasta el día 14 de Agosto de 1946 a las 17 horas en el Distrito Formosa, Saavedra 115; donde se procederá a su apertura.

e.30 jul.-N° L.2865-v.3 ago.

Se advierte a los interesados que la licitación pública para la adquisición de madera aserrada por un importe de pesos 27.200, que debía efectuarse el día 29 de Julio, a las 16 horas, ha sido postergada para el día 9 de Agosto a la misma hora.

e.30 jul.-N° L.2864-v.3 ago.

19no. Distrito B. Blanca.
LICITACION PUBLICA N° 3

Obra: Caminos de enlace en la Zona de Polvorines — Base Naval de Puerto Belgrano.

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.600 m3 de tosca triturada. — Los pliegos de especificaciones y condiciones, pueden adquirirse en el 19no. Distrito, calle Mitre N° 364, Bahía Blanca, o en la Oficina de Licitaciones y Contratos, Florida N° 835, Buenos Aires.

La apertura de las propuestas se realizará en el 19no. Distrito, el día 9 de Agosto de 1946, a las 15 horas.

e.29 jul.-N° L-2.843-v.8 ago.

Licitación pública para la adquisición de agregado pétreo; $ 45.000. — Las propuestas deben ser presentadas el día 9 de Agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.29 jul.-N.° L-2857-v.8 ago.

Licitación pública de las obras correspondientes a la continuación de la estructura resistente, capas aisladoras y obras ocultas del edificio de la Casa Central de la Administración General de Vialidad Nacional; $ 1.475.296,33. — Las propuestas deben ser presentadas el día 28 de Agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la División Gestiones, Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Capital.

Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.29 jul.-N.° L-2754-v.14 a

Licitación pública para la contratación del transporte de 1.500 m3. de arena y 3.000 m3. de piedra triturada, con destino al Aeropuerto Nacional de la Ciudad de Buenos Aires. — Las propuestas deben ser presentadas el día 8 de Agosto, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Flórida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.29 jul.-N.° L-2855-v.8 ago.

Licitación pública para el alquiler de camiones volcadores, $ 80.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 8 de Agosto, a las 15 horas, en Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.27 jul.-N.° L-2829-v.7 ago.

Licitación pública para la adquisición de pintura antióxido y de recubrimiento $ 66.137.50.

Las propuestas deben ser presentadas el día 7 de Agosto, a las 14.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras donde puede concurrirse por informes.

Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.26 jul.-N.° L-2.792-v.6 ago

Licitación pública para la adquisición de 126 toneladas de cemento portland, con destino a la estación Formosa.

Las propuestas deben ser presentadas el día 6 de Agosto a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre Jefe, Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.25 jul.-N.° 2780-v.5 ago.

Licitación pública para la adquisición de extractores de aire, $ 12.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 5 de Agosto, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.24 jul.-N.° L-2729-v.3 ago.

## ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte.: 31.770-DC-1946.

Llámase a licitación pública para la provisión de un chassis camión para las obras del dique «Los Laureles» (Provincia de Córdoba). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 20 de Agosto próximo, a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — El Secretario General.

e.29 jul.-N.° L-2.845-v.8 ago.

Expte. 32.769-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de carpas de lona impermeable. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 12 de Agosto próximo a las 15, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Julio 24 de 1946.

e.26 jul.-N° L-2.823-v.6 ago.

Expte. 30.654 LP-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de quince bombas centrífugas de eje vertical para pozos profundos, accesorios y repuestos. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 16 de Septiembre próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Julio 24 de 1946.

e.26 jul.-N° L-2.824-v.6 ago.

Expte. 32.465 DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 19 de agosto próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes — El Secretario General.

Buenos Aires, Julio 20 de 1946.

e.25 jul.-N.° L-2776-v.5 ago.

Expte. N° 31.560-DC-946

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio de uso general. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 21 de Agosto próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — El Secretario General.

e.25 jul.-N.° L-2.783-v.5 ago.

Expte: 27.637-LP-1946.

Llámase a licitación pública para la provisión de 20 motores eléctricos, arrancadores y correas trapeciales en "V" de goma y tela. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 13 de Septiembre próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946.

e.24 jul.-N.° L-2744-v.3 ago.

Expte. 25.035-DEeI-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de un grupo moto—bomba con sus cañerías, accesorios y repuestos y un aparejo diferencial, con destino al Distrito Recreo (Provincia de Catamarca). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas N.° 1840, Capital Federal, de 12 a 15.30. Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, Charcas 1840, primer piso, hasta el día 11 de Septiembre próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los interesados. — El Secretario General. — Buenos Aires, Julio 16 de 1946. —

e.24 jul.-N.° L-2750-v.3 ago.

— Expte. 54.962-LP.945 —

Llámase a licitación pública para la provisión de doce mil (12.000) toneladas de bauxita pulverizada o doce mil (12.000) toneladas de bauxita, en terrones a granel o cinco mil (5.000) toneladas de sulfato de aluminio cristalizado, en trozos incluído el "alum-cake". — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 23 de Septiembre próximo, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General — Buenos Aires, Julio 17 de 1946.

e.23 jul.-N.° L-2735-v.14 ago.

— Expte. 15.108-LP-1946 —

Llámase a licitación pública para la provisión de dos grupos de electrobombas centrífugas de eje vertical para líquido cloacal, con cañerías, accesorios y repuestos, un tablero, un transformador, un aparejo diferencial y extractor de aire, con destino al distrito Santa Rosa. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 10 de Septiembre próximo, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Julio, 16

e.23 jul.-N.° L-2733-v.2 ago.

Expte. 30.076-LP-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de cintas para máquinas, papeles carbónicos y tintas comunes y especiales. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 7 de Agosto próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Julio 19 de 1946. — El Secretario General.

e.23 jul.-N.° L-2745-v.2 ago.

# Secretaría de Trabajo y Previsión

## DIRECCION GENERAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de muebles varios para escuela (pizarrones, mesas, percheros, armarios y guardarropas). Licitación Privada N.° 36. Fecha de apertura 14 de Agosto de 1946 a las 13,15 horas. Informes en la Oficina de Compras, Las Heras 2401. Expte. A-1.344|46. — El Director de Administración.

e.1.° ago.-N.° L-2927-v.12 ago.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de diez mesas para oficina, dos bibliotecas y ocho tapas de vitrea de 1,50 x 0,90. Licitación Privada N.° 37. Fecha de apertura 14 de Agosto de 1946 a las 13,30 horas. Informes en la Oficina de Compras, Las Heras 2401. Expediente A-2.191|46. — El Director de Administración.

e.1.° ago.-N.° L-2926-v.12 ago.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a Licitación privada para la adquisición de tres armarios de acero de 2.00 x 1,00 x 0,50 m. aproximadamente, puerta a dos hojas y dos archivos de acero de 1,35 x 0,45 x 0,70 m. aproximadamente con cuatro cajones. Licitación Privada N.° 38. Fecha de apertura 14 de Agosto de 1946 a las 13,45 horas. Informes en la Oficina de Compras, Las Heras 2401. Expediente A-2.192|46. — El Director de Administración.

e.1.° ago.-N.° L-2925-v.12 ago.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de noventa y seis bancos modelo "Penitenciaría Nacional", tamaño 0 y 1 y dos pizarrones Licitación Privada N.° 39. Fecha de apertura 14 de Agosto de 1946 a las 14 horas.

Informes en la Oficina de Compras, Las Heras 2401. Expediente A-1.362|46. — El Director de Administración.

e.1.° ago.-N.° L-2924-v.12 ago.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a Licitación Privada para la adquisición de cuatro mesas "Director"; cuatro sillones tapizados y dos bibliotecas. Licitación Privada N.° 35. Fecha de apertura 10 de Agosto de 1946 a las 10 horas. Informes en la Oficina de Compras, La Heras 2401. Expediente A-2130|46. — El Director de Administración.

e.1.° ago.-N.° L-2928-v.9 ago.

### INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

**Licitación Pública N.° 6|946**

Llámase a Licitación Pública hasta el día 6 de Agosto del corriente, a las 14.30 horas para la provisión de impresos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar, el día y hora indicadas, la nómina de efectos y pliego de condiciones, se encuentra a disposición de los interesados, días hábiles de 12.15 a 18 horas, y sábados de 9.15 a 12 horas, en el Departamento de Compras, calle Córdoba N.° 720, 4.° piso. — Jefe Seccional. — Ambrosio Maciel, secretario general.

e.25 jul.-N.° L-2801-v.5 ago.

**Licitación Pública N.° 7|946**

Llámase a Licitación Pública hasta el día 6 de Agosto del corriente, a las 14.45 horas para la provisión de relojes de costo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicadas; la nómina de efectos y pliego de bases y condiciones, se encuentra a disposición de los interesados, días hábiles de 12.15 a 18 horas, y sábados de 9.15 a 12 horas, en el Departamento de Compras, calle Córdoba 720, 4.° piso. — Jefe Seccional. — Ambrosio Maciel, secretario general.

e.25 jul.-N.° L-2802-v.5 ago.

### DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Entre Ríos 1948

Llámase a Licitación Pública N.° 9, para la adquisición de Aparatos de Cirugía, Material de Laboratorios, Medicamentos, Material para Odontología con destino a Farmacia Central, Hospital Regios Córdoba, Rosario, Santa Fe y Hospital Buenos Aires, dependientes de la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Agosto a las 15.30 horas.

Requisito indispensable estar inscripto en el Registro de Proveedores de esta Dirección General.

Pliego de Condiciones y presentación de las propuestas en Entre Ríos 1948, Capital.

e.24 jul.-N.° L-2757-v.9 ago.

## Secretaría de Industria y Comercio

### JUNTA NACIONAL DE CARNES

Ley N.° 11.747)

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de 5.000 chapas de aluminio para máquina Rotaprint, modelo "RKL", en un todo de acuerdo al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Junta Nacional de Carnes, Avenida Presidente Julio A. Roca 751, 1er. Piso, de 7 y 30 a 11 horas.

El acto de la apertura de propuestas tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1946, a las 11 horas, en el sitio indicado y en presencia de los interesados que concurran. — El Secretario General.

e.30 jul.-N.° L-2859-v.9 ago.

### DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública para el día y horas indicados a continuación, para la provisión de los siguientes materiales:

Agosto 3 a las 10.30 horas (Pliego N.° 155), una grúa móvil; Agosto 3, a las 10.45 horas (Pliego N.° 156), ocho máquinas rompe-pavimentos neumáticas; Agosto 3, a las 10.35 horas (Pliego número 157), Reparación de techos de pizarra.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 8.30 a 11.30 horas.

e.24 jul.-N.° L-2761-v.3 ago.

Llámase a Licitación Pública N.° 152 para el día 5 de Septiembre, a las 12 horas, para la provisión de cilindros para supergás.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8,30 a 11,30 horas.

e.22 jul.-N.° L-2712-v.13 ago.

### CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 10 de Agosto de 1946, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. N.° 38: a las 10. — Ejes, perfiles, planchuelas, láminas, etc., de acero, bronce cobre, hierro.

L. P. N.° 39: a las 10,15, lámparas incandescentes.

Consulta y retiro de pliegos en Libertad 1126, todos los días hábiles de 10 a 12. — El Secretario General.

e.27 jul.-N.° L-2830-v.7 ago.

### DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 14 de Agosto. Lic. N.° 42 Bolsitas de género y de lona impermeable (Ap. 16,30 horas). — Lic. N.° 43 Equipos de soldadura (Ap. 16,45 horas). — Lic. N.° 44 Instrumental geológico y topográfico (Ap. 17,00 horas). — Pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez N.° 3902. — Ing. Pastor M. Tapia, Director General Acc.

e.26 jul.-N° L-2797-v.6 ago.

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 8 de Agosto. Lic. N.° 40 Adq. de una grúa automotor (Ap. 16.00 horas). — Lic. N.° 41 Estanterías de madera para el depósito de materiales (Ap. 16,15 horas). — Pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez N.° 3902. — Ing. Pastor M. Tapia Director General Acc.

e.26 jul.-N.° 2798-v.6 ago.

Llámase a licitaciones públicas para el día 3 de Septiembre. Lic., N.° 30 (Segundo llamado): Adquisición de un Jig para lavado de carbones (Ap. 16 horas). — Lic. N.° 39: Construcción de un equipo para flotación de carbón (Ap. 16.15 horas). — Pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez 3902. — Ing. Pastor M. Tapia, Director General Acc.

e.17 jul.-N.° L-2626-v.2 ago.

### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que mas abajo se detallan:

13-8-46: Automóvil (Pliego N.° 2.093), 10,30 horas; 14-8-46: Alambres (2.087), 10,30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.1.° ago.-N.° L-2935-v. 12 ago.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan: 12-8-46 maderas (2044) 11,20; 13-8-46 medicamentos (2047) 11; maderas (2045) 11,20; 14-8-46 impresión "Recopilación Leyes" (2052) 11,20; 16-8-46 madera para cajones (2056) 11; 20-8-46 carbón (2057) 11,20; 21-8-46 volante para compresor (2055) 11,20; 29-8-46 transporte Fluvial (2053) 17; 2-9-46 tubos y cristales (2037) 15,30; cerrajería (2042) 16; 3-9-46 vidrios (2043) 16; 4-9-46 artículos de goma (2032) 15; material para cementar y caldear (2040) 15,30; botas y guantes de goma (2046) 16; 6-9-46 vidrios y cristales (2050) 15,30; 12-9-46 material eléctrico (2034) 15; 19-9-46 piedras, telas y pasta esmeril (2033) 14,30; 23-9-46 metales (2051) 14,30; 25-9-46 esmeriles y lijas (2049) 14,30; 26-9-46 repuestos para aparatos registradores (2041) 14,30; 27-9-46 equipos para cementar pozo (2060) 15. — Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.29 jul.-N.° L-2856-v.8 ago.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Agosto de 1946, a las 11,20 horas, para la provisión de cabinas y carrocerías (Pliego N.° 2059).

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777 Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.27 jul.-N.° L-2849-v.13 ago.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

2-8-46 — Tejido alambre redondo (Pliego N.° 2030), 11 horas; 5-8-46 — Camisas para bomba profundidad (2062) 10,30.

Los pliegos, deberán solicitarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires de 8,30 a 11 horas.

e.23 jul.-N.° L-2751-v.2 ago.

Llámase a Licitación Pública para el día 20 de Septiembre de 1946 a las 14,30 horas para la provisión de casas de madera (Pliego N.° 1.972).

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.19 jul.-N.° L-2.690-v.5 ago.

## Secretaría de Aeronáutica

### SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

— Expediente N.° 3.700|946 —

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública para la adquisición de voltímetros, amperímetros, "shunts", resistencia multiplicadora externa, milivoltímetros, miliamperímetros, microamperímetros, un analizador industrial y 1 multiplicador y 1 transformador para el mismo, potenciómetros, 1 puente de Weatstone de alta precisión, resistencias de ohmios varios, 1 oscilógrafo, galvanómetros, pilas patrón de F.E.M., etc., etc.

El pliego de bases y condiciones e informes ampliatorios serán suministrados por la sección Centralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso. La apertura de las propuestas se efectuará el 5 de Agosto de 1946 a las 15 y 30 horas. — Carlos José Harraca, Capitán, Jefe de la III.ª División, Subsecretaría de Aeronáutica.

e.31 jul.-N.° L-2903-v.5 ago.

### INSTITUTO AEROTECNICO

División Materiales

"Llámase a licitación pública N.° 17|46, a realizarse el día 16 de Agosto de 1946, a las 14 horas, para la adquisición de: Purgador para vapor — Electroventiladores — Electrobomba, medidor y suavizador de agua — Inyector y quemadores a fuel-oil y Diesel-oil. — La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico a la hora y día señalado, y los pliegos de condiciones, se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121 — Córdoba, o en la Oficina de éste Suipacha 1225 — Capital Federal. — Precio del ejemplar, $ 2,— Jefe Departamento Adquisiciones".

e.1.° ago.-N.° L-2917-v.12 ago.

### CUARTEL MAESTRE GENERAL. — DIRECCION DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública para el día 2 de Agosto de 1946, para la provisión de los elementos que a continuación se detalla:

N.° 24|46: "Máquinas de escribir, de sumar y restar, y carteras porta expedientes", a las 11.45 horas.

N.° 25|46: "Formularios y planillas en general", a las 12 horas.

N.° 26|46: "Uniformes e impermeables para personal de servicio y tropa", a las 12.15 horas.

N.° 27|46: "Cortinados y alfombras", a las 12.30 horas.

N.° 28|46: "Equipo para bombero, frazadas, zapatillas de goma, calentadores eléctricos y cocinas a gas de kerosene" (2.° llamado), a las 12.45 horas.

A efectuarse en la calle Rodríguez Peña N.° 1809, Capital, donde podrán obtener pliegos de condiciones e informe. — Jefe Dirección de Intendencia.

e.25 jul.-N.° L-2800-v.2 ago.

**Expediente D.I.C. N.° 789**

Llámase a licitación pública para el día 2 de Agosto de 1946, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

N.° 24|46: "Máquinas de escribir, de sumar y restar y carteras porta expedientes", a las 11.45 horas.

N.° 25|46: "Formularios y planillas en general", a las 12 horas.

N.° 26|46: "Uniformes e impermeables para personal de servicio y tropa", a las 12.15 horas.

N.° 27|46: "Cortinados y alfombras", a las 12.30 horas.

N.° 28|46: "Equipo para bombero, frazadas, zapatillas de goma, calentadores eléctricos y cocinas a gas de kerosene", 2.° llamado) a las 12.45 horas.

A efectuarse en la calle Rodríguez Peña N.° 1809, Capital, donde podrán obtener pliegos de condiciones e informes. El Jefe de la Dirección de Intendencia.

e.23 jul.-N.° L-2736-v.2 ago.

### CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública N.° 66 para el día 20 de Agosto de 1946 a las 12 horas para la contratación de la obra: "Estanterías y divisiones — Dirección de Intendencia de Aeronáutica — calle Paysandú 1826|28 — Capital Federal'.

Presupuesto oficial: m$n. 18.983,70. — Precio de documentación técnica m$n. 5.—

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.30 jul.-N.° L-2858-v.16 ago.

Licitación Pública Número 31|46. Llámase a Licitación Pública para el día 10 de Agosto de 1946 a las 9 horas, para la "Provisión de elementos de servicio contra incendio" — Precio Documentación Técnica m$n. 5 (Cinco Pesos Moneda Nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodriguez Peña N° 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurrán al acto. — La documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Alquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.29 jul.-N° L 2841-v.8 ago.

Licitación Pública Número 33|46. Llámase a Licitación Pública para el día 24 de Agosto de 1946 a las 9 horas, para la "Provisión de Tractores, Moto-niveladoras, Niveladoras Pesadas y Moto-segadoras". — Precio Documentación Técnica m$n. 5, (Cinco Pesos Moneda Nacional) La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodriguez Peña N° 1693, ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La Documentación Técnica podrá obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 á 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.29 jul.-N° L 2840-v.14 ago.

Licitación Pública Número 32|46. Llámase a Licitación Pública para el día 19 de Agosto de 1946 a las 11 y 30 horas, para la "Provisión de elementos decauville". — Precio Documentación Técnica m$n. 5. — (Cinco Pesos Moneda Nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodriguez Peña N° 1693, ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 á 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.29 jul.-N° L 2839- v.8 ago.

**Licitación Pública N.° 30|46.**

Llámase a Licitación Pública para el día 13 de Agosto de 1946 a las 11 y 30 horas, para la provisión de maderas varias (Pino Paraná, Cedro, etc.). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.° 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.26 jul.-N° L-2783-v.6 ago.

Llámase a Licitación Pública, para el día 5 de Agosto de 1946 a las 11 y 45 horas, para la «Provisión de muebles metálicos. — Precio Documentación Técnica m$n. 15.— (quince pesos moneda nacional) se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.º 1698, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.25 jul.-N.º L.2.773-v.5 ago.

## Secretaría de Salud Pública

### Licitación Pública N.º 112
### Expediente N.º 07225|46

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 7 de Agosto próximo a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de elementos de Rayos X, destinados al Dispensario Público Nacional de la Zona Oeste. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819 — planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

— Buenos Aires, Agosto 1.º de 1946. —

El Director General de Administración.

e.1.º ago.-N.º L.2915-v.6 ago.

### Licitación Pública N.º 111

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para el día 7 del mes de Agosto próximo a las 14,15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Dispensario Público Nacional de Vías Respiratorias de Zona Oeste.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes elementos: heladera eléctrica, estufa para esterilizar, refrigerantes, frascos «Woolf» y «Kitasato», juego completo de rótulos para farmacia, tamices, balanza para adultos, válvulas electrónicas, embudos. — Buenos Aires, Agosto 1.º de 1946. — El Director General de Administración.

e.1.º ago.-N.º L.2907-v.6 ago.

### Licitación Pública N.º 118
### Expediente N.º 07797|46.

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 12 del mes de Agosto próximo a las 13,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospital Común Regional en Añatuya (Santiago del Estero).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: drogas y medicamentos, algodón, gasa, frascos, papel de filtro, películas, radiográficas, material para curación y laboratorio, lámparas eléctricas, ropas, maderas, semillas de hortalizas, leña forrajes, conservación de motores y cloacas, artículos de limpieza y bazar, alimentos varios, útiles de escritorio e impresos.

Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — El Director General de Administración.

e.31 jul.-N.º L.2897-v.10 ago.

### Licitación Pública N.º 114

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 9 del mes de Agosto próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional de Vías Respiratorias «Dr. Angel Gallardo».

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Adquisiciones varias. — Combustibles y lubricantes. — Drogas, productos químicos y farmacia. — Limpieza, menaje y bazar. — Máquinas de escribir y su conservación. — Moblaje, artefactos y su conservación. — Racionamiento y alimentos. — Servicio de té y café. — Uniformes y equipos. — Utiles, libros, impresiones y encuadernación. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — El Director General de Administración.

e.29 jul.-N.º L.2.844-v.8 ago.

### Licitación Pública N.º 110

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 7 del mes de Agosto próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional de las Vías Respiratorias en Posadas (Misiones).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: drogas, medicamentos, artículos de farmacia y laboratorio; películas radiográficas; artículos de escritorio; útiles de limpieza, alimentos, etc. — El Director General de Administración.

e.26 jul.-N.º L.2786-v.6 ago.

### Licitación Pública N.º 147

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 7 del mes de Agosto próximo a las 13.45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Dispensario Público Nacional de Vías Respiratorias en Santa Rosa (La Pampa).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: drogas, productos químicos, farmacia, instrumental científico, cofias, guardapolvos y artículos varios. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — El Director General de Administración.

e.26 jul.-N.º L.2790-v.6 ago.

### Licitación Pública N.º 109

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 5 del mes de Agosto próximo, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Policlínico Regional del Litoral "Justo J. de Urquiza", Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Animales. Combustibles y lubricantes. Drogas, productos químicos y farmacia. — Instrumental científico. Forrajes y alimentación para animales. Inmuebles y obras y su conservación. Limpieza, bazar y menaje. Máquinas de escribir, calcular y su conservación. Máquinas, motores, herramientas y su conservación. Materiales y materias primas. Moblaje, artefactos y su conservación. Racionamiento y alimentos. Uniformes y equipos. Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1946. — El Director General de Administración.

e.24 jul.-N.º L.2743-v.3 ago.

### Licitación Pública N.º 105

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 5 del mes de Agosto, próximo, a las 14,15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Dispensario Público Nacional Polivalente en Jachal (San Juan).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina todos los días hábiles de 12 a 17 horas sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Adquisiciones varias; Combustibles y lubricantes; Drogas, productos químicos y farmacia; Limpieza, bazar y menaje; Máquinas, motores y herramientas; Moblaje, artefactos y su conservación; Racionamiento y alimentos; Servicio de té y equipos; Utiles, libros, impresiones y encuadernación.

Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — El Director General de Administración.

e.24 jul.-N.º L.2740-v.3 ago.

### Licitación Pública N.º 116
### — Expte. N.º 7777|46 —

Llámase a licitación pública (1er. llamado) para el día 9 del mes de Agosto próximo, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Sanatorio Colonia "Buenos Aires" en General Rodríguez (F.C.O.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Combustibles: carbón y leña — Drogas, productos químicos y farmacia — Maíz — Agujas acero inoxidables — Bolsas de goma — De electricidad — Guantes cirujía — Instrumental — Limpieza, menaje y bazar — Máquinas de escribir y sumar — Herramientas — Materiales y materias primas — Alimentos: (de almacén, carne, pan, verduras, etc.) — Ropería: (camisetas, medias, alpargatas, etc.) — Utiles, libros, impresiones y encuadernación.

Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — El Director General de Administración.

e.23 jul.-N.º L.2734-v.2 ago.

### Licitación Pública N.º 123

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 12 del mes de Agosto próximo a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospital Nacional Central.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, diríjase a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguiente rubros:

Instrumental científico, drogas, forrajes, limpieza, menaje y bazar, máquinas de escribir y su conservación, máquinas, motores y su conservación, materiales y materias primas, moblaje, racionamiento y alimentos, uniformes y equipos, útiles, libros e impresiones. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1946. — El Director General de Administración.

e.19 jul.-N.º L.2683-v.5 ago.

# EDICTOS ANTERIORES

## Ministerio de Hacienda

## DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

## Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la publicación del presente edicto al señor REGINALDO DA COSTA DUARTE, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente Sumario N.º 201-P-1946, caratulado: Pellini Humberto contra Reginaldo Da Costa Duarte, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Julio 23 de 1946. — Alberto Murgiondo, Administrador Aduana de la Capital.

e.1.º ago.-v.3 ago.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la publicación del presente edicto al señor DERRIC PICKEN y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente Sumario N.º 189-P-1946, caratulado: Pozzi Oscar contra Derric Picken, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Julio 23 de 1946. — Alberto Murgiondo, Administrador Aduana de la Capital.

e.1.º ago.-v.3 ago.

### DIRECCION DE ALCAIDIA
### OFICINA DE CONTABILIDAD

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murgiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los Expedientes de Rezagos N.º 25|33 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

cederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 25|946

Vapor: Neptunia; paquete: 13.159; fecha de entrada al puerto: Octubre 18|39; marca: A.G.; números: 018.317; cantidad: 1 cajón.

Legajo de Rezagos N.º 26|946

Vapor: Cabo de Hornos; paquete: 10.743; fecha de entrada al puerto: Septiembre 17|43; marca: Sociedad Agrícola Norte; sin número; cantidad: 25 cajones (vinos)

Legajo de rezagos N.º 27|946.

Vapor: Río Juramento; paquete: [illegible]; fecha de entrada al puerto: Octubre 11|43; marcas: M. S. U., S. P., B. A.; números: 7.413-18; cantidad: 8 atados

Legajo de Rezagos N.° 28|946

Vapor: Arauco; paquete: 12.494; fecha de entrada al puerto: 2|45; marca: E.C.; sin número; cantidad: 50 atados.

Legajo de rezagos Nº 29|946

Vapor: Tordene; paquete: 12.492; fecha de entrada al puerto: Octubre 2|45; marca : P. S.; sin número; cantidad 18 tambores.

Legajo de rezagos Nº 30|946

Vapor: Nigeistroom; paquete: 12.372; fecha de entrada al puerto: Septiembre 28|44; marca: H.L.; sin número; cantidad: 22 c|c.

Legajo de rezagos Nº 31|946

Vapor: Scania; paquete: 3.704; fecha de entrada al puerto: Marzo 27|42; marca: A.F.; sin número; cantidad: 21 tambores.

Legajo de rezagos Nº 32|946

Vapor: Penco; paquete: 12.056; fecha de entrada al puerto: Septiembre 22|45; marca: Alcaide S.R.L. Muestras P. Talleres Metalúrgicos; números: 1|3; cantidad: 3 piezas.

Legajo de rezagos Nº 33|946

Vapor: Cabo de Buena Esperanza; paquete: 10.957; fecha de entrada al puerto: Agosto 21|45; marca: M.H.; sin número; cantidad: 20 cajones. — El Jefe.

e.31 jul.-v.5 ago.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 113.802-A-46 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de rezagos Nº 454|46

Vapor: Argentina; paquete: 13.146; fecha de entrada al puerto: Octubre 16|45; marca: W. S. M. C. D. A. V. y C.°; un cajón.

Marcelino Tomkinson, El Jefe.

e.29 jul.-v.16 ago.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 88.653-A|46 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Sobrante

Vapor: se ignora; (contenido); 123 kilos papel para envolver; un fardo.

Marcelino Tomkinson, El Jefe.

e.29 jul. v.16 ago

## ADUANA DE MENDOZA

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Mendoza D. Eudoro Lágar, se llama, cita y emplaza por el término de 3 días a contar de la publicación del presente edicto al señor RAFAEL UNDARRAGA LIRA, a fin de que se presente a esta Oficina a tomar la intervención que le corresponda en el sumario N.° 15|946 local, que se le instruye por infracción a disposiciones aduaneras vigentes, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería intervenida, y proseguirse las actuaciones sin su intervención. — Aduana de Mendoza, Julio 22 de 1946. — Carlos Max. Vieyra, Jefe Oficina de Sumarios.

e.1.° ago.-v.3 ago.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Mendoza D. Eudoro Lagar, se notifica por el término de 3 días a contar de la presente publicación a D. JULIO M. FABRI o a quien se considere con derecho legal para ello, del siguiente fallo Administrativo N.° 60, recaído en el sumario N.° 4.903|944 local, incoado contra D. Alfredo Arenas Vivaldi por infracción a disposiciones aduaneras vigentes, cuya parte dispositiva se transcribe: "...Art. 1.°: Aceptar el abandono de la mercadería en causa hecha por el infractor D. Alfredo Arenas Vivaldi a fojas 6, declarándola caída en comiso a beneficio del denunciante D. Julio M. Fabri y aprehensores Auxiliar 4.° D. José Ibon Llull y Ayudante 1.° D. José A. Sambrizzi, en la proporción que determina el artículo 1.030 de las Ordenanzas, punto tercero. Art. 2.°: Notifíquese, repóngase, etc. .... etc." (Fdo.) Eudoro Lagar, Administrador.

En consecuencia deberá presentarse a esta Oficina de Sumarios a los efectos pertinentes. — Aduana de Mendoza, Julio 22 de 1946. — Carlos Max. Vieyra, Jefe Oficina de Sumarios.

e.1.° ago.-v.3 ago.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Mendoza D. Eudoro Lagar, se notifica por el término de 3 días a contar de la presente publicación a D. ABRAHAM CHANSKY o a quien se considere con derecho legal para ello, del siguiente fallo Administrativo número 11, recaído en el sumario N.° 190|945 local, incoado contra Germán Cosovschi y otros por infracción a disposiciones aduaneras vigentes, cuya parte dispositiva se transcribe: "...Art. 1.°: Aplicar a la mercadería en causa, una multa igual al (20 %) veinte por ciento de su valor, adjudicable al Fisco, en mérito a lo expuesto en el último considerando, sin perjuicio del pago de lo que al Fisco corresponda. — Art. 2.°: Notifíquese, repóngase, etc. ... etc." (Fdo.) Eudoro Lagar, Administrador.

En consecuencia deberá presentarse a esta Oficina de Sumarios a los efectos pertinentes. — Aduana de Mendoza, Julio 22 de 1946. — Carlos Max. Vieyra, Jefe Oficina de Sumarios.

e.1.° ago.-v.3 ago.

# Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

# JUZGADOS CIVILES

## N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VERMULEN o VERMEULEN de ASPELACH, JULIA LEONTINA.

Buenos Aires, Julio 13 de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.30 jul.-N.° 2915 s|p.p.-v.5 sep.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CAMPOS.

Buenos Aires, 24 Junio de 1946. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.13 jul.-N.° 2566 s|p.p.-v.19 ago

El Juez doctor José L. Urdapilleta cita por treinta días a herederos y acreedores de LAZCANO HIPOLITO CARLOS y MENDITTO o MENDITO MAGDALENA.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.13 jul.-N.° 2569 s|p.p.-v. 19 ago

El Juez, doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CLAUDIO MARTIN.

Buenos Aires, 8 Junio de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.8 jul.-N.° 2494 s|p.p.-v.12 ago.

El Juez, doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de WYSOKIER ISRAEL.

Buenos Aires, 12 Junio de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.8 jul.-N.° 2495 s|p.p.-v.12 ago.

## N.° 2

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 8) cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JORGE DIAZ.

Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — José Farga, secretario.

e.15 jul.-N.° 2583 s|p.p.-v.20 ago.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán, (Secretaría N.° 7) cita por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL KLEBAN.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1946. — León Guillermo Dávila, secretario.

e.15 jul.-N.° 2582 s|p.p.-v.20 ago.

## N.° 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FEDERICO GUILLERMO HOPE, sucesión tramita por Secretaría doctor Gartland.

Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.30 jul.-N.° 2916 s|p.p.-v.5 sep.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTA BIBLIS o BIBLIS de TELEFUS sucesión tramita por Secretaría Dr. Schulze.

Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Guillermo Schulze, secretario.

e.29 jul.-N.° 2899 s|p.p.-v.4 sep.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GUILLERMA o MARIA GUILLERMINA FELIZA o DELIZIA.

Buenos Aires, Julio 4 de 1946. — Guillermo Schulze, secretario.

e.29 jul.-N.° 2900 s|p.p.-v.4 sep.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONINO CIMMINO, sucesión tramita por Secretaría Dr. Schulze.

Buenos Aires, Julio 4 de 1946. Guillermo Schulze, secretario.

e.29 jul.-N.° 2901 s|p.p.-v.4 sep.

El Juez Doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ERNESTO GUILLERMO OLSSON, sucesión tramita por Secretaría Dr. Villagra.

Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.25 jul.-Nº 2.802 s|p.p.-v.31 ago.

El Juez Doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO APREA, sucesión tramita por Secretaría Dr. Schulze.

Buenos Aires, Julio 4 de 1946. — Guillermo Schulze, secretario.

e.25 jul.-Nº 2.803 s|p.p.-v.31 ago.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo cita por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE LEVY HENIOT, sucesión, tramita por secretaría Dr. Villagra.

Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.13 jul.-N.° 2565 s|p.p.-v.19 ago

El Juez, doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN CURT BECKER sucesión, tramita por Secretaría, doctor Villagra.

Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.8 jul.-N.° 2498 s|p.p.-v.12 ago.

## N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CALARAMO o CALLERAME CRISTOBAL.

Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.31 jul.-N.° 2938-s|p.p.-v.6 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA MARGARITA o MARIA NITTEL (Sec. Collazo).

Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Antonio Collazo, secretario.

e.31 jul.-N.° 2934-s|p.p.-v.6 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO JOSE SALLIER (Sec. Collazo).

Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Antonio Collazo, secretario.

e. 31 jul.-N.° 2935-s|p.p.-v.6 sep.

El señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Lozada Echenique (Secretaría N.° 19), hace saber por quince días a doña EMMA DORA PIEDAD AMABILI, que en los autos: "Consejo Nacional de Educación c|Emma Dora Piedad Amabili s|nulidad de testamento" ha resuelto: "Buenos Aires, Mayo quince de 1946. — ........., emplázase a la demandada para que en el término de diez días comparezca a estar en derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de rebeldía y de nombrársele al Defensor de Ausentes, para que la represente, lo que se le hará saber por medio de edictos que se publicarán quince veces en los diarios Boletín Judicial y Boletín Oficial, a cuyo efecto se librarán los oficios pertinentes. — Raúl Lozada Echenique. — Ante mí: Antonio Collazo.".

Buenos Aires, Junio 25 de 1946. — Antonio Collazo, secretario.

e.30 jul.-N.° 2911 s|p.p.-v.16 ago.

## N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BERNARDO LOPEZ.

Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.31 jul.-N.° 2936-s|p.p.-v.6 sep.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GREGORIO SCHEVCHUK.

Buenos Aires, Julio de 1946. — Ubaldo Romero, secretario.

e.31 jul.-N.° 2937-s|p.p.-v.6 sep.

El Juez Doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANDRES FERRARI.

Buenos Aires, Julio 1º de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.

e.25 jul.-Nº 2.804 s|p.p.-v.31 ago.

El Juez Doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALEJANDRO u ORESTE ALEJANDRO OLIVERO.

Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.

e.25 jul.-Nº 2.805 s|p.p.-v.31 ago.

El Juez Doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARGARITA MANUELA COLLAZO DE FRANZESE.

Buenos Aires, Julio 12 de 1946. — Ubaldo Romero, secretario.

e.25 jul.-N.° 2.806 s|p.p.-v.31 ago.

El Juez Doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE FARIAS.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.

e.19 jul.-N.° 2109 s.p.p.-v.26 ago

(1) Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial desde el 19|6|46 al 18|7|46.

El Juez doctor Francisco Carreño, actual. del Juzg., cita por treinta días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO SANT'ANA por ante la Secretaría del Dr. J. Funes Lastra.

Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Jorge F. Funes Lastra, secretario.

e.13 jul.-N.° 2563 s|p.p.-v.19 ago.

El Juez, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIANO ROJAS PORTILLO.

Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Dr. Santillán Villar, secretario.

e.8 jul.-N.° 2496 s|p.p.-v.12 ago.

## N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGO ZURETTI.

Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.31 jul.-Nº 2941-v.6 sep.

pradores.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISIDRO SALLES.

Buenos Aires, Julio 4 de 1946. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.30 jul.-N.° 2912 s|p.p.-v.5 sep.

## N.° 8

El Juez en lo Civil Dr. Arturo G. González, hace saber por 3 días que en los autos caratulados BELTRAMI CONSTANTINO, su concurso civil, se ha puesto de manifiesto en secretaría por 15 días el estado de graduación de créditos a los efectos del Art. 758 del Cód. Proc.

Buenos Aires, Julio 27 de 1946.

Mario E. Calatayud, Enrique Giraudy, secretarios.

e.1.° ago.-N.° 14.790-v.3 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON SILVESTRE BULLON.
Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Enrique Giraudy, secretario.
e.31 jul.-N° 2943-s|p.p.-v6 sep.

El Juez doctor Arturo G. González, Secretaría 32, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña VICENTA JUSTA MARQUEZ ESCALADA.
Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Aldo Folchi, secretario.
e.31 jul.-N° 2944-s|p.p.v.6 sep.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña RAIMUNDA CORREA.
Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Aldo Folchi, secretario.
e.30 jul.-N.° 2921 s|p.p.-v.5 sep.

El Juez doctor Arturo G. González, secretaría Enrique Giraudy, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RIZZI. — Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Enrique Giraudy, secretario.
e.20 jul.-N.° 14291v.26 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, Secretaría 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA BEDUSCHI de CALCIATI.
Buenos Aires, Junio 22 de 1946. — Aldo Folchi, secretario.
e.13 jul.-N.° 2565 s|p.p.-v.19 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BROZ.
Buenos Aires, Junio 13 de 1946. — Aldo Folchi, secretario.
e.13 jul.-N.° 2568 s|p.p.-v.19 ago.

## N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, secretaría 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA IRIBARNEGARAY de SALABERRY.
Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.15 jul.-N.° 2577 s|p.p.-v.20 ago.

El Juez Civil, doctor César A. Fauvety, Secretaría Mariano J. Grandoli, cita por 30 días a herederos y acreedores de NASARIO PIZARRO.
Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.8 jul.-N.° 2499 s|p.p.-v.12 a.

## N.° 10

El Juez Doctor Adrián Fernández Moiján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JORGE ABDO o ABAJA DUJA.
Buenos Aires, Junio 19 de 1946.
Dr. Esteban Domínguez, secretario.
e.17 jul.-N.° 2638 s.p.p.-v 22 ago

El Juez Doctor Adrián Fernández Moiján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELIX MARIANSKI o MARIANOSKY. — Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — El Secretario.
e.10 jul.N.° 2511 s.p.p.-v.13 ago.

# JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

## N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimial doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTANISLAO MIGUEL ROJAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Tucumán. Centro.
Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.29 jul.-N.° 2906 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO TELESFORO BEVACQUA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán. Centro.
Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Daniel J. Frías (h.), secretario.
e.29 jul.-N.° 2902-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a REYNALDO ALTINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°, sobre Tucumán. Centro.
Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Daniel J. Frías (h.), secretario.
e.29 jul.-N.° 2903 s|p.p.-v.4 sep.

## N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita llama y emplaza a HECTOR A. CALVIÑO y RAMON MUÑOZ GARCIA, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano. (Centro).
Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.31 jul.-N° 2945-s|p.p.v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a OSCAR E. SANCHEZ BACAICOA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Lavalle y Talcahuano (centro).
Buenos Aires, 22 de Julio de 1946. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.
e.30 jul.-N.° 2930 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ADER COSTA FERRER o ADDER FRANCISCO MANUEL COSTA FERRER, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
Buenos Aires, 22 de Julio de 1946. Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.30 jul.-N.° 2929 s|p.p.|-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a DELFINA ROMERO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 44.
Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Adolfo R. Deheza, secretario.
e.29 jul.-N.° 2904 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALBERTO GUTROSCH, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, 13 de Julio de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.25 jul.-N° 2.807 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ELISABETH HAYDEE SLAMON, procesada por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, 17 de Julio de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.25 jul.-N° 2.822 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a GREGORIO SANTA CRUZ SERRANO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 11 de 1946.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Enrique I. Cáceres, secretario.
e.18 jul.-N.° 2654 s.p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALCIRA IRAMAIN DE GONZALEZ, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 8 de Julio de 1946.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, 8 de Julio de 1946. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.17 jul.-N.° 2640 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL MARTINEZ MUÑIZ procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.11 jul. N.° 2526 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita llama y emplaza a CARLOS ALBERTO SILVANO y MARIA AMELIA MACIEL, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 24 de Junio de 1946. — Enrique I. Cáceres, Secretario.
e.11 jul.-N° 2514 s|p.p.-v.14 agos.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a OTON JOURDAN procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1946. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.10 jul.-N.° 2505 s.p.p.-v.13 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo M. Méndez, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE DUVAL o JORGE DEVAL, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.10 jul.-N.° 2512 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez a|c. Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga MANUELA BANERO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.2 jul.-N° 2.352 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a GENTILE GENTILI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.2 jul.-N° 2349 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MODESTO SAAVEDRA, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.2 jul.-N° 2353 s|p.p.-v.6 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a AQUILES ZAVALLA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.1.° jul.-N.° 2322-s.p.p.-v.5 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a GUILLERMO MARTINEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca an-

te su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.1.° jul.-N.° 2333-s.p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a NELIDA GRIZZI DE POLLADO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, deacuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.1.° jul.-N.° 2334-s.p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANTONIO M. RODRIGUEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.1.° jul.-N.° 2335-s.p.p.-v.5 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO MOLINARI y JULIO MARRONE, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.1.° jul.-N.° 2336-s.p.p.-v.5 ago.

## N.° 3

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA NELIDA MORENO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.25 jul.-N.° 2.814 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS URIARTE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.25 jul.-N.° 2.817 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RODRIGUEZ o JOSE DOMINGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.25 jul.-N.° 2.818 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROLANDO FIORITO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.24 jul.-N.° 2764-s.p|p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS DECUZZO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.24 jul.-N.° 2765-s.p|p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL MANEIRO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.18 jul.-N.° 2653 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS GANDARILLAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.17 jul.-N.° 2636 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ROITMAN para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1946. — Eduardo Malbrán, secretario.

e.17 jun.-N.° 2642 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LIRIO GARCIA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1946. — Eduardo Malbrán, secretario.

e.17 jul.-N.° 2643 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimial de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN MAST, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio seis de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.17 jul.-N.° 2632 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JACOBO DEMB para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1946. — Ernesto N. Black, Secretario.

e. 13 jul.-No 2570-s|p.p.-v. 19 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a IRMA DEL CARMEN MORENO para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer Piso. Secretario Dr. Eduardo F. Malbrán.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.12 jul.-N.° 2530 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA BASTIAS, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.1.° jul. N.° 2330 s.p.p.-v. 5 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDMUNDO FEDERICO CARLOS KOCH, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.1.° jul.-N.° 2331-s.p.p.-v.5 ago.

## N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo PEREIRA VILA, IGNACIO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado de Instrucción N.° 4 y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.30 jul.-N.° 2926 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA ROMERO de VILLAMAYOR, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 12 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.24 jul.-N.° 2792-s.p|p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS MELGAR, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1946.

Dr. Carlos M. Ure, secretario.

e.17 jul.-N.° 2639 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO RIGS, procesado por el delito de defraudación (causa N.° 24.127), para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio, 8 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.17 jul.-N.° 2637 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR VARGAS, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.15 jul.-N.° 2600 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposicinó del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE VICTOR REY GALLO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.15 jul.-N.° 2595 s|p.p.-v.20 ago.

## N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARMINDA PONCE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 jul.-N.° 2909 s|p.p.-v.4 set.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO EMILIO GUAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.29 jul.-N.° 2908 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera

publicación del presente, a JOSE ARMANDO FERRARA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 17 de Julio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.26 jul.-N.° 2895-s|p|p.-v2 sep.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON JORGE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.25 jul.-N° 2.845 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO TEJEDA o RICARDO TEJERA ALDERETE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 12 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.19 jul.-N.° 2636 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LAURO VALENTIN GUTIERREZ, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 11 de Julio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.19 jul.-N.° 2635 s.p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA ROMERO, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 6 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.17 jul.-N.° 2630 s|p.p.-v.22 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 6 de Julio de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle Centro.
Carlos P. Sagarna, secretario.
e.17 jul.-N.° 2629 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTEBAN VEBANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 3 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.15 jul.-N.° 2583 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO VERDE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 4 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.15 jul.-N.° 2597 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE LIENDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 4 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.15 jul.-N.° 2598 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE TORRES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 4 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.15 jul.-N.° 2599 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO PENA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.
e. 13 jul.-N° 2573-s|p.p.-v. 19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORA OLGA MENDEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Julio 3 de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.
e.13 jul.-N.° 2574 s|p.p.-v.19 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO LOHR para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.
e. 13 jul.-N° 2575-s|p.p.-v. 19 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAMASO GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro
Buenos Aires, 1° de Julio de 1946. Carlos P. Sagarna, secretario.
e.12 jul.-N.° 2538 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO HERRERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires 1° de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.12 jul.-N.° 2537 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SEGUNDO MARCOS ROMERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.12 jul.-N.° 2534 s|p.p.-v.16 ago

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BRUNO DISSONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.12 jul.-N.° 2527 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ERNESTO SILVANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.
e.11 jul.-N° 2513 s|p.p.-v.14 agos.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS JULIO CASAZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 19 de Junio de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.2 jul.-N° 2.359 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ROMANO o MARIA ESTHER RIVERO o CORINA ROMANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.
e.1° jul.-N° 2340 s|p.p.-v.5 agos.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN JERCCHIM, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.
e.1° jul.-N° 2339 s|p.p.-v.5 agos

## N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE GARCIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 18 de Julio de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.29 jul.-N.° 2905 s|p.p.-v.4 set.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO MATEOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.25 jul.-N.° 2.808 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CAPRILE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 12 de Julio de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.19 jul.-N.° 2657 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO PEREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.12 jul.-N.° 2528 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES REBAGLIATI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires Junio 28 de 1946.
Rodolfo A. González, secretario.
e.12 jul.-N.° 2531 s|p.p.-v.16 ago.

## N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO ALEGRE para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, 24 de Julio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.31 jul.-N.° 2946-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA GARCIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 24 de Julio de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.31 jul.-N.° 2947-s.|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a MARTA HERRERA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hur-

to, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso.
Buenos Aires, 24 de Julio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.31 jul.-N.° 2948-s.p.p.-v.3 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALDO ACOSTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.31 jul.-N.° 2949-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAIMUNDO FARIAS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.31 jul.-N.° 2966 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CELESTINO JOSE VIVAS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.31 jul.-N.° 2967 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE SCHONFELD, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la cau-a que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado. — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario doctor Hernan A. Pessagno.
Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Hernan Abel Pesagno, secretario,
e.30 jul.-N.° 2927 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor M. Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado N° 4, se cita y emplaza al prófugo JOSE SUJOY, procesado por el delito de defraudación — que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las prescripciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.25 jul.-N° 2.812 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE PEREZ URIBE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infrac. art. 302 C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. tercer piso. — Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Alfredo D. Posse. secretario.
e.25 jul.-N° 2.813 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ORLANDO FELITTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.25 jul.-N° 2.821 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO DARRACHAI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.24 jul.-N.° 2766-s.p|p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO CRUPI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.24 jul.-N.° 2767-s.p|p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR LUCCI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Junio 4 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.15 jul.-N.° 2596 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NELLY ORLANDINI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Junio 27 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.15 jul.-N.° 2589 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA DRAGO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Junio 27 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.15 jul.-N.° 2590 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a TULIO GALEOTA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1946. — Hernán Abel Pessagno, Secretario.
e.13 jul.-N° 2572-s|p.p.-v. 19 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodriguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARCIANO ESPELETA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado Palacio de Justicia — Tercer Piso. Secretario: Dr. Enrique Martínez Pena.
Buenos Aires, Junio 27 de 1946. — Enrique Martínez Penna, secretario.
e.12 jul.-N.° 2732 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodriguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO OROZCO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso. — Secretario Dr. Enrique Martinez Pena.
Buenos Aires, Junio 27 de 1946. — Enrique Martinez Pena, secretario.
e.12 jul.-N.° 2733 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE SUAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946. — Hernán A. Pessagno, Secretario.
e.1.° jul.-N.° 2337 s|p.p.-v.5 agos.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO RODOLFO LUNA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones a la esposa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.
e.17 jul.-N.° 1643 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO CRISTOBAL NICASIO PENA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Alfredo D. Posse secretario.
Buenos Aires, Julio 6 de 1946. — e.17 jul.-N.° 2631 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE HALLER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 4 de Julio de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.17 jul.-N.° 2627 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL HERRERA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.1° jul.-N° 2338 s|p.p.-v.5 agos.

## N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JULIO ARTURO SEEBER MADERO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.31 jul.-N.° 2942 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALFREDO H. OLAGIVER, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.30 jul.-N.° 2918 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a MARIA YOLANDA ALCARAZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.30 jul.-N.° 2919 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JUAN JANE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación e infrac. artículo 302 C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, 19 de Julio de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.30 jul.-N.° 2922 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALBERTO ROTTOLI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.29 jul.-N.° 2907 s|p.p.-v.4 set.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a RENATO BAUTISTA LOMBARDO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Secretaría N° 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.25 jul.-N° 2.820 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a GREGORIO MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Secretaría N° 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.25 jul.-N° 2.819 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JORGE TRENCHI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 63.
Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.17 jul.-N.° 2628 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a SANTOS GRASSO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito previsto en el artículo 175, inciso 4º del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.12 jul.-Nº 2535 s|p.p.-v.16 ago.

## N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a JOSE PASCUAL PIGNOLO y ANTONIO CACHEIRO, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1946. Sadi Massüe, secretario.

e.30 jul.-N.º 2925 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a VICENTE MARIANO o VICENTE CORDERO MARIANO para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.26 jul.-N.º 2896-s|p|p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita llama y emplaza, a ANDRES MELLINO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación art. 175 inc. 1.º C. Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciére, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

Buenos Aires, julio 4 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.15 jul N.º 2594v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nº 9, se cita, llama y emplaza a ERNESTO JOSE TORRES, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso — Buenos Aires, 25 de Junio de 1946. — Horacio S. Malbrán, Secretario.

e.11 jul.-Nº 2515 s|p.p.-v.14 agos.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a AMALIA CASTAÑEDA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.8 jul.-N.º 2501 s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a DELIA FERNANDEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 jul.-N.º 2.353 s|p.p.-v.6 ago.

## N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor L. E. Silva, se cita llama y emplaza a los prófugos: Nicolás Vaccaro, Rodolfo Barón, Genaro Lico, Nicolás Perfumo, Pedro Carriole, J. Navarro, E. Lema, Chantada, Vilches, Felipe Z. Ballester, Félix Laza, Santiago Paletta (hijo) Pascual Votta, Esteban Gerónimo Garré, Arturo Fernández, Arturo Fernández (hijo), José Mosquera Alonso, Enrique Pais, Renato R. Servadei, Tomás Felipe Barbieri y Carlos A. Bruchsman, procesados por cohecho, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.30 jul.-N.º 2928-s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza al prófugo GERMAN GONZÁLEZ, procesado por el delito de hurto —causa N.º 15.724— para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.30 jul.-N.º 2924-s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza al prófugo Guillermino Ortiz, procesado por el delito de quiebra —causa N.º 15.755 para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.30 jul.-N.º 2920-s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ADELA VLADOSA V. de SPACAPAN, procesada por el delito de malversación de caudales para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.26 jul.-N.º 2894-s|p|p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JAIME RAFAEL RODRIGUEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio ocho de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.17 jul.-N.º 2635 s|p.p.-v.22 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE SUAREZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, ocho de Julio de 1946 — Justo E. Rojo, secretario.

e.17 jul.-N.º 2634 s|p.p.-v.22 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo OSVALDO GOMEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 3 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.13 jul.-N.º 2571 s|p.p.-v.19 ago

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza a la prófuga SUSANA GARCIA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno secretario.

e.10 jul-N.º 2506 s.p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza a los prófugos ROBERTO CESANELLI, EVARISTO LOPEZ o LOPEZ GUERRA, LEON JAIME BERNICHAN DE SORRONDEGUI, JOSE SATURNINO BERRI, JOSE JULIO OLIVE y JUAN BULLOR o JACOBO BUYOV, procesados por los delitos de falsificación de instrumentos públicos, estafas reiteradas y asociación ilícita, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1946 — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.2 jul.-N.º 2350 s p p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo CELESTINO CORVEIRA PARDO procesado por el delito de quiebra, causa número 15.696, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.2 jul.-N.º 2351 s|p.p.-v.6 ago.

# JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

## N.º 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miller sin número, Pda. 348.678, Expte. 86.705 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.º 2678 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2678 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá 5065, Expediente 86.706 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.º 2679 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2679 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valdenegro sin número Partida 347.052, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.686.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2738-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2738-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá s|n., Partida 347.884 Expte. 86.699, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que le sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.º 2672 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2672 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá s|n., Partida 347.883, Expte. 86.700, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.º 2673 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2673 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones, lote 11, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.690.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.N° 2746-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N° 2746-s|p.p.-v.27 nov

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 11, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.624.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.N° 2747-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N° 2747-s|p.p.-v.27 nov

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. Riestra s/n. calle frente a Vía y Larraya, manzana F. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.675.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1945. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.N° 2748-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N° 2748-s|p.p.-v.27 nov

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Comandante C. Escalada; lote número 6; manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.674.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N° 2749 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.N° 2749-s|p.p.-v27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Acha Sec. 19. — Frac. D. lote número 13, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.655.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N° 2750 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N° 2750 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Achá número 3362, y Núñez sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.653.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N° 2751 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N° 2751 s.p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s/n., (D. 3453), Expte. 86.647, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N° 2752-s|p.p.-v8 ago.
e.9 nov.-N° 2752-s|p.p.-v27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Osvaldo Cruz 1821|63, Fxpte. 86.650, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N° 2753-s|p.p.v.8 ago.
e.9 nov.-N° 2753-s|p.p.-v27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Ballestero sin número y Tellier s/n., (a 5000 imp. de Tellier). Expediente 86.623, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285)

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio de Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N° 2754-s|p.p.v.8 ago.
e.9 nov.-N° 2754-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino s/n., (a 6500 impar), Expte. 86.629 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul-N° 2755-s|p.p.-v8 ago.
e.9 nov.-N° 2755-s|p.p.-v27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino s/n., (a 5900 impar). Exp. 86622, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N° 2756-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N° 2756-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Dorado s/n., Partida 349.659, Expte. 86.610, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio de Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N° 2757-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N° 2757-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar s/n., lote 43, manz. B., Expte. 86.621, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N° 2758-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N° 2758-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 42, Manzana B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Expte. — 86.620

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N° 2759 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N° 2759 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje 3561, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.611.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N° 2760 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N° 2760-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Juramento s/n. Ramsay s/n. —Monroe s/n. y Av. Centenario sin número Partida 341897, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N° 2761-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N° 2761-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Colodrero 3520 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Expte. 86.607

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N° 2762-s|p.p.v.8 ago.
e.9 nov.-N° 2762-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje sin número Partida 349.845, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Exp. 86.613.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.N° 2763-s|p.p.-v.8 ago.
e7 Nov. N° 2763-s|p.p.-v-27 Nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Pampa, Acha, sección 24, fracción B, lote 25 A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.659.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2740-s|p.p.-v.7 ago.

e.8 nov.-N.° 2740-s|p.p.-v.26 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Pampa, Acha, sección 24 fración B, lote 25 B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.660.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2741-s|p.p.-v.7 ago.

e.8 nov.-N.° 2741-s|p.p.-v.26 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge, lote 26, manzana G, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.676.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2742-s|p.p.-v.7 ago.

e.8 nov.-N.° 2742-s|p.p.-v.26 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el T. Pampa; Jacinto Aráuz, sec. 20 frac. A, lote 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.681.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2743-s|p.p.-v.7 ago.

e.8 nov.-N.° 2743-s|p.p.-v.26 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valdenegro 2795 y Nahuel Huapi s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.668.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2744-s|p.p.-v.7 ago.

e.8 nov.-N.° 2744-s|p.p.-v.26 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis Roque Gondra (h), a cargo del Juzg. N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivadavia, Límite del Municipio a Luchter, año 1935, Pda. 17125. — Expediente 82981, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal, Juan Vilaseca.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.° abr.-N.° 1057 s|p.p.-v.17 abr.

e.18 jul.-N.° 1057 s|p.p.-v.3 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis R. Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intertervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeandía s|n., lote 7, manzana J, año 1935, Pda. 60.541. — Exp. 82.940 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacioinal a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de año 1935. — Cobrador Fiscal: Ricardo F. Saguier. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.1.° abr.-N.° 1050 s|p.p.-v.17 abr

e.18 jul.-N° 1050 s|p.p.-v.3 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis Roque Gondra (h.) a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional, Misiones — Posadas, El Dorado Centro, Frac. E., lote 2, Pda. 411, año 1935. — Exp. 82.949, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285) — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de año 1935. — Cobrador Fiscal: Juan Vilaseca. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.° abr.-N.° 1052 s|p.p.-v.17 abr.

e.18 jul.-N° 1052 s|p.p.-v.3 ago.

---

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzg. N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje N.° 2, N.° 4427, año 1935, pda. 7918. — Exp. 82965, para que concurran a abonar el impuesto, y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Juan Vilaseca.

Buenos Aires, marzo 11 de 1946. Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.° abr.-N.° 1054 s|p.p.-v.17 abr.

e.18 jul.-N.° 1054 s|p.p.-v.3 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Maure (hoy Vía Pública), Partida 11.188, Circ. 17a., año 1935, Expediente 82.941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 — Cobrador Fiscal: Juan Vilaseca. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.° abr.-N.° 1051 s|p.p.-v.17 abr.

e.18 jul.-N° 1051 s|p.p.-v.3ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis Roque Gondra (h), a cargo del Juzg. N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cte. C. Escalada. lote 7, manzana K, año 1935, Pda. 63.560. — Exp. 82.979, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal. Juan Vilaseca.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.° abr.-N.° 1055 s|p.p.-v.17 abr.

e.18 jul.-N.° 1055 s|p.p.-v.3 ago

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Zelada s|n. y Cosquín s|n., Partida guía 18.222, año 1935. — Expediente 82.964, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal, Juan Vilaseca. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.° abr.-N.° 1053 s|p.p.-v.17 abr.

e.18 jul.-N° 1053 s|p.p.-v.3 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis Roque Gondra (h), a cargo del Juzg. N. 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avenida General Paz, Rivadavia y Luchter, pda. 17126, año 1935. Exp. 82980, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal. Juan Vilaseca.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.° abr.-N. 1056 s|p.p.-v.17 abr.

e.18 jul.-N.° 1056 s|p.p.-v.3 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzg. N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Miralla, Avenida Riestra y Cte. C. Escalada, manzana V., año 1935, Partida 63524. — Expediente 82984, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Juan Vilaseca. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.° abr.-N.° 1060 s|p.p.-v.17 abr.

e.18 jul.-N.° 1060 s|p.p.-v.3 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzg. N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Fonrouge esquina a la de Strangford sin número, lote 1p, manzana B3, Partida 63629, año 1935; Expte. 82985, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de año 1935. — Cobrador Fiscal: Juan Vilaseca. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.° abr.-N.° 1061 s|p.p.-v.17 abr.

e.18 jul.-N.° 1061 s|p.p.-v.3 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzg. N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tandil s|n., lote 25, manzana I., Partida 21884, año 1935; Expte. 82986, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Juan Vilaseca. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.° abr.-N.° 1062 s|p.p.-v.17 abr.

e.18 jul.-N.° 1062 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio, Pampa Jacinto Aráuz, sección 20, fracción A, lote 2, chacra 193, Expte. 86.662, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2671 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2671 s|p.p.-v.23 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzg. N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miralla s|n., lote 27, manzana 6, año 1935, Pda. 63447. — Expte. 82982, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Juan Vijaseca. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.° abr.-N.° 1058 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.° 1058 s|p.p.-v.3 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya, lote 3, manzana J., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86678.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2688-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2688 s|p.p.-v.25 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Maldonado lote 28, manzana K 1, Para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18. Ley 11.285). — Expte. 86.679.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2689-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2689-s|p.p.-v.25 nov

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervelo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bermúde lote 7, Pda. 276.562, Expte. 86.668 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio de Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra lo mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2664 s|p.p.-v.5 ago
e.6 nov.-N.° 2664 s|p.p.-v.23 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervelo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Republiquetas s|n., Partida 349.999, Expte. 86.615 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2661 s|p.p.-v.5 ago
e.6 nov.-N.° 2661 s|p.p.-v.23 nov

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, cargo del Juzg. N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Machain s|n. Partida 349.648, Expte. 86.603, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2663 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2663 s|p.p.-v.23 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en l Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervelo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Republiquetas s|n., Partida 349.997, Expte. 86.612, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2662 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2662 s|p.p.-v.23 nov.

---

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nahuel Huapí sin número Partida 346.089 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Expte. 86.689.

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.° 2745 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N° 2745-s|p.p.v.27 nov

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Acha sin número, Partida 348.018, Expte. 86.702 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra lo mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. —

Hernando W Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2676 s|p.p.-v.5 ago
e.6 nov.-N.° 2676 s|p.p.-v.23 nov

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzg. N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán, lote 25, manzana H, Pda. 66768, año 1935. — Expte. 82983, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Juan Vijaseca. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.° abr.-N.° 1059 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.° 1059 s|p.p.-v.3 ago.

---

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Gral. Paz, lote 10, manz. 3, Expte. 86.604, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.° 2665 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2665 s|p.p.-v.23 nov.

---

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán lote 35, manzana C, Expte. 86.672 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.° 2666 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2666 s|p.p.-v.23 nov.

---

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya, lote 32, manzana C, Expediente 86.673, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. —

Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2667 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2667 s|p.p.-v.23 nov.

---

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Shakespeare 4948|58; Expte. 86.711, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. —

Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2668 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2668 s|p.p.-v.23 nov.

---

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donado s|n., Partida 349.132, Expte. 86.708, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que le sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2669 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2669 s|p.p.-v.23 nov.

---

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervantes s|n., Partida 285.989, Expte. 86.693, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que le sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2670 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2670 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena s|n., lote 37. Manz. D. D. Expte. 86.631, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibi- tanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Artículo 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2715-s.p.p.-v.7 ago
e.8 nov.-N.º 2715-s.p.p.-v.26 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera, lote 30, Manz. 91, Expte. N.º 86.625, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Artículo 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2716-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2716-s.p.p.v.26 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrade doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Del Colegio y Piedrabuena, lote 18, Manz. E., Expte. 86.636, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2717-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2717-s.p.p.-v.26 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez 4657 Expte. 86.609, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente. bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2718-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2718-s.p.p.v.26 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3. se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez s|n. Ptda. 249 576, Expte. 86.608, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerre, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2719-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2719-s|p.p.-v.26 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 13, Manz. A, Expte. 86.619, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2720-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2720-s.p.p.v.26 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Albania, lote 18, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.666.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2730-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2730-s|p.p.-v.26 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3. se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 28, manzana 4 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.634.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero. secretario.

e.22 jul.-N.º 2731-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2731-s|p.p.-v.26 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3. se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervantes lote 24, manzana B. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.694.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º [illegible] ago.
e.8 nov.-N.º [illegible] nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Erezcano sin número y Coronel Roca sin número a 3500 par de Erezcano para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp 86.712.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2733-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2733-s|p.p.-v.26 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tronador sin número Partida 67.850, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.663.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2734-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2734-s|p.p.-v.26 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valdenegro sin número Pda. 347.051, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.683.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2735-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2735-s|p.p.-v.26 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Ofical por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg 3295, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Expte. 86.684.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2736-s|p.p.-v.7 nov.
e.8 nov.-N.º 2736-s|p.p.-v.26 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quesada sin número Partida 347.057, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285) Expte. 86.685.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2737-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2737-s|p.p.-v.26 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Pampa, Acha, Sección 19, Fracción D, lote 20, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.657.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2709-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2709-s|p.p.-v.25 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 32 manzana 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.637.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2696-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.º 2696-s|p.p.-v-25 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena s|n. lote 40, manzana D, D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.633.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2711-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2711-s|p.p.-v.25 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monte s|n. Montiel sin número (a 7.200 impar de Monte, Partida 36.652 Para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Expte. 86.713.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.20 jul.-N.º 2692-s|p.p.-v-6 ago.
[illegible] 2692-s|p.p.-v-25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera lote 32, manzana Mª, Mª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.627.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2712-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2712-s|p.p.-v.25 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Piedrabuena y Zelarrayán, lote 1, manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.632.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2713-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2713-s|p.p.-v.25 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán, lote 36, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Expte. 86.636.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2695 s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2695-s|p.p.-v-25 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles La Mesopotamia y Zelarrayán lote 20 manz. 11 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.628.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2710-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2710-s|p.p.-v.25 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Chajal, lote 9, manzana 3, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.638.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2697-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.º 2697 s|p.p.-v.25 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Chajal, lote 12, manzana 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.639.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2698-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.N.º 2698-s|p.p.-v.25 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Víctor Hugo, lote M, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Expte 86.645.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2685-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2685-s|p.p.-25 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Clemente D. de Medina s|n., Pda. 84.838 Para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.665.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2686-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2686-s|p.p.-v-25 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pilar y Av. Castañares, lote 21 manz. C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte 86.680.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2687-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2687-s|p.p.v.25 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Machain 3557, Expte. 86.607, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2721 s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2721 s|p.p.-v.26 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Capdevila 3535, Expte 86.619, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2722 s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2722 s|p.p.-v.26 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado. Dr. don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Machain s|n. Ptda. 349.647. Expte 86.605, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimietno de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2723 s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2723 s|p.p.-v.26 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Lugones y Republiquetas s|n., Pda. 366.022, Expte. 86.682 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2724 s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2724 s|p.p.-v.26 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Castañares s|n., lote 19, Manz. C., Expte 86.681 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2725 s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2725 s|p.p.-v.26 nov.

---

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Allende lote 28, Expte. 86.669, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2726-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.N.º 2726s.p.p.-v.26 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pasos, lote 22, Manz. 99, Expte. 86.641, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2727-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.N.º 2727-s.p.p.-v.26 nov.

---

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Delambre s|n. Ptda. 276.383, Expte. 86.667, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2728-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2728- s|p.p.-v.26 nov.

---

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 29, Manz. 4. Expte. 86.635, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2729-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2729-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miller sin número, Pda. 343.679, Expte. 86.703, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2675 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2675 s|p.p.-v.23 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Alberto esq. Orán, lote 16, manzana U., Pda. 273.631. — Exp. 82.939 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere. se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de año 1938|1939. — Cobrador Fiscal: Ricardo F. Saguier. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Armando W. Figuerero, secretario.

e.1.º abr.-N.º 1049 s|p.p.-v.17 abr.

e.18 jul.-N.º 1049 s|p.p.-v.3 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones 3434, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.709.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. —

Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2690-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.N.º 2690-s|p.p.-v-25 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa - Acha, Sec. 24, Frac. B, lote 6 chacra 9 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.656.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.N.º 2691-s|p.p.-v-6 ago
e.7 nov.-N.º 2691-s|p.p.-v-25 nov

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valdenegro sin número Pda. 349.241 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.710.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2693-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.º 2693-s|p.p.-v-25 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán, lote 13 manzana H, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.677.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. —

e.20 jul.-N.º 2694-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.º 2694-s|p.p.-v-25 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Médanos sin número Partida 284.308 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Expte. 86.641.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2699-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2699-s|p.p.-v.25 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melincué sin número Pda. 278.658, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.640.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2700-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2700-s|p.p.-v.25 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral César Díaz sin número Pda. 284.470. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.643.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2701-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2701-s|p.p.-v.25 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Iberá sin número, Partida 347.907, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.698.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.N.º 2702 s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2702-s|p.p.-v.25 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá sin número Partida 347.885, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.697.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2703-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2703-s|p.p.-v.25 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Rivera Indarte sin número C. Roca N. O. Pedernera s|n. y C. Roca S. E. s|n. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo, apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.696.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2704-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2704-s|p.p.-v.25 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Rivera Indarte sin número, F. Rivera sin número a Corrales sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.695.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2705-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2705-s|p.p.-v.25 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 27, manzana P, 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.626.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2714-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2714-s|p.p.-v.25 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Pampa, Acha, Sec. 24, Fracción B, lote 24, A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.658.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2706-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2706-s|p.p.-v.25 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Camarones sin número lote 8 manz. A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.644.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2707-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2707-s|p.p.-v.25 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bolonia sin número Partida 284.449, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.642.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2708-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2708-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Estomba sin número, Pda. 348.999, Expte. 86.707, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2680 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2680 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg sin número, Pda. 340.099, Expte. 86.691 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2681 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2681 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervantes sin número, lote 25, manz. B, Expte. 86.692, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2682 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2682 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones 3556, Expediente 86.612, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2683 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2683 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en calles Alcaraz s|n. y V. Hugo s|n., Pda. 285.071, Exp. 86.646 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2684 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2684 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bermúdez sin número, Pda. 276.689, Expte. 86.670, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2658 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2658 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Marcos Sastre s|n., lote 15, Manz. K, Expte. 86.671, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2659 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2659 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Republiquetas s|n. y Capdevila 3600, Expte. 86.614, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2660 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2660 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Iberá sin número, Pda. 347.872, Expte. 86.701, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2674 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2674 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miller sin número Partida 347.072, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.687.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2739-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2739-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Galván sin número, Pda. 348.745, Expte. 86.704 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2677 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2677 s|p.p.-v.23 nov.

El doctor Luis Roque Gondra (h.), Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 3, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE PLECHOEK o PLECHOE o PLECHOC.

Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.31 jul.-N.° 2940 s|p.p.-v.10 ago.

## N.° 4

Por disposición del Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don IGNACIO FINK.

Buenos Aires, Julio 12 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.30 jul.-N.° 2914-s|p.p.-v.9 ago.

## N.° 6

El señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Pietranera, cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO P. NECKER o SANTIAGO DE NEKER.

Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.30 jul.-N.° 2913-s.p|p.-v.9 ago.

## N.° 7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 7, Doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pasaje Neppel sin número, Partida número 49.444 Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 57.530, Cobrador Fiscal don Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.31 jul.-N.° 2958 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 sept.-N.° 2958 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 7, Doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en San Pedrito sin número, Partida número 55.883, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 57.536, Cobrador Fiscal don Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.31 jul.-N.° 2959 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 sept.-N.° 2959 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 7, Doctor don Ricardo Sola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en San Pedrito sin número, Partida número 55.882, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 57.535, Cobrador Fiscal don Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.31 jul.-N.° 2960 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 sept.-N.° 2960 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 7, Doctor don Ricardo Sola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Vías F. C. O. Mon s|n. y F. Rivera s|n., Partida N.° 50.388, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 57.528, Cobrador Fiscal don Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.31 jul.-N.° 2961 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 sept.-N.° 2961 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 7, Doctor don Ricardo Sola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Vías F. C. O. y Billinghurst s|n., Partida número 192.285, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 57.539, Cobrador Fiscal Don Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.31 jul.-N.° 2962 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 sept.-N.° 2962 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 7, Doctor don Ricardo Sola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Cucha Cucha sin número, Partida número 130.180, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.º 57.538, Cobrador Fiscal Don Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.31 jul.-N.º 2951 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 sept.-N.º 2951 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 7, Doctor don Ricardo Sola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en R. Indarte sin número, Partida número 52.774, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.º 57.533, Cobrador Fiscal Don Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.31 jul.-N.º 2952 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 sept.-N.º 2952 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 7, Doctor don Ricardo Sola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Echeandía s|n., y Araujo s|n., Partida número 58.724, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.º 57.537; Cobrador Fiscal Don Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.31 jul.-N.º 2953 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 sept.-N.º 2953 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 7, Doctor don Ricardo Sola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pergamino sin número, Partida número 56.556, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.º 57.5[illegible], Cobrador Fiscal Don Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.31 jul.-N.º 2954 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 sept.-N.º 2954 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 7, Doctor don Ricardo Sola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Moran sin número, Partida número 247.825, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.º 57.544, Cobrador Fiscal Don Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Julio 19 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.31 jul.-N.º 2955 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 sept.-N.º 2955 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 7, Doctor don Ricardo Sola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Ballivian sin número, Partida número 241.349, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.º 57.541, Cobrador Fiscal Don Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Julio 19 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.31 jul.-N.º 2956 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 sept.-N.º 2956 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 7, Doctor don Ricardo Sola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Bermúdez sin número, Partida N.º 275.872, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.º 57.545, Cobrador Fiscal Don Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Julio 19 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.31 jul.-N.º 2957 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 sept.-N.º 2957 s|p.p.-v.11 sept.

## N.º 9

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 9, doctor Ricardo N. Messone, se cita y emplaza por el término de cinco días al representante legal del diario "El Sol", para que dentro del mismo término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado don Armando Salvador Ney, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal como Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.30 jul.-N.º 2931-s.p|p.-v.3 ago.

## N.º 10

El Juez Dr. Domingo Méndez Terrero, Juzgado de Paz Letrado Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN GIORDANO. — Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Bruno Quintana, secretario.

e.25 jul.-Nº 2.561 s|p.p.-v.5 ago

## N.º 11

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 37.052, calle José León Suárez s|n., lote 18, manzana 14, (altura 2785), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.165, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2229 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2229 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se cita y emplaza durante el término de diez días a herederos y acreedores de AGAPITO DIAZ — Buenos Aires. Octubre 5 de 1945. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jul.-Nº 2.793 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 52.502, calle Carlos Berg s|n., lote 17, manzana M. y Avda. Cruz s|n., (altura 2715 por C. Berg), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.194, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2246 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2246 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 52.781, calle F. Rivera s|n., y Rivera Indarte s|n., e Itaquí s|n. (altura 2411 por R. Indarte), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.195, año 1946 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial de los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado bajo, apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2247 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2247 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 37.033, calle José León Suárez, s|n., lote 19, manzana 14 (altura 2700 par a 30 mts. de Gral E. Garzón), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.166, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2230 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2230 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 37.244, calle Avda. Gral. Paz s|n. (altura 11400 par a 26 mts. de Erasmo), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.169, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2231 |p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2231 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 37.377, calle Avda. Gral. Paz s|n., lote 7, manzana G., (altura 11728), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha inciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.170, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2232 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2232 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 37.385, calle Pasaje Pila s|n., lote 33, manzana G., (después del 7465), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.171, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2233 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2233 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 37.470, calle Gral. E. Garzón s|n., lote 30, manzana 10 (altura 7442), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.172, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2234 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2234 s.p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 37.487, calle San Pedro s|n., lote 13, manzana 10 (altura 7481|83), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.173, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2235 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2235 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 37.501, calle Saladillo s|n., lote 27, manzana 10 (altura 2800 impares a 8 mts. de Gral. E. Garzón), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.174, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|94.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2236 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2236 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 37.514, calle Avda. Gral. Paz s|n., lote 6, manzana 11. (altura 12000 par 42 mts. por Fco. Bilbao), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.175, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2237 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2237 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 37.516, calle Avda. Gral. Paz s|n., lote 8, manzana 11 (altura 12000 par, 24 mts. por Fco. Bilbao), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.176, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2238 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2238 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 37.560, calle G. de Laferrere s|n., lote 20, manzana 12 (altura 7400 imp., 27 mts. por Saladillo), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.177, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2239 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2239 s|p.p.v-7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 37.582, calle Saladillo s|n., lote 22, manzana 13, (después del N.º 3117), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.178, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2240 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2240 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 37.585, calle Saladillo s|n., lote 25, manzana 13 y G. de Laferrere s|n., (altura 3100 imp. por Saladillo), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.179, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2241 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2241 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 58.069, calle Echeandía s|n., lote 21, manzana B. y Homero s|n., (altura 4500 impares por Echeandía), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.199, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2248 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2248 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 61.163, calle Corvalán s|n., lote 2, manzana 11 (altura 3433), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.201, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2249 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2249 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 57.914, calle Pasaje Shanghai s|n., lote 27, manzana J., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.198, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2250 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2250 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.505, Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección II, lote 12 d., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.292, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2251 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2251 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.370, Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 65, c., d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.275, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2252 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2252 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.369, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 65, a., d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.274, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2253 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2253 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 36.576, calle Montiel s|n., lote 5, manzana O, y San Pedro s|n., (altura 2900 impar, por Montiel), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.158, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2224 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2224 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 36.668, calle G. de Laferrere s|n., lote 6, manzana N. (después del número 7224), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.159, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, del plazo indicado, bajo apercibimiento dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de queen caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2225 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2225 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 36.669, calle G. de Laferrere s|n., lote 5, manzana N., (altura 7200 par a 34 mts. de Montiel), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.160, año 1946, por cobro del Impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2226 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2226 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 36.847, calle José E. Rodó, s|n., lote 2, manzana 5, (después del número 7376), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.163, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2227 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2227 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 44.287, calle Las Palmas s|n., lote 18, manzana T., (después del N.º 2620), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.183, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2243 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2243 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 37.592, calle G. de Laferrere s|n., lote 1, manzana 13 y Avda. Gral. Paz s|n. (altura 12218 por Avda. Gral. Paz), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.180, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2242 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2242 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 45.862, calle Centenera s|n., lote C., (altura 2200 impar, 15 mts. de Avda. Riestra), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, a iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.185, año 1946, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2244 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2244 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 48.906, calle C. Alvarez s|n., lote 12, manzana A., y Lautaro s|n., (altura 2225 por C. Alvarez), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.189, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|94.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2245 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2245 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 36.891, calle Chascomús, s|n., lote 10, manzana 6, (altura 7300 par, 13 mts. de J. L. Suárez), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.164, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2228 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2228 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.º 11 Dr. Eduardo I. Bacigalupo, se cita y emplaza a don ANDRES J. WALLACE para que dentro de cinco días, publicación que se hace por dos veces con intervalo de un mes una de otra, comparezca a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela le ha iniciado por Expediente N.º 60.581, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, Pda. 680.070, por el año 1944, que grava el lote 24c. de la Sección 1 del Territorio Nacional del Río Negro (San Antonio Oeste) bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. (Art. 62 del S. D. 33.405, año 1944). Martes y viernes para notificaciones en secretaría. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 jul.-N.º 2.166 s|p.p.-v.2 ago.
e.22 jun.-N.º 2166-s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 35.941, calle Montiel sin número, lote 29, manzana H., (después del N.º 2542), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 60.153, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2220 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2220 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 70.690, calle Saladillo s|n., manz. 2, y B. de Astrada y Avda. Gral. Paz y Ferró, (altura Saladillo 5800, B. de Astrada 6900, Avenida General Paz 5000), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 60.207, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946 — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2209 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2209 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 43.626, calle Pirovano s|n., Lote 13, Manzana K. (Después del Nº 532), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente Nº 60.182, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-Nº 2191 s|p.p.-v.27 jun.
e.29 jul.-Nº 2191 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 43.118, calle Quilmes s|n., Lote 24, Manzana G. (Altura 482), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente número 60.181, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-Nº 2192 s|p.p.-v.27 jun.
e.29 jul.-Nº 2192 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 43.554, calles Avda. Curapaligüe s|n., Lote 1, Manzana R. y Avda. Castañares s|n. (Altura 1850 impares por Avda. Castañares), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente Nº 60.190, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22jun.-Nº 2189 s|p.p.-v.27 jun.
e.29 jul.-Nº 2189 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado N.º 11, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, se cita y emplaza a don JOSE BETERETTE, para que dentro de cinco días, publicación que se hace por dos veces con intervalo de un mes una de otra, comparezca a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela le ha iniciado por Expediente N.º 60.322, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial por el año 1944, Pda 550.858 que grava un lote de 7.500 Hás. del Territorio Nacional del Chaco, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes (Art. 62 del S. D. 33.405|44). Martes y viernes para notificaciones en secretaría. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-N.º 2164-s|p.p.-v.27 jun.
e.29 jul.-N.º 2.164 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 35.943, calle Montiel sin número, lote 27, manzana I., (altura 2175), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 60.154, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2221 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2221 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 36.231, calle Estonia sin número, lote 3, manzana A., a Montiel sin número (altura 2128 por Estonia), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 60.155, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2222 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2222 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 36.367, calle Montiel sin número, lote 20, manzana 9, (altura 2375), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Val propietario o poseedor del inmueble les, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 60.157, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2223 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2223 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a, partida 43.926, calle E. Bonorino s|n., Lote 3, Manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente Nº 60.192, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-Nº 2190 s|p.p.-v.27 jun.
e.29 jul.-Nº 2190 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado N.° 11, Dr. Eduardo I. Bacigalupo se cita y emplaza a don AUGUSTO RAFAELLI para que dentro de cinco días, publicación que se hace por dos veces con intervalo de un mes una de otra, comparezca a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela le ha iniciado por Expediente N.° 60.534, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, Pda. 680.199 por los años 1940 a 1944 que grava el lote 76 c. d. de la Sección 1.ª del Territorio Nacional del Río Negro (San Antonio Oeste), bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. (Art. 62 del S. D. 33.405|44). Martes y viernes para notificaciones en secretaría. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-N.° 2.165 s|p.p.-v.27 jun.
e.29 jul.-N.° 2.165 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 48.925, calles E. Bonorino s|n., Lote 2, Manzana A. y C. Alvarez s|n. (Altura 1200 par por E. Bonorino), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente número 60.191, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-Nº 2188 s|p.p.-v.27 jun.
e.29 jul.-Nº 2188 s|p.p.-v.2 ago.

El señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo (Pueyrredón 1822) cita y emplaza durante diez días a herederos y acreedores de ROSADIO ANASTASI o ROSARIO ANASTASI.

Buenos Aires, Junio 22 de 1945. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 jul.-N.° 2910-s.p|p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 36.782, calle Saladillo s|n., lote 3, manz. E. (altura 2300 par y a 16 mts. por Erazmo), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.162, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942 y 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.° 2215 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.° 2215 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 34.675, calle Cosquín sin número, lote 19, manzana Y., (altura 2269), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.149, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.° 2216 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.° 2216 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 68.690, calle Larrazábal, manzana 44 y Echaurí y Oliden P. T. y Oyuela (altura 5700 impar por Larrazábal), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.206, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N. 33 405|944

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.° 2210 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.° 2210 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 48.692, calle Carabobo s|n., Lote 1, Manzana L. (Altura 1259), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente número 60.187, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-Nº 2193 s|p.p.-v.27 jun.
e.29 jul.-Nº 2193 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 79.076, calle Tabaré s|n., lote 4, manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.208, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.° 2208 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.° 2208 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 45.909, calle Mom s|n., lote 2, manzana 6 y Barros Pasos s|n., (altura 2300 par por Mom), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.186, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.° 2194 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.° 2194 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 55.201, calle Frente Canal Nueve s|n., manzana V., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.196, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33405|944...

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.° 2200 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.° 2200 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 52.416, calles O'Gorman y C. Roca, N. O. C. Berg y Cnel. Roca s|n., (altura 3300 impares por O'Gorman), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.193, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.° 2201 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.° 2201 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 73.243, calle Avda. Gral. Paz s|n., lote 11, manzana H., (después del N.° 11.438|40), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.168, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.° 2202 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.° 2202 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 287.633, calle Pedro Lozano s|n., lote 2, (después del N.° 5254), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.213, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943 y 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesta en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.° 2203 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.° 2203 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 270.283, calle Fernández de Enciso s|n. (altura 4600 impar a 21 mts. por P. Morán), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.212, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.° 2204 s|p.p-v.28 jun.
e.29 jul.-N.° 2204 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 253.783, calle Terrada s|n., lote 5, manzana A., (después del N.° 2651), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.211, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.° 2205 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.° 2205 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 12a., partida 212.771, calle Pavón s|n., lote 4, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.210, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.° 2206 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.° 2206 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 79.106, calle T. Gordillo s|n., lote 14, manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.209, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

24 jun.-N.° 2207 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.° 2207 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 57.650, calles Avda. Quirno Costa s|n., lote 8, manzana A., y Ameghino s|n., (altura 1800 par por Ameghino), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.197, año 1946 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2199 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2199 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace sace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 35.669, calle Coronel Cárdenas sin número, lote 27, manzana 1, (altura 2300 par a 20 metros por Monte), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 60.152, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2219 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2219 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 35.239, calle Andalgalá s|n., lote 3, manz. 2, (altura 2900, impar, 80 mts. por Monte), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 60.150, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo le 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2217 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2217 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 35.655, calle Coronel Cárdenas s|n número, lote 10, manzana Y., (altura 2800, impar a 40 mts. de E. Beilaco), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 60.151, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por les años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de, que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con le dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2218 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2218 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 45.045, calle Tilcara s|n. (a 25 mts. de Tilcara y Ponsomby 1096), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.184, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2195 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2195 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 48.693, calle Carabobo s|n., lote 3, manzana L., (después del N.º 1243), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.188, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943 y 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2196 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2196 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 13.826, calle Carlos Encina s|n., Lote 28, manzana 1. (Altura 545), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente Nº 60.145, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires. 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-Nº 2186 s|p.p.-v.27 jun.
e.29 jul.-Nº 2186 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo. a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 33.015, calle Murguiondo s|n., Lote 28, Manzana C. (Altura 1.860), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido. Expediente número 60.148, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires. 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-Nº 2187 s|p.p.-v.27 jun.
e.29 jul.-Nº 2187 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado N.º 11 Dr. Eduardo I. Bacigalupo, se cita y emplaza a don MARTIN BERTIZ para que dentro de cinco días, publicación que se hace por dos veces, con intervalo de un mes una de otra, comparezca a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela le ha iniciado por Expediente N.º 60.321, año 1946, por cobro del impuesto y multa del impuesto de Contribución Territorial, Pda. 543.546, por los años 1932 a 1944, que grava el lote 3 Sud, sección 25 del Territorio Nacional de La Pampa (Jacinto Aráuz), bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio por el Sr. Defensor de Ausentes. (Art. 62 del S. D. 33.405|44). Martes y viernes para notificaciones en secretaría. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-N.º 2167 s|p.p.-v.27 jun.
e.29 jul.-N.º 2167 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 61.183, calle Albariños s|n., lote 16, manzana T., (altura 3600 par por Albariños y 13,39 mts. por Avda. Riestra), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.203, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943 y 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2197 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2197 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 61.179, calle Albariños s|n., lote 1, manzana 12 (después del N.º 3660), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.202, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943 y 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2198 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2198 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 28.293, calle Guardia Nacional s|n., lote 24 p., manz. 46, a arroyo Cildañez s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 60.146, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943 y 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2211 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2211 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda. 61.185, calle Avenida Riestra sin número (altura 4900 impares por Avenida Riestra y 6,75 metros por Alvariño), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 60.204, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943 y 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2212 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2212 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 36.349, calle José León Suárez sin número, lote 1, manzana G., (altura 2300 par a 59 metros de Tapalqué), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 60.156, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942 y 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2213 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2213 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 36.692, calle José León Suárez s|n., lote 32, manzana M., (altura N.º 3272), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 60.161, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2214 s|p.p.-v.28 jun
e.29 jul.-N.º 2214 s|p.p.-v.2 ago.

## N.º 13

El Juez doctor Jorge Suárez Videla, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO COLOMBO.

Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.31 jul.-N.º 2933 s|p.p.-v.10 ago.

## N.º 14

El Juez doctor Ricardo Zorraquín Becú, cita por diez días, a herederos y acreedores de ISABEL BARRERA.

Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.31 jul.-N.º 2932 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Concordia s|n., Lote 14, Manz. J., Partida N.º 264.371, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. —Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 16.680. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.º 2883-s|p.p.v.2 ago.
e.3 sep.-N.º 2883-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 14 doctor don Ricardo Zorraquín Beeú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Concordia s|n., Lote 18, Manz. P., Partida N.º 273.420, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 16.681. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.º 2884-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 sep.-N.º 2884-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 14 doctor don Ricardo Zorraquín Beeú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Martín Fierro s|n., Lote 12, Partida número 288.066, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 16.682. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.º 2885-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 sep.-N.º 2885-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 14 doctor don Ricardo Zorraquín Beeú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Diligencia s|n. Lote 25, Manz. B., Partida número 293.054, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 16.683. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.º 2886-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 sep.-N.º 2886-s|p.p.v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 14 doctor don Ricardo Zorraquín Beeú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Mendoza s|n., Partida N.º 342.002, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.º 16.684. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.º 2887-s|p.p.-v.2 ago.
e. 3 sep.-N.º 2887-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 14 doctor don Ricardo Zorraquín Beeú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Mendoza s|n., Partida N.º 342.003, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.º 16.685. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.º 2888-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 sep.-N.º 2888-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 14 doctor don Ricardo Zorraquín Beeú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Mendoza s|n., Partida N.º 342.004, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.º 16.686. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.º 2889-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 sep.-N.º 2889-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 14 doctor don Ricardo Zorraquín Beeú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Colonia El Palomar, Pampa Piso, Sec. I., Frac. A., Lote 24, Partida N.º 514.632 Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.º 16.687. Cobrado Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.º 2890-s|p.p.v.2 ago.
e.3 sep.-N.º 2890-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 14 doctor don Ricardo Zorraquín Beeú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. de La Pampa, Victoria, Sec. 18, Frac. B. Lote 29, O. Chacra 4a. b. c. d., Partida N.º 530.814|17, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 16.688. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.N.º 2891-s|p.p.-v.2 ago.
e. 3 sep.-N.º 2891-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 14 doctor don Ricardo Zorraquín Beeú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. de Río Negro, Viedma, Sec. 1A. (1), Frac. E., Lote 9, Partida N.º 650.096, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.º 16.689. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.º 2892-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 sep.-N.º 2892-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 14 doctor don Ricardo Zorraquín Beeú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Iriarte s|n., Lote 10, Manz. 25, Partida N.º 108.240, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.º 16.674. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.º 2877-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 sep.-N.º 2877-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 14 doctor don Ricardo Zorraquín Beeú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Iriarte s|n., Loto 9, Manz. 25, Partida N.º 108.241, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 16675. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.º 2878-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 sep.-N.º 2878-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 14 doctor don Ricardo Zorraquín Beeú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Iriarte s|n., Lote 8, Manz. 25, Partida N.º 108.242, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 16.676. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.º 2879-s|p.p.-v. 2 ago.
e. 3 sep.-N.º 2879s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 14 doctor don Ricardo Zorraquín Beeú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Río Cuarto s|n. Lote 29, Manz. 25, Partida N.º 108.265, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 16.677. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.º 2880-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 sep.N.º 2880s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 14 doctor don Ricardo Zorraquín Beeú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Osvaldo Cruz s|n. Lote 13, Partida N.º 114.656, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 16.678. Cobrados Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.º 2881-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 sep.N.º 2881s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 14 doctor don Ricardo Zorraquín Beeú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Argerich s|n., Lote 11, Manz. J., Partida N.º 254.423, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 16.679. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.º 2882-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 sep.N.º 2882-s|p.p.-v.7 sep.

## N.º 18

El Juez doctor CARLOS F. DIBAR cita por diez días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO ASCIONE. — Buenos Aires, Junio de 1946. — A. L. Rocamora, secretario.

e.25 jul.-N.º 2.794 s|p.p.-v.5 ago.

## N.º 21

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 16, partida 354.716, calle Manuela Pedraza sin número, lote 4 de la sección 1298, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 24843 año 1944, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938|39 y 1941|42 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.30 jul.-N.º 2917-s.p|p.-v.16 ago.
e.18 nov.-N.º 2917-s.p|p.-v.4 dic.

El Juez doctor Florencio Loza Amuchástegui cita por diez días, a herederos y acreedores de ALEJANDRO SABATTINI. — Buenos Aires, 25 Junio de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 jul.-N.º 2.800 s|p.p.-v.5 ago.

El Juez Doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de ANTONIETA BOCCATO o BOCATO DE GONFALONE. — Buenos Aires, Junio 22 de 1946 — Dr. Ismael Ocampo, secretario.

e.25 jul.-N.º 2799 s.p.p.-v.5 ago

## N.º 30

El Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO CZAJKA. — Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — José P. Massa, secretario.

e.25 jul.-N.º 2795 s.p.p.-v.5 ago.

El Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30 cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA VARELA — Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — José P. Massa, secretario.

e.25 jul.-N.º 2797 s.p.p.-v.5 ago

El Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO LOPEZ. — Buenos Aires Junio 21 de 1946. — José P Massa, secretario.

e 25 jul.-N.º 2796 s.p.p.-v.5 ago

El Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30 cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO ARVIA. —

Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — José P. Massa, secretario.

e.25 jul.-N.° 2798 s.p.p.-v.5 ago.

N.° 35

El Juez doctor Julio Velar de Irigoyen, cita por diez días, a herederos y acreedores de OVIDIO BERNARDO FERRARI.

Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 jul.-N.° 2939 s|p.p.-v.10 ago.

# JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

## JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital Dr. E. A. Ortiz Basualdo se cita, llama y emplaza a don CONSTANTE ALISIEVICZ para que dentro del término de tres días comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Sr. Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Julio A. González Goytia, secretario.

e.31 jul.-N.° 2964 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber por el término de tres días la siguiente sentencia dictada en el juicio Fisco Nacional c|Martín, Santos F.'' sobre cobro de pesos:'' Bnos Aires, Mayo 21 de 1946. Vistos y Considerando: ... Por las consideraciones que anteceden no ha lugar a la defensa de prescripción opuesta por el Sr. Defensor Oficial sentenciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional c|Santos F. Martín sobre cobro de la suma de ciento tres pesos con treinta y dos centavos m|n. y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese. — E. A. Ortiz Basualdo''. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.31 jul.-N.° 2965 s|p.p.-v.2 ago.

## JUZGADO DEL DOCTOR HORACIO FOX

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital Dr. Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a don DOMINGO DI CAPUA, para que dentro del término de tres días comparezca ante S. S. por intermedio de la Subsecretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Sr. Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Mayo de 1946. — Juan Antonio Freuler, subsecretario.

e.31 jul.-N.° 2963 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a ROSA [illegible] DE KUNBERGER, en el juicio de apremio que se le sigue por [illegible] en los autos «Hammer Carlos; Habeas corpus», para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho ante este Juzgado y Secretaría Actuaria, bajo apercibimiento de seguírsele dicho juicio con intervención del Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes (Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Talcahuano, planta baja). — Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Miguel Escalada, Secretario.

e.8 jul.-N.° 2357-s|p.p.-v. 6 ago

# JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

Sección San Nicolás

Por disposición del Señor Juez Federal Doctor Alejandro Elguera, cítase por quince días a quien o quienes sean los propietarios de dos lotes de terreno, ubicados en esta ciudad de San Nicolas, designados con los números cuatro y cinco de la manzana C del plano que sirvió para la venta, y que miden: Lote número cuatro, diez metros de frente al Nord Este, por cincuenta metros, setecientos setenta y cinco milímetros de fondo en el Nord-Oeste y cincuenta metros setenta centímetros en el Sud-Este, lindando frente Nord-Este, calle Buenos Aires; costado Nord-Oeste lotes números tres y veinte y nueve; Sud-Este lote cinco y fondo Sud-Oeste lote veinte y ocho, el lote número cinco se compone de diez metros de frente al Nord-Este; cincuenta metros setenta centímetros en el costado Nord-Oeste y cincuenta metros seiscientos veinte y cinco milímetros en su otro costado Sud-Este, lindando: frente Nord-Este calle Buenos Aires, costado Nord Oeste lote cuatro, anteriormente deslindado Sud-Este lote seis y fondo Sud-Oeste lote veinte y ocho, del mismo plano, los que comparecerán a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda como herederos de la Señora Barreña de Migueles, en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor para que los represente en juicio y que han sido señalados los martes y viernes para notificaciones en la oficina.

El presente se ordena en el juicio iniciado por el Señor Procurador Fiscal por la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra, contra Juan Pedro Martínez y Natalia B. Vda. de Migueles, sobre expropiación. Expediente N.° 1486. — San Nicolás, Julio 16 de 1946. — Horacio F. Dedeménici, secretario.

e.25 jul.-N.° 2816 s.p.p.-v.10 ago

# CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**«DE LA TORRE VIÑAS Y COMPAÑIA» Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Se hace saber por cinco días, por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron Don Manuel de la Torre, de sesenta y tres años de edad, español, domiciliado en la calle Santa Fe tres mil novecientos ochenta; Don Julio Viñas, de cincuenta y nueve años de edad, argentino naturalizado; Don Fernando Viñas, de veintiséis años de edad, argentino, ambos domiciliados en la calle Las Heras tres mil ochocientos ochenta y ocho; Doña Laura Juana de la Torre de Rosso, que firma ''Laura de la Torre de Rosso Lastra'', de veinte y nueve años de edad, argentina, que vive en la calle Aguilar dos mil ciento seis; Don Evaristo Martínez, de cuarenta y un años de edad, argentino naturalizado, que habita en la calle Bolivia ochocientos cuarenta y seis; Don Adelchi Mauricio Falabella, de veintiséis años de edad, argentino, domiciliado en la calle Puán quinientos cincuenta y nueve; Don Juan Pezzettoni, de cuarenta y cuatro años de edad, argentino, domiciliado en la calle Alvarez Jonte dos mil ciento siete; Don Juan Pedro Sorroche, de treinta y seis años de edad, argentino, con domicilio en el Pasaje El Mirasol doscientos cuarenta y uno; Don Francisco Solana, de veintiocho años de edad, español, que vive en la calle Arengreen mil cuarenta y cuatro; todos de este vecindario; Don Enrique Antonio Juan Trías, de cincuenta y dos años de edad, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Sargento Cabral mil seiscientos noventa y cinco, del Pueblo de Florida; Don Roberto Hiter, de veinticuatro años de edad, austríaco, domiciliado en Luis Montevcrde tres mil trescientos ochenta y tres, del Pueblo de Olivos, ambos de la Provincia de Buenos Aires; Don Adolfo Ron, de treinta y seis años de edad, español, que habita en la calle Juan B. Cordiviola mil noventa y nueve, Rosario, Provincia de Santa Fe; Don José Cañero Serrano, de cuarenta y ocho años de edad, español, que vive en la calle Santiago del Estero tres mil doscientos ochenta y cuatro, de la Ciudad de Santa Fe, ambos de la Provincia del mismo nombre y Don Eulogio Romero, de cuarenta y siete años de edad, español, domiciliado en la calle Sarmiento mil ciento setenta y seis, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de igual nombre, estos cinco últimos accidentalmente aquí, todos los comparecientes declaran ser casados, en primeras nupcias, a excepción del Señor Fernando Viñas, que manifiesta ser soltero, son personas hábiles, de cuyo conocimiento personal, doy fe y en tal virtud dijeron: — Que por escritura de fecha seis de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, pasada ante mí y al folio trescientos cuatro vuelto de este mismo Registro, los Señores Manuel de la Torre, Julio Viñas, Evaristo Martínez, Adelchi Mauricio Falabella, Juan Pezzettoni, Juan Pedro Sorroche, José Soriano, Leandro Eulogio Crespo, Enrique Antonio Juan Trías, José Mateos, Adolfo Ron, José Cañero Serrano y Eulogio Romero, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de explotar el ramo de importación, compra venta de tejidos, mercería, hilados y sus anexos, bajo el rubro de ''De la Torre, Viñas y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', un plazo de duración de tres años a contar desde el primero de ese año y un capital de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, estando la gerencia a cargo de los socios De la Torre y Viñas; todo lo que más detalladamente consta en el citado contrato, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número setecientos cuarenta y siete, al folio cincuenta y ocho del libro siete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, doy fe. — Por escrituras de fecha cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, otorgadas ante mi colega José María Amado y a los folios ciento trece, ciento dieciséis vuelto y ciento veinte, respectivamente, de este mismo Registro, el Señor Manuel de la Torre, cedió y transfirió a favor del Señor Fernando Viñas, doscientas cuarenta cuotas del total que tenía en la sociedad; el Señor José Soriano cedió a favor de los citados Señores De la Torre y Viñas, en condominio y por partes iguales, todos sus derechos en la misma y el Señor Julio Viñas, cedió y transfirió a favor de la Señora Laura Juana de la Torre de Rosso, doscientas cuarenta cuotas del total que tenía en la referida entidad, todo lo cual se inscribió por su orden en el Registro Público de Comercio, bajo el número quinientos diecisiete, folio cuatrocientos dieciocho, número quinientos dieciocho, folio cuatrocientos diecinueve y número quinientos diecinueve, folio cuatrocientos diecinueve, todos del libro siete, según consta en los respectivos testimonios que conjuntamente con el anterior, tengo para este acto a la vista, doy fe. — Por escrituras de fecha veinticinco del actual, pasadas ante mí y a los folios doscientos setenta y seis y doscientos setenta y ocho, del presente protocolo, los señores Leandro Eulogio Crespo y José Mateos, cedieron respectivamente a favor de los Señores Roberto Hiter y Francisco Solana, todos los derechos y acciones que tenían en la sociedad, con relación a las cuotas de capital por ellos aportadas; todo lo que más detalladamente resulta de las citadas escrituras, cuya matriz tengo para este acto a la vista, doy fe. — Que habiendo convenido prorrogar el plazo social, aumentar su capital y modificar algunas condiciones, vienen por este acto a realizarlo y en consecuencia reforman el contrato primitivo, el que queda sujeto a las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad proseguirá siendo de responsabilidad limitada y su objeto el de explotar el ramo de importación, exportación y compra venta de tejidos, mercería, hilados y sus anexos, la cual continuará los negocios de la extinguida firma ''De la Torre, Viñas y Compañía''. — Segunda: Además de los negocios mencionados, la sociedad podrá hacer toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con el ramo, como también comprar, vender, permutar, ceder, hipotecar y en cualquier otra forma adquirir, enajenar y gravar bienes inmuebles, constituir y transferir derechos reales y solicitar y conceder préstamos hipotecarios. — Tercera: La sociedad continuará girando en esta plaza, bajo el rubro de ''DE LA TORRE, VIÑAS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' y su domicilio será en esta Capital, actualmente en la calle Alsina novecientos cincuenta, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del Extranjero. — Cuarta: El plazo de duración de este contrato será de Tres Años a contar desde el primero de Julio del corriente año. — Quinta: El capital social se fija en Tres Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en tres mil cuotas de mil pesos cada una, que han sido suscriptas e integradas totalmente por los socios en la proporción de mil diez cuotas por cada uno de los Señores Manuel de la Torre y Julio Viñas; doscientas cuarenta cuotas por cada uno de la Señora Laura Juana de la Torre de Rosso y Señor Fernando Viñas; cien cuotas por el Señor Enrique Antonio Juan Trías; ochenta cuotas por José Cañero Serrano; cincuenta y cinco cuotas por Eulogio Romero; cuarenta y cinco cuotas por cada uno de los Señores Adolfo Ron; Juan Pezzettoni, Juan Pedro Sorroche, Evaristo Martínez y Adelchi Mauricio Falabella; veinte y cinco cuotas por Don Roberto Hiter y quince cuotas por Don Francisco Solana, quedando justificado la integración del capital con el activo y pasivo social, según resulta del balance practicado en la fecha. — Sexta: La administración y gerencia general de la sociedad, estará a cargo exclusivo de los socios Señores De la Torre y Viñas, quienes podrá actuar para todos los actos conjunta, alternativa o separadamente, teniendo el más amplio uso de la firma social, la que podrán comprometer sin limitación alguna para todos los actos y contratos que hagan al giro de los negocios sociales, con la única limitación de no emplearla en operaciones o actos ajenos al de la entidad, ni en fianzas, avales o garantías a terceros. — Además se nombra ''gerentes auxiliares'' a los Señores Don Enrique Antonio Juan Trías, Don José Cañero Serrano, Don Adolfo Ron, Don Juan Pezzettoni, Don Juan Pedro Sorroche, Don Eulogio Romero, Don Evaristo Martínez, Don Adelchi Mauricio Falabella, Don Roberto Hiter y Don Francisco Solana, quienes actuarán con las facultades que en cada caso les confieran por escrito los gerentes generales. — Séptima: Todas las resoluciones de la sociedad que importen la remoción y nombramiento de gerentes generales y gerentes auxiliares, la incorporación de nuevos socios y la adquisición de cuotas de los existentes deberá ser resuelto por Asamblea de socios y con el voto favorable de tres cuartas partes de capital, para la aprobación de balance, forma de la liquidación de la sociedad y cualquier otra resolución, bastará la mayoría de capital. — Los socios que por cualquier razón no pudieran asistir a las reuniones [illegible] se refiere este artículo, podrán [illegible] representar por otro socio con poder simple, extendido de puño y letra del socio poderdante, sin otro requisito que la autorización para representarlo en dicho acto. — Octava: Las citaciones a reuniones de socios se harán con ocho días de anticipación, por carta certificada o telegrama. — Novena: Semestralmente el treinta de Junio y treinta y uno de Diciembre, la sociedad practicará un balance general, para cuya formación se calcularán las mercaderías al costo o al valor de plaza, cuando éste sea notoriamente inferior a la fecha del balance. — Décima: Es obligación de los Señores Trías, Cañero Serrano, Romero, Ron, Pezzettoni, Sorroche, Martínez, Falabella, Hiter y Solana, el dedicar todo su tiempo y

actividad exclusivamente a la atención del negocio de la entidad, quedándoles absolutamente prohibido el ocuparse o tener intereses en cualquier otro, en cambio los Señores De la Torre y Viñas, quedan dispensados de esa obligación, pudiendo atender la administración de la sociedad en forma discontinua. Undécima: Cada uno de los socios que se nombrarán, percibirán mensualmente en el carácter de sueldo con cargo a gastos generales, las siguientes cantidades: mil quinientos pesos cada uno de los Señores De la Torre y Viñas; seiscientos pesos el Señor Trías; trescientos pesos cada uno de los Señores Serrano Cañero, Romero, Ron, Pezzettoni, Sorróche, Martínez y Falabella y ciento cincuenta pesos cada uno de los Señores Hiter y Solana. — Décima Segunda: Con las utilidades líquidas e irrevocablemente adquiridas que resulten de cada balance semestral, se procederá en la siguiente forma: primero: Retiro del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — Segundo: Reserva del porcentaje conveniente que a criterio de los gerentes generales sea necesario para gratificaciones del personal que en concepto de los mismos sean merecedores de ello. — Tercero: Pago del cuatro por ciento del capital aportado por los socios. — Cuarto: El resto de las utilidades se distribuirán en la siguiente proporción: veinte y tres y un cuarto por ciento para cada uno de los Señores Manuel de la Torre y Julio Viñas; diez por ciento para cada uno de los Señores Laura Juana de la Torre de Rosso y Fernando Viñas; seis por ciento para el Señor Trías; cuatro por ciento para cada uno de los Señores Romero y Ron; tres y medio por ciento para el Señor Cañero Serrano; tres por ciento para cada uno de los Señores Pezzettoni, Sorroche, Martínez y Falabella y dos por ciento para cada uno de los Señor Hiter y Solana. — Las pérdidas en caso que las hubiera, se soportarán en la misma proporción indicada precedentemente. — Décima Tercera: Queda especialmente convenido que los Señores Manuel de la Torre, Julio Viñas, Laura Juana de la Torre de Rosso y Fernando Viñas, podrán retirar anualmente al finalizar cada ejercicio el total de las utilidades que le corresponda, en cambio el señor Trías, hasta la de siete mil doscientos pesos, los señores Romero Ron, Cañero Serrano, Pezzettoni, Sorroche y Martínez, la de tres mil seiscientos pesos cada uno; el señor Falabella, la de dos mil cuatrocientos pesos; los señores Hiter y Solana, la de cuatro mil doscientos pesos cada uno. — Es entendido que los diez últimos nombrados, deberán dejar en la sociedad, hasta el fin del plazo de este contrato, el resto que les pertenezca de acuerdo al artículo anterior. — Décima Cuarta: Toda suma de dinero que los socios dejen o deban dejar en la sociedad por cualquier causa o razón gozará de un interés del cuatro por ciento anual. — Décima Quinta: La sociedad podrá disolverse: a) Por haber perdido el veinte y cinco por ciento de su capital. — b) Por resolución de la Asambldea de socios aprobada por tres cuartas partes de capital. — c) Por resolución de uno de los socios señores de la Torre o Viñas, en caso de fallecimiento de alguno de ellos. — Décima Sexta: En caso de disolución de la sociedad, entrará en un período de liquidación, no mayor de dos años y serán sus liquidadores los dos gerentes generales, quienes conjunta o separadamente procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiera tomándose como base el siguiente procedimiento: Los créditos malos, serán considerados como perdidos, los morosos se liquidarán por cuenta de la sociedad, salvo convenio en contrario y los que tengan un movimiento regular dentro de las condiciones de la cuenta serán clasificados como buenos y sin rebaja alguna. — Extinguido el pasivo se distribuirá entre los socios el remanente, incluídos los fondos de reserva. — Décima Séptima: — En caso de fallecimiento de uno de los gerentes generales, el sobreviviente continuará a cargo exclusivo de la administración total de la sociedad, hasta el vencimiento del contrato. — Décima Octava: Si durante la vigencia de este contrato, ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios de la Torre o Viñas, sus herederos deberán tomar las cuotas del causante y por consiguiente continuar en la sociedad hasta el fin del plazo, en cambio si el fallecido fuera alguno de los otros socios, sus herederos podrán tomar las cuotas de éste, siempre que el resto de los socios acepte la transferencia por mayoría de capital que represente las tres cuartas partes del capital en condiciones de votar. En este caso para establecer el quórum legal, se descontará del cómputo el capital del socio muerto. Si los socios no aceptaran la transferencia de las cuotas podrán resolver o la disolución y liquidación de la sociedad o la adquisición de las cuotas del socio muerto, debiendo hacer la manifestación en uno u otro sentido, dentro de los sesenta días de ocurido el fallecimiento. — Para establecer el haber del socio fallecido se tomará como base la cantidad que por capital y utilidades, arroje el último balance, a la que se sumará o descontará proporcionalmente al tiempo transcurrido las utilidades o pérdidas ocurridas en el ejercicio anterior. — El pago se realizará así: veinte por ciento al contado en el momento de firmarse la escritura de disolución y liquidación y el resto en cinco cuotas iguales, la primera a un año de plazo y las restantes con vencimientos escalonados cada seis meses, con más el interés del seis por ciento anual, pagadero por trimestres adelantados, el que empezará a correr desde la fecha del fallecimiento. — Décima Novena: En el supuesto de que al fallecer alguno de los señores Manuel de la Torre o Julio Viñas, se resolviera la liquidación de la sociedad, sus herederos tendrán derecho a retirar mensualmente de la misma hasta la suma de tres mil pesos, la que se imputará a su cuenta. — Este derecho cesará con la terminación de la liquidación. — Vigésima: Para el caso de transferencia de cuotas, se seguirá el siguiente procedimiento a). Los titulares de las cuotas que deseen transferirlas, lo comunicarán a los gerentes generales de la sociedad, haciendo conocer la persona a quien se trasfiere, éstos convocarán a reunión para que la sociedad comunique su conformidad con la transferencia o bien adquiera las cuotas, que podrá ser por la suma que por capital y utilidades arroje el último balance, al que se le sumará o descontará proporcionalmente al tiempo transcurrido, las utilidades o pérdidas que hubiere en el ejercicio anterior. El importe de la compra será abonado al contado o a los plazos interés fijado en la cláusula décima séptima. — b) Si la sociedad no tuviera interés, pero sí alguno de los socios, éstos podrán realizar la adquisición en las mismas condiciones referidas en el apartado anterior. — c) Si ni la sociedad ni ninguno de los socios hicieren uso de su derecho o manifestaran no tener interés en la transferencia, ésta quedará automáticamente aceptada a favor del tercero propuesto. — Vigésima Primera: Los socios deberán manifestar por escrito, con seis meses de anticipación al vencimiento del plazo de este contrato si continuarán con la sociedad o no, el silencio significa que proseguirán en la misma en iguales condiciones. — Vigésima Segunda: Si al finalizar el plazo de este contrato o al producirse la disolución de la sociedad por cualquier otra causa, alguno o algunos de los socios o de sus herederos, no quisieran seguir con la misma, los señores de la Torre y Viñas ya sea conjunta o separadamente, tendrán derecho a continuar con los negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo de la entidad. — El pago de lo que corresponda a los salientes, de acuerdo al último balance, les será abonado al contado o a los plazos e interés establecido en la cláusula décima séptima. — Vigésima Tercera: Se deja especialmente establecido: Que todos los socios con excepción de los señores Manuel de la Torre, Julio Viñas, Fernando Viñas y Laura Juana de la Torre de Rosso, son ex-empleados de la sociedad, que se les ha asociado en el deseo de hacerles participar de los beneficios de la misma, como retribución a los destacados servicios prestados y unirlos así a la prosperidad de la casa. — Vigésima Cuarta: Para toda cuestión judicial que con respecto a la interpretación, aplicación y cumplimiento de este contrato, los socios renuncian a toda otra jurisdicción que no sea la de la Justicia Ordinaria de la Capital. — Bajo de Tales Cláusulas, los comparecientes dejan establecidas las nuevas condiciones de la sociedad. — En su testimonio previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman junto con los testigos don Federico H. Cerizola y don Estanislao Escavinki, vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — M. de la Torre. — Julio Viñas. — F. Viñas. — Laura de la Torre de Rosso Lastra. — E. Martínez. — A. Falabella. — Juan Pezzettoni. — Juan P. Sorroche. — F. Solana. — E. Trías. — Roberto Hiter. — Adolfo Ron. — José Cañero Serrano. — E. Romero. — Federico Cerizola. — E. Escavinki. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro F. Grande. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la sociedad "De la Torre, Viñas y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en siete sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, numerados del cuatrocientos siete mil doscientos cincuenta y cinco al cuatrocientos siete mil doscientos cincuenta y ocho —inclusive y del cuatrocientos ocho mil seiscientos setenta y nueve al presente número cuatrocientos ocho mil seiscientos ochenta y uno, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Hay un sello. — Pedro F. Grande. — Honorarios (Decreto Ley 30.440), pesos 13.132.

Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Adolfo N. Allende, secretario.

e.31 jul.-N.º 14661-v.5 ago.

QUINTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Rubín Topol, soltero, de treinta y nueve años de edad, polaco, domiciliado en Juan Jaurés novecientos sesenta y dos, que firma: "R. Topol", el señor Zelman David Jewerciski, casado, de cuarenta y dos años de edad, polaco, domiciliado en la calle Azcuénaga doscientos veintisiete, primer piso, departamento "B", que firma "Z. D. Jewereiski", el señor Salomón Cohen, casado de treinta y tres años de edad, polaco, domiciliado en Alvarez doscientos cincuenta y dos, que firma: "S. Cohen", el señor Isaac Topol, casado, de treinta y ocho años de edad, polaco, domiciliado en Añasco mil ochocientos doce, que firma "Isaac Topol", y el señor Benjamín Kirener, casado, de cuarenta y ocho años de edad, polaco, domiciliado en Santa Fe cinco mil treinta, que firma "Benjamín Kirzner", todos hábiles, se ha convenido formalizar el presente contrato de acuerdo con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primero: — Bajo la denominación de "QUINTEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída una sociedad entre los precitados, con sede en la calle Azcuénaga doscientos veintisiete, primer piso, departamento "B", capital federal. — Segundo: — La sociedad se dedicará a la fabricación de hilados y afines, pudiendo ampliar estas actividades cuando así lo exija la marcha de los negocios sociales. También podrá realizar cualquier otra clase de operaciones comerciales vinculadas con el mismo objeto, por decisión unánime de sus socios. — Tercero: — Podrá la sociedad adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles, o inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas y otras garantías. — Cuarto: — La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado y ningún socio podrá retirarse de la misma hasta transcurridos tres años desde la fecha de este contrato. — El socio que deseare retirarse, deberá dar aviso a los demás con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado. — En ese caso, su cuota parte de capital, y utilidades acreditadas en la cuenta particular respectiva si la hubiere, será abonada de acuerdo con el último ejercicio comercial vigente a la fecha del retiro del socio, en la siguiente forma: — una tercera parte dentro de los noventa días posteriores al vencimiento del plazo arriba establecido y las dos terceras partes restantes a los ciento ochenta y trescientos sesenta días respectivamente, a contar desde la primera liquidación. — Estos importes devengarán un interés del cinco por ciento anual, desde la fecha del retiro del socio, hasta la cancelación de la suma adeudada. — Queda convenido que en caso de ser más de uno los socios que soliciten en el plazo estipulado su retiro de la sociedad, el pago se efectuará en la forma expresada, pero respetando para su iniciación el orden en que se presentaron las correspondientes notificaciones de separación por los socios. — El retiro, separación o fallecimiento de un socio no rescinde el contrato que regirá en todas sus cláusulas con respecto a los demás integrantes de la sociedad. — El socio que se retire o sea separado de la sociedad, cargará con todos los gastos que demande tal medida, hasta la inscripción de la modificación respectiva en el Registro Público de Comercio. — Quinto: — El capital social queda fijado en la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por cuatrocientas cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional cada una, suscriptas íntegramente por los socios en este acto, como sigue: — ciento veinte cuotas por el señor Rubín Topol, ochenta cuotas por el señor Zelman David Jewerciski, ochenta cuotas por el señor Salomón Cohen, sesenta cuotas por el señor Isaac Topol y sesenta cuotas por el señor Benjamín Kirzner. — Sexto: — Los socios integran en este acto, la mitad de las cuotas suscriptas, comprometiéndose a abonar el resto dentro del término de trescientos sesenta días a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Séptimo: — La responsabilidad de los socios se concretará única y exclusivamente a las cuotas del capital fijado en este contrato. — Octavo: — La sociedad será representada y administrada indistintamente por los cinco socios en su carácter de gerentes, con las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios, pudiendo además conferir poderes especiales y generales y revocarlos cuando así lo creyeren conveniente, con arreglo a lo que se dispone en la cláusula siguiente, respecto a la firma social y su uso. — Noveno: — La firma social se usará estampando la denominación de la sociedad seguida del aditamento: "Sociedad de Responsabilidad Limitada", requiriéndose como mínimo la concurrencia de dos firmas, las que no podrán emplearse para asuntos ajenos al giro social, ni para garantizar operaciones de terceros. — Queda convenido que en ningún caso, podrán firmar conjuntamente dos socios de igual apellido. — Décimo: — Todas las decisiones sobre la marcha y evolución de los negocios serán decisivas e inapelables con el apoyo de la mayoría de los socios, debiendo toda modificación fundamental de este contrato contar con la unanimidad de los mismos. — Undécimo: — En caso de fallecimiento de algún socio durante la vigencia de este contrato, la sociedad deberá optar por la incorporación de un representante de los herederos, quien quedará en la misma situación con idénticos derechos y obligaciones del fallecido o abonarle a los mismos la parte que correspondiere conforme a lo estipulado en la cláusula cuarta. — Duodécimo: — Cada socio podrá realizar por cuenta propia o de terceros, operaciones de las que sea objeto la sociedad con arreglo a lo que dispone el artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimotercero: — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Estas funciones podrán ser conferidas a un auditor (Contador Público) quien deberá informar periódicamente a los socios acerca de la marcha de los negocios sociales, como así certificar los balances respectivos que deben elevarse ante las entidades bancarias y las administraciones públicas, judiciales y administrativas, conforme con lo que reza el Decreto número cinco mil ciento tres del año mil novecientos cuarenta y cinco y sus disposiciones reglamentarias. — Décimocuarto: — La cuota no puede ser transferida a terceros extraños a la sociedad, sino con el voto unánime de todos los socios; en caso contrario al socio le asiste el derecho de ocurrir al juez, quien podrá autorizar su cesión si no mediare justa causa de oposición, conforme con lo prescripto por el artículo doce de la ley once mil seiscientos

cuarenta y cinco. — En este caso la sociedad tendrá opción para adquirir la cuota en iguales condiciones que las ofrecidas por los terceros extraños, a cuyo efecto se hará constar en el libro de actas estas propuestas, quedando a consideración de los consocios por un término de sesenta días desde la fecha en que se efectuó esta constancia. — Si durante este plazo no se recibiera ninguna propuesta de adquisición por parte de los consocios, podrá ser adquirida por los terceros extraños. — La transferencia deberá observar las formalidades del precitado precepto legal. — Décimoquinto. — Anualmente se formulará el treinta y uno de Diciembre, un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, para ser sometido a la aprobación de los socios, como así también el proyecto de distribución de ganancias y pérdidas, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos computada según el capital como lo establece el artículo cuc trecientos doce del Código de Comercio — Décimosexto: — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; las sumas necesarias para la amortización de los rubros de activo y el saldo que resultare será distribuído entre los socios de acuerdo al capital aportado. — En caso que la sociedad deseare utilizar para sus negocios esta última parte, previo consentimiento del socio correspondiente deberá abonarle un interés del cinco por ciento anual. — Décimoséptimo: Las pérdidas serán soportadas por los socios proporcionalmente a sus aportes. — Décimooctavo: — En caso que resultare de un balance la existencia de pérdidas que importen un veinticinco por ciento del capital suscripto, cualquier socio podrá pedir la disolución de la sociedad, con arreglo a las disposiciones legales pertinentes. — Décimonoveno: — Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por dos socios a designarse por mayoría de votos, debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Vigésimo: — En caso de separación de un socio, motivada por inconducta por parte de éste, le privará de percibir los beneficios que pudieran resultar a su favor por el último ejercicio vigente a la fecha de ocurrir dicha separación, abonándole solamente la sociedad su parte de capital y un interés del tres por ciento anual sobre este importe desde la fecha en que es separado, hasta su cancelación, en la forma prescripta en el artículo cuarto para el retiro de un socio. — Vigésimoprimero: — Los socios son los detallados "ut-supra" firmantes del presente convenio y los que en adelante ingresen en caso de aumentarse el capital, requiriéndose para este caso la conformidad de todos los socios existentes. — Vigésimosegundo: — Esta sociedad deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio, a los efectos de su funcionamiento y este contrato se publicará por cinco días en el Boletín Oficial a los mismos efectos, de acuerdo con el artículo quinto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Vigésimotercero: — En caso de duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte divergente quienes designarán un tercero para los casos de discordia, cuyo fallo será inapelable. — La designación de los mismos se realizará dentro de los diez días de suscitada la divergencia, duda o dificultad y tendrán un plazo máximo de sesenta días desde la fecha de su designación para pronunciarse. — Vigésimocuarto: — Todas las resoluciones que adopte la sociedad serán consignadas en un Libro de Actas que deberá rubricarse, debiendo suscribirse todas las actas por los socios presentes en el acto de las mismas. — Vigésimoquinto: — En virtud de lo establecido en el artículo veinticuatro de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código Civil y las del Código de Comercio que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. — Bajo tales conceptos, dan por formalizada esta sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho y firmando todos los socios el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados. — R. Topol. — Zelman D. Jewerciski. — S. Cohen. — Isaac Topol. — Benjamín Kirzner. — S|R. "años" "abonada". Vale.

Buenos Aires, Julio 27 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.31 jul.-N.° 14658-v.5 ago.

---

**«SELZER, MAGNASCO Y COMPAÑIA»**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Fo. 820 v. N° 237. — Primer Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Don Eugenio Selzer, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Pozos número ochocientos noventa y cinco, Don Marcelino Magnasco y Don Leonardo Juan Calvaroso, ambos de treinta y ocho años de edad, domiciliados respectivamente en la calle Senillosa número cuarenta y nueve y calle Añasco número setenta y cinco, los tres de nacionalidad argentina; Don Omar Rizzi, también argentino, de veintiocho años de edad, domiciliado en la calle Cochabamba número mil ochocientos setenta y Don Francisco Nápoli, italiano, naturalizado argentino, de cuarenta y un años de edad, con domicilio en la calle Inclán número cuatro mil trescientos cincuenta y cinco; todos los comparecientes son de estado casados en primeras nupcias, de mi conocimiento, doy fe y Dicen: Que por escritura otorgada en este Registro, con fecha tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta, se constituyó entre los tres primeros comparecientes una sociedad comercial colectiva por el término de diez años a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y uno, con el objeto de explotar el ramo de construcciones en general por cuenta propia o de terceros, bajo la razón social de «Selzer, Magnasco y Compañía», cuyo domicilio fué establecido en esta Capital, calle Entre Ríos número mil doce, donde funciona actualmente. — Se convinieron también las cláusulas relativas a la administración de la sociedad y las demás que detalladamente constan en aquella escritura, cuyo testimonio fué inscripto en el Registro Público de Comercio, el veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta, bajo el número cuatrocientos treinta y cinco al folio ciento sesenta y siete, del libro doscientos veintinueve de Contratos Públicos conjuntamente con la escritura de modificación de las cláusulas primera y quinta del contrato, otorgada igualmente en este Registro el diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta, mediante la cual se suprimió, de las operaciones sociales, lo concerniente a remates y comisiones en general a realizarse por el señor Leonardo Juan Calvaroso, en su calidad de martillero público. — Prosiguen diciendo los comparecientes: Que han resuelto que, a partir del día primero de Julio del año actual, la nombrada sociedad colectiva se transforma en una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco e ingresando, al mismo tiempo, en calidad de socios los comparecientes señores Omar Rizzi y Francisco Nápoli. — Y que, llevando a efecto tal resolución, vienen por este acto, a otorgar el respectivo contrato que ha de regirla, lo que hacen bajo las cláusulas y condiciones que se determinan a continuación: Primero: — A partir del primero de Julio del año actual, a cuya fecha retrotraen todos los efectos legales del presente, declárase constituída entre los cinco comparecientes, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, cuyo objeto es continuar explotando el ramo de construcciones en general, por cuenta propia o de terceros a que se dedicaba la anterior que giraba bajo la razón social de «Selzer, Magnasco y Compañía», de la que es sucesora la sociedad que se constituye por el presente instrumento. — En consecuencia, se hace cargo desde la indicada fecha, de todos sus negocios, bienes, mercaderías, muebles y útiles, créditos a cobrar y de todo cuanto constituye su activo y pasivo, de acuerdo a las constancias que surjen de su contabilidad social, comprendiendo esa transferencia de activo y pasivo, los inmuebles que se describirán más adelante. — Segundo: — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá comprar y vender, arrendar como locadora o locataria; hipotecar y en cualquier forma adquirir, enajenar o gravar y disponer de toda clase de bienes muebles, inmuebles y de otra naturaleza, por los precios, a los plazos, con los intereses y bajo las demás condiciones que al respecto se juzguen oportunas y convenientes; otorgando y firmando en su representación los socios, en la forma que tienen el uso de la firma social, los documentos, contratos y escrituras que se requieran, sean con particulares, entidades civiles o comerciales u oficiales y Bancos, inclusive el Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial y cualesquiera otros, oficiales o particulares establecidos o que se establecieran en el futuro y sus agencias y sucursales; aceptando los reglamentos, estatutos o carta orgánica de tales establecimientos. — Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones bancarias y de crédito; solicitar préstamos en dinero, cédulas, bonos hipotecarios u otros valores y descuentos, con el interés, a los plazos y en las condiciones que se tengan por más convenientes; efectuar extracciones y depósitos de dinero y valores en cuenta corriente, plazo fijo, caja ahorros o en otra forma; girar en descubierto; librar, aceptar y endosar cheques, pagarés, letras de cambio y otros documentos, otorgar y constituir toda clase de garantías reales o de otra especie, prorrogar jurisdicciones, constituir domicilios especiales; hacer toda clase de renuncias, conferir poderes especiales o generales y ejecutar todos los demás actos y operaciones comerciales, bancarias o financieras, sin limitación, que sean permitidas por las leyes. — Tercero: —, El domicilio de la sociedad, será en esta Capital, actualmente calle Entre Ríos, número mil doce. — Girará bajo la razón social de «SELZER, MAGNASCO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y se constituye por el término de Diez Años, a partir del indicado día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, acordándose desde ya, a los socios, el derecho a retirarse de la sociedad, al vencimiento de los cinco primeros años, requiriéndose para ello un aviso previo a los otros, dado con no menos de noventa días de anticipación, mediante telegrama colacionado u otro medio de fecha cierta, siendo especialmente convenido que si no mediare ese aviso, quedará firme el expresado plazo de diez años. —En caso de retirarse de la sociedad cualquier socio, su parte se le liquidará en la forma que se establece más adelante para casos de fallecimiento. — Cuarto: — Los cinco socios quedan designados Gerentes de la sociedad y tendrán a su cargo la administración de la misma, estableciéndose, ca interés de un mejor orden, que los señores Rizzi y Nápoli, ejercerán la misma en todo cuanto sea de índole interna de la sociedad y sus negocios, salvo —respecto al primero de ellos—, lo que se establece más adelante acerca de su actuación ante al Administración Nacional del Agua. — Los otros tres socios señores Selzer, Magnasco y Calvaroso, tendrán la mayor amplitud en el ejercicio de la administración social y estará a su cargo la representación legal de la sociedad, indistintamente, debiendo actuar en las relaciones con terceros, siempre dos cualesquiera de estos Gerentes conjuntamente. — El uso de la firma social, con toda amplitud queda a cargo exclusivo de los socios señores Selzer, Magnasco y Calvaroso, sin más limitación que la de no poderla emplear en negocios u operaciones extraños a los sociales ni en fianzas o garantías de obligaciones de terceros y debiendo actuar siempre, dos cualesquiera de ellos conjuntamente — Quinto: — Cada uno de los Gerentes gozará de un sueldo mensual de Cuatrocientos pesos nacionales ,cuyos importes se cargarán a la cuenta de «Gastos Generales». — Sexto: — Queda especialmente establecido que los socios señores Rizzi y Nápoli tienen la obligación de dedicarse exclusivamente a los negocios sociales, quedándoles prohibido en absoluto, atender otras tareas que no sean de y para la sociedad. Los otros socios señores Selzer Magnasco y Calvaroso, dedicarán a la sociedad y sus negocios, el tiempo y atención que consideren necesarios y tienen amplia facultad y libertad para dedicarse a cualquiera otros, aun cuando sean de índole igual o parecida a los que explote la presente sociedad. — Séptimo: El socio Don Omar Rizzi, en su carácter de Constructor de obras sanitarias domiciliarias, actuará con su sola firma particular en todo lo relativo a la tramitación de expedientes, firmas de planos, etcétera, que sean necesarios, ante la Administración Nacional del Agua, en toda obra a ejecutarse o que tenga interés la sociedad, sin derecho a percibir honorario o compensación alguna por ese motivo y sin que ello signifique acordarle mayores facultades o atribuciones que las que se han expresado anteriormente, en este acto jurídico. — Octavo: El capital social queda fijado en la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un valor nominal de cien pesos nacionales cada una, que es aportado y suscripto por los socios en la siguiente proporción: Doscientas cincuenta cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, cada uno de los señores Selzer, Magnasco y Calvaroso; y ciento veinticinco cuotas o sean doce mil quinientos pesos nacionales, por cada uno de los señores Rizzi y Nápoli. — El capital y cuotas correspondientes a los tres primeros queda totalmente integrado por estar el mismo representado por los bienes y valores que constituyen el activo y pasivo de la anterior sociedad ya referida, de la que eran los únicos componentes y el cual queda transferido a la que se constituye por el presente instrumento, como se ha expresado; resultando de las constancias de la contabilidad social, que todos los comparecientes conocen y aceptan, los antecedentes respectivos. — Del capital suscripto por los señores Rizzi y Nápoli, éstos han integrado el cincuenta por ciento, en dinero efectivo o sean seis mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional cada uno, mediante su correspondiente depósito en el Banco de la Nación Argentina, a nombre de la sociedad; quedando ambos socios obligados a integrar el cincuenta por ciento restante en cualquier momento que así lo resuelva la mayoría de socios. — Noveno: Toda suma de dinero que los socios anticiparen a la sociedad en cualquier carácter, será acreditada en cuenta especial a nombre particular de quien corresponda y los saldos que la misma arroje, devengarán un interés de seis por ciento anual que se liquidará trimestralmente y cuyo importe podrá ser retirado por el titular de la cuenta al serle acreditado. — Décimo: Todos los acuerdos y decisiones de los socios tanto en lo referente a la aprobación de balances cuanto en general respecto a las cuestiones y asuntos que interesen, para la marcha de la sociedad y sus negocios serán tomadas por el voto de la mayoría de cuotas de capital a razón de un voto por cada cuota, criterio que se aplicará igualmente para la liquidación social. — Los acuerdos y decisiones se harán constar en un libro de actas que la sociedad llevará al efecto, las cuales deberán ser firmadas por todos los socios presentes en la reunión respectiva. — Las reuniones de socios deberán realizarse periódicamente por lo menos cada quince días y en las mismas deberán pasarse, recíprocamente un amplio informe de las tareas y gestiones realizadas por cada cual. — Undécimo: Anualmente, al día treinta de Junio, se practicará el inventario y balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios considerasen oportunos y las utilidades líquidas que de aquel resulten, previa separación de un cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios proporcionalmente al capital de cada uno. — También en esta última forma, pertenecerá a los socios el Fondo de Reserva Legal y serán soportadas las pérdidas que pudieran producirse. — Salvo acuerdo unánime de los socios en sentido contrario, todos los balances — cualquiera que sea la causa o motivo que les dé origen —, deberán realizarse, siempre, con estricta sujeción a las normas y procedimientos que se hubieran empleado en el ejercicio inmediato anterior, de modo que no podrán pretenderse o exigirse valorizaciones especiales, amortizaciones extraordinarias o la inclusión de derechos de llave o bajo otro nombre, si no se hubiere hecho lo

propio en el último balance aprobado tácita o expresamente por los socios. — Undécimo: — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad se disolverá y entrará de inmediato en liquidación, la que estará a cargo de los sobrevivientes y de un representante de los herederos del socio fallecido, debiendo proceder siempre, dos cualesquiera de ellos conjuntamente y distribuyéndose trimestralmente, el producido de la liquidación. — Ello, no obstante, los socios sobrevivientes, podrán resolver por sí solos la continuación de los negocios, haciéndose cargo del activo y pasivo; en cuyo caso la parte que corresponda por capital, utilidades y todo otro concepto en la sociedad, al socio fallecido o incapacitado, le será entregada a sus herederos o representante legal, en la siguiente forma: Una tercera parte al contado y el resto en dos cuotas iguales a los seis y doce meses del primer pago, con interés del seis por ciento anual, pudiendo los socios anticiparse a su cancelación. — A los fines que se indican precedentemente, se practicará un balance a la fecha del deceso o incapacidad dentro de los quince días siguientes a tal hecho, el cual balance deberá ser aceptado u observado por los interesados dentro de los quince días siguientes de ser puesto a su disposición, por los otros socios, mediante telegrama colacionado, estableciéndose desde ahora, que la falta de aceptación u observación dentro de ese término, importará la aprobación total del balance, sin derecho a reclamaciones o impugnaciones posteriores, quedando firmes las constancias y cifras resultantes del mismo. — Décimo Tercero: En todos los casos, los herederos del fallecido deberán designar un representante único y común para todo aquello que se relacione con sus derechos y obligaciones en la sociedad, inclusive verificación y aprobación de cuentas y balances, cobrar y percibir, cuya remuneración será por cuenta de los mismos herederos. — Décimo Cuarto. — Toda duda o diveregencia que pudiera suscitarse entre los socios entre éstos y los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, será siempre dirimida por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte que sustente análogos derechos, debiendo los arbitradores antes de entrar a laudar, designar un tercero para el caso de discordia. — El fallo que se pronuncie sea por los arbitradores o por el tercero, en su caso, será inapelable y tendrá autoridad de cosa juzgada, estableciéndose desde ahora, que quien o quienes se alzarán contra el laudo ,incurrirán en beneficio de los otros socios, en un multa de cinco mil pesos moneda nacional. — Décimo Quinto: En todo lo demás que no hubiere sido previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco que sean aplicables. — Décimo Sexto: Los comparecientes dejan constancia que son tres los inmuebles que se transfieren de la anterior sociedad, a la que se constituye por el presente instrumento y comprendidos en el activo de aquélla, a que se ha hecho referencia en el artículo primero los cuales se determinan a continuación: a) La finca situada en la zona Norte de esta Capital, calle Billinghurst antes número trescientos treinta, hoy números Trescientos Veintiocho, Trescientos Treinta y Trescientos Treinta y Dos, entre las de Sarmiento y Cangallo, edificada en el lote de terreno designado en el plano respectivo con el número Treinta y Cinco, que mide: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Este, por treinta y dos metros novecientos ocho milímetros de fondo al Norte, y treinta y un metros ciento setenta y seis milímetros en el del Sud, debiendo considerarse las medidas expresadas con lo más o menos que resulte dentro de sus linderos que son al frente, calle Billinghurst; al Oeste con herederos de Clever: al Norte, con el lote treinta y seis, de Juan C. Bonesserre, y el Sud, con el lote treinta y cuatro. — Le Corresponde a la anterior sociedad, por compra que hizo a la Sociedad "Alfredo Pellegrini y Compañía", según así resulta de la escritura otorgada con fecha cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el escribano Don Héctor A. Novaro, en el Registro ciento setenta y siete, cuyo testimonio se inscribió en el de la Propiedad, en el tomo mil novecientos noventa y nueve, zona Norte, folio ciento cuarenta y nueve, doy fe. — b) La finca ubicada en la zona Sud de esta Capital, calle Portela hoy números Setecientos Veintitrés y Setecientos Veinticinco, entre las de Francisco Bilbao y General Eugenio Garzón, edificada en el lote de terreno designado en el plano a que se refiere la escritura que se citará, con el número Cinco de la manzana letra N., compuesta su extensión de: once metros veintisiete centímetros de frente al Este, por cincuenta y cinco metros cuarenta y dos centímetros de fondo haciéndose constar que según otro plano, al que también hace referencia su título, dicho lote mide: diez metros noventa y seis centímetros de frente al Este, por cincuenta y cinco metros, diez y siete centímetros de fondo en el costado Norte y cincuenta y cinco metros diez y nueve centímetros en el del Sud, por cuya razón las medidas expresadas deberán considerarse con lo poco más o menos que resulte dentro de sus muros divisorios, lindando: por el Este, con la calle Portela; por el Norte, con la finca calle Portela número setecientos veintiuno y fondo de los lotes diez y nueve y veinte; por el Sud, con parte de la finca calle Portela números setecientos veintinueve y setecientos treinta y uno, y por el Oeste, con el lote número diez y ocho. — Le Corresponde a la anterior sociedad, lo edificado por haberlo hecho construir a su costo y el terreno por compra que hizo a Don Francisco Barcala, según así resulta de la escritura otorgada el quince de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante el Escribano Don Héctor A. Novaro, en el Registro ciento setenta y siete, cuyo testimonio fué inscripto en el de la Propiedad, en el tomo mil ciento sesenta y dos zona Sud, folio treinta y cuatro, doy fe: — Y c) La finca situada en la zona Sud de esta Capital, calle Humberto Primero números Mil Ochocientos Treinta y Nueve, Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco, Mil Ochocientos Cuarenta y Siete, Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve, entre las de Entre Ríos y Pozos, edificada en terreno que de acuerdo a sus títulos mide: doce metros ciento veinticuatro milímetros de frente al Sud, por treinta y dos metros seiscientos noventa y dos milímetros de fondo al Norte o la más extensión de fondo que resulte tener hasta dar con la pared divisoria y linda: por su expresado frente, con la calle Humberto Primero en medio ,con Eusebio Gorostizaba, por el fondo, con Francisco Martínez y Manuel Soto; por el costado Este, con José Caro y por el Oeste, con la testamentaría de José Marín La Patria, y según la tasación practicada en el juicio sucesorio de Don Faustino y Don Agustín Bizzozero, el terreno mide: doce metros doce centímetros de frente al Sud, por treinta y cinco metros noventa y cinco centímetros de fondo en el costado Oeste y treinta y seis metros cinco centímetros en el del Este, teniendo once metros noventa y dos centímetros en el contrafrente, lo que forma una superficie de cuatrocientos treinta y dos metros setenta y dos decímetros cuadrados, siendo sus paredes divisorias, medianeras en toda su extensión y altura actualmente cargadas. — Le Corresponde a la anterior sociedad por compra que hizo a Don Cayetano Bizzozero, según así resulta de la escritura otorgada con fecha veintisiete de Mayo del corriente año, al folio quinientos ochenta y siete vuelto, de este mismo Registro, cuyo testimonio fué inscripto en el de la Propiedad en el tomo mil doscientos cincuenta y ocho, zona Sud, folio treinta y ocho, doy fe. — Con los Certificados que se agregarán a la presente y los anexados al folio quinientos ochenta y siete vuelto de este mismo Registro y protocolo, se justifica: que la anterior sociedad "Selzer, Magnasco y Compañía" y sus componentes no tienen inhibición para disponer de sus bienes y que lo deslindado no adeuda Contribución Territorial, hasta el corriente año inclusive, suma alguna a la Administración Nacional del Agua ni a la Municipalidad por alumbrado, barrido y limpieza ni por afirmado y por cercos y aceras, no registra afectación, encontrándose la finca de la calle Billinghurst afectada al pago de un nuevo pavimento a construirse por Ordenanza ocho mil cincuenta y cuatro. — El dominio de las fincas descriptas consta inscripto sin restricciones ni modificación y no reconoce embargos, pero si los siguientes gravámenes, según expresa el certificado respectivo, a saber: Una hipoteca sobre la finca calle Billinghurst números trescientos veintiocho al treinta y dos, a favor de Don Rodolfo Norberto Massone, por setenta mil pesos nacionales, según la escritura de adquisición de dicho inmueble, inscripta en el tomo mil ciento veinte, zona Norte, folio ochenta y siete; otra sobre la finca calle Portela números setecientos veintitrés al veinticinco, a favor del Crédito Español del Río de la Plata, por once mil doscientos cuarenta y ocho pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, según escritura de adquisición de dicho inmueble, inscripta en el tomo quinientos noventa y cuatro, zona Sud, folio uno, y otra sobre la finca calle Humberto Primero números mil ochocientos treinta y nueve al cuarenta y nueve, a favor de Doña Estela Sviczarezyk de Smulevich, por cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, según la misma escritura de adquisición de dicha finca, inscripta en el tomo seiscientos setenta y seis, zona Sud, folio doscientos treinta y ocho. — Dichas hipotecas, por este instrumento, las toma a su cargo la sociedad que por la presente se constituye, con la obligación de cumplirlas y satifascerlas en la misma forma, términos y condiciones establecidos en las escrituras de su respectiva constitución. — En Consecuencia los señores Selzer, Magnasco y Calvaroso, declaran transmitidos a la sociedad que se constituye por este acto, todos los derechos de dominio y posesión que a los inmuebles deslindados tenía la anterior a la que obligan para el caso de evicción y saneamiento con arreglo a derecho, haciendo constar que las fincas descriptas para el pago de la Contribución Territorial del año en curso, se hallan avaluadas en las sumas de: once mil quinientos pesos, la de la calle Billinghurst; cinco mil quinientos pesos, la de la calle Portela, y veintinueve mil pesos la de la calle Humberto Primero. — Bajo los Artículos estipulados precedentemente los otorgantes dejan celebrado el contrato de sociedad de referencia, obligándose al cumplimiento de todo lo expuesto con arreglo a derecho. — Y yo el autorizante hago constar que esta escritura se otorga después de haberse hecho en el Boletín Oficial y en el Noticiero Argentino, las publicaciones que determina la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, las cuales vencieron el día veintinueve de Mayo último, sin que hasta la fecha se haya presentado oposición ni notificado pedido alguno de retención. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman los comparecientes en la forma que acostumbran, ante mí, y los testigos Don Mario A. Pareto y Don Oscar A. De Luca, ambos vecinos y mayores de edad, doy fe. — Eugenio Selzer. — M. Magnasco. — L. J. Calvaroso. — O. Rizzi. — F. Nápoli. — Tgo.: M. Pareto. — Tgo.: O. A. De Luca. — Hay un sello. — Ante mí: José Vicente Ribero. — Concuerda con su matriz número doscientos treinta y siete, que pasó ante mí y queda al folio ochocientos veinte vuelto, del Registro doscientos veintiuno, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Selzer, Magnasco y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en siete sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales cada uno, que llevan la numeración correlativa del quinientos sesenta mil setenta y siete al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a once de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — José Vicente Ribero. — Hay un sello. — Entre líneas —mil ochocientos cuarenta y siete — Vale.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.31 jul.-N.° 14655-v.5 ago.

## "RUDY S'NIGHT CLUB"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría número 11 del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Entre Doña Julia de la Torre argentina, casada, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliada en la calle Tucumán 425 y Don Alcides Ayala, uruguayo, casado, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Corrientes 951 resuelven celebrar el siguiente contrato: Primero: — Declaran constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "RUDY S'NIGHT CLUB", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: — Segundo: — El domicilio de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, calle Tres Sargentos N.° 469, o en el lugar que los socios posteriormente elijan,— sin perjuicio de que podrán establecer sucursales o anexos en cualquier parte de la República. Tercero: — El objeto de la Sociedad será dedicarse a la explotación del negocio de Confitería, Restaurant, Salón de Baile y Varietés y afines, que tiene su local en la calle Tres Sargentos N.° 469. — A tal efecto esta Sociedad podrá realizar todas aquellas operaciones civiles y comerciales que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de la misma y tendientes a favorecer su desarrollo; podrá en consecuencia, contratar Orquestas,— números de varietés, etc., comprar y vender bienes muebles o inmuebles, constituir y aceptar garantías hipotecarias y prendarias, comerciales o agrarias, en su favor o en favor de terceros, celebrar contratos de locación, contraer préstamos, celebrar operaciones con Instituciones Bancarias o con particulares; estar en juicio como actora o demandada, conferir mandatos para cualquier acto jurídico y en general celebrar todo contrato y negociación necesaria o conexa con su objeto. Cuarto: — La duración de la sociedad será de un plazo de Diez Años,—a contar desde la fecha,—y podrá disolverse o prorrogarse por otro plazo igual de común acuerdo entre los socios. — En caso de disolución anticipada de la Sociedad,—que podrá hacerse de común acuerdo—podrá cualquiera de los socios continuar con la sociedad, adquiriendo la parte de capital social del socio saliente, por su valor nominal, cuyo importe deberá serle reintegrado al socio que se retira con más la parte que le corresponde por reservas y utilidades según balance a la fecha de la disolución. Quinto: — El Capital Social queda fijado en la suma de $ 20.000 m|n. Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, —que representa el precio de compra de la "Boite Katouschka", que ha adquirido don Alcides Ayala de doña Ekethorine Parisoff de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.867. — Dicho importe ha sido solventado por partes iguales entre Julia de la Torre y Alcides Ayala, no obstante haber celebrado dicho contrato solamente este último, quien ha actuado por sí y en representación de doña Julia de la Torre. — El capital social está, pues representado por doscientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas o integradas totalmente por los socios,—correspondiéndole a cada uno de ellos Cien cuotas o sean Diez mil pesos moneda nacional de curso legal. — El expresado capital está representado por mercaderías, muebles, útiles, dinero efectivo, marcas, así como también todo el activo y pasivo del referido negocio "Boite Katouschka". Sexto: — La cesión de las cuotas sociales de cada socio entre sí, podrá efectuarse de común acuerdo; pero para que la cesión de las cuotas de capital a terceros extraños surta efecto legal, se requiere la conformidad de ambos socios. — Séptimo: — La administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios conjuntamente, lo mismo con respecto a la dirección y representación de la Sociedad, quienes durarán en el cargo durante todo el tiempo que exista la sociedad. — Se requiere la firma de ambos socios conjuntamente para todos los actos, escrituras públicas y documentos privados, obligaciones, cheques, pagarés, letras de cambio y todo contrato que importe obligaciones para la sociedad, debiendo las cuentas Bancarias abrirse a nombre conjunto de ambos socios. — Les está prohibido a cada socio individualmente ejercer la representación de la sociedad, como así también dar fianzas para operaciones ajenas a la misma o celebrar actos o negocios extraños al objeto de la sociedad. Octavo: — Los socios quedan obligados a dedicar todo su tiempo y trabajo a la Sociedad con las atribuciones de orden interno que establezcan de común acuerdo entre los mismos y ambos socios no podrán dedicarse a otras actividades que tengan atingencia con los negocios objeto de la sociedad en forma individual, sino es con la conformidad recíproca. — Noveno: — Los socios, podrán retirar un sueldo mensual cada uno de igual suma —que en ningún caso podrá exceder en conjunto del Cincuenta por ciento para hacer frente a las obligaciones de la sociedad hasta que se practique el balance anual. — Décimo: — Anualmente se celebrará y practicará

los Balances de la Sociedad al 21 de Diciembre de cada año. — Undécimo: — Las utilidades líquidas o pérdidas que arrojen los balances, serán repartidas o soportadas, proporcionalmente a las cuotas de capital que cada socio tenga en la Sociedad. — Décimo Segundo: — En caso de muerte de alguno de los socios, los herederos deberán unificar su representación y podrán incorporarse a la sociedad siempre que el otro socio acepte. — En caso contrario el socio o socios sobrevivientes deberán pagar a los herederos las cuotas de capital del socio fallecido, conforme a lo establecido en la cláusula cuarta para el caso de disolución. — Décimo Tercero: — Cualquier cuestión, duda o desinteligencia que se produzca entre los socios, por cualquier causa, será resuelta por árbitros—arbitradores. — Bajo estas condiciones que preceden queda constituida la Precitada Sociedad. — "Rudy S'Night Club" Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose al fiel y estricto cumplimiento de todas y cada una de las convenciones pactadas con arreglo a la ley, obligándose los contratantes a inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio y a realizar las gestiones y publicaciones que establece la Ley respectiva. — En fe de lo cual se firma el presente en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Fdo.) Alcides Ayala—Julia de la Torre.

Buenos Aires, Junio 26 de mil novecientos cuarenta y seis. — Miguel M. Estéves, secretario.

e.29 jul.-N.° 13372-v.2 ago.

"RODESA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 743. — Primer Testimonio; Número Doscientos Setenta y Siete: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresará comparecen los Señores don Herzl Cohen, argentino naturalizado, comerciante y el Ingeniero don Moisés Cohen, uruguayo, comerciante, ambos casados en primeras nupcias, de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a lo legislado en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a cuyo efecto vienen a celebrar el contrato que regirá la Sociedad que constituyen, el que quedará sujeto a las condiciones siguientes: Primera: A partir de la fecha queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto la compra-venta al por mayor y menor, exportación e importación, representación y distribución de tejidos en general, sus anexos y artículos afines. — Segunda: La Sociedad girará bajo el rubro de "RODESA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercera: El domicilio legal de la Sociedad se fija en esta Capital en la calle Santiago del Estero doscientos setenta y cuatro, sin perjuicio de que pueda ser cambiado cuantas veces se crea conveniente en el futuro, como así ajercer sus actividades en cualquier punto de la República o del extranjero, estableciendo sucursales o agencias. — Cuarta: La presente Sociedad se constituye por el término de tres año, a contar desde la fecha. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que se hallan suscriptas e integradas totalmente en efectivo por los socios en la siguiente proporción: ciento treinta cuotas o sean ciento treinta mil pesos, por el socio don Herzl Cohen y veinte cuotas o sean veinte mil pesos por el socio Ingeniero don Moisés Cohen. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo exclusivamente del socio don Herzl Cohen, quien queda designado gerente de la Sociedad y tendrá el uso de la firma social. — En todos los casos el rubro social adoptado será seguido por el de la firma particular del socio gerente. — El gerente, en consecuencia, podrá realizar toda clase de operaciones, contratos, gestiones y trámites con toda institución oficial, ya sea en el orden nacional, provincial o municipal, reparticiones autárquicas, Bancos particulares y oficiales, incluso el Banco Central, Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas, estatutos o reglamentos y con toda otra persona real o jurídica a título oneroso o gratuito, comprar y vender y o afectar el dominio de toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, deudas, títulos y acciones, cobrar y percibir toda clase de cuentas, firmar letras, vales, pagarés, letras de cambio y cheques, hacer depósitos y girar contra ellos, o en descubierto, demandar, contrademandar y contestar toda clase de demandas; hacer quitas, conceder esperas, hacer novaciones, transar, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, otorgar poderes generales o especiales y revocarlos y realizar, en fin aquéllos actos legislados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, noveno, décimo tercero, décimo quinto y décimo sexto cuyas facultades se dan en este lugar por reproducidas. — Estas facultades son enunciativas y no limitativas. — La firma social no podrá ser usada para asuntos extraños a la Sociedad ni dada en garantía o fianza de terceros o para terceros ni aún bajo la responsabilidad personal. — Séptima: Será obligación del socio gerente dedicar todo su tiempo, actividad y atención a los negocios sociales. — Octava: Anualmente el treinta de abril de cada año se practicará un balance general o inventario de los bienes de la Sociedad, a fin de fijar las ganancias o pérdidas habidas en el ejercicio vencido, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que podrán efectuarse. — Fijado el haber de la Sociedad y las ganancias o pérdidas habidas durante el ejercicio anual, los socios se reunirán para discutir aprobar o modificar los balances.

Una vez aprobado el balance deberán firmarlo ambos socios y si alguno de ellos no lo hiciere dentro de los quince días de firmada el acta de discusión y aprobación, se considerará como si hubiese firmado el resultado del ejercicio anual, prestándole plena aprobación. — Aprobado el balance, en la forma antedicha, las ganancias o pérdidas que hubiere serán distribuídas en la siguiente forma: el cinco por ciento irá a integrar el fondo de reserva legal de utilidades las siguientes sumas, el Sr. Adolfo Wainer $ 1.500.—; la Sra. Juana Goldemberg de Wainer $ 800.—; la Sra. Sara Rebeca Wainer de Perelstein $ 100 el Sr. Angel Wainer $ 200.— y el Sr. Pedro Guillermo Rangugni $ 350.— 13.°) Los importes que los socios tuvieran en la sociedad fuera de su aporte de capital gozará de un interés anual del 6 o|o. — 14.°) Cualquier diferencia que surgiera entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él será dirimida por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte quienes a su vez tendrán facultad para designar a un tercero, Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Adolfo Wainer. Juana C. acuerdo a lo establecido en el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La ganancia líquida que quedare una vez descontado el porcentaje destinado al fondo de reserva especial que se hubiere establecido, o las pérdidas si las hubiere, serán distribuídas o soportadas en la siguiente forma: al socio don Herzl Cohen el ochenta y siete por ciento y al socio Ingeniero don Moisés Cohen el trece por ciento. — Novena: La admisión de nuevos socios en la Sociedad sólo se podrá realizar con la aprobación de socios existentes que representen como mínimo el sesenta por ciento del capital social de constitución. — Ningún socio podrá ceder su cuota capital a terceros extraños a la Sociedad. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad del socio gerente, don Herzl Cohen, la Sociedad entrará de inmediato en liquidación y si el fallecido o incapacitado fuere el socio Ingeniero don Moisés Cohen, el otro socio podrá optar: a) por liquidar la Sociedad en cuyo caso los herederos del fallecido o incapacitado deberán nombrar un único representante cuya función se limitará a fiscalizar los negocios sociales, o b) continuar con los negocios sociales haciéndose cargo del activo y pasivo de la Sociedad, a cuyo efecto dentro de los cuarenta y cinco días de producido el fallecimiento, se practicará un inventario y balance general, y el haber que resulte a favor del fallecido se entregará a sus herederos en cuatro cuotas semestrales, la primera de ellas a los seis meses de ocurrido el fallecimiento y con más el interés del seis por ciento anual. — Undécima: La cuenta reserva para hacer frente a los obligaciones que determina la ley once mil setecientos veintinueve, deberá ponerse al día de la terminación de cada ejercicio y previamente a la salida de cualquier socio. — Décima Segunda: Cualquier duda o divergencia que pudiere surgir entre los socios, será siempre y en todos los casos resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte que sostenga intereses encontrados o contrarios y éstos, nombrarán un tercero para el caso de discordia, siendo condición que éste no podrá ser ninguno de los recusados por las partes, quienes podrán laudar por medio de una simple carta o notificación y la resolución de aquéllos o la de este último será acatada por los socios, cualquiera sea la forma en que se pronuncien y desde ya se comprometen o no ocurrir a los tribunales ordinarios para dirimir sus cuestiones puramente sociales. — Bajo las Cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalmente constituída la precitada Sociedad comercial "Rodesa, Sociedad de Responsabilidad Limitada" obligándose al fiel y extricto cumplimiento de todas y cada una de las convenciones pactadas. — Leída que le fué, ratificaron su contenido y firmaron con los testigos don Orlando Palermo y don Juan M. Cumbrero, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Herzl Cohen. — M. Cohen. — Orlando Palermo. — Juan M. Cumbrero. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro Saúl Briones; Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro trescientos siete a mi cargo, doy fe — Para la Sociedad "Rodesa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido la presente copia en trés sellos de un peso cincuenta centavos, números: doscientos ochenta y dos mil doscientos cuarenta y ocho, doscientos cuarenta y nueve y doscientos cincuenta, correlativamente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: autárquicas todos; Entre líneas habidas; Vale. — Testado: vales: pagarés: letras: No Vale. — Pedro Saúl Briones. — Hay un sello. — Sobre raspado: quinto y décimo: Entre líneas: habidas: Todo vale. — Testado: — vales: pagarés: letras; No vale. — Para el Registro Público de Comercio, expido el presente que es copia fiel de la escritura transcripta. — Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.30 jul.-N.° 14447-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que doña Matilde Irigoyen de Fraga, ha transferido a don Antonio Julio Beltramone, las cinco cuotas de capital de un mil pesos cada una, en "P. FRAGA Y COMPAÑIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Julio 25 de 1946. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.1.° ago.-N.° 14734-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el señor Abraham Elman por contrato privado de fecha diez de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ha transferido al señor Horacio José Rigobón setecientas cuotas de cien pesos cada una, aportadas a la Sociedad "ELMAKO, INDUSTRIA DE PLACAS PARA CARPINTERIA Y OBRAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA": que por contrato privado de la misma fecha el señor Jaime Koss ha transferido cuatrocientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, de la misma sociedad, al señor Raúl Alberto Rigobón; que por contrato de la misma fecha el señor Samuel Elman ha transferido al señor Raúl Alberto Rigobón, por contrato privado, cien cuotas de cien pesos cada una, que había aportado a la misma Sociedad; y que el señor Isaac Elman por contrato privado de igual fecha ha trnsferido al señor Raúl Alberto Rigobón cien cuotas de cien pesos cada una que había aportado a la Sociedad susodicha.

Buenos Aires, Julio 27 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.1.° ago.-N.° 14751-v.6 ago.

LA CORDILLERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — Entre los Señores Federico S. Moisés, casado, argentino, domiciliado en la calle Diego Pombo 467, San Andrés, F. C. C. A.; Isaac Rosovsky, soltero, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Obligado 2335; Samuel Kaplan, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Obligado 2335; y Juan Kelen, soltero, austríaco, domiciliado en la calle Simbrón 3376, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad Limitada, a partir de la fecha, bajo las siguientes bases: — Primero: — La sociedad girará bajo la denominación: "LA CORDILLERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la capital federal, pudiendo trasladarlo a cualquier otra parte, así como establecer fábricas, sucursales o agencias en la capital federal, en el interior del país o en el extranjero. — Segundo: — La sociedad tendrá por objeto la producción, fabricación, transformación, compraventa, importación, exportación, distribución, comisión, consignación y representación de materias primas y productos elaborados o manufacturados referentes a la fabricación de tejidos. — Tercero: — El capital social se fija en la suma de doscientos un mil pesos moneda nacional ($ 201.000 m|n.), dividido en doscientas una (201) cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.), cada una y es aportado: Federico S. Moisés, cien (100) cuotas; Isaac Rosovsky, setenta y cinco (75) cuotas; Samuel Kaplan, veinticinco (25) cuotas y Juan Kelen, una (1) cuota. — Dichas cuotas están íntegramente suscriptas y se integran: el señor Federico Moisés integra su capital con máquinas y accesorios en perfecto estado, actualmente en plena función, según inventario adjunto y firmado por los socios, que se considera parte integrante del presente contrato. — Los demás socios integran el 50 o|o, o sea $ 50.500, de su capital en efectivo en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo en forma y el saldo, o sea $ 50.500, dentro de los sesenta días de la fecha, también en efectivo. — Cuarto: — La gerencia estará a cargo de los señores Moisés y Rosovsky, quienes usarán la firma social en forma conjunta. — En caso de un impedimento físico de cualquiera de los socios mencionados, será reemplazado por el señor Kelen. — Los socios gerentes, además de las facultades que les reconocen las leyes y las otras que puedan acordárseles por la sociedad, tienen especialmente las que se enumeran a continuación a saber: conjuntamente podrán representar a la sociedad ante las autoridades públicas, ejecutivas, legislativas, judiciales o administrativas de la Nación, provinciales o municipales, en todos los actos propios de sus fines y en aquellos que consideren inherentes a los mismos; tener a su cargo la administración de la sociedad, en la extensión fijadas por este contrato y las leyes nacionales subsidiariamente; celebrar en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que las leyes autorizan y especialmente aquellos que sean necesarios para la existencia, desarrollo y progreso de la sociedad; firmar todos aquellos documentos de la administración relativos a las operaciones sociales; nombrar y separar empleados y fijarles sus obligaciones y remuneraciones; aceptar poderes y renunciarlos; comprar, vender, permutar, transferir, depositar, dar en caución o regirar títulos o valores públicos de la Nación, provincias o municipalidades u otras instituciones o reparticiones de la Nación, provincias o municipalidades; recibir pagos y extender obligaciones; dar en pago, endosar, avalar, descontar, renovar, prorrogar y novar toda clase de obligaciones, documentos y papeles de comercio,

como ser: vales, billetes, pagarés, cheques, letras de cambio, cartas de crédito, valores cupones o títulos públicos; tomar dinero en préstamo de particulares o compañías del país o del extranjero hacer depósitos en cuenta corriente, a plazo fijo o en cualquier otra forma, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; retirar esos depósitos y los que se constituyan a la orden de la sociedad y de terceros; girar en descubierto y practicar cualquier otra gestión bancaria que corresponda a operaciones de la sociedad y especialmente para realizar toda clase de operaciones o contratos con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o Hipotecario Nacional, Control de Cambios, Aduanas, Consulados, etc., aceptando las obligaciones que para operaciones con esas instituciones estipulan las leyes de su creación u orgánicas u otras especiales; los reglamentos del gobierno nacional, las cartas orgánicas de los mismos establecimientos y los reglamentos que ellos se dicten; la misma autorización, con todas las facultades que les acuerdan este contrato y confieren las leyes comunes a las sociedades en iguales términos, tienen para realizar operaciones y celebrar contratos con otros bancos e instituciones particulares de crédito personal o real; contratar toda clase de seguros sobre toda clase de riesgos, con relación a todos o cualesquiera bienes de la sociedad y al personal de la misma; formular renuncias de derechos y privilegios y el derecho de apelar; recibir y endosar cartas de porte, guías, certificados de transporte, conocimientos y demás documentos propios de las operaciones de circulación de mercederías, registrar marcas de comercio y de fábrica y patentes de invención, adquirir las de terceros, ceder las de sociedad a título oneroso o transferirlas definitiva o temporariamente, también a título oneroso y en las condiciones que se convenga; reivindicar y deducir tercerías de dominio y de mejor derecho; celebrar toda clase de transacciones; conferir a terceros, poderes generales o especiales para actos de administración o de representación o para casos judiciales o administrativos de cualquier fuero, grado o jurisdicción, con las atribuciones apropiadas para cada caso y para todas o algunas de las facultades que este contrato les confiere: comprar, vender y permutar fábricas, bienes e inmuebles; constituir y transferir hipotecas, prendas de toda clase y todo otro derecho real o gravamen. — No podrán suscribir garantías, fianzas o avales a favor de terceros, por deudas que no sean de la sociedad. — El detalle que precede es a título enunciativo y no limitativo y podrán hacer todas las operaciones vinculadas con el objeto social. — Quinto: — La sociedad comenzará sus actividades industriales el 1.º de setiembre próximo. — La dirección de la sociedad estará a cargo de los señores Moisés y Rosovsky, quedando la parte industrial a cargo del primero (Moisés) y las partes comercial y administrativa a cargo del segundo (Rosovsky). — Ambos socios deberán dedicar a la sociedad todo su tiempo, dedicación y trabajo no pudiendo realizar a nombre y por cuenta propios negocios y operaciones de los que figuran en el objeto social. — El socio señor Kelen está expresamente obligado a asesorar técnicamente durante la instalación de la fábrica, vigilar su buena marcha durante la vigencia del contrato, teniendo asimismo a su exclusivo cargo, responsabilidad y vigilancia la confección de todos los artículos que se elaboraran en la fábrica. — Durante los tres primeros años de vigencia del contrato, el señor Kelen no podrá, bajo ningún concepto, prescindir a sus obligaciones. — Si por causa injustificada después de los primeros tres años el señor Kelen dejare de cumplir ese compromiso, cesará automáticamente su participación, pagándole la sociedad su parte de capital y ganancias, si las hubiera, en cuatro cuotas semestrales iguales, sin intereses. — El señor Kaplan no tendrá obligación alguna de trabajar para la sociedad. — Sexto: La duración del presente contrato será de cinco años contados desde el 1.º de setiembre de 1946, pero se considerará prorrogado por cinco años más y así sucesiva e indefinidamente, si por unanimidad los socios no manifestaren su voluntad de disolver la sociedad, resolución que debe ser tomada con tres meses de anticipación al vencimiento de cada cinco años. — Séptimo: Cualquiera de los socios podrá pedir la inmediata disolución de la sociedad cuando con los balances se comprobara una pérdida del cincuenta por ciento del capital. — Octavo: El 31 de agosto de cada año se practicará un balance e inventario general demostrativo de la marcha de los negocios y existencias de la sociedad, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento que lo decidan los socios. — Las utilidades realizadas y líquidas resultantes de cada balance anual, una vez deducidos el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, los gastos de la sociedad y las amortizaciones de las máquinas y demás efectos aportados por el señor Moisés que serán amortizados en un 10 o|o anual, serán distribuídas entre los socios en la siguiente forma: cuarenta y dos y medio por ciento (42 1|2 o|o) al señor Federico S. Moisés; treinta y cinco por ciento (35 o|o) al señor Isaac Rosovsky; quince por ciento (15 o|o) al señor Juan Kelen, y siete y medio por ciento (7 1|2 o|o) al señor Samuel Kaplan. — En la misma forma soportarán las pérdidas. — Los socios convendrán de común acuerdo la sumas que mensualmente podrán retirar para ser cargadas en las cuentas de retiros de cada socio, así como las utilidades que retirarán al final de cada balance y las que quedarán como reserva o se capitalizarán. — Noveno: Los balances quedarán definitivamente aprobados si antes del treinta de noviembre de cada año no fueran observados por los socios. — Las resoluciones de los socios serán asentadas en un libro de actas rubricado. — Décimo: Si por cualquiera causa procediera la liquidación, ésta se hará de acuerdo con las normas legales, pagándose previamente el pasivo y devolviéndose el capital y las utilidades acumuladas. — Las máquinas y demás efectos aportados por el señor Moisés serán públicamente rematados y si su precio fuera inferior al que figure en los libros, el señor Moisés deberá reponer la diferencia a la sociedad. — Undécimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los sobrevivientes deberán continuar con los herederos del socio fallecido como socios, bajo una sola representación, siempre que esos herederos sean representados: del señor Federico S. Moisés, por la señora Angalia Trujillo de Moisés; de los señores Samuel Kaplan o Isaac Rosovsky por el señor Abraham Kaner, y del señor Juan Kelen por su padre, don Máximo Israel Kelen. — En caso contrario deberán adquirir la parte de capital del causante en la sociedad, de acuerdo con el inventario y balance a efectuarse a los treinta días del fallecimiento, sin llavo ni sobreprecio de ninguna especie, abonando el importe resulte en cuatro cuotas semestrales iguales, sin intereses. — **Duodécimo:** En de que uno de los socios decidiera vender sus cuotas a un tercero y sin perjuicio de los requisitos y conformidades establecidas por la ley 11.645, se compromete a dar preferencia a los socios restantes, a igual precio que los terceros. — Los socios tendrán un plazo de sesenta días para hacer uso de esa opción. — Décimo Tercero: Toda divergencia que se suscite entre los socios durante la existencia de la sociedad, al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será resuelta por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte y en caso de no ponerse de acuerdo, éstos podrán a la Unión Industrial Argentina que nombre un árbitro arbitrador, cuyo fallo será inapelable. — Hecho en Buenos Aires, a 26 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y seis. — El presente contrato se halla extendido en sellos nacionales, de un pesos cincuenta centavos moneda nacional, F. números: cuatrocientos noventa y siete mil setecientos cuarenta y cinco, cuatrocientos noventa y siete mil setecientos cuarenta y seis, cuatrocientos noventa y siete mil setecientos cincuenta y cuatro, cuatrocientos noventa y siete mil setecientos cuarenta y siete y el presente. — Sobre raspado: "injustificada", Vale. Entre líneas: "años", vale. — Samuel Kaplan. — F. S. Moisés. — Isaac Rosovsky. — Juan Kelen.

Buenos Aires, Julio 27 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.1.º ago. N.º 14740-v.6 ago.

**«EL VELERO»**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Antonio Pazos Pereiro, argentino naturalizado, casado, con domicilio en Libertad mil doscientos cuarenta y ocho, Antonio Guillín, español, soltero, con domicilio en Junín cincuenta y nueve y Domingo Suárez Noya, español, soltero, con domicilio en Chivilcoy mil diez y ocho, todos hábiles y mayores de edad, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará «EL VELERO» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio en esta Capital actualmente calle Libertad mil doscientos cuarenta y ocho, pudiendo establecer sucursales, en cualquier punto del país. Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación de establecimientos comerciales en el ramo de balneario, confitería, bar, restaurant y afines. Tercera: La sociedad podrá realizar, además de los actos motivo de su creación, toda clase de operaciones bancarias, ya sean con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional o sus sucursales o cualquier institución de crédito oficial o particular, hacer descuentos, solicitar créditos, abrir y cerrar cuentas de cualquier clase, hacer depósitos y retirarlos, suscribir y endosar letras, cheques, vales, pagarés y todo papel de comercio, constituir prendas agrarias, comerciales y con depósito, adquirir bienes inmuebles y de cualquier otra naturaleza y por cualquier título, arrendarlos, venderlos y gravarlos, presentarse con peticiones y propuestas de toda índole ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y realizar cuanto sea conducente a los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El capital social es de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional dividido en cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por partes iguales entre todos los socios. En este acto se integra, en efectivo, el cincuenta por ciento del capital suscripto. El resto será integrado dentro de los quince días de haberse inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. Las cuotas se declaran libremente cedibles entre los socios y ninguno de ellos podrá cederlas, total o parcialmente, a terceros sin el consentimiento unánime de los demás socios. Quinta: La sociedad se constituye por el término de ocho años a contar del primero de Mayo del corriente año, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. Podrá disolverse anticipadamente, a pedido de cualquiera de los socios, después del balance anual y dentro del plazo establecido para su aprobación, si las pérdidas excedieran del cincuenta por ciento del capital integrado. En este caso el socio o socios restantes que lo deseen podrán continuar con los negocios sociales adquiriendo su parte a los que se retiren, fijando el valor de acuerdo con lo que resulte del inventario y balance anual practicado, el que abonarán en las condiciones establecidas por la cláusula décima. Sexta: Todo aumento de capital o ingreso de nuevos socios se resolverá por unanimidad y cualquiera de los socios tendrá preferencia sobre terceros para efectuar, por su cuenta y en iguales condiciones, el aporte requerido. Séptima: Todas las resoluciones serán tomadas por unanimidad y se asentarán en el libro de actas de la sociedad, en el que se harán constar, además, la aprobación de los balances, fijación de habilitaciones, nombramiento y remoción de personal y toda decisión de interés. Las actas serán suscriptas por todos los socios. Octava: Anualmente el día treinta de Abril se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los balances parciales que podrán verificarse cuando algún socio lo solicite. Las utilidades netas obtenidas, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal y hasta el diez por ciento del capital social, serán distribuidas, en proporción al capital integrado. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. Dentro de los sesenta días de la fecha en que se efectúe el balance general el socio a cargo de la contabilidad y fiscalización suscribirá y entregará a los demás socios, una copia del mismo. Los socios podrán objetar o consentir el balance en un término de quince días a contar de la fecha de su entrega; venciendo ese plazo sin haberse formulado observaciones, se considerará definitivamente aprobado, labrándose el acta respectiva. Novena: La administración y fiscalización estará a cargo de todos los socios, los que quedan designados Gerentes y contarán con los más amplios poderes, incluso los especiales enumerados en el artículo 1881 del Código Civil exigidos en cualquier otra disposición de los Códigos y leyes del país. El uso de la firma social la tendrán todos ellos pero sólo obligarán y representarán a la sociedad, firmando conjuntamente dos cualquiera de ellos, y lo harán con sus nombres individuales precedidos de la razón social adoptadas. Los Gerentes no podrán comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros. Los socios Gerentes señores Guillín y Suárez deberán dedicar a la sociedad todo el tiempo razonablemente necesario para la buena marcha de los negocios sociales y no podrán en ningún caso, ejercer otras actividades ni dedicar su actividad personal a operaciones ni negocios de naturaleza comercial, ni por sí ni por cuenta de terceros, ya sea directa o indirectamente. El socio Gerente señor Pazos queda en libertad de acción para ocuparse o no de los negocios sociales y podrá ejercer cualquier clase de actividad comercial, siempre que no sea del mismo ramo y en la misma localidad donde existan negocios explotados por la sociedad. Décima: Dentro de los quince días de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio, los socios realizarán su primera reunión en la que establecerán las funciones que, preferentemente, desempeñará cada uno de ellos, durante el primer ejercicio social, y la retribución mensual que les corresponda, con imputación a Gastos Generales designándose, asimismo, el socio que tendrá a su cargo la contabilidad y la fiscalización de la sociedad, sin perjuicio del más amplio derecho que tendrán todos los socios para fiscalizar y controlar las operaciones sociales, inspeccionar la contabilidad y verificar toda la documentación. Anualmente, al considerarse el balance anual, los socios resolverán las funciones y retribuciones para el nuevo ejercicio. Undécima: Durante los dos primeros años los socios no podrán retirar una suma mayor al cincuenta por ciento de las utilidades y retribuciones que les correspondan, acreditándose el resto en su respectiva cuenta particular la que devengará un interés anual del cinco por ciento. Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los socios sobrevivientes: a) abonar a los herederos, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance anual más o menos, una suma proporcional sobre la inhibición o pérdidas del ejercicio anterior por el tiempo transcurrido entre la fecha de aquél y la del deceso. El haber del socio fallecido será abonado, a opción de los sobrevivientes, al contado o en cuatro cuotas trimestrales a cuyo efecto suscribirán los respectivos pagarés con más sus intereses al cinco por ciento anual; b) proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz; c) liquidar la sociedad con la intervención de los herederos o representantes del socio fallecido. En los casos b) y c) los herederos deberán unificar su personería. Décimo-Tercera: En caso de que la Sociedad, por cualquier causa, tenga que entrar en liquidación, ésta deberá ser efectuada por todos los socios o por un liquidador nombrado por unanimidad, con amplias facultades para emplear el procedimiento que juzguen más conveniente a los efectos del mejor resultado de la misma. Décimo Cuarta: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o entre éstos y sus herederos o representantes como consecuencia de este contrato, sea durante su vigencia o al tiempo de su liquidación, será resuelta por el Contador Público Nacional don Joaquín Alvarez, cuya función será personal e intrasferible y cuyo fallo será definitivo e inapelable. El fallo que así se dictare será válido, firme y obligatorio para todos, debiendo ser acatado sin dilación ni intervención judicial. Décimo-Quinta: Todo lo que no se encuentre previsto en este contrato se regirá por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo las quince cláusulas precedentes los componentes [illegible] por celebrado

el presente contrato social a cuyo cumplimiento fiel e invariable se obligan conforme a derecho. En prueba de conformidad se suscribe el presente en Buenos Aires a los cinco días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y seis. El presente contrato está extendido en los sellos nacionales valor un peso cincuenta números quinientos veintitrés mil cuatrocientos ochenta y uno; quinientos veintitrés mil cuatrocientos ochenta y dos; quinientos veintitrés mil cuatrocientos ochenta y tres y quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos catorce habilitados con el sellado de ley. Firmado: Antonio Pazos Pereiro. — Antonio Guillín. — Domingo Suárez Noya. — Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Isaac Leff, Secretario.

e. 1º ago.-Nº 14.754-v. 6 ago.

---

«PARAGON METAL»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Jaime Zeilicovich, ruso, viudo de 62 años de edad, domiciliado en la calle Espinosa 1582; don Leo Heilpern, casado, checoeslovaco de 38 años de edad, domiciliado en Espinosa 1582 y Don Isaac Rapoport, ruso, casado de 26 años de edad, domiciliado en la calle Campana 1183, todos de esta Capital, convienen formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación y Razón Social «PARAGON METAL» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Garay 4360, pudiendo trasladarlo a cualquier otra parte y establecer sucursales si lo creyeran necesario. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de fantasías y artículos de peltre. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Veintiún Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, integrado por las maquinarias, materias primas y manufacturadas que se detallan en el inventario que se confecciona por separado y suscriben las partes y que forma parte integrante de este acto. — Cuarto: Los aportes del capital a que se refiere la cláusula anterior lo realizan las partes en la siguiente forma: el Señor Jaime Zeilicovich Diez y Nueve Mil Pesos M|Nacional, el Señor Leo Heilpern, Mil Pesos M|Nacional y el Señor Isaac Rapoport Mil Pesos M|Nacional. — Quinto: Se designan gerentes a los socios Leo Heilpern e Isaac Rapoport. — Sexto: El uso de la firma social estará a cargo de los socios Isaac Rapoport conjuntamente con Leo Heilpern o Jaime Zeilicovich, quienes podrán suscribir los cheques en cualquier acto en que la Sociedad sea parte, no pudiendo contraer compromisos por cuestiones extrañas al giro social. — Séptimo: El Señor Isaac Rapoport tendrá a su cargo la parte industrial, comercial y administrativa, el Señor Leo Heilpern la parte comercial administrativa e industrial y el señor Jaime Zeilicovich no tomará parte alguna por obligación. — Octavo: Los socios podrán actuar directamente o por medio de apoderados que de común acuerdo designen. — Noveno: Las utilidades serán distribuídas en la siguiente forma: Jaime Zeilicovich 15 % (quince por ciento), Isaac Rapoport 42½ % (cuarenta y dos y medio por ciento). — y el señor Leo Heilpern 42 1|2 o|o (cuarenta y dos y medio por ciento) Décimo: Los socios Señores Rapoport y Heilpern, podrán retirar mensualmente para sus necesidades particulares hasta la suma de $ 300 cada uno y el Señor Zeilicovich la suma de $ 80 importes que se imputarán a sus ganancias al realizarse los respectivos balances. — Décimo-Primero: Los balances se realizarán cada seis meses, capitalizándose Dos mil pesos de las utilidades, pudiendo retirar cada socio, el resto en proporción a las ganancias asignadas a cada uno. — Décimo Segundo: Cada socio contribuye a las eventuales pérdidas en proporción a las ganancias. — Décimo-Tercero: El Señor Jaime Zeilicovich, acepta: pasado un año la suma de Seis mil quinientos pesos y se retira de la sociedad, quedando una cantidad de Cinco mil pesos que acepta como último retiro, pasado otro año, con un porcentaje del 6 %, estando obligados los socios Rapoport y Heilpern a seguir la sociedad y el capital social en partes iguales. — Décimo-Cuarto: Para cualquier diferencia entre los socios aceptan todos, los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con los domicilios denunciados por cada uno. — Décimo-Quinto: De conformidad con las cláusulas que anteceden, firman las partes en tres ejemplares, uno por cada parte en Buenos Aires a los diez y ocho días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y seis. — Leo Heilpern. — Jaime Zeilicovich. — Isaac Rapoport. — Buenos Aires Julio 27 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, Secretario.

e. 1º ago.-Nº 14.738-v. 6 ago.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que los Sres. Eduardo Benito Marcial Tiscornia y José Manuel Berretta Moreno, han cedido setecientas cincuenta cuotas que tienen y le corresponden en la sociedad «PATMARK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», a favor de don Guillermo Segundo Sosa y María Elvira Costas, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Juan A. Garicoche, con fecha 8 de Abril de 1946.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.29 jul.-Nº 14.581-v.2 ago.

---

RIVER PLATE TRAIDING CO.

Sociedad de Responsabilidad Limitada (Compañía Comercial del Río de la Plata Sociedad de Responsabilidad Limitada)

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

"River Plate Traiding Co. Sociedad de Resposabilidad Limitada (Compañía Comercial del Río de la Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada)". — Contrato de Sociedad. — Entre los señores don León Roberto Goldin, argentino, soltero, domiciliado en la calle Billinghurst 1157, dep. 1.°, y don Idel Weissmann, ruso, casado, domiciliado en la calle Paysandú N.° 1048, ambos mayores de edad, hábiles para este acto, han determinado formar una sociedad mercantil con arreglo a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Entre los señores don León Roberto Goldin, y don Idel Weissmann, se constituye una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, la que girará en esta plaza bajo el rubro de "RIVER PLATE TRAIDING CO., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (COMPAÑIA COMERCIAL DEL RIO DE LA PLATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA)", y tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena al comercio y la industria relacionada con la fabricación, importación, exportación, compra y venta de toda clase de golosinas, en general, pudiendo también dedicarse a otros ramos anexos y a representaciones de fábricas nacionales o extranjeras, a cuyo efecto podrá realizar todas las operaciones comerciales necesarias y convenientes a esos fines. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Valentín Virasoro 949|51, para todos sus actos, contratos, negocios, asuntos y operaciones pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República y|o del extranjero. — Tercera: Esta sociedad se constituye por el término de Veinte Años, a contar desde el día primero de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente pero una vez transcurridos los primeros cinco años, cualquiera de los socios podrá pedir su disolución o liquidación en cualquier momento, previo aviso que deberá hacer por telegrama colacionado con tres meses de anticipación. — Cuarta: La dirección y administración y el uso de la firma social adoptada, estará a cargo de ambos socios conjuntamente quienes deberán suscribir con sus firma personal todos los documentos concernientes al giro del negocio, con un sello de la razón social "River Plate Traiding Co. Soc. de Resp. Ltda.". — Ninguno de los socios podrá afectar o comprometer la firma social en fianzas o garantías a terceros, en negociaciones ajenas al giro del negocio o en ninguna otra forma. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 100.000. —), dividido en Cien Cuotas de Un Mil Pesos de igual moneda cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios y corresponden a los mismos en la siguiente proporción: Cincuenta cuotas o sea la suma de Cincuenta mil pesos moneda legal al socio señor León Roberto Goldin y cincuenta cuotas o sea la suma de Cincuenta mil pesos moneda legal al socio señor Idel Weissmann; de esta última suma la cantidad de Diez mil pesos m|nac. los aporta en dinero efectivo. — El resto del capital se halla aportado por los socios en mercaderías, instalaciones, maquinarias, etc., de acuerdo con un inventario y balance que se firmó por separado. — Sexta: Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros y arqueos de caja que se consideren necesarios. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. — El excedente de los beneficios se distribuirá por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por dichos socios en la misma proporción. — Octava: Los socios podrán retirar mensualmente de la caja social y para sus gastos particulares hasta la suma de Trescientos cincuenta pesos m|legal cada uno, con cargo a la cuenta de gastos generales. — Todas las resoluciones incluso la de liquidación anticipada de la sociedad, partición o transferencia de cuotas, se efectuará según lo dispongan los socios que representen la mayoría del capital y en todo caso la sociedad o cualquiera de los socios, tendrá derecho a adquirir las acciones o cuotas por valor nominal o por el valor que representen de acuerdo al último balance si fuera menor. — Novena: La sociedad podrá adquirir también en compra, bienes muebles, inmuebles o raíces, o recibirlos en pago, en garantía o hipoteca, celebrar contratos de locación aún por más de seis años y de prenda, vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago, dar y tomar dinero prestado de particulares, de bancos oficiales o privados, o asociaciones y compañías de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendarios de bienes muebles, o con cualquier otro documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan, firmando conjuntamente letras, vales, pagarés, dar y tomar giros sobre cualquier punto de la República o del extranjero, abrir cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina, en el de la Provincia de Buenos Aires, y en cualquier otro establecimiento de crédito establecido en esta Capital, como en el resto de la República y sus sucursales, hacer depósitos, girar cheques contra los fondos que estuvieren depositados o que se depositen a nombre de la sociedad, endosar cheques, vales, pagarés y otros documentos de créditos, cobrar, percibir el importe de las operaciones que se realicen, dar y exigir recibos, otorgar cancelaciones, hacer los pagos correspondientes y otorgar, aceptar y firmar en la misma forma y en todos los casos enunciados precedentemente, todas las escrituras y documentos públicos y|o privados que sean necesarios. — Además podrá la sociedad conferir poderes generales y especiales para estar representada en todos los asuntos judiciales o administrativos, con facultades de comprometer en árbitros arbitradores juris o arbitradores, prorrogar de jurisdicción, desistir de apelaciones, hacer renuncia de derechos, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir y demás que juzgue necesarios, siendo las facultades consignadas meramente enunciativas y no limitativas de las atribuciones sociales. — Décima: Ambos socios podrán dedicarse a otras actividades de la misma o distinta índole de la del objeto del presente negocio, pero se comprometen a dedicar a la presente todo el tiempo que requiera. — Undécima: En caso de sobrevenir la incapacidad u ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos o representantes legales del socio desaparecido o incapacitado, quienes al efecto, deberán unificar su representación en la sociedad. — Duodécima: En caso de disolución de la sociedad, la continuación del giro del negocio se adjudicará al mejor postor, quien deberá abonar al socio saliente el importe del capital y utilidades que le corresponda en la siguiente forma: veinte y cinco por ciento al contado en el acto de firmarse la respectiva escritura y el saldo a noventa, ciento ochenta y doscientos setenta días a contar de dicha fecha, firmando pagarés con garantías intereses al seis por ciento anual. — Décima Tercera: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales, ya sea durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, con facultad para ésto de designar un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décima Cuarta: La parte que fuere remisa en la designación del árbitro o que no acatare la decisión del tribunal, incurrirá en una multa de cinco mil pesos moneda legal en favor del otro socio, sin perjuicio de las acciones que correspondan. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y en prueba de conformidad, así lo otorgan y firman en Buenos Aires, a los cinco días de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Fdo.: León Roberto Goldin. — Idel Weissmann.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.30 jul.-N.° 14545-v.3 ago.

---

LASIE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 508 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Doscientos Veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro días de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen: Don René Ancel, casado en primeras nupcias, francés, de treinta años, domiciliado en la calle Viamonte setecientos veintiséis; don Antonio Eduardo Serrat, casado en primeras nupcias, argentino, de treinta y seis años, domiciliado en Sargento Cabral ochocientos veinticinco y don Werner Koennecke, casado en primeras nupcias, argentino, de treinta y dos años, domiciliado en Virrey del Pino mil setecientos ochenta y tres, todos los comparecientes, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por medio de este acto formalizan un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada en los términos que rige la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes estipulaciones: Primero: Entre los comparecientes se declara constituída la Sociedad Comercial LASIE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que funcionará legalmente desde su inscripción en el Registro Público de Comercio y por tiempo indeterminado, pudiendo cualquiera de los socios retirarse de la misma previo aviso a los demás socios con tres meses de anticipación, efectuado por telegrama colacionado. — Segundo: El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, y tiene por objeto principal la exportación, importación y distribución de toda clase de mercaderías y productos, tanto en la Argentina como en el exterior, donde también podrá extender sus operaciones, como así ocuparse de todos los trabajos y actividades anexas a ese objeto o con vinculación directa o indirecta con el mismo como ser toda clase de representaciones y operaciones por cuenta propia o en comisión. — Podrá a tal fin adquirir bienes muebles o inmuebles, instalaciones, maquinarias, derechos y acciones, activo y pasivo y fondos de comercio. — Dichos bienes podrán ser enajenados por cualquier título, hipotecados, prendados, arrendados o constituir cualquier otro derecho real. — Tercero: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, pudiendo los mismos en acuerdo total designar un gerente. — La firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios conjuntamente y en caso de designarse Geren-

te, la personal del gerente designado y la de uno cualesquiera de los socios que firmarán al pie de la denominación social. Podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social con prohibición absoluta de ser comprometida en actos manifiestamente extraños a los fines sociales o a fianzas a terceros. — Si alguno de los socios se ausentare del país le será extendido por la Sociedad un poder especial que lo habilite para actuar en el exterior con su sola firma en nombre de la Sociedad y en este caso la misma se considera obligada en legal forma. — El socio que se ausentare deberá, con aprobación de los demás socios, designar una persona con poder suficiente para que lo represente en todos los derechos y acciones que le confiere su calidad de socio, incluso en el uso de la firma social. — Este apoderado no podrá en ningún caso ser alguno de los otros socios o el Gerente si lo hubiere y su mandato deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional dividido en cuotas de cien pesos de igual moneda y queda suscripto en la siguiente forma: el Señor René Ancel, cinco mil pesos; el Señor Antonio Serrat, siete mil quinientos pesos y el Señor Werner Koennecke, siete mil quinientos pesos, los que lo integran totalmente en dinero efectivo que depositarán a nombre de la Sociedad. — Este capital devengará un interés del seis por ciento anual a favor de sus respectivos titulares. — Quinto: La contabilidad social estará a cargo de los socios o del Gerente en su caso, debiendo llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio; anualmente el día treinta de Junio se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación que se resolviera realizar y en aquél se determinarán las ganancias y pérdidas. — De las utilidades obtenidas se deducirá para fondo de reserva legal el cinco por ciento hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — Se acreditará a cada socio el seis por ciento de interés al capital aportado con crédito a la cuenta particular de cada uno y el remanente se distribuirá proporcionalmente al capital aportado, soportándose las pérdidas si las hubiere en igual forma. — Este balance de no ser observado por los socios dentro de los cuarenta y cinco días de efectuado, quedará automáticamente aprobado. — Las resoluciones sociales serán asentadas en un libro de actas rubricado y se tomarán por mayoría de votos personales. — Sexto: Los gastos de representación y cualquier otro que hicieren los socios por cuenta de la Sociedad, deberán contar con la aprobación de los demás asentándose tal determinación en el libro de actas. — Para el caso de egreso de algún socio, de acuerdo a lo establecido en el artículo primero se practicará un balance especial y se devolverán sus haberes en la forma siguiente: cuatro cuotas iguales a los treinta, sesenta, noventa y ciento veinte días respectivamente de haberse hecho efectivo el retiro, entregándole los socios restantes, pagarés firmados solidariamente por la Sociedad y particularmente, los que devengarán un interés de seis por ciento anual. — Séptimo: El gerente designado y uno de los socios o cualesquiera de dos socios conjuntamente de acuerdo a lo establecido en el Artículo tercero firmará las escrituras públicas y documentos privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga. — A tal efecto podrá solicitar dinero efectivo de los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional o cualquier otro Banco nacional, particular o extranjero, firmando en todos los casos las letras, pagarés, y documentos respectivos así como avalarlos, endosarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, conferir toda clase de poderes generales y especiales y revocarlos, firmar boletos de venta, adquirirlos o transferirlos con las cláusulas y condiciones que considere convenientes, firmar las escrituras públicas de venta, hipoteca o de cualquier otro derecho real, pactando los intereses y formas de pago, designar martilleros, escribanos o peritos tasadores, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y muncipales o cualquier otra gestión que sea del objeto social pues estas facultades son meramente enunciativas y no restringen las conferidas por el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para obrar en nombre de la Sociedad. — Podrán también retirar las guías o resguardos aduaneros del caso, percibir o abrir cartas de crédito o endosarlos, representar a la Sociedad ante la Aduana o cualquier otra Repartición Nacional, Provincial o Municipal, contratar seguros y abonar o percibir las comisiones que sean del caso. — Octavo: Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, se procederá a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo a sus aportes. — Leída y ratificada, la firman conjuntamente con los testigos don Eduardo A. Mantovani y don Antonio M. Zamudio, vecinos y hábiles, doy fe. — W. Koennecke. — R. Ancel. — Antonio E. Serrat. — Tgo.: E. A. Mantovani. — Tgo.: A. M. Zamudio. — Hay un sello. — Ante mí: J. H. Martínez Medrano. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí, bajo el número ya indicado y al folio quinientos ocho vto. del Registro número Ciento veintiocho, a mi cargo. Para la Sociedad Comercial Lasic, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio, en tres sellos de un peso con cincuenta moneda nacional, numerados correlativamente del quinientos cincuenta y seis mil ciento sesenta y cinco al quinientos cincuenta y seis mil ciento sesenta y siete, inclusive, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Buenos Aires, Julio 27 de 1946. — Guillermo Padilla, secretario.

e.31 jul.-N.º 14733-v.5 ago.

## ALFREDO SOLANA Y HERMANO

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor José M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 994. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Diez y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos al final firmados comparecen los señores Alfredo Solana, casado, de cuarenta y cuatro años y don Fidel Solana, casado, de treinta y nueve años, ambos españoles, personas mayores de edad, hábiles para contratar, de mi conocimiento de lo que doy fe, y expusieron: — Que tienen celebrado en fecha quince de Mayo de mil novecientos treinta, por documento privado, un contrato de Sociedad Comercial Colectiva, a los fines de dedicarse a la explotación de negocio de carpintería, inscripto el mismo en el Registro de Comercio, bajo el número trescientos diez y siete, folio doscientos cuarenta y seis, libro treinta y dos de contratos privados. — Que han convenido en transformar la Sociedad que tenían celebrada y cuyo término estaba vencido, en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá por las siguientes bases y condiciones: — Primera: — Que han resuelto en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes cláusulas y condiciones. — Segunda: — A partir del día de la fecha se declara constituída una Sociedad cuyo principal objeto es dedicarse a la explotación de la industria de Carpintería en General, así como actos que se relacionen directamente con este objeto pudiendo comprar, vender, arrendar e hipotecar inmuebles a los fines de las instalaciones del establecimiento y sus sucursales, si estimaren necesario en esta capital o fuera de ella. — Tercera: — La razón social girará bajo el rubro de "ALFREDO SOLANA Y HERMANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su duración de diez años, constituyendo domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Viamonte número ochocientos cuarenta y ocho. — Cuarta: — El capital social lo constituye la suma de Veinte y Cinco Mil Pesos nacionales divididos en doscientos cincuenta cuotas de cien pesos cada una, que los socios han suscripto en ciento cuarenta cuotas el señor Alfredo Solana o sean catorce mil pesos nacionales y ciento diez cuotas o sean Once mil pesos el señor Fidel Solana el capital social y que representa el aporte que han efectuado los socios resulta conforme a los saldos que la Sociedad "Afredo Solana y Hermano", de carácter colectiva, cuya transformación se opera por el presente y de acuerdo a lo que resulta de su libro, balance e inventarios, cuyo ejemplar se agrega a la presente firmado por ambos socios y está representado por el taller de Carpintería ubicado en la calle Viamonte ochocientos cuarenta y ocho, lugar donde continuarán desarrolándose las actividades sociales. — Las publicaciones de edictos en el Boletín Oficial y Noticiero Argentino, resulta: — Que no han aparecido terceros oponiéndose a esta transferencia. — Quinta: — La gerencia será ejercida por el señor Alfredo Solana en toda parte administrativa, con amplitud de facultades pero con la limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro social, ni en prestaciones gratuitas, pudiendo entre estas facultades tomar dinero prestado en los bancos y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituídos a nombre de la Sociedad ya sea de Bancos particulares u oficiales. — Librar, endosar, descontar, ceder, cobrar o negociar de cualquier modo, letras de cambios pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones. — Otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que sean necesarios para la mejor administración de la Sociedad; esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — El uso de la firma estará a cargo del socio señor Alfredo Solana, exclusivamente y será como se ha dicho "Alfredo Solana y Hermano, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sexta: — El señor Alfredo Solana recibirá como gerente un sueldo de Setecientos pesos mensuales y el señor Fidel Solana percibirá la suma de Quinientos pesos en concepto de sueldo por las tareas que realiza en el trabajo personal y la atención del negocio, pudiendo resolver los socios en cualquier momento de común acuerdo aumentar o disminuir estas cantidades. — Séptima: — Anualmente al día treinta de Abril se practicará un balance general de los negocios sociales, el cual deberá ser aprobado por ambos socios dentro de los sesenta días de realizado. — Octava: — Las utilidades líquidas serán distribuídas en la siguiente forma: — De las utilidades líquidas obtenidas un quince por ciento bruto de su totalidad le corresponde al señor Alfredo Solana en su carácter de gerente, otros cinco por ciento se destinará a reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social y el resto después de efectuadas las amortizaciones que los socios convengan será distribuído por partes iguales entre ambos socios. Estas cantidades líquidas serán retiradas en la proporción y momento que ellos convengan. — Novena: — Las pérdidas que se produjeran serán soportadas por los socios por partes iguales y en caso de que la Sociedad sufriera un quebranto de un veinte y cinco por ciento del capital, cualquiera de los socios, podrá pedir la liquidación de la Sociedad y su disolución. — Décima: — Los acuerdos y decisiones entre los socios tanto la aprobación de balances se tomarán por mayoría de capital y se registrarán estas decisiones en un libro de actas que la Sociedad llevará al efecto las que serán firmadas por los integrantes. — Décima Primera: — Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios o entre éstos y los herederos o representantes de un socio fallecido o incapacitado, será dirimida por árbitros, amigables componedores nombrados uno por cada parte que sustente análogos derechos. — Dichos árbitros antes de entrar a laudar o conocer el fondo del asunto designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que se pronuncie por ellos o el tercero será inapelable y tendrá autoridad de cosa juzgada. — Décima Segunda: — Queda entendido que se confiere al gerente todas y cada una de las facultades especificadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del de Comercio. — En todo lo demás que no hubiera sido previsto regirán las disposiciones del Código de Comercio y Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Tercera: — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus sucesores deberán unificar representación en una sola persona, quien con el socio sobreviviente practicarán de inmediato un inventario y balance general a la fecha del deceso y declaratoria de incapacidad, pudiendo optar dicho representante para dejar el capital en la Sociedad en las mismas condiciones que el causante o incapacitado en cuatro cuotas trimestrales con un interés del seis por ciento anual, debiendo abonarse la primera cuota a los tres meses de aprobado el balance general. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizada la Sociedad de Responsabilidad, solicitando de mí el autorizante expida el testimonio respectivo para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Enterados los comparecientes de los términos de la presente escritura a su favor manifestaron su conformidad por estar de acuerdo a lo convenido. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos que para este acto lo fueron los señores Don Rodolfo Martínez Tuero y doña Efreme Luisa Solari, vecinos, hábiles, doy fe. — Alfredo Solana. — Fidel Solana. — Tgo.: Rodolfo Martínez Tuero. — Tgo.: Efreme Luisa Solari. — Hay un sello. — Ante mí: — Angel R. Bolis. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos noventa y cuatro del Registro doscientos noventa y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Alfredo Solana y Hermano", expido este testimonio en tres sellos de diez centavos habilitados de ley, numerados correlativamente del doscientos ochenta y seis mil quinientos noventa y uno al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Raspado: Solana — firmado — que — duda — antecede — Vale. — Decreto número 30.440. Honorarios $ 252 m|n. — Hay un sello. — Angel R. Bolis. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a quince de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. — s|rasp. "pedir — Para — 30.440. todo vale.

Buenos Aires, Junio 22 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.30 jul.-N.º 14635-v.3 ago.

## ERNESTO MAYER, FABRICA DE MEDIAS

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del Juez de Comercio: Dr. J. A. García, Secretaría a cargo del Dr. Castro Walker, se hace saber por el término de 5 días, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los Señores Don Ernesto Mayer, francés, casado, mayor de edad, con domicilio en la Calle Tejedor N.º 249, Capital, Doña Herta Grünwald de Mayer, alemana, mayor de edad, casada, con domicilio en la Calle Tejedor N.º 249, Capital y Doña Julia Studinski de Wertheimer, alemana, casada, mayor de edad, con domicilio en la Calle Tejedor N.º 249, Capital, todos hábiles para ejercer el comercio, convienen: Primero: Queda constituída entre las partes, una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación: ERNESTO MAYER, FABRICA DE MEDIAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; Segundo: El término de duración de la sociedad, será de Tres (3) Años, a partir del 1.º de Julio de 1946, prorrogables por períodos de un año en forma indeterminada, si 6 meses antes del vencimiento de cada período, alguno de los socios no manifestara a los otros dos su decisión de separarse de la sociedad, por telegrama colacionado; Tercero: El domicilio de la Sociedad, se fija en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Calle Tejedor N.º 249, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias en esta Capital o en el interior de la República; Cuarto: El objeto de la Sociedad será la Fabricación, Compra y Venta de Medias de Lana y Afines; Quinto: El capital social. lo constituye la suma de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Ochenta Cuotas de un Mil Pesos Cada Una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: el Señor Ernesto Mayer, aporta la suma de Sesenta Mil Pesos M|Nacional, es decir, sesenta cuotas de capital; la Señora Herta Grünwald de Mayer, aporta diez y siete cuotas, o sea Diecisiete Mil Pesos Moneda

Nacional, la Señora Julia Studinski de Wertheimer, aporta tres cuotas o sea Tres Mil Pesos M|Nacional el Señor Ernesto Mayer y la Señora Herta G. de Mayer, efectúan sus aportes en efectivo, mercaderías, materias primas, cuentas a cobrar menos las cuentas a pagar, de acuerdo al balance que firman los socios por separado; el aporte de la Señora de Wertheimer, lo efectúa en efectivo; Sexto: La gerencia, dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio Don Ernesto Mayer, quien tendrá a su cargo el uso de la firma social para todos los actos, contratos y operaciones inherentes al giro social, no pudiendo usar la misma para prestaciones a título gratuito o garantías de terceros; asimismo, la Señora de Mayer, podrá firmar también cheques, en ausencia del socio-gerente, o con su autorización; Séptimo: El día treinta de junio de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales que podrán ser ejecutados en cualquier época a pedido de dos de los socios; dichos balances, se pondrán a consideración de los socios, durante un período de treinta (30) días, posteriores a su terminación y si dentro de ese plazo no hubieran manifestado su disconformidad, se considerarán aprobados; — Octavo: — De las utilidades anuales, se deducirá el 5 o|o de las mismas para constituir el Fondo de Reserva, previsto por la Ley 11.645. Del excedente de los beneficios, se formarán las reservas técnicas de práctica y el resto será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: Sr. Ernesto Mayer 60 o|o; Sra. Herta G. de Mayer 30 o|o; Sra. Julia S. de Wertheimer 10 o|o. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción; Noveno: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los socios supérstites deberán proceder a efectuar un Balance General, determinar la parte correspondiente al socio fallecido y pagar a los herederos del mismo dicha suma, dentro del plazo de 90 días; Décimo: En caso de suscitarse cualquier cuestión entre los socios, ya sea sobre interpretación del presente o al tiempo de la disolución o liquidación, ésta será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de pronunciarse deberán nombrar un tercero que dirima en caso de disconformidad. — Conformes las partes con el contenido del presente contrato, firman las dos fojas que lo componen, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Testado: los aportes: No Vale.

Buenos Aires, Julio 25 de 1946. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.30 jul.-N.º 14624-v.3 ago.

---

## ALCOMPA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, Secretaría Allende, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los treinta días de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, entre Don Sol Loewengart, Don Arthur Loewengart, Don Julius Loewengart, Don Theo Loewengart y Don Max James que firman respectivamente, todos mayores de edad, personas hábiles y de nacionalidad norteamericana, constituyendo su domicilio en esta Capital, Lavalle Cuatrocientos diez y seis, se conviene la celebración de un contrato de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando establecido el siguiente articulado: — Primero: — A contar de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio, por un plazo de veinte años bajo la denominación ALCOMPA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio legal en esta Capital, actualmente calle Lavalle cuatrocientos diez y seis, pudiendo establecer sucursales o Agencias en cualquier punto de la República o del Exterior. — Segundo: — El objeto de la Sociedad será: a) Exportar, importar, distribuir, comprar, vender cueros crudos, curtidos y artículos manufacturados de cueros especialmente, o mercadería de toda índole; b) representar personas, firmas, sociedades comerciales e industriales, nacionales o extranjeras en general; c) formar parte de toda clase de sociedades comerciales o industriales, tanto nacionales como extranjeras; d) Para el cumplimiento de tales fines, comprar, vender, arrendar y explotar inmuebles, realizar operaciones comerciales, financieras y Bancarias de toda clase, tomando o dando dinero en préstamo con o sin Garantía Hipotecaria o de los bienes de la sociedad. — Tercero: — El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por sesenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, capital que es suscripto por los socios en la siguiente forma: Don Sol Loewengart, doce cuotas; Don Arthur Loewengart doce cuotas, Don Julius Loewengart doce cuotas, Don Theo Loewengart doce cuotas y Don Max James doce cuotas, que los socios aportan en dinero efectivo, integrándose en este acto el cincuenta por ciento y el resto, tan pronto los negocios sociales lo requieran. — Cuarto: — Los socios reunidos expresarán su voluntad en resoluciones tomadas por mayoría de votos presentes, salvo los casos en que la ley requiera mayoría especial o unanimidad de votos. — Cada cuota de los socios da derecho a un voto. — Los socios podrán hacerse representar entre éllos o por mandatarios. — Se considera la votación de un socio por escrito como representación de Capital y voto presente en la reunión. — Las reuniones serán convocadas siempre que un socio o un gerente los juzgue necesario. — La reunión de los socios podrá efectuarse en el domicilio social o fuera del mismo. — Quinto: — La Sociedad será administrada por uno o más Gerentes, siendo socios o no, con todos los poderes sin otras limitaciones que las impuestas por la Ley, no pudiendo comprometerla en garantías y fianzas a terceros y en operaciones ajenas a la Sociedad. — Los gerentes podrán efectuar toda clase de operaciones con los bancos nacionales o extranjeros, realizar todas las funciones que según la ley requieran poderes especiales, y otorgar poderes generales o especiales, designando apoderados de la sociedad. — Los Gerentes y apoderados obran al nombre de la sociedad indistintamente por su sola firma. — En este acto se designa como primeros gerentes de la Sociedad a Don Arthur Loewengart, Don Theo Loewengart, socios arriba mencionados y Don Enrique Jocobo Jacobi que firma Enrique Jacobi res -Sexto: — El ejercicio social se cerrará el treinta de Junio de cada año. — Los balances se ajustarán a las normas legales en vigencia y las resoluciones de los socios. — Séptimo: — Las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad que resulten del Balance anual, serán serán distribuídas en la siguiente forma: a) Cinco por ciento para formar el fondo de la reserva legal, b) el sobrante para crear fondos de previsión o reservas extraordinarias según resoluciones de los socios. — c) el resto entre los socios en proporción a sus cuotas. — Octavo: — Los socios no podrán ceder y transferir sus cuotas a terceros extraños de la sociedad sin consentimiento de los socios, expresado por la mayoría de los votos de todos los socios. — Cada uno de los socios podrá ceder y tranferir sus cuotas a otro socio de la sociedad en cualquier momento. — Los herederos o legatarios de un socio fallecido serán incorporados en la sociedad sin otros requisitos, no reconociendo la sociedad más que un propietario por cada cuota. — Noveno: — En caso de disolverse la Sociedad según la Ley o resolución de los socios la liquidación Social estará a cargo de los gerentes si los socios no resolvieran lo contrario. — La liquidación de los negocios se podrá hacer mediante la cesión de la totalidad del activo y pasivo de la Sociedad. — El resultado neto de la liquidación se distribuirá entre los Socios en proporción a sus cuotas. — Habiendo plena conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. — E|L.: "personas hábiles". — Vale. — Fdo.: Sol Loewengart. — Arthur Loewengart. — Julius Loewengart. — Theo Loewengart. — Max James.

Buenos Aires, Julio 25 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.30 jul.-N.º 14630-v.3 ago.

---

## FLEX MALT

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Doscientos Sesenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el autorizante y los testigos que se expresarán, comparecen Don Raúl Arocena, casado en segundas nupcias con Doña Helena da Silva Guimaraes, uruguayo; Don Eduardo Juan Marcenaro, casado con Amelia Beatriz Salar; y Don Hipólito Cayetano Gómez, soltero, ambos argentinos, todos mayores de edad, domiciliados en la Avenida de los Constituyentes número tres mi cuatrocientos treinta y uno, de este vecindario, personas hábiles, de mí conocidas, doy fe y exponen: Que constituyen una Sociedad de conformidad con la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo el rubro de FLEX MALT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá por objeto dedicarse al comercio e industria del negocio de pinturas, barnices, esmaltes y sus derivados y la aplicación de los mismos productos u otros similares para fines industriales y de propaganda. — Segunda: El término de duración es el de diez años a contar desde el día primero de Mayo del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato; su domicilio queda fijado en esta Capital Federal, actualmente en la Avenida de los Constituyentes número tres mi cuatrocientos treinta y uno. — Tercera: Tendrá capacidad jurídica para realizar además de los actos, negocios y contratos que requiera su objeto, los siguientes: comprar y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes u otros valores, recibirlos o darlos en pago; dar y tomar inmueble en arrendamiento, pedir dinero prestado, sea de Bancos oficiales o no o de particulares, incluso el Banco Hipotecario Nacional, Crédito Industrial, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires u otros, sociedades o personas, garantizando con hipotecas, prenda u otra forma a los prestamistas el reintegro de las cantidades adeudadas, operar con los citados Bancos oficiales o particulares, firmando, girando o endosando documentos comerciales; girar en descubierto, solicitar créditos y celebrar cualquier otra operación bancaria; constituir, aceptar o ceder hipotecas, prendas y cancelarlas; suscribir las escrituras públicas que sean necesarias; conferir poderes especiales. — Cuarta: La dirección y administración estará a cargo de tres Gerentes, debiendo actuar para operaciones bancarias y otorgamiento de escrituras públicas, siempre dos de ellos conjuntamente. — Para desempeñar dichos cargos se designan a los socios Señores Raúl Arocena, Eduardo Juan Marcenaro e Hipólito Cayetano Gómez. — Quinta: El capital social se fija en Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en veinte cuotas de dos mil quinientos pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma y proporción: diez y seis cuotas o sean cuarenta mil pesos por el Señor Raúl Arocena que integra totalmente con el superávit entre el activo y pasivo del negocio de su propiedad denominado "Flex Malt" que transfiere en este acto a la Sociedad de acuerdo al balance inventario, levantado al primero de Mayo del corriente año. — Dos cuotas por el Señor Eduardo Juan Marcenaro y dos cuotas por el Señor Hipólito Cayetano Gómez, quienes integran en dinero efectivo una cuota cada uno y se obligan a integrar en la misma forma la cuota faltante antes del día treinta y uno de Diciembre de este año. — Sexta: Anualmente se practicará el inventario y balance general de los negocios. — El primer balance se dará el día treinta del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y siete, en adelante, todos los años en la misma fecha. para confeccionar los balances se observarán las siguientes reglas: a los inmuebles se le asignarán los valores que los determinen; sobre los muebles, útiles, maquinarias, instalaciones y herramientas se amortizarán en la cantidad que los socios convengan, las materias primas y los productos elaborados por su valor real; los créditos a cobrar serán clasificados por los socios, determinándose los dudosos que se saldarán por la cuenta de ganancias y pérdidas. — De las utilidades que se obtengan se destinará un cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal hasta completar el exigido por la Ley, y el remanente se distribuirá entre los socios de la siguiente manera: cincuenta por ciento para el Señor Raúl Arocena y un veinte y cinco por ciento para cada uno de los socios Señores Eduardo Juan Marcenaro e Hipólito Cayetano Gómez. — Las pérdidas serán soportadas en igual forma. — Séptima: Los socios se reunirán dentro de los treinta días del cierre del ejercicio social para considerar el balance y además todas las veces que cualquiera de ellos lo requiera. — Las resoluciones serán decididas en todos los casos por mayoria de votos; teniendo el Señor Raúl Arocena cincuenta votos, y veinte y cinco votos cada uno de los Señores Eduardo Juan Marcenaro e Hipólito Cayetano Gómez; con excepción del cambio del objeto social o cualquier modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, que requerirá unanimidad. Se insertarán en un Libro de Actas que se llevará al efecto, y la firmarán los presentes. — Octava: Los socios Eduardo Juan Marcenaro e Hipólito Cayetano Gómez se reservan el derecho para adquirir del otro socio don Raúl Arocena, seis cuotas de su actual capital, por el precio al contado, desde ya fijado de dos mil quinientos pesos moneda nacional por cuota, en los plazos máximos siguientes: una al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y siete; otra, al treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho; otra, al treinta y uno de Septiembre del mismo año; otra, al treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve; otra, al treinta de Diciembre de dicho año y otra, al treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta. — El hecho de transcurrir los plazos fijados sin que los socios adquieran las cuotas respectivas, no significará la pérdida del derecho de compra establecido, el que subsistirá bajo las mismas condiciones siempre que adquieran la totalidad de cuotas a que tienen derecho al treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta. — En tal caso abonarán al Señor Raúl Arocena el interés del seis por ciento anual que se liquidará sobre cada cuota, desde la fecha en que debió ser abonada hasta el día del pago. — Novena: Los Gerentes ganarán mensualmente los siguientes sueldos: — Quinientos cincuenta pesos el Señor Raúl Arocena, y trescientos pesos cada uno de los Gerentes Señores Eduardo Juan Marcenaro e Hipólito Cayetano Gómez, estos sueldos regirán hasta el día en que los socios Eduardo Juan Marcenaro e Hipólito Cayetano Gómez hayan adquirido la totalidad de las cuotas a que tienen opción de compra por la cláusula que antecede, fecha en que caducarán, fijándose entonces, los que gozarán en lo sucesivo. — Décima: Si los socios Eduardo Juan Marcenaro é Hipólito Cayetano Gómez no hicieren uso del derecho de compra de las cuotas sociales al Señor Arocena, éste podrá exigir que las ganancias se distribuyan en proporción a los capitales de cada uno. — Décima Primera: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad una vez transcurridos los cuatro primeros años de sus existencia, y en lo sucesivo, al vencimiento de cada ejercicio comercial. — Igualmente, si sufriera la pérdida del diez por ciento del capital social, tendrá derecho a retirarse. — Para poder hacer uso de la facultad mencionada, deberá dar aviso al otro u otros socios con tres meses por lo menos de anticipación de esa resolución mediante telegrama colacionado. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, si los herederos del causante desearen continuar en la sociedad, y el otro u otros socios lo aceptaren, se incorporarán a la misma como sucesores de la cuota de capital del desaparecido o incapacitado. — Si dichos herederos o los socios restantes se opusieren a la incorporación, se procederá de conformidad con lo que se consigna en el artículo siguiente. — Décima Tercera: Si uno o dos socios en ejercicio del derecho que le acuerda la cláusula décima primera, resuelven retirarse de la Sociedad o se oponen a la incorporación de los herederos del fallecido o estos se negaren a ello, es facultativo del otro u otros socios continuar con la sociedad, adquiriendo las cuotas del saliente por su valor real, a cuyo efecto se practicará un balance especial o re-

solver su liquidación. — El importe que les corresponda será satisfecho en la siguiente forma: diez por ciento al contado, diez por ciento a los noventa días y el resto en cuatro cuotas iguales con vencimientos escalonados cada noventa días, sin interés. — Décima Cuarta: Quédales prohibido a los socios ceder sus cuotas a terceros extraños sin el consentimiento previo de los demás socios. — Décima Quinta: Los socios Señores Eduardo Juan Marcenaro e Hipólito Cayetano Gómez, contraen el deber ineludible de ocupar su tiempo y atención personal al mejor desarrollo de los negocios. — Décimo Sexta: Para todos los casos no previstos en el presente contrato rige las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Leída que les fué se ratifican y firman junto con los testigos Don Floro F. Díaz Arnesto y Don Juan Biondo, vecinos, hábiles, de mi conocidos. — doy fe. — Raúl Arocena. — E. J. Marcenaro. — H. C. Gómez. — Juan Biondo. — Florio F. Díaz Arnesto. — Hay un sello. — Ante mí: — D. Raúl Goyenechea. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número cincuenta y siete de esta capital. — Para la Sociedad "Félix Malt de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en los sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, números quinientos noventa y cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro y correlativos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Doy fe. — E|L.: Juan A. García. Vale

— Buenos Aires, Julio 15 de 1946. —

Mario Lassaga, secretario.

e.29 jul.-N.º 14409-v.2 ago.

## FOTO FABRIC

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Doscientos. En esta Ciudad de Buenos Aires a diez de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el presente Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecen los Señores Félix López Osorio, argentino, de cincuenta años; Ernesto Wolf, argentino, de cuarenta y siete años; Edmund Benetka, austríaco, de treinta y un años y Víctor Ruggieri, italiano, de cuarenta y ocho años, todos casados y domiciliados los tres primeros en la calle Bartolomé Mitre número tres mil ochocientos cincuenta; y el último en Guayrá número tres mil ochocientos ochenta y siete, y dicen: Que en su carácter de socios de la sociedad "FOTO FABRIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que habían constituído con fecha veintiséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad con fecha dieciocho de Octubre de ese mismo año bajo el número mil trescientos treinta y ocho al folio ciento cuarenta y cinco del Libro ocho de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en virtud de haber transferido el socio Señor Ruggieri con efecto retroactivo al treinta y uno de Diciembre próximo pasado, el importe de sus treinta mil pesos de capital nominales o treinta cuotas y la totalidad de sus derechos sociales a los otros socios López Osorio, Wolf y Benetka, quienes al aceptar dicha transferencia abonan por la misma en este acto la cantidad de seis mil trescientos ochenta pesos con diecisiete centavos moneda nacional de curso legal, con cuyo importe el Señor Ruggieri, que declara recibirlos, queda desinteresado de la sociedad con la cancelación de todas sus cuentas. — Y los Señores López Osorio, Wof y Benetka, expresan: Que habiendo desinteresado al Señor Ruggieri con dineros provenientes de la Sociedad convienen en reducir el capital de la misma a los aportes de los socios continuadores, o sea: Señores López Osorio y Wolf a treinta y cinco mil pesos moneda nacional cada uno y Señor Benetka a diez mil pesos de la misma moneda, pero aumentando el aporte de éste a diez mil pesos más, que se compromete a integrar en efectivo, es decir, que el capital social será en total de Noventa Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal representado por noventa cuotas. — Modificadas las cláusulas que requirió la reducción del número de socios, el contrato se regirá en adelante por las que a continuación se expresan, que constituyen así el instrumental social único para el futuro: Primera: Domicilio: la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Bartolomé Mitre número tres mil ochocientos cincuenta. — Objeto: Industria Mecánica de Precisión. — Plazo: indeterminado: — Forma — social y firma: Foto Fabric Sociedad de Resposabilidad Limitada". — Segunda: La Gerencia estará a cargo del socio Señor Benetka, con obligación de dedicar todas sus actividades a la sociedad. — Los socios Señores Wolf y López Osorio tendrán también el cargo de Gerentes, sin obligación. — La decisión de las disidencias quedará al arbitraje del Señor López Osorio. — Se llevará un libro de actas. — Los tres Gerentes indistintamente tendrán el uso de la firma social. — Tercera: Los balances se practicarán anualmente al treinta y uno de Diciembre sobre las siguientes bases: Deducido el porcentaje para Fondo de Reserva Legal y las amortizaciones que se dispongan por Gerencia, las utilidades se distribuirán por partes iguales y las pérdidas en proporción a los capitales nominales. — Hasta que quede totalmente integrado el aporte del Señor Benetka, los capitales de los tres socios gozarán de un interés del seis por ciento anual. — Los créditos o débitos en cuentas particulares rendirán un siete por ciento también anual. — Para la liquidación y partición regirá el Código de Comercio. — Cuarta: En cuanto no dispusiera el contrato, regirá la ley once mil seiscientos cincuenta. — A efectos del artículo diecisiete de la misma se resolverá por mayoría de socios, computándose un voto por cada socio. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman siendo testigos Don Oscar Manuel Peloni y Don Juan Manuel Jiménez, vecinos hábiles, de que doy fe. — F. López Osorio. — Ernesto Wolf. — E. Benetka. — V. Ruggieri. — Tgo.: Oscar Manuel Peloni. — Tgo.: J. Manuel Jiménez. — Hay un sello. — Ante mí: Alvaro P. Leiguarda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro siete a mi cargo, doy fe. — A pedido de los otorgantes expido este testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: noventa y siete mil ochocientos diez y el presente noventa y siete mil ochocientos cuatro que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento a veinticinco de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Alvaro P. Leiguarda. — Hay un sello. — Honorarios Dto. Ley N.º 30.440 m$n. 672.

Buenos Aires, Julio 1.º de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.29 jul.-N.º 14168-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre doña Paulina Percal de Fridman, que firma Paulina P. Fridman, casada, mejicana, domiciliada en Warnes 1386, y doña Dweira Szavarc de Bruchanska, casada, rusa, que firma Dora Brujanski, domiciliada en Avenida Parral N.º 2180, por una parte, en adelante las cesionarias y don Bares Kusnier, argentino, casado, domiciliado en Belén N.º 581, y don Juan Pedro Pagano, argentino soltero, domiciliado en Miró N.º 183, por la otra, en adelante los cedentes, todos mayores de edad, comerciantes, formalizan el siguiente contrato: Primero: Los cedentes, como socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "CASA DETROIT", con sede en Warnes N.º 1180, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 6 de Junio de 1945, al N.º 753, Folio 482 Libro 8 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada venden, ceden y transfieren a las cesionarias, la cuota social y utilidades obtenidas hasta el corriente mes de Abril inclusive, en la suma total de Veinte y Un Mil Setecientos Noventa y Dos Pesos con Cincuenta Centavos. Segundo: Don Juan Pedro Pagano, por sus Diez cuotas de quinientos pesos cada una y utilidades que tiene en la sociedad recibe Siete Mil Doscientos Sesenta y Cuatro Pesos con Quince Centavos, desglosados así: Cinco mil pesos por su cuota y dos mil doscientos sesenta y cuatro pesos con quince centavos, por sus utilidades de Enero a Abril de 1946. — Tercero: Don Bares Kusnier, por sus Veinte cuotas de Quinientos pesos cada una y utilidades que tiene en la sociedad recibe, Catorce Mil Quinientos Veinte y Ocho Pesos con Treinta y Cinco Centavos, descompuestos así: Diez mil pesos, por su cuota, y Cuatro mil quinientos veinte y ocho pesos con treinta y cinco centavos, por las utilidades de Enero a Abril de 1946. — Cuarto: Los cedentes, declaran haber recibido de la Sociedad, las utilidades que les correspondían por el año 1945, o sea don Juan Pedro Pagano, Seis mil setecientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos, y don Bares Kusnier, Trece mil quinientos ochenta y cinco pesos. — Quinto: Los cedentes dan con el presente suficiente recibo y carta de pago por las sumas percibidas y colocan a las cesionarias en el mismo grado de prelación y derechos que tienen y tenían en la sociedad. — Declaran que ni la sociedad, ni los socios, ni las cesionarias, les adeudan suma alguna por ningún concepto, y nada pueden reclamar a los mismos, por haber recibido a entera satisfacción las sumas anteriormente citadas. — Sexto: Las cesionarias, declaran: Que la operación la hacen en conjunto, aportando sumas iguales, debiendo figurar cada una en la Sociedad, con un capital de Siete Mil Quinientos Pesos, o sean Quince cuotas de Quinientos pesos cada una, y con una participación en utilidades o pérdidas, de un siete y medio por ciento cada una, por cuanto sus cedentes percibían en conjunto, en idéntico concepto, el quince por ciento. — Séptimo: Los señores Samuel Fridman, Rubin Ewel Bruchanski, Bernardo Darevski y Juan Kraiselburd, cuyos datos personales surgen del contrato social referido, aceptan esta cesión. — Reconocen a las señoras Paulina Percal de Fridman y Dweira Szavarc de Bruchanska como socias, y de común acuerdo todos, modifican el contrato social así: Déjase sin efecto el artículo séptimo, y la última disposición del artículo décimo, en la parte en que los cedentes podían retirar a cuenta de utilidades las sumas indicadas en el artículo séptimo. — De conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a Treinta días de Abril 1946. — Firmado: Paulina P. Fridman; Samuel Fridman; Bares Kusnier; Juan Pedro Pagano; Roberto Brujanski; Bernardo Darevski; Dora Brujanski; Juan Kraiselburd.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.29 jul.-N.º 14529-v.2 ago.

# Secretaría de Trabajo y Previsión

## Instituto Nacional de Previsión

### Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.º 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO LOVECKY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.1.º ago.-v.7 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO AURELIO REINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.1.º ago.-v.7 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARIO FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.1.º ago.-v.7 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DIONISIO ENCINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.1.º ago.-v.7 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688. con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN CORDOBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 jul.-v.6 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS MANUEL MONTENEGRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 jul.-v.6 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HECTOR RAUL CASTIÑEIRAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 jul.-v.6 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HILARIO ALFREDO HERBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 jul.-v.6 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don

BAUTISTA ELIZALDE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ZOILO ANIBAL ARGUELLO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 12 jul.-v. 16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO FERREYRA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 12 jul.-v. 16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON CALDERON que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 12 jul.-v. 16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HORACIO OSVALDO HILLKIRK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ERMIDO UGOLETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO SALAZAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN FELIX BUSSOLINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RICARDO PAICE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GREGORIO BENITEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.28 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERNANDO CASTRO, que deben apersonar se al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 jul.-v.7 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO ECHENIQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 jul.-v.7 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ELIAS DAL ZOTTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1° jul.-v.5 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO FRANCISCO SILVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.28 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO TONELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional

e.28 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEGUNDO DURAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ALONSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROGELIO MARCOS GADEA que deben apersonarse a domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.19 jul.-v.24 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SIMON ERNESTO CORZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTORIO SENA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 15 de 1946. Alfredo Rocco, secretario.

e.17 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RICARDO A. CRUCCIANELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 6 jul.-v. 10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MESSINEO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 6 jul.-v. 10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JACINTO LUDUEÑA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.20 jul.-v.26 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TEOFILO FIGUEROA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justficar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.20 jul.-v.26 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PABLO MIELNICZUK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.20 jul.-v.26 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PASCUAL VICTORIO ARBIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.20 jul.-v.26 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don P. FRUCTUOSO RABAYNERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946. Juan J. Balbiani, Jefe Seccional

e.24 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL DE LA LLAMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.15 jul.— v.20 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PASCUAL AMAYA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.15 jul.— v.20 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ANTONIO QUIROGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.19 jul.-v.24 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MATEO FRANCISCO TURCO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946.

Juan J. Balbiani. Jefe Seccional

e.24 jul.-v.29 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIO FICUN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 jul.-v.6 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LAUREANO BARRAZA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946.

Alfredo Rocco, Secretario.

e.24 jul.-v.29 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN TOMAS GALLO, que deben apersonarse al domicilio de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con tificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.28 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS GIBEZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TEODORO NOGUERALES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946.

Juan J. Balbiani, Jefe Seccional

e.24 jul.-v.29 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ANTONIO DA SILVEIRA PRIMO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 15 de 1946.

Alfredo Rocco, secretario.

e.17 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE GIUNTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CIPRIANO BARBOZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RODOLFO PALKOVIC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946.

Alfredo Rocco, Secretario.

e.24 jul.-v.29 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FEDERICO TAAFFE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN DIKAICZUK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTERO CORDOZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBINO AMADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.29 jul.-v.4 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAURICIO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional

e.29 jul.-v.4 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JESUS MARIA FLORES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.29 jul.-v.4 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO COPPOLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BRONISLAO KARNICKI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. EDUARDO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 jul.-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MILIC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 jul.-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALENTIN OVEJERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 jul.-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de fué víctima el obrero don NUNCIO RICHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 jul.-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO RODRIGUEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.19 jul.-v.24 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ANDRADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TEOFILO SAL GUERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.2 jul.-v.6 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO LUIS OLGIATI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.2 jul.-v.6 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SILVANO MINGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL EUSEBIO JUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PACIFICO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 jul.-v.27 ago.

Por el término de treinta días a contar de de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON SOSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1945. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera doña LAURENTINA TESTA DE ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional. los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Julio 22 de [illegible]

e.24 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don M. JOSE MAREQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.15 jul.— v.20 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ETTOO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.15 jul.— v.20 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FLORENCIO DIAZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 12 jul.-v. 16 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCOS VUJANOVITCH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 jul.-v.6 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTIN GRAFF, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.27 jul.-v.3 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 —Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 jul.-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar de de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIO SALARIETE que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don REMIGIO STURNIOLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HUGO PATERNO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 12 jul.-v. 16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL GALAN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 12 jul.-v. 16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMANCIO HONORIO SARCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Alfredo Rocco Secretario.

e. 6 jul.-v. 10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL PROTANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 6 jul.-v. 10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN JOSE VILLAVECCHIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani jefe seccional.

e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CAMILO DIAZ [illegible] misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIAN YIARO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MAXIMO RESTITUTO CORDOBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 jul.-v.31 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AVELINO PATRICIO BETHER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.28 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS LUCIANO MARQUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 jun.-v.2 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don URBANO QUIROGA CABANA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 jun.-v.2 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NATALIO RUFINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 jun.-v.2 ago.

# REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

## Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

Acta N.° 269.756

### LACTOMATER

Julio 25 de 1945. — Cía. Lactona, Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 500.000. — Para distinguir productos de lechería, leche sus derivados y compuestos, de la clase 22. — Renovación de la número 155.625. — Aviso N.° 3136.

v.5 ago.

Acta N.° 270.770

### THE MARCH OF TIME
### LA MARCHA DEL TIEMPO

Agosto 28 de 1945. — Time Incorporated, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Renovación de la N.° 156.350. — Aviso N.° 4074.

v.5 ago.

Acta N.° 272.567




Octubre 25 de 1945. — Matilde Fernández de Martínez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería; bonetería; modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 157.185. — Aviso N.° 864.

v.5 ago.

Acta N.° 273.975

### NAPOLEON

Diciembre 5 de 1945. — Societá Anón. Tabacchi Italiani, S. A. T. I. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21; menos; tabacos en general. — Renovación de la N.° 160.445. — Aviso N.° 2304.

v.5 ago.

Acta N.° 276.142

### KISMET

Febrero 11 de 1946. — Alberto Bromberg & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 200.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 159.378. — Aviso N.° 4484.

v.5 ago.

Acta N.° 277.384




Marzo 22 de 1946. — José Tortosa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos; yerba mate en general. — Renovación de la N.° 161.837. — Aviso N.° 5577.

v.5 ago.

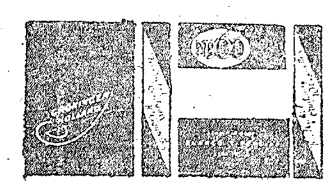
Acta N.° 277.961

Biarritz

Abril 9 de 1946. — Claudio Caprile. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos; fernets, biters y otras bebidas amargas. — Renovación de la N.° 163.433. — Aviso N.° 6201.

v.5 ago.

Acta N.° 278.206



Abril 13 de 1946. — Bayugar Hnos. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 160.620. — Aviso N.° 6245.

v.5 ago.

Acta N.° 278.606

### TRIPLETE

Abril 26 de 1946. — José Tortosa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos; yerba mate, achicoria, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes. — Renovación de la N.° 161.882. — Aviso N.° 5578.

v.5 ago.

Acta N.° 278.942




Mayo 7 de 1946. — Bernabo, Matticoli & Cía. (Cía. Industrial Farmacéutica). — Para distinguir un té medicinal, únicamente, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.193. — Aviso N.° 7312.

v.5 ago.

Acta N.° 279.061



Mayo 9 de 1946. — Rainoldi, Aspesi & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 162.953. — Aviso N.° 7434.

v.5 ago.

Acta N.° 279.629

### NEO—THIOZOL

Mayo 21 de 1946. — Instituto Seroterápico Argentino, S. A. — Para distinguir ampollas de solución mercurial inyectable, para el tratamiento luético y sus complicaciones, de la clase 2. — Renovación de la N.° 163.895. — Aviso número 7980.

v.5 ago.

Acta N.° 279.427



Mayo 16 de 1946. — Etablissements Sabatier Jeune de Bellevue Thiers, (Puy de Dome) Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje; de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Corregida en Julio 29 de 1946. — Renovación de la N.° 161.266. — Aviso N.° 7773.

v.5 ago.

Acta N.° 279.838

### UNICHROME

Mayo 24 de 1946. — United Chromium Incorporated, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8134.

v.5 ago.

Acta N.° 279.939

Vargas

Mayo 28 de 1946. — V. M. Ulecia y Cía. (Sucesores de R. Vargas y Cía). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación dela N.° 161.312. — Aviso N.° 6525.

v.5 ago.

Acta N.° 279.940




Mayo 28 de 1946. — V. M. Ulecia y Cía. (Sucesores de R. Vargas y Cía). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 161.313. — Aviso N.° 8078.

v.5 ago.

Acta N.° 280.017

### TRU WEL

29 de Mayo de 1946. — Tube Products Limited de Birmingham Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Corregida en 22 de Julio de 1946. — Aviso N.° 8335.

v.5 ago.

Acta N.° 280.018

### TRU WEL

29 de Mayo de 1946. — Tube Products Limited de Oldbury, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida en 22 de Julio de 1946. — Aviso N.° 8336.

v.5 ago.

Acta N.° 281.383




Julio 5 de 1946. — Palazzi Hnos., Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 700.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 9340.

v.5 ago.

Acta N.° 281.655

### LIPOLYSIN

15 de Julio de 1946. — Walter Eduardo von Egen. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9705.

v.5 ago.

Acta N.° 281.657

Perla

15 de Julio de 1946. — Curt Berger & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 6.000.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 9985.

v.5 ago.

Acta N.° 281.658

### OSCARIA

15 de Julio de 1946. — Henrich Bierling G. m. b. H., de Brockwitz (Bez Dresden), Alemania. — Para distinguir cueros curtidos, de la clase 19. — Aviso N.° 9704.

v.5 ago.

Acta N.° 281.659

### FUNCIONAL

Julio 15 de 1946. — Alberto J. Roemmers. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 164.109. — Aviso N.° 9702.

v.5 ago.

Acta N.° 281.660

### LOPAL

15 de Julio de 1946. — Alfonso Stoiber. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 9703.

v.5 ago.

Acta N.° 281.661

### ROERMER

15 de Julio de 1946. — Sucesión de Roberto Cárcamo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.712. — Aviso N.° 10.004.

v.5 ago.

Acta N.° 281.662

### HIGHWAY

15 de Julio de 1946. — Highway Trailer Company de Edgerton Wisconsin, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10034.

v.5 ago.

Acta N.° 281.937

**AIREON**

Julio 20 de 1946. — Virginia Smelting Company de West Norfok, Virginia, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 10267.

v.5 ago.

Acta N.° 281.938

**AIREON**

Julio 20 de 1946. — Virginia Smelting Company de West Norfok, Virginia, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10268.

v.5 ago.

Acta N.° 281.939

**CLIPER**

Julio 20 de 1946. — Lutz Ferrando & Cía. Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, dientíficos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 10269.

v.5 ago.

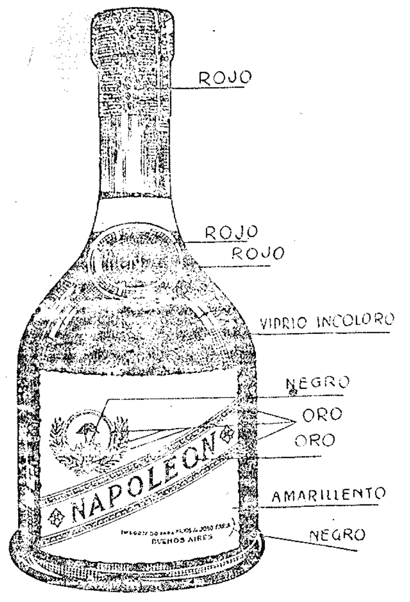
Acta N.° 281.941

**INALTAL**

Julio 20 de 1946. — León Katzmann. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 10310.

v.5 ago.

Acta N.° 281.942




Julio 20 de 1946. — Hijos de Joao Faría. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, menos; champaña, licores y un aperitivo, de la clase 23. — Aviso número 10321.

v.5 ago.

Acta N.° 281.943

**REX**

Julio 20 de 1946. — Carlos A. Locatelli. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, menos; cernidoras, clasificadoras y sacudidoras; aparatos de esterilizaciones y sus accesorios, para frutas, legumbres y jugo de frutas y mezcladoras de concreto; de la clase 5. — Renovación de la número 162.664. — Aviso número 10320.

v.5 ago.

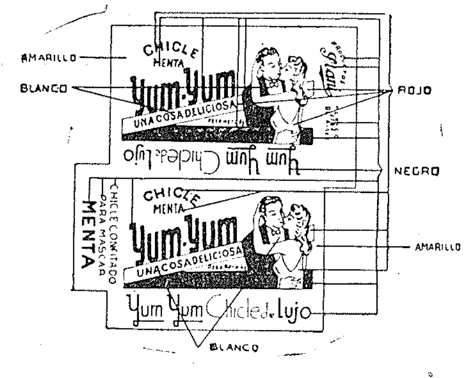
Acta N.° 281.944

**WITTON**

Julio 20 de 1946. — The General Electric Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 10212.

v.5 ago.

Acta N.° 281.674




Julio 16 de 1946. — A. Stanislavsky Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 10050

v.5 ago.

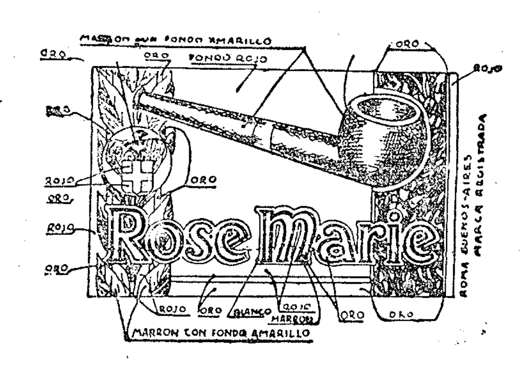
Acta N.° 281.718




Julio 16 de 1946. — Cluett Peabody & Co. Inc. Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir camisas, cuellos y puños, confeccionados de tela o tejidos no impermeables, apropiados para ser lavados, de la clase 15. — Renovación de la número 162.127. — Aviso número 10.088.

v.5 ago.

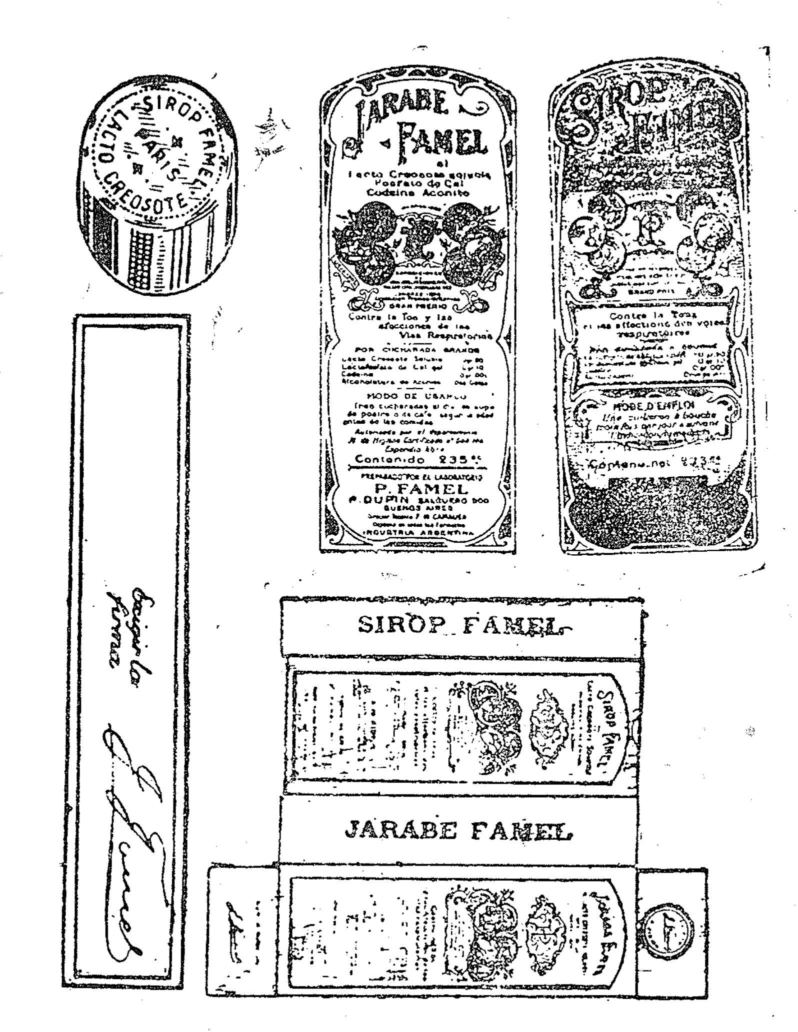
Acta N.° 281.737




17 de Julio de 1946. — Amministrazziones Autónoma dei Monopoli di Stato de Roma, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 164.276. — Aviso número 9.971.

v.5 ago.

Acta N.° 281.768




17 de Julio de 1946. — Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial Melfa. — Para distinguir un preparado farmacéutico medicinal, de la clase 2. — Renovación de la número 164.466. — Aviso número 10.107.

v.5 ago.

Acta N.° 281.779




17 de Julio de 1946. — Merello Hermanos Industrial y Comercial S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10.199.

v.5 ago.

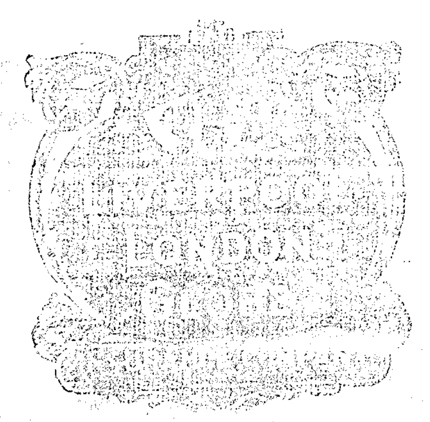
Acta N.° 281.663

HIGHWAY

15 de Julio de 1946. — Highway Trailey Company de Edgerton Wisconsin, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 10.035.

v.5 ago.

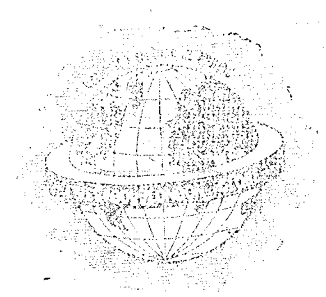
Acta N.° 281.664



15 de Julio de 1946. — Sociedad Anónima The Liverpool and London Globe Insurance Company Limited. — Para distinguir publicaciones y reproducciones en general y especialmente pólizas de seguros, de la clase 18. — Renovación de la N.° 163.690. — Aviso N.° 9782.

v.5 ago.

Acta N.° 281.665



15 de Julio de 1946. — The Liverpool and London and Globe Insurance Company Limited. — Para distinguir publicaciones y reproducciones en general, especialmente pólizas de seguros, de la clase 18. — Renovación de la número 163.691. — Aviso N.° 9781.

v.5 ago.

Acta N.° 281.666

"IBICUY"
Marca Registrada

Julio 16 de 1946. — Julio Mauricio Folguerona. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10057.

v.5 ago.

Acta N.° 281.667




Julio 16 de 1946. — The Moto Mower Co. de Michigan, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir barrederas de fuerza motriz, incluyendo barredoras de nieve y barrederas industriales, de la clase 14. — Aviso N.° 10061.

v.5 ago.

Acta N.° 281.668

MICATONIL

Julio 16 de 1946. — Anderson & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10041

v.5 ago.

Acta N.° 281.669

SEPTOBYL

Julio 16 de 1946. — Anderson & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10042.

v.5 ago.

Acta N.° 281.670

HIGAL

Julio 16 de 1946. — Anderson & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10043.

v.5 ago.

Acta N.° 281.671

DROCOR

Julio 16 de 1946. — Anderson & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10044.

v.5 ago.

Acta N.° 281.672

IQUIATIAZOL

Julio 16 de 1946. — Anderson & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10045.

v.5 ago.

Acta N.° 281.673

CHAVALITO

Julio 16 de 1946. — José A. Cuesta & Eloy B. Rubio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.047.

v.5 ago.

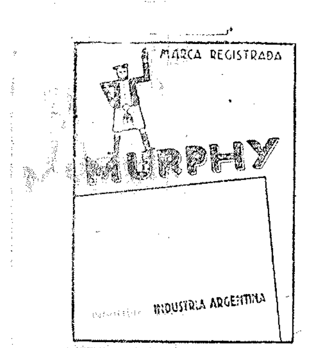
Acta N.° 281.675

YUM—YUM

Julio 16 de 1946. — A. Stanisvsky Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.049.

v.5 ago.

Acta N.° 281.680




Julio 16 de 1946. — Enriqueta Inés Murphy de Merello. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 162.659. — Aviso N.° 10.046.

v.5 ago.

Acta N.° 281.676

PREVERSOL

Julio 16 de 1946. — Nicolás Calandriello. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.051.

v.5 ago.

Acta N.° 281.677

6×6
MARCA REGISTRADA

Julio 16 de 1946. — Griet & Cía. Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 1.200.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillerías, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.052.

v.5 ago.

Acta N.° 281.678

DESODORIL

Julio 16 de 1946. — Griet & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 1.200.000. —— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.053.

v.5 ago.

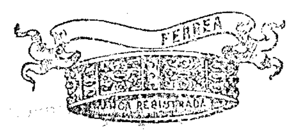
Acta N.° 281.679

RANGO

Julio 16 de 1946. — Luis Sobrino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 10.054.

v.5 ago.

Acta N.° 281.681




Julio 16 de 1946. — Boero Nápoli & Cía., Soc. de Resp. Limitada, Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 164.164. — Aviso N.° 9.891.

v.5 ago.

Acta N.° 281.682

CHAJARI
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 16 de 1946. — Aceitera y Algodonera del Litoral, Soc. Anón. Ind. y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.788. — Aviso N.° 10.040.

v.5 ago.

Acta N.° 281.684

BIGUA

Julio 16 de 1946. — Imparciales Soc. Anón. de Tabacos Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 166.311. — Aviso número 10.077.

v.5 ago.

Acta N.° 281.687

TINAFIRM

Julio 16 de 1946. — Pablo Ries & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Capital pesos 220.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 9.936.

v.5 ago.

Acta N.° 281.683

ASTORIA
MARCA REGISTRADA

Julio 16 de 1946. — Antonio Masetti. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 10.048.

v.5 ago.

Acta N.° 281.685

CUCA

Julio 16 de 1946. — Editorial Tor, Sociedad de Resp. Ltda., Capital pesos 2.000.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso número 10.078.

v.5 ago.

Acta N.° 281.686

JAUJA

Julio 16 de 1946. — Editorial Tor, Sociedad de Resp. Limitada, Capital pesos 2.000.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso número 10.079.

v.5 ago.

Acta N.° 281.688

TINAFIRM

Julio 16 de 1946. — Pablo Ries & Cía., Soc. de Resp. Limitada, Capital $ 220.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 9.937.

v.5 ago.

Acta N.° 281.689

VOL—PIN

Julio 16 de 1946. — Mazzucca y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 10.039.

v.5 ago.

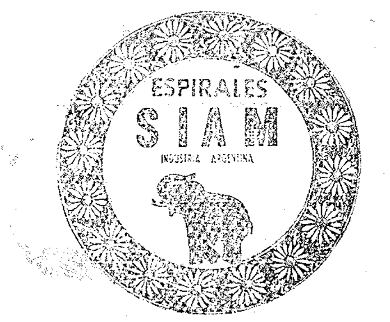
Acta N.° 281.692

ETERNOGRAFICA

Julio 16 de 1946. — Blás Scarfiello. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.093.

v.5 ago.

Acta N.° 281.694




Julio 16 de 1946. — Ismael Oscar Tambascio. — Para distinguir espirales sahumerios insecticidas y similares, de la clase 2. — Aviso N.° 9.922.

v.5 ago.

## Acta N.° 281.693
### INDUCONA

Julio 16 de 1946. — Ismael Oscar Tambascio. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 9.921.

v.5 ago.

## Acta N.° 281.695
### CREMA

Julio 16 de 1946. — Tomás Boero. — Para distinguir harinas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 163.926. — Aviso N.° 10.073.

v.5 ago.

## Acta N.° 281.696
### AZALEA

Julio 16 de 1946. — Tomás Boero. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 164.816. — 10.072.

v.5 ago.

## Acta N.° 281.697



Julio 16 de 1946. — Diana Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.919. — Aviso N.° 10.075.

v.5 ago.

## Acta N.° 281.698
### TALADEX

Julio 16 de 1946. — Reinaldo Ricardo Donnelly. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 10.074.

v.5 ago.

## Acta N.° 281.699
### TALADEX

Julio 16 de 1946. — Reinaldo Ricardo Donnelly. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para lucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10.071.

v.5 ago.

## Acta N.° 281.700




Julio 16 de 1946. — Flaut & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 165.332. — Aviso N.° 10.076.

v.5 ago.

## Acta N.° 281.701
### GLUVIT

Julio 16 de 1946. — Salvador Balsells. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.081.

v.5 ago.

## Acta N.° 281.702
### BELLETT

Julio 16 de 1946. — I. F. M. Bellettini. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 10.080.

v.5 ago.

## Acta N.° 281.703
### ESTA TIERRA ES MIA

Julio 16 de 1946. — Roberto Jorge Noble. — Para distinguir publicaciones impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 10.082.

v.5 ago.

## Acta N.° 281.705
### MERYLAND

Julio 16 de 1946. — Américo Corte. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 9.982.

v.5 ago.

## Acta N.° 281.706
### COMINPLAS

Julio 16 de 1946. — Antonio E. Ayala. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 9.981.

v.5 ago.

## Acta N.° 281.707
### MERATON

Julio 16 de 1946. — Gualterio Federico Wertheim. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, susbtancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 9.933.

v.5 ago.

## Acta N.° 281.708
### CRECIENTE

Julio 16 de 1946. — Zulema E. Míguez y Celia A. Míguez. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 9.979.

v.5 ago.

## Acta N.° 281.709
### T U X E D O
Marca Registrada

Julio 16 de 1946. — Plata y Plata, Industrial y Comercial Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.069.

v.5 ago.

## Acta N.° 281.710
### CAYBEL

Julio 16 de 1946. — Concepción S. de Belieres y José Domingo Cuesta Acosta. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 10.067.

v.5 ago.

## Acta N.° 281.711
### CAYBEL

Julio 16 de 1946. — Concepción S. de Belieres y José Domingo Cuesta Acosta. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 10.068.

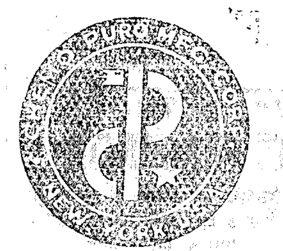
v.5 ago.

## Acta N.° 281.712
### NERVIPLACOL

Julio 16 de 1946. — Oscar Gil Navarro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.654. — Aviso N.° 10.070.

v.5 ago.

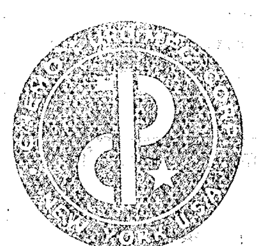
## Acta N.° 281.713



Julio 16 de 1946. — Chemo Puro Manufacturing Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 10.065.

v.5 ago.

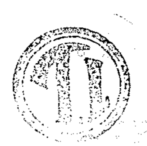
## Acta N.° 281.714



Julio 16 de 1946. — Chemo Puro Manufacturing Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 10.066.

v.5 ago.

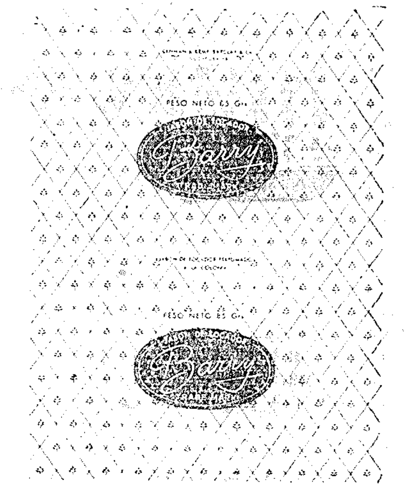
## Acta N.° 281.715



Julio 16 de 1946. — Transradio Internacional, Compañía Argentina de Telecomunicaciones, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 10.085.

v.5 ago.

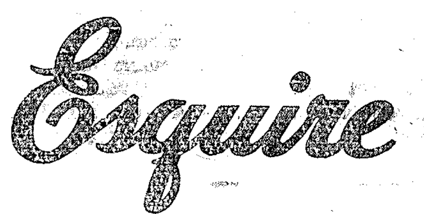
## Acta N.° 281.716



Julio 16 de 1946. — Lanman y Kemp-Barclay & Co., Incorporated, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir jabón de tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 10.086.

v.5 ago.

## Acta N.° 281.717




Julio 16 de 1946. — The J. B. Williams Company, de Connecticut, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 10.087.

v.5 ago.

## Acta N.° 281.719




Julio 16 de 1946. — The Dora Miles Company, de Connecticut, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 10.089.

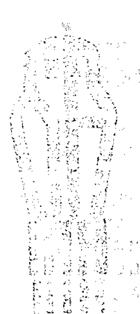
v.5 ago.

## Acta N.° 281.720
### TRAC

Julio 16 de 1946. — Parfums Weil París Co., de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería, de la clase 16. — Aviso número 10.090.

v.5 ago.

## Acta N.° 281.721



Julio 16 de 1946. — Philips Argentina Soc. Anón. de Lámparas Eléctricas y Radio. — Para distinguir lámparas para receptores de radiotelefonía, de la clase 20. — Renovación de la Nº 161.784. — Aviso Nº 10.091.

v.5 ago.

## Acta N.° 281.722




Julio 16 de 1946. — A. W. Chesterton Company de Massachusetts, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; toneleuría, de la clase 5. — Aviso Nº 10.092.

v.5 ago.

## Acta N.° 281.723

### R O Y

17 de Jlio de 1946. — Ernesto Haegglund. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 10.144.

v.5 ago.

## Acta N.° 281.724

### VALLE VERDE

17 de Julio de 1946. — José Pablo García Bouso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10.146.

v.5 ago.

## Acta N.° 281.725

### ORO 52

17 de Julio de 1946. — José Pablo García Bouso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10.147.

v.5 ago.

## Acta N.° 281.726

PLYMOUTH

MARCA REGISTRADA

17 de Julio de 1946. — Emilia Beatriz Magdalena Achenbach y Campodónico de Nequécaur. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería ,enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 10.143.

v.5 ago.

## Acta N.° 281.727

Viana.

MARCA REGISTRADA

17 de Julio de 1946. — Balbino Suárez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería ,cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 164.992. — Aviso Nº 9.919.

v.5 ago.

## Acta N.° 281.728

### DIXY

17 de Julio de 1946. — Julio Bengen. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de al clase 8. — Aviso Nº 10.157.

v.5 ago.

## Acta N.° 281.729

La Bilbaina

MARCA REGISTRADA

17 de Julio de 1946. — Costa Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº. 10.158.

v.5 ago.

## Acta N.° 281.730



MARCA REGISTRADA

17 de Julio de 1946. — Pastor Martínez, de Lima, (Perú). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería ,cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nº 9.969.

v.5 ago.

## Acta N.° 281.731

### CELOS

17 de Julio de 1946. — Biro, Meyne y Biro, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería ,tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 10.154.

v.5 ago.

## Acta N.° 281.732

### FUENTE DE FRAGANCIA

17 de Julio de 1946. — Biro Meyne y Biro, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 10.153.

v.5 ago.

## Acta N.° 281.733

### FLOR DE HIELO

17 de Julio de 1946. — Biro Meyne y Biro, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 10.156.

v.5 ago.

## Acta N.° 281.734




17 de Julio de 1946. — Biro Meyne y Biro, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 10.152.

v.5 ago.

## Acta N.° 281.736

ZONDA

Marca Registrada

17 de Julio de 1946. — Amministrazione Autónoma dei Monopoli Di Stato de Roma, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 163.824. — Aviso Nº 9.972.

v.5 ago.

## Acta N.° 281.735




17 de Julio de 1946. — Biro Meyne y Biro, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 10.155.

v.5 ago.

## Acta N.° 281.738




17 de Julio de 1946. — Amministrazione Autónoma dei Monopoli Di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir tabaco tipo alemán, de la clase 21. — Renovación de la Nº 164.770. — Aviso número 9.970.

v.5 ago.

## Acta N.° 281.739

### TELEVOZ

17 de Julio de 1946. — Pedro Antonio Marzoratti. — Para distinguir electricidad, maquinaria ,artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía, sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Aviso número 10.097.

v.5 ago.

## Acta N.° 281.740

### CORONET

17 de Julio de 1946. — Tonsa, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 10.137.

v.5 ago.

## Acta N.° 281.741

### CORONET

17 de Julio de 1946. — Tonsa. Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería. bonetería, modas, puntillería ,abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 10.138.

v.5 ago.

## Acta N.° 281.742

### POMEZLITO

17 de Julio de 1946. — Roberto Bruno Lorenzini. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 10.139.

v.5 ago.

## Acta N.° 281.743

### SUGRY

17 de Julio de 1946. — Grynzpáncholo e Hijos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 10.140.

v.5 ago.

## Acta N.° 281.744

### ORFON

17 de Julio de 1946. — Héctor Antonio de Guglielmi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 9.812.

v.5 ago.

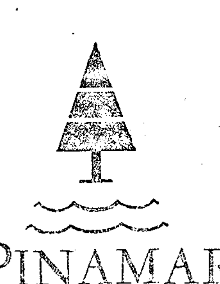
## Acta N.° 281.745

### PUNTAL

17 de Julio de 1946. — Miguel Ripoli. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 10.148.

v.5 ago.

## Acta N.° 281.746



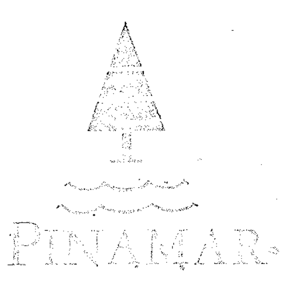
PINAMAR

Industria Argentina

17 de Julio de 1946. — Pinamar, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 10.120.

v.5 ago.

## Acta N.° 281.747




17 de Julio de 1946. — Pinamar, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería ,herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nº 10.119.

v.5 ago.

## Acta N.° 281.748




17 de Julio de 1946. — Pinamar, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 10.122.

v.5 ago.

### Acta N.° 281.749

PINAMAR
Industria Argentina

17 de Julio de 1946. — Pinamar, Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 10.123.

v.5 ago.

### Acta N.° 281.750

## KUASTENN

17 de Julio de 1946. — Laboratorios Otto, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 10.125.

v.5 ago.

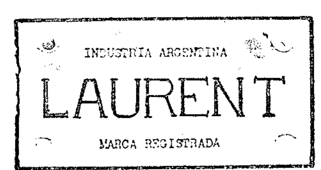
### Acta N.° 281.751

## 9 YUYOS

17 de Julio de 1946. — Pedro León (Hijo). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10.128.

v.5 ago.

### Acta N.° 281.752




17 de Julio de 1946. — Francisco Alberto Laurent. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 10.131.

v.5 ago.

### Acta N.° 281.753




17 de Julio de 1946. — Francisco Alberto Laurent. — Para distinguir substancias, vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 10.130.

v.5 ago.

### Acta N.° 281.754




17 de Julio de 1946. — Francisco Alberto Laurent. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 10.132.

v.5 ago.

### Acta N.° 281.755




INDUSTRIA ARGENTINA

17 de Julio de 1946. — Francisco Alberto Laurent. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 10.129.

v.5 ago.

### Acta N.° 281.756

## LAGRIMA DE INDIO

17 de Julio de 1946. — Oscar Alejandro Lanfranchi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.121.

v.5 ago.

### Acta N.° 281.757

## COLUMBIA

17 de Julio de 1946. — José Martignoni y Carlos A. Martignoni. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 162.214. — Aviso N.° 10118.

v.5 ago.

### Acta N.° 281.758

## COLUMBIA

17 de Julio de 1946. — José & Carlos A. Martignoni. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 162.183. — Aviso número 10.117.

v.5 ago.

### Acta N.° 281.760




17 de Julio de 1946. — José Piccardo & Cía. — Para distinguir aceite comestible, de la clase 22. — Aviso número 10.116.

v.5 ago.

### Acta N.° 281.761

## RESTORENE

17 de Julio de 1946. — Savory & Moore Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.124.

v.5 ago.

### Acta N.° 281.763

## ALTAVOZ

17 de Julio de 1946. — Carlos Víctor Ochagavia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.142.

v.5 ago.

### Acta N.° 281.764

## MAZURKA

Julio 17 de 1946. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost Von Ferd Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 162.278. — Aviso número 10.133.

v.5 ago.

### Acta N.° 281.765

## TROIKA

Julio 17 de 1946. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost Von Ferd Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 162.337. — Aviso número 10.134.

v.5 ago.

### Acta N.° 281.766

*Carrasco*
MARCA REGISTRADA

Julio 17 de 1946. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost Von Ferd Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 162.279. — Aviso número 10.135.

v.5 ago.

### Acta N.° 281.767

## TOMCO

17 de Julio de 1946. — Edmundo Emiliano Donnelly y Julio Joaquín Rocca. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10.141.

v.5 ago.

### Acta N.° 281.769




17 de Julio de 1946. — Nuñez Hermanos. — Para distinguir cintas, de la clase 16. — Renovación de la N.° 164.483. — Aviso número 10.108.

v.5 ago.

### Acta N.° 281.770

P L Y M O U T H
MARCA REGISTRADA

17 de Julio de 1946. — Imbrosciano Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.500.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso N.° 10.103.

v.5 ago.

### Acta N.° 281.771

## JOUVENEL

17 de Julio de 1946. — Imbrosciano Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.500.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso N.° 10.104.

v.5 ago.

### Acta N.° 281.772

## RYGREN

17 de Julio de 1946. — Imbrosciano Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 1.500.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 10.105.

v.5 ago.

### Acta N.° 281.773

## DELCO

17 de Julio de 1946. — Alejandro Nagle. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 10.106.

v.5 ago.

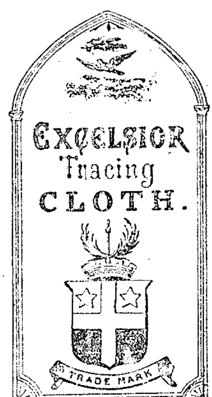
### Acta N.° 281.774




17 de Julio de 1946. — The Winterbottom Book Cloth Company Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas de calcar, de la clase 18. — Renovación de la N.° 164.207. — Aviso número 10.098.

v.5 ago.

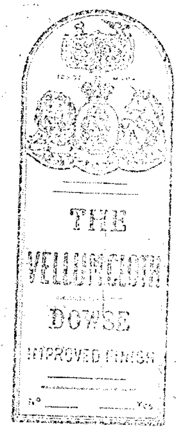
### Acta N.° 281.775




17 de Julio de 1946. — The Winterbottom Book Cloth Company Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas de calcar, de la clase 18. — Renovación de la N.° 164.208. — Aviso N.° 10.099.

v.5 ago.

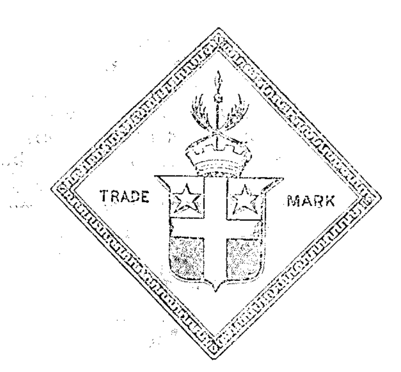
Acta N.° 281.776




17 de Julio de 1946. — The Winterbottom Book Cloth Company Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas de calcar, de la clase 18. — Renovación de la N.° 164.609. — Aviso número 10.100.

v.5 ago.

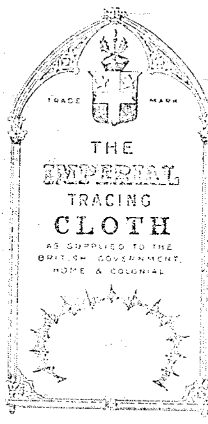
Acta N.° 281.777




17 de Julio de 1946. — The Winterbottom Book Cloth Company Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas de calcar, de la clase 18. — Renovación de la N.° 164.210. — Aviso número 10.101.

v.5 ago.

Acta N.° 281.778




17 de Julio de 1946. — The Winterbottom Book Cloth Company Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas de calcar, de la clase 18. — Renovación de la N.° 164.211. — Aviso número 10.102.

v.5 ago.

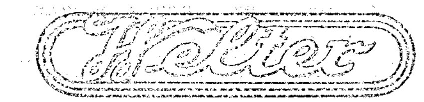
Acta N.° 281.781




17 de Julio de 1946. — Pablo Rodrigo López. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 10.111.

v.5 ago.

Acta N.° 281.782




17 de Julio de 1946. — Queirolo Hermanos & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 10.112.

v.5 ago.

Acta N.° 281.783

LITORRELIEVE

Julio 17 de 1946. — Francisco Español. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 161.983. — Aviso número 10.114.

v.5 ago.

Acta N.° 281.784

ALUBRIK

Julio 17 de 1946. — La Cerámica del Plata S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estén incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 10.113.

v.5 ago.

Acta N.° 281.785

ETINAL

Julio 17 de 1946. — Schering Corporation, de Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.671. — Aviso N.° 10.115.

v.5 ago.

Acta N.° 281.787

ARDISCO S.A.
MARCA REGISTRADA

Julio 17 de 1946. — Ardisco Soc. Anón. Compañía Distribuidora Argentina. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 10.062.

v.5 ago.

Acta N.° 281.788

ROYAL

Julio 17 de 1946. — United States Rubber Company, de New York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir: Caucho, goma, guttapercha en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la Clase 17; menos, preservativos. — Renovación de la N.° 161.956. — Aviso número 10.063.

v.5 ago.

Acta N.° 281.789

COOPAZINE

Julio 17 de 1946. — William Cooper & Nephews (South América) Ltda., Soc. Anón. Importadora y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7365.

v.5 ago.

Acta N.° 281.790

TABLAPOLAR

Julio 17 de 1946. — Casa Ceresita Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 750.000. — Para distinguir planchas aisladoras de frío y calor para construcciones, de la clase 3. — Aviso N.° 9785.

v.5 ago.

Acta N.° 281.791

AMINOVITOSA

Julio 17 de 1946. — Galeno-Química, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.058.

v.5 ago.

Acta N.° 281.792

UREUMOL

Julio 17 de 1946. — Galeno-Química, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.058.

v.5 ago.

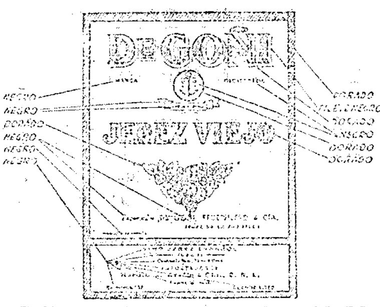
Acta N.° 281.793

BACITRACINA

Julio 17 de 1946. — Galeno—Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9403.

v.5 ago.

Acta N.° 281.794




Julio 17 de 1946. — Harold M. Martín y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir "Vino Jerez", de la clase 23. — Aviso N.° 9457.

v.5 ago.

Acta N.° 281.796

NAVA

Julio 17 de 1946. — Máximo Enrique Bellardi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 11. — Aviso N.° 1219.

v.5 ago.

Acta N.° 281.797

DARRIEL

Julio 17 de 1946. — Horacio Rafael Cavela. — Para distinguir confecciones, calzados, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 10149.

v.5 ago.

Acta N.° 281.798

EL RADICAL LABORISTA

Julio 17 de 1946. — Miguel Piccone. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10150.

v.5 ago.

Acta N.° 281.799

LA NUEVA CIUDAD

Julio 71 de 1946. — Miguel Piccone. — Para distinguir impresiones y reproducciones en general de la clase (18). — Aviso N.° 10151.

v.5 ago.

Acta N.° 281.800




Julio 18 de 1946. — Genaro Fernández Centeno. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bazar, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 161.740. — Aviso número 10193.

v.5 ago.

Acta N.° 281.801

CADIGNAN

Julio 18 de 1946. — García Espil y Prieto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10195.

v.5 ago.

Acta N.° 281.802

" VALDEOIOS "

Marca Registrada

Julio 18 de 1946. — Bazet y Rinaldi Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 125.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10177.

v.5 ago.

Acta N.° 281.803

ADALIA

Julio 18 de 1946. — Arbetto, Guzzini y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 125.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 165.797. — Aviso N.° 10178.

v.5 ago.

Acta N.° 281.804

HIPODROMO DE MARONAS

Julio 18 de 1946. — Destilerías Americanas Protolongo y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 200.000. m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10179.

v.5 ago.

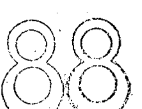
Acta N.° 281.805

TREVILLON

Julio 18 de 1946. — Imbrosciano Hnos. Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 1.700.000 m|n. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cañería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, loucría, marcos y varillas, ... etc., de la clase 19. — Aviso N.° 10193.

v.5 ago.

Acta N.° 281.806




Julio 18 de 1946. — Antonio Freixas. Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10192.

v.5 ago.

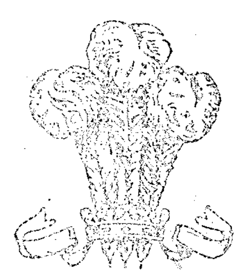
Acta N.° 281.807




Julio 18 de 1946. — Antonio Freixas. Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10181.

v.5 ago.

Acta N.° 281.808



"TRES PLUMAS".

Julio 18 de 1946. — Dellepiane y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 162.347. — Aviso N.° 10190.

v.5 ago.

Acta N.° 281.809

TABARE

Julio 18 de 1946. — Alejandro Sarraille. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapé y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 10189.

v.5 ago.

Acta N.° 281.810

GUISE

Julio 18 de 1946. — Societé Anónyme Les Parfums La Perle de Paris Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10188.

v.5 ago.

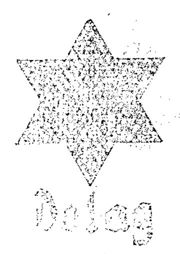
Acta N.° 281.811

MESSAGE PERSONNEL

Julio 18 de 1946. — Jean Verglas de París Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10187.

v.5 ago.

Acta N.° 281.812




Julio 18 de 1946. — Félix Del Pla Laguna. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 10169.

v.5 ago.

Acta N.° 281.813

AQUERONCIA

Julio 18 de 1946. — Pérez y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase. 2 — Aviso N.° 10160.

v.5 ago.

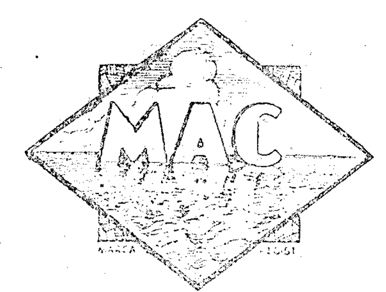
Acta N.° 281.814

AQUERONCIA

Julio 18 de 1946. — Pérez y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10159.

v.5 ago.

Acta N.° 281.815




Julio 18 de 1946. — M. A. C. Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 5.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 161.839. — Aviso N.° 10161.

v.5 ago.

Acta N.° 281.816

GULFPRIDE

Julio 18 de 1946. — Gulf Oil Corporation de Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aceites lubricantes, de la clase 3. — Renovación de la N.° 162.750. — Aviso N.° 10164.

v.5 ago.

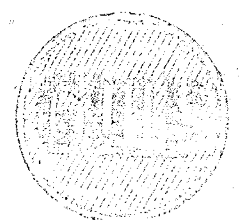
Acta N.° 281.817

GULFLUBE

Julio 18 de 1946. — Gulf Oil Corporation de Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aceites lubricantes grasas en general, de la clase 3. — Renovación de la número 162.749. — Aviso N.° 10165.

v.5 ago.

Acta N.° 281.818



Julio 18 de 1946. — Gulf Oil Corporación de Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir petróleo y sus productos, incluyendo fuel oil, gasolina kerosene, nafta, aceites lubricantes, otras grasas y demás similares, de la clase 3. — Renovación de la número 162.751. — Aviso N.° 10166.

v.5 ago.

Acta N.° 281.819

HEXAYONAL

Julio 18 de 1946. — Ila & Cía. Sociedad Anónima Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.167.

v.5 ago.

Acta N.° 281.820

BROMATROPIN

Julio 18 de 1946. — Ila & Cía. Sociedad Anónima Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10168.

v.5 ago.

Acta N.° 281.821

TIO—YODINA

Julio 18 de 1946. — Ila & Cía. Sociedad Anónima Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10169.

v.5 ago.

Acta N.° 281.822

TRINILUPAN

Julio 18 de 1946. — Ila & Cía. Sociedad Anónima Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10170.

v.5 ago.

Acta N.° 281.823

ORBIC

Julio 18 de 1946. — Eagle Pencil Company de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir lápices en general minas para los mismos y plumas, de la clase 18. — Aviso número 10171.

v.5 ago.

Acta N.° 281.824

BROSCONA

Julio 18 de 1946. — General Aniline & Film Corporation de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 10172.

v.5 ago.

Acta N.° 281.825

"IPIRANGA"

Julio 18 de 1946. — José Ramón Alvarado. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10056.

v.5 ago.

Acta N.° 281.826

RO—RO

Julio 18 de 1946. — Aquiles Redaelli & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparados, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10162.

v.5 ago.

Acta N.° 281.827

LA SEMANA RADICAL

Julio 18 de 1946. — Raúl Carlos Barón Biza. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10094.

v.5 ago.

Acta N.° 281.828

EL INTRANSIGENTE

Julio 18 de 1946. — Raúl Carlos Barón Biza. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10095.

v.5 ago.

Acta N.° 281.829

DON RUDECINDO

Julio 18 de 1946. — Roberto Jorge Noble. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10083.

v.5 ago.

Acta N.° 281.830

MANO A MANO CON SU EXCELENCIA

Julio 18 de 1946. — Roberto Jorge Noble. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 10084.

v.5 ago.

Acta N.° 281.834

EMKAY

Julio 18 de 1946. — Inés Maura. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 10182.

v.5 ago.

Acta N.° 281.835

CALEY

Julio 18 de 1946. — Inés Maura. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la cvlase 16. — Aviso número 10185.

v.5 ago.

Acta N.° 281.836

FRAGANTAIRE

Julio 18 de 1946. — Inés Maura. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Avizo número 10186

v.5 ago.

Acta N.° 281.837

TWI—LITE

Julio 18 de 1946. — Inés Maura. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural, o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 10184.

v.5 ago.

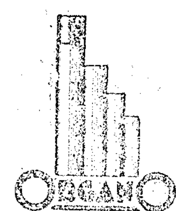
Acta N.° 281.838

UNITED SURGICAL SUPPLIES

Julio 18 de 1946. — Inés Maura. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 10183.

v.5 ago.

Acta N.° 281.839




Julio 19 de 1946. — Andrés Szabo & Emerico Szabo. — Para distinguir perfumería y tocador, de la clase 16. envase. — Renovación de la número 164.476. — Aviso número 9.915.

v.5 ago.

Acta N.° 281.840

## CONFORT

Julio 19 de 1946. — Oscar Argentina Yázquez. — Para distinguir tabacos, cigaros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso número 10201.

v.5 ago.

Acta N.° 281.841

## MARFEMIDA

Julio 19 de 1946. — Gerardo Ramón y Cía., Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10216.

v.5 ago.

Acta N.° 281.842

## HISTAN

Julio 19 de 1946. — Gerardo Ramón y Cía., Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10217.

v.5 ago.

Acta N.° 281.843

## AMIGRINA

Julio 19 de 1946. — Gerardo Ramón y Cía., Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10218.

v.5 ago.

Acta N.° 281.844

## CALMINAL

Julio 19 de 1946. — Iema Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 400.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10219.

v.5 ago.

Acta N.° 281.845

## R. A. F.

Julio 19 de 1946. — Mangione y Spirde. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10206.

v.5 ago.

Acta N.° 281.846

## EL PETISO

Julio 19 de 1946. — Garimaldi & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 10209.

v.5 ago.

## EL PETISO

Acta N.° 281.847

Julio 19 de 1946. — Garimaldi & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 10208.

v.5 ago.

Acta N.° 281.848

## EL PETISO

Julio 19 de 1946. — Garimaldi & Cía. — Para distinguir aparatos, dispositivos y medios en general para la pulverización, uso, aplicación de insecticidas, máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, lanzallamas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas, para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, preparados sin goma ni caucho para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 10207.

v.5 ago.

Acta N.° 281.849

## LUFEBE

Julio 19 de 1946. — Vedem Industria Química Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 90.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10210.

29

v.5 ago.

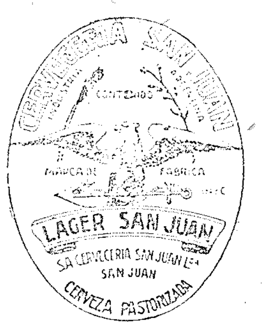
Acta N.° 281.850

## SEPTORAL

Julio 19 de 1946. — Organtest Argentina, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 200.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7400.

v.5 ago.

Acta N.° 281.851




Julio 19 de 1946. — Soc. Anón. Cervecería San Juan Limitada. — Para distinguir cerveza, de la clase 23. — Renovación de la número 161.716. — Aviso número 10198.

v.5 ago.

Acta N.° 281.[illegible]

## AFRIDOL

Julio 19 de 1946. — José Finkelstein. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 163.581. — Aviso N.° 10236.

v.5 ago.

Acta N.° 281.858

## P A V I

Julio 19 de 1946. — Demetrio Agustín Paviglianiti. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 8. — Aviso número 10200.

v.5 ago.

Acta N.° 281.854

## RECORD

Julio 19 de 1946. — Azevedo & Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 161.764. — Aviso número 10214.

v.5 ago.

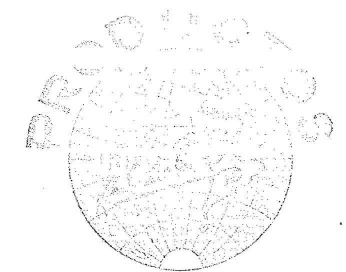
Acta N.° 281.856

## BIRKMYRE'S

Julio 19 de 1946. — Gourock Ropes & Canvas Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 161.851. — Aviso número 9900.

v.5 ago.

Acta N.° 281.857



Julio 19 de 1946. — Rafael Domingo Vetrano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 — Aviso número 10136.

v.5 ago.

Acta N.° 281.859

## HENRIETTE

Julio 19 de 1946. — Sarina S. de Levinson y Compañía. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 10220.

v.5 ago.

Acta N.° 281.860

## HENRIETTE

Julio 19 de 1946. — Sarina S. de Levinson y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 10221.

v.5 ago.

Acta N.° 281.861

## FLOR DEL VALLE

Julio 19 de 1946. — Idalva Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 650.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10222.

v.5 ago.

Acta N.° 281.862

## KEEN POWER

Julio 19 de 1946. — Ibáñez y Viel Temperley. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 10223.

v.5 ago.

Acta N.° 281.863

## HERODENT

Julio 19 de 1946. — Heman Josias, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 10224.

v.5 ago.

Acta N.° 281.864

## HERODENT

Julio 19 de 1946. — Herman Josias, e Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 10225.

v.5 ago.

Acta N.° 281.865

## HERODENT

Julio 19 de 1946. — Herman Josias, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 10226.

v.5 ago.

Acta N.° 281.866



Julio 19 de 1946. — Huberto Alberto Luis Bas et. — Para distinguir artículos de deporte en general, de la clase 9. — Renovación de la N.° 161.826. — Aviso número 10227.

v.5 ago.

Acta N.° 281.868

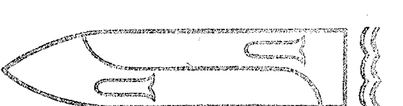


## CÚ - CÚ

Julio 19 de 1946. — Angel Vivanco y Cía., Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 1.200.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 162.283. — Aviso número 10229.

v.5 ago.

Acta N.° 281.869



Julio 19 de 1946. — Financiera de Perfumería S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10230.

v.5 ago.

Acta N.° 281.870

## FURACIN

Julio 19 de 1946. — Eaton Laboratories Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10231.

v.5 ago.

Acta N.° 281.876



## CHUCUL

Julio 20 de 1946. — Ezequiel Andrés Reggiani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.194.

v.5 ago.

Acta N.º 281.871

**CSC**

Julio 19 de 1946. — Commercial Solvent Corporation de Indiana, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10232.

v.5 ago.

Acta N.º 281.874

**TESORITO**

Julio 20 de 1946. — José Marvasa. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 10.301.

v.5 ago.

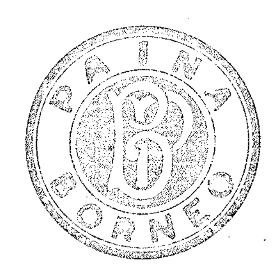
Acta N.º 281.875

**PLATINART**

Julio 20 de 1946. — O. A. Marcus. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.º 164.503. — Aviso número 10.307.

v.5 ago.

Acta N.º 281.877




Julio 20 de 1946. — Balbino Peña. — Para distinguir paina, producto a base de lana vegetal, de la clase 3. — Aviso N.º 10.197.

v.5 ago.

Acta N.º 281.878

INDUSTRIA ARGENTINA
**ARMAGNAC**
MARCA REGISTRADA

Julio 20 de 1946. — Joaquín Ares. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 10.127.

v.5 ago.

Acta N.º 281.880

**AZURE**

Julio 20 de 1946. — Brassovora, Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 1.000.000 m|n. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Menos: azul de lavar. — Renovación de la N.º 162.104. — Aviso N.º 10.275.

v.5 ago.

Acta N.º 281.881

**TENSONOR**

Julio 20 de 1946. — Vicenta Pombo de Capozzo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 10.273.

v.5 ago.

Acta N.º 281.882

**MIOCARNOL**

Julio 20 de 1946. — Vicenta Pombo de Capozzo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 10.274.

v.5 ago.

Acta N.º 281.883

**"VARETA"**

Julio 20 de 1946. — Varela Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso N.º 10.276.

v.5 ago.

Acta N.º 281.884

**REYES-MAGOS**

Julio 20 de 1946. — Varela Hnos. — Para distinguir velas en general, de la clase 3. — Aviso N.º 10.277.

v.5 ago.

Acta N.º 281.885

**LUZDEALBA**

Julio 20 de 1946. — Varela Hnos. — Para distinguir velas en general, de la clase 3. — Aviso N.º 10.278.

v.5 ago.

Acta N.º 281.886

**LUMINARIA**

Julio 20 de 1946. — Varela Hnos. — Para distinguir velas en general, de la clase 3. — Aviso N.º 10.279.

v.5 ago.

Acta N.º 281.887

**ESPIRAL**

Julio 20 de 1946. — Varela Hnos. — Para distinguir velas en general, de la clase 3. — Aviso N.º 10.280.

v.5 ago.

Acta N.º 281.888

**SAN CAYETANO**

Julio 20 de 1946. — Varela Hnos. — Para distinguir velas en general, de la clase 3. — Aviso N.º 10.281.

v.5 ago.

**MAXIMUN**

Acta N.º 281.889

Julio 20 de 1946. — Varela Hnos. — Para distinguir velas en general, de la clase 3. — Aviso N.º 10.284.

v.5 ago.

Acta N.º 281.809

**CIERICAL**

Julio 20 de 1946. — Varela Hnos. — Para distinguir velas en general, de la clase 3. — Aviso N.º 10.285.

v.5 ago.

Acta N.º 281.891

**SANTISIMO**

Julio 20 de 1946. — Varela Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 10.282.

v.5 ago.

Acta N.º 281.892

**SACRAMENTO**

Julio 20 de 1946. — Varela Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 10.283.

v.5 ago.

Acta N.º 281.893

**LITURGICO**

Julio 20 de 1946. — Varela Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 10.286.

v.5 ago.

Acta N.º 281.894

**CERANA**

Julio 20 de 1946. — José Barbouth Ltda. Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 10.271.

v.5 ago.

Acta N.º 281.895

**CERANA**

Julio 20 de 1946. — José Barbouth Ltda. Soc. de Resp. Ltda. Capital pesos 500.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 10.272.

v.5 ago.

Acta N.º 281.896




Julio 20 de 1946. — Bernasconi Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 10.257.

v.5 ago.

Acta N.º 281.897




Julio 20 de 1946. — Israel Jaime ...vsky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 10.248.

v.5 ago.

Acta N.º 281.898

**JALOUSIE**

Julio 20 de 1946. — Stratopen Colombiana Ltda., de Colombia (Bogotá). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 10.252.

v.5 ago.

Acta N.º 281.899

**FLEUR DE GLACE**

Julio 20 de 1946. — Stratopen Colombiana Ltda., de Colombia (Bogotá). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 10.251.

v.5 ago.

Acta N.º 281.900

**PATHETIQUE**

Julio 20 de 1946. — Stratopen Colombiana Ltda., de Colombia (Bogotá). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 10.249.

v.5 ago.

Acta N.º 281.901

**SONNET**

Julio 20 de 1946. — Stratopen Colombiana Ltda., de Colombia (Bogotá). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 10.250.

v.5 ago.

Acta N.º 281.902

**SONETO**

Julio 20 de 1946. — Biro, Meyne y Biro S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 10.254.

v.5 ago.

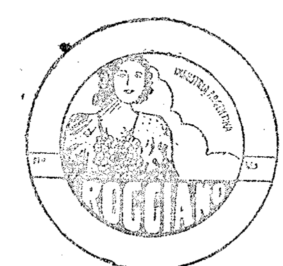
Acta N.º 281.903

**MEYBI**

Julio 20 de 1946. — Biro, Meyne y Biro S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 10.253.

v.5 ago.

Acta N.º 281.904



Julio 20 de 1946. — Vicente Roggiano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.º 161.718. — Aviso N.º 10.287.

v.5 ago.

Acta N.º 281.905




Julio 20 de 1946. — Severina A. Vda. de Domínguez e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 9917.

v.5 ago.

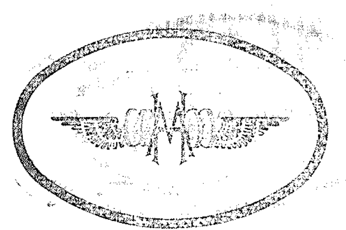
Acta N.º 281.906

**DELIVR-ALL**

Julio 20 de 1946. — Marmon Herrington Company Inc., de Indianápolis, Indiana, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.º 10.244.

v.5 ago.

## Acta N.° 281.907



Julio 20 de 1946. — Marmon Herrington Company Inc., de Indianápolis, Indiana, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 10.245.

v.5 ago.

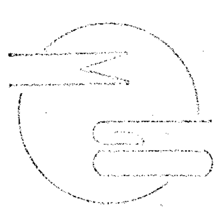
## Acta N.° 281.908

MARMON-HERRINGTON

Julio 20 de 1946. — Marmon Herrington Company Inc., de Indianápolis, Indiana, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 10.246.

v.5 ago.

## Acta N.° 281.910



Julio 20 de 1946. — Antonio Jourdan & Cía. — Para distinguir relojería, y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 10.239.

v.5 ago.

## Acta N.° 281.911

CERAMICAST

Julio 20 de 1946. — Canzani Hnos. Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 15.000 m|n. — Para distinguir materiales y productos para prótesis dental, dientes y dentaduras artificiales, sus partes y accesorios, de la clase 25. — Aviso número 10.240.

v.5 ago.

## Acta N.° 281.912

POMPAS JEWELS BUBBLES

Julio 20 de 1946. — Castro Rodríguez & Cía. — Para distinguir juguetes para producir pompas de todas formas, naturalezas y colores, de la clase 9. — Aviso número 10241.

v.5 ago.

## Acta N.° 281.913

M A N A A R
Marca Registrada

Julio 20 de 1946. — Richmond, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 10302.

v.5 ago.

## Acta N.° 281.915

OLEODERM

Julio 20 de 1946. — Villa Aufricht & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10294.

v.5 ago.

## Acta N.° 281.916

CARBATIAZOL

Julio 20 de 1946. — Villa Aufricht & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10293.

v.5 ago.

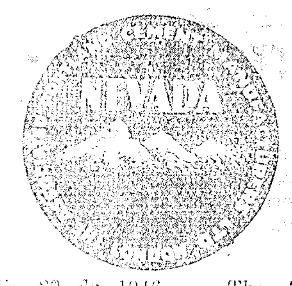
## Acta N.° 281.919

GONADON

Julio 20 de 1946. — Ferrari & Solsona. — Para distinguir preparaciones hormonales, únicamente, de la clase 2. — Renovación de la número 162.115. — Aviso número 10292.

v.5 ago.

## Acta N.° 281.920




Julio 20 de 1946. — The Associated Portland Cement Manufacturerss Limited, de Londres Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, menos; cemento portland blanco, de la clase 3. — Renovación de la número 162.759. — Aviso número 10288.

v.5 ago.

## Acta N.° 281.921

FERROCRETE

Julio 20 de 1946. — The Associated Portland Cement Manufacturerss Limited, de Londres Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 162.885. — Aviso número 10289.

v.5 ago.

## Acta N.° 281.922




Julio 20 de 1946. — The Associated Portland Cement Manufacturerss Limited, de Londres Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 162.386. — Aviso número 10290.

v.5 ago.

## Acta N.° 281.923

NIEVECRETE

Julio 20 de 1946. — The Associated Portland Cement Manufacturerss Limited, de Londres Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 163.969. — Aviso número 10291.

v.5 ago.

## Acta N.° 281.924

ASTHMANEFRIN

Julio 20 de 1946. — Eric Alejandro Camerón Paterson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10308.

v.5 ago.

## Acta N.° 281.925

VAPONEFRIN

Julio 20 de 1946. — Eric Alejandro Camerón Paterson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10309.

v.5 ago.

## Acta N.° 281.926

ANDES

Julio 20 de 1946. — Edmo E. Cominetti que comercia bajo el rubro de Andes Filmadora Argentina. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso número 10311.

v.5 ago.

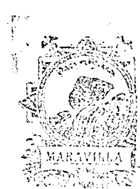
## Acta N.° 281.927




Julio 20 de 1946. — Santamarina E Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos; granos, féculas, harinas, mantecas, grasas, aceites vinagres, sales y condimentos, de la clase 22. — Renovación de la número 161.698. — Aviso número 10255.

v.5 ago.

## Acta N.° 281.928




Julio 20 de 1946. — Santamarina E Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 161.699. — Aviso número 10256.

v.5 ago.

## Acta N.° 281.929

GESAROL

Julio 20 de 1946. — J. R. Geigy Soc. Anón. de Basilea Suiza. — Para distinguir insecticidas y parasiticidas de uso domésticos, veterinarios y personal, desinfectantes y antisárnicos, de la clase 2. — Aviso número 10259.

v.5 ago.

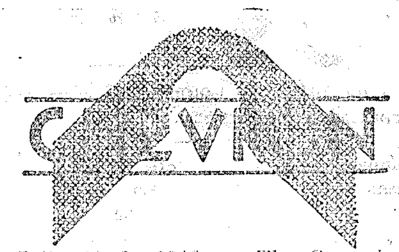
## Acta N.° 281.930

" W I N D S O R "
Marca Registrada

Julio 20 de 1946. — Compañía de Industrias Argentinas de Buenos Aires Soc. Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 162.081. — Aviso número 10260.

v.5 ago.

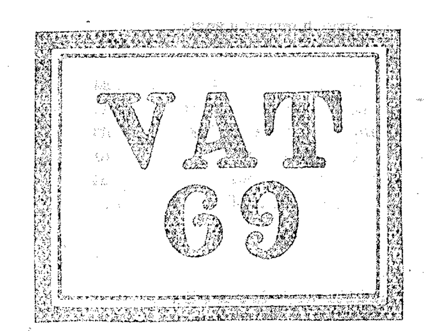
## Acta N.° 281.932



Julio 20 de 1946. — The Garlock Packing Company de Palmyra, Wayne, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para lacear, filtrar, Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 10262.

v.5 ago.

## Acta N.° 281.933




Julio 20 de 1946. — William Sanderson & Son Limited de Leith, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la número 161.843. — Aviso número 10263.

v.5 ago.

## Acta N.° 281.934

Stewart-Warner

Julio 20 de 1946. — Stewart Warner Corporation de Chicago, Illinois, E. U. de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, menos; acoplados, de la clase 12. — Renovación de la número 161.751. — Aviso N.° 10264.

v.5 ago.

## Acta N.° 281.935

Etcetera

Julio 20 de 1946. — Alfred D. McDelvy, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 10265.

v.5 ago.

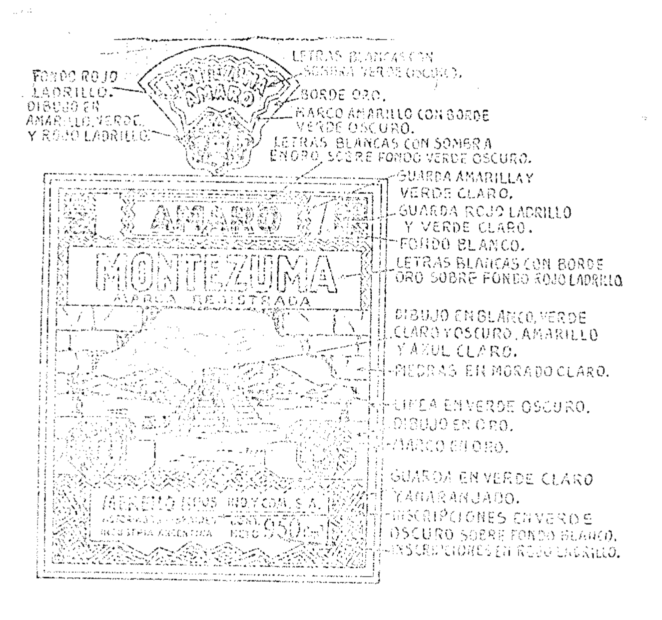
## Acta N.° 281.936

CREMOSUXIDINA

Julio 20 de 1946. — Sharp & Dohme Incorporated de Philadelphia, Pensylvavania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10266.

v.5 ago.

## Acta N.° 281.780




17 de Julio de 1946. — Merello Hermanos Industrial y Comercial S. A. — Para distinguir amaro, de la clase 23. — Aviso número 10.110.

v.5 ago.

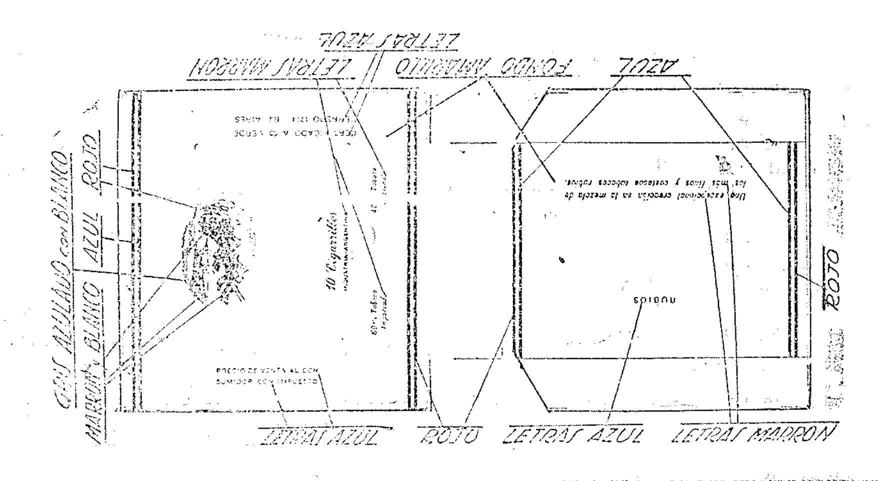
## Acta N.° 281.786

*House Beautiful*

Julio 17 de 1946. — House Beatiful Curtalins Inc. de New York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 10.061.

v.5 ago.

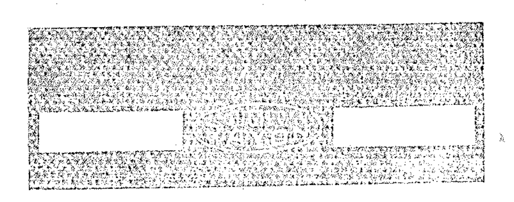
## Acta N.° 281.853




Julio 19 de 1946. — S. A. Manufactura de Tabacos Falcón. Calvo & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 10.238.

v.5 ago.

## Acta N.° 281.931



Julio 20 de 1946. — Ducilo Soc. Anón. Productora de Rayón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, menos; arena para filtrar incluso zeolitas, de la clase 3. — Renovación de la número 162.216. — Aviso número 10.261.

v.5 ago.

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

# SECCION BALANCES

## LONDON & SCOTTISH ASSURANCE CORPORATION LIMITED

Balance N.° 2707 — S.384

País de origen: Inglaterra
Domicilio: calle Piedras 353

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Abril 12 de 1920
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Agosto 20 de 1920

Ramos que explota: Incendio & Marítimo

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | £ | 1.000.000.— |
| „ suscripto | „ | 600.000.— |
| „ realizado | „ | 120.000.— |

Depósito de garantía en el Banco de la Nación en Títulos Nacionales: $ 480.387.27 c|legal v|nominal
Esta Agencia no tiene Capital Asignado

**BALANCE DE SALDOS DEL 3er. TRIMESTRE DE LA AGENCIA EN EL PAIS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1944**

(Enero - Septiembre) del Ejercicio del año 1944

| ACTIVO | $ c\|l. | $ c\|l. |
|---|---|---|
| Casa Matriz (Cuenta corriente) | | 12.399.43 |
| Banco de la Nación (Cuenta de Títulos en Depósito) — Garantía Ley 11.582 | | 395.768.30 |
| Caja y Bancos | | 247.296.11 |
| Títulos Públicos de Renta (a orden conjunta con la Superintendencia de Seguros) | | 94.177.80 |
| Diversos deudores | | 58.215.42 |
| Cuentas en Suspenso: | | |
| Depósito Judicial Banco Nación — Siniestro N.° 514 — (Incendio) | 3.200.— | |
| Siniestro N.° 995 (Marítimo) — a cuenta | 5.000.— | |
| Impuesto al Rédito s\|ganancias — a cuenta | 7.766.08 | 15.966.08 |
| | | 823.823.14 |

| PASIVO | $ c\|l. | $ c\|l. |
|---|---|---|
| Casa Matriz (Cuenta de Títulos en Depósito) | | 489.946.10 |
| Reservas para riesgos en curso (Sección Incendio) | | 9.497.59 |
| Reserva de Garantía sobre reaseguros cedidos por Casa Matriz (Sección Incendio) | | 82.706.64 |
| Reserva para riesgos en curso (Sección Marítima) | | 24.954.53 |
| Reserva de Garantía sobre reaseguros cedidos por Casa Matriz (Sección Marítima) | | 52.190.54 |
| Reserva para siniestros pendientes (Sección Incendio) | | 5.241.27 |
| reaseguros cedidos por Casa Matriz (Sección Incendio) | | 7.585.73 |
| Reserva para siniestros pendientes (Sección Marítima) | | 2.117.98 |
| Reserva de Garantía para siniestros pendientes sobre reaseguros cedidos por Casa Matriz (Sección Marítima) | | 2.652.02 |
| Reserva para fluctuación de Títulos Públicos | | 49.000.— |
| Reserva para fluctuación de cambios | | 10.000.— |
| Diversos acreedores | | 16.559.11 |
| Saldo de explotación | | 71.371.63 |
| | | 823.823.14 |

**DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION**

(Enero - Septiembre) del Ejercicio del año 1944

| DEBE | $ c\|l. | $ c\|l. |
|---|---|---|
| Corretajes, descuentos y comisiones | 117.282.15 | |
| Gastos generales | 33.751.05 | |
| Siniestros | 112.529.49 | |
| Reaseguros locales pasivos | 37.504.37 | |
| Saldo de explotación | 71.371.63 | |
| | 372.438.69 | |

| HABER | $ c\|l. | $ c\|l. |
|---|---|---|
| Primas | | 335.173.01 |
| Derecho de póliza | | 9.480.07 |
| Comisiones s\|reaseguros locales pasivos | | 7.217.94 |
| Intereses | | 18.516.95 |
| Siniestros recobrados | | 2.050.72 |
| | | 372.438.69 |

**Nota:** Estas cifras no incluyen las operaciones de reaseguro efectuados en el extranjero.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1944.
p.p. London & Scottish Assurance Corporation Ltda.
p.p. H. W. Roberts & Cía.
G. P. Marriott.

e.2 ago.-N.° S-384 s|p.p.-v.5 ago.

A. 109. —

(1)

# LA INDUSTRIAL PLATENSE S.A.

Calle Hernandarias 2050 — Buenos Aires.
Aprobado por el Poder Ejecutivo el 11 de Diciembre de 1933.
Inscripto en el R. P. de Comercio el 15 de Febrero de 1934.

CAPITAL:

Autorizado . . . . . . .................. $ 3.000.000.— m|l.
Suscripto . . . . . . . .................. » 2.096.700.— m|l.
Realizado . . . . . . . .................. » 2.096.700.— m|l.

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945**

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Octubre de 1945

| ACTIVO | | Moneda Argentina — Parciales | | Totales |
|---|---|---|---|---|
| Activo Fijo: | | | | |
| Embarcaciones . . . . . . .... | | 784.768.33 | | |
| Menos: | | | | |
| Amortizaciones ejercicios anteriores . . . . ......... | 259.230.43 | | | |
| Amortización ejercicio actual | 23.543.05 | 282.773.48 | 501.994.85 | |
| (Existen hipotecas en 1er. y 2do. grado sobre estas embarcaciones por la suma de $ 586.000 m$n.) . | | | | |
| Planta Buenos Aires: | | | | |
| Obras y construcciones varias en propiedad de terceros | 352.863.03 | | | |
| Menos: | | | | |
| Amortizaciones ejercicios anteriores . . . . ......... | 352.862.03 | 1.- | | |
| Maquinarias e instalaciones . . | 503.601.44 | | | |
| Menos: | | | | |
| Amortiz. ejercicios anteriores 423.308.37 | | | | |
| Amortiz. ejercicio actual . . . 19.585.74 | 442.894.11 | 60.707.33 | | |
| Utiles y herramientas . . . . | 3.979.14 | | | |
| Menos: | | | | |
| Amortizaciones ejercicios anteriores . . . ......... | 3.978.14 | 1.- | | |
| Muebles y enseres . . . . . . | 28.069.56 | | | |
| Menos: | | | | |
| Amortizaciones ejercicios anteriores . . . . ......... | 28.068.56 | 1.— | | |
| Material rodante . . . . . . . | 6.250.— | | | |
| Menos: | | | | |
| Amortiz. ejercicios anteriores . . 2.249.- | | | | |
| Amortiz. ejercicio actual . . . 1.000.— | 3.249.— | 3.001.— | 63.711.33 | |
| Maquinarias y materiales ex Yacimiento Campichuelo y Explotación San Nicolás . | | 260.644.34 | | |
| Menos: | | | | |
| Amortizaciones ejercicios anteriores . . . . ......... | 130.747.21 | | | |
| Amortización ejercicio actual | 21.433.40 | 152.180.61 | 108.463.73 | |
| Obras en curso . . . . . . . | | | 174.353.73 | |
| Participaciones en otras empresas . . . . ............ | | | 1.077.800.— | 1.926.323.64 |
| Activo Circulante: | | | | |
| Existencias varias - Arena, canto rodado, cemento . . . . . | | | 16.003.67 | |
| Almacén . . . . . ........ | | 111.614.88 | | |
| Menos: | | | | |
| Previsión para desvalorización . . . . ......... | | 8.000.— | 103.614.88 | |
| Títulos . . . . ........... | | | 1.303.— | 120.921.55 |
| Activo Disponible: | | | | |
| Caja . . . . . ......... | | | 5.137.42 | |
| Bancos . . . . ............. | | | 71.426.99 | 76.564.41 |
| Activo Exigible: | | | | |
| Deudores por ventas en cuenta corriente . . . . ...... | | 340.957.82 | | |
| Deudores morosos . . . . . . | | 49.819.43 | | |
| | | 390.777.25 | | |
| Menos: | | | | |
| Previsión deudores morosos | | 47.902.06 | 342.875.19 | |
| Deudores varios en cuenta corriente . . . . ........ | | | 84.888.99 | |
| Depósitos en garantía . . | | | 28.191.36 | 455.955.54 |
| Activo Transitorio: | | | | |
| Adelantos para ejercicios futuros . . . . ............ | | | 42.455.36 | |
| Dirección General del Impuesto a los Réditos . . . . . . . | | | 1.927.32 | 44.382.68 |
| Activo Nominal: | | | | |
| Llaves, marcas y patentes . . | | | | 1.— |
| Ganancias y Pérdidas: | | | | |
| Saldo del ejercicio anterior . . | | | 441.925.14 | |
| Más: Pérdida del ejercicio actual . . . ............... | | | 254.567.20 | 696.492.34 |
| | | | | 3.320.641.16 |
| Cuentas de Orden: | | | | |
| Acciones depositadas en garantía (del Directorio) . . . . | | | 35.000.— | |
| Depósito de títulos en garantía | | | 1.303.— | 36.303.— |
| | | | | 3.356.944.16 |

| PASIVO | | Parciales | Totales |
|---|---|---|---|
| Pasivo no Exigible: | | | |
| Capital suscripto . . . . . . . | | | 2.096.700.— |
| Pasivo Exigible: | | | |
| Acreedores hipotecarios . . . | 586.000.— | | |
| Intereses hipotecarios a pagar | 24.142.96 | 610.142.96 | |
| Cuentas a pagar . ...... | | 212.769.48 | |
| Obligaciones a pagar . . . . . | | 27.583.03 | |
| Acreedores varios en cuenta corriente . . . . ........ | | 238.969.81 | 1.089.465.28 |
| Pasivo Transitorio: | | | |
| Gastos del ejercicio a pagar . | | 56.591.92 | |
| Reserva, Ley 11.729 . . . . . | | 54.590.— | |
| Sueldos y jornales a pagar . . | | 15.200.11 | |
| Impuestos a pagar . . . . . | | 1.464.81 | |
| Retenciones, Ley 12.612 . . . | | 5.990.37 | |
| Retenciones, Decreto 31.665\|44 | | 638.67 | 134.475.88 |
| | | | 3.320.641.16 |
| Cuentas de Orden: | | | |
| Depositantes de acciones en garantía (los Directores) . . . | | 35.000.— | |
| Títulos depositados en garantía | | 1.303.— | 36.303.— |
| | | | 3.356.944.16 |

Julio V. Rasse, presidente. — Benigno Benigni, director. — Francisco Pociello Argerich, síndico.

**CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTES AL AÑO FINANCIERO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1945**

| DEBE | Pesos Moneda legal | Pesos Moneda legal |
|---|---|---|
| Saldo anterior . . . . . . . . ................... | | 441.925.14 |
| Amortizaciones: | | |
| Embarcaciones . . . . ..................... | 23.543.05 | |
| Maquinarias e instalaciones . . . ............... | 41.019.14 | |
| Material rodante . . . . ........................ | 1.000.— | 65.562.19 |
| Gastos Generales: | | |
| Sueldos, jornales, gastos judiciales, propaganda, seguros, etc. . . . . . ....................... | | 132.113.52 |
| Intereses y descuentos pagados . . . ............... | | 37.023.24 |
| Patentes e impuestos . .. . .................... | | 43.238.— |
| Flota: | | |
| Reparaciones especiales . . . .................. | 149.276.78 | |
| Paralización flota . . . . ...................... | 50.579.33 | 199.856.11 |
| Explotación San Nicolás . . . ..................... | | 9.004.57 |
| Gastos desarme Yacimiento Campichuelo y Explotación San Nicolás . . . . . ..................... | | 69.227.26 |
| Cuentas incobrables . . . . . .................. | | 30.401.92 |
| Previsión: Ley 11.729 . . . . ..................... | | 50.739.08 |
| | | 1.079.091.03 |
| **HABER** | | |
| Mercaderías y otros rubros de explotación . . . . . | | 113.534.08 |
| Descuentos percibidos . . . . ..................... | | 6.845.26 |
| Retiro de servicio del activo fijo . . . ............... | | 250.083.12 |
| Servicios de almacenaje y carga . . . . . ........ | | 12.136.23 |
| Pérdida: | | |
| Saldo del ejercicio anterior .. . .................. | 441.925.14 | |
| Más: Pérdida del ejercicio actual . .. ........... | 254.567.20 | 696.492.34 |
| | | 1.079.091.03 |

Julio V. Rasse, presidente. — Benigno Benigni, director. — Francisco Pociello Argerich, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. José S. Lovera.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre**, Subinspector General de Justicia.

e.2 ago.-N.° A-109 s|p.p.-v.2 ago.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial el día 31|7|46.

Balance N.° 2893 S.622

# Compañía Argentina de Seguros "AMERICA"

Domicilio: San Martín 473|75
**Incendios y Fluviales — Marítimos**
Autorizada por Superior Decreto de fecha 23 de Febrero de 1887
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 31 de Marzo de 1887

Capital Autorizado $ 2.000.000. — Capital Suscripto $ 1.050.000.— Capital Realizado $ 600.000.—

**BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS, AL 30 DE NOVIEMBRE 1945**
3.° Trim. — 59.° Ejercicio

| ACTIVO | $ | $ |
|---|---|---|
| Accionistas | 450.000.— | |
| Caja y Bancos | 41.272.14 | |
| Pripiedades Inmuebles | 99.306.68 | |
| Títulos de Renta y Valores Diversos | 1.014.723.14 | |
| Préstamos Hipotecarios y sobre Valores | | |
| Obligaciones a Cobrar | | |
| Mobiliario y Material | 1.— | |
| Diversos Deudores | 33.337.95 | |
| Gastos de Explotación | 179.609.20 | |
| Siniestros | 52.825.32 | |
| Cuentas de Orden | 1.044.050.— | |
| | 2.915.125.43 | |
| **PASIVO** | | |
| Capital Suscripto | | 1.050.000.— |
| Reservas | | 455.917.51 |
| Siniestros Pendientes | | 36.900.— |
| Diversos Acreedores | | 27.131.17 |
| Cuentas de Explotación | | 296.467.30 |
| Cuentas de Orden | | 1.044.050.— |
| Saldo del Ejercicio Anterior (Utilidad) | | 4.659.45 |
| | | 2.915.125.43 |

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1945.
Agustín P. Carbone, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. — Armando A. Mastrángelo, contador. — Bottaro y Greffier, auditores-contadores.
V.° B.°: Juan Carlos Tobal, síndico.
e.2 ago.-N.° S-622 s|p.p.-v.5 ago.

Balance N.° 2892 S.623

# Compañía Argentina de Seguros "AMERICA"

Domicilio: San Martín 473|75

Incendios y Fluviales — Marítimos

Autorizada por Superior Decreto de fecha 23 de Febrero de 1887
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 31 de Marzo de 1887

Capital Autorizado $ 2.000.000.— Capital Suscripto $ 1.050.000.— Capital Realizado $ 600.000.—
BALANCE DE SALDOS AL 31 DE AGOSTO DE 1945

2.° Trimestre — 59.° Ejercicio

| ACTIVO | $ | $ |
|---|---|---|
| Accionistas | 450.000.— | |
| Caja y Bancos | 17.369.69 | |
| Pripiedades Inmuebles | 99.306.68 | |
| Títulos de Renta y Valores Diversos | 994.795.34 | |
| Préstamos Hipotecarios y sobre Valores | | |
| Obligaciones a Cobrar | | |
| Mobiliario y Material | 1.— | |
| Diversos Deudores | 25.940.95 | |
| Gastos de Explotación | 118.016.51 | |
| Siniestros | 39.249.96 | |
| Cuentas de Orden | 1.024.050.— | |
| | 2.768.730.13 | |
| **PASIVO** | | |
| Capital Suscripto | | 1.050.000.— |
| Reservas | | 455.917.51 |
| Siniestros Pendientes | | 36.900.— |
| Diversos Acreedores | | 20.238.02 |
| Cuentas de Explotación | | 176.965.15 |
| Cuentas de Orden | | 1.024.050.— |
| Saldo del Ejercicio Anterior (Utilidad) | | 4.659.43 |
| | | 2.768.730.13 |

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.
Agustín P. Carbone, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. — Armando A. Mastrángelo, contador. — Bóttaro y Greffier, auditores-contadores.
V.° B.°: Juan Carlos Tobal, síndico.
e.2 ago.-N.° S.623 s|p.p.-v.5 ago.

(1) A-2243

# SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL 'SALAMANCA'

Campana 3757 — Buenos Aires
Autorizada por el Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 23 de Diciembre de 1938
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de Febrero de 1939.

**CAPITAL:**
Autorizado . . . . . . . . . m$n. 250.000.—
Suscripto . . . . . . . . . " 250.000.—
Realizado . . . . . . . . . " 250.000.—

SEPTIMO EJERCICIO ANUAL — BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1945
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 22 de Septiembre de 1945.

| ACTIVO | Parciales m$n. | Totales m$n. |
|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | |
| a) Campos (8 leguas) | 136.000.— | |
| b) Alambrados (no amortizados, en el ejercicio) | 53.404.80 | |
| c) Edificios (no amortizados en el ejercicio) | 13.800.— | |
| d) Muebles y útiles (no amortizados en el ejercicio) | 1.494.58 | |
| e) Instalaciones y mejoras . . . . 21.410.90 | | |
| Menos: Amortización ejercicio actual . . 3.405.91 | 18.004.99 | 222.704.37 |
| II. Activo circulante: | | |
| a) Hacienda lanar | 73.595.70 | |
| b) " caballar | 2.970.— | |
| c) Antisárnicos | 2.776.— | 79.341.70 |
| III. Activo disponible: | | |
| a) Caja | 3.058.81 | |
| b) Bancos | 772.10 | 3.830.91 |
| IV. Activo exigible: | | |
| No existe. | | |
| V. Activo transitorio: | | |
| Anticipos Impuestos a los Réditos | | 528.65 |
| VI. Activo nominal: | | |
| No existe. | | |
| | | 306.405.63 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) | | 3.000.— |
| | | 309.405.63 |
| **PASIVO** | | |
| I. Pasivo no exigible: | | |
| a) Capital suscripto y realizado | 250.000.— | |
| b) Reserva legal | 25.000.— | |
| c) Reserva fecultativa | 22.930.76 | 297.930.76 |
| II. Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en cuenta corriente | | 6.405.63 |
| III. Pasivo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| Ganancias: | | |
| Ganancia neta del ejercicio | | 2.069.24 |
| | | 306.405.63 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio). | | 3.000.— |
| | | 309.405.63 |

Buenos Aires, Julio 31 de 1945.
Juan Cristián Frischknecht, presidente. — Ernesto E. Helbling, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| 1.° Saldo anterior | —.— | |
| 2.° Amortizaciones: | | |
| Instalaciones y mejoras | 3.405.91 | |
| 3.° Gastos generales: | | |
| Sueldos, jornales, fletes, víveres, antisárnicos, gastos de esquila, gastos menudos | 34.485.99 | |
| 4.° Intereses y descuentos | —.— | |
| 5.° Patentes e impuestos | 1.599.54 | |
| | 39.491.44 | |
| Saldo: Utilidad del año | 2.069.24 | |
| | 41.560:68 | |
| **HABER** | | |
| 1.° Saldo anterior | | —.— |
| 2.° Frutos del país | | 41.560.68 |
| | | 41.560.68 |

Buenos Aires, Julio 31 de 1945.
Juan Cristián Frischknecht,, presidente. — Ernesto E. Helbling, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 19 de Noviembre 1945.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionarcionar y que esta visación no tiene otro efeto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerior. — Alfredo E. Fuster, Inspector General de Justicia.
e.2 ago.-N.° A-2213 s|p.p.-v.2 ago.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error el 26-746.

2290.

## RED ARGENTINA DE EMISORAS SPLENDID S. A. (RADES)

Ayacucho 1556 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 17 de Septiembre de 1941
Inscripta en el R.P. de Comercio el 15 de Octubre de 1941

CAPITAL:
Autorizado . . . . . . . . . . . . . . . . . . $ 3.000.000.—
Suscripto . . . . . . . . . . . . . . . . . . „ 2.760.100.—
Realizado . . . . . . . . . . . . . . . . . . „ 2.760.100.—

### BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1945

| ACTIVO | | m$n. | Parciales m$n. | Totales por capítulos m$n. |
|---|---|---|---|---|
| Activo fijo: | | | | |
| Inmuebles | | 482.615.63 | | |
| Menos amortización: | | | | |
| ejercicios anteriores | 11.956.24 | | | |
| del presente ejercicio | 6.528.02 | 18.484.26 | 464.131.37 | |
| Edificios y construc. en inmuebles arrendados | | 119.289.85 | | |
| Menos amortización: | | | | |
| ejercicios anteriores | 11.504.02 | | | |
| del presente ejercicio | 12.469.29 | 23.973.31 | 95.316.54 | |
| Equipos transmisores | | 742.665.28 | | |
| Menos amortización: | | | | |
| ejercicios anteriores | 76.088.78 | | | |
| del presente ejercicio | 74.225.64 | 150.314.42 | 592.350.86 | |
| Instalaciones técnicas | | 556.424.59 | | |
| Menos amortización: | | | | |
| ejercicios anteriores | 76.218.05 | | | |
| del presente ejercicio | 54.436.57 | 130.654.62 | 425.769.97 | |
| Instrumentos técnicos, máq. y herramientas | | 35.154.07 | | |
| Menos amortización: | | | | |
| ejercicios anteriores | 9.902.20 | | | |
| del presente ejercicio | 7.002.35 | 16.904.55 | 18.249.52 | |
| Instrumentos musicales | | 57.741.50 | | |
| Menos amortización: | | | | |
| ejercicios anteriores | 22.603.40 | | | |
| del presente ejercicio | 11.548.30 | 34.151.70 | 23.589.80 | |
| Muebles y útiles | | 187.012.95 | | |
| Menos amortización: | | | | |
| ejercicios anteriores | 33.079.68 | | | |
| del presente ejercicio | 18.698.70 | 51.778.38 | 135.234.57 | |
| Edificios en construcción | | | 2.811.85 | |
| Instalaciones varias | | 9.052.78 | | |
| Menos amortización: | | | | |
| ejercicios anteriores | 1.432.36 | | | |
| del presente ejercicio | 905.28 | 2.337.64 | 6.715.14 | |
| Mejoras en edificios arrendados | | 62.928.30 | | |
| Menos amortización: | | | | |
| ejercicios anteriores | 25.590.10 | | | |
| del presente ejercicio | 5.927.93 | 31.518.03 | 31.410.27 | |
| Rodados y semovientes | | 80.— | | |
| Menos amortización: | | | | |
| ejercicios anteriores | 10.— | | | |
| del presente ejercicio | 10.— | 20.— | 60.— | 1.795.639.89 |
| Activo circulante: | | | | |
| Discos | | 45.084.84 | | |
| Menos amortización: | | | | |
| ejercicios anteriores | 19.936.83 | | | |
| del presente ejercicio | 11.271.20 | 31.208.03 | 13.876.81 | |
| Accesorios y repuestos | | | 186.804.35 | 200.681.16 |
| Activo disponible: | | | | |
| Caja | | | 19.585.14 | |
| Bancos | | | 6.721.19 | 26.306.33 |
| Activo exigible: | | | | |
| Deudores Varios | | | 45.672.98 | |
| Documentos a cobrar | | | 16.951.13 | |
| Anunciadores | | | 471.968.95 | |
| Depósitos en garantía | | | 2.880.— | 537.473.06 |
| Activo nominal: | | | | |
| Gastos de organización | | 28.888.89 | | |
| Menos amortización: | | | | |
| ejercicios anteriores | 5.777.78 | | | |
| del presente ejercicio | 2.888.89 | 8.666.67 | 20.222.22 | |
| Llaves comerciales | | 1.151.168.— | | |
| Menos amortización: | | | | |
| ejercicios anteriores | 57.558.40 | | | |
| del presente ejercicio | 60.756.09 | 118.314.49 | 1.032.853.51 | |

| ACTIVO | | m$n. | Parciales m$n. | Total por capítulos m$n. |
|---|---|---|---|---|
| Marcas y patentes | | 499.— | | |
| Menos amortización | | | | |
| ejercicios anteriores | 64.40 | | | |
| del presente ejercicio | 49.90 | 114.30 | 384.70 | |
| Subvención líneas telefónicas y energía eléctrica | | 71.451.18 | | |
| Menos amortización: | | | | |
| ejercicios anteriores | 35.725.58 | | | |
| del presente ejercicio | 17.862.80 | 53.588.38 | 17.862.80 | 1.071.323.23 |
| Activo transitorio: | | | | |
| Impresiones, papelería y útiles de escritorio | | | 10.672.99 | |
| Pagos en suspenso | | | 414.50 | |
| Gastos a amortizar | | 116.859.63 | | |
| Menos amortización: | | | | |
| ejercicios anteriores | 6.372.22 | | | |
| del presente ejercicio | 11.685.96 | 18.058.18 | 98.801.45 | 109.888.94 |
| Pérdidas: | | | | |
| De ejercicios anteriores | | | 575.663.39 | 3.741.312.61 |
| Del presente ejercicio | | | 544.716.29 | 1.120.379.68 |
| | | | | 4.861.692.29 |
| Cuentas de Orden: | | | | |
| Acciones depositadas en garantía (Directorio) | | | | 11.000.— |
| | | | | 4.872.692.29 |
| **PASIVO** | | | | |
| Pasivo no exigible: | | | | |
| Capital suscripto | | | 2.760.100.— | |
| Reserva Ley 11.729 | | | 83.624.10 | 2.843.724.10 |
| Pasivo exigible: | | | | |
| Bancos | | | 16.526.57 | |
| Acreedores varios | | | 13.650.25 | |
| Acreedores hipotecarios | | | 134.804.93 | |
| Obligaciones a pagar | | | 1.098.612.47 | |
| Proveedores | | | 524.027.56 | |
| Agentes | | | 7.013.11 | |
| Depósitos en garantía | | | 900.— | 1.795.534.89 |
| Pasivo transitorio: | | | | |
| Cuentas a pagar del ejercicio | | | 22.414.30 | |
| Cuentas en suspenso | | | 200.000.— | |
| Caja Provincial Asistencia Social — Ley 2.994 | | | 19.— | 222.433.30 |
| | | | | 4.861.692.29 |
| Cuentas de Orden: | | | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directores) | | | | 11.000.— |
| | | | | 4.872.692.29 |

Antonio C. Devoto, presidente. — José B. Devoto, director-secretario.
V.º B.º: Domingo Buyo, síndico.

### CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1944

| DEBE | | $ m\|n. |
|---|---|---|
| Saldo anterior | | 575.663.39 |
| Explotación | | 140.432.51 |
| Venta instalaciones Rivadavia F.C.C.A. | | 59.432.15 |
| Amortizaciones: | | 296.266.92 |
| Sobre Inmuebles | 6.528.02 | |
| Sobre edificios y construc. en inmuebles arrendados | 12.469.29 | |
| Sobre Equipos transmisores | 74.225.64 | |
| Sobre Instalaciones técnicas | 54.436.57 | |
| Sobre Instrum. técn. máq. y herramientas | 7.002.35 | |
| Sobre Instrumentos musicales | 11.548.30 | |
| Sobre Muebles y útiles | 18.698.70 | |
| Sobre Instalaciones varias | 905.28 | |
| Sobre Mejoras en edificios arrendados | 5.927.93 | |
| Sobre Rodados y semovientes | 10.— | |
| Sobre Discos | 11.271.20 | |
| Sobre Gastos de organización | 2.888.89 | |
| Sobre Subvención líneas telef. y energía eléctrica | 17.862.80 | |
| Sobre Llaves comerciales | 60.756.09 | |
| Sobre Marcas y patentes | 49.90 | |
| Sobre Gastos a amortizar | 11.685.96 | |
| Reserva Ley 11.729 | | 48.714.60 |
| | | 1.120.509.57 |
| **HABER** | | |
| Beneficios por ventas varias | | 129.89 |
| Saldo: Pérdida del ejercicio | 544.716.29 | |
| Más pérdida anterior | 575.663.39 | 1.120.379.68 |
| | | 1.120.509.57 |

Antonio C. Devoto, presidente. — José B. Devoto, director-secretario.
V.º B.º: Domingo Buyo, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, 1.º de Diciembre de 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 22|4|46.

e.2 ago.-N°. 2290-s|p.p.-v. 2ago.

BALANCE N.º 2831. S. 546

## LA IBERO PLATENSE

### Compañía de Seguros — Sociedad Anónima

Maipú 231 — Buenos Aires
Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de Enero 7 de 1911
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha Febrero 8 de 1911
Ramos en que opera: Incendio, Automóviles y Cristales
Capital Autorizado .... $ 10.000.000.—
„ Emitido y Suscripto .... „ 5.000.000.—
„ Realizado .... „ 5.000.000.—
Reservas .... „ 3.162.126.81

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945
(1.º Trimestre)

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Títulos públicos de renta | | 2.922.290.68 |
| Caja y bancos | | 201.536.28 |
| Bienes raíces | | 10.— |
| Préstamos hipotecarios | | 5.386.384.04 |
| Mobiliario y material | | 115.— |
| Agentes y corredores | | 9.267.61 |
| Compañías reaseguradoras | | 221.23 |
| Diversos deudores | | 61.177.13 |
| Siniestros: Incendio | 4.314.01 | |
| Gastos de explotación | 135.791.96 | 140.105.97 |
| Cuentas de orden | | 120.000.— |
| | | 8.841.157.94 |
| **PASIVO** | | |
| Capital suscripto | | 5.000.000.— |
| Reservas | | 3.162.126.81 |
| Sellos (a depositar) | | 1.069.86 |
| Siniestros pendientes, (Incendio) | | 10.814.02 |
| Dividendos pendientes | | 4.250.— |
| Diversos acreedores | | 72.352.90 |
| Compañías reaseguradoras | | 21.879.47 |
| Cuentas de explotación: (Premios, intereses, etc) | | 338.597.88 |
| Saldo del ejercicio anterior | | 110.067.— |
| Cuentas de orden | | 120.000.— |
| | | 8.841.157.94 |

Benito Sánchez, presidente. — Antonio Fernández, gerente. — Manuel C. Evers, contador. — Silvio J. Rigo, síndico.

e.31 jul.-N.º S 546 s|p.p.-v.2 ago.

BALANCE N.º 2832 S. 547

## LA IBERO PLATENSE

### Compañía de Seguros — Sociedad Anónima

Maipú 231 — Buenos Aires
Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de Enero 7 de 1911
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha Febrero 8 de 1911
Ramos en que opera: Incendio, Automóviles y Cristales
Capital Autorizado .... $ 10.000.000.—
„ Emitido y Suscripto .... „ 5.000.000.—
„ Realizado .... „ 5.000.000.—
Reservas .... „ 3.162.126.81

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945
(2.º Trimestre)

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Títulos públicos de renta | | 2.916.190.68 |
| Caja y bancos | | 7.233.41 |
| Bienes raíces | | 10.— |
| Préstamos hipotecarios | | 6.160.839.85 |
| Mobiliario y material | | 115.— |
| Agentes y corredores | | 17.675.53 |
| Compañías reaseguradoras | | 93.22 |
| Diversos deudores | | 59.903.21 |
| Siniestros (Incendio) | 12.472.05 | |
| „ Automóviles | 130.— | |
| Gastos de explotación | 315.818.66 | 328.420.71 |
| Cuentas de orden | | 125.000.— |
| | | 9.615.481.61 |
| **PASIVO** | | |
| Capital suscripto | | 5.000.000.— |
| Reservas | | 3.162.126.81 |
| Sellos (a depositar) | | 1.565.41 |
| Siniestros pendientes (Incendio) | | 10.814.02 |
| Diversos pendientes | | 4.100.— |
| Diversos acreedores | | 452.895.21 |
| Compañías reaseguradoras | | 18.068.54 |
| Cuentas de explotación: | | |
| Cuentas de explotación (Premios, intereses, etc.) | | 730.844.62 |
| Saldo del ejercicio anterior | | 110.067.— |
| Cuentas de orden | | 125.000.— |
| | | 9.615.481.61 |

Benito Sánchez, presidente. — Antonio Fernández, gerente. — Manuel C. Evers, contador. — Silvio J. Rigo, síndico.

e.31 jul.-N.º S 547 s|p.p.v.2 ago.

BALANCE N.º 2839 S. 672.

## "SUD ATLANTICA"

### Compañía de Seguros S. A.

Domicilio, Sarmiento 517 — 2.º Piso "B" — Buenos Aires
Fecha de Autorización: 13 de Octubre de 1933 - 15 de Abril de 1935 y 1.º de Octubre de 1937
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio 12 de Diciembre de 1933 — 8 de Noviembre de 1935 y 18 de Noviembre de 1937

Ramos en que opera:
Incendio — Automóviles — Cristales — Golf y Robo (Casas de familia)
Capital Autorizado m$n. 1.000.000.— c|l.
Capital Suscripto m$n. 825.000.— c|l.
Capital Realizado m$n. 825.000.— c|l.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1945
1er. Trimestre del 13.º Ejercicio

| ACTIVO | m$n. de c\|l. | |
|---|---|---|
| Bancos | 125.358.50 | |
| Caja | 15.625.— | |
| Títulos de Renta | 1.150.212.35 | |
| Diversos Deudores | 142.927.88 | |
| Gastos de Explotación | 106.244.95 | |
| Siniestros | 4.342.61 | |
| Muebles, Utiles e Instalaciones | 1.151.91 | |
| Cuentas de Orden | 118.571.10 | |
| Total del Activo | 1.664.434.30 | |
| **PASIVO** | | |
| Capital Suscripto y Realizado | | 825.000.— |
| Reservas | | 409.805.47 |
| Reserva para Siniestros Pendientes | | 29.446.06 |
| Diversos Acreedores | | 106.933.91 |
| Cuenta Explotación (Premios, intereses, etc.) | | 146.210.59 |
| Ganancias y Pérdidas | | 28.466.27 |
| Cuentas de Orden | | 118.571.10 |
| Total del Pasivo | | 1.664.434.30 |

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1945
Federico Bracht, presidente. — Luis A. Tink, gerente. — Mario Gillone, contador. — C. S. Tucker, síndico.

e.1.º ago.-N.º S.672-s|p.p.-v.3 ago.

BALANCE N.º 2840 S. 673.

## "SUD ATLANTICA"

### Compañía de Seguros S. A.

Domicilio, Sarmiento 517 — 2.º Piso "B" — Buenos Aires
Fecha de Autorización: 13 de Octubre de 1933 - 15 de Abril de 1935 y 1.º de Octubre de 1937
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Diciembre de 1933 — 8 de Noviembre de 1935 y 18 de Noviembre de 1937
Ramos en que opera:
Incendio — Automóviles — Cristales — Golf y Robo (Casas de familia)
Capital Autorizado m$n. 1.000.000.— c|l.
Capital Suscripto m$n. 830.000.— c|l.
Capital Realizado m$n. 830.000.— c|l.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945
2.º TRIMESTRE DEL 13.º EJERCICIO

| ACTIVO | m$n. de c\|l. | |
|---|---|---|
| Bancos | 81.617.13 | |
| Caja | 500.— | |
| Títulos de Renta | 1.159.435.50 | |
| Valores Diversos | 56.960.— | |
| Diversos Deudores | 195.821.12 | |
| Gastos de Explotación | 280.326.90 | |
| Siniestros | 28.883.49 | |
| Muebles, Utiles e Instalaciones | 18.90 | |
| Cuentas de Orden | 130.516.91 | |
| Total del Activo | 1.934.079.95 | |
| **PASIVO** | | |
| Capital Suscripto y Realizado | | 830.000.— |
| Reservas | | 432.624.30 |
| Reservas para Siniestros Pendientes | | 29.446.96 |
| Diversos Acreedores | | 155.907.76 |
| Cuenta Explotación (Premios, Intereses, etc.) | | 355.584.02 |
| Cuentas de Orden | | 130.516.91 |
| Total del Pasivo | | 1.934.079.95 |

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1945
Federico Bracht, presidente. — Luis A. Tink, gerente. — Mario Gillone, contador. — C. S. Tucker, síndico.

e.1.º ago.-N.º S-673-s.p|p.-v.3 ago.

BALANCE N.° 2813 S. 541.

# "NUMANCIA" SEGUROS EN GENERAL S. A.

Reconquista N.° 165 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 29 de Octubre de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Diciembre de 1931

Ramos en que opera: Incendios — Automóviles — Marítimos — Cristales

CAPITAL:

| | |
|---|---|
| Autorizado | $ 1.000.000.— |
| Subscripto | „ 1.000.000.— |
| Realizado | „ 1.000.000.— |

## BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 27 de Agosto de 1945

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Banco Español del Río de la Plata Ltdo. | 76.910.72 | |
| Caja | 500.— | |
| Títulos Públicos de Renta: | | |
| 587.900 $ nom. Créd. Arg. Int. Serie A | | |
| 176.200 $ nom. Créd. Arg. Int. Serie B | | |
| 164.600 $ nom. Créd. Arg. Int. Serie C | | |
| 11.600 $ nom. Créd. Arg. Int. Serie D | | |
| 559.700 $ nom. Créd. Arg. Int. Serie E | | |
| 309.600 $ nom. Créd. Arg. Int. Serie F | | |
| 120.000 $ nom. Créd. Arg. Int. 1942\|83 | | |
| $ 1.929.600 (su costo). | 1.744.647.03 | |
| (Valor bursátil al 30\|6\|45 $ 1.833.357.51). | | |
| Préstamos Hipotecarios | 810.000.— | |
| Documentos a Cobrar | 5.591.60 | |
| Material e Impresos | 1.— | |
| Muebles y Utiles | 1.— | |
| Intereses Vencidos a Cobrar | 11.030.32 | |
| Deudores por Premios | 210.482.91 | |
| Deudores Varios | 10.162.25 | |
| Compañías Reaseguradoras | 276.82 | |
| Impuesto a los Réditos | 5.946.46 | 2.875.550.11 |
| Cuentas de Orden: | | |
| Acciones de la Sociedad (Directorio) | | 90.000.— |
| | | 2.965.550.11 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Capital Subscripto e Integrado | | 1.000.000.— |
| Reserva Legal | | 106.675.23 |
| Reservas Facultativas: | | |
| Reserva de Previsión | 350.000.— | |
| Reserva adicional de Riesgos en Curso | 175.000.— | |
| Reserva para Imprevistos | 32.067.24 | 557.067.24 |
| Reserva Ley 11.729 | | 49.320.— |
| Reserva para Depreciación de Inversiones: | | |
| Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos | | 209.461.18 |
| Reservas Técnicas: | | |
| Reserva de Riesgos en Curso Sección Incendios | 127.000.— | |
| Reserva de Riesgos en Curso Sección Automóviles | 70.000.— | |
| Reserva de Riesgos en Curso Sección Marítima | 20.000.— | |
| Reserva de Riesgos en Curso Sección Cristales | 5.000.— | 222.000.— |
| Reservas para Siniestros Pendientes: | | |
| Sección Incendios | 29.000.— | |
| Sección Automóviles | 25.000.— | |
| Sección Marítima | 5.000.— | 59.000.— |
| Reservas para Gastos de Explotación | | 59.282.73 |
| Intereses Cobrados a Vencer | | 7.327.77 |
| Acreedores Varios | | 64.742.68 |
| Compañías Reaseguradoras | | 129.439.70 |
| Ganancias y Pérdidas: | | |
| Saldo del ejercicio anterior | 3.021.26 | |
| Utilidades del ejercicio | 408.212.29 | 411.233.55 |
| Cuentas de Orden: | | |
| Acciones de la Sociedad en depósito (Directorio) | | 90.000.— |
| | | 2.965.550.11 |

Buenos Aires, 30 de Junio de 1945.

Eduardo Grané, presidente. — José E. Rodríguez, gerente. —

Ignacio Burundarena, contador. — Felipe A. Lara, síndico.

## DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Sección Incendio: | | |
| Siniestros pagados | 45.176.35 | |
| Siniestros pendientes | 29.000.— | |
| Reaseguros cedidos | 1.225.458.43 | |
| Anulaciones | 68.347.60 | |
| Reserva de riesgos en curso | 127.000.— | |
| Impuestos Internos | 3.904.22 | |
| Gastos de Explotación | 15.179.70 | |
| SALDO A CUENTA ADMINISTRACION | 215.560.29 | 1.729.626.59 |
| Sección Automóviles: | | |
| Reserva de riesgos en curso | 70.000.— | |
| Reserva de siniestros pendientes | 25.000.— | |
| Siniestros pagados | 24.437.33 | |
| Anulaciones | 4.006.34 | |
| Impuestos Internos | 2.183.21 | |
| Gastos de Explotación | 59.696.53 | |
| SALDO A CUENTA ADMINISTRACION | 71.661.87 | 256.985.28 |
| Sección Cristales: | | |
| Reserva de riesgos en curso | 5.000.— | |
| Reserva de siniestros pendientes | | |
| Siniestros pagados | 2.227.42 | |
| Anulaciones | 134.26 | |
| Impuestos Internos | 139.04 | |
| Gastos de Explotación | 5.383.99 | |
| SALDO A CUENTA ADMINISTRACION | 2.340.34 | 15.225.05 |
| Sección Marítima: | | |
| Reserva de riesgos en curso | 20.000.— | |
| Reserva de siniestros pendientes | 5.000.— | |
| Reaseguros cedidos | 111.952.76 | |
| Siniestros pagados | 1.333.28 | |
| Anulaciones | 4.073.71 | |
| Impuestos Internos | 3.313.54 | |
| Gastos de Explotación | 46.942.59 | |
| SALDO A CUENTA ADMINISTRACION | 103.825.48 | 296.441.36 |
| Administración: | | |
| Gastos Generales, Alquileres y Publicidad | 75.404.67 | |
| Impuestos Superintendencia y Municipales | 3.586.17 | |
| Patentes | 8.210.75 | |
| Correo y Estampillas | 1.208.39 | |
| Amortizaciones: | | |
| Material e Impresos | 6.699.50 | |
| Muebles y Utiles | 128.20 | |
| Intereses y Descuentos | 19.923.10 | |
| Pérdida en venta Títulos Públicos | 273.62 | 115.434.40 |
| Saldo de utilidades | | 411.233.55 |
| | | 2.824.946.23 |

| HABER | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Seción Incendio: | | |
| Primas del ejercicio | 1.554.367.39 | |
| Derechos de pólizas | 19.259.20 | |
| Reserva de riesgos en curso ejercicio anterior | 127.000.— | |
| Reserva de siniestros pendientes | 29.000.— | 1.729.626.59 |
| Sección Automóviles: | | |
| Primas del ejercicio | 156.814.44 | |
| Derechos de pólizas | 5.170.84 | |
| Reserva de riesgos en curso ejercicio anterior | 75.000.— | |
| Reserva de siniestros pendientes | 20.000.— | 256.985.28 |
| Sección Cristales: | | |
| Primas del Ejercicio | 9.879.55 | |
| Derechos de pólizas | 345.50 | |
| Reserva de riesgos en curso ejercicio anterior | 5.000.— | |
| Reserva de siniestros pendientes | | 15.225.05 |
| Sección Marítima: | | |
| Primas del ejercicio | 254.480.20 | |
| Derechos de pólizas | 16.961.16 | |
| Reserva de riesgos en curso ejercicio anterior | 20.000.— | |
| Reserva de siniestros pendientes | 5.000.— | 296.441.36 |
| Administración: | | |
| Saldo del ejercicio anterior | 3.021.26 | |
| Saldo transf. de Sección Incendio | 215.560.29 | |
| Saldo transf. de Sección Automóviles | 71.661.87 | |
| Saldo transf. de Sección Cristales | 2.340.34 | |
| Saldo transf. de Sección Marítima | 103.825.48 | |
| Intereses y Descuentos | 129.985.09 | |
| Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos | 273.62 | 526.667.95 |
| | | 2.824.946.23 |

Buenos Aires, 30 de Junio de 1945.

Eduardo Grané, presidente. — José E. Rodríguez, gerente. —

Ignacio Burundarena, contador. — Felipe A. Lara, síndico.

e.1.° ago.-N.° S-541-s.p|p.-v.3 ago.